



DOMI NUS ILLU MINA TIO MEA
Taylor Institution.



# CRÓNICA UNIVERSAL

DEL

# PRINCIPADO DE CATALUÑA,

## TOMO VI.

# CRÓNICA UNIVERSAL
## DEL
# PRINCIPADO DE CATALUÑA,

ESCRITA

A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII

## *POR GERONIMO PUJADES,*

DOCTOR EN DERECHOS, NATURAL DE BARCELONA, Y CATEDRÁTICO DE SU UNIVERSIDAD LITERARIA.

## SEGUNDA PARTE,

QUE EL AUTOR DEJÓ INÉDITA Y SE PUBLICA CON

*REAL LICENCIA.*

## TOMO VI,

*Que contiene los sucesos desde el año 802 hasta el 914 de Cristo.*



BARCELONA:
IMPRENTA DE JOSE TORNER,
CALLE DE CAPELLANS.
AÑO DE 1830.

# CONTINÚA LA LISTA

## DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES.

*Exmo. Sr. Conde de Saint-Priest embajador de S. M. Cristianísima.*
*D. Francisco Roig y Roig.*
*Dr. D. Estevan Plana y Sabatés abogado.*
*D. Fidel Moragas.*
*Iltre. Sr. D. Buenaventura Masmitjá arcediano.*
*D. Joaquin Compta.*
*D. Joaquin Apanció.*
*D. José Bornér abogado de los Rs. Consejos.*
*D. Ramon Llaudér.*
*D. José Antonio de Mora.*
*Dr. D. José Banús.*
*D. José Bosch.*
*D. Pablo Nicolau.*
*D. Roque de Olzinellas.*
*Dr. D. José Bages y Oliva abogado.*
*D. José de Fons de Viela Marques de la Torre.*
*D. Ramon Dou.*
*D. Rafael María de Comas abogado.*
*Exmo. Sr. Baron de Peramola.*
*D. Benito Plandolid.*
*Dr. D. Armengol Pal canónigo de la catedral de Barcelona.*
*D. Francisco Bessa.*
*D. Mariano Font.*
*D. Salvador de Paradaltas.*
*D. J. S. de la villa de Badalona.*
*D. Pedro Moret de Roda.*
*El R. P. Definidor P. Fr. José Blanch benedictino, ex-Abad del Real monasterio de Monserrate.*
*D. Diego de Mazza vista de la aduana.*
*D. José Mer.*
*D. Lorenzo Amigó.*
*D. José Bofill beneficiado de Sta. María del Mar.*
*D. Tomas Roca dean de la catedral de Barcelona.*
*D. José Avió.*
*D. José Sanmartí y Coma abogado.*
*D. Lorenzo Colléll abogado.*
*D. Joaquin Monter hacendado.*
*D. José Behil cura ecónomo de Badalona.*
*D. Mariano Llobet y Baixeras.*
*D. Nicolas Dameto.*
*El Exmo. Sr. Marques de Villafranca y de los Velez por 2 ejemplares.*
*D. Juan de Martin pavorde de Palau del Rl. monasterio de S. Cullgat del Vallés.*
*Dr. D. Jaime Pujol abogado.*
*El R. P. Antonio de Barcelona capuchino.*
*D. V. J. B. y C.*
*D. Manuel de Pedrolo y de Gomar.*
*D. Mariano Veils administrador general del Exmo. Sr. conde de Sta. Coloma.*
*D. Miguel Elías y Sicardo abogado de pobres.*
*D. Lorenzo Barba.*
*D. Miguel Juan Ortega.*
*D. Joaquin de Ayerbe y Prieto.*
*El Rl. monasterio de religiosas benedictinas de S. Pedro de las Puellas de Barcelona.*
*D. José Balius causídico de la Rl. Audiencia.*
*D. José Javier Lluch.*
*D. Guillelmo Gabriel Westzynthius consul de Suecia.*
*Dª Miguela Pagora.*
*D. Benito Pigem.*

*D. Francisco Javier Serra.*
*D. Quintin Tort Pbro. del Oratorio.*
*D. José Ignacio de Moragas abogado.*
*D. Diego Angelon por 2 ejemplares.*
*D. Antonio Ferrer.*
*D. Jaime de Gomá.*
*D. José María Gras, escribano.*
*D. Ramon Montí.*
*D. Marcelino Vallduví.*
*D. Jose Casademun.*
*D. José García canónigo archipestre y Vicario General de Perpiñan.*
*D. Juan Cortada.*
*D. Juan Sanuy canónigo de Ager.*
*D. Francisco Bosch.*
*Sr. D. Francisco Javier de Aguiló y de Maranyosa Oidor honorario de la Rl. Audiencia de Cataluña.*
*D. Antonio Biadera.*
*El muy Iltre. Cabildo de Tarragona.*
*D. José Noguero canónigo Lectoral de Lérida.*
*D. Bartolomé de Lemús.*
*D. José María de Caramany y de Camps.*
*D. Francisco Arnaldo vecino de la villa de Vellpuig.*
*J. Y.*
*D. Ramon de Ramona.*
*D. Jaime Vallhonesta de Rius cura-parroco de Castellví de Rosanes.*
*J. R. A.*
*D. Antonio de Moner.*
*D. Felipe Falp.*
*D. Joaquin Puigrubí en Tortosa.*
*D. José Falp.*
*D. Pedro Soler y Peric.*
*D. Antonio Bareñs.*
*J. G. C. K.*
*El magnífico ayuntamiento de la villa de Reus.*
*D. Ignacio Flotats.*
*D. Agustin Miracle.*
*D. Nicolas Simon Labrós notario mayor de la curia eclesiástica de Barcelona.*
*D. Pedro Dachs canónigo doctoral de la santa iglesia de Lérida.*
*Iltre. Sr. Abad del Rl. monasterio benedictino de S. Feliu de Guixols.*
*D. Francisco Cerveró.*
*Sres. Ortal y compª. por 3 ejemplares.*
*D. José Xinxó.*
*D. Francisco Falp y Bach.*
*Dr. D. Luciano Costa Pbro. de Vich.*
*El muy Iltre. Sr. abad de la Portella y S. Pablo del campo de Barcelona.*
*D. Pablo Freginals.*
*D. José Antonio Querol y Planas hacendado.*
*Exmo. Sr. Duque de Medina-Cœli por 6 ejemplares.*
*D. Ignacio Gomá.*
*D. Felix Prat brigadier de infantería.*
*D. Miguel Magora.*
*El magnífico ayuntamiento de Tarragona.*
*Dr. D. Pedro Juan Canals regidor de idem.*
*D. Pablo Soler y Llebat abogado.*
*D. José Tomas presbítero.*
*D. Antonio de Sangerman director del colegio de medicina y cirujía.*
*Dr. D. Vicente Pou presbítero catedrático de leyes en Cervera.*
*Ilustre Sr. abad y monasterio de Monserrate.*
*D. Rafael de Pinós brigadier de infantería, gentil hombre de cámara de S. M. con ejercicio y primer caballerizo de la reina Ntra. Sra.*
*D. José Marimon y Tomas administrador de rentas decimales.*
*D. José Buxareu.*
*D. Vicente Tomas Trabér.*
*D. Ignacio Navarro y Pujasons.*
*D. Narciso Perramon monge de S. Culgat del Vallés.*
*El P. Prior de la Cartuja de Montalegre.*

*D. Antonio Busquets.*
*Dr. Fr. Pedro Jordá obrero del monasterio de Besalú.*
*D. Bartolomé Torrabadella catedrático de cánones en la universidad de Cervera.*
*D. Benito Batlle abogado de los Rs. Consejos.*
*D. Melchor Arbaces Santames.*
*El muy Ilustre cabildo de Vilabertran.*
*Dr. D. Francisco Hereter catedrático de Cervera.*
*Dr. D. Miguel Franch catedrático de id.*
*D José Miralles Cervera.*
*D. Ignacio Palou presbítero.*
*D. Tomas Balvey.*
*Dr. D. Domingo Sagarra boticario.*
*El Exmo. Sr. General Gobernador de Gerona D. José Carratalá.*
*El Ilmo. Sr. Obispo de id.*
*El Iltre. Cabildo de id.*
*Dr. D. Norberto Velado canónigo de id.*
*Dr. D. Martin Matute id. id.*
*Dr. D. Narciso Puig de la Vella-Casa canónigo de la colegiata de S. Felix de la misma.*
*D. Narciso Xifreu canónigo de id.*
*D. José Rovira Pbro.*
*D. Ignacio Busquets Pbro.*
*D. Antonio Santamaría Pbro.*
*D. Estevan Figueras Pbro.*
*El P. Fr. J. de A. capuchino.*
*El Sr. conde de Alcaveto.*
*D. Narciso de Carles.*
*D. Francisco Batlle y Cabanellas abogado.*
*D. Ginés Ferrer y Aimerich, Pujades y Vilar, heredero y sucesor del autor de la crónica, en Torroella de Mongrí domiciliado.*
*D. Lorenzo Lopez Cura párroco de Villalonga.*
*D. Salvador Ros.*
*D. Jacinto Domenech abogado.*
*D. Juan Ferrer y Albareda.*
*Dr. D. Salvio Ros abogado.*
*El muy Iltre. Cabildo de Lérida.*
*El Ilmo. Sr. Obispo de idem.*
*D. Buenaventura Corominas librero de Lérida.*
*D. Francisco Palau prior de Scala Dei.*
*D. Juan Santaló.*
*D. José Casanovas de Cervera por 2 ejemplares.*
*D. Vicente Almirall de Capellades.*
*D José Rodó y Martinez de Tarrasa.*
*El muy Iltre. Sr. abad de Poblet.*
*D. Francisco Bagils.*
*D. José Carreras.*
*D. Antonio Pla y Devesa.*
*Dr. José Mariano Pallós por el cabildo de la Seo de Urgel.*
*D. Antonio Porta abogado.*
*Dr. Fr. José Jordana de Areny abad del Real monasterio de Sta. Maria de Serrateix.*
*D. Francisco Matas de Maresma.*
*D. José Cudero y Castelló.*
*D. José Dameto.*
*D. Antonio Venero.*
*Los editores del Diccionario geográfico universal, S. B. M. F. C. L. D.*

# Advertencia de los editores.

*Aunque en esta crónica se leen á veces espresiones fuertes, conformes sin duda al comun modo de pensar y á las ideas del siglo en que escribia el erudito y cándido Dr. Pujades, las cuales ahora seguramente variaria, atendida la mayor luz con que se ven ciertos puntos controvertidos; hemos creido que debíamos imprimirlas conforme se hallan en el manuscrito, reservando para el* Juicio crítico *que ofrecimos publicar despues de la crónica, el refutarlas ó esplicarlas. Mas para que el lector conozca el buen sentido en que deben entenderse algunas cláusulas que tal vez le parecerán duras ó estrañas, le rogamos lea con refleccion las palabras que hallará al principio de este tomo, pág.* 6, *cap.* 17 *del libro* 9, *donde empieza*: Y advierto dos cosas &c. *hasta* en otro lugar.

# SEGUNDA PARTE

## DE LA CRÓNICA UNIVERSAL

## DEL

# PRINCIPADO DE CATALUÑA.

POR EL

## *Dr. GERÓNIMO PUJADES.*

---

# LIBRO NOVENO.

## CAPÍTULO XVII.

*De que la entrega de la ciudad de Barcelona fue hecha al rey Luis* Pio *por los caballeros godos que á la sazon se hallaban en dicha ciudad, y por los que estaban en el castillo de Tarrasa, con ciertos pactos: de como les fue lícito; y del destierro del Rey moro de la ciudad.*

Hasta aquí todo lo referido ha sido sacado de los autores alegados en cada capítulo por su órden; pero dudo mucho que en la última resolucion no haya alguna equivocacion ó engaño en decir que los moros cercados en Barcelona, cansados del largo cerco, entregaron la ciudad al rey Luis. Porque á mi ver no se la entregaron los moros, sino los cristianos que estaban mezclados en la misma ciudad entre ellos, concertándose con ciertos caballeros godos que vivian en el castillo de Tarrasa, y unos y otros con los reyes Carlos y Luis. Ya se ha visto en diferentes ocasiones, que despues de algunas rotas y malhadadas batallas y caídas, gran número de caballeros godos se habian recogido y amparado en la ciudad de Barcelona: estos pues, confiriéndose secretamente con otros caballeros godos vecinos suyos que moraban á cuatro leguas de la ciudad de Egara, (bien conocida por lo que de ella se ha dicho en diferentes lugares de la Primera parte) viendo la bue- Año 802.

na ocasion que se les ofrecia en el entretanto que la próspera fortuna de Carlos y Luis iba creciendo, y las cosas de los moros tan apretadas, y que se podian prometer cualquier favor del ejército cristiano, concertáronse entre sí, y con gran secreto se conjuraron contra los moros para aclamar al emperador Carlos por Protector y entregarle la ciudad del todo, sacándola del poder de Gamir, sin que quedase mas rastro de servidumbre ni sujecion para con los moros. Y por no proceder con imprudencia esta vez como en tiempo de la muerte de los Obispos Vivas y Hugo de Cruillas, acordaron dar aviso de esto á Carlos y á Luis, y hacerles enteramente protectores de la ciudad y de sí mismos, sin dejar á los moros ni en razon de amistad ni de feudo (como ántes) dentro los antiguos muros de ella, ofreciendo darles el ausilio y favor que les fuese posible para acabar su empresa y entregar á tan cristianísimos Príncipes las fuerzas que pudiesen haber, y al mismo Caudillo moro, y haciendo sus propias familias y personas vasallos de sus Reales coronas; con una llana, entera y pronta voluntad de todos los que vivian en la ciudad y en el castillo de Egara. Carlos y Luis, vista la ocasion, aceptaron la buena voluntad y ofrecimiento de aquellos caballeros, y así digo: Que ellos y no los moros fueron los que entregaron la ciudad y al rey Gamir Hamur en manos de los Reyes Cristianísimos. En efecto como los autores antiguos franceses y alemanes ya citados hablaban de lejos, y vieron la ciudad que era de moros entregada á los Cristianísimos Reyes, creyeron que la entregasen los que la poseian, y no cuidaron de las demas menudencias. Pero lo que yo digo de cerca (aunque modernísimo) lo veo y leo así en el antiguo catálogo de los Condes de esta ciudad, y en el privilegio que referiré en el capítulo quinto del libro undécimo, donde el rey Carlos *Calvo*, hablando de estos caballeros y de su padre Luis y de su abuelo Carlos *Magno*, dice de esta manera: *Ad eos* (esto es á Carlos y á Luis) *fecere confugium, et eamdem civitatem eorum magnæ potentiæ libenter condonarunt seu tradiderunt: et ab eorumdem saracenorum potestate se subtrahentes, eorum nostroque demum libera et prompta voluntate se subjecerunt*. De donde parece bien concluirse mi opinion, que corroboran otros dos privilegios del rey Luis en confirmacion de lo que se habia tratado con Carlos su padre, otorgados á los cristianos de aquel tiempo, los cuales se referirán en los capítulos primero y séptimo del libro décimo. Aquella palabra latina *se subtrahentes* referida en este y en aquellos privilegios, importa y significa tanto como salirse y separarse, moverse escondidamente del poder de los moros: y el *liberâ et promptâ voluntate se subjecerunt*, denota entregarse sin apremio ni fuer-

Impreso en el volúmen de las constituciones de Cataluña.

sa alguna, á dichos Reyes Cristianísimos. Así pues, ellos se salieron de la esclavitud que padecian en poder de Gamir, y libremente se entregaron á la buena fé del señorío de Carlos y de Luis; y no lo hicieron los moros.

Hase hecho en este lugar memoria de los caballeros de Tarrasa, y no es de maravillar que la hiciesen tambien los Reyes igualándoles á los de una ciudad tan noble y principal como Barcelona, á pesar de ser el castillo de Tarrasa al presente tan poca cosa, y la villa de corta consideracion, y aun edificada como quien dice de cuatro dias. Es verdad todo esto, y que la poblacion de esta villa en el tiempo en el que corre este capítulo no tenia que ver con el castillo, pues que aun no estaba fundada, y se dividian sus territorios por el valle del Paraíso: pero como el castillo de Tarrasa era en aquel tiempo de pertenencias de Egara, segun hartas veces lo hemos encontrado en diferentes lugares de la Primera parte, y todavia permaneció en esta dependencia muchos años adelante de este por quien corre la Crónica, y aquella ciudad municipal fue tan señalada; pudieron ajuntarse sus moradores con los señores del castillo de Tarrasa, y unos y otros con los de Barcelona hacer un trato poderoso en cumplimiento de lo prometido á los Reyes Cristianísimos.

Ajuntados pues estos caballeros godos barceloneses y tarrasenses, les fue lícito hacer á los reyes Cárlos y Luis el ofrecimiento antedicho, y tomarles por protectores y señores, (esto en rigor de derecho y sin desviarse un punto de las reglas de las leyes y justicia). Porque entónces el reino de los godos en comun (que, como se vió en otro capítulo del libro sesto, tuvo principio la monarquía española en la ciudad de Barcelona) habia vacado por muerte del rey Rodrigo, y así toda la tierra quedó absuelta y libre de cualquier Rey ó Príncipe de ella, por dos causas. La primera, porque habiendo los cristianos perdido la España y quedado de allí adelante en poder de los moros, fueron estos hechos señores de ella, teniéndola en propiedad como despojo que habian quitado á sus enemigos: y mas cuando estos despojos estaban ya puestos en seguro por los moros no solamente por muchos dias, sí que tambien por largos años, y bajo de sus presidios y fortalezas. Y en tal caso cualquier cristiano que en todo ó en parte pudiera quitar la tierra á los moros, adquiriera y ganara el dominio de lo que alcanzara quitarles, y quedara con el dominio útil y posesion como señor propietario de ella, segun largamente se puede ver disputado y concluido por el doctísimo obispo Diego Cobarruvias. Y hace al propósito una de las glosas del cánon *Adrianus*, seguida de infinitos Doctores; conclu-

yendo, que si bien el Emperador entiende ser señor de todo el mundo, esto no obstante los Reyes de España no estan súbditos al Imperio; porque con sus espadas quitaron sus reinos de la garganta de los bárbaros que ya se los habian tragado. De manera, que pues el rey Rodrigo habia perdido la posesion, y sus sucesores elegidos allá en Asturias no tuvieron poder para cobrarla, podia cualquier particular cristiano hacer guerra á los moros y quitarles la presa de las manos, segun doctrina de Juan Imola. Así que, quedando libres y esentos del dominio de los Reyes de Asturias y pudiendo los barceloneses hacer guerra á los moros ó valerse de quien la hacia é iba cobrando la tierra que perdieron y no pudieron cobrar los Reyes godos, les fue lícito aliarse con los Cristianísimos Reyes de Francia paraque viniesen y les socorriesen contra los moros: pues dado por lícito y siéndolo tambien el fin, se conceden todos los actos y medios por los cuales se puede llegar á aquel fin ó estremo á que se tira. La segunda razon principal puede ser, porque entónces el reino y señorío de España no se continuaba por sucesion de sangre y parentesco, ni por heredamiento, sino por eleccion y nombramiento que hacian los propios vasallos, cual se ha visto en la Primera parte en algunos capítulos del libro sesto, y se contiene en la ley primera título de la eleccion del Príncipe en el fuero, y en el capítulo último del concilio Toletano cuarto. De manera, que pues el ser Rey de los godos iba por eleccion, y los Cántabros por una parte, los de Sobrarbe por otra, y los Navarros tambien escogieron y levantaron sus Príncipes despues de la rota del rey D. Rodrigo, y los de la Gália Gótica en Aquitania un Duque con tan justa razon, igualmente de equidad y justicia los barceloneses y tarrasenses pudieron valerse de la misma facultad que tuvieron los otros godos, y valiéndose de la ley goda ya citada (pues el que se vale de su derecho y pone en ejecucion su justicia no hace injuria á nadie, ni peca el que obra conforme á ley en lo que ella le permite), pudieron escoger y llamar á los Cristianísimos Reyes paraque les valiesen contra moros, y se quedasen legítimos Señores de este Principado.

Pudiendo pues los barceloneses y tarrasenses darse y entregarse á los reyes Carlos y Luis tomándoles por protectores, príncipes y señores, tuvieron trato y concertaron con ellos sobre el modo como se habian de haber con los súbditos, y estos como á vasallos con sus señores. Hecho el trato y concierto de lo que unos y otros habian de hacer, tener y guardar de aquello en que se concertaron, y de las condiciones, pactos y leyes con que se entregaron y fueron recibidos, se des-

pacharon cartas públicas, provisiones, concesiones y privilegios Reales, de los cuales, aunque por su antigüedad y nuestro descuido é infelicidad de los tiempos, no se hallan los originales, todavia nos consta ha sido así; probándose del último privilegio del rey Luis puesto en el capítulo séptimo del libro décimo en aquellas palabras que dicen: *Præceptum auctoritatis nostræ qualiter in regno nostro cum suis Comitibus conversari et nostrum servitium agere deberet, scribere et eis dare jussimus.* Lo mismo consta de otro privilegio del rey Cárlos Calvo hijo de este Luis, puesto mas abajo en el capítulo quinto del libro undécimo, donde el propio Cárlos Calvo escribe, que su padre Luis y el abuelo Cárlos recibieron á estos caballeros godos bajo de su proteccion y amparo, segun que le constaba por los primeros privilegios que aquellos Reyes les habian otorgado, diciéndolo de esta manera: *Sicut ab illis progenitoribus eorum et ipsis constat per Imperialium apicum sanctione concessum.*

Y lo que decian estas provisiones Reales, conciertos y pactos, era que los cristianos que se entregaban, aunque se ponian bajo la proteccion y amparo de los Reyes, quedasen con sus libertades é inmunidades en que parece estaban desde el tiempo de los Romanos, segun vímos en los capítulos veinte y dos, treinta y cuatro y cinco del libro cuarto, en las cuales fuesen perpetuamente conservados de tal manera, que ellos, ni mas ni ménos que los otros hombres *francos*, tuviesen un Conde con el cual acudiesen á la guerra contra moros, y conforme las órdenes y estatutos ó mandatos de este los que moraban y habitaban en ella, y los demas á alvedrío y disposicion del Conde, pudiesen enviar espias de dia y de noche para hacer sus atalayas ó escuchas, que acá llamamos *güaitas*; que los enviados por el Rey con embajada ó cualquiera mision ó cargo, conforme la ocasion y necesidad lo pidiesen, y á los que de las partes de España viniesen á tratar con los Reyes de Francia, nuestros catalanes les diesen paradas, esto es les valiesen en proveherles de trotones ó caballos ligeros de posta para poder seguir su camino, con tal condicion, que siendo los que tomasen tales caballos negligentes en volverlos, ó que los diesen perdidos ó muertos, estuviesen obligados conforme á la ley y uso de Francia á volverlos ó pagarlos: que no se recibiese ó pagase algun censo de los pastos de yerbas de las tierras de las iglesias, ni tributo alguno se cogiese ni pagase dentro del Condado, ni el Conde pudiese llevar ó recibir derecho alguno de las redibiciones de los oficiales mecánicos, que acá llamamos *menestrales*; que es lo mismo que decir que no llevase alcabalas ó retornos de las mer-

cadurías cuando se deshacian ó arrepentian las partes de las vendiciones de ellas. Mas adelante estaba escrito que los barceloneses, sino en los tres casos ó delitos criminales de rapto, homicidio é incendio, ellos ni sus hombres súbditos ó vasallos no pudiesen ser juzgados por algun Conde, ministro ó potestad alguna, ántes bien ellos mismos entre sí ó cambiadamente se juzgasen y diesen la sentencia conforme á sus leyes. Sacaráse todo esto infaliblemente de la confirmacion de estos privilegios y conciertos que hizo el rey Carlos *Calvo*, que veremos en el citado capítulo quinto del libro undécimo, donde se pondrá largamente el Real privilegio.

De manera que si Carlos *Calvo* con aquel privilegio dice imitó á sus progenitores, confirmando lo que ellos hicieron, que es lo mismo que está referido en aquel su privilegio, y aquel dice lo mismo que aquí tengo contado; claro está que fueron estos los primeros conciertos de los tarrasenses y barceloneses de una, con los reyes Carlos Magno y Luis su hijo puestos y firmados.

Otras muchas nobles y diferentes gentes populares de algunas villas y ciudades de Cataluña y de la Septimania, despues de esto hicieron lo mismo, conforme se ha advertido en algunos lugares, y se verá en los dos privilegios del rey Luis ya citados que se pondrán mas abajo. Lib. 10. cap.

Y advierto dos cosas, que me parecen bien dignas de consideracion, en demostracion y manifestacion de la sencillez, llaneza y buena voluntad con que estos nuestros godos catalanes elegian y se entregaban á sus primeros Príncipes y Señores cristianos: la primera, que estando entónces en su mano el pedir y poner las condiciones que quisieran, no curaron de constituir y poner magistrado medianero entre ellos y su Príncipe para apremiarle á guardar lo que prometia, ó los fueros establecidos, como otros que se alaban de que para poner freno á la furia de los ímpetus de sus Reyes eligieron un *Justicia*. Porque los catalanes creyendo que su Príncipe es padre del pueblo, y que entre padre é hijo no es menester tercero, que las tiernas entrañas del uno y la tierna obediencia y humilde reverencia del otro no admiten sobresalto ni sobrestante; no quisieron dar tutor á su Rey, que lo es del reino todo, sino dejarle el corazon en las manos de Dios por quien él reina. La segunda y última advertencia sea, que entregándose estos caballeros y pueblos, ni el rey Carlos ni Luis su hijo ni jamas algunos de los sucesores tomaron ni apellido de Reyes sino solamente de Condes. El porque se dirá en otro lugar.

Despues de hecho el concierto antedicho, y cumplido por

los dichos caballeros godos de Barcelona y Tarrasa, preso el rey Gamir Humar desocuparon los moros la ciudad, partiendo con salvo conducto Real los que quisieron ausentarse y pasar donde mas cómodo se les antojaba. Luis usando de la Real clemencia con el caudillo Gamir Humar, quitado el nombre de Rey, le dejó libremente con la vida, mandándole vivir retirado en un barrio ó arsenal fuera los muros de la ciudad, bajo la fuerza de ella, que entónces miraba por medio dia á la mar donde hoy está sita la casa de los Agullanes. En el libro primero de las *Antigüedades*, del archivo de la catedral de Barcelona, se halla conmemoracion de esta fuerza ó castillo del *Regomir*; que en razon de la habitacion del rey Gamir, por tradicion antiguada nos queda el nombre del Rey en toda aquella vecindad y calle llamada del *Regomir*: como quien dice del rey Gamir. Y dentro los muros de la ciudad vieja ántes de llegar al muro antiguo y arco, bajo del cual está la capilla del santo mártir Cristoval, en cierta esquina sale hácia fuera sobre la calle un coloso ó cabeza de un hombre que llaman del rey Gamir. Y porque los moros aliados ó amigos de Gamir ú otros, de puro cansados de males y trabajos no quisieron alejarse, sino gozar de la afabilidad y clemencia de Luis, y quedar como su caudillo en los arrabales, y entre los mismos sarracenos que, de paz y avasallados, quedaban en el dicho barrio fuera de la ciudad; queda memoria de esto en aquella calle que atravesando la calle ancha viene á parar á la fuente del Angel, á la cual calle por esta razon llaman de *Sarrahin*: quedando con esto el rey Luis Señor de una de las ciudades mas antiguas de España, de las hermosas de Europa, de las mas famosas, y escala de todo el tráfico del orbe.

Escribe el Mtro. Diago que ganada esta ciudad por el rey Luis jamas se perdió ni volvió en poder de los sarracenos: pero perdóneme su Paternidad, y diré que de lo mas abajo referido se verá lo contrario en los años ochocientos diez y nueve y ochocientos noveinta y seis, como con autoridad suya propia se verá en sus lugares y tiempos apropiados.

Sobre la averiguacion del año en que fue esto de entregarse la ciudad de Barcelona á los reyes Carlos y Luis corren diferentes opiniones: la primera de los demas citados en el principio de esta historia de la empresa de Luis, los cuales dicen haber sido en el año ochocientos y uno; entre los cuales el Pithoeu afirma en un mismo dia de aquel año haber sido el triunfo de Barcelona en España, y Theate en Italia, con el cual se conforma el monge de San Esparco, en la narracion del hecho, aunque en la asignacion del año discor-

Yepez p. 3, Cent. 3, año 801. Sigisber. año 801. Aymon. l. 5, c. 5. Vald. c. 5 de dign. Reg. Hisp.

de, dándolo en el año ochocientos tres, y me parece mas allegado á la razon. Porque si comunmente dicen se comenzó el cerco en el año ochocientos, continuando dos años, habia de acabar á la fin del ochocientos y dos ó principio de ochocientos y tres de Cristo. El autor incierto de la vida de Luis da el principio del cerco de la ciudad en el año ochocientos y cuatro, y el ganarla en ochocientos cinco. Sino es descuido del corrector no puede llevar buena cuenta, por lo que resultará del capítulo veinte y ocho, cuando hablemos del primer Conde que puso Luis en Barcelona: por donde pienso resolverme á que triunfó Luis de esta ciudad en los últimos dias del año ochocientos y dos, ó primeros de ochocientos y tres, cumplidos los dos del cerco que sostuvieron los moros hasta la entrega hecha por los cristianos.

Pero aun me queda mas para averiguar; pues dige que Luis alcanzó esta ciudad y victoria del rey Gamir Humar, aunque los mas de los franceses digan que la consignió de Zatto, y que éste en Barcelona y Roselo en Theate de Italia fueron presos en un dia por los soldados del rey Luis; pues si como dige mas arriba estos fueron vencidos en el año ochocientos y uno ¿cómo es posible lo que tengo dicho de Gamir, y de los años se le tuvo el cerco? El P. Mtro. Diago refiriéndose á cierto monge que compuso los anales de Carlos y de Luis quedó parado en esto, sin darnos solucion á la dificultad: mas sin menoscabo de sus buenas letras y doctrina, ya que siendo exacto y diligente en todo se descuidó en este particular, digo en su nombre, que este trueque de personas sin duda fue error de nombre; porque con autoridad de Paulo Emilio y del mismo autor incierto de la vida del rey Luis, que recopiló el Pithoeu vimos al Zatto ó Zaddo preso y presentado á Carlos, quien le desterró á Austria; y no lo hizo el rey Luis, ni aquel quedó en Barcelona, ni en sus barrios sino Gamir. Manifiéstase tambien el error de nombre por la narracion del hecho, en el referir del cual no hay discrepancia entre estos y aquellos autores. Este mismo autor habla del mismo Gamir Humar cuya noticia no alcanzaron los otros, y no teniéndola quedaron con la equivocacion del Zatto, Zaddo ó Addo; de modo que de este Humar ó Gamur y Gamir hicieron el Zaddo que fue preso en Narbona, y de este pensaron fuese el Zatto que ocho años ántes habia sido preso en Barcelona, y pocos ménos que estaba desterrado en Austria.

Lib. 2, c. 21 de la Hist. de los Condes.

De donde se entenderá cuan equivocado anduvo en estas cosas el famoso analista de Aragon Gerónimo Zurita cuando dijo: Que el rey Cárlos se coronó del Imperio en el año setecientos noveinta y uno, y dos despues (que vendria á ser

en el de noveinta y tres) que Luis su hijo entró en Barcelona, y el Zatto se le hizo tributario; y que otros dos años despues, que seria el noveinta y cinco, Luis le mandó tomar en Narbona por sospechas de que se le queria rebelar, añadiendo que por esto revolvió á Barcelona, y la tomó. Si bien se mira todo lo contado desde el capítulo noveno hasta este, Zurita de tres hombres vencidos hizo uno solamente; haciéndose en esto mas de curioso hortelano, que de grande historiador: pues en un mismo árbol pone tantos ingertos, y en un plato tanta diversidad de yerbas haciendo de ellas una bien compuesta ensalada; porque ni Cárlos se coronó en setecientos noventa y uno, sino diez años despues, ni el Zaddo ó Zatto fue el preso en Narbona, ni Luis con su ejército echó de Barcelona al Zatto ni á Addo ó Adola, que otros llamaron Zaddo, sino á Gamir Humar, como cada cosa habemos visto especificadamente en sus lugares de los capítulos precedentes desde el noveno hasta este.

Y de ahí se verá cuan sin sentidos de la verdad estuvieron el duro *Marmol* y el *Escolano* de amen cuando cayeron en semejantes descuidos, aquel en su historia de África, y el último en la de Valencia; trayendo iguales equivocaciones, sin distinguir las personas ni los sucesos de cada cual de ellas.

Tambien dijo Beuter que en la presa de Barcelona murió Zatto, y Cárlos Magno puso por Gobernador de la ciudad al conde Bernardo; y no es menos yerro este que los pasados, pues ni era el Zatto el que ahora fue vencido, ni el que lo fue murió del vencimiento, como se ha visto, ni Bernardo fue puesto por Gobernador esta vez, sino en la ocasion que veremos en otro capítulo.

## CAPÍTULO XVIII.

*De como el rey Luis entró triunfando en Barcelona, y fué á la iglesia Catedral: se aclaran muchas cosas apócrifas que corren acerca de esto; y muéstrase como el Rey es Canónigo de esta Iglesia.*

Entregada al rey Luis la insigne ciudad de Barcelona, abriéronsele de par en par las puertas de ella; y tambien para salir los moros que tenian licencia para irse á otras partes, y pasar el caudillo Gamir Humar, su familia y casa al barrio que se le habia señalado. Mandó entrar á algunos de los suyos para apoderarse de las fortalezas y dar conclusion á lo que estaba concertado; quedando su Real persona en el campo hasta tanto que todo fuese concluido de la manera que se habia con-

Año 803. Vida de Luis. Aymon. l. 5, c. 5. Calza catal. c. 13. Diag. l. 2, c. 21.

venido, no queriendo gozar de su contento hasta tanto que estuviese todo bien dispuesto y concertado, para juntamente triunfar y dar la gloria y gracia al inmenso Señor Dios Sabaoth, cuyos son los poderes de los ejércitos y las victorias que se alcanzan con ellos.

Concertado todo, y puesto á punto cuanto podia desearse para una célebre fiesta, en la cual se consagrase á Dios aquel triunfo, el dia siguiente ordenóse una solemne procesion del clero y demas sacerdotes de la ciudad y ejército, cantando himnos, y con grande salmodia salieron á la puerta de la ciudad á recibir al rey Luis. Habiéndole encontrado, volvióse el clero, siguiendo las ordenadas tropas del ejército, y despues de ellas el Rey: fuéronse á la iglesia de santa Cruz, donde tributaron al omnipotente Dios y Señor nuestro las posibles de las debidas gracias del beneficio que unos y otros habian recibido de su mano. Así lo dice la historia aymoniana ó de Aymonio con estas palabras. *Antecedentibus ergo eum in crastinum et exercitum ejus sacerdotibus, et clero cum solemni apparatu, et laudibus himnidicis, portam civitatis ingressus, et ad ecclesiam sanctæ et victorissimæ Crucis pro victoriâ sibi collatâ gratiarum actiones Deo acturus, est progressus.* Las cuales palabras originalmente son de la vida del rey Luis, que compuso el autor incierto que compiló Pithoeu entre otros fragmentos historiales.

Es bien cierto; y si lo hubiera visto el Dr. Menescal no dijera que entrando el rey Luis en esta ciudad acudió á la mezquita que habia sido de los moros, que estaba donde hoy hallamos la catedral, y que haciéndola bendecir le dió el título é invocacion de santa Cruz y santa María. Verdad es que lo escribió así nuestro Dr. Marquilles, mas por la autoridad de los autores mas antiguos y estrangeros, que no tuvieron estímulo de la reputacion y honor de su patria. Consta que se fué Luis á la iglesia de los cristianos, que ya estaba fundada á título de la triunfante Cruz de Cristo nuestro Señor: y mas, que era ya de tener por muy cierto, que pues en tiempo de los moros habia cristianos y Obispo en la ciudad, alguna iglesia habian de tener, á la cual podia ir el Rey sin asomarse á ver mezquitas de moros. Y sin duda aquella iglesia es la misma que hoy es catedral: pues el catálogo de los Abades de S. Cucufate dice de ella: *Iam erat antiquitas ecclesiæ Sanctæ Crucis, quam numquam permisit Deus violari.*

De donde se saca tambien que cuanto dicen del rey Luis que dió título de la invocacion de Sta. Cruz á esta iglesia barcelonesa, no fue bien advertido, pues se sabe que siendo

título dado por el Apóstol Santiago ó por sus discípulos, se perpetuó, y le tenia en el tiempo de los concilios barcinonenses celebrados tantos años antes que España se perdiese, y así muchos años antes que Luis viniese á ser Señor de esta ciudad. Ni hizo el Rey fábrica alguna en aquel santo templo, como se deduce del instrumento público de la consagracion hecha en tiempo de los condes Ramon Berenguer y Almodis su muger, que pondré en la tercera parte. Dicen ellos: *Christus quamvis peccatricem miratus cristianam plebem, excitavit Ludovicum Regem, qui expulit ismaelitam gentem, et liberavit barcinonensem urbem, et cristianus populus sic reparavit destructam ecclesiam barcinonensem*; y se verá la prueba de esto cuando digamos que el rey Cárlos Calvo hijo de Luis envió doce libras de plata á los barceloneses para la reparacion de su vieja iglesia. De manera que si el rey Luis hizo algo por ella debió de ser dotarla de algunos réditos y provisiones, darle algunos juros y rentas, y así pudo llamarse patron y fundador de ella; pero no alcanzó la primacía de haberle dado el título de santa Cruz. El P. Diago cotejando los dos estremos ó tiempos aquí referidos, de la primitiva Iglesia y de este rey Luis, docta y filosóficamente hace un medio hábil de que, como dice el catálogo de los Abades de S. Cucufate, esta catedral aunque pobre y gastada de edificios, se conservó incorrupta é inviolada, y permaneció siempre con este título con Obispo y clero todo el tiempo que los moros poseyeron esta ciudad, que por lo ménos fue por el espacio de sesenta años, que discurrieron desde el año setecientos y nueve, en el cual se perdió la ciudad, hasta estos de ochocientos y dos ó tres en que se entregó á Luis, con el favor de los propios godos moradores y ciudadanos de ella.

Lo que pudo hacer caer al antiguo Marquilles, y tropezar sobre él al moderno Dr. Menescal en lo de que Luis diese título de Sta. María sobre el de la bendita Cruz á la catedral de Barcelona, sin duda fue lo que se sigue. Hállanse en los cuatro libros de las Antigüedades de la catedral de la misma ciudad muchas instituciones de dotes de lámparas que arden continuamente ante los altares de la Sta. Cruz, Santa María y Sta. Eulalia de la dicha iglesia; siendo así que en la capilla mayor de la propia catedral habia tres altares, y en el mas preheminente estaba como hoy en su tabernáculo á su lado derecho otro altar de Sta. María, y en el izquierdo otro con el cuerpo de la invencible vírgen y mártir Sta. Eulalia patrona mia. Duró todo esto hasta su segunda traslacion hecha en el año del Señor mil trescientos treinta y nueve, en el cual quitados los dos altares de Sta. María y Sta. Eulalia,

quedando el tabernáculo de la Sta. Cruz, fueron puestos en la bóveda para este fin labrada, que hoy vemos tan devota bajo la capilla mayor, y como Marquilles tuvo algunas vislumbres de esto, pensó estuviese dedicada la catedral á título de Sta. Cruz y Sta. María, teniendo la sola invocacion de la Santa Cruz.

La comun voz del pueblo que algunas veces de lo tuerto y errado hace derecho, tambien fue causa de que se descuidase el Dr. Menescal en desviarse del camino carril y comun, con decir que en estos tiempos estuvieron las vices y dignidad de la catedral en la parroquial ahora llamada de san Justo y san Pastor.

No sé en que pudo fundarse, habiendo visto en este lugar que en la primitiva iglesia el templo de la catedral de la santa Cruz estaba donde ahora; y cuando Luis entró en la ciudad se fué derecho á la iglesia de la santa Cruz, y hallaremos mas abajo que el propio Luis fundó despues aquella iglesia de los santos mártires Justo y Pastor. Luego no podia estar en ella la catedral antes de ser fundada: solamente podia sostenerse lo que el Mtro. Diago refiere haber conjeturado de algunos papeles antiguos que le vinieron á manos, de los cuales se colegia que al tiempo se estaba labrando la curiosa fábrica del hermosísimo templo que hoy permanece, el Obispo y clero de la catedral celebraban los divinos oficios en la iglesia de san Justo y Pastor. De ahí los que tuvieron rastro de ello, mas no supieron distinguir el tiempo ni el hecho, vinieron á pensar hubiese sido catedral aquella iglesia de los dichos santos mártires. Otros hay que viendo y hallando desde la calle llamada de *Vila de Cols* hasta el castillo del *Regomir* muchos alódios y señoríos de la mensa episcopal, piensan por estar aquel barrio en la parroquia de los dichos Mártires, estuviesen allá el palacio del Obispo y casas de los canónigos; y otras frivolidades que nacen de haber visto poco, y creer muy de ligero, las cuales si yo quisiese referir haria otro libro para este solo intento. Si hay quien sepa de Barcelona donde era la calle de los arcos, de que dige algo en el libro primero, y como llamaban antes lo que ahora es la plaza nueva y torres de la puerta de ella, y viesen los cuatro libros de las Antigüedades de nuestra catedral, hallarán en diferentes actos é instrumentos, como siempre el palacio del Obispo fue cabe estas torres sobre los arcos y plaza nueva: bien que D. Dimas Loris en su tiempo le estendió hasta la esquina de la calle de la paja, cual lo vimos los mas de los que tenemos vida.

De lo que se dijo en el capítulo diez y seis, y diremos en el libro décimo, capítulo quinto, resulta que cuando el rey Luis entró en Barcelona era Obispo de ella Guillelmo el séptimo de este nombre, que siendo electo en el año ochocientos y uno, murió en ochocientos y quince. De donde se echará de ver que la silla pontifical no vacaba cuando Luis entró en Barcelona, ni pudo asistir á la eleccion del Obispo Juan, como quieren Calza y el Doctor Menescal; ni sonará bien lo que dice Diago: De que en esta sazon era Obispo de esta ciudad Umberto; porque Juan lo fue desde el año ochocientos y quince, y Umberto ya lo habia sido antes de este Guillelmo que aquí tenemos, segun parece de lo escrito en el capítulo quinto de este libro.

Que el rey Luis aumentase el número de los clérigos ó pusiese algunos canónigos mas de los que solia haber en la catedral, no lo osaria negar; pero no pasaré por lo que dice el Doctor Menescal, afirmando que Luis instituyó en ella los cuarenta canonicatos que en nuestros dias por concesiones apostólicas están reducidos á veinte y cuatro. Nace mi incredulidad de haber visto y leido lo que se dirá en algunas partes de esta obra; porque el cabildo y obispo recibian á algunos muchachos en canónigos sin número tasado; y los padres que en aquesta iglesia dedicaban los hijos al culto divino, ellos propios les dotaban y fundaban los canonicatos. Mas en el año mil doscientos treinta y tres, y por consiguiente cuatrocientos treinta y tres años despues del rey Luis, en la visita de la dicha catedral hecha por el obispo Juan Saviniense como á legado apostólico para quitar algunas contiendas que habia entre los canónigos y doce beneficiados mayores, que en razon de sus beneficios pretendian ser canónigos, les honró y condecoró con el título de canónigos que lo deseaban, y estableció el número de cuarenta. Así lo hallarán los curiosos en el archivo de la misma catedral; de donde se entenderá, que este número no fue instituido por el rey Luis.

De que este Príncipe y sus sucesores Condes de Barcelona queden admitidos por uno de los canónigos, no lo dejo de creer, pues lo afirma Oliva; entendiéndolo de la manera que un seglar ó persona lega puede obtener prebenda temporal y no espiritual, como largamente lo declaran los autores citados por el mismo Oliva. Y en conformidad de esto tengo visto un libro de las antiguas constituciones capitulares de esta iglesia, que tengo en mi poder, donde halló que los serenísimos Reyes de Aragon como á Condes de Barcelona; y como á tales luego que han recibido de los estados el juramento de fidelidad, van y se presentan ante el Obispo y cabildo de la ca-

De jure fisci, c. 13, n.º 4, 5 y 6.

tedral estando juntos, y allí por el Obispo y cabildo son admitidos en canónigos, y en manos del Obispo juran como los demas canónigos tener y guardar las ordinaciones del cabildo. Refiere la forma de este juramento el P. Mtro. Diago; y en el citado libro, que en mi poder guardo, podrán ver y saber los curiosos en que dia mes y año lo prestaron los dichos serenísimos Condes desde el rey D. Juan primero hasta el católico rey D. Fernando segundo en Aragon. El Dr. Miguel Pujades mi padre dice haber visto como fue admitido y juró el prudente rey D. Felipe primero de Aragon, primero dia de marzo del año mil quinientos sesenta y cuatro, estando su Real Magestad en esta ciudad el año mil quinientos ochenta y cinco; y vió que le enviaba el cabildo las porciones del pan que se da á los canónigos; y cuando vino á la iglesia á la misa mayor, dieron las distribuciones manuales á uno de los clérigos de su capilla delante de S. M.; así como en presencia del Obispo las suelen dar á su *faldero*. Lo mismo vió de la Magestad de D. Felipe segundo de Aragon en el año mil quinientos noventa y nueve despues de los felices dias de su padre, y lo vió entrar en el cabildo á jurar á los veinte y dos de mayo de aquel propio año. Lo propio hizo el rey D. Felipe tercero de Aragon en el año mil seiscientos veinte y seis. Suele servir por S. M. este canonicato un canónigo Sacerdote deputado para esto, al cual llaman *Stator Domini Regis*: que es tanto como decir el que está ó sirve por el Señor Rey. Y aquel es canónigo en todas las voces y veces activas y pasivas, hace sus domas presbiterales, y es la suya despues de la del Obispo.

Lib. 3, c. 19 de su historia de los Condes.

Dietario manusc. y en el proceso de Cortes del año 1564, fól. 54.

Otras cosas dice el vulgo á propósito de lo que hasta aquí se ha escrito: mas porque realmente son barbáries, conviene desterrarlas de la opinion en que están; y este capítulo no puede declarar todo lo que siento: respiremos un poco, que tomando aliento lo manifestaré en el siguiente.

## CAPÍTULO XIX.

*De como en la catedral de Barcelona hubo canónigos reglares, y hasta á cuando: y de como en ella se usó el rezo romano ántes que en alguna otra iglesia de España.*

Presupuesto sea verdad, como lo es, aquello del angélico Sto. Tomas referido de Polidoro Virgilio y seguido por otros, que los Stos. Apóstoles vivieron vida regular, y así canónica por ser regla aquella que los griegos llaman *cánon*; y tenien-

do por cierto lo confirmado por buenos autores acerca de la venida del Apóstol Santiago á España, que convirtió y tuvo muchos discípulos, de entre los cuales escogió á Etheno por Obispo de Barcelona; conjeturar se puede de estos santos discípulos, que pues ya en la primitiva Iglesia hubo canónigos regulares y los Apóstoles vivieron canónica y regularmente, sin duda alguna tambien vivirian en cánon y regla, esto es, en regla y canónicamente como su primer maestro y preceptor Santiago, y los que le seguian; y así que los clérigos acogidos á la compañía del Santo mártir Etheno primer Obispo nuestro y discípulo del sagrado Apóstol, vivirian en regla y cánon como sus maestros. De donde podemos concluir que en la catedral de Barcelona vivieron sus clérigos desde la primitiva Iglesia reglarmente, y hubo en ella canónigos reglares de San Agustin. No lo quiere creer el Dr. Onofre Menescal por no haberlo leido en alguna historia aprobada, lo que pudo mover al vulgo á pensar y creer lo apuntado. Dicen algunos del mismo vulgo, ser el haber visto en este templo alguna capilla fundada á título de S. Agustin. Mas no es este bastante fundamento ni indicio, que tambien hay capillas de S. Antonio, S. Benito y S. Bernardo, y no se dice que los canónigos fuesen de aquellas religiones que instituyeron los dichos Santos. Pudiérase fácilmente pensar, pues es cierto que por sus tiempos pudo haberlos de ellas, siendo verdad averiguada por el P. Yepez que no todos los canónigos reglares fueron de S. Agustin; mas que tambien (como se ha dicho de Gerona) los hubo de S. Benito y otros Órdenes, y que en muchas catedrales los ha habido diferentemente; sino que el vulgo no sabiendo hacer diferencia de religiones, en hallar ó ver el título de canónigos ó canonisas luego piensa que lo sean de S. Agustin.

Lo que yo pienso, que algun tragon de historias mal mascadas y peor digeridas debió encontrar con alguna memoria de los canónigos de S. Martin de Insula Galinaria, que en esta ciudad tenian asiento y casa ante la puerta mayor de la Catedral sobre el muro viejo que miraba á los campos, y después calle de los arcos, donde hoy son las gradas mayores y nuevas para subir á la plaza delante de nuestro templo. Allí antes habia las casas de S. Marcos y Sta. Marta; y como estos canónigos eran Agustinos, y en frente y tan cerca de la catedral, quitado aquel convento de allá, y no hallando en la circunferencia del puesto otros canónigos sino los de la catedral, equivocándose hizo de dos maneras de canónigos una, y de estos por aquellos se encajó en la cabeza que los de la catedral eran Agustinos reglares.

Arch. de esta cath. l. 1, ant. en hojas 27; y l. 4 en cartas 93.

Mas pienso que la resolucion de este punto y la verdad

de él se pueda tomar y parecer claramente de lo que tengo visto en el archivo de la misma catedral en cierta carta de una vendicion que (*Bonucius Abbas canonicus Sanctæ Crucis et cæteri canonici &c.*) Bonucio Abad y canónigo con los demas canónigos de esta catedral de santa Cruz hiso de cierto alodio sito en el territorio de Barcelona cerca Monjuique en las nonas (que fueron á los cinco) de setiembre del año diez y siete del rey Roberto, correspondiendo á los mil y trece de Cristo. Ni mas ni menos tengo leido en otra escritura por la cual consta, que en el año veinte y seis del rey Roberto, en los idus de enero, el Conde Ramon Berenguer (el viejo) en prendas de cierta cevada le habia sido prestada, empeñó un campo á este Abad (*Bonucio Abbati et cæteris canonicis Sanctæ Crucis*) Bonucio y demas canónigos de su iglesia de Santa Cruz. Mas abajo en el año mil y nueve del Señor veremos cierta limosna que mandó en su testamento un mercader llamado Roberto para reparacion de este templo, y en ella espresamente dice: Que los Condes de Barcelona tambien tenian hechos algunos dones y presentes de oro á los canónigos de esta iglesia (*ut ipsi canonici inter se eligant Abbatem vel Præpositos sive canonicos, sive decanos et ministros, qui fideliter distribuant et serviant operibus eorum*) para que pudiesen vivir en comunidad, eligiendo de ella prepósitos ó pabordes, decanos y ministros que les sirviesen; y allá veremos hacer conmemoracion del claustro y refectorio. Tambien he visto del Papa Alejandro una bula dada en Tusculano á los diez y siete dias de las calendas de febrero en confirmacion de cierto estatuto hecho por el Obispo y canónigos con autoridad del Arzobispo Guillelmo de Tarragona, con el cual se habia establecido que ocho beneficiados presbiterales, que entónces habia en otros tantos altares, (*singuli in mensa vestra tantum percipiant, quantum quisque vestrum in ea habere dignoscitur. Et iidem presbiteri sint de collegio vestro, et à cantico graduum usque ad completorium vobiscum debeant divinis obsequiis interesse, et in dormitorio jacere, et in refectorio comedere.*) cada cual de ellos recibiese tanta porcion ó racion, cuanta cualquiera de los canónigos; que fuesen del colegio de ellos, y á la par residiesen en el coro desde maitines hasta completas; durmiesen tambien en el dormitorio, y comiesen en el refectorio. De los Condes de Barcelona Ramon Berenguer y Almodis, leí que en las nonas de diciembre de los años veinte y seis del rey Roberto dieron las iglesias de Sta. María de Badalona y Sta. Coloma de Gramanet (*Domino Deo et congregationi clericalis ordinis canonicæ Sanctæ Crucis, Sanctæque Eulaliæ*) á Dios nuestro Señor y congregacion de

Armario de las antigüed. pliego F. n. 15, y pliego b. n. 3.

Arch. de la iglesia l. 1 de las antigüed. cart. 21.

los clérigos del órden canonical de santa Cruz y santa Eulalia. De todas las cuales escrituras vengo á sacar que en la catedral de Barcelona hubo canónigos reglares, que vivieron regularmente con Abad, claustro, refectorio y dormitorio; pero sin regla de S. Agustin sino de clérigos recogidos, (cual si dijéramos ahora los de la compañía de Jesus, ó los de Posobianco y de la iglesia de S. Gerónimo de Roma; de los cuales últimos fue el insigne cardenal César Baronio) viviendo y guardando régla propia y singular llamada de Sta. Cruz y Sta. Eulalia de Barcelona. Se confirma esto por cierta dotacion que el mismo Ramon Berenguer y su primera muger Isabel hicieron á la propia catedral, que se tocará en el año mil y cuarenta y seis, diciendo la hacen: *Domino Deo et congregationi clericali sanctæ Crucis, santæque Eulaliæ inclitæ Sedis*. Y no será desvarío el decir esto, siendo muy cierto entre personas leídas lo que se ha apuntado en el capítulo ochenta del libro cuarto y en el cuarenta y seis del sesto, y aun muchos años despues, de los insignes patriarcas Basilio, Agustino y Benito: muchos santos Padres vivieron en observancia de religion y particulares reglas que les daban los Arzobispos y Obispos en sus diócesis. De cuyas estinciones no puedo alcanzar el tiempo; vean los curiosos el concilio Lugdunense general y la decretal de Gregorio nono. Este vivir en modo de religion ó regla los canónigos de Barcelona duró hasta la visita del cardenal Juan Sabinense, que del año mil doscientos treinta y tres se tocó poco más arriba en este propio capítulo.

Habíase usado en la seo de Barcelona, como en las demas iglesias de España, el oficio mozárabe como quedó apuntado en el capítulo veinte y seis del libro sesto. Porque este en muchas cosas se diferenciaba del ritu y rezo de la santa Iglesia Romana, el rey Cárlos Magno por obra de Paulo diácono en el año setecientos setenta y tres habia hecho recopilar el mejor y mas auténtico y comun que de los escritos de los católicos se pudo hallar de las vidas de los Santos, para poderlo leer en sus festividades en las iglesias de sus reinos conforme al uso y ritu romano. Acabado esto habia publicado espreso edicto mandando fuese recibido aquel leccionario en todas las iglesias de su corona, y guardado en la celebracion de los divinos oficios y horas canónicas el ritu de la santa Iglesia Romana. Y para conformarse en esto como en lo demas el clero barcelonés con la santa Sede Apostólica Romana, admitió y usó en adelante el oficio, rezo y ceremonial romano, dejando del todo el mozárabe ó toledano. Cónstame esto por el edicto del mismo Emperador Cárlos, puesto por

prólogo ó prefacion en el leccionario antiguo de esta iglesia, escrito en folio entero de pergamino, conservado en la librería del claustro de la propia catedral: bien que en esto de guardar antigüedades hay harto descuido desde que en aquella estancia residen los escribanos ó pendularios de la cabrevacion de las rentas del cabildo; que sin catar lo que hacen ganan sobradamente, quitando hojas y descuadernando libros enteros para hacer cubiertas á sus libros de notas, capbreves y protocolos ó aprisías: duéleme de ello. Abra los ojos si es buen catalan aquel á quien toca cuidar de esto. De lo antedicho resulta que se acabó el uso del rezo ú oficio mozárabe en el condado de Barcelona, y comenzó el romano mas presto que en cualquier parte de España, porque en Leon y Galicia aunque admitamos la primera cuenta de las tres que el P. Yepez trae de los legados de Roma á España para reformacion del misal y ritos eclesiásticos, y le otorguemos el año ochocientos y quince de Cristo, ya fuera despues de la muerte de Cárlos Magno, y catorce ó quince años despuès del uso y ritu romano abrazado y admitido por los barceloneses. En Aragon no se dejó el oficio mozárabe hasta el año mil treinta y cinco en tiempo del rey Ramiro primero, ó en el año mil setenta y uno, segun los mismos aragoneses y vizcainos lo refieren. De donde resulta que se engañaron el mismo Zurita y el Abad de S. Juan de la Peña cuando dijeron de aquel su rey D. Ramiro haber sido el primer español que admitió el oficio romano en sus estados; pues vemos de doscientos años ántes estaria establecido esto en nuestra catedral de Barcelona. Y debió de ser así en las demas iglesias de Cataluña del dominio del emperador Cárlos Magno, pues por su edicto y en virtud de él se recibia; ó cuando diésemos por cierto lo que en la tercera parte se dirá del concilio que el cardenal Hugo Cándido legado apostólico celebró en Gerona, todavia podríamos dar mas de doscientos años á nuestra catedral de Barcelona de precedencia de tiempo á las demas iglesias del reino de Aragon. En esto y lo demas siempre esta catedral ha imitado y obedecido á la Sta. Iglesia Católica Romana; y aun en las cosas mínimas no ha querido desviarse de ella, ántes bien sabiendo que el Papa Juan veinte y dos en una de sus decretales estravagantes habia mandado no se cantasen las horas canónicas ni celebrasen los oficios divinos con modulacion de impudicas ascensiones, ni alborotados altísonos, ni bajas descensiones, nuevos compases y modernas notas, ántes se guardase un canto llano con moderadas pausas, buen tono moderadamente grave, y en algunas fiestas mas señaladas del año fuese cantado con alguna consonante melodía que no pasa-

se dé honestas octavas sobre el canto llano eclesiástico: por tanto esta iglesia ha guardado y aun guarda y conserva rezar ordinariamente las horas canónicas en el coro y celebrar los divinos oficios con aquel canto llano pausado, grave y modesto de que le alaba Gerónimo Roman. Y con justa razon, pues con este modo de cantar reciben consolacion los ánimos de los oyentes, los espíritus de los que contemplan no se distraen de la oracion, descúbrese la honesta gravedad de la iglesia, la modestia de los cantores en los gestos y visages; y con la composicion de las voces y de los cuerpos se muestra su templanza, las dotes del alma, las buenas costumbres y obras, y que dicen de palabra aquello que con religiosa consideracion tienen en los entendimientos y sanas entrañas. Por esto y no por pobreza ó vileza alguna, como dicen sus émulos, deja esta catedral de tener la grande vanidad de que se precian otras de conservar grandes capillas de músicos y cantores, que moderadamente los tiene esta iglesia. Y conforme á la misma decretal en algunas particulares fiestas de las mas solemnes de la catedral se canta en ella canto de órgano ó algun contrapunto, y alguna vez en concierto de á dos ó tres coros, como se ha visto y oido en ella desde los años mil quinientos noveinta y tres. Habiendo venido de Roma, en compañía y servicio del auditor Cristoval Roboster decano de Rota catalan, natural de la villa de Reus en el campo de Tarragona, los Doctores N. Mas arcediano del Panadés en esta iglesia, Don Gabriel Casador y Miguel Pujades (mi hermano) presbítero beneficiado en la dicha iglesia, trujeron de ella este arte y concierto de música. Aplicóse á ella Juan Pujol, que despues fue maestro de capilla de la misma iglesia, y dejándola se pasó á la del Pilar de Zaragoza, pero arrepentido se volvió á su primer puesto, donde fue tan conocido por la fama de sus obras que pocos le habrán hecho ventaja. Se llamaron otros presbíteros como N. Petit, N. Basquets pabordes de la misma iglesia y N. Roure canónigo de la colegial de santa Ana; y admitiendo á Bernardo Aymerique presbítero beneficiado en Sta. María del Pino, lo empezaron á usar y frecuentar, y se ha continuado en muchas solemnidades de este santo templo. Esto ha sido y suele ser con tanta prudencia, que no desviándose de aquella decretal arriba referida, se echa de ver en los cantores una modestia cristiana, una gravedad agradable y que con el dulce sonido suavemente se elevan los ánimos de los oyentes á la meditacion de la concertada melodía de los cielos. De ahí se echará de ver ser cierto lo apuntado arriba, que esta insigne, noble, rica y antigua catedral, siendo capilla real de los Condes de Barcelona, ni admite ni usa de or-

dinario como otras de España la multitud de agudos tiples, fingidos falsetes, elevados altos, entonados tenores y sonoros bajetes: y así de hoy adelante no juzgarán de ella lo que por ventura muchos pensaron ántes.

Cuenta el P. Yepez en su historia benedictina hablando del convento de Celanova, que volviendo S. Rosendo su Abad de cierta junta ó congregacion de Obispos, llegó nueva á su monasterio de que venia el Santo; y como de cada dia y por horas se esperaba, habiendo en aquella sazon dicho tercia, le pareció al Prior y monges buena cortesía aguardar para la misa mayor al Abad; y así por respeto suyo se detuvieron mas de una hora. Reveló Dios á S. Rosendo lo que hacian sus monges y el descuido en que incurrian en dejar de proseguir el oficio, que si bien era tener respeto á su Prelado, empero no era segura conciencia; pues el culto divino debe ser preferido á todos los pundonores y respetos humanos. Entretanto que vacaba el coro, suplieron los ángeles la falta que hacian los monges, cantando su introito, gloria, Sanctus con todo lo demas hasta *ite missa est*, llenando el vacío y quiebra se hacia en el coro. Por no caer en semejante en esta catedral de Barcelona (donde en todo lo ceremonial del culto divino hay prudentísima curiosidad) es costumbre no aguardar á nadie luego que esté empezado el rezo; aunque haya de venir cualquier prelado, potestad ó Real persona no la aguardarán, antes siempre va prosiguiendo el coro sin parar, continuando sus horas canónicas, letanias y preces, procesion en las dominicas y dobles, y luego la misa mayor. Siendo beneficiado en esta iglesia, obteniendo el beneficio cuarto de *Corpore Christi*, residí siete años en el coro; por mis pecados ó secretos juicios de Dios no perseveré, y en este tiempo y despues tengo visto hartas veces que acabada tercia ó nona en ciertos dias, y luego las preces que cada dia se resan ántes de la misa mayor, si no salen á la procesion los sacerdotes y ministros, y los monacitos *ceroferanos* que estan en la puerta de la sacristía se descuidan de avisar diciendo, *señores, cor vaga*, esto es el coro vaca; los castigan de suerte que se acuerdan de ello la otra vez que les toca la semana. Mas he visto; puesta la cortina real en la capilla mayor para la magestad del rey Felipe (primero en Aragon) en el año mil quinientos noventa y cinco, y para Felipe su hijo en mil quinientos noventa y nueve, por esto no parar el coro aguardando á SS. MM. Verdad es que por buen respeto de cortesía en semejantes ocasiones no entra el clero en el coro á la hora acostumbrada, que es á las ocho y media para empezar tercia; pero una vez empezado el rezo acostumbrado,

pausado y grave se prosigue y pasa á la procesion y misa sin intervalo de tiempo ó cesacion ni espera alguna, que tan regulados como esto anduvieron siempre los eclesiásticos de esta iglesia en sus acciones y ceremonias. Y así no se maravillen los palaciegos y otros que presumen de muy corteses en hechos y negocios del siglo, que muchas veces los tales saben ménos en lo que es de Dios y de sus almas y conciencias. Oigan los tales lo que refiere el mismo autor aconteció á S. Durtano arzobispo de Cantuaria con el rey Edgaro de Inglaterra. Habia ido el Rey una vez á caza y concertado con el Santo le esperase porque volveria á hora de tercia á oir su misa. Revistióse el santo Pontífice á la hora concertada y se entró á la capilla y altar, y como él no tenia punto en que no procurase aprovechar el alma, de pecho sobre el altar llorando fue arrebatado en alta contemplacion, y le pareció en ella oia cantar á los ángeles los *Kiries*. Estúvose recreando con aquella música algun tanto, y despues de vuelto en sí preguntó á los ministros si habia llegado el Rey. Como le digeron que no, volvió á su contemplacion y arrobo, y oyó cantar á los ángeles el *ite missa est* y responder el *Deo gratias*. Estando en esto llegó el rey Edgaro, y los clérigos le digeron con grande priesa que comenzase la misa; pero respondió que á él le bastaba la que habia oido, que no queria empezar otra. Desnudóse de todos los vestidos sacerdotales y descubrió al Rey la razon que le habia movido á no celebrar; y le rogó no fuese mas á caza en dias de fiesta, y así á todos los señores bajo de este enigma dió á entender quiere el cielo que los sacerdotes puestos en el altar digan misa, y no aguarden á demasías de seglares: porque es descortesía querer que Cristo aguarde á venir en las manos del sacerdote para la ocasion que quiere la tibieza ó flojedad del que llega tarde. Y en el altar de Barcelona ó semejante donde no se suele celebrar mas de una vez al dia, (y nadie de canónigo abajo) fuera tentar al cielo para semejantes milagros, que no se deben pedir sin gran causa, ó quebrantar el antiguo uso de celebrar ángeles y hombres en un dia. Si me dice alguno haber visto que de los Ordenes, cuando acaece tener capítulo provincial en esta ciudad, el nuevo provincial acompañado de sus frailes procesionalmente acude á esta catedral y celebra su misa en la capilla mayor, no se lo negaré, ántes afirmo ser verdad celebra en la capilla, pero no en el altar y ara suya; sino que puesto un bufete con su frontal, manteles, ara y corporales ante el altar mayor, canta allí misa con tanto aparato de fiesta y música,

cuanto se puede desear; mas no celebra sobre el altar ó ara mayor.

## CAPÍTULO XX.

*De como el rey Luis fundó dentro de Barcelona la iglesia de los santos mártires Justo y Pastor, y de los privilegios que le dió.*

Año 803. Entre las virtudes que hacen mas escelente el victorioso Príncipe es preeminente la pia religion que tiene y le incita á que despues de haber triunfado de los enemigos temporales, atienda en dar gracias á Dios mostrándole con obras, y entre ellas cuidar del reparo de las iglesias caidas, que se renueven las viejas, y se fabriquen nuevos templos y aras donde ántes no los habia, como dijo el Papa en una de sus epístolas decretales escribiendo á Magencio. Grandes méritos tuvo é infinitas alabanzas se deben al rey Luis Pio hijo de Cárlos Magno por las iglesias que reparó y edificó de nuevo en esta ciudad de Barcelona, arrabales y territorio de ella; en especial por la de los santos hermanos españoles mártires Justo y Pastor, la cual, conforme refiere la antigua crónica del convento de S. Pedro de las Puellas de esta ciudad de Barcelona, fundó y dotó amplísimamente y la honró con clero, la enriqueció de dones, y de grandes y esquisitos privilegios.

Archivo de dicho Conv. *Catal. de los Abad. de S. Cucufate.*

Particularmente dice aquella crónica que dió el Rey por privilegio á esta iglesia, que cualquier caballero provocado á desafío para duelo (que entónces se usaba mucho entre los caballeros godos, como se tocará en el capítulo trece del libro décimo) hubiese de venir á firmar y jurar la batalla en la dicha iglesia; esto es, fuese obligado á hacer en ella las ceremonias que veremos en el dicho capítulo trece se usaban para el duelo.

Como por disposicion del derecho comun esten ordenados ciertos requisitos para que valgan los testamentos de los plebeos y populares, sin las cuales solemnidades queda el testamento por nulo y como sino fuera hecho, y en los de los militares que estan en campaña haya ciertas libertades, corrigiendo y quitando la ley gótica aquellas solemnidades, y ampliando ó estendiendo la facultad de los militares, dispuso que cualquiera última disposicion ó voluntad esplicada ante de testigos, y muerto el testador manifestada por los mismos testigos con juramento sobre altar consagrado, y delante de algun sacerdote

ó levítico, fuese de tanto valor y eficacia cual si tuviera todas las cualidades requisitas. Por el derecho comun estuvo esta ley en viril observancia hasta despues de hechos por el conde de Barcelona Ramon Berenguer el primero (que llamamos el viejo) las propias y peculiares leyes de esta ciudad y Principado que llamamos *usages* de Barcelona. Veráse cumplidamente en diferentes lugares del discurso de esta segunda Partd, y en la tercera en tiempo del dicho Conde; y así no me detengo en probarlo mas.

Era esto en efecto un privilegio comun á los de la nacion, cuasi semejante al que el derecho civil tenia concedido á los militares ó soldados en el entretanto que estaban en la guerra ó ejercicio de ella; y así le llamaban testamento militar, como se dijo arriba. Y como en razon de ser ley propia de los godos la que digo habia de ser beneficio de ellos solamente, y no de los forenses ó estrangeros ni de otra nacion forastera, quiso el rey Luis estendiendo y aplicando aquella ley favorecer y privilegiar la dicha iglesia de S. Justo y Pastor en esto, que cualquiera última voluntad de marinero, mercader ó de cualquier otro tratante y pasagero y en cualquier parte del mar, hecha en poder del escribano de la nave ó de cualquier otro vaso, viniendo despues el tal escribano ó las personas que estaban presentes, y presentados dentro de seis meses ante el Rector ó Cura de la dicha iglesia, manifestándole con juramento la voluntad del difunto, y hecha carta pública de esto por el Cura, legalizada y puesta en forma pública, tuviese tanta fuerza, eficacia y valor cuanta pudiera tener siendo hecha con todas las solemnidades y requisitos de cualquiera ley, fuero ó estatuto de otras tierras. Esto á la letra, dice aquella crónica de san Pedro, se usaba con los marineros y tratantes por el mar. Alargóse despues poco á poco en las frecuentes guerras que veremos, á las personas militares y *campiones*, que como á soldados testaban como militares, y siendo plebeos, por la ley goda, en esta forma. Mas cuando el rey D. Pedro tercero en Aragon y segundo entre los Condes de Barcelona, trece dias ántes de los idus de enero del año del Señor mil doscientos ochenta y tres restituyó á esta ciudad los privilegios que por la razon que se dirá á su tiempo, llamaron *Recognoverunt proceres*, confirmó y restableció esta costumbre para cualquier manera de personas (hábiles para testar), de donde quiera que fuesen ó en cualquier lugar que muriesen, como los testigos compareciesen y comparezcan dentro de los seis meses á esta iglesia delante el Cura y en el altar de S. Felix que llamamos *Feliu*. Cuya capilla para este efecto labraron los barceloneses como parece

Cap. 48, in tit. de las consuet. de Barcel. vol. 2. const.

por los escudos de armas ó insignias puestas en ella. Guárdase en nuestros dias, y patrocinando á cliéntulos mios lo he practicado y visto practicar á otros muchos.

Antes que tuviese leyes escritas la ciudad de Barcelona y su condado, guardábase la ley goda; y conforme á aquella solian los godos y sus descendientes progenitores nuestros purgarse de los crímenes y culpas que les imponian, dando descargo por via de solemne juramento ó de batalla y por *ivicion* de agua fria ó caliente. Dícelo así el propio conde Ramon y Almodis su muger, primeros legisladores de los barceloneses en el prólogo de sus *usages y leyes*. Y aunque despues fueron abolidas y quitadas estas purgaciones por algunas sagradas decretales, todavia como ántes se usaron, y solian continuarse en el de este rey Luis, que privilegiando á esta iglesia ordenó, que cuando algun cristiano se quejase de algun judío de que le hubiese hecho algun daño, fraude ó engaño, y sobre esto aconteciese pleito entre los dos, el cual se hubiese de averiguar y decidir por juramento del judío, el tal juramento fuese forzado á prestarlo y escusarse en el dicho santo templo delante del Cura ó de su vicario, y no en la corte ó tribunal del Veguer ni del Baile. Dícelo la referida crónica; y debió ello de ser así, pues la observancia de esto nos enseña que se acostumbraba hacer de esta manera, y de esa costumbre inmemorial nace el título presunto, aunque hoy no se halle el privilegio: cuya observancia confirmó el sobredicho rey D. Pedro en el arriba referido privilegio del *Recognoverunt proceres*.

La forma del cual juramento hallarán nuestros catalanes en el volúmen tercero de nuestro derecho municipal, y era como se sigue. Ponia el judío ambas manos sobre los diez preceptos del Decálogo sobre el ara del altar del santo mártir Felix, y teniendo una rueda en el cuello siendo interrogado por el Cura, decian de esta manera: *Jures, o jueu, per aquell qui dix, yo son, e no es altre sens mi. Jures per aquell qui dix, yo son, e no es altre sino yo. Jures per aquell qui dix yo son Senyor Deu teu qui trasqui de la terra de Egipte, e de la casa de servitut, digues jur. E per aquell qui dix no hauras Deus stranys contra mi, digues jur. E per aquell que dix no faras entretallament ne tota semblança que es en lo cel desobre e qui en terra dejus, ne aquells qui son en aygua sots terra, no adoraras aquellas cosas, ne las coltras, digues jur. E per aquell qui dix yo son Senyor Deu teu fort, e regeu, visitant la iniquitat dels pares en los fills, en la terça, en la quarta generatio de aquells qui aborriran mi, e faent misericordia a aquells que amen a*

Usage *Hæc est forma*. Tit. 5, l. 1 de las Constit. de Cataluña.

*mi sobre totas las cosas, e guardan los meus manaments, digues jur. E per aquell qui dix no prenas lo nom del Senyor Deu teu en va, car no haura per no culpable nostre Senyor aquell, qui haura pres lo nom de nostre Senyor Deu seu en va, digues jur. E per aquell qui dix sies membrant, quel Dissabte sanctifics, sis dies obraras, e faras totas las obras, mas lo seten dia de Dissabte del Senyor Deu teu es, no faras tota obra tu, ne ton fill, e ta filla, e ton servent, e ta serventa, e la tua bestia, e lo estrany, qui es dins las portas tuas: car en sis dies feu Deu cel, e terra, e mar, e totas las cosas qui hi son, e reposa en lo sete dia: perço beney Deu lo Dissabte, e lo santifica, digues jur. E per aquell qui dix honra ton pare, e ta mare, perço que vives long temps sobre la terra, la qual lo Senyor Deu teu donara a tu, digues jur. E per aquell qui dix, no faras adulteri, digues jur. E per aquell qui dix, no ociuras, digues jur. E per aquell qui dix, no façcas ladronici, digues jur. E per aquell qui dix, no parlaras contra lo prohisme teu fals testimoni, digues jur. E per aquell qui dix, no cobejaras la cosa de ton prohisme, ne desijaras sa muller, ne servent, ne serventa, ne bou, ne ase, ne las cosas que suas sien, digues jur. Jures per los cinch libres de la Ley, e per lo nom Sanct, e glorios, Helie, Assec, Heyæ, Haliæ, Huseyæ, digues jur. E per lo nom honrant Hya Hiliathia, e per lo nom Sanct, gran, é fort maravellos qui era entretallat sobre lo front de Aaron, digues jur. E per lo nom maravellos de Ananiæ fort, que dix Moyses sobre la mar, e departis per dotze vias, digues jur. E passaren los fills de Israel per lo sec, e fo acabussat Pharao, e tota la sua host en la mar roja, e per la Sancta Manna que menjaren los teus pares en lo desert, digues jur. E per lo Tabernacle, e tots los vexells de aquells, e per la Taula Sancta, e per lo candalobre dor, tot per larca damistança, e per las duas taulas, las quals posa Moyses en aquella per manament de nostre Senyor, digues jur. E per la cortina aparellada devant Cherubin estesa, e per las vestiduras Sanctas de Aaron, e de sos fills, e per la amistança sancta, la qual pacta nostre Senyor ab Moyses, e ab los fills de Israel en lo mun de Sinay en ma de Moyses, digues jur. E per lo jurament Sanct, que Deu jura a Abraam en lo mont Moria, e per la terra de promissio, e per Israel, e per la cadira honrada de Deu, e per los Angels ministrants devant lo Sanct beneit, e per las Sanctas rodas de las bestias, stants façc a façc devant Deu, loants Deu, e dients ab veus grans, Sanct, Sanct, Sanct, Senyor Deu Sabaot, plens son los cels, e la terra de la tua gloria, digues jur. E per tots los Angels pacifics, que en lo cel son, e per*

*tots los Sancts de Deu, e per tots los Prophetas de Deu, e per tots los noms sancts, e honorificats, maravellosos, e terribles, qui son de Athanatos, Baruchu, Brubustu, digues jur. E per aquell Deu maravellos, conseller Deus fort, Pare del sdevenidor setgle, Princep de pau, digues jur. E per tots los noms Sancts de tots los Angels, qui son en lo cel, e per los vint y quatre libres de la Ley, e per tot allo que es en ells escrit, e per las benedictions, e maledictions qui dadas foren sobre lo mont Gatzari, e sobre lo mont Ebal, e per dotse Tribs de Israel, digues jur. Que si sabs veritat, e vols jurar mensongue, que vinguen sobre tu totas aquestas maledictions, e prenguente, respon amen. Malvat seras en ciutat, e malvat en camp, maleït lo graner teu, e maleitas las reliquias tuas, respon amen. Maleit lo fruit del ventre teu, e lo fruit de la terra tua, los ramats dels bous teus, els ramats de las tuas ovellas, maleit seras intrant, e maleit ixent, respon amen. Trameta nostre Senyor sobre tu, e famjament, e inquietatio en totas obras tuas que faras, entro aytant quet enfremin, e destruya cuytosament per los avisaments teus malvats, en los quals lexest mi, respon amen. Sia lo cel que es sobre de tu de metall, e la terra que calsigues de ferro, don nostre Senyor Deu plujes a la tua terra de pols, e del cel devall sobre tu cendra, entro que sias attridat, e liure a tu nostre Senyor entrebucant devant los enemics teus, per una via vages contra ells, e per set fujes, e sies campat per tots los regnes de la terra, respon amen. Ajuste a tu nostre Senyor pestilentia, entro quet consuma de la terra, a la qual posseir est intrat, fire a tu nostre Senyor de fretura, febre, e de fret, e de ardor, de aer corrumput, e de rovey, et perseguesque, entro que persques, respon amen. E sia la carnaça tua en menjar a totas volaterias del cel, e a las bestias de la terra, e no sie quit cobre. Fira a tu nostre Senyor de plaga de Egipte, e la partida del cors, per la qual la stercoraix, de gratella, e de pruyja en axi que no pugues esser curat, respon amen. Fira a tu nostre Senyor de peguesa, de ceguedat, de furor de pensa, e palps en mig dia, axi com palpar sol lo cec en tenebres, e no endreç las carreras tuas, e tostemps calumnia seguesques, e sostengues, e sies oppremit de crueltat, e no hages quit desliure, muller prengues, e altre dorme ab ella, respon amen. Casa edifics, e no habits en aquella, plantes viña, e no benemes aquella, lo bou ten sie mort devant tu, e no menges de aquell, respon amen. Lase teu sie arrapat en sguardament teu, e no sie retut a tu, las ovellas tuas sien donadas a tos enemics, e no sie qui a tu ajut, los fills, e las fillas tuas sien liurats a altre poble, veent tos ulls, e de-*

*fallents al sguardament de aquells tot lo dia, e no sie fortalea en la ma tua, respon amen. Los fruits de la tua terra, e totas las lavors tuas menje poble que tu no conegues, e sies tostemps calumnia sostenent, e opprimit certs dies, e maravellat a la terror de aquells, que veuran los teus ulls, fira a tu nostre Senyor de floronco molt malvat en los jenolls, e en las tuas cuxas, axi que guarir no puxes, de la planta del peu fins al cap, respon amen. Lo Senyor aporte tu, e ta muller, e tas fillas, e tos fills en la gent que no coneguist tu, e ton pare, e ta mare, e serviras aqui Deus stranys de fust, e de pedra, e seras posat en opprobi, e en faula a tots los pobles, en los quals te introdueix alli nostre Senyor, respon amen. Sement molta gitaras en la terra, e poch culliras, car lagostes tot ho devoraran, vinyas plantaras, e cabaras, e vi no beuras, ne culliras de aquella nenguna cosa, car sera guastada per vermens, oliveras hauras en tots los termens teus, e no seras untat de oli, car decorreran, e periran, respon amen. Fills engendraras, e fillas, e non gosaras, car seran menats en captivitat, tots los arbres teus, e los fruits de la tua terra rovey consumera, Istrany qui ab tu contrestara en la terra, pujara sobre tu, e sera pus alt, e tu avellaras, e seras jus a ell, el lograyra a tu, e tu lograyras a ell, e sera en cap, e tu seras en coha, e vendran sobre tu totas aquestas maledictions, e las seguents pendrante fins que muyres, respon amen. Serviras al inimich teu, lo qual nostre Senyor trametra en fam, e en set, e fret, e en nuditat, e en tota ta penuria, e posara jou sobre lo coll teu, fins quet attrit, e menara nostre Senyor gents sobre tu de luny, e destranyas encontradas de la terra, en semblança de aguila volant ab impetu, de la qual la lengua entendre no puscas, respon amen. Gent malvada qui no port honor a vell, ne perdo als petits, devor los pollins del bestiar teu, e las messes de la tua terra, fins quet attrit, e no leix a tu forment, vi, oli, ramat de bous, ne ramat de ovellas, fins quet attrit, et dispergesca, e menje lo fruit del ventre teu, e las carns dels fills, e de las fillas tuas, que a tu a donats nostre Senyor Deu teu, en angustia, e aguastament, en la qual te opprema lo inimich teu, respon amen. Sie consumada en va a la virtut tua, e la terra tua no grell, e los arbres de la terra tua no donen lur fruit, trameta a tu nostre Senyor bestias qui consumen tu, e los bestiars teus, e apoque a totas cosas, tornen, e sien fetas desertas en la tua terra, confringue nostre Senyor Deu de tu la vianda del pa, e reta aquella a pes, e manuchs, e menjes, e no sias sodollat, ni menys perdon a tu nostre Senyor, mas contra tu majorment la furor dell for segera, e la fallonia contra tu, e siguen so-*

*bre tu totas cosas maleitas, qui scritas son en aquest volum, e delesca nostre Senyor lo nom teu sots lo cel, e consum tu en tribulatio, e en perditia de tots trips de Israel, segons totas las maledictions que en aquest volum son contengudas, respon amen. Sien fets los teus fills orfens, e la tua muller vidua, sies fet axi com stipula devant faç de vent, e los Angels de nostre Senyor persegueixquente, sien las vias tuas tenebrosas, e allenegosas, e Langel de nostre Senyor te empenya, sia feta la tua taula devant tu en las, e en tribulatio, e en escandol, respon amen. Sien obscurats los ulls teus que no vegen, al dors teu tostemps sencorb, escamp sobre tu nostre Senyor la ira sua, comprena tu, e pos Deu iniquitat sobre la iniquitat tua, e no entres en justitia sua, sia feta la tua habitatio deserta, e en los tabernacles teus no sia qui hi habit, dalesca nostre Senyor Deu lo teu nom del libre dels vivents, e ab los justs no sies scrit, respon amen. Sia scampada la tua sanch axi com a fems, largent, ne lor teu no desliure tu en lo dia de la furor de nostre Senyor, fira a tu nostre Senyor de totas plagas, axi com feri a Pharao, e lo poble seu, si sabs veritat, e juras falsia, respon amen. Fira a tu nostre Senyor axi com feri Egipte de sanc, de ranes, e de moscayons, e de moscas, e de mortalitat de bestias, e de floroncos, e de veixigues, e de padruscada, e de legostas, e de mortalitat dels primogenits teus, la maledictio que malei Josue a Jerico venga sobre tu, e sobre la casa tua, e sobre totas las cosas que has, ta muller, e tos fills mendiguen de porta en porta, e no sia qui aconort aquells, respon amen. En ira, e en furor del Senyor Rey, e de tots aquells quit vejen vingues, e tots los amichs te scarnesquen, caigues, e no sia quit ajut a sotllevar, pobre, e mesqui muyres, e no sia quit sabolesca, si sabs veritat, e juras falsia, la anima tua vage en aquell loch, en lo qual los cans los fems posen, respon amen.* Ahora como por la gracia de nuestro Señor y misericordioso Dios, y buena diligencia de nuestros católicos Condes, Reyes de Aragon, no hay judíos en este principado de Cataluña, no se ofrece alguna ocasion de hacer tales juramentos.

Sé bien haber sido esta relacion muy larga, y lo confieso. Pero necesaria para que se entienda que es aquello de que habla la crónica de S. Pedro y el intento del rey Luis, por la obligacion que tiene un cronista de dar razon de las costumbres, leyes y modos de vivir de la nacion de que escribe; y porque no se acaben de sepultar en el olvido las antigüedades, que ya parece tengan un pie en la hoya, por no ser comunicadas en los libros de nuestros cronistas.

## CAPÍTULO XXI.

*De la fundacion del Real monasterio de San Pedro de las Puellas de Barcelona: de su primera Abadesa; y torre de la Boería.*

Dicen tambien la referida crónica de San Pedro y otros, que en este tiempo cuando el rey Luis hubo echado á los moros de Barcelona, fuera los muros de ella edificó en el collado donde habia tenido su Real un santo templo, y juntamente levantó los cimientos de un célebre y famoso convento de mugeres religiosas del Orden del patriarca san Benito. Ya fuese por ser muy usado en aquella sagrada religion fundar conventos á título del Apóstol san Pedro, como lo dice en diferentes lugares de su historia benedictina el Mtro. Fr. Antonio Yepez; ó como dicen nuestros autores catalanes, en honor é inmediata obediencia de la santa Sede Apostólica, Católica, Romana, y en devocion del dicho glorioso Príncipe de los Apóstoles san Pedro; en hacimiento de gracias de la coronacion del Emperador Cárlos su padre, mandó intitular el convento del nombre del mismo príncipe de la Iglesia san Pedro, al cual desde su principio hasta ahora han siempre llamado de las Puellas, que es tanto como decir, doncellas muchachas y de poca edad. Solia el rey Luis llamar así á los conventos que edificaba para encerramiento de las vírgenes, como parece de lo que escribieron Aymonio y Baronio en el año ochocientos y siete; donde tratando de muchos monasterios fundados por este Rey, y otros que reparó en la Aquitania y Septimania, hace particular conmemoracion de dos que tuvieron este nombre: *Monasterium Puellare Sanctæ Mariæ; Monasterium Puellare Sanctæ Redagundis.*

Domenech l. 2 en la vida de S. Martruy. Diago l. 1, c. 25. Cath. de los Abades de S. Cucufate. Joan Francesch de Barcelona.

Propuesta la fábrica asignada, la dotó luego desde su fundacion. Hizo Luis inmediatamente feudatario este convento y súbdito á la santa Sede Apostólica, y ecsento de toda y cualquiera jurisdiccion que en él pudiese tener el Ordinario; ordenando que en señal de sujecion y canónica obediencia pagase cada año á la Iglesia romana tres moravatines que, á razon y fuero, ó valor de nueve sueldos por moravatin, vienen á hacer veinte y siete sueldos nuestros, que son trece reales y medio de moneda castellana. Por esta razon el Romano Pontífice es el inmediato juez competente de estas señoras religiosas, sino en ciertos casos ligeros que los presidentes del Orden de los benitos claustrales de la pro-

vincia sarraconense, suelen ser admitidos, por no haber de ir á Roma por cosas leves y de poco mas ó ménos.

Quien mejor y mas estendidamente tiene escrito de las cosas de la sagrada religion benedictina fue el Abad Yepes, que pudiera por mil causas llevar palma entre los mayores escritores de España; pero confiesa en varias partes de sus obras que jamas vió cosas de Cataluña mas de las que por relaciones le enviaron. Engañado de ellas ó de otro autor que supo algo de nosotros y presumió mas de sí, escribe que el rey Luis despues que nuestro Señor fue servido concederle el glorioso dominio de esta ciudad, determinó que la iglesia antedicha de S. Saturnino, y aquella fortaleza que hemos dicho habia fundado, fuesen una guarda y fundacion habitada de monjas del Orden de S. Benito, y que por lo apuntado arriba quiso que el viejo templo de S. Saturnino mudase el nombre que tenia ántes, y de ahí adelante fuese llamado de S. Pedro: pero fue error manifiesto de quien le informó por cuanto cada templo de por sí estuvo muchos años en pié con culto y servicio diferente. A S. Saturnino le sirvieron clérigos en diferente templo, y á S. Pedro monjas en distinta y separada iglesia, aunque estuviesen bien cerca la una iglesia de la otra. Para que los que infomaron al dicho Abad se desengañen de que los templos de S. Saturnino y de S. Pedro aun no estaban juntos en el año mil setenta y cinco, vayan al archivo de la catedral de esta ciudad de Barcelona; y en un testamento sacramental de la abadesa Adalardis de S. Pedro hallarán, que sus albaceas ó limosneros, reduciéndole en escrito dicen: *In altari sancti Saturnini martyris, cujus ecclesia sita est in termino Barcinonæ prope ecclesiam Sancti Petri, cænobio Puellarum.* Pondérese por merced la palabra *prope*; y conclúyase estaban cercanas, pero no juntas ni en uno como hoy estan las dos iglesias. Era la de S. Saturnino parroquial por lo ménos hasta el dicho año mil setenta y cinco, y despues fue unida á la de S. Pedro. Diremos algo de esto á su tiempo en la tercera parte: y en el entretanto véase el libro de los obreros de la dicha iglesia de S. Pedro.

Armario de las Antig. l. 2, car. 124.

Hecha la traza y trabajando en la obra, señaló el Rey la dote competente para el sustento de las monjas y culto divino, dándoles grandes posesiones por la parte ó territorio que hasta hoy está fuera los muros, que llamamos huerta de S. Pedro, y hácia el poniente todo lo que ahora diremos.

En el capítulo veinte y cinco del libro tercero vimos las muchas aguas solian bajar á esta ciudad de los montes de *Coll Serola* y otros circunvecinos que se desaguan por esta

parte. A las veces creciendo estas aguas y reventando los albañales que hicieron los Scipiones, derramábanse por los campos; y por esto con los arroyuelos y torrenteras que corrian estaban por muy gran parte estancadas y yermas, mas de pradería y pastos que de cultura, las tierras de aquellos llanos que habia desde el monasterio hásta la puerta del antiguo muro de la ciudad, donde hoy estan las Reales cárceles, y sobre el arco la imágen de nuestra patrona Sta. Eulalia sobre la plaza que despues se llamó del trigo, donde hoy está puesta una pirámide con un ángel; y el porque se referirá contando la primera traslacion del cuerpo de la Santa (1). De los dichos pantanos ha habido grandes señales aun hasta nuestros dias por algunos pontezuelos hallados á la parte de la calle den Roquer, junto á la plaza de la lana á las espaldas de la casa de fundicion que llamamos de los *buidadores* ó *fundidores* de metales, la cual pasa y atraviesa desde la plaza de la lana á la calle de los (*Coteners*) *algodoneros*. Dió el Rey toda esta parte meridional y muchas otras de su contorno á este monasterio, con la confianza de que reduciéndose á labranza ó edificando en ello, vendria todo en provecho del monasterio. En los principios todas las cosas tienen sus dificultades; y como no pudiesen estas labranzas y edificios tener tan presto el total efecto que el Rey pensaba, aprovecháronse de los pastos y yerbas que por allá se criaban. Salian los pastores del convento y algunos ciudadanos por aquellos prados á apacentar sus ganados, particularmente las bacas de cria, y los bueyes de sus arados y labranzas. Como esto ya se frecuentase muy á menudo, y creciendo el número de ellos con el discurso del tiempo, algunas veces y muchas fuese forzoso quedarse en el campo por las noches, particularmente del verano, los moros convecinos, y aun los corsarios de Mallorca, sabiendo esta colmena, y por ventura habiendo ya gustado de esta miel, asaltando á los pastores, les robaban las reses y se huian con el hurto de las *animalias*, y á vueltas de ellas algunas de las personas, así pastoriles como de labranza. Para remedio de estos daños concertándose las monjas con los ciudadanos, levantaron en aquel llano una buena y fuerte torre, con algunas caserías, chozas, barracas, corrales y cortijos, todo bien fortificado; donde en tiempo de necesidad se pudiesen recoger los labradores y pastores con las bacas y bueyes que labraban la tierra y se apacentaban por

(1) En el año 1823 fue derribada la pirámide de que aquí se habla, y tambien el arco: solo este se halla repuesto y colocádose á un lado la imágen de Sta. Eulalia.

aquellos prados, sin haberlos de meter dentro de la ciudad, que como á plaza en frontera solia cerrarse temprano. De donde, así como los romanos llamaron *forum boarium* á la plaza donde vendian los bueyes, bacas, novillos y terneras, los barceloneses tomaron ocasion de llamar *boería* á la fortaleza y barrio donde recogian sus manadas, y de allí todo aquel territorio dentro la ciudad y la torre; que mas adelante sincopado el vocablo, quitada de enmedio la *e*, fue llamado la *Boría* por la *Boería.*

Volviendo á mi principal propósito, cuando puso el rey Luis las monjas en este monasterio en competente número para servicio del culto divino, dicen los citados arriba en la márgen, que de entre ellas por madre, cabeza y prelada, fue elegida cierta santa muger llamada Mautruy ó Matrull, y fue la Abadesa primera del dicho monasterio, é ignorándose su padre y madre, nacion y estado, algunos por congeturas quieren sacar fuese de la misma ciudad de Barcelona, ó de la vecindad y contornos de ella. Porque como las mugeres honestas y retiradas no sean andariegas, ántes enemigas de hacer mudanzas de tierras, y lo natural de ellas las detenga en los aires patrios y en el hogar donde nacieron, y á mas de esto con el miedo mugeril, teman con razon aventurar el acercarse á tierras de frontera de enemigos; y tan cerca y ciertos como eran los moros, mas fácil era hallar para esta prelacía una natural, que una forastera. Tambien creen los de esta opinion que así como Luis por tener ganados los ánimos de los barceloneses, y dejar mas contentos á los soldados que de guarnicion quedaban en la ciudad y fortalezas de ella, encomendó el gobierno de la tierra á cierto caballero llamado *Bara* godo de nacion, y por tanto mas conforme á su naturaleza y condicion, así presumen pondría en la fundacion de este convento á la Abadesa natural de la misma tierra. Pero yo doy por de poco momento la primera razon: porque ¿cuál dueña ó señora barcelonesa sin haber sido discípula habia de ser madre y abadesa de las novicias? Y á la segunda razon digo, aunque sea conveniente que siempre las elecciones se hagan de las propias naciones, reinos ó conventos ó comunidades, y que estos sean antepuestos á los estrangeros, puede verificarse lo contrario, concurriendo iguales partes y calidades, (y fue consejo que en su testamento dió el católico rey D. Fernando á su nieto Cárlos quinto) por muchas causas y razones que dejo de deducir. Los mismos Apóstoles tuvieron aquella consideracion en la eleccion de S. Matías; pues habiendo de elegir otro Apóstol por la infame muerte del traidor Judas, que habia prevaricado, dijo el Apóstol S. Pedro

á los demas: *Oportet ut ex his viris qui nobiscum sunt congregati in omni tempore, quo intravit, et exivit inter nos Dominus Jesus, incipiens à baptismate Joannis usque in diem quâ assumptus est à nobis, testem resurrectionis ejus nobiscum fieri unum ex istis &c.*, era necesario entresacar ó escoger de los de la misma congregacion apostólica de los discípulos de Cristo á uno que fuese testigo de su resurreccion sacrosanta: y que fuese *unum ex istis*, uno del conclave. Así digo, sin negar que esta santa Matruy fuese natural de Barcelona ó Cataluña, pudo ser fuese goda de Guyana; pues allá como arriba se ha visto habia monges y abadesas de las Puellas: y era muy posible usarse lo que ahora en las instituciones de nuevos conventos sacar para preladas de estos algunas monjas de otros monasterios, y por la esperiencia y zelo de la observancia monástica, poner aquellas esperimentadas por cabezas y preladas de los nuevos monasterios. Dado, por la incertitud que esto tiene, que la santa Matruy hubiese sido catalana, todavia doy por imposible fuese la primera Abadesa de este convento. Dígolo así, aunque á los principios cuando me afirmé en la aprobacion del siervo de Dios Fr. Domenech, creyese lo propio que su Reverencia por haberlo leido en la crónica de este monasterio: porque despues habiendo visto mas papeles y descubierto antigüedades, no me afrento de retirarme de aquella opinion, que aprobé, y reducirme á obediencia de la verdad: que es de sabios tomar mejor acuerdo, y aunque yo no lo sea, para parecerlo y seguir la razon conviene se haga así. Que la santa Matruy no fuese la primera Abadesa de esta casa, resulta de que si lo hubiera sido, habiendo despues muerto cerca de los años del Señor nuevecientos ochenta y tres, hubiera vivido bien cerca de doscientos años, pues ya corren mas de ciento y setenta desde la fundacion de este convento hasta el tiempo en que el conde Borrell perdió la ciudad de Barcelona en el año nuevecientos ochenta y seis del mismo Cristo, en el cual esta Señora fue cautivada de los moros. Esta vida tan larga me parece casi imposible naturalmente hablando, desde que David señaló aun en los robustos y de poderosas fuerzas los ochenta años: sino es que le diésemos los años de Matusalen, que fueron setecientos ochenta y dos despues de haber engendrado á Lamech su hijo, ó que nos conformásemos con las fábulas de Nestor y Argentonio. Cuando quisiéramos deducir que S. Lervacio vivió por espacio de trescientos años, y que así pudo esta señora vivir doscientos, con todo esto no pudo Matruy ser tanto tiempo Abadesa, ni la primera, porque corriendo en la fundacion de este convento el año ochocientos dos ó tres en que Barcelona fue

entregada, en el mediado tiempo que corrió hasta el año nuevecientos ochenta y seis, en el cual fue puesta en cautiverio la santa Matruy y así en el año nuevecientos cuarenta y cinco que viene á ser cuarenta años ántes que ella fuese cautiva, hallo que fue Abadesa de este propio convento otra señora llamada Adalauda, como se verá en la tercera parte; y por consiguiente la mártir Matruy no pudo ser la primera Abadesa, ni desde el año ochocientos tres en que corren las historias hasta el de nuevecientos ochenta y seis. Ello debió de ser, que el primer autor de la citada crónica de este monasterio, no habiendo alcanzado noticia de otra Abadesa ántes de Matruy, la dió por primera de las que vinieron á su noticia; ó lo que yo imagino fue su intento darla por primera despues de la restauracion del convento, siendo de las monjas que cautivaron los moros y volvió en libertad; y los que copiaron de su original la crónica de mano en mano, corrompiendo la escritura de la dicha crónica, ó quizá descuidándose pusieron á esta Matruy por primera Abadesa y prelada del tiempo de la primera fundacion, á la que lo fue solamente de la restauracion del convento. La santa Matruy ni fue la primera Abadesa ni debió de vivir mas de una vida ordinaria, ó algun tanto mas que otras mugeres, conforme la compleccion y calor nativo, así bien como es acostumbrado y natural á las demas personas de este mundo; y que solamente llegó á ser Abadesa en el tiempo en que el conde Borrell perdió la ciudad de Barcelona, cuarenta años despues de la memoria que hallamos de su antecesora la abadesa Adalauda, á la cual pudo ser sucediese ántes ó despues del cautiverio. De estas benditas mugeres trataremos mas estendidamente y tambien de este monasterio, que siguiendo la concurrencia de los tiempos, bastará por ahora el haber apuntado su primera fundacion.

Archivo de este convento, saco Jesus dentro de otro llamado María.

## CAPÍTULO XXII.

*De la fundacion del Convento de San Pablo del Campo, y de sus bienhechores.*

Algunos que despuntan de curiosos, sabiendo cuan devotos eran Cárlos Magno y Luis su hijo de los Príncipes de los Apóstoles san Pedro y san Pablo, y afectos al honor de la santa ciudad de Roma; visto haber fundado Luis el monasterio de san Pedro de las Puellas, publican asertivamente, que así como en una parte de la ciudad tenia fundado Luis aquel monasterio, hallando al otro estremo el con-

vento de san Pablo del Campo, tambien de monges benitos, sea obra suya á imitacion de las santas iglesias de Roma. Fundando su pensamiento en esto añaden que tomó este acuerdo de fundar un convento de varones monges, pues tenia fundado ó mandado fundar el otro de mugeres bajo la misma regla del patriarca san Benito. Confirmaria su pensamiento el ver en san Pablo algunos asomos de semejanza en la fábrica de ambos templos; por cuanto, así bien como en el de san Pedro, lo que se ve hoy de su fábrica antigua está puesto en cruz, y en medio del crucero se levanta el simborio que sirve de campanario, y se halla en esta otra fábrica el mismo talle y órden de arquitectura; les hace conjeturar y sacan presuncion de un mismo tiempo y concurso de voluntad de un mismo Príncipe. Añaden á esto que la iglesia y casa en ciertas partes muestran haber tenido torres, almenas y matacanes, mostrándose tambien en ellas algunas troneras y agugeros; y en el simborio estaba la torre del homenage, á la cual se sube por una bóveda metida entre dos paredes, lóbrega, obscura y tan apretada que apenas puede pasar por ella un hombre sin que ande de lado: señal, dicen, de que templo y monasterio todo estaba en forma de fuerte y punto de resistencia para la furia de los enemigos; y por tanto ser de tiempos en que lo habian bien menester, particularmente entónces que estaban fuera en el campo.

Mas como nunca me he apoyado en lo que no podia afirmarme; no osaré certificar sea este Santuario obra de la voluntad ó tiempo del rey Luis Pio, ántes bien de mas atras; y por no dejar con esta sequedad á mis lectores, aunque el tratar de su fundador y del tiempo en que se levantó no sea de esta era; me declararé en ella contra el estilo hasta aquí observado, que por ventura en otra ocasion no vendria tan á propósito.

Digo pues, no haber podido hallar cosa cierta del primer principio de su fundacion, y ser esto muy grande abono de su antigüedad: mayormente que lo mas cierto que he podido alcanzar de noticia de su ser es ya del año nuevecientos y catorce, pues su iglesia entónces fue escogida por capilla Real y entierro de un tan preclaro Príncipe cual el conde de Barcelona Wuifredo tercero de este nombre, como se verá adelante á su tiempo. Esto indica no solamente su antigüedad, mas tambien haber sido obra muy famosa y señalada, siendo muy de creer que persona tan insigne no escogeria para su entierro monasterio pobre y desechado: ántes notoriamente se sabe que los demas Reyes, Emperadores y Señores de título comunmente fabrican suntuosos templos, ó

escogen famosas y calificadas iglesias donde se conserven sus memorias. Creyendo haya sido de esta manera, como lo entenderá cualquier persona de mediano juicio, esto solo bastará para inducir la presuncion de su antigüedad y la reputacion de su nombre; particularmente teniendo esta iglesia el precioso tesoro de la santa Reliquia de un dedo entero de una mano del Señor Apóstol san Pablo, de cuya llegada á esta casa no he podido alcanzar noticia de personas ni de tiempo: basta que califique su antigüedad y calidad entre los demas que se precian de tenerlas en el siglo.

Osaré atreverme á decir que este monasterio desde su principio fue de monges claustrales benitos, cuyo prelado en aquellos tiempos tenia abacial dignidad. Afírmolo así por haberlo hallado en el año veinte y cuatro del rey Lothario de Francia, correspondiendo al de nueve cientos setenta y nueve del Señor, setenta y cinco despues de enterrado el dicho conde Vuifredo. Llamábase Atto el Abad que vivia en aquel año, y concurriendo la voluntad del convento con la suya, vendió ciertas tierras al visconde Guitardo de Barcelona. Leí el instrumento público de esta vendicion en el Real archivo de la misma ciudad: allí lo podrán ver los curiosos, que para mí basta referirlo.

Arm. de Barcelona c. H. n. 642.

No sé si este convento permaneció en un mismo sér largos años despues de los nueve cientos setenta y nueve. Creo no le faltaron adversidades y ruinas, cuales acabaron muchas iglesias del territorio de esta ciudad en las frecuentes impetuosas avenidas de los moros en este pago y circunferencia, que se referirán en sus propios lugares de esta y de la tercera parte. De cierto puedo afirmar; que por ser el lugar donde está sito el convento tenido en opinion de húmedo y mal sano por las muchas nieblas caen en aquella parte de Monjuíque, que traen consigo los vientos del poniente, levantadas del rio *Lobregate*, del estanque de *Remolar* y otros charcos y pantanos que hay por todo aquel territorio llamado del *Prat*, vino este convento á despoblarse, y de lugar deshabitado hacerse yermo, caerse las paredes y cesar la devocion del santo lugar; hasta que un respetable varon llamado Gausberto Guitardo en compañia de Rotlandis su muger, tres dias ántes de las calendas de mayo, que vino á ser á los veinte y nueve de abril del año mil ciento y diez y siete, movidos de devocion levantaron de nuevo el monasterio, poniéndolo bajo la proteccion y amparo de la santa Sede Apostólica, sin dependencia de alguna otra casa ni congregacion, por donde merecieron alcanzar el nombre de patronos á fundadores.

Si preguntare alguno ¿quien fue este caballero? Responderé resultar de la primera inscripcion que se pondrá presto, haber sido persona calificada por el título que se le da de *expectable*, y por ventura no erraria cuando afirmase haber sido visconde de Barcelona. Quizas seria el mismo que trató con el abad Atto arriba referido, ó á lo menos algun descendiente suyo, constándome que despues de lo antedicho hubo viscondes de Barcelona de ese nombre. Así resulta de la ya citada escritura y de otra que tengo vista entre las antigüedades de la catedral de Barcelona, hecha á los seis dias ántes de las nonas de mayo del año treinta y uno del rey Lothario de Francia, que fue del Señor nuevecientos ochenta y seis, hecha por el visconde Geriberto en la cual se llama *Galibertus vice-comes, filius Guitardi vice-comitis*.

Andando el tiempo adelante, desde que quedó el conde de Barcelona Wuifredo el *velloso*, que volvió de Alemania y cobró de los moros esta ciudad, se halla memoria de la calificada casa de Belloch descendiente del visconde Gisperto de Belloch venido de aquellas partes á la ciudad en servicio del dicho Conde. Siempre de aquella cepa ha habido nobles sarmientos, como se colige de lo escrito en las antigüedades de nuestra catedral en una relacion ó solemne restitucion en el año mil treinta y ocho, tres dias ántes de las calendas de diciembre por Bernardo de Belloch, juntamente con Ramon Guillem Dapifer y Pedro de Sentmanat, hecha de la *fabra* de S. Andres de Palomar á la catedral de Barcelona; y se infiere de lo que presto se verá. Levantó Dios á otro caballero de esta familia, llamado tambien Bernardo, que aunque murió en el año mil doscientos setenta y nueve, siete dias ántes de los idus de abril, perpetuó su nombre y digna fama, dotando de gran parte de sus bienes al convento, y enterrándose en el claustro en su suntuoso sepulcro que hasta hoy parece al lado de otro túmulo en la pared media del claustro y brazo de la iglesia *cabe* la puerta pasadiza del templo al claustro. Esta del dicho Bernardo se levanta de tierra sobre sus columnas bajo un arco que hace rostro á dos partes, digo á la iglesia y al claustro. Tiene mas adelante en cada parte dos escudos; en cada uno siete panes ó reales por armas, los seis enteros y el último partido. Y dice un epitafio esculpido en letras góticas de esta manera:

HIC JACET NOBILIS BERNARDUS DE BELLOLOCO CUM GENERE SUO: QUI MULTA BONA HUIC MONASTERIO CONTULERUNT ET OBIIT VII IDUS APRILIS, ANNO DOMINI MCCLXXIX.

De donde tambien se colige ser esta casa entierro familiar del linage y casa de los Bellochs; y tambien que los predecesores de este habian ya sido bienechores del convento de muy atras. Blason por cierto digno y muy lustroso para esta familia: y es bien que se advierta que los antiguos á las veces llamaron los de esta familia de *Belloloco* y otras de *Pulchroloco*, como se verá en la segunda lápida que despues referiremos; mas comunmente ha prevalecido el de *Belloloco* por Belloch.

Algunos años despues la ingratitud de los tiempos ó descuido de los monges trató tan mal ó los venerables huesos de aquellos buenos casados Gausberto y Rotlandis, segundos fundadores ó primeros reparadores de esta casa, que habiendo de estar con alguna agradecida decencia, no teniéndola, entibiaron la devocion de acudir al convento muchos de los que ántes se habian preciado de aficionados á la casa; como lo he visto de mi tiempo en diferentes conventos de esta ciudad (que podria señalar y callo) resfriarse la caridad, viendo quitar armas antiguas, desenterrar los huesos de los quietos descansos y monumentos de los bienhechores rancios para poner recientes carnes é indignos timbres y armas donde estaban levantadas las que lo merecieron por varias y diferentes causas. Al fin descubrió Dios en el siglo otro caballero de la misma sangre y apellido llamado D. de Belloch, que movido de caridad para con los difuntos y devocion, por impulso del Espíritu Santo, como el viejo Tobías, hiciese esta obra, que recogiendo los huesos pudo alcanzar de Gausberto y Rotlandis, los pusiese en mas decente lugar de lo que estaban. Tenia este buen caballero D. de Belloch aparejado en el claustro del convento un suntuoso entierro para sí: mas siguiendo el ejemplo del santo noble Decurion Josef ab *Arimatea*, cedió su derecho, dando honroso monumento á aquellos huesos que largo tiempo habian estado con alguna indecencia y mal pago de sus buenas obras. Murió este buen caballero en el año del Señor mil trescientos cincuenta y dos. Muéstrasenos hasta hoy una arca de piedra combada, levantada sobre dos leones, bajo un arco sito en la pared que está entre el claustro y brazo del crucero, y es la segunda de dos que estan *cabe* la puerta pasadiza de la iglesia para el claustro: en la parte inferior de esta arca está encajado un pedazito de mármol con las letras góticas y grandes que siguen:

✠ HIC JACENT MONASTERII FUNDATORES. ✠

Tambien en la parte superior dentro del arca sobre el combado ó tapador de la arca estan relevados tres paveses ó es-

cados de armas y cada uno con tres veneras que debieron de ser las insignias de Guitardo; pues las de los Bellochs tenemos visto fueron con los roeles ya referidos. En la misma pared sobre el túmulo y bajo del arco está puesto un epitafio colocado en el eminente lugar, el cual nos enseña lo mas de lo referido en este capítulo, diciendo con letras góticas de esta manera:

VI IDUS MADII, ANNO DOMINI MCCCVII, OBIIT GUILLELMUS DE PULCRO LOCO, QUI ANNIVERSARIUM HIC INSTITUIT; ET EST CUM SUIS PARENTIBUS HIC SEPULTUS. ET FUERUNT HIC TRANSLATA CORPORA SPECTABILIUM GUIBERTI GUITARDI ET UXORIS EJUS ROTLANDIS, QUI HOC CŒNOBIUM FUNDAVERUNT, ET ROMANÆ ECCLESIÆ TRADIDERUNT III KALS. MADII ANNO MCCXVII. (1)

Sabido esto, me queda advertir que cuando aquellos pios Gausberto y Rotlandis, restauradores de este monasterio revivaron la observancia monástica, imagino no pusieron en él Abad alguno; sino Prior con doce monges, número muy ordinario en las casas del sagrado Órden de S. Benito. Vengo á persuadirme esto, porque en cuantas escrituras tengo visto de este convento, jamas despues de la dicha restauracion he podido hallar abad alguno, sino prior y oficios de sacristan, capiscol, enfermero, camarero y rector de la capilla de Sta. Madrona de Monjuique: del cual rector diré algo en el año nuevecientos noventa y dos, escribiendo lo que he podido alcanzar de la venida del santo cuerpo de aquella vírgen y mártir á Barcelona. Contentándome ahora de apuntar, que el haber puesto los nuevos patronos en esta casa el oficio de prior, dejada la dignidad abacial antigua, se infiere que como reedificaron ó mejoraron el monasterio, así tambien lo reformaron de costumbres con mas rigor de la comun observancia en la vida monástica. Siendo como es verdad lo que escribe el Mtro. Yepez, que es quien alcanzó saber de esta su sagrada religion mas que cuantos han escrito de ella, afirmando que el fin tuvieron los padres antiguos de aquella santa religion de hacer prioratos, á los cuales llamaban *celas*, era de que se guardase en tales casas priorales no solamente la rigurosa observancia de la regla, mas tambien se añadiese alguna sobrecarga de penalidades y austerezas. Da el dicho autor sus razones y pruebas en confirmacion de esta verdad. Déjolo por no ser mas largo, advirtiéndolo de una vez no solamente para acreditar á este monasterio de S. Pablo del cam-

(1) Esta inscripcion y la de la pág. 37 parece deben entenderse ser de una misma familia.

po de Barcelona, mas tambien para la reputacion de algunas casas priorales que á menudo hallamos de esta Órden en Cataluña, y admitidos sus priores en los estados de este Principado como dignidades y prelacías de la tierra.

§ *primero.*

Ahora si tengo de tratar de los bienhechores de este monasterio, á mas de los arriba referidos, lo fueron Berenguer de Salico prior de la propia casa: murió trece dias ántes de las calendas de octubre del año mil doscientos noventa y tres, mandando celebrar un aniversario, y en el dia de la celebracion dar ciertos (*Floculos*) vestidos de lana á los monges: así se lee en la escritura de su entierro puesta en el claustro á la puerta del cabildo, diciendo de esta manera:

FRATER BERENGARIUS DE SOLICRUPO, PRIOR HUJUS DOMUS: CONSTITUIT HIC ANNIVERSARIUM ET FLOCOS MONACHORUM. QUI OBIIT ANNO DÑI. MCCXCIII XIII KAL. OCTOB. RAYMUNDUS PATER EJUS STABILIVIT HIC ANNIVERSARIUM. OBIIT VII IDD. APRILIS ANNO DOM. MCCLX.

En el año ciento y treinta cabales murió el prior Fr. Berengario del Rio, que instituyó un aniversario. Se ve su sepulcro en el claustro con esta letra:

FRATER BERENGARIUS DE RIVO PRIOR HUJUS LOCI, STABILIVIT HIC ANNIVERSARIUM, ET OBIIT IV KAL. JANUARII ANNO DÑI. MCCC.

En el propio año murió Fr. Guillelmo del Podio (que en romance catalan llamamos Guillem Püig) monge del mismo monasterio, en el cual hizo las buenas obras que dice la lápida de su monumento en la forma que sigue:

FRATER GUILLELM. DE PODIO MONACHUS HUJUS LOCI PRO ANIMA SUA INSTITUIT QUÆ SEQUUNTUR: UNUM ANNIVERSARIUM ELEEMOSINÆ NOVEM SOLIDORUM: PITANCIAM IX SOLIDORUM IN CONCEPTIONE BEATÆ MARIÆ: LUMINARIA CERÆ VI SOLIDORUM IN ALTARI B. MARIÆ; ET IN ECCLESIA DUO LAMPADARUM; UNUM CEREUM PRO CORPORE XPI. IN CŒNA DOMINI, UNAM CANDELAM IN NATALI DOÑI., RESURRECTIONIS, ET ASSUMPTIONIS BEATÆ MARIÆ, ET CELEBRATIONEM TRIUM MISSARUM QUALIBET SEPTIMANA IN ALTARI SANCTI JACOBI. ORATE PRO EO, QUI OBIIT ANNO DOMINI MCCC.

Fr. Ramon D' Ulzinellas prior de esta casa, dió honroso entierro á su padre, llamado del mismo nombre, que habia fundado un aniversario de nueve sueldos, y muerto ocho dias ántes de las calendas de mayo del año mil trescientos y doce. El propio pastor ó Prior estableció el debido sustento para cinco cirios que ardiesen en la iglesia y dos raciones ó pitanzas en las fiestas del Corpus Christi y del P. S. Benito, y tres aniversarios, dos al Prior y convento, y otro á los pobres de Jesucristo, que así lo demuestra la letra de su entierro, que está en el claustro, diciendo de esta manera:

FR. RAYMUNDUS D' ULZINELLIS PRIOR HUJUS LOCI, STABILIVIT V. CEREOS IN HAC ECCLESIA ET II PITANCIAS, PRIMAM IN FESTO CORPORIS CHRISTI: ALIAM IN TRANSITU EXIMII PATRIS NOSTRI BENEDICTI, ET TRIA ANNIVERSARIA, DUO PRIORI ET CONVENTUI, ET UNUM PAUPERIBUS CHRISTI, ET AD FACIENDUM PRÆDICTA EMIT LXIX SOLIDOS ET VI DENARIOS CENSUALES: ET VIII KAL. MADII ANNO D. MCCCXII OBIIT RAYMUNDUS PATER PRÆDICTI PRIORIS, QUI STABILIVIT UNUM ANNIVERSARIUM IX SOLIDORUM: ET ORDINAVIT PRIOR PRÆDICTUS QUOD ANNIVERSARIA QUÆ EMERAT PRO SE, DUM ERAT INFIRMARIUS, FIAT PRO DOMINA MATRE SUA. (1).

En el año mil doscientos noventa y tres murió Guillem de Bruguera, que instituyó dos aniversarios para semejante dia de su muerte, ordenando en el uno se diese cierta limosna de pan á los pobres, y en el otro la racion ó pitanza á los monges, destinando para esto la renta que él solia recibir sobre ciertas casas, designada en la lápida que dice de esta manera:

✠ ANNO DÑI. MCCXIII OBIIT GUILLELMUS DE BRUGARIA: QUI DUO ANNIVERSARIA IN DIE OBITUS SUI HIC CONSTITUIT, UNUM VIDELICET QUO DETUR IN PANE PAUPERIBUS JESUCHRISTI: ALIUD PRO PITANCIA CONVENTUI; QUI CELEBRENT ET FACIANT SOLEMNITER OFFICIUM MORTUORUM SUPER HOSPITIUM DE COLPEYERAS, ET MATHÆI DE COLLO, MICHAELIS DE COLLO, BERENGARII VANRELLI, QUEM TOTUM HONOREM IPSE EMIT A PETRO DE CAPELLATIS, ET A BERENGARIO FILIO SUO, PRETIO TRIUM MILLIUM SOLIDORUM.

(1) Aquí *anniversaria* se entiende no solo la Misa, sí tambien cualquier obra pia.

Dentro la estancia del cabildo se halla en el suelo una piedra que tiene una figura de un monge, y gravadas al rededor de ella estas letras:

FRATER PETRUS FERDINANDI, PRIOR HUJUS LOCI.

En la pared se halla otro epitáfio mas largo puesto bajo de un arco, diciendo (como los demas en letras góticas) de la manera que sigue:

FRATER PETRUS FERDINANDI, PRIOR HUJUS LOCI FECIT HOC CAPITULUM, DORMITORIUM, ET ANNIVERSARIUM UNUM PRO SE, ALIUD PRO ANIMA PATRIS EJUS. QUI OBIIT ANNO DOMINI MCCXVII, KAL. FEBRUARII.

Hállase en el claustro otro entierro de Pedro cultellarii ó cuchillero; que murió cuatro dias ántes los idus de diciembre del año mil doscientos ochenta y tres, habiendo instituido un aniversario: y en el año mil trescientos y cuatro, diez y seis dias ántes de las calendas de julio, Berenguela muger de Pedro cuchillero habia muerto, dejando instituido un aniversario, segun se lee en el túmulo de su sepulcro con letras góticas:

✠ IV IDUS DECEMBRIS ANNO DÑI. MCCLXXXIII OBIIT PETRUS CULTELLARIUS, QUI SUUM ANNIVERSARIUM HIC CONSTITUIT. ✠ ET ANNO MCCCIV XVI KAL. AUGUSTI PETRUS EJUS FILIUS MONACHUS ISTIUS LOCI, ET ANNO MCCCII, XVIII KAL. JULII BERENGARIA UXOR EJUS, QUÆ HIC UNUM STABILIVIT ANNIVERSARIUM.

Dos sepulcros combados á mas de los referidos se hallan en el dicho claustro, que aunque de menos consideracion se refieren á ocasion de lo que se dirá presto. El uno de los cuales en lengua vulgar y letras góticas tiene esta inscripcion:

TOMBA DEN ARSIS DESPRÁTS CIUTADÁ DE BARCELONA. LO CUAL MORI Á IV DE LAS CALENDAS DE NOVEMBRE DEL ANY MCCCCV, E FEU HEREU LO MONASTIR.

La segunda que tiene dos puches ó montes con una flor de lis, dice:

ANNO DOMINI MCCCXXIX° XV° KAL. SEPTEMBRIS OBIIT DÑA. BLANCHA DE BOSCHO, CUJUS FILIUS PONCIUS RECTOR VILLÆ ROTUNDÆ STABILIVIT HIC TRIA ANNIVERSARIA, UNUM PRO DOMINA MATRE, ET ETIAM PATRE SUO, ALIUD PRO SE, ET ALIUD PRO FRATRE ET GERMANO SUO; QUI PONCIUS DECESSIT IDUS AUGUSTI ANNO DOMINI MCCCXXXIV.

Señalando la primera que Narciso de Prats, ciudadano de Barcelona, hizo heredero de su hacienda al monasterio. La segunda ser entierro de Blanca Desbosch, que tuvo un hijo monge en el convento, donde fundó algunos aniversarios.

Tras la puerta de la iglesia, al entrar á mano izquierda donde está el altar de san Nicolas y san Benito, se halla una lápida en un pequeño cuadro de mármol con las siguientes letras atadas unas con otras, bien dificultosas de leer, y entender el nombre de quien la puso, y dice de esta manera:

PRO ALODIIS, DOMIBUS, ATQUE AVERIS, QUÆ HUIC CŒNOBIO EGO PETRUS PINCERNA TRADO, QUIDAM MONACHUS AUGEATUR IN HOC CŒNOBIO, QUI PRO ME, ET PRO UEFUNCTIS FIDELIBUS IN HOC ALTARI B. NICOLAI MISSAS QUOTIDIE CELEBRET; QUOD SI ALITER ACTUM FUERIT, HOSPITALARIIS, ET BARCHINONENSIBUS CIVIBUS LICITUM ERIT, QUOD TRADITUM EST HUIC AD ALIUM RELIGIOSUM LOCUM TRANSFERRE, POST SEXAGINTA DIES, MONACHIS ISTIS PRIUS EMENDARE AMONITIS.

Dando á entender que cierto Fr. Pedro monge del mismo convento aplicó competente dote para la celebracion de una misa cada dia en aquel altar de S. Nicolas: disponiendo que en no cumplirse esta condicion, los hospitalarios (caballeros del hospital de S. Juan de Jerusalen) con los ciudadanos de Barcelona pudiesen aplicar aquella dote ó renta á otro lugar religioso á su disposicion, sin señalar dia ni año.

Don Fernando Afan de Ribera duque de Alcalá, (tan noble en letras, como ilustre en sangre) Virrey Lugarteniente y capitan general por la Magestad del Rey nuestro Señor en este Principado, tomando el sol en cierto dia de invierno, entrando en el claustro de este convento, viendo los entierros que habia en él, pidió á algunos monges que le hacian cortesía, cuyas memorias eran aquellas, y lo que contenian las inscripciones. No hubo quien satisfaciese su deseo, y mal contento de todos dijo: ¿Es posible no haya en Barcelona quien sepa lo que es esto? Respondió un buen viejo llamado Fr. Antonio Ferrer, monge y enfermero de la casa, diciendo: Señor, sí habrá quien lo sepa y declare. El Dr. en derecho Gerónimo Pujades natural de esta ciudad, ha trasladado todas estas inscripciones, y segun eso las debe entender: pero no se halla ahora presente en la ciudad, por estar ocupado en la villa de Torruella de Mongrí del obispado de Gerona en servicio de la Real Magestad, cabrevando las rentas patrimoniales y juros que son de realengo. Replicó el Duque:

Pues haga que yo lo vea cuando hubiere llegado. Así entré despues en su conocimiento, en dia de la Concepcion de nuestra Señora del año mil seiscientos diez y ocho, acompañado del dicho Fr. Ferrer y de D. Luis de Montsuart del hábilo de Calatrava, baile general en Cataluña. Dí mi razon, satisfice á sus preguntas y largo exámen de historias de Cataluña; y despues hize aquel discurso que anda impreso de la justa asistencia que hicieron los Concelleres de esta ciudad y el Síndico de los estados al juramento que el dicho Duque hizo de nuevo en la sucesion del rey Felipe tercero de Aragon, despues de la muerte de Felipe segundo su padre. He querido poner todos estos epigramas tan por entero, para que ningun otro Príncipe ni particular ponga en contingencia la reputacion de mi patria, dudando haya en ella quien sepa esto: y de ahí se entienda la calidad del convento; y se vea que si yo siendo una hormiga, y *homuncio*, he podido manifestar todo esto, mucho mas harán los elefantes de letras y gigantes en ciencias, que produce cada dia esta colendísima ciudad de Barcelona, madre mia (1).

OBIERUNT PETRUS ET MARIA DE GAVARRETO, QUI UNUM ANNIVERSARIUM HIC CONSTITUERUNT; ET OBIIT DECIMA UXOR CASTILIO (2) DE GAVARRETO, QUÆ CONSTITUIT DUO ANNIVEASARIA, SCILICET UNUM NOVEM SOLIDORUM CONVENTUI, ET ALIUD MEDII MOROBATINI PAUPERIBUS: ET OBIIT CASTILIONUS DE GAVARRETO DONATUS ISTIUS LOCI, QUI DUO ANNIVERSARIA HIC INSTITUIT, SCILICET UNUM NOVEM SOLIDORUM CONVENTUI, ET ALIUD SEX SOLIDORUM PAUPERIBUS, ANNO DÑI. MCCCXV.

SUB HAC TRIBUNA JACET CORPUS QUONDAM UBIFREDI COMITIS, FILII UBIFREDI SIMILI MODO QUONDAM COMITIS BONÆ MEMORIÆ: DIMITTAT EI DÑUS. AMEN, QUI OBIIT SEXTO KLENDAS MAII SUB ERA CMLII, ANNO DÑI. CMXIV, ANNO XIV REGNANTE CAROLO REGE POST ODONEM.

(1) Las precedentes inscripciones se han copiado de un manuscrito custodiado en el archivo del mismo colegio de S. Pablo, donde se hallan alargadas las abreviaturas y enmendados los barbarismos de latinidad. Las dos siguientes, que no se hallan en la obra de Pujades, se han tomado de dicho manuscrito; en el cual faltan las que estan en el órden 6, 7 y 8 de las notadas hasta aquí.

(2) *Castilio* parece debe entenderse *Castilionis*, por ser *Decima* nombre propio.

§ *segundo.*

Con los favores y bienes temporales antedichos creció el hervor del espíritu en los religiosos de la casa, y en particular en el Prior que fue despues del Solicoprio, llamado Fr. Ramon Guijano. Así pues, pareciéndole estar demasiadamente cargado con la cura temporal del convento, que le impedia entender en la solicitud y cuidado de aprovechar á las almas, así de los súbditos como de los ciudadanos por medio de la oracion y ejercicios de la predicacion del santo Evangelio, se propuso imitar á los Apóstoles que crearon ministros, llamados diáconos, para cuidar del sustento y mantenimiento de las viudas y demas pobres. Convocando á este fin su cabildo á los doce dias de abril del año mil trescientos setenta y cinco, con voluntad de todo el convento, instituyó un nuevo oficio de prepósito, (que aquí llamamos pabordía) para que tuviese solicitud y cuidado de proveer las raciones ordinarias á los monges; cuidar de los regalos que el enfermero habia de dar al enfermo, y lo necesario al camarero paraque pudiese dar á los peregrinos buenas camas, y tratar honestamente á los huéspedes. Era esto todo muy conforme al cumplimiento de la regla del Patriarca S. Benito, y adiciones que sobre ella hizo el Sto. monge Fructuoso reformador de los monasterios españoles. Queriendo que á mas del cillarero haya prepósito en sus conventos; y declarando cual ha de ser el oficio de este, dice: tenga cuidado en la hacienda de la casa que se administre bien; de manera que abaste no solo para lo que aquí está dicho, pero tambien para la comida de los presos y remedio de cautivos; que aunque lo haga todo con voluntad y consentimiento del Abad en las casas abaciales y del prior en las priorales, no entrometiéndose en cosas del siglo y temporales, pueda atender á la leccion y oracion para el ejemplo y enseñanza de los súbditos. Prueba bastante para colegir los fervorosos ejercicios que entonces se usaban en esta santa casa, cumpliendo con el rigor de la regla de su padre S. Benito, y aun por lo mas apretado por S. Fructuoso; el cual en diferentes capítulos de ella dejó encargado que los huéspedes y enfermos sean tratados y respetados como el mismo Jesucristo. Y para que pudiese sustentarse todo esto, dotó este Prior Guijano el nuevo oficio de muchas rentas agrarias, partes de frutos, censos, tercios, posesiones rústicas y urbanas, que el priorato solia recibir y tener en diferentes partes de las riberas del rio *Lobregate*: señalóle tambien algunos molinos,

Cap. 65.

Cap. 10. Yepez año 646. Can. 2. p. 2 de la Benedictina.

campos, viñedos que poseia en la parroquia de S. Vicente del mismo rio; las cuadras de *Canta-llops* y *Casnadella*, hombres propios vasallos, rentas y jurisdicciones de ellas, y mas adelante cuanto poseia en las tierras del *Vallés* con otras muchas que fuera largo de contar, y en la escritura de la institucion de la prepositura mas estendidamente espresadas, que fue recibida ó fecha en poder de *Ulmells* notario público de Barcelona, dia y año arriba referidos.

De esta manera con Priores que tenian aficion á las casas donde de monacitos se criaron, entró y se conservó el convento bajo la congregacion claustral de la provincia tarraconense, hasta que pareciendo á los religiosos observantes del convento de nuestra Señora de Monserrate tenia necesidad aquel santuario de muchos hijos letrados para que siempre haya en él bastante copia de confesores que oigan de penitencia á tantas personas como allí acuden á confesarse de todas naciones y partes, quiso aprovecharse de esta casa de S. Pablo del Campo. Para este fin concurriendo en una la santidad del Romano Pontífice Gregorio décimo tercio y la Magestad del rey Don Felipe, primero de Aragon, por parte de Monserrate, fue tomada la posesion á mediados de octubre del año mil quinientos setenta y ocho, conforme lo he referido, y lo he hallado escrito en un diatario que de varios sucesos de su tiempo traia escrito de su mano el Doctor Miguel Pujades mi Padre. Tambien que yo ya entonces, como tenia cumplidos diez años de mi edad, me acuerdo hubo sobre esto algunos dares entre los monges; y en las juntas de algunos letrados como el Dr. Prats, el Dr. Amburs y otros cabia el dicho mi padre por parte de los claustrales de S. Pablo. En efecto, los monges de Monserrate, que antes de estas reyertas solian tener casa y hospedarse en ella en la calle grande de la *Cucurulla*, de desde la *Rambla* y *Puerta-Ferrisa* hasta el palacio del marques de Aitona, allí donde queda una capilla de nuestra Señora conservando el nombre de Monserrate; dejando esta casa se pasaron al convento de S. Pablo. Aquí moraron hasta el año mil quinientos noveinta y tres, en que permutando esta casa con la de S. Benito de *Bages*, los monges observantes que de Monserrate habian bajado ó venian á posar en S. Pablo, se pasaron á *Bages*, y los claustrales de allá vinieron á vivir tristemente en S. Pablo, como por ventura se dirá en el año nuevecientos setenta y uno, hablando del dicho monasterio de *Bages*.

Y pues me viene á cuento entrar en estas mudanzas, digo que cuando los de Monserrate dejaron la casa de la

calle de la *Cucurulla*, pasados ya á S. Pablo, vendieron la dicha antigua casa á los Padres Carmelitas calzados observantes, que tenian intento de hacer colegio en ella: mas porque los que vendian y los que compraban habian hecho sus tratos sin consentimiento y firma del señor directo, este (que era el cabildo de la catedral) conforme á las reglas del derecho usando de ellas, prestó el consentimiento, y usó de fatiga ó prelacion en favor de D. Juan de Cardona, ayo que habia sido de Felipe segundo, Rey de España y Conde de Barcelona, hallándose entonces virrey de Navarra, que siempre le tiró el amor de la patria. Así, desocupada la casa por los Padres carmelitas, que se pasaron á la Rambla á las casas y jardin que habian sido del Obispo D. Juan de Cardona y Yosa, donde tienen fundado el colegio de S. Alberto, entró en posesion y útil dominio de las dichas capilla y casa. Habian los Padres carmelitas quitado las armas de Monserrate de aquella capilla: mas por voluntad de tan ilustrísimo caballero, los procuradores que tenia en Barcelona pusieron sus insignes armas en un mármol encarnado en el *alquitrabe* de la portada; y entre ella y el arco del frontispicio renovaron las insignias de Monserrate. Acabó el virrey su vida y de mano en mano de la de sus herederos pasó á la del Dr. Jaime Pineda del Real consejo de Cataluña.

Los Padres que de Monserrate habian bajado á S. Pablo y de allí pasado á *Bages*, se dividieron en dos partes. Los estudiantes para *Bages*, y los procuradores y agentes de Monserrate á las casas y capilla que hoy poseen, antes la torre nueva y la pescadería: donde les sirvió de retablo en los principios la misma tabla que lo habia sido en la primera casa de la calle de la *Cucurulla*, y que hoy está puesta sobre la reja de la nueva capilla; la cual tiene á sus lados las figuras de los Ordenes que son filiaciones de S. Benito. Finalmente la casa de S. Pablo queda unida á la abadía de Sta. María de la Portella, de que hablaré á su tiempo.

Todo esto que tengo escrito desde el año mil quinientos setenta y ocho ha pasado en mi tiempo; y así en este capítulo he procedido parte como cronista y relator, y parte como historiador de vista.

## CAPÍTULO XXIII.

*Donde se pone al rey Luis por bienechor del convento de S. Cucufate del Vallés: y como el cuerpo del dicho Sto. está aquí, y no en Paris, ni en Galicia.*

Del privilegio que el rey Lothario otorgó y mandó despachar al Abad Otho de S. Cucufate del Vallés, se hablará en su lugar en la tercera parte. En el entretanto le podrán ver los curiosos estendidamente, y á la letra referido por algunos cronistas: en él consta que el mismo rey Luis Pio, por cuyos hechos andamos discurriendo, fue bienechor de aquel convento, ampliando y estendiendo los favores y gracias que su padre el emperador Cárlos Magno en tiempo de su fundacion, segun se ha dicho en el capítulo cuarto de este libro, le habia dado; y fue consolador de los trabajos que habian padecido en las rebeldías cometieron aquellos sarracenos contra la lealtad tantas veces prometida y mal guardada, que se ha visto en los capítulos precedentes. Y si en algun tiempo se hubo de mostrar Luis devoto de tan santo lugar y aficionado á la monástica observancia de los religiosos de aquella santa casa, nunca pudo tener mejor ocasion que en esta hallándose en Barcelona, y fundando las iglesias referidas en los capítulos veinte y veinte y uno, puesto en oportunidad de ver por sus propios ojos la santidad del lugar, la religion de los monges, las limosnas que hacian y las obras de caridad cristiana en las cuales asiduamente se ejercitaban.

Por estos beneficios y parte de alguna fábrica que debió mandar labrar el rey Luis, aumentando sus oficinas ó ennobleciendo sus edificios, y dotándolo de otras mas posesiones y haberes sobre lo que le habia dado el rey Cárlos su padre, pensaron algunos que fue el primer fundador de aquella casa: pero ya se dijo en el citado capítulo cuarto que lo fue el emperador Cárlos su padre.

Allá prometí tratar en este capítulo de lo que se dice de las reliquias del santo mártir Cucufate, que fueron llevadas de este santo y sagrado lugar al Real convento de san Dionis sito en el territorio de Paris. Así será forzoso satisfaga á mi obligacion, para desempeño de la cual digo: Tratando muchos de este asunto, los que parece hablaron de ello mas acertadamente fueron los Mtros. Diago y Yepez, diciendo que en tiempo del emperador (lo fue despues) Luis Pio, el venerando cuerpo de S. Cucufate, que

desde su martirio estuvo enterrado en el propio lugar donde lo degollaron, fue trasladado al dicho monasterio de S. Dionís cerca de Paris, siendo Abad de aquella casa el venerable Fulcado, y puesto en una capilla en diez y seis dias de febrero; que en ella estuvo de la propia suerte que le habian llevado de España en una arca; hasta que sucedió Hilduino en aquella abadía, y le labró con mucho cuidado una hermosa gruta ó cueva subterránea, y le puso en ella á los pies del bendito S. Dionisio y sus compañeros Rústico y Eleuterio en veinte y cinco de agosto del año ochocientos treinta y cinco. Vivia aun entonces Luis Pio; y de ahí se persuaden los dichos autores que fue, como vencedor de los moros que ocuparon á Barcelona, quien sacó de esta tierra el cuerpo del dicho Santo para enriquecer la suya de Francia con él, ilustrando al monasterio de S. Dionis con preseas tales; y sin duda despues de lo dicho esta santa reliquia fue mejorada de puesto, lugar y culto. Antonio Ribera, capellan de la iglesia de Toledo y notario apostólico, en una relacion que imprimió de la traslacion del cuerpo de S. Eugenio desde aquel convento de S. Dionis á Toledo, en el año mil quinientos setenta y cinco, refiriendo la fábrica de la capilla mayor del templo de S. Dionis dice, que al derredor de la capilla mayor se hallan otras siete capillas de los santos que él nombra, y no son de mi propósito, y en la cuarta á la mano izquierda de la mayor y parte de la epístola está la de S. Cucufate; y en ella dentro de una arca sobre el altar el sagrado cuerpo del mismo bendito santo.

Yo no dudo de que Cárlos Magno y Luis en sus tiempos se llevasen muchas reliquias de España para Francia, certificándomelo graves autores referidos por el Dr. Pujades mi padre en el tratado de las precedencias. Pero acerca de esto se debe advertir, que confiesan algunos de los citados que esto de haberse Luis llevado el cuerpo de S. Cucufate á Paris no se ha de creer ni entender con todo rigor, de manera que Luis no dejase parte en el monasterio del Vallés, que su padre habia fundado: que esto ya se cae de su peso, y se supone como cierto, pues lo es que en el dicho monasterio del Vallés se conserva hasta hoy muy gran parte de este precioso tesoro. No es un convento tan liberal ó por mejor decir tan pródigo de semejantes riquezas que le dió el cielo, que así dé un cuerpo entero sin quedarse con parte, y de ordinario con lo mejor. El siervo de Dios Fr. Vicente Domenech, siguiendo las lecciones de los maitines que en aquel convento se leen de la invencion del

cuerpo de S. Cucufate, prueba con harta certidumbre que tenemos aquí el dicho sagrado cuerpo; aunque falta la cabeza y algunos huesos que en aquel tiempo se llevaron á Francia, en el año mil setenta y nueve. Hablaremos de la invencion del sagrado cuerpo de este invicto mártir; y allá se verá como acreditó Dios aquella sagrada reliquia con hartos y admirables milagros que sabe y suele hacer por honrar sus Santos. Despues en el de mil doscientos veinte y siete se cayó la capilla donde estaban reposando los venerandos huesos del Sto. Pontífice y mártir Severo de Barcelona. Hurtáronle ciertos monges, quitándole á la parroquia de S. Pedro de Octaviano, llevándolo á su convento: *et posuimus eum juxta corpus sancti Cucuphatis martyris in suo sina*; le pusieron junto al cuerpo en el seno de san Cucufate mártir. Así lo afirmaron por escrito los mismos buenos ladrones de tan santa y rica presea en la escritura que pusieron dentro de la arca, que es parte de la referida en el capítulo treinta y cuatro del libro sesto; y se continuó en aquel instrumento de la translacion de san Severo apuntada en el dicho capítulo treinta y cuatro del libro sesto. En aquel propio acto auténtico Fr. Juan obispo de Huesca, confesor del rey Martin de Aragon, Pedro Guillem Jofre, capiscol ó chantre de la seo de Barcelona, Ferrer Despujol canónigo de la misma iglesia, Galceran de Sanmenat, caballero y del consejo del mismo Rey, su camarlengo mayor, Francisco Burgues y Marco Turrell en aquel año Concellers de esta ciudad de Barcelona, personas por aquel Príncipe enviadas al Abad y convento para recibir de ellos las reliquias del dicho santo Obispo, que se llevaron á la antedicha catedral de Barcelona, y con ellos Antonio de la Fuente notario y escribano del dicho Rey; y juntamente con ellos Guillelmo de Robollés, Galceran Sanmenat, Pedro de Torrellas camarlengo del Rey y Ramon Torrellas, todos caballeros y del consejo del mismo Rey, personas bastantemente calificadas, hallándose presentes á aquel devotísimo y yucundísimo acto, certifican y atestiguan, que allegados con el Abad y monges de aquel convento al altar mayor de la iglesia, lugar donde estaban las dichas sagradas reliquias, hallaron una grande arca cubierta de plata preñada de dos ó tres arquillas, que tenian dentro de sí, la una hecha de madera y la otra de mimbres entretegidos: y que *in cavea fustea erant corpora sancti Cucuphatis, prædictique sancti Severi*. En la caja de madera estaban los cuerpos de san Cucufate y san Severo: y nótese bien que no dice las reliquias sino los cuerpos, que es grandísimo consuelo el ver como se afirman y conforman los lugares y escrituras en con-

firmacion de la verdadera antecedencia propuesta en este discurso, de que no todo el cuerpo de san Cucufate fuese llevado á Paris y convento de san Dionis.

De tantos y tan abonados testigos bien podrá sacarse brio para reñir contra los que se atreven á afirmar lo contrario; no contentándose de dar parte de tan precioso tesoro al convento de san Dionisio de Paris. Mas por no esceder los términos de la modestia cristiana, me contentaré de remitir á los contrarios á Molano, que con su prudencia y buen trato reprende á los tercos que en esta materia no solamente se arriman á su opinion, mas con vergonzosas palabras ofenden á muchos buenos y leales relatores de la verdad.

De manera, que es de creer, y cierto, que si Luis se llevó algo de este mismo san Cucufate, quedó en la misma iglesia de su monasterio la mayor parte de sus reliquias, que no es de presumir de tantos hombres graves, calificados, cristianos y doctos nos hayan querido engañar, pretendiendo tener reliquias del santo no las habiendo en el convento. Y de esta manera se han de entender las lecciones del cuaderno y rezo de este santo, que con aprobacion de los Cardenales de la congregacion de ritus hizo imprimir el obispo Rafael Rovirola de Barcelona, cuando trata de esta traslacion hecha á Francia. He sido largo en este tratado, paraque de una vez estuviese dicho lo que se podia discursar en esta materia, y no ser menester andar á voces cada vez que hallemos semejante competencia para saber donde descansan los cuerpos de los santos.

Finalmente en cuanto al Mtro. Diago, que siguiendo á Villegas dijo que parte de las reliquias de san Cucufate llegaron á Galicia, es bien se advierta que quizas se equivoca un santo con otro del mismo nombre: porque en España hay otro santo Cucufate mártir de tiempo de los godos. De este escriben los referidos por el Mtro. Yepez, que D. Diego Gelmires arzobispo de Santiago, habiendo salido una vez á visitar su arzobispado se aposentó en la parroquial de san Victorio, distante de la ciudad de Braga (en Portugal) un tiro de arcabuz; y que estando en aquel sitio logró los cuerpos de santa Susana vírgen y mártir con los de san Cucufate y san Silvestre, que habian padecido en tiempo de los godos; y del monasterio donde estaba enterrado san Fructuoso alcanzó su cuerpo; y con trazas que tuvo (que no son de mi historia) llevó las santas reliquias á la ciudad de Tuy, de su arzobispado de Galicia, á la iglesia de san Bartolomé del Órden de san Benito, y de allí á su catedral de Santiago para juntar aquellos Santos cuerpos, y entre ellos el de aquel santo Cucufate godo. Esto habrá dado causa, aun á los muy doctos,

de pensar fuese nuestro santo Cucufate africano, que padeció en Cataluña en tiempo de los romanos. Mas para en adelante los que leyeren ú oyeren algo de esto, ya sabrán como lo deben entender.

Catálogo de los Abades sacado del archivo del convento.

1 En este tiempo del rey Luis aun vivia el venerando abad Don de Dios, que habia sido el primero puesto por Cárlos Magno.

2 Antebaldo, sucedió despues, y era Abad en el año ochocientos veinte y uno de Cristo.

3 Senofredo, lo fue en el año ochocientos treinta y seis.

4 Donadeo, en ochocientos cincuenta y siete.

5 Odargario, lo fue en ochocientos setenta.

6 Odila, en ochocientos setenta y cuatro del Señor.

7 Donum Dei, que fue *Don de Dios* segundo, habiendo sido monge de Ausiteri como el primero, fue postulado y hecho Abad de esta casa, y como se hacia la postulacion á diferencia de la eleccion, lo hallaron los canonistas en las decretales de Gregorio nono: las memorias de *Donum Dei* se hallan desde el año nueve cientos y tres hasta nuevecientos y cuatro, en el cual murió á manos de los sarracenos que corrian la tierra.

8 Guydisclo, de cuyo año no se sabe, sino que fue en tiempo de Teodorico obispo de Barcelona, de quien no se halla memoria en los episcopologios que tengo visto; y así se debe suplir en el número de ellos en esta circunferencia de tiempo.

9 Borrel, cuyo sepulcro se halla en el convento con letras tan gastadas que no se puede leer el año, sino que fue en tiempo del mismo Obispo.

10 *Bonus homo*, fue natural barcelonés, de doctrina y vida muy estimadas; vivió en el año de la encarnacion del Señor nuevecientos sesenta, y el quinto del rey Lothario: mandó distribuir entre pobres y dar al convento de las Puellas de san Pedro de Barcelona un huerto que poseia cerca los muros de la misma ciudad en el lugar llamado la *palma*, vecino á santa María del Pino. Murió cinco años despues á los veinte y siete de febrero año nuevecientos sesenta y cinco de Cristo. De esta parroquial de santa María del Pino hablaré largamente en la tercera Parte, capítulo octavo del libro décimo cuarto.

11 Fue despues Guillelmundo, que á las veces alterando algunas letras se halla llamado Guillesmirdo.

12 Ludovico fue varon de grande doctrina, dignidad y autoridad ante sus príncipes: y así el conde Miron le nombró por albacea ó limosnero suyo y de su testamento: por cuya disposicion, liberal y justamente distribuyó todos sus bienes en-

tre los pobres en el año nuevecientos sesenta y siete de nuestro Señor Jesucristo.

13 Ponce, fue de admirable modestia y paz: murió á los veinte y uno de diciembre del año nuevecientos setenta y tres.

14 Juan, fue electo en el año nuevecientos setenta cuatro de Cristo nuestro Señor. Tuvo grande modestia, mansedumbre y clemencia. Adquirió grandes rentas y riquezas considerables para su convento. Particularmente del conde Borrel de Barcelona, todas las iglesias del monte de san Lorenzo, y dos pesos de plata de limosna. Murió con los mas de sus monges en la cruelísima persecucion de los moros del año nuevecientos ochenta y seis, que referiré en su lugar de la tercera Parte de la crónica, donde se proseguirá el catálogo de los demas Abades de este convento, continuándolo con la vida, hechos y muerte de Othon, venerando Abad de esta casa y juntamente Obispo de Gerona.

## CAPÍTULO XXIV.

*De las mercedes que hizo el rey Luis á los que le ayudaron á ganar la tierra; confirmando los títulos y órdenes que su padre habia establecido estando en Gerona.*

Pasaba en Barcelona y sus confines lo que hasta aquí se ha contado; y allá en Francia en el pecho del emperador Cárlos Magno no faltaban cuidados de padre, rey y guerrero, desvelándose para el bien del hijo, crecimiento de honor y aumento de su corona. Por tanto, habida noticia del apretado cerco que tenia puesto el rey Luis á los moros de la dicha ciudad, acaudilladas algunas compañías que formaron un copioso ejército para socorrer su campo, y estrechar ó apretar mas á menudo los asaltos y combates, encomendándolo al otro hijo llamado Cárlos, le mandó marchar con la mayor prisa fuese posible. Mas por grande que el padre la tuviese en mandar, y el hijo la llevase en obedecer, como fue mayor la que tuvo el rey Luis en alcanzar la victoria y enviar el aviso de ella, llegó la nueva al general Cárlos su hermano en el camino, estando en Leon de Francia, el cual la recibió con gusto por el contento universal, pero con disgusto de no haber podido llegar á tiempo de poder gozar de alguna parte de la victoria y triunfo de que su hermano Luis gozaba: y viendo no ser necesario el pasar adelante, se volvió luego para su padre.

Enviadas por el rey Luis las buenas nuevas al cristianísimo padre y Emperador, buen viejo Cárlos Magno, y dadas

por ello á Dios las debidas gracias que se han visto, no dejó de agradecer, ni se olvidó de estimar y gratificar los servicios á los que se los habian hecho en aquella jornada de la espulsion de los moros de la ciudad, ántes bien satisfizo á todos muy cumplidamente; poblando la ciudad y dotando en ella y en parte de su territorio, restituyendo á los ciudadanos sus hiciendas, casas y heredades, repartiendo entre la gente de guerra los bienes y tierras de los moros; avecindándose muchos de los que quisieron quedarse en la tierra. Siguió particularmente este órden, que á los soldados de á pie ó infantería se asignaron los albergues y moradas de adentro de los muros, para que en caso viniese algun asalto de moros estuviese la ciudad bien guarnecida de gente; y á los hombres de honor y caballeros mandó entregar las heredades y campos, tierras y alquerías que estaban fuera los muros, para que desde las torres y atalayas, descubriendo de lejos á los enemigos, siquiera por el interes de guardar sus propias posesiones, les detuviesen el paso; y si fuese menester correr el campo, los ahuyentasen y diesen alcance á uña de caballo.

Para dar tambien con esto el debido cumplimiento á la voluntad de Cárlos Magno su padre, conforme al decreto y ordinacion que habia hecho en el año setecientos setenta y ocho estando en la ciudad de Gerona, puso en graduacion y concierto las militares dignidades que allá se habian establecido; ratificando y confirmando á los que vivian sus títulos, y agraciando á los hijos en lugar de los padres con los mismos honores y dignidades que á los difuntos se habian asignado. Con esto dió título de conde de Tarragona y la accion para el señorío de ella á un hijo de Roger de las Marses. Así lo dice Tomich; y es muy conforme á lo que veremos en otro lugar hablando de cuando ganó Luis aquella ciudad, y hallaremos despues cuando la poseyó un conde Gisardes que hizo cierta burla á su Rey.

Cap. 23. — Lib. 11, c. 1, 4 y 9.

Tambien con el mismo escritor dicen algunos que dió á un hijo de Artal de Moncada el condado de Urgel, que ya por buen pedazo estaba quitado á los moros desde el año del Señor setecientos y treinta. Este hijo de Artal de Moncada habia de ser nieto del grande Dapifer, que murió sobre Narbona año setecientos setenta y ocho, como se ha visto en su propio lugar.

Mas pasando adelante, señaló el rey Luis su vizcondado para Escornalbou y Noble á Castellet; Valvasor á Mediona, y tambien Vizconde de Ager, Noble á Termens, Valvasor á Guimerá, Vizconde á Cardona, que sería el Ramon Folch que hallamos arriba, Noble á Montclus y Valvasor á Boxadós.

Esto dicen nuestros antiguos, y sin apartarme de ellos ruego al lector advierta y considere, que en cuanto ellos dicen proveyó el rey Luis, no hay título, capitan ni pueblo de esta parte del rio *Rubricato* ó *Lobregat* de la porcion ó marca que llamamos Cataluña la vieja, que todo es allende el rio en las partes meridionales y occidentales de las aguas, y en tierras pertenecientes á Cataluña la nueva; conforme á la division hecha en otro lugar á su propósito. Señal evidente y manifiesta de cuan bien ordenadas debian ya estar las cosas de los cristianos que moraban por los montes de Andorra, Aran, Ribagorza, Pallás, Cardona, Capsir, y aun por lo de mas acá, como Conflente, Ribas, Camprodon, Ripoll, Olot, Besalú, Ampurias, Gerona, Vique y hasta Barcelona; pues en nada se procedia contra los moros de estas partes, como ya vencidos y avasallados, puestos en la sujecion de los Condes y demas capitanes mayores y menores de los reyes Cárlos y Luis. Solamente se entendia en proveer para la venidera guerra que se habia de hacer á los sarracenos de Cataluña la nueva, en las ciudades, castillos y pueblos de allende el rio *Lobregate*: de manera que con esto que hizo Luis no creaba ni hacia las divisiones que dijeron algunos, que reprendimos en otro capítulo, sí solamente confirmaba lo ordenado por Cárlos; y se disponia lo necesario y conveniente para ganar lo que restaba de ahí adelante, porque lo de atras ya quedaba ganado y conservado desde los pasados tiempos, segun hasta aquí se ha contado.

Volvamos á la continuacion de lo que refieren nuestros escritores; quienes dicen que no olvidando Luis á los herederos de aquellos insignes y estrenuos caballeros los nueve Barones, primeros redentores de esta provincia, tambien como á los demas títulos confirmó las baronías y tierras que tenian y poseian por la merced les habia hecho desde su primera entrada y gracia del rey Cárlos Magno, de que tratamos en sus propios lugares. Mas adelante mandó que se les diese título de Príncipes magnates, que es lo mismo que grandes. Llamó Príncipes á los nueve Barones por haberles constituido señores en sus tierras sin tributo, pecho, servitud ó reconocimiento de superioridad ni mayoría de otro Señor, salva la natural fidelidad á la Real magestad debida, aventajándoles en esto á las demas dignidades, que todas tenian dependencia las unas de las otras; mas ninguna soberanía habia sobre estos Barones, ántes quedaban esentos y libres. Así nos lo dejaron escrito nuestros antiguos autores, entre otros Marquilles con estas palabras: *Ludovicus rex ordinationes prædictas* (hechas por Cárlos Magno en Gerona, capítulo veinte y siete del li-

bro séptimo) *efectualiter adimplevit. Comitatus, Vicecomitatus, Nobilitates et Valvasorías supra nominatas faciendo, et nihilominus Baronias novem priorum uovem Baronum divisit inter eos, atque filiis donavit. Qui Barones cum primo conquistore Otger catalo ut præfertur, Cathaloniæ principatum fuerunt ingressi. Ipsasque Baronias implevit, prout Carolus Magnus jam illas constituerat. Ita quod novem Barones possiderunt, sicuti Comites supradicti suos tenebant comitatus. Nec non in terris illorum Principes nuncupati essent. Sic prope quemadmodum comites erant in civitatibus suis, etiamque magnates nominati forent, prout et comites dicti potestates radicitùs exempti essent. Dempto nempe ipso, cui fidelitatis homagium præstare tenerentur.* Palabras espresas de nuestro doctor antiguo. Y Tomich de su parte atestigua lo mismo con las siguientes: *Los quals Barons lo dit Emperador* (habla aquí del emperador Cárlos Magno) *vol que fosen en fin franch alou, é que los dits Barons no tinguesen res per los comtes: sino solament la fe y lealtat per lo Emperador. E que aquestos nou Barons fosen dits Princeps en llurs baronias, axi com los Comtes eran dits potestats en los comtats.* Esto dice el sobre citado Tomich hablando de los órdenes y mandatos que Cárlos dejó al rey Luis su hijo.

## CAPÍTULO XXV.

*En defensa de lo dicho en el capítulo precedente: y declarando de donde vino á nuestra tierra llamarse principado de Cataluña.*

Para que se vea cuan poco enterados estan de cosas de Cataluña los que tuvieron por apócrifas estas menudencias tan propias y particulares de nuestro principado; que ya parecia
Año 805. (como dijo David) fuésemos oprobio, irrision y burla entre nuestros vecinos, echemos sobre lo dicho á secas alguna esposicion. En algunas provincias de Francia hay ciertos Barones que preceden á los demas, y son muchos en número, de los cuales preeminentes dice Casaneo haber cuatro en el obispado Heduense, y esto les viene en razon de tener feudo noble, que es tanto como decir antiguo honor y dignidad recibida directamente de mano del Príncipe sin dependencia mediada de otra persona. Así tambien los hubo y hay en Cataluña, como parecerá del primer privilegio que este rey Luis Pio otorgó á nuestros progenitores, largamente puesto á su tiempo; donde hallaremos conmemoracion de los vasa-

Catal. gloriæ mundi, p. 8, cons. 15.

llos Realengos y feudo Real, y de los no tales; teniendo nuestros nueve Barones aquella escelencia sobre los demas.

En diferentes partes del mundo, particularmente en Alemania, Italia y en la misma Francia hay dignidades con especial nombre de príncipes ó señoríos con título de principado, de que se puede ver á Jacobo de Sto. Georgio; refiriendo de algunos el citado Casaneo que comunmente y de general observacion ó costumbre los ponen entre los príncipes. Así los reyes Cárlos Magno, estando en Gerona, y aquí en Barcelona Luis su hijo quisieron, el padre crear é instituir, y el hijo confirmar esas dignidades, oficios ó capitanías mayores y menores de los principados en esta marca; y en razon de serlo habian de quedar con el nombre de Príncipes aventajados, y en lo demas iguales á los condes; pues unos y otros tenian feudo noble de mano del Príncipe superior, sin otra dependencia de persona mediata, y habian de ser sobreeminentes á los demas títulos que tenian dependencia de los condes. Y aunque sea verdad lo que dice el eruditísimo Bobadilla, que á solos los Emperadores y Reyes, Lib. 2, c. 16, que no reconocen superior, competa el nombre de príncipe, n. 28. que los señores de vasallos teniendo sus vasallos y estados en feudo del Rey, y así siendo súbditos no puedan propiamente llamarse príncipes, sino impropia y abusivamente, todavia dejando *digresos* y largos discursos de ostentacion que sobre esto se podrian hacer, viniendo al propósito, digo que para mi intento basta que propia ó impropiamente por voluntad de su Rey llamasen entónces y digamos ahora á estos Barones, Príncipes. Aunque tengan sobre sí á la Real persona del Conde de Barcelona, tambien le reconoce por tal su primogénito hijo (que para bien de todos Dios guarde), y con todo esto que sea súbdito le llamamos príncipe de Gerona. De donde es comun sentencia de los doctores catalanes antiguos y modernos, que cuando en los usages de Barcelona (leyes propias y civiles de este principado) se halla conmemoracion del príncipe en singular, entónces por antonomasia y escelencia aquella ley habla de la persona del conde de Barcelona, que es el Príncipe y Señor universal de todos. Mas cuando encontramos con la palabra príncipes en plural ó alguna addicion, entendamos que hablan de los otros príncipes inferiores que tenian nombre y dignidades principales. De manera que sacamos de ahí evidentemente que en Cataluña, como en las demas partes, pudo haber y en efecto hubo príncipes inferiores al supremo señor y conde de Barcelona: pero aventajados á los demas títulos de la tierra, que estaban bajo de los condes. Estos pues, no podian ser

sino los nueve Barones, así por decirlo los cronistas y doctores arriba referidos, como por ser aquellos los que primeros en tiempo tuvieron poder y señorío del virrey y capitan general Otgero en nombre de su rey Pepino en esta provin-
Año 803. cia. Por la cual antigüedad y primacía de tiempo merecieron este nombre: pues ya se sabe entre doctos que llamar príncipe es lo mismo que decir, *primum locum tenens*, el que ocupa el primer asiento, puesto ó lugar. Por cuanto esta diccion ó palabra latina *princeps* suena lo mismo que *argos* en el griego, que es tanto como primero en órden de los estados, títulos ó dignidades. Así llamamos *archipestre* al primero ó mayor de los sacerdotes de alguna iglesia, y *arcediano* al que preside y es primero entre los diáconos: pero uno y otro súbditos al Obispo, y todos á su Metropolitano, que por tanto es llamado Arzobispo.

Gola in ver. princ. in c. fundamenta par. proinde de elec. in 6.

De donde se entenderá cuan puesto en razon sea lo que escribió nuestro doctor é insigne caballero Francisco Calza en el libro intitulado *Cathalonia*, concluyendo y afirmando que de estos y muchos otros príucipes que habia en esta provincia ó marca (como Borrel que fue conde de Ausona se intituló príncipe de Urgel y otros que hallaremos en diferentes partes) le venga y quede el nombre de principado, la tierra de los príncipes; y así hasta hoy le llamamos el principado de Cataluña: como si dijéramos tierra de los príncipes catalaunos ó catalanes. De cuyo nombre se ha tratado largamente en el capítulo séptimo de este libro.

De estas mercedes y beneficios que el rey Luis hizo en este tiempo en Barcelona á los suyos, siendo confirmacion de los títulos antiguos y ordenanzas de Cárlos Magno hechos en Gerona, referidos en el capítulo veinte y siete del libro séptimo, tomó ocasion el célebre aragonés Gerónimo Zurita de poner en este puesto y lugar lo que acerca de la primera institucion está referido en el citado capítulo séptimo y vigésimo del libro séptimo. Creo allá haber suficientemente respondido á la opinion de tan escelente escritor y analista; por tanto pasaré adelante en lo historial sin detenerme en responder segunda vez á lo que ya satisfice.

## CAPÍTULO XXVI.

*Del origen de los vasallos de remensa; y que los hubo en Cataluña contra la opinion de Carbonell.*

Estando el rey Luis entretenido en dar el debido asiento á las cosas del gobierno universal de la tierra, renovó lo di-

cho en el capítulo quince de este libro; esto es, que él y su padre Cárlos habian dado aviso de su venida á muchos pueblos de esta nuestra marca española; rogándoles que á cierto tiempo en que habia de entrar y dar una famosa batalla, se levantasen todos contra los moros, y los echasen de su término. Amostazado de que muchos hubiesen dejado de creerle y algunos escarnecido, ó á lo menos no hubiesen acudido á cumplir sus órdenes, por temor de que siendo él vencido y los moros vencedores, volverian á pasar por el hilo de la espada; que por lo menos les quitarian las haciendas, y pondrian en mas apretada servidumbre, cargándolos con mayores tributos y pechos de los que ya correspondian, determinó castigarles severísimamente con el rigor de la misma pena que ellos habian temido. Para esto propuso el caso á su consejo; donde hubo quien le aconsejó los pasase á todos á cuchillo, como amigos de los enemigos y sospechosos de fautoría con los sarracenos. Sin embargo como no era prudencia usar de rigor en reino que no estaba del todo asentado, y considerando la virtud de caballeros, gente grande militar y de guerra que habia entrado, y la poca que habia de quedar de campo y labranza, si en cada lugar se degollaban cuantos fueron tímidos ó perezosos en acudir á valer á los mas, tomó por espediente y mas acertada resolucion, siguiendo la del derecho comun, ordenar en las tierras donde aquellos hubiese, así de las ganadas como para ganar, y que por temor se quedaban con los enemigos, quitarles el derecho de *postliminio*. Así pues, habiendo hecho libres y francos á los que le sirvieron, dejó á los otros por vasallos, ascripticios, pecheros y tributarios con la carga que ántes llevaban á cuestas de pagar y corresponder á los moros sus señores; contribuyendo para en adelante y por siempre pagando los mismos tributos, alcabalas y otros censos á los señores cristianos como ántes lo correspondian y pagaban á los moros; dejándoles como á siervos y cautivos, ya no de estos, mas sí de aquellos que habian ayudado á recobrar la tierra, castigándoles de esta manera con lo propio que ellos temieron. Y porque estos tales, como está dicho en el capítulo cincuenta y dos del libro sesto, no podian partir ó salirse de la jurisdiccion ó dominio de su Señor, y pasar á vivir ó morar en otra parte sin su espresa licencia; redimiéndose primero y rescatándose, pagando al señor el precio y valor del mismo que se redimia á tanto por persona, y á mas dejando toda su hacienda y haberes en poder del mismo señor, de ahí vino el llamarse vasallos de *remensa*. Aunque Pedro Miguel Carbonell quiso afirmar jamas haber habido en Cataluña vasallos de *remensa*, ya le satisfice en el dicho capítulo cin-

Can. error 83, dist. lat. per Guill. Duran. spec. in tract. de mod. gener. Concil. celebrand. Leg. de captivis. ff. de captivis, et postliminio.

Tot. tit. de homen. propiis y de remen. hinc. const. et Irag. Cath. et in con. suæ script. episc. Gerundæ.

cuenta y dos: y es de admirar que habiendo de estos vasallos títulos y disposiciones de *usages* de Barcelona, constituciones generales de Cataluña y pragmáticas Reales y generales del mismo principado, que llamamos *conmemoraciones* de Pedro Albert (1), canónigo que fue de la seo de Barcelona, y otras particulares del obispado de Gerona, compiladas por el antiguo doctor nuestro llamado Tomas Mieres, este Carbonell, siendo archivero Real, haya emprendido oponerse á tantos testigos, leyes de la patria, á doctores antiguos, y en fin, á tanta notoriedad. No sé como lo pueda decir un hombre que acabó de escribir su crónica en el año mil cuatrocientos noventa y siete; y así once años despues de la general inobediencia de estos vasallos con las armas en las manos contra sus señores; que sosegó el católico rey D. Fernando (segundo en Aragon) con aquella arbitral sentencia del año mil cuatrocientos ochenta y seis, segun tengo referido de paso en el dicho capítulo cincuenta y dos del libro sesto. Tengo por mí que un hombre sabio y leido como lo era Carbonell, de quien me he valido en muchas cosas de la primera Parte, no pudo caer en tal engaño; antes sospecho que algun malicioso en su nombre supuso esto en el lugar citado, y no que Carbonell lo pusiera en efecto.

Archivo de la corte eclesiástica de Gerona.

Pero se ha de advertir, que aunque hubiese y hoy haya vasallos de esta condicion, y esto con la modificacion de la dicha sentencia del católico rey Fernando; todavia ni fueron ni se hallan en todas partes de este principado, sino en algunas partes de Cataluña la vieja, y aun no en toda ella ni en cada pueblo ó lugar. Dice Juan de *Socarrats* que en los montes del geronés, pertenecientes á Cataluña la vieja (cuyos términos señalé con el dedo sobre la presa de Gerona) hay muchos pueblos, y particularmente los del Rivodauro, que es *Ridaura*, esentos de aquellas servitudes y tributos que pagaban los vasallos de *remensa*, por cuanto los hombres de aquella parroquia, obedientes á los reyes Cárlos y Luis, no se quedaron á la mira, sino tomaron las armas contra los infieles. Muchos otros y los mas de diferentes lugares y pueblos lo debieron hacer así; pues es cierto que en la larga peregrinacion que por espacio de siete á ocho años tengo hecha por tierras de Cataluña, entendiendo en la cabrevacion de las rentas y juros de la Real magestad, en cuantos cabreves ó registros realengos y de particulares me fue necesario pasar por mis manos, y ver y leer por mis

(1) A mas de estar impresas se hallan originalmente en la casa ó archivo del consejo de la ciudad de Barcelona en el libro verde primero.

ojos, que no han sido pocos, no he visto un pueblo entero de vasallos de *remensa*, sino cual en este, algunos en aquel, y mas ó menos número en otros. Señal de que la negligencia, despecho, temor ó castigo fueron de pocos, y mas comun el aplauso con que Cárlos y Luis fueron recibidos en este principado. Pero dejando esto á una parte, pasemos á otro capítulo, y adelante en lo demas que hizo este rey Luis, estando en Cataluña.

## CAPÍTULO XXVII.

*De como el rey Luis reservó para sí el condado de Barcelona, prefiriéndole á los demas; y de la pretension de los condes de Ampurias.*

Despues de haber hecho el rey Luis grandes y colmadas mercedes á los que le habian servido, y castigado á los que lo tenian merecido; quedóse con el señorío no solamente directo, mas tambien útil y propietario de la ciudad y condado de Barcelona, para sí, y sus descendientes y sucesores en la corona Real de Aquitania, haciéndose de esta manera tambien amo de los nueve Condes, empero con la preeminencia, honor y dictado sobre los demas. Como esta ciudad en tiempo de los romanos habia sido insigne cancillería y en el de los godos la primera silla Real de los visogodos, no era mucho quedase por estimada joya de la corona de Francia por matiz de sus esclarecidas flores de lis; cubierta y amparada bajo la sombra de su célebre pendon de la auriflama, y cabeza de este insigne estado que de nuevo se adquiria.

Puso el Rey sus términos á este condado por los mismos que tenia su diócesi barcelonsa, segun afirman algunos; otros los especifican señalándolos desde Serrateix á Moyá, y desde allá al pueblo de la Guardia de Monserrate, y de allí á Castell de Fels, dando vuelta por la ribera del mar, desde medio dia al oriente, hasta el castillo de Cabra sobre la antigua Huro que despues fue ciudad *Fracta* ó *Tracta*, á quien hoy llamamos *Mataró*.

Esta retencion del condado de Barcelona hecha por el rey Luis para su corona, afirman historiadores y juristas con sencillez y sin mas testigos, que como era cosa pública y notoria, ó la gente era entónces mas dócil, é inclinada á creer y dejarse persuadir pasaba por ellos como cosa sabida ya de sus padres. Pero ahora que ha crecido la malicia de los hombres y la envidia ó rencor, ó como en los hombres

Tomic. c. 23. Marc. Usat. cum Dom. f. 12.

Año 803.

no hay fé, no la dan á lo que escriben los otros; y por tanto no solamente es razon, sino ya necesario corroborar con algun testimonio lo que los viejos dijeron, y será para mas bien nuestro. San Gregorio papa escribió que debíamos mas á Sto. Tomas que dudó, que á la Magdalena que creyó la resurreccion de nuestro Señor Jesucristo: pues aquel con el tacto nos aseguró la fé que tenemos de tan cierto misterio. Y ya que se debe dar testimonio en este punto para asegurar á los incrédulos haberlo hallado, me valdré de aquel privilegio que el mismo rey Luis en el año ochocientos y quince concedió á los que en esta tierra entendian y trabajaban en la espulsion de los moros. Dicho privilegio se pondrá mas abajo en el capítulo primero del libro décimo: pero entretanto atiéndanse aquellas palabras que dice *per nostram vel comitis nostri licentiam*, con licencia nuestra ó de nuestro conde. Habiendo ántes hablado y repetido despues los *condes* en plural, lo que significa muchos condes, diciendo ahora uno en singular con las palabras ya referidas, se sigue que habia un conde, y así un condado particularmente suyo. Hace á este propósito lo que afirman nuestros doctores catalanes escribiendo lo que se ha dicho en el capítulo precedente; á saber, que cuando en nuestros *usagés*, leyes ó privilegios hallamos el *Conde* en singular, por escelencia se habla del conde de Barcelona, y cuando en plural, se entiende de los demas; de manera que de esto y de aquello se confirma ser verdad que hubo en Cataluña muchos condados y entre ellos sobreeminente uno que era propio del Rey. Este en su ausencia era gobernado por un virrey, gobernador ó adelantado, que á los principios se ponia y quitaba como ó cuando el Rey queria, hasta que vino á ser dado en feudo noble, como veremos presto, parte en los capítulos siguientes, y parte en el libro once, capítulo treinta.

In Ioann. hom. 26.

Guillelmo de Vallseca. Oliva de jure fisci, c. 1, n.º 13.

Volviendo al propósito, es de advertir que la retencion de este condado que hizo el rey Luis para sí y para su corona, no fue para quedarse como los demas condes de la tierra y otros que pudiera haber en España. Aquellos bien que tengan el mismo título y nombre de condes, no tuvieron ni tienen la misma dignidad y derechos realengos cuales tiene el Conde de Barcelona: no gozan de las inmunidades, ni usan de las ceremonias que gozan y usan los que no reconocen superior en lo temporal; de la manera que antiguamente fueron los ilustres condes de Aragon, Castilla, Tolosa, Aquitania, los cuales aunque tuviesen el nombre de condes gozaban dignidad y poderes Reales. Así pues, el quedarse Luis con el nombre de conde de Barcelona, fue con preeminencia,

Oliva de jure fisci, c. 3, n.º 14.

superioridad y señorío sobre todos los demas condes y títulos de la tierra: de modo que Luis como conde de Barcelona, y su lugar-teniente, virrey ó adelantado puesto de su mano en este condado, y despues sus sucesores, quedaron supremos señores sobre todos los demas príncipes, condes y títulos de Cataluña.[6] Pruébase esto no solamente por lo que con autoridad de los antiguos está dicho y muy en particular por la de Juan de *Socarrats* cuando dice, *et hic Carolus ante mortem suam instituit comitem in Cathalonia, silicet in Barchinone, qui eam tenebat pro Rege Franciæ; et hoc duravit usque ad comitem Gaufredum, &c.* Un catálogo de nuestros condes de Barcelona que he visto en el archivo de la escribanía llamada *den Bofill* de Castellon de Ampurias, en el principio de un volúmen de las constituciones de Cataluña, tan antiguo que acaba con las del rey D. Jaime el conquistador, hablando del conde Wuifredo el *velloso*, dice que por la muerte del conde Salomon quedó poderoso señor del condado de Barcelona desde Narbona hasta España; con lo que se descubre la soberanía que tenia el de esta ciudad de Barcelona sobre los demas que se incluian dentro de estos límites. Tambien comprueba esto y pone sello á lo que voy probando, una sentencia del rey Cárlos Calvo, (que á otro propósito se espresará en el capítulo primero del libro undécimo) sobre lo que certificaron catorce testigos, afirmando: *vidimus et præsentes fuimus quando Dominus Ludovicus filius Caroli imperatoris venit ad expugnandos omnes saracenos qui erant Barchinonæ, et cepit eam &c.* y mas abajo, *et dimisit comitem super totam Cathaloniam &c.* afirmando repito, haberse hallado presentes, y visto cuando el rey Luis hijo del emperador Cárlos echó de Barcelona á los sarracenos; tomó la ciudad y puso conde en ella, constituyéndole Señor sobre toda Cataluña, no sé qué mas claramente se pueda hablar. Diciendo que el conde que gobernaba por el rey Luis quedaba gobernador sobre la tierra toda; claro está que era señor de ella el Rey por quien ó en cuyo nombre gobernaba. Ayuda sumamente á este pensamiento el título de Marques que despues tomaron y usaron los condes de Barcelona, como se verá á cada paso, particularmente tratando del conde Bernardo. Fúndase el argumento en que, si el nombre de Marques por entónces y por el derecho comun significaba el que tiene el gobierno de la tierra marítima, como se declaró en su propio lugar, habiendo marina en Rosellon, teniéndola Ampurias y no faltando en Tarragona; dando título de Marques por escelencia solamente al conde de Barcelona, evidente señal será de que fue superior y mayor con alguna superintendencia sobre los demas

Super comunem Petri Alberti fol. 343.

señores de la marina, pues á él solo y no á los otros se daba el soberano título de Marques. Aun mas, que si todo lo que hoy es principado de Cataluña por entónces se llamaba marca de España, segun está dicho en el capítulo veinte y ocho del libro octavo, el presidente y gobernador de toda Cataluña habia de ser el que era Marques y así el conde de Barcelona. Luego de este condado era la mayoría y el ser superior á todos los señores de la tierra. Por estas razones entiendo que debió inclinarse Gerónimo Zurita á escribir y confesar que en la provincia de *Gothia*, que regia el dicho conde Bernardo, se incluian los condados de Rosellon y Cerdaña con gran parte de la provincia narbonense y regiones que hoy llamamos *Languedoque*: de donde se siguió que muchos que hablaron de esta tierra con solo el nombre de condado de Barcelona, comprendieron á todo el principado de Cataluña. Uno de ellos fue el célebre Pedro Bercorio diciéndolo con estas palabras: *In regno Aragoniæ, in comitatu Cathaloniæ*; y no hay que maravillarse de él pues tambien nuestro doctor catalan Guillelmo de Vallseca dijo: *Cárolus ante mortem suam instituit comitem in Cathalonia, qui eam tenebat pro Rege Franciæ*. El curioso Juan Botero, que ha escrito casi de todas las naciones, en sus originales italianos habla de los catalanes con el nombre de barceloneses: y no es mucho, siendo verdad que los mismos serenísimos condes de Barcelona promiscua é indistintamente han usado de estos nombres de catalanes y barceloneses, queriendo significar á unos mismos vasallos. Parece esto de las córtes que el rey Pedro (*tercero para nosotros y cuarto en Aragon*) celebró en esta su ciudad: donde en el capítulo once dice que todas las causas de Cataluña ó condado de Barcelona deban ser tratadas y decididas dentro de Cataluña ó condado de Barcelona. Confirma esto el ver que el Rey nuestro Señor, por constitucion de su predecesor Pedro segundo, no se llama ni intitula príncipe de Cataluña, sino Conde de Barcelona; lo que incluye ser señor universal de todos los demas que dieron nombre de principado á Cataluña. Dice Marquilles y otros, que así como Roma por ser cabeza del imperio fue patria comun á todos los imperiales, esta ciudad de Barcelona por ser cabeza de todo el principado es patria comun á todos los catalanes. De donde parecerá seguirse la costumbre de los catalanes cuando se ven en Castilla, Portugal, India, Italia, Francia, Alemania y Flandes; esto es, que interrogados de que nacion, responden barceloneses aunque hayan nacido en la serranía de este principado. Bien sé que esto lo llevaron á mal los primeros y antiguos condes de Ampurias; pretendiendo no ser súbditos á

Lib. 1, c. 4.

Usátich. *cum Dominus.*

En las relaciones universales.

les de Barcelona, pareciéndoles que conde por conde no podia el de Barcelona aventajarles, pues igual con igual no tiene imperio ni mayoría. Por lo que, cuando el de Barcelona les llamaba á dieta ó córtes, los de Ampurias ó no acudian ó viniendo llamados protestaban venir en razon de otros estados que poseian en Cataluña, mas no por el condado de Ampurias. Sobre esto he visto dos cartas de poderes; el uno dado por el infante Ramon Berenguer, hijo del rey D. Jaime el segundo, á Pedro de Zacañes de la villa de Castellon de Ampurias, dado á los veinte de febrero del año mil trescientos sesenta y cuatro; y el otro dado por el conde D. Juan á Berenguer de Cruilles á los veinte y tres de octubre de mil trescientos sesenta y siete para comparecer en las cortes, que en aquellos años se celebraban, á efecto de protestar lo antedicho. Tratan de este punto largamente nuestros doctores; pero ahora hago yo mas la parte de relator ó cronista que de letrado, y dejando las disputas, digo que dado caso que al principio tuviesen justicia ó alguna razon, dejaron de tenerla, desde que el de Barcelona salió del vasallage de los reyes de Francia, y se trasfundieron ó pasaron á él los derechos realengos, quedando libre Señor en todo el principado. De esto trataremos en el fin del libro undécimo y principio del duodécimo; donde se verá que por semejantes terquedades cuando los condes de Ampurias quisieron tentar su pretension, nada consiguieron, y algunas veces les costó muy caro lo que intentaban.

Jacob. de Valle in usatico, et relat. per Olivam de jur. fisci.

Citados por Oliva, ubi. 1.ª

## CAPÍTULO XXVIII.

*De como el rey Luis encomendó el gobierno del condado de Barcelona y demas señoríos á Bara, caballero godo narbonés.*

Habiendo reservado el rey Luis el condado de Barcelona para sí como está dicho en el capítulo precedente; compuestas ya las demas cosas del gobierno político y civil de toda la tierra; habiendo de volver á Francia para dar razon y parte de sus victorias al buen viejo Cárlos Magno su padre, y aparejar las cosas necesarias para continuar la espulsion de los moros de las otras ciudades y tierras de Cataluña la nueva, despues de reparados los daños habia recibido la ciudad con motivo de la guerra; dejándola dispuesta para sufrir cualquier ímpetu de enemigos, y sostener cualquiera invasion que ocurriese; asegurada en ella una buena guarnicion de godos así de los naturales, como de los demas catalanes y

Anonio l. 6. catal. de los condes. Autor de la vida de Luis en los fund. del Pitoeu. Diago, hist. de los cond. Calza, c. 13.

otros de la Guyana, puso y dejó por gobernador ó adelantado de todo el estado cierto caballero godo natural de la Galia narbonesa llamado Bara, que en aquella guerra contra los moros le habia bien servido. Algunos, como advierte Calza, llamaron á este caballero Bara, y otros Baron; pero prevaleció siempre la comun opinion que le llama Bara; si bien algunos le han llamado Lullo, del cual ya hablé en su propio tiempo.

Volviendo á nuestro propósito, aunque este caballero Bara ó Bera quedó con cargo y efecto de gobernador en la paz, y capitan general en la guerra, tuvo título y nombre de conde, no porque lo fuese en propiedad, sino porque en los principios del imperio de estos reyes fue una misma cosa el ser conde ó gobernador, como está dicho en el capítulo veinte y siete del libro octavo. Es verdad que aunque Bara tuviese solas las veces de gobernador sin propiedad alguna; con todo esto quedaba superior á los demas condes y títulos de la tierra, como es costumbre de nuestros dias en los lugar-tenientes, virreyes de la Real magestad que, no teniendo ellos cosa suya, son tenidos y reverenciados en el lugar del Rey nuestro Señor; y esto es lo que está dicho en el capítulo veinte y siete ya citado, y se verá mas abajo en el capítulo primero del libro undécimo en la sentencia del rey Cárlos Calvo, donde hablando de este primer conde dice, le dejó, *Domino super totam Cathaloniam*: Señor sobre toda Cataluña.

Siendo Bara puesto en este gobierno general, es de creer le encomendaria Luis y dejaria encargado en comun el conservar en paz y justicia á todos los avecindados en la tierra. Así podemos afirmar con certeza no tomase ni tocase cosa patrimonial del convento de S. Quirque y S. Andres de Colera que estaba heredado de patrimonio de su Real fisco; ántes bien le conservase y defendiese como á las demas cosas realengas. Esto afirma la sentencia de que he notado aquí algunas palabras, las cuales en cuanto ahora hacen al propósito dicen: *præcipiendo dixit dicto comiti*, *quod non tangat neque capiat*, *vel judicet nullam rem de rebus vel honoribus dicti monasterii sancti Quirsi et sancti Andreæ*, *quia de fisco patrimonii mei hereditatus est &c*: y aunque tengo por posible guardase Bara este decreto mientras vivió, es muy cierto lo quebrantó su hijo Alarico, como veremos en el capítulo primero del libro undécimo. Advirtiendo que los montes (es decir, sus moradores) que se quejaban en aquel caso que allá contaremos, no se quejaron del padre sino del hijo que vino, y les quitó gran parte de la hacienda.

Acabado esto y algo mas que no ha venido á mi noticia, partió el rey Luis para Francia, y empezó el gobierno de Bara: mas no sabré asegurar con puntualidad en que año, á causa de la variedad entre los autores antiguos y modernos sobre el tiempo en que la ciudad de Barcelona fue entregada por los caballeros godos á manos del rey Luis. Diago es de opinion haber acontecido en el año ochocientos y uno; pues habiendo tomado Luis esta ciudad y estando en Guyana recibió órden del emperador Carlos su padre de hallarse en Aquisgran por la fiesta de la purificacion de nuestra Señora del año ochocientos y dos. Cayendo esta fiesta en dos de febrero, claro está que la ocupacion de Barcelona habia de haber acontecido en el año ochocientos y uno. Mas si el dicho autor contara como ahora los años por la fiesta del Nacimiento y no de la Encarnacion, no llevaria buena cuenta. Por tanto dicen otros haber pasado esto en el año ochocientos y cinco; y alargándose mas algunos, pienso que por descuido ó error de las impresiones, dejaron escrito en sus códices, que fue en el año ochocientos y catorce, afirmando que hasta aquel año estuvo Luis sobre Barcelona. Este error ó descuido es cierto, siendo verdadero como lo es que Luis en el año ochocientos y trece ya no estaba en Cataluña sino en Austria, donde tomó la corona del imperio aun viviendo su padre, como se verá en otro lugar. Está averiguado que en el año ochocientos y seis, volviendo Luis de Aquitania á Cataluña, se llevó á Bara y otros caballeros que le siguieron para la espulsion de los moros de Tortosa. Así dado por cierto que Barcelona vino en poder de Luis en el fin de ochocientos y dos ó principios de ochocientos y tres, parece indudable fuese aquel el mismo en que dió principio el gobierno de Bara; siendo verdad segun buena filosofia, que el fin del término de donde nace la causa es principio en que empieza lo causado.

Catal. de los condes. Menescal y el autor de la vida de Luis.

Esto supuesto, y lo que se dijo en el principio de este capítulo, necesariamente debemos concluir que recibieron patente engaño los que escribieron que el primer gobernador ó conde por manos del rey Luis puesto en este condado fuese Lullo; y tambien los que señalan á Bernardo de Ria, á quien ellos llaman de Arria, sin acordarse de Bara; dejando la fábula de Bernardo Barcíno y toda la centuria de los condes de Barcelona. Cuando en su lugar se haya visto que despues de Bara sucedió en el gobierno el valeroso Bernardo antecesor de Guifredo ó Vuifredo primero y señor de Ria, mas se conocerá el engaño de los que dijeron haber sido el dicho Guifredo el primer gobernador ó conde pues-

Barrelles, Cond. de los condes de Barcelona. Marquilles. Tomich.

otros de la Guyana, puso y dejó por gobernador ó adelantado de todo el estado cierto caballero godo natural de la Galia narbonesa llamado Bara, que en aquella guerra contra los moros le habia bien servido. Algunos, como advierte Calza, llamaron á este caballero Bara, y otros Baron; pero prevaleció siempre la comun opinion que le llama Bara; si bien algunos le han llamado Lullo, del cual ya hablé en su propio tiempo.

Volviendo á nuestro propósito, aunque este caballero Bara ó Bera quedó con cargo y efecto de gobernador en la paz, y capitan general en la guerra, tuvo título y nombre de conde, no porque lo fuese en propiedad, sino porque en los principios del imperio de estos reyes fue una misma cosa el ser conde ó gobernador, como está dicho en el capítulo veinte y siete del libro octavo. Es verdad que aunque Bara tuviese solas las veces de gobernador sin propiedad alguna; con todo esto quedaba superior á los demas condes y títulos de la tierra, como es costumbre de nuestros dias en los lugar-tenientes, virreyes de la Real magestad que, no teniendo ellos cosa suya, son tenidos y reverenciados en el lugar del Rey nuestro Señor; y esto es lo que está dicho en el capítulo veinte y siete ya citado, y se verá mas abajo en el capítulo primero del libro undécimo en la sentencia del rey Cárlos Calvo, donde hablando de este primer conde dice, le dejó, *Domino super totam Cathaloniam*: Señor sobre toda Cataluña.

Siendo Bara puesto en este gobierno general, es de creer le encomendaria Luis y dejaria encargado en comun el conservar en paz y justicia á todos los avecindados en la tierra. Así podemos afirmar con certeza no tomase ni tocase cosa patrimonial del convento de S. Quirque y S. Andres de Colera que estaba heredado de patrimonio de su Real fisco; ántes bien le conservase y defendiese como á las demas cosas realengas. Esto afirma la sentencia de que he notado aquí algunas palabras, las cuales en cuanto ahora hacen al propósito dicen: *præcipiendo dixit dicto comiti, quod non tangat neque capiat, vel judicet nullam rem de rebus vel honoribus dicti monasterii sancti Quirsi et sancti Andreæ, quia de fisco patrimonii mei hereditatus est &c*: y aunque tengo por posible guardase Bara este decreto mientras vivió, es muy cierto lo quebrantó su hijo Alarico, como veremos en el capítulo primero del libro undécimo. Advirtiendo que los montes (es decir, sus moradores) que se quejaban en aquel caso que allá contaremos, no se quejaron del padre sino del hijo que vino, y les quitó gran parte de la hacienda.

Acabado esto y algo mas que no ha venido á mi noticia, partió el rey Luis para Francia, y empezó el gobierno de Bara: mas no sabré asegurar con puntualidad en que año, á causa de la variedad entre los autores antiguos y modernos sobre el tiempo en que la ciudad de Barcelona fue entregada por los caballeros godos á manos del rey Luis. Diago es de opinion haber acontecido en el año ochocientos y uno; pues habiendo tomado Luis esta ciudad y estando en Guyana recibió órden del emperador Carlos su padre de hallarse en Aquisgran por la fiesta de la purificacion de nuestra Señora del año ochocientos y dos. Cayendo esta fiesta en dos de febrero, claro está que la ocupacion de Barcelona habia de haber acontecido en el año ochocientos y uno. Mas si el dicho autor contara como ahora los años por la fiesta del Nacimiento y no de la Encarnacion, no llevaria buena cuenta. Por tanto dicen otros haber pasado esto en el año ochocientos y cinco; y alargándose mas algunos, pienso que por descuido ó error de las impresiones, dejaron escrito en sus códices, que fue en el año ochocientos y catorce, afirmando que hasta aquel año estuvo Luis sobre Barcelona. Este error ó descuido es cierto, siendo verdadero como lo es que Luis en el año ochocientos y trece ya no estaba en Cataluña sino en Austria, donde tomó la corona del imperio aun viviendo su padre, como se verá en otro lugar. Está averiguado que en el año ochocientos y seis, volviendo Luis de Aquitania á Cataluña, se llevó á Bara y otros caballeros que le siguieron para la espulsion de los moros de Tortosa. Así dado por cierto que Barcelona vino en poder de Luis en el fin de ochocientos y dos ó principios de ochocientos y tres, parece indudable fuese aquel el mismo en que dió principio el gobierno de Bara; siendo verdad segun buena filosofia, que el fin del término de donde nace la causa es principio en que empieza lo causado.

Catal. de los condes. Menescal y el autor de la vida de Luis.

Esto supuesto, y lo que se dijo en el principio de este capítulo, necesariamente debemos concluir que recibieron patente engaño los que escribieron que el primer gobernador ó conde por manos del rey Luis puesto en este condado fuese Lullo; y tambien los que señalan á Bernardo de Ria, á quien ellos llaman de Arria, sin acordarse de Bara; dejando la fábula de Bernardo Barcíno y toda la centuria de los condes de Barcelona. Cuando en su lugar se haya visto que despues de Bara sucedió en el gobierno el valeroso Bernardo antecesor de Guifredo ó Vuifredo primero y señor de Ria, mas se conocerá el engaño de los que dijeron haber sido el dicho Guifredo el primer gobernador ó conde pues-

Barrelles, Cond. de los condes de Barcelona. Marquilles. Tomich.

to en esta ciudad por el rey Luis. Del discurso de nuestra historia apoyada en graves autores se verá evidentemente de estos dos Bara y Bernardo que precedieron al Guifredo: á menos que digan haber dejado de industria á Bara y á Bernardo, (pudieron decir lo mismo del Guifredo ó Vuifredo primero) porque no fueron propietarios ni señores útiles, sino como virreyes ó gobernadores del condado hasta Vuifredo ó Guifredo segundo, el cual fue dueño y señor en propiedad y útil dominio del condado. De esta manera los que empezaron la cuenta ó catálogo de nuestros condes con este ó con aquel modo de contar, todos dijeron verdad en su narracion.

Escol. dec. pª. l. 2, c. 17, n. 2. Bleda, l. 3, c. 10.

Escribe Luis de Mármol siguiéndole Escolano que en este año ochocientos y tres volvió el rey Luis Pio á Cataluña, y se enseñoreó de Barcelona, Lérida y Tortosa. No sé como puede ser esto, porque de la multitud de autores tengo referidos en el capítulo precedente, consta ganada Barcelona por el mismo rey Luis de ochocientos y dos á principio de ochocienlos y tres; puso en ella por conde á Bera ó Bara; y este no dejó la administracion hasta el año ochocientos y nueve en la ocasion que veremos en el capítulo doce del libro undécimo. De donde se sigue que no fue perdida Barcelona en este medio tiempo, ni tuvo para que volver sobre ella el rey Luis á cobrarla en el año siguiente; pues no habia salido de su poder: ni lo de Tortosa y Lérida tiene fundamento; pues cuanto á la primera no habia pasado ni pasó Luis hasta el año ochocientos y ocho, segun se verá en los capítulos treinta y treinta y uno. Que Luis viniese á Cataluña segunda vez en el año siguiente de ganada Barcelona, y esto pacíficamente como á Señor de ella, y que de aquí pasase contra Tarragona y Sta. Coloma, parece bien: asi lo veremos en el capítulo veinte y nueve; pero sobre Barcelona dudo lleve camino lo que dicen los dichos autores.

Con la espulsion del rey Gamir de Barcelona, haber dejado Luis á Bara por gobernador, y él pasado á verse con su padre á Francia ó Alemania; quedaron tan aseguradas las cosas de Cataluña, que ya los condes de ella sin recelos de los moros dejaban sus tierras para ir á otras en servicio de sus reyes. Así fue, que en el año ochocientos y dos, Nicephoro emperador de Constantinopla, y de la Grecia ó imperio oriental envió á su capitan Juan con cierta embajada para Cárlos Magno emperador del occidente, para concertar sobre la division de los imperios que pocos años ántes habia hecho el Romano Pontífice, como se ha visto en otro lugar.

Tratadas las cosas de paz y habiendo despachado al capitan Leon para su Señor, determinado de enviar luego á otros sus embajadores, escogió para negocios tan graves á Yese Obispo de Ambiens y á nuestro Ermengaudo conde de Ampurias: el cual fue un Mercurio en este oficio y un belígero Marte en las armas, lo que se verá á su tiempo. Llegaron estos embajadores y fueron bien recibidos del emperador Nicephoro: alcanzaron de él cuanto pidieron; y contentos con firmas de paz se volvieron para Francia; donde llegaron en el año ochocientos y tres de Cristo nuestro Señor.

Aquí nos entremete el P. Yepez al conde Bernardo de Ribagorza, sus proezas y hazañas; pero habiéndose ya referido, pasemos á lo que es mas cierto, ó á lo menos recibido mas comunmente.

## CAPÍTULO XXIX.

*De como Luis Pio ganó la ciudad de Tarragona y la villa de Sta. Coloma; probando que en este tiempo Tarragona estaba algun tanto restaurada.*

Quedaban las cosas de Cataluña en el estado que se ha dicho en el capítulo precedente, despues de haber estado el rey Luis de Aquitania con su padre el emperador Cárlos Magno en Aquisgran y otras partes del nuevo occidental imperio, desde la fiesta de la purificacion de la siempre limpiísima Señora Sta. María, hasta la cuaresma del año ochocientos y seis. No habiendo alteracion en cosa alguna, habiendo tenido Luis tiempo de prepararse y ordenar todo lo necesario para la jornada de guerra que pudiese ser de algun efecto, salió de la Aquitania con ánimo y deseos de pasar adelante sus empresas contra los moros de Cataluña en el principio del verano. Llegó á Barcelona, donde fue tan bien recibido como se debe, y acostumbra siempre hacerlo esta ciudad noble y fiel á sus Señores.

Luis del Mármol, citado y seguido por Escolano, parece sentir lo contrario; afirmando que Marcilio rey de Zaragoza con pretesto de perseguir á los moros, hizo cruel guerra á Cataluña, y apretó tanto á los barceloneses que se le entregaron en este año ochocientos y seis. Añade que Luis Pio acudió y la cobró en el propio año; y echando de esta vez á los alárabes la dió á poblar á cristianos, y puso por caudillo á un caballero llamado Aznar. Mas esto parece ageno de la verdad; pues aunque Marcilio reinase en estos tiempos y fuese posible hiciera guerra á algunos pueblos de Cataluña, ningun

cronista de los citados que vivian en tiempo de Luis hace conmemoracion de tal pérdida de Barcelona, ni de que la volviese á cobrar Luis, ni del caudillo Aznar. Y cuando tal fuera, (lo que no creo) díganme que se hizo de Bara á quien hallo caudillo y gobernador de la misma ciudad por el rey Luis desde el año ochocientos y tres hasta el año veinte, segun la comun opinion: y de Aznar en ningun tiempo se halla memoria alguna, ni pudo ser caudillo de Barcelona entretanto que lo fue Bara.

Lo cierto y bien recibido entre personas harto entendidas en historias, es que llegó Luis en este año con el objeto de quitar á los moros las demas ciudades, pero no Barcelona que ya era suya. Habiendo descansado algunos dias en ella, partió hácia la ciudad de Tarragona con grande poder de armas y bélicos instrumentos. Siguió su camino quemando, derrocando, poniendo por el suelo y destruyendo las villas y castillos, pueblos ó lugares que encontraba, poniendo en huida, matando y cautivando á cuantos moros le salian al encuentro: por lo cual, como escriben los autores en primer lugar referidos, amedrentados los pocos ó muchos que se hallaban en la ciudad de Tarragona, se entregaron con los demas lugares y pueblos de su comarca hasta bien cerca de Tortosa. Así lo afirman graves autores; y así es de creer; porque habiendo salido Luis con este principal intento no lo dejaria, ántes pasaria (como veremos que pasó en el capítulo siguiente) á Tortosa entrándose tan á dentro de la tierra, no dejando los enemigos á las espaldas y en puerto del mar por donde podian ser fácilmente socorridos.

Conforme á la espresa mencion que los citados autores hacen de la ciudad de Tarragona, estaria ya algo reparada de la destruccion hecha por los moros en el año setecientos diez y nueve, segun se ha dicho en otro capítulo del libro sesto. El doctor Luis Ponce de Icart dice que estuvo aquella ciudad desolada desde la venida de los moros á España hasta el año mil ciento diez y siete, en el cual el Srmo. conde Ramon Berenguer, tercero de este nombre en Barcelona, la dió al Sto. arzobispo Oldegario. Lo espresado aquí por Icart desautoriza la fé de los que sigo en este capítulo; mas no se me podrá negar la autoridad de la sentencia del rey Cárlos Calvo, puesta en el capítulo primero del libro once, firmada por Giberto Señor de Tarragona que veremos entre los sucesos de los años ochocientos cuarenta y cuatro hasta el de cuarenta y seis en los capítulos cuatro y nueve del libro undécimo, y por consiguiente cerca de trescientos años ántes de lo que dice Icart. Veremos tambien que aquella ciudad en el año mil cincuenta

y dos fue dada al visconde Ramon de Narbona por el conde Ramon Berenguer y su primera muger Isabel de Barcelona. Señal de que entónces tenia alguna parte de poblacion y fortaleza la cual habia de aumentar el visconde. De manera que se concluye no estuvo Tarragona despoblada tanto tiempo cuanto pensó aquel doctor; ántes bien tuvo vecinos y moradores: y así como los tuvo en diferentes ocasiones en que los bárbaros la oprimieron, unas veces cayendo y otras levantándose; los tendria tambien en este del rey Luis de quien tratamos ahora. Podíaseme decir y creeria fácilmente fuesen de muy poca consideracion las reparaciones ó reedificaciones hechas en los tiempos señalados: que por esto y hallarse en frontera y orilla del mar á los primeros encuentros de corsarios ya fuese de moros ya de cristianos, segun la ocasion en que unos iban poderosos y los otros decaidos. Así pudo no solamente una vez sino muchas ser destruida, como se ha dicho lo habia sido en diferentes lugares de la primera parte; pero no es de creer estuviese yerma tanto tiempo cuanto quiere el Dr. Icart; pues en los lugares citados se podrán ver las autoridades referidas, que no se me podrán negar. Presumo de los moros que quedando señores de la tierra despues de la general destruccion de España; con motivo del mar, puerto y contratacion, reparasen algun tanto las ruinas que ellos mismos habian hecho; y que habitando dentro de estos pocos y mal seguros reparos, vino sobre ellos el poderoso rey Luis á quien se rindieron por vasallos. Entónces pudo tener lugar la merced que del dominio y señorío de ella vimos en el capítulo veinte y cuatro se habia hecho al hijo del Sr. de las Marsas, cuyo hijo heredero podia ser aquel Giberto que tengo apuntado, y hemos de ver en el capítulo cuarto del libro undécimo. Así pues, la mayor desolacion de Tarragona de que trata Icart, debió ser despues del señorío del visconde Ramon de Narbona.

Estando, pues, el rey Luis por aquellas partes mandó correr todo el territorio y espacioso término llamado campo de Tarragona, que desde donde el rio de *Gayá* se desagua en el mar se estiende por la costa del medio dia hasta los montes llamados *coll de Balaguer*, y desde el mar por medio dia hasta los montes de *Cobra* y otros lugares convecinos que caen al cierzo. Nuestro principal autor hace espresa conmemoracion de que en esta ocasion fue quitada á los moros la villa de Sta. Coloma. No le da el nombre que ahora le damos de *Queralt*, porque esta familia, aunque bien ilustre y famosa por sus obras, (mas de lo que muchos piensan) de la cual hablaremos mas estensa y ampliamente en la

tercera Parte y tiempo del conde Borrel de Barcelona, aun no tenia el señorío de ella en tiempo del rey Luis hijo de Cárlos Magno. Así no pudo en ninguna manera darle su apellido de *Queralt*, que se adquirió despues por Udalardo vizconde de Barcelona de quien trataremos en la tercera Parte de la crónica y vida del dicho conde Borrel, cuyo yerno fue el dicho Udalardo.

Tomada por el cristianísimo y valeroso rey Luis la villa de Sta. Coloma, descansó su Magestad algunos dias en ella, y desde allá se dispuso para proseguir el curso de sus victorias contra los moros, y pasar adelante contra Tortosa.

## CAPÍTULO XXX.

*Del cerco que puso el rey Luis á Tortosa; el cual levantó volviéndose con grande presa ó botin de la tierra que habian corrido sus capitanes.*

Aymonio l. 5, c. 6. Vida del rey Luis, autor incierto. Bleda, hist. de los moros, l. 3, c. 10.

Partió el Rey de la villa de Sta. Coloma con intento de echar á los moros de la ciudad de Tortosa, que conforme á esto debian de haber faltado á la fé reconocida en el capítulo once de este libro. Dividió los tercios de su ejército en dos partes; tomando la una para sí á efecto de tener Real y poner cerco á la ciudad, enviando la otra á talar los campos, y ocupar los pasos por donde podian venir de la otra parte del rio Ebro. Cumplióse en efecto así, presentándose personalmente ante la ciudad, rodeándola de tiendas y pabellones, poniendo en grande estrecho á los moradores con aquel cerco.

La otra parte fue encomendada á cuatro señores principales llamados Isembardo, Ademaro, Bera ó Bara (que sin duda fue el conde de Barcelona) y Borrel, que ya habia sido conocido en Cataluña, porque habia quedado de gobernador ó conde en la cindad de Vique de Ausona en el año setecientos noventa y siete cuando el rey Luis se partió para Francia. Encomendada pues aquella parte del ejército á tan valerosos y esperimentados capitanes, encargóseles que con la posible diligencia y secreto subiesen por la tierra adentro en las riberas del Ebro hasta donde hallasen mas oportuno y seguro vado para pasarle con órden y concierto. Tambien se les mandó que en habiendo pasado, luego diesen alarma y rebato á las tierras de los moros; á los cuales, confiados en la seguridad del rio, hallarian mas descuidados, ó á lo menos los inquietasen y entretuviesen, para que teniendo que defender y guardar sus casas no pudiesen entender en el socorro de Tortosa. Recibida esta órden partieron los cuatro escogidos capi-

tanes tomando el camino que les estaba señalado, emboscándose de dia y caminando de noche con gran priesa para alcanzar el fin que todos deseaban sin cansarse por espacio de seis dias con sus noches. Así llegaron donde el rio Cinca (*en Escarpe*) entra en el Segre; ó mas abajo en Mequinenza, donde ambas aguas se unen al Ebro que las embebe; y parando allí hasta la noche del séptimo dia, los mas esforzados dieron ánimo á sus compañeros. Esforzados todos pasaron el rio con la comodidad que les fue posible: quien con ensillados caballos, cual sin ellos y algunos á los hombros de otros mas robustos camaradas.

Debe aquí notarse que Zurita quiere que estos capitanes pasasen y se estendiesen á correr las tierras de los *ausetanos* é *ylargetes*: siendo así su camino habia de ser por los términos de Sta. Coloma y Sagarra como por Cervera, Tárrega: y aquellos términos despues de haber tocado en los *ylargetes*, dejándolos á la diestra, torcerian á la siniestra para entrar en los *ilercavos*.

Habiendo pasado pues el cristiano ejército á la otra parte del Ebro, habiendo tomado algun tanto de refresco, puestas en buen órden las hazes y escuadras, dada la deseada señal empezaron á descubrir su valor, mostrando y estendiendo el poder de los armados brazos entre los pueblos de los enemigos que por allá moraban. Así corrieron debastando y talando desde la reunion de aquellas aguas hasta *Villaroja* ó *Rivarroja* á una legua de Mequinenza por la ribera abajo; y á tres pequeñas poblaciones antes de llegar á Tortosa junto á la corriente del rio. Dura hasta hoy aquella aldea de algunos cincuenta vecinos: pequeño rastro, mas testimonio cierto de lo que ántes era. Pusiéronla nuestras gentes á *sacamano* muy á su salvo; y teniéndose por harto contentos de la parte de la presa que les cupo en aquel dia, salpicando poco á poco algunos otros lugares de los moros, se fueron retirando para volver al Real de Luis.

Los sarracenos que habian podido escapar de aquel improviso rebato y cruel azote que les habia herido, huyendo á mas no poder relataban sus infortunios por donde pasaban. Con estos avisos empezó á alborotarse y ponerse en armas toda la tierra para cobrar lo perdido y dar mala retirada á los cristianos que se iban con la presa: de tal manera que reunida gran multitud de moros les salieron al encuentro cortándoles los pasos, y encerrándolos en un valle llamado de *Ybana*, ceñido por todas partes de altísimas y ásperas peñas de imposible subida: aquí á no acudir la providencia divina que les abrió otro camino, habian de perecer, siendo los moros se-

ñores de aquellas tierras y altas cumbres, desde donde con solos arrojadizos tiros y piedras les pudieran acabar, y en los pasos haberlos á las manos como pájaros en la liga. Así pues, ordenó la divina providencia que en el entretanto los moros se ponian en las sendas y pasos del valle que venian á la derecha para la retirada, torciendo los cristianos á un lado se escaparon por un portillo, saliendo á tierra espaciosa y llana que les puso en salvo sin recibir daño ni afrenta alguna. Viendo esto los moros cobraron ánimo: creyeron que huian los cristianos temiendo de su multitud y poder, y con este pensamiento les fueron siguiendo y dieron un apresurado ataque; el cual gallardamente y con gran firmeza esperó el ejército cristiano. Ordenando los cuatro capitanes sus hazes con buen concierto, poniendo en medio de la batalla el carruage que llevaban, dieron con tanta furia sobre los moros que les forzaron á volver las espaldas y huir con mucha prisa; prendiendo á muchos que sin piedad pasaron á cuchillo para mas amedrentar á los que quedaban en la tierra. Con esto muy contentos y cargados de despojos se volvieron donde habian dejado el carruage, y desde allí con toda la presa y despojos á los Reales del rey Luis sobre Tortosa, despues de pasados treinta dias que se habian separado de su compañía. No le salió tan bien al rey Luis en el cerco de la ciudad, porque en aquellos veinte dias no aprovechó cosa ni alcanzó esperanzas de aprovecharse.

Es la ciudad de Tortosa una de las buenas de Cataluña, bien que haya sido de la que casi menos hemos hablado en la primera parte de la crónica; no porque le faltasen prendas que sacar en plaza ni á mi voluntad para apreciarlas, sino por sobrar olvidos por los tiempos, y no querer yo con apócrifos matizes borrarle sus ciertas y verdaderas glorias. Allá dije algo de su fundacion, y como en opinion de algunos letrados fue cabeza de los pueblos *ilercavos*. Tambien la vimos con muchos Obispos desde la primitiva iglesia por la predicacion del Doctor de las gentes S. Pablo; honrada por los romanos, y finalmente la vimos espuesta á las injurias de los moros en los primeros encuentros que tuvieron en los pasos y pueblos de las puertas de Cataluña. Solia ser aquella ciudad en tiempo de los moros guarida y receptáculo de todos los corsarios alárabes, seguro presidio de salteadores, fuerte de cuantos se retiraban, depósito de hurtos, cueva de ladrones, erario de robos, nube de donde salia la mayor parte de la tempestad que descargaba sobre los cristianos catalanes y de cuantos pasaban navegando por nuestros mares. Nacia esto de la fortaleza del sitio y lugar en que está puesta, de la comodi-

dad del rio Ebro, vecindad de los reinos de Aragon y Valencia que acudian á su socorro, y proveerles el mar de bastimentos y municiones necesarias. Está sita á la orilla de aquel rio que toca sus márgenes por el poniente. Parte de sus edificios estan á lo llano, y parte al pie de un monte. Dista del mar cosa de tres á cuatro leguas de llanura, subiendo los bageles á ella por el rio con bastante comodidad de las mercadurías y mercaderes, y beneficio comun del pueblo. Sólia tener un fuerte alto de competente grandeza, al cual en aquellos tiempos llamaban la *suda*, y hay diferentes opiniones sobre averiguar que cosa sea la *suda*; porque algunos entienden ser el palacio Real; y conforme á esto en la ciudad de Lérida llaman plaza de la *suda* á la que está bajo el alcázar ó castillo Real. Lo mas cierto es ser aquella parte mas fuerte que las otras, y á modo de ciudadela ó pequeña ciudad que venia á ser lo que en la de Gerona y otros pueblos marítimos de este principado llaman la *forsa*, que es la parte mas fortalecída de la ciudad. Esto veremos muy claro en el año mil noveinta y siete cuando hablemos en la tercera Parte de la donacion que de esta *suda* de Tortosa prometió hacer el conde Ramon Berenguer de Barcelona al conde Artal de Pallás para cuando la dicha ciudad fuese ganada de poder de los moros. Mas para seguir en lo que habíamos de empezar, digo que tenia la ciudad de Tortosa un grande templo llamado *mezquita mayor* con fuerte rebellin inmediato á las corrientes del rio, donde por aquella parte se une con su profundidad; y esto la aseguraba de todos los peligros de gentes enemigas. No sé si tenia entónces como ahora aquel tan ingenioso como grande puente de maderas y tablas sobre once barcas para atravesar el rio; pero será bien posible lo tuviese en esta ú otra forma, pues la misma necesidad que hoy se tiene de ello para la contratacion, tuvo Anibal cartaginés cuando pasó por esta ciudad; y la tuvieron los romanos en las guerras de España para pasar á su salvo y sin peligro los ejércitos.

Siendo pues aquella ciudad tan fuerte, habiendo el rey Luis gastado sobre ella aquellos veinte dias tan sin fruto, considerándose demasiadamente metido en las tierras de los enemigos, acercarse el invierno, corrida y debastada la comarca, arruinados los puestos y lugares fuertes, todo lo que le podia impedir la retirada cuando pensaba hacerla en el año siguiente, levantando el Real se volvió por Cataluña á su primitivo reino de Aquitania.

Algunos autores aunque graves, contando estos sucesos, dicen haber sucedido en el año ochocientos y nueve: pero fue

Abad Vesp. Monge de S. Sparco. Pitoeu.

error de tiempo, porque cuando Luis pasó segunda vez en persona, que fue parte del año ochocientos ocho y parte del nueve, entónces sin duda tomó la ciudad. Se deben pues referir á este año ochocientos y seis los tales autores cuando afirman de Luis que no tomó esta ciudad: y así no hablan del de ochocientos y nueve en que ponen la jornada.

Pedro Miguel Carbonell dice que el rey Luis con la armada del mar que subió por el rio Ebro puso cerco á la ciudad de Tortosa, y no la pudo tomar: mas en cuantos autores he visto no he podido hallar memoria alguna de bageles ni de tal armada, si ya no lo entendió ó quiso hablar de los portátiles barcos que sobre carros ó bestias para atravesar el rio en otra ocasion, que se verá en el capítulo siguiente, fueron encomendados á Aldemaro y á Bara. Pero aquellos ni vieron el mar, ni el rey Luis estuvo en ellos; y así es cierto se equivocó Carbonell, ó yo no acabo de entender de que ocasion pudo hablar en lo que nos escribe á este propósito.

## CAPÍTULO XXXI.

*De como el ejército cristiano fué segunda vez sobre Tortosa sin poderla tomar; aunque en campaña tuvo una grande victoria del rey moro Abaduyno, y finalmente ganó la ciudad.*

Tan vehemente era el deseo que animaba al rey Luis en la empresa contra la ciudad de Tortosa, que en la primavera del siguiente año ochocientos y siete, resuelto á emprenderla de nuevo en persona, tuvo pronto y aparejado todo lo necesario para la jornada de la espulsion de los moros de ella; pero fue impedido, porque el emperador Cárlos Magno su padre le mandó acudir á servirle en la guerra que hacia á los normandos que le turbaban la paz de los pueblos y riberas del mar occeano septentrional. Mas para que el gasto hecho no parase en humo, envió el prevenido ejército contra Tortosa encomendado á cierto caballero llamado Ingelberto ó Vigeberto. Llegó este general prósperamente desde Aquitania á Barcelona, donde descansó algunos dias de los trabajos del largo camino que habia andado.

En el entretanto que el general Ingelberto estuvo descansando, tomó el parecer y consejo de muchos capitanes y gente esperimentada en cosas de guerra, y de caballeros godos barceloneses espertos de la tierra, en órden al acuerdo y resolucion se habia de adaptar en escoger el medio, y con que cautelosa manera podrian dar con ímpetu y de sobresalto con-

tra los enemigos. Considerando que en el año pasado no se habia logrado él intento por no haber podido todo el ejército pasar el rio, y los que lo vadearon lo hicieron con grande rodeo y peligro; y así no pudieron por aquella parte dar alguna combate á la ciudad de Tórtosa, ni impedirle los socorros acudian de las partes de Valencia y Aragon, se resolvió hacer algunos barcos medianos, á la manera y forma que por acá llamamos *pontonas*, partidas en cuatro pedazos y aniveladas de tal suerte que se pudiesen unir cuando se quisiera, y en el entretanto cada pieza de por sí pudiese ser cargada y llevada por un par de rocines, ó mulas en un carro. Estas partes ó trozos debian ser llevadas así hasta la orilla del rio, y en parte secreta juntarse unos con otros, y bien calafateados formar el cuerpo entero de cada barca, para poder con ellas pasar el ejército las caudalosas aguas del rio Ebro. Púsose la idea en obra: y como esta insigne ciudad de Barcelona haya sido siempre oficina de Neptuno y principal entre las atarazanas de Europa, fue fácil el deliberar y hacer los barcos, juntas provisiones de clavazon, pez, cera, sebo, estopas para unir y calafatear las partes de las piezas, y preparar todo lo necesario á los calafates, oficiales y obreros de este arte, con otros bastimentos y provisiones necesarias para el camino y tiempo que pudiese durar el cerco sobre Tortosa. Acabado y puesto todo á su punto partió Ingelberto de Barcelona, y en cierta parte del camino dividió el ejército en dos regimientos; de los cuales tomando el uno para sí, se fué á poner el cerco. El segundo encomendó á Ademaro y á Bara, personas que ya se habian hallado en las refriegas del año precedente: encargándoles que con aquellos pedazos de barcos y con el secreto conveniente subiesen tan arriba cuanto les fuese posible, y parasen donde les pareciese oportuno lugar para juntar las piezas sin ser sentidos los golpes de la maestranza; y echando los barcos en el agua pasasen el rio, y corriesen la tierra como se habia concertado. Estuvo esta parte del ejército en el camino tres dias con sus noches, á causa de lo poco podian andar los animales que tiraban los carros; y porque solamente andaban de noche por no ser sentidos de los enemigos, apostándose en despoblado sin tiendas ni pabellon alguno. Hallado lugar oportuno el cuarto dia, juntaron y clavaron sus medio-barcos, pasando con ellos el rio las personas, y las cabalgaduras á nado. Habia salido todo hasta entónces á medida del deseo, y así fuera en adelante á no pasar las cabalgaduras antes que se pusieran en los barcos las personas. Como los cuadrúpedos comunmente al pasar el agua acostumbran orinar y hacer sus inmundicias, con esto descubrieron

el secreto del ejército cristiano que hasta entónces habia sido bien guardado. Abaduyno ó Abardas caudillo de los moros de Tortosa (que caia mas abajo de donde pasaban los cristianos) habia puesto guardas á las riberas del rio fuera de la ciudad donde él tenia puesto su Real para impedir que los que venian con Ingelberto y estaban á la parte oriental y en esta parte del dicho rio le pasasen. Sucedió pues que uno de aquellos guardas sarracenos, que habia entrado en el rio para lavarse, viendo un pedaso de estiércol bajar por las corrientes de las aguas, como todos los de aquella mala secta sean demasiadamente agoreros y supersticiosos, astutos y de sagaz naturaleza, puesto á nadar alcanzó á tomar aquel estiércol y arrimándolo á las narices con el olfato echó de ver lo que era. Con esto levantó la voz en grito á sus compañeros que estaban de guarda, y mostrando lo que habia cogido en el agua les dijo advirtiesen con cuidado que no era estiércol de *onagro* (que es asno silvestre), ni de otro animal de los que se sustentan con solo pasto de yerbas campestres; ántes bien ciertamente era de caballo ó hiegua, que su digestion patentemente mostraba haber sido de cebada, y así pasto de caballos ó mulas, que por tanto convenia estar con mayor vigilancia y cuidado, pues esto les enseñaba que en aquella parte habria alguna zelada ó encubierto engaño. Avisado Abaduyno, luego envió dos espias de á caballo para registrar y correr la tierra de hácia donde podia venir el daño de que se temia. Vieron estos muy al descubierto á aquellos regimientos ó tercios, y que ya habian pasado el rio: con estas nuevas se volvieron á Abaduyno; el cual recibió tanto temor que dejando en pié sus tiendas y pabellones, se fué huyendo á mas no poder para encerrarse dentro de su ciudad de Tortosa. De lo que gozándose los cristianos y de lo que dejaron los moros, descansadamente reposaron y durmieron aquella noche; pero viendo la causa del miedo ya no fue tan grande el pavor de los moros. Vuelto en sí Abaduyno avergonzado de tan fácil huida, juntó la mayor y mas gallarda gente que pudo escoger de sus sarracenos, salió con aquella tropa á la primera deslumbre del siguiente dia, y se presentó delante los cristianos provocándolos á la batalla. Habiéndole visto venir Ademaro y Bara, luego como valerosos capitanes partieron del Real donde habian descansado, y ordenando sus escuadras, aunque infeaiores en número, recibieron á los moros con tanto corazon, que no solamente les esperaron mas tambien les acometieron con tal furia que, mediante el favor de Dios, les vencieron y pusieron en infame huída. Se encarnizaron los cristianos tanto con ellos, que aunque los caminos estuviesen llenos de

cuerpos muertos, prosiguieron el alcance hasta no poder mas. Ni por faltar la luz del dia dejaron de llevar adelante la victoria: ni la sombra de la noche impidió el proseguirla, ántes parecia que el resplandor de las estrellas se esmerase para alumbrarles en aquel hecho de pelear hasta que no supieron mas con quien. De esta suerte lo dice el que escribió la vida de Luis; el cual prosiguiendo escribe, que no hallando los cristianos con quien ensangrentarse, cogieron los despojos de los enemigos, y fueran á reunirse con las otras compañías del general Ingelberto llenos de alegría y cargados de riquezas. Esto fue lo mejor que resultó de aquella empresa; que en cuanto á lo del cerco de la ciudad, aunque estuviesen en él juntas todas las compañías, nada se hizo considerable. Estuvieron allí muchos dias, y mantúvose la ciudad valerosamente; tanto que fue necesario levantar el cerco y recogerse los cristianos, contentos solamente de lo que habian ganado en aquellas dos refriegas ó batallas ya referidas.

Mas es muy propio de los Reyes y Príncipes valerosos y esforzados, y mas de los que se precian de honor y reputacion, el sufrir inmensas fatigas por la conservacion de ella y salir con el fin que desean dar á lo que emprenden. Siguiendo esta natural condicion de valiente y poderoso Príncipe, no cansado el rey Luis de los trabajos que habia pasado en el año ochocientos seis sobre la misma ciudad de Tortosa, de lo sufrido en servicio de su padre en ochocientos y siete, ni reparando en lo que habia gastado las dos veces que intentó la dicha empresa, resolvió volver personalmente sobre ella en el año ochocientos y ocho de Cristo. Aparejado para esto un poderoso ejército de francos, hechos coroneles de él á Heriberto, Luitardo é Isembardo, marchó el campo por sus jornadas. Llegado á vista de la ciudad le puso cerco continuado por el espacio de cuarenta dias, en el cual el combate fue con poco vagar y menos descanso, ántes dien incesante para mas fatigar al moro. Acercáron á los muros para esto grandes artificios y máquinas diferentes, á semejanza de las que los antiguos llamaban *arietes*, *mangones* y *vineas*. Pudiera entretenerme á declarar en que forma se fabricaban estos belicosos instrumentos: mas por no molestar remito los lectores á que vean sobre la inteligencia de esto los escritores notados en la márgen que traen como se formaban, y los nombres de los inventores de ellos: advirtiendo que el nombre de *mongones* es metafórico, y significa pulir ó aliñar con la mano alguna cosa.

Veget. l. 4, c. 14. Cicero. Plinio. César. Brunaldo.

Continuándose el cerco y combates antedichos por aquellos dias, vinieron los moros que estaban en Tortosa á tal punto

que ya parecía no les faltase mas que caer los muros y abrirse el paso tan deseado por el rey Luis para entrar en la ciudad. De donde, y de ver á los cristianos no cansarse, ántes doterminados á pasar la obra adelante; perdídas las esperanzas y entrando en su lugar la desesperacion, acordaron y convinieron los moros en que se entregasen las llaves de la ciudad al rey Luis que todavía estaba en la campaña. Fue acuerdo de prudentes dejar entrar con paz por la puerta al que airado y sangriento con fuerza de los brasos de los suyes podia entrarse por el muro y pasarlos á todos á cuchillo. ¡Cuánto hace la presencia de un Rey determinado en un campo! Con esto aquella ciudad que parecia inespugnable, vino á ser ganada y poseida de cristianos, causando su felicísima entrega grandísimos temores á los moros para en adelante, pensando habian de perecer; y que lo mismo vendria á ser de las demas ciudades.

Viéndose el rey Luis con la deseada victoria y señor de tan insigne ciudad, se llevó las llaves de ella, y las presentó á su padre Cárlos Magno, que estaba en Francia ó Alemania.

Del estado en que dejó la ciudad, si quedó Abaduyno tributario, ó si pereció y la ciudad fue poblada de cristianos quedando en poder de ellos; ó si solamente quedaron algunos soldados de presidio en sus fuertes, no lo he leido en algun autor: de que cuando se perdió España quedasen muchos cristianos en ella tributarios á los moros como en las demas ciudades y pueblos, convengo con el curioso Francisco Martorell y de Luna natural de esta ciudad. Pero admiró que tratando del estado de ella despues de la calamidad general no hable de esta victoria del rey *Luis*, y diga espresamente que Tortosa estuvo en poder de moros por espacio de cuatrocientos treinta y cuatro años que discurrieron desde setecientos catorce, en que dice se perdió España, hasta el de mil ciento cuarenta y nueve, en que el conde Ramon Berenguer el cuarto de este nombre de los de Barcelona, la cobró de los moros. Considerando lo que aquí se ha dicho calificado por los autores citados, no estuvo tanto tiempo en poder de moros, ántes hubo algun intermedio por esta victoria del rey Luis. A mas de que, hace el mismo Martorell ciertos capítulos de los reyes de Tortosa, y no pone mas de lo que tengo referido en la primera Parte de la crónica, que lo fueron generalmente de toda España sin hacer alguna conmemoracion de este Abaduyno que entregó la ciudad al rey Luis, ni menciona otro rey moro en tanto tiempo, sino los de Aragon y condes de Barcelona. De donde se ve que este escritor fue uno de los que dice mi padre S. Gerónimo: *multi per ignorantiam his-*

Hist. de Tortosa l. 1, c. 22, 23 y 24.

*toriæ labuntur errore*. Así tambien deslizó Bleda cuando dijo que con esta victoria del rey Luis en este tiempo se acabó de quitar á los moros todo el principado de Cataluña, y fueron del todo echados de ella sus fuerzas é imperio. Fue engaño manifiesto; lo cual se prueba evidentemente y se conoce de que aun faltaba ganar la ciudad de Lérida y las comarcas de los *ilargetes*, con lo demas que se describirá adelante en el discurso de la crónica.

Perdióse sin duda alguna segunda vez la ciudad de Tortosa con alguna de las diferentes entradas y avenidas que los moros hicieron en las tierras de este principado de Cataluña; mas yo no he podido aun averiguar en que tiempo precise fue su pérdida y caída en manos de los moros. Sin embargo se colige la pérdida de esta ciudad de lo que diremos en la tercera Parte: á saber, como y cuando fue cobrada por el conde Ramon Berenguer el cuarto. Y pues fue cobrada de los moros mucho tiempo despues de esto por el dicho Conde; es menester decir se habia perdido, y el que quisiera ver mas presto como se cobró vea el citado Martorell en el capítulo veinte y tres del libro primero de la historia de Tortosa.

## CAPÍTULO XXXII.

*De lo que los ejércitos del rey Luis hicieron sobre Huesca: paces que de esta guerra resultaron; y muerte de Cárlos hijo de Cárlos Magno.*

Sabiendo el rey Luis el temor habian concebido los moros con la pérdida de Tortosa; la reputacion que aquella victoria y otras le habian grangeado, como siempre tuvo la mira sobre las tierras que habian usurpado los moros, deseaba poner en libertad al pueblo cristiano. Con el justo odio concebido en su corazon contra aquellos bárbaros, acordándose de la alevosía le habian hecho los de la ciudad de Huesca negándole la obediencia que le prestaron segun se dijo en el capítulo trece de este libro; viendo aparejada la ocasion de quebrantarles las cabezas, en el siguiente año que fue el de ochocientos y nueve envió un poderoso ejército con el general Heriberto sobre aquella ciudad. Valióse á los principios tambien este general del esfuerzo de su corazon y manos de los soldados, que luego á los principios del cerco escalando la ciudad fue venturoso. Mas presto por su descuido ó codicia de los soldados, no solamente fueron echados los que subieron por el muro, sí que aun saliendo los moros, forzaron á los cris-

tianos á levantar el cerco y volverse con grande afrenta á sus tierras.

Blancas. Yepez. Zurita. Abad S. Joan.

En este año dan los analistas aragoneses la tan sin par decantada batalla de Roncesvalles, que otros pusieron en el año setecientos setenta y ocho, segun allá se ha tocado. Pero como no es de mi propósito, no me quiero poner con ellos en pendencias: remito á los de su nacion que lean lo que de esto siente el P. Mtro. Yepez; bien que en el capítulo treinta y cuatro volveré á decir algo de esto.

Pero volviendo al intento, aunque los moros de Huesca hubiesen alcanzado el triunfo del ejército de Heriberto general del rey Luis; con todo esto les quedaba un cierto temor de haber ofendido y provocado á la venganza contra de sí al Rey su Señor que les hacia vivir con grande miedo y cuidado. Para prevenir pues, y evitar no les viniese algun daño, en los principios del año ochocientos y diez llegó á los reyes Cárlos y Luis cierta embajada del rey Abuzeles ó Auzale ó si se quiere Zabulon ó Zebulon, que á las veces es llamado rey de Zaragoza y otras de Córdova, Miramamolin y gran Señor de los alárabes de España pidiendo muy ahincadamente la paz para sus tierras y súbditos de su corona; ofreciendo en premio y gratificacion de esta paz librar de las cárceles y cautiverio en que estaba preso el conde Henrique que algunos dias ántes habia sido preso por los moros. Señal manifiesta que este Conde habia de ser muy calificado, pues su libertad habia de ser medio y trueque de estas paces. Aceptáronlas Cárlos y Luis; y Henrique con grande acompañamiento fue enviado al rey Cárlos, que le recibió con mucho gusto y contento de todo el imperio. Algun tiempo despues se confirmaron estas paces, conforme parece de lo que escribió Aymonio; y pienso fuese en el año ochocientos y doce por lo que se advertirá en aquel año y en el de ochocientos y quince.

Anal. de Belforest. Pitoeu, vida de Luis. Aymonio l. 4, c. 99.

Por estos tiempos y año ochocientos diez ú once, sino es mas cierta la cuenta del año trece (que no está bien averiguado entre los escritores) murió Cárlos hijo del Magno y hermano del rey Luis, y por tanto el Austria y la Ungría que gobernaba el dicho Cárlos volvieron á unirse é incorporarse á la corona del buen viejo Cárlos Magno y de su hijo Luis, ya jurado en Aquitania.

## CAPÍTULO XXXIII.

*De como los cristianos de Mallorca, Menorca é Ivisa llamaron á Cárlos y á Luis en su favor contra los moros; donde pasó el invicto conde Ermengaudo de Ampurias.*

Gran poder habian alcanzado los moros, triunfando en España con las victorias pasadas en tiempo que desvelándose los príncipes cristianos contra sí mismos, parece dormian para lo que tocaba á la comun causa de la religion. Con esto habian cobrado tanto orgullo, que no contentos con lo adquirido en España y Francia, dieron en hacerse corsarios y piratas, robando á cuantos pasaban negociando por nuestros mares. Despues creciendo en arrogancia no habiendo quien les contrarestase, emprendieron proseguir y al fin, como se tocó en el capítulo trece, apoderarse de Mallorca, Menorca é Ivisa que por entónces ya eran llamadas islas baleares. Vencióles el ejército del rey de Francia; y con todo volviendo á reforzarse pusieron en este tiempo en grande aprieto á los mallorquines. Segun dicen los mas fue capitan de los alárabes de esta empresa el rey Ibanamanje, que con grande aparato de naves y bageles en el año setecientos noventa y ocho corrió aquellas costas y de las demas islas convecinas: y hallando oportunidad dió algunas batallas en la tierra de los isleños, en las cuales les venció apoderándose de todas ellas por los años del Señor setecientos noveinta y nueve ú ocho cientos.

El presentado Bleda contando esta historia lo atribuye al Lib. 4, c. 10. moro Ozmen que, desterrado de Toledo y vuelto de África, se habia apoderado de Valencia y despues emprendido estas jornadas de las islas; pero sin duda será equivocacion de jornadas y personas: porque Ozmen no fue de ese tiempo, sino de los años setecientos noveinta y uno y dos, como se ha visto en el capítulo nueve; y así mas cercano á la primera jornada de los piratas sobre Mallorca del año setecientos noveinta y siete, de que se habló en el capítulo trece de este libro.

Sufrieron los isleños el yugo sarraceno todo el tiempo que se vieron flacos de fuerzas para poderle sacudir, y faltos de socorros para acudir á los peligros, y á resistir á los demas que vendrian contra ellos; hasta que sabiendo el buen tratamiento hacian los cristianísimos Reyes á los de este principado y á los demas que se encomendaban bajo de su proteccion y Real amparo, determinaron suplicar que les fuesen protectores, y tuviesen á bien librarles de la esclavitud y servi-

dumbre en que estaban. Padre é hijo, que tenian el espíritu pronto y el corazon inclinado á amparar las causas de los afligidos, y anhelaban ecsaltar la religion cristiana, arregladas las cosas de España por la paz que habian firmado con el Miramamolin de Córdova, referida en el capítulo precedente, se concertaron valer á los mallorquines enviándoles el socorro que pedian. Para esto en el año ochocientos y diez teniendo aparejado bastante ejército, armas, municiones, con grande número de bageles para paar el mar, lo envió todo en favor de los isleños encomendándolo al famoso y prudentísimo Ermengaudo (que acá llamamos Armengol) conde de Ampurias. De este advierte el Beuter ser el primero de los condes de Ampurias, de quien se halla memoria en auténticas escrituras.

Húbose tan bien el conde Armengaudo en el cargo á él encomendado, que no emprendió jornada de que no saliese con victoria. Puesto en alta mar haciendo su viage para las dichas islas, hubo de torcer el camino principal por un nuevo suceso y no pensada aventura. Tuvo aviso de que ciertos bajeles de moros que andaban en corso por el mar mediterráneo habian dado saco y robado gran parte de la isla de Cerdeña, y muy contentos y ufanos se volvian para España. Desde que lo supo determinó mudar la derrota que llevaba, temiendo que aquellos corsarios viniesen á favorecer y traer provisiones á las islas baleares. Para impedirlo, dando vuelta hácia el oriente dejando el rumbo que ántes llevaba, se puso donde pensó habian de pasar los corsarios entre Córcega y Cerdeña; y no falta quien diga que puso asechanzas ó atalayas en cierta parte de las mismas islas baleares. Séase como quiera, lo cierto es que al fin del año ochocientos y once ó principios del doce, volviendo los corsarios de la jornada de Cerdeña, les salió al encuentro el dicho conde; peleó con ellos, y venciéndoles tomó ocho naves cargadas de muchos tesoros y riquezas, dando libertad á mas de quinientas personas que los bárbaros llevaban cautivas á España: con lo que creció la reputacion del conde; fue grato á Dios; estimado de sus reyes; pavoroso á los moros, y amado de los suyos.

Habida esta victoria, teniéndola por presagio de buena suerte y puerta de la ventura, volvió á tomar la derrota hácia las dichas islas baleares donde llegó la flota en salvamento; desembarcó sus gentes, peleó, venció y tuvo tan buen écsito, que en todas las batallas no solamente ganó reputacion, mas tambien las enemigas banderas; muchas de las cuales envió á los cristianísimos Reyes en señal y testimonio cierto de los triunfos con que le coronaban las sienes. En fin en breve tiempo todo le sucedió prósperamente, y del todo ganó aque-

llas islas para sus Reyes en el año ochocientos y doce de Cristo. Bueno será se advierta de paso cuan debida es la union de estas islas Mallorca, Menorca é Ivisa al condado de Barcelona por haberlas ganado cada vez los que eran condes de esta ciudad con el brioso esfuerzo y la sangre de los capitanes y caballeros catalanes, como se ha visto aquí, y se verá estensamente en la tercera Parte en tiempo del conde Ramon Berenguer el tercero: y tambien despues en tiempo del conquistador rey D. Jaime, llamado así por las grandes conquistas que hizo contra loe sarracenos que ocupaban estas tierras.

Cap. 1 y 2, tit. de la union de los reinos, vol. 1 de las constit. de Catal.

Ganadas por el conde Armengaudo aquellas islas para la corona del rey Cárlos Magno, diólas á Bernardo su nieto hijo de Pepino menor, rey de Italia, hijo del mismo rey y emperador Cárlos Magno. Bernardo habiendo esperimentado ya, y sabiendo cuan grande era el valor, la prudencia y destreza del susodicho conde Armengaudo, le hizo su teniente y gobernador en aquellas islas, para que el que las habia ganado las guardase y conservase.

A Armengaudo sucedió en el condado de Ampurias Asomaro, en cuyo tiempo por los años del Señor ochocientos treinta y seis el obispo Vuymer ó Guimer de Gerona alcanzó la union del obispado de Ampurias con el de Gerona, como se dirá en su propio lugar y tiempo. Yo no he podido hallar como este Asomaro vino á la sucesion del condado, y por esto no lo digo.

## CAPÍTULO XXXIV.

*De la jornada de Roncesvalles; y de la muerte de Bonifilio vizconde de Rocabertí.*

En el entretanto que en las islas baleares pasaban los sucesos arriba referidos, llegaron al rey y emperador Cárlos ciertos embajadores del rey de Leon D. Alonso el *Casto* ofreciendo darle desde el dia del concierto para despues de sus dias el reino de Leon para sí ó para un hijo ó nieto, aquel que el mismo Emperador escogiese á su gusto. Esto hacia el *Casto* no teniendo hijos ni esperanza de tenerlos; y con la condicion que Cárlos pasase á España con su ejército contra los moros. Vista por Cárlos abierta la ocasion de cumplir con la vision que tuvo sobre Gerona, aceptó el partido señalando por sucesor de Alonso á Bernardo rey de Mallorca su nieto, hijo de Pepino rey de Italia. Preparado un grande ejército llegó personalmente hasta los montes pirineos de Navarra, que dividen la Francia de España: donde, ó por mejor decirlo con

el Beuter, estando Cárlos en Cataluña le llegó aviso de que el rey D. Alonso por no quererlo consentir los grandes, particularmente su sobrino Bernardo del Cárpio, faltaba al concierto apartándose de lo prometido, y rogando al Emperador se volviese sin mas cuidar de la sucesion de aquel reino, ni cosas tocantes á aquella parte de España. Sintiéndose de esto el emperador Cárlos (como era razon), para vengarse de tal agravio, pues tenia el ejército aparejado y á punto para cualquier empresa, determinó volver las armas contra aquel á quien habia venido á favorecer, darle el merecido pago, quitándole el reino y sacando de España los moros como se lo habia mostrado el Apóstol S. Jaime. Era tal por aquellos tiempos la fama del poder de Cárlos por sus grandes hechos en armas, número de vasallos y valerosos capitanes, que al frente de los soldados veteranos hacian grandes proezas; que sabida su determinacion empezaron á temer así leoneses como sarracenos. Particularmente los vasallos del rey Marcilio de Zaragoza y Aragon que, como mas vecinos á la tempestad temieron se desaguase y descargase sobre su reino. Por tanto ya era la causa comun, pues entrando Cárlos en aquellas partes de España, venciendo á unos habia de ser mas poderoso contra los otros: así concertaron liga; y haciendo un cuerpo de mancomun convinieron en resistir al enemigo que ya se les habia entrado por casa. Otros que temian á Cárlos, ó por sus conveniencias les importaba su amistad, se aliaron con él; y en particular parece haber entrado en esta amistad el rey Aulez de Córdova en el año ochocientos y diez. Poco despues se confirmaron aquellas paces; y segun se verá en el año ochocientos y quince, parece que las paces no se pudieron confirmar mas de tres años que habian durado: de manera que si de quince volvemos tres años atras quedaremos en doce. Y como en el año doce hallemos esta ocasion de que se confirmaron en tal tiempo, no será fuera de propósito pensar se confirmasen para el fin que tengo apuntado.

Hallábase el ejército del emperador Cárlos en las fragosas y ásperas montañas de los pirineos en las partes de Navarra en tiempo que empezaba á entrar el rigor del invierno; por lo que padecieron grandes trabajos las personas. Cerrándose los puertos con la nieve faltaban las provisiones del carruage, enflaquecíanse las cabalgaduras; en suma se pasaban hartas incomodidades, por las cuales fue forsozo retirarse hácia la Francia. Pero los leoneses y asturianos aliados con los moros, hechos por los climas á los rigores é inclemencias del cielo á trepar por las sierras, y prácticos en la tierra, tomaron y cerraron los pasos de tál suerte que cercaron al ejército fran-

ces en medio de las valles de Roncesvalles ó de Roncal. Allí puestos los dos ejércitos á la vista vinieron á las manos, y de poder á poder se dió una muy cruel y sangrienta batalla; en la cual ya fuese por traicion de Galalon (que no me meto en esto) ó por divina permision, ó por lo que se quiera, el emperador Cárlos con la flor de sus caballeros y pares fueron vencidos, conforme lo escriben Paulo Emilio y otros muchos autores que mas abajo se verán. Este fue el fin de la segunda vez que Cárlos personalmente quiso entrar en España por la parte de Aragon y Navarra; y esta es aquella tan insigne batalla que llaman de Roncesvalles, de la cual se han escrito tantos libros apócrifos, tantas novelas, tan fabulosos romances y tantos cantares como hemos leído y oido referir ó cantar en cada pueblo de España.

En un libro escrito de mano de Gombaldo de Vilanova, que tenia en su poder Francisco Ponce de Vilanova señor de Capmany, lugar sito dentro los términos del vizcondado de Rocabertí, está continuado que en esta batalla y año ochocientos y doce se halló Bonifilio señor y vizconde de Rocabertí, uno de los que siempre guardaron la persona del Emperador en los trances de la pelea: que como era de su consejo no fue mucho estuviese cabe su persona. Este libro citado se hallará en poder de D. Juan Dardena ó de Ramon Vilanova y Roca señor de Capmany; entre los cuales se ha partido la hacienda del dicho Francisco Ponce de Vilanova.

Sobre la averiguacion del año en que sucedió esta batalla no se puede poner punto fijo. No pongo el que pensaron algunos citados arriba en el capítulo nueve de este libro; ni sigo á los que la pusieron en el año setecientos setenta y ocho; ni tampoco á los autores aragoneses referidos en el capítulo treinta y dos, porque ya se dijo no ser de aquellos tiempos sino de este. La mas aparente verdad se saca de Paulo Emilio y los demas franceses que han dejado escrito que murió Cárlos Magno dos años despues de la rota de Roncesvalles: de manera que si murió en el año de Cristo ochocientos y catorce, como quieren algunos de los que citaremos en el capítulo treinta y seis, y la batalla fue dos años ántes, se ve claro haber acontecido en el año ochocientos y doce: en el cual bien la refirió el cardenal César Baronio, y sin duda lo afirma el dicho Gombaldo de Vilanova. Se corrobora esta opinion con la cuenta hasta aquí trahida siguiendo á Aymonio: y si murió Cárlos en el año ochocientos y quince, como algunos que allí se citan han querido, diríamos haber sucedido en el año trece, lo que me importa poco: pues basta saber la ocasion, y de poco mas ó menos el tiempo de ella.

Fue aquella jornada una de las mas celebradas por los leoneses, y se halló en ella nuestro Bonifilio vizconde de Rocabertí; que aunque uno de los vencidos, siempre la fama triunfa. Este nobilísimo caballero en el año siguiente de ochocientos y trece ó catorce murió en la ciudad de Aquis habiendo sido, como se ha dicho, consejero del emperador Cárlos Magno, al cual habia servido contra los moros de la Clusa y paso para la entrada de Cataluña por el Ampurdan. Honróle el Emperador de entierro en la propia iglesia de Sta. María que en la misma ciudad habia fundado; donde en el año siguiente le mandó enterrar. Allí parece el sepulcro de Bonifilio con este título que declara de quien sea el monumento: sacaremos la verdad de lo que en él está escrito.

BONAFILIUS MILES ET VICECOMES ROCABERTINI CHAROL. MAGN. IMPER. VICECOM. ET MIL. REGUI. HIC JACET ANNO DCCCXIII ✠

Del cual epitáfio dió fé auténtica Arnaldo de Rivo de Peras escribano público de la villa de Castellon de Ampurias á los siete dias de las calendas de abril del año mil doscientos y treinta de Cristo nuestro Señor; y de él saqué la calificacion de lo referido en el año ochocientos y doce contado en este capítulo. Que este hubiese sido consejero del emperador Cárlos Magno y que guardó su persona en la rota de Roncesvalles, se confirma de este epitáfio que dos veces le trata de caballero y de conde: señalando en la primera que fue vizconde de Rocabertí y en la segunda *imperatoris vice-comes et miles.* Visconde del emperador y caballero es tanto como decir consejero en la administracion de justicia en la paz, y caballero en la guerra, conforme está dicho en el capítulo veinte y ocho del libro octavo tratando del título de viscondes.

## CAPÍTULO XXXV.

*De la fundacion del monasterio de nuestra Señora de Correchs y aumento de la villa de Perpiñan.*

Volviendo ahora á nuestros países y memorias que dejé en el capítulo treinta y tres, y años ochocientos y once, donde dige algo de lo que el famoso catalan Armengaudo conde de Ampurias hizo en las islas baleares en el año ochocientos y doce y en el de ochocientos trece, digo ser de este año la edificacion de la iglesia de nuestra Señora de los *correchs* donde está sita la villa de Perpiñan del condado del Rosellon, parte tan principal de este nuestro principado. Allá en el capítulo sesto del libro séptimo vimos que no se perdió del todo la

tierra de Rosellon con la general destruccion de España: que en los años del Señor setecientos treinta reconocia por Señor á Girardo duque de Borgoña, y despues cerca los años setecientos setenta y seis, como se dijo en los capítulos seis y siete del libro octavo, á Seniofredo y Miron: y finalmente, en el capítulo diez y siete de aquel libro se notó que cerca el año setecientos setenta y ocho entró en él Cárlos Magno. En vista pues de todo lo espresado, para que de lo general vengamos á lo particular, será tambien conveniente que el lector traiga á la memoria lo que de la siempre leal ciudad de Perpiñan está escrito en los capítulos primero y quinto del libro segundo. Allí advertí que algunos dicen de aquella insigne villa que habia tomado el nombre de un memorable incendio de los montes pirineos; y segun opinion del Dr. en derecho Andres Bosque se continuó este nombre hasta el tiempo del conde Gerardo de Rosellon, yendo poco á poco recibiendo aumento de las ruínas de ciertos pueblos nombrados por el mismo autor: con todo dudaba grandemente pudiera por entónces haber sido pueblo de alguna fama ó consideracion. Confírmome ahora en ello por cuanto fundándose esta iglesia de Sta. María en el propio puesto donde está la dicha villa, ninguna conmemoracion se hace del nombre de ella, como si nunca fuera. Colígese tambien de que veremos en otro lugar, que el conde Jofre fundó la villa de Perpiñan, ó segun opinion mas comun, el conde Girardo por los años del Señor mil setenta y ocho, formándose de las ruínas de la memorable colonia Rosino. Hallándose en aquel estado las cosas de Perpiñan tan vecina á la colonia Rosino, aunque con tan poca vecindad como se ha dicho en el capítulo quinto del libro segundo, los cristianos que habitaban en aquella parte tenian un templo cuya invocacion ignoramos: si bien presumo fuese de mi Sra. Sta. María ó de S. Juan Bautista por lo que presto veremos. Échase de ver fué aquel templo harto capaz para recibir la gente que podia haber entónces en aquella vecindad: la cual conforme á lo que hoy parece de sus ruinas quedan vestigios de que tenia nueve varas de largo y tres ó algo mas de ancho. Estaba todo hecho de una bóveda; y casi al medio de la pared de su fábrica se halla un arco de jaspe que está cerrado. Del cual se presume haber sido puerta para pasar á algun claustro ó cementerio, y aunque muy cubierto de tierra parece hasta hoy en la casa del lector de S. Juan. Vense en esta fábrica tres claraboyas por las cuales entraba la luz al templo: mas con la edificacion y fortificacion de la villa parte de aquella pared ha quedado conservada pero embebida en el muro por la parte que entra desde la grande puerta lla-

Lib. 4, c. 5, de los tit. de honor.

mada de nuestra Señora del molino del enjaugnador.

Llamaron de principio aquel templo con nombre de nuestra Sra. de *correchs*, como quien dice de los pequeños arroyuelos, que en nuestro romance entre labradores y gente del campo *correchs*, es en buen lenguage *rechs* cuando son muchos. Debia de haberlos por allá para exaguar las aguas que tiraban sus corrientes hácia el rio Latet: y sabiendo Cárlos Magno la frecuente devocion de los pueblos convecinos de aquel santuario, moviósele el corazon á honrarle con mayor culto, servicio de Dios y casa, poniendo en ella un convento de monges benitos, en cuyo poder estuvo largos años, que se colegirán de lo que se dirá en adelante. Se deduce ser muy cierto de lo que tengo dicho, sacado del libro de los estatutos del cabildo de S. Juan de Perpiñan conformándose con lo escrito por el Dr. Andres Bosque natural de la propia villa, y resultará de lo que se dirá presto.

Algun tiempo despues hirviendo la devocion y frecuencia de los fieles, determinaron procurar licencia del Papa para consagrar aquel santo templo. Fue un abad llamado Archimiro, el que para el dicho efecto envió cierto monge suyo, llamado Obedito, á Roma, y alcanzó del papa Sergio segundo lo que deseaba. Dice el Dr. Bosque haber sido en los años del Señor ochocientos cuarenta y seis, y parece conformarse con la cuenta de los cronologistas.

Como tras tiempo otro tiempo viene, movió Dios los ánimos de cuatro varones llamados Baron Ponce, Imberto Bernat, Ponce Amalarich y Pedro Baron, naturales de aquella propia poblacion que ya iba en aumento, á que sobre aquella antigua iglesia que no era ya capaz para recibir tanto pueblo ó se iba desmoronando, edificasen otra mayor á título y advocacion de S. Juan Bautista, tal cual permanece hoy, junto á la tan espaciosa y mas moderna, toda de una nave, de que gozan los presentes: de esta fundacion trataremos en otra parte ó lugar de la tercera. Hallamos aquella iglesia vieja con cuatro altares en una misma capilla mayor puestos como en hilera, dedicados uno á la siempre Virgen Sta. María señora nuestra, y los demas á S. Juan Bautista, al príncipe de los Apóstoles S. Pedro y al patriarca de los monges S. Benito. Acabada esta iglesia la consagró el obispo Berenguel de Helna á los diez y siete dias ántes de las calendas del mes de junio del año mil veinte y cinco. Cuyo aniversario en semejante dia se celebra con grande solemnidad al uso católico romano.

Permanecian todavia los monges benitos, y tuvieron aquella casa hasta el tiempo del conde Jofre de Rosellon que la

pasó al lugar de (*Font-freda*) Fuente fria, donde en el año mil ciento setenta y dos moraban con su Abad: á los cuales el conde Gerardo de Rosellon en su testamento que se calendará presto hizo algunas mandas. Pasados los dichos monges á Fuente Fria las reliquias de aquella casa y convento fueron entregadas á los caballeros del hospital de Jerusalen, segun opinion del Dr. Bosque; pero yo creo que la dió á los templarios el dicho Gerardo, hijo del conde Jofre. Porque en el archivo Real de Barcelona he visto que el papa Inocencio segundo estando en Leon de Francia á los diez y siete dias de febrero, año segundo de su pontificado que, segun los historiadores y analistas apuntan, vino á ser el de mil ciento treinta y uno de Cristo, confirmó á los templarios todas las donaciones que el dicho conde Gerardo de Rosellon en la diócesis de Helna les habia hecho. Por el testamento de dicho conde Gerardo, su fecha cuatro dias ántes de las calendas de julio del año mil ciento veinte y siete del Verbo Divino, consta que mandó á los caballeros del temple pagasen cada año á los monges de Sta. María de *Font freda* mil morobatines. La cual manda parece suponer una recordacion ó recompensa de la entrega que se les habia hecho de la casa y monasterio de Sta. María, que ahora llamamos S. Juan el viejo.

Conozco haberme estendido demasiadamente sobre estas particularidades de la fundacion y fábrica de aquel monasterio y paso de los monges á *Fuente fria*: por eso me parece ser razon de pasar en lo que toca á semejantes aumentos de la villa de Perpiñan é iglesia de Sta. Marías de *correchs* ó arroyuelos y S. Juan el viejo; y dejar de hablar otras semejantes cosas que pertenecen á lo anunciado, dejando á parte por ahora la fundacion del espacioso templo de S. Juan el nuevo con el total aumento de la fidelísima villa de Perpiñan para su tiempo.

## CAPÍTULO XXXVI.

*De las muertes de Pepino rey de Italia y del emperador Cárlos Magno su padre; que falleció en opinion de santo, y por tal le dió culto la iglesia de Gerona.*

En el propio año del Señor ochocientos y trece, conforme dicen muchos analistas y cronistas, murió el rey Pepino de Italia, hijo de Cárlos Magno; por cuya muerte sucedió su hijo Bernardo que era rey de las islas baleares, hoy dichas Mallorca, Menorca é Ivisa, y esto con voluntad de su abuelo el emperador Cárlos Magno.

Tesgo. Pitoeu. Tilio, Emilio. Baronio y otros.

En este tiempo, segun la mas comun cuenta, el mismo emperador Cárlos Magno hizo proclamar Augusto ó César sucesor en el imperio para despues de su vida á su hijo Ludovico ó Luis rey de Aquitania y señor nuestro, en lo que pasamos todo aquel año sin que á nuestro propósito y para inteligencia de las cosas de la crónica tengamos mas que contar de ellos hasta llegar al año del Señor ochocientos y catorce.

En este año segun la mas comun opinion, y no en el de ochocientos y trece como apuntó Socarrats, estaba el emperador Cárlos Magno en la ciudad de Aquisgran en Alemania postrado por una larga calentura que como dice Mariano Escoto habia cuatro años le devoraba. Sobreviniéndole un recio dolor de costado murió á los setenta y dos años de su edad, á los cuarenta y tres del señorío que tuvo en los condados de Cerdaña, Rosellon y Cataluña, ó por lo menos desde el año setecientos setenta que corrieron de la fundacion del convento de Sta. Cecilia; habiendo reinado en Francia cuarenta y seis años, y gobernado el imperio catorce; esto fue á los cinco dias ántes de las calendas de febrero, que viene á ser el veinte y ocho de enero de la indiccion séptima, año del Señor ochocientos catorce, conforme á lo que escribe el mismo Escoto y otros citados en la márgen; particularmente el Belforesto refiriendo el epigrama del sepulcro del dicho Emperador en prueba de esta verdad: y así será mas cierta esta que la de Emilio y Palmerio, los cuales escribieron que acaeció su muerte en la indiccion octava y año de Cristo ochocientos y quince. Se verá patentemente el engaño de los últimos por la data del privilegio de Luis, que se pondrá en el libro siguiente, y es del primer dia de enero de la indiccion octava. Así pues, en ella ya imperaba Luis y no Cárlos, que habia fallecido algun tiempo ántes.

Abad Bespergense, Monge de S. Sparco. Yepez p. 3, cen. 4.

Año 814.

Murió este esclarecido príncipe é invicto emperador Cárlos Magno en opinion de Santo; y por tal nos lo presentan algunos graves autores de su vida, los martirologios y catálogos de los Santos. Cuéntase que por su intercesion obró Dios nuestro Señor muchos milagros, como de salir una fuente en un desierto, parar el sol alumbrándole para dar entierro á los cristianos de su ejército que habian muerto en una batalla, curar leprosos, dar vista á los ciegos y otros prodigios que suele la Divina Magestad obrar por los méritos é intercesion de sus siervos. En su tránsito se oyeron cantares de ángeles; y en su sepulcro sanaron muchos de diferentes enfermedades. Las joyas, dotes y preseas que dió á las iglesias, los pobres que socorrió, los tristes que sacó de cautiverio fue-

Pedro de Natalib. Sigisberto. Adon.

ron innumerables, y así lo dejo de referir para los que mas estensamente han escrito de sus heroicos hechos. Bástame lo dicho para saber que como de Santo se solia rezar de él en las iglesias de Alemania en el felicísimo dia de su tránsito.

En Cataluña en la ciudad de Gerona hasta hoy permanece levantado un altar que le habian levantado los antiguos entre los santos cuatro mártires German, Justo, Paulino y Silio; cuyos martirios referí en el capítulo ochenta y cuatro del libro cuarto. Está el busto del Emperador en medio de las imágenes de aquellos cuatro santos al lado de la sacristía. En el año mil trescientos cuarenta y cinco creciendo la devocion del pueblo, el obispo de la misma ciudad llamado Arnaldo de Montrodo con parecer y voto de su cabildo estableció fiesta doble mayor (que en aquella iglesia llaman *de signo nuevo*) de este santo confesor, rezando del comun de confesores con primeras y segundas vísperas solemnes, concluidas las cuales procesionalmente llegaba el clero á hacerle conmemoracion delante de su capilla. Mandó el dicho obispo guardar su fiesta como de precepto. Cumplióse todo esto hasta la reformacion de los Breviarios hecha por el papa Pio quinto en ejecucion del decreto del sagrado concilio de Trento: y porque el acto de la institucion de la fiesta no solamente atestiguará lo referido, mas tambien probará muchas otras cosas que en diferentes partes de esta obra tengo de escribir, lo he querido poner aquí estensamente como lo he leido en el segundo libro de las instituciones del *Vescobado* ó vicariado de Gerona, y dice así: Ses. 25, dec. de indulgen. cap. de lib. catecismo.

*Nos Arnauldus episcopus Dei gratia Gerunden. devotâ meditatione pensantes quod Dominum in Sanctis ejus laudare jubemur; ipsosque Sanctos qui Dei prædicatores ac hominum pro precatoribus intercessores existunt, colere cum omni veneratione tenemur et laudibus personare, ut sicut altissimus eos magnificavit, et aliis eos decoravit honoribus ac cælestis beatitudinis possessione, sic ad divini nominis honorem et gloriam exaltationemque catholicæ fidei et salutem fidelium se sentiant in sanctâ Dei eclesiâ venerari. Considerantesque pro effectu quod cristianissimus Princeps sanctus Cárolus Magnus imperator et rex francorum eximius, cupiens cum suæ carnis nebulâ tenebatur per incrementa virtutum et meritorum cumulum suo Redemptori placere, sacerdotes ut patres venerabiles honorabat, et populos sibi creditos dispositione supernâ in justitiâ confovebat, et ut fidelissimus Christi Atleta pro exaltatione Sanctæ fidei ortodoxæ se morti corporali intrepidè multisque actibus armorum strenuos exercendo injuriam, inimicorum fidei multitudinem*

*debellabat: beatumque Leonem papam defendit ne urbis romanæ injuriam inferrent quam volebant, in perpetuum exilium ipsius Leonis papæ devictus instantia deportavit. Et quod per Constantinum imperatorem et Patriarcam Jerosolimitanum, qui de sede suâ á paganis injuriosè repulsus christianis compluribus interfectis, aliisque vinculis mancipatis, ad dictum Imperatorem filium ejus Leonem venit constantinopolim ejusdem cristianæ religionis injuriam manifestans cum legatis ac litteris advocatus, ut ad tantam fidei ortodoxæ injuriam vindicandam et propulsandam dignaretur suum patrimonium impartiri, cum grandi armorum exercitu illius ivit, et paganorum qui terram Sanctam usurpaverant et invaserant ferocitate cum Christi adjutorio efugatâ almam urbem et sepulchrum Dominicum recuperavit cum adjacentibus sibi terris; et quæ in ipsâ urbe tunc in ostensione coronæ spineæ, quâ Dominus noster Jesus Christus fuit pro salutis humani generis in suâ passione beatissimâ coronatus, miracula plura coruscarunt. Hic namque divino fultus præsidio Hispaniam, fugatis ex eâ vi armorum perfidis agarenis, mirificè subjugavit: et tam ibi quàm in diversis ditionis suæ terris atque provinciis ecclesias et monasteria ad honorem omnipotentis Dei ac gloriosæ virginis Mariæ sub diversis Sanctorum invocationibus, ad quorum devotionem major ipsius pia affectio trahebatur fundavit magnificè, et amplis dotibus omnificè ac copiosissimè illustratus Dei gratiâ insignivit, et variis misericordiæ operibus animum suum ut devotissimus Princeps dedit; ab insidiis mundi, carnis, et diaboli se custodiens corpus suum in servitutem redigens castigavit, et multiplici spiritu servire cogebat quo de virtutum decore adeò refulgebat, quod altissimus pro ejus claris et dignis meritis sibi datis dignatus fuit grandia et recta miracula operari, ut gestorum suorum pollens historia manifestat; et propterea fuit per Sanctam Sedem apostolicam dignè Sanctorum catalogo aggregatus, de eo per totam Alemaniam solemne officium die intitulatâ quarto Kalendas februarii in Dei ecclesiâ anno quolibet celebratur. Attendentes insuper et ad memoriam reducentes quod inter Hispanicas civitates Gerundam civitatem armorum potentiæ abstulit à saracenis et Gerundam ecclesiam sponsam nostram, nec non ferè monachorum omnia cœnobia notræ diæcesis fundavit, et pulcherrimè dotavit etiam affluenter. Ideò volentes et piâ consideratione ducti et plurimùm affectantes ut tam in dictâ ecclesiâ Gerundæ quàm in cæteris ecclesiis nostræ civitatis et diæcesis de eo celebris et colendæ memoriæ perpetua habeatur, de con-*

*silio et assensu nostri venerabilis capituli statuimus, ac etiam ordinamus; quod de cætero dictâ die fiat annuatim festum signi novi de almo confessore et beato Carolo Magno prædicto in Gerundensi ecclesia prælibata. Et quod ni altari capellæ beatorum martyrum Germani, Justavi, Paulini et Escilici quam fundavimus et dotavimus in ipsâ etiam ecclesiâ simul cum ipsorum Sanctorum invocatione ejusdem almi confessoris sic intituletur, et perpetuò collocetur; et quod post utrasque vesperas et laudes ipsius festi fiat processio per clerum dictæ ecclesiæ die præfatâ ad capellam præfatam. Et coram altari prædicto ipsius capellæ fiat de ipso almo confessore commemoratio prout in ipsâ fieri est consuetum in processionibus quæ fiunt ni festivitatibus Sanctorum sub quorum vocabulo seu invocatione sunt instituta altaria in eadem. Nec non quod in omnibus singulisque ecclesiis nostrarum civitatis et diæcesis prædictarum in utrisque vesperis et laudibus dictâ die anno quolibet cum oratione et antiphonis propriis ad hoc per nos designatis commemoratio celebratur. Et ut canonici et presbiteri ac clerici &c. decimo octavo kalendas madii anno Domini MCCCXLV.*

No dudo haya habido quien impugnase la canonizacion de Cárlos Magno. Mas tambien sé no haber quien de propósito reprehenda los hechos de su vida y católica opinion, y veo que la santa iglesia romana no le ha negado espresamente el culto: ántes lo tolera ó, como dice Baronio, lo ha reservado. Y esto fuera de algunas cosas apócrifas que algunos malignos han querido mezclar entre las verdades, que así desacreditaban los herejes las historias de los santos; mas la verdad siempre resplandece.

FIN DEL LIBRO IX.

# LIBRO DECIMO

## DE LA CRÓNICA UNIVERSAL

## DE

## CATALUÑA.

### CAPÍTULO PRIMERO.

*De como el rey y emperador Luis Pio empezó á reinar solo: y de la embajada le hicieron los cristianos de Cataluña, Septimania y Aquitania.*

Por muerte del emperador Cárlos Magno, conforme á su disposicion y voluntad referida en el capítulo treinta y cuatro del libro octavo, se acabó el correinado, y del todo sucedió en el reino y en el imperio su hijo Luis rey de Aquitania, príncipe y señor de la marca de España gótica, que fue la que ahora llamamos Cataluña, segun se dijo arriba en el capítulo treinta y cuatro del libro octavo.

Aymonio l. 4, c. 10. Baronio año 814.

Desde que entró en la sucesion, ordenadas las cosas de sus reinos y estados, bien presto como es costumbre de todos los reinos enviar el pésame de la muerte del padre y el parabien de la nueva sucesion á los nuevos reyes, le llegaron entre otros ciertos embajadores de los lugares y partes de España fronteros á la Aquitania y Septimania; los cuales habiendo cumplido con la precisa obligacion de prestar la debida obediencia y vasallage en la ciudad de Aquisgran en Alemania, le presentaron grandes quejas por parte de algunos españoles que huidos de los moros y dejando las nativas tierras, casas y asientos se habian pasado á vivir bajo su proteccion Real en esta otra parte de España que habia sido desmontada y limpiada por los marqueses y capitanes. Se quejaban de que confiados en la fe y palabra Real suya y de su padre para librarse de la inicua y pesada sujecion y cruelísimo yugo que los sarracenos, gente enemiga del cristianismo, les habian puesto sobre los cuellos, dejando sus propios heredamientos, haberes, facultades y posesiones, escapándose escondidamente y con grandes peligros, habian venido á las tier-

ras de su dominio y señorío. Pero los marqueses en vez de tenerles y guardarles la Real palabra, no los querian admitir ni sostener con las mismas libertades, franquezas y esenciones que él y su padre Cárlos habian otorgado á los demas españoles de esta marca en los conciertos que referimos en el capítulo quince del libro octavo, ántes les pedian y cobraban de ellos los censos y tributos que no pensaban deber cuando vinieron. Aumentaban tambien estas quejas con decir, que en la administracion de justicia no se les guardaban los preceptos, mandatos y concesiones Reales, los usos y costumbres antiguas que tenian: que los señores entre sí unos con otros se sonsacaban y quitaban con sobornos los vasallos y personas que se habian avasallado y hecho hombres propios de uno ú otro de ellos, y habian recibido feudo y beneficio de su mano; y sin restituir de antemano las propiedades ó posesiones feudales que por él tenian se pasaban á otros señores sin licencia del que primero les dió el beneficio feudal: que hacian todo esto aquellos señores só color y motivo de que estos advenedizos no habian sido de los primeros que se presentaron á los reyes Cárlos y Luis cuando alcanzaron el favor de los primeros conciertos arriba referidos. Así pues suplicaban que tuviese por bien mandar remediar estos y semejantes agravios, conservándoles en la misma libertad en que mantenia y conservaba á los naturales de estas provincias de Aquitania, Septimania y marca de España, que desmontaron sus marqueses.

Oyó el emperador Luis benignamente su embajada, y ya fuese porque sin duda estaba sobre fiestas de Navidad, tiempo en que los reyes acostumbran ganar los corazones de sus vasallos, concediéndoles anchos y estendidos favores, ó ya que la queja y peticion de la enmienda fuesen justas, condescendiendo con ellas mandó despachar á los embajadores á medida de sus deseos con remedio de los antedichos hechos, y ejecutoria patente de estas mercedes, con privilegio dado en el primero dia de enero de la indiccion octava, correspondiendo al año ochocientos quince del Señor. Confirmó todo lo que pedian; notificando á todos los fieles de la santa Iglesia súbditos á su imperio, ser su determinada voluntad el mantener y conservarles en la primera libertad, recibiendo bajo de su proteccion y amparo así los forasteros que venian y se esperaban venir á morar en estas tierras, como á los naturales que aquí habian nacido, segun se concedieron los primeros privilegios. De tal suerte que estos ni mas ni menos que los primeros de Aquitania, Septimania y otras partes de España asignada á sus marqueses para que la limpiasen, arasen, abonasen y po-

blasen, debian como los otros hombres francos y libres ir á la guerra con sus condes, siguiendo sus ejércitos, estando á sus amonestaciones y ordenanzas, haciendo espias y atalayas de dia, y escuchas en la noche (que acá llamamos *guaitas*) en la campaña. Ordenó tambien que á los embajadores suyos ó de sus hijos ó de otros que la ocasion de los tiempos ofreciese ser enviados por ellos á otros señores de España para Francia, se hiciesen paradas, que es lo mismo que tener los caminos seguros, les proveyesen de *trotones* ó caballos de posta: mas que otro censo no fuese tomado ni cobrado de ellos, ni de los condes, ni ministeriales. Llamaron jóvenes en Cataluña á los hijos segundos, ó digámoslo así, á los que no eran herederos ó mayorazgos de la casa feudal ó solariega, y á los que envegecian no casados, que en catalan llamamos *concos*, ni mas ni menos á los mancebos que aunque casados no lo estaban con hembra heredera, ó que el tal no tuviese una casa ó heredad de tierras de las que el derecho canónigo llama *mansus* y nosotros *masada* ó *masa*, ó por lo menos media *masada*: que si solamente tenia un campo ó una viña particular, como no era casa ahumada, al tal llamaban jóven, y esto parece de muchas consuetudes ó costumbres escritas del obispado de Gerona que inviolablemente se guardan por ley. Así tambien llama ministeriales á los que hacen obras serviles y que en efecto sirven. Porque ministrar es servir, y ministro el que sirve: así que, no solamente quiso poner aquella libertad á los condes españoles que en los primeros conciertos se le hicieron vasallos y hombres propios, mas tambien á los demas que se les allegaron despues, y recibieron de ellos algun beneficio feudal ó censo, ya fuese de casas y solares, ó de tierras particulares y mínimas: y que se incluyesen en esta merced y gracia los ministeriales; las gentes de servicio y criados que pagados y con sueldo servian y ministraban á estos y aquellos. Quiso mas adelante que las causas, esto es, lites y pleitos mayores como de homicidios, raptos, incendios, robos con violencia cometidos, cortar ó mutilar partes del cuerpo, hurtos, latrocinios, invasiones ó acometimientos con ímpetu; y finalmente cualquiera que fuese de las causas mayores civiles y criminales, pertenecientes al mero imperio, fuesen de la jurisdiccion del conde; y los citados por semejantes pleitos y causas no pudiesen rehusar el juicio ó fuero ni dejar de parecer en el tribunal ó corte del dicho conde. En las demas empero causas menores pudiesen ellos mismos entre sí ó entrecambiadamente juzgar y sentenciar, conforme hasta entónces lo habian acostumbrado. Concedióles tambien despues que si alguno de ellos alcanzase cobrar de los

moros parte de tierra, y para poblarla hiciese venir gente de otras partes á morar y vivir de asiento en las partes ganadas, les fuese lícito tener á las tales personas en su servicio y vasallage; de modo que sin contradiccion de persona alguna tuviese en ellas jurisdicciones y distritos de la manera que los mismos entre sí podian concertarse, reservando siempre las causas mayores al juicio, tribunal, conocimiento y decision del conde. Quiso asimismo que si alguno de estos vasallos quisiese apartarse del distrito, y salirse del vasallage de aquel señor de quien ántes habia recibido el beneficio feudal ó enfitéutico, propiedad ó investidura, lo pudiese hacer, quedando el dominio útil incorporado con el directo y en manos del señor que ántes lo habia asignado. Declaró mas adelante que si alguno de los vasallos, por estar contento de la mansedumbre y llaneza ó bondad del conde, para honrarle y mostrársele agradecido le hiciese algun donativo ó servicio, no se le pudiese contar ni imputar ó exigir en lo sucesivo por tributo ó censo, ni traer en consecuencia de costumbre, consuetud, ni posesion; ni el señor le pudiese forzar otra vez á que le sirviese con semejantes dones ni á que le diesen (*marcion*) posada ni caballos de posta ni otro tributo de censo ni otra alguna servidumbre mas de lo que arriba está referido. Como era tan grande el deseo que tenia de ver del todo concluida la espulsion de los moros de esta marca, otorgó á estos españoles que si algunos de los que ya estaban en ella ó los otros que de cualquiera parte despues vinieran quisiesen con licencia del mismo conde (que por el Rey presidia ó con el beneplácito del mismo Rey) hacer alguna entrada por las tierras incultas y desiertas (1) para quitarlas á los moros, y quitadas hacer poblaciones y moradas en ellas, desmontando ó limpiándolas y rompiendo las selvas, abonando los campos, y si querian edificar en aquellas partes, lo pudiesen hacer, pero que estuviesen bajo de la Real proteccion y amparo, gozando de las mismas esenciones, libertades y favores arriba referidos: acudiendo ademas con el Rey ó su Conde, como nuncios y ministros suyos con los servicios espresados. Dejó á alvedrío de los mismos españoles, que no pudiendo ó no queriendo ir á Francia al Rey, bastase presentarse ante los condes que desde los tiempos suyos ó de su padre Cárlos estaban en la misma tierra, y hacerse vasallos, poniéndose bajo la potestad, jurisdiccion y amparo de aquellos en la forma que hasta entónces se habia acostumbrado: con tal que en caso

(1) Esto es, donde no habia iglesias ni fé. Así lo declara el cap. 1.º *de verb. et rer. significat. in* 6.

recibiesen algun feudo ó merced de algun conde ó cualquier otro don y beneficio, en razon de tal feudo quedasen obligados á corresponder conforme los demas hombres y vasallos realengos debian y solian corresponder y servir por los feudos: mandando á todos así súbditos de la santa Iglesia como á los serviles, que esta constitucion de su Real liberalidad y mansedumbre guardasen y mandasen guardar inviolablemente á los dichos españoles para siempre. Y para que los mismos españoles mas fácilmente en caso necesario pudiesen valerse de ella les mandó despachar en forma de privilegio la patente que presto referiremos: queriendo y ordenando que á mas del original que quedaba guardado en el Real archivo de su palacio, se llevasen y tuviesen tres copias auténticas en cada ciudad donde moraban. La una de las cuales ordenó que estuviese en poder del Obispo, la otra la tuviese el conde y la tercera guardasen los españoles en los archivos de sus ayuntamientos ó cabildos y regimientos, que acá llamamos casas de las ciudades. Consta todo esto del tenor del propio privilegio que, sacado del archivo de la metropolitana iglesia de Narbona refiere Pedro Pitoeu y publicó el cardenal César Baronio, diciendo de esta manera:

*Hoc est præceptum remissionis sive concessionis quod fecit Ludovicus imperator hispanis, qui ad se confugerant.*

*In nomine Domini Dei et Salvatoris nostri Jesuchristi: Ludovicus divina ordinante providencia Imperator augustus omnibus fidelibus Sanctæ Dei ecclesiæ ac nostris; præsentibus scilicet et futuris in partibus Aquitaniæ, Septimaniæ provinciæ, et Hispaniæ consistentibus &c.*

*Sicut nullius vestrum notitiam effugisse putamus qualiter aliqui homines propter iniquam oppressionem, et crudelisimum jugum quod eorum crucibus inimiscissima christianitatis gens saracenorum imposuit, relictis propriis habitationibus et facultatibus quæ ad eos hereditario jure pertinebant de partibus Hispaniæ ad nos confugerunt et in Septimaniæ atque in ea portione Hispaniæ quæ à nostris marchionibus in solitudinem redacta fuit, se se ad habitandum contulerunt, et à saracenorum potestate se subtrahentes nostro dominio libera et prompta voluntate se subdiderunt: ita ad omnium hominum notitiam pervenire volumus, quod eosdem homines sub protecctione et defensione nostra receptos in libertate conservare decrevimus. Eo videlicet modo, ut sicut cæteri liberi homines cum comite suo in exercitum pergant, et in marca nostra juxta rationabilem ejusdem comitis ordinationem, atque admonitionem explorationes et excubias, quod usitato vocabulo* guaitas *dicunt, facere non negligant.*

*Et missis nostris aut filii nostri quos pro rerum opportunitate illas in partes miserimus, aut legatis qui de partibus Hispaniæ ad nos transmissi fuerint, paratas faciant, et ad subventionem eorum* veredas *donent. Alius verò census ab eis neque à comite, neque à junioribus et ministerialibus ejus exigatur. Ipse verò pro majoribus causis sicut sunt homicidia, raptus, incendia, deprædationes, membrorum amputationes, furta, latrocinia, alienarum rerum invasiones, et undecumque à vicino suo aut criminaliter aut civiliter fuerit accusatus, et ad placitum venire jussus ad comitis sui mandatum omnimodis venire non recuset: cæteras verò minores causas more sicut hactenus fecisse noscuntur, inter se mutuò definere non prohibeantur. Et si quispiam eorum in partem quam ille ad hahitandum sibi occupaverat alios homines undecumque venientes attraxerit et secum in portione sua quam ad portionem vocant habitare fecerit, utatur illorum servitio absque alicujus contradictione vel impedimento: et liceat illi eos distringere ad justitias favendas, quales ipsi inter sese definire possunt. Cætera verò judicia, idest criminales actiones ad examen comitis reserventur. Et si aliquis ex his hominibus qui ab eorum aliquo attractus est et in sua portione collocatus locum reliquerit, locus tamen qui relictus est à Domino illius qui eum priùs tenebat non recedat. Quod si illi propter lenitatem et mansuetudinem comitis sui eidem comiti honoris et obsequii gratia quidpiam de rebus suis exibuerit, non ab eis pro tributo vel censu aliquo computetur; aut comes ille, vel successores ejus hoc in consuetudinem præsumat: neque eos sibi vel hominibus suis aut mansiones parare, aut* veredas *dare, aut ullum censum vel tributum aut obsequium, præter id quod jam superiùs comprehensum est, præstare cogat. Sed liceat tam istis hispanis qui præsenti tempore in prædictis locis resident, quàm his qui adhuc ad nostram fidem, de iniquorum potestate fugiendo confluxerint et in desertis, atque in cuncts locis per nostram vel comitis nostri licentiam confidentes ædificia fecerint, et agros incoluerint, juxta supra dictum modum sub nostra defensione atque protectione in libertate residere, et nobis ea quæ superiùs diximus, tam cum comite suo, quàm cum missis ejus pro temporum opportunitatē alacriter atque fideliter exhibere. Noverint tamen ipsi hispani sibi licentiam à nobis esse concessam, ut se in usaticum comitibus nostris more solito se commendent, et si beneficium aliquod quispiam eorum ab eo cui se commendaverit, fuerit consecutus, sciat se de illo tale obsequium seniori suo exhibere debere, quale*

*nostrates homines de simili beneficio senioribus suis exhibere solent. Idcirco has nostræ auctoritatis litteras eis dare decrevimus, per quas decernimus atque jubemus ut hæc nostræ liberalitatis et mansuetudinis constitutio erga illos, tenore perpetuo ab omnibus Sanctæ Dei Ecclesiæ subditis, et nostris inviolabiliter conserventur. Cujus constitutionis in unaquaque civitate ubi prædicti hispani habitare noscuntor, tres descriptiones esse volumus. Unam quam Episcopus ipsius civitatis habeat, alteram quam Comes, et tertiam ipsi hispani qui in eodem loco versantur. Exemplar verò earum in archivo palatii nostri censuimus reponendum, ut ex illius inspectione, si quando, ut fieri solet, aut ipsi se reclamaverint, aut Comes vel quislibet alter contra eos causam habuerit definitio fieri possit. Hanc quippe constitutionem ut per diuturna tempora à fidelibus Sanctæ Ecclesiæ Dei et nostris et veriùs credatur et diligentiùs conservetur, manu propria subscripsimus, et annuli nostri impresione signari jussimus. Signum Domini Ludovici Serenissimi imperatoris. Durandus Diaconus ad vicem Helisacar recognovit. Datum Kal. januarii anno, Christo propitio, imperii Domini Ludovici Piissimi Augusti, indictione octava. Actum Aquisgrani palatio regio; in Dei nomine feliciter. Amen.*

Y aunque se entienda patentemente de este privilegio haber sido concedido á los españoles que huidos de las demas partes de España vinieron á poblar y morar en Cataluña, todavia estos privilegios que pedian se les guardasen, eran propios y antecedentes de los naturales de la tierra. Por aquellas palabras que dice Luis, *eo videlicet modo ut sicut cæteri homines* &c. se prueba que los admite é iguala con los demas hombres súbditos suyos. De donde se infiere que equiparando ó igualando á los advenedizos con los naturales, supone que estos gozaban de los privilegios que ahora se estendian á aquellos. Porque segun disposiciones legales cuando dos igualmente se parecen, ó igualan y equiparan, lo que tiene lugar en el uno lo tiene tambien en el otro; y así dijimos bien cuando apuntamos lo de los conciertos hechos entre Cárlos y Luis de una parte y nuestros progenitores de otra, que espontanea y libremente de su propia autoridad y voluntad se concertaron y entregaron los nuestros con los pactos y conciertos que ahora se estendian á los que vinieron despues á poblar esta tierra. Que esta equiparacion é igualdad de los advenedizos á los naturales sea propia y peculiar de nuestros antiguos godos de Cataluña, se echa de ver consideradas las palabras del mismo privilegio cuando dice: *Atque in ea parte Hispaniæ quæ à nostris marchionibus in solitudinem re-*

*dacta fuit*: les igualaba á los que eran de la porcion de España que por sus marqueses habia sido poblada. Ninguna provincia ó parte de España fue poblada por los marqueses y capitanes de Luis sino Cataluña. Hemos visto en diferentes lugares de los precedentes dos libros á muchos caudillos moros supeditados y avasallados á Cárlos y á Luis, pagándoles tributos; pero no me acuerdo haber leido de estos Emperadores que en aquellas tierras súbditas ó feudatarias hubiesen dejado marqueses y capitanes, sí solamente en esta parte de España llamada Cataluña. Luego los privilegios comunicados á los advenedizos, fueron propios y peculiares de los nuestros, á quienes desde principio rigieron y gobernaron los marqueses. Tambien para esto se pondera que la marca de España se debe entender de tierra y frontera al mar, por lo que está dicho en otros lugares: así veremos muchas veces á los serenísimos condes de Barcelona y á otros magnates ó grandes intitulados marqueses de España. De donde infiero, que pues en Cataluña por estos tiempos habia marqueses de Cárlos y Luis á quienes por aquellos se obedecia, por consiguiente en España solo la tierra de Cataluña fuese la marca de España de que habla este privilegio; que fue la primera que gozó de las dichas esenciones y libertades por la merced y beneficio de sus reyes en los antedichos conciertos concedidos, y despues comunicados á los forasteros que vinieron á morar en ella.

Se comprueba esto de las últimas palabras de otro privilegio que se referirá en el capítulo séptimo de este libro: donde continuando el emperador Luis esta su imperial munificencia, hace conmemoracion de la antigua colonia Rosino, acordándose de Ampurias, Gerona y no olvidando á Barcelona, nobilísimas ciudades á las cuales se concedian y en cuyo archivo debian estar guardados los originales de estas esenciones y mercedes. Luego, pues dichas ciudades estaban como hoy estan sitas en Cataluña, bien se concluye eran estos privilegios de los que hoy nos llamamos catalanes. De donde á mi ver se sigue ser muy á propósito del principal asunto de esta crónica, resultando del mismo privilegio que esto pasaba entre los señores y vasallos en nuestro principado de Cataluña. Véase tambien de lo dicho como acudió el Rey á su oficio, en relevar y sacar de opresion á los afligidos, y otras cosas que no es necesario referir, pues harto estan dichas y entendidas de lo que arriba en la narracion del hecho se ha contado.

Es este privilegio una de las mas auténticas escrituras que puedo mencionar en toda la obra, tanto por su antigüedad en la materia y en prueba de lo que tengo contado; cuan-

to para fiel testimonio de lo que diré en los capítulos siguientes. Casi á cada paso deberé valerme de sus palabras como llave maestra de la benignidad y amor de nuestros clementísimos Príncipes, como segura lumbrera para guiarnos á salir de muchas y muy obscuras tinieblas que hasta aquí tuvimos de nuestra redencion y de los primeros principios de las felices y dichosas esenciones que poseemos en la dulce servidumbre de nuestros esclarecidos y serenísimos condes de Barcelona, dignísimos Príncipes y señores, como tambien de la innata fidelidad de nuestra Cataluña.

Con ocasion de este privilegio y del decreto que veremos luego, pues se referirá en el capítulo séptimo de este libro, pensó el insigne y eminentísimo cardenal César Baronio que en este tiempo empezasen los españoles á entregarse al emperador Luis Pio. Pero la misma letra de este privilegio y la del decreto citado que dice: *Ad nostram seu genitoris nostri fidem*, manifiesta que ya habia españoles (que eran los nuestros) entregados á la fé de Cárlos Magno, ántes que vinieran los de otras partes de España á poblarse aquí, á los cuales por ampliacion el rey Luis estendió estos privilegios.

## CAPÍTULO II.

*De algunos hechos que descubren la magnanimidad del rey Luis y sus sucesores en el condado de Barcelona.*

Despues de haber esplicado lo que se ha visto en el precedente capítulo; si quisiéramos detenernos mucho en consideraciones sobre lo que abraza el privilegio referido, pudiéramos hacer un libro entero de cosas bien dignas de consideracion y advertencia para el propósito de manifestar lo que somos, y de la cuenta que siempre de nosotros han hecho nuestros serenísimos Reyes condes de Barcelona. Pero en crónicas generales no se pueden desmenuzar todas las cosas: abreviando pues, lo que podia ser mas largo, me contentaré con dar algunos vislumbres de cuanto siempre hemos sido amados y favorecidos de nuestros Señores. Pudiera con razon representar á los lectores, por honra de mi nacion, que pudiendo entónces hacerse del todo libre, sin sujetarse á Rey alguno, no quiso erguirse; ántes bien humillar su cabeza y vivir con Rey, que siendo su cabeza, é influyendo en cada miembro particular de sus reinos pareciese estar todo en cada parte de ellos.

Esto confirma el ver como nuestros progenitores, así los naturales de la tierra como los que despues se avecindaron en

ella, iban huyendo y escapando de los moros para ponerse en poder de los cristianos que vivian en los pueblos y ciudades que parece servian de asilo ó lugares de refugio de los esclavos; y llegando á ellas, como á las señaladas para los hebreos, alcanzaban libertad. Así vemos en nuestros tiempos que los esclavos fugitivos de Cataluña desde que llegan á Francia gozan de natural libertad, por no haber en aquellas provincias yugo de servitud ni algun esclavo. Estos advenedizos que se recogian en Cataluña habian multiplicado en tanto número que no solamente parece tomaban armas contra los moros y podian resistir á la bárbara furia de los enemigos; mas tambien pretendian ya correr las tierras y quitarles las heredades que poseian, venciendo y sujetando sus pueblos, habida licencia de los condes: esto parecen indicar aquellas palabras del privilegio, *sicut cæteri liberi homines cum comite suo in exercitum pergant.* Mas no es esto lo principal en que me apoyo: huir los de la Cataluña la nueva y de otras partes de España, y pasarse á Cataluña la vieja, en la cual ya habia capitanes y pueblos católicos, buscando su libertad, aborreciendo la servidumbre; procurar el honesto modo de vivir que no se puede dignamente apreciar, lo enseña la naturaleza. Solamente el uso de las gentes introdujo las servitudes; y así no hay hombre tan bárbaro que aborrezca ó no quiera la libertad; ántes bien todos la procuran con los mayores esfuerzos. Lo que mas campea é ilustra mi pensamiento y la gloriosa fama catalana no consiste tanto en lo temporal cuanto en lo espiritual; descubriéndose el zelo de la conservacion y aumento de la religion cristiana. Esto demostrará la luz de la religion y fé que entre las tinieblas de la secta mahometana daban nuestros antepasados, unos naturales y otros advenedizos; que no soy apasionado por unos ni por otros. Alabo los naturales que dieron buen ejemplo; y á los forasteros que les imitaron, siendo todos dignos de alabanza. Los unos por conservar la fé quedaban súbditos de los moros, pagando los pesados tributos señalados en la primera Parte; y si miramos á los que huyendo se pasaban á vivir con los católicos ¿qué mas se puede decir? En unos y otros debe admirarse una imitacion de los santos mártires, ó por lo menos fervorosos católicos que, siguiendo el consejo del Evangelio, dejando padres, madres, hijos y haciendas, que les podian ser dañosas y apartar de Dios y ser adversarios en este camino que llevamos para la vida eterna, ó sufrian el yugo, ó se desterraban por Cristo, despojándose de los bienes temporales para despues alcanzar los que jamas perecen. Es esta muy grande gloria, que la corriente de las muchas aguas de las tri-

S. Gregor. hom. 37 in Evang.

bulaciones, persecuciones, angustias y trabajos no les pudieron apartar de la caridad ni estinguir el encendido fuego del
Cantic. c. 8. divino amor en que ardian. Pondérese cuanto mas debian lu-
AdRom.c.8. cir los cristianos de Cataluña; pues los buenos de otras partes á su católico ejemplo venian á verse en ellos como en un espejo; y era ella el farol ó linterna de la galera, y el faro en medio de las tempestades del proceloso mar de los trabajos que causaban los sarracenos.

Infiero de este privilegio cuan grande parte de Cataluña fue poblada de los antiguos españoles godos que, huyendo de los sarracenos, se pasaban á morar en ella. Pruébase por las palabras del privilegio donde dice: *De partibus Hispaniæ ad nos confugerunt, et in Septimania, atque in ea portione Hispaniæ, quæ à nostris marchionibus in solitudinem redacta fuit, sese ad habitandum contulerunt*, que sin duda se entiende de algunos españoles señalados que pasaron á vivir y morar en las provincias de Francia. Dice el mismo privilegio fueron muchos que llegaron y se acogieron á las de Narbona y Septimania, y que así tambien muchos vinieron á esta marca de España que los marqueses y condes de los Reyes franceses quitaron á los moros. Adviértolo para que se vea cuanta verdad sea lo que dige en otro lugar, á saber, que grande número de familias y linages de Cataluña tienen orígen de los godos que moraron en ella, sin ser forzoso que todos los buenos hayan venido de Francia ó Alemania, como muchos de los que no se conocen á sí mismos lo han pensado.

Ademas infiero que en las ciudades que se habian cobrado de los moros, ya en este tiempo hubo Obispos, pues quiso el Emperador que en cada ciudad de las tres copias mandaba dar estuviese la una en poder de cada Obispo de ellas, en el cuarto lugar de las palabras del privilegio que dice: *Á saracenorum subtrahentes, nostro dominio liberâ et propriâ voluntate se subdiderunt, &c.* y de las otras, donde cierto privilegio del Emperador Cárlos Calvo que veremos en el capítulo quinto del libro undécimo, en el cual hablando con los barceloneses dice: *Et eamdem civitatem eorum magnæ potentiæ condonarunt, seu tradiderunt: et ab eorumdem saracenorum potestate subtrahentes, nostræ demum liberâ et promptâ voluntate se subjecerunt &c.* Se saca y colige patentemente que así los barceloneses como los demas españoles godos de este principado que venian al principio, ó huyendo se libraban de los moros, y todos los demas que despues llegaron y se pusieron bajo el amparo y favor de Cárlos Magno de su propio alvedrío y libre voluntad, sin apremio ó fuerza alguna con los pactos y conciertos referidos en otro

lugar. Se infiere tambien que aquellos Emperadares y Reyes de la Aquitania no les conquistaban, ántes bien ellos propios se dieron y entregaron muy voluntariamente, siguiendo en esto el segundo derecho natural que es el primero de las gentes: por el cual en el principio del mundo (si creemos á Justino, á Ciceron y á los demas jurisconsultos) los Reyes y Príncipes eran escogidos por voto, parecer y comun sufragio de los pueblos, como en casi todo el libro sesto vimos usado entre los Reyes godos. Cuando empezaron los hombres á tener sociedad, vivir acompañados en union civil y política, estuvo la suprema potestad en toda aquella congregacion ó digamos en toda la república. Así que, solamente debia tener la superintendencia y mayoría general el que fuese escogido por los demas: siendo como siempre fue útil y aun necesario á la sociedad y compañía humana para el amparo de sus necesidades y freno de los atrevidos presuntuosos que hubiese una cabeza, gobernador ó presidente en quien residiese aquel cuidado, juntamente con el de resistir á los enemigos y echarles fuera, desterrándoles de sus términos y confines, para que con quietud y sosiego los provinciales ó ciudadanos y gente de la república gozasen de quieto estado y seguridad en sus vidas y haciendas. Mas esto no era suficiente, ántes era perjudicial la ambicion popular, como lo hemos visto en tiempos de reuniones en que se daba largo poder á los del pueblo: así fue conveniente atender de entre los buenos cual fuese el mejor y el mas irreprensible, de mas entera virtud y costumbres; y que este llevase tales ventajas prescelencia y superioridad en la república. Tres suertes hay de repúblicas ó estados; es á saber, aristocracía, democracia y reino. El mas noble parece ser del reino ó principado voluntario, y tanto mas noble será, cuanto mas libre principio tenga: que es lo mismo que escribió el papa S. Gregorio á cierto patricio de Francia, diciéndole que la verdadera nobleza se carga de la ley á que no está obligada y necesitada á obedecer. Podemos pues afirmar que este heroico principado de Cataluña sea uno de los mas aventajados que hay en toda la redondez del orbe, y sus serenísimos Condes de los mas nobles Príncipes de todo el mundo, pues lo es tanto mas el que mejores vasallos manda: así se verá en adelante en el discurso de esta crónica.

## CAPÍTULO III.

*En el cual se prosigue el asunto del capítulo precedente.*

Se puede inferir del referido privilegio, que por cuanto los españoles godos de esta nuestra marca de España catalana libremente se entregaron á aquellos príncipes Cárlos y Luis, los mismos señores les reconocieron la obligacion que los jurisconsultos llaman *antidoral*; dejando y conservándoles en la misma ley y costumbres que tenian, como diremos en el capítulo sesto del libro once, y en la propia libertad con que venian á entregarse; y con cuanta podian tener los que mas libres fuesen. Colíjese de aquellas palabras que en el principio del privilegio dicen: *Eosdem homines sub protectione et defensione nostrâ susceptos in libertatem conservare decrevimus.* Y mas abajo donde se escribe: *sub nostra protectione et defensione in libertate conservare decrevimus.* Tambien Cárlos Calvo en el privilegio que se referirá en el capítulo quinto del libro once da á entender esto en aquellas palabras que se siguen: *Eosdem homines sub protectione et defensione nostrâ denuò receptos sicut in unitate fidei, sic etiam in unitate pacis et dilectionis conservare decrevimus*; y espresamente lo dice en aquellas otras palabras, *sicut cæteri franci homines &c.* como se verá en otro discurso; volviéndose á tocar en dicho capítulo del libro undécimo y en el año ochocientos ochenta y cuatro, hablando de otro semejante privilegio otorgado por Cárlos Calvo, ya apuntado.

De manera que conforme á esto el principado de Cataluña no fue conquistado sino admitido bajo la proteccion, defensa y amparo Real de aquellos príncipes cristianísimos. Conociendo esta verdad el serenísimo Rey D. Pedro (tercero en Cataluña) en su crónica; contando con grande sentimiento de cierto caso que á su madrastra la reina Doña Leonora habia acontecido con el rey D. Alonso (tercero en Cataluña) su padre, hablando de lo que ocurrió entre marido y muger, refiere estas formales palabras, confirmatorias de la proposicion antedicha. El Rey dijo á la Reina: «Ah Reina, assó voliats »vos oyr. E ella tota airada ploran dir: Señor no consentiria »el rey D. Alonso de Castilla hermano nuestro, que él no les »degollase á todos. E lo Sr. Rey respons: Reina, Reina, el »nostre poble es franc, é no es así subjugat como es lo po»ble de Castilla. Car ells tenen á nos com á Señor, e nos »á ells com á bons vassalls, é compañons." De las cuales palabras me he podido muy bien valer, pues me las han de-

jado ambos reyes: mayormente sabiendo no se dijeron por acaso, sino con grande fundamento, razon, equidad y justicia, conforme á disposiciones de derecho civil; refiriéndonos Bosio que cuando alguno se pone, como nuestros pasados, bajo la proteccion y amparo de otro, el que se humilla á este propiamente ó en rigor no es tan súbdito como los demas. Segun afirma Bartolomeo Socino, por esta voluntaria sujecion el pueblo adquiere el favor y proteccion para defender su libertad y sus bienes; y esto es lo mismo que dijo Bártulo cuando advirtió, que las palabras de este privilegio importan una potestad para defender con armas y soldados, y que en esto consiste el oficio de protector. Prueban lo que dicen con muchos testos de cánones y leyes que dejo de referir por hacer aquí el oficio mas de coronista que de jurisconsulto; contentándome con acordar de paso lo que el mismo Bártulo y Baldo escriben de las tierras encomendadas á la proteccion y fé de algun príncipe, que nunca dejan de llamarse libres, aunque pongan sobre sí algunos señales de obediencia con respecto á los señores, correspondiéndoles en las jurisdicciones de este ó de aquel modo. Tales en efecto tuvieron sobre sí los nuestros, como se ha visto del mismo privilegio, y se verá del de Cárlos Calvo que se referirá en el capítulo sesto ya citado, y se ha dicho en otro capítulo del libro nueve tratando de los conciertos hechos con Cárlos Magno: y en efecto es muy cierto los tiene la Real magestad sobre nosotros. Hablamos aquí de los primeros principios, y conforme á ellos y á lo que está dicho, el servir de los catalanes se puede decir que por la mansedumbre y merced de la magestad de los príncipes que les recibieron, no es servir sino correinar; pues perpetuamente por la magnanimidad y grandeza de sus príncipes, herederos de las virtudes de aquellos primeros bajo cuya proteccion se acogieron, fueron, han sido y serán conservados, tratados y gobernados con amor y ternura de padres á hijos y no con rigor de señorío é imperio como los esclavos; lo que corresponde con los conquistados. En fin los hijos adoptivos que siendo y pudiendo vivir libres, voluntariamente se pusieron en honrada sujecion, con algunos favores deben ser preferidos á los que no son tales; y no solamente con los hijos adoptivos, mas aun con los enemigos se guarda esta nobleza y cortesía; y es muy propio del leon español cuyo lema dice: *Parcere subjectis, et debellare superbos.* Vemos que cuando por divina disposicion el Sto. Profeta Eliseo trujo los ejércitos del rey de Siria en mano y poder del de Israel, preguntando este si los pasaria todos á cuchillo, respondió: *Non percutias, neque enim cæpisti eos gladio et arcu tuo ut percutias: sed*

In pract. tit. de plurim. violentiis.

*pone panem et aquam coram eis ut comedant et bibant*, *et vadant ad domum suam*; que no los matase, pues no los habia conquistado con arco, espada ó lanza, ántes bien se los habia puesto Dios en sus manos; que cuidase de proveerles de sustento de pan y vino para que pudiesen volver á sus casas. De manera que si con los enemigos que vinieron á las manos se usan tales beneficios, á los que de su alvedrío, pronta y libre voluntad con zelo de religion se pusieron en mano de los príncipes cristianísimos y de sus sucesores mas razon será que los mismos señores los traten como á inmunes, libres y francos. Parece significarlo aquel coloquio que pasó entre Cristo y S. Pedro, cuando dijo: *Reges terræ à quibus accipiunt tributum vel censum à filiis suis an ab alienis? Et dixit: ab alienis. Et dixit illi Jesus: ergo liberi sunt filii.* De donde se saca que á los que el emperador Luis aquí llamó *libres* y su hijo Cárlos Calvo llamó *franceses*, cuya significacion esplicaré en el capítulo quinto y sesto del libro once, son vasallos voluntarios.

En fin de esto y de aquello se sigue, que el pueblo de Cataluña por mucha largueza y clemencia de sus príncipes y señores se llama libre y franco, y no pechero ni tributario; sino en cuanto el mismo quiere y se ha obligado á hacer servicio á su príncipe. Véase esto claramente en el privilegio y en aquellas palabras: *Alius verò census neque à comite neque à janioribus et ministerialibus suis exigatur.* Y poco mas abajo: *aut unum censum vel tributum aut obsequium*: teníanlo ya ganado los nuestros desde cuando se llamaban *lacetanos* en tiempo de los romanos; de que hablé en el capítulo veinte y dos del libro cuarto. En cuya consecuencia parece manaron tantas constituciones como hallamos en el título de *vectigales*: en las que muestran nuestros Srmos. condes de Barcelona la nobleza de su cristiano pecho, publicando el odio y enemistad tienen á nuevos impuestos, gabelas, tributos ó alcabalas, desechándolo en todo caso que no esté ordenado por derecho ó de comun consentimiento de sus vasallos. Si en reconocimiento del amor y afabilidad ó manso trato del príncipe alguna vez la tierra y generalidad de Cataluña hace honrosos donativos ó servicios á su Magestad dignísima, no lo saca despues en consecuencia ni en costumbre de servicio obligatorio, censo, vectigal ni tributo; sí solamente por ofrenda voluntaria nacida del entrañable amor le tienen sus vasallos. Esto parece del tenor del mismo privilegio, cuando dice: *Quod si illi propter lenitatem et mansuetudinem comitis sui, eidem comiti honoris et obsequii gratiâ quidpiam de rebus suis exhibuerint*, *non hoc eis pro tributo vel*

*censu aliquo computetur; aut comes ille vel successores ejus hoc ut consuetudinem præsumant.* Confirmólo despues el emperador Cárlos Calvo con aquel otro privilegio puesto en el capítulo quinto del libro undécimo; que por tener casi las mismas palabras en una de sus clausulas que empieza, *si autem illi propter lenitatem &c.* no la refiero entera, porque fuera repetir lo mismo que dijo el emperador Luis su padre. Pero advertiré fundarse en estos dos privilegios que concluidas las córtes generales, al fin de ellas se hace donativo ó servicio á la Real magestad, estando aun sentado en su silla ó solio. Allí por su singular humanidad con nosotros é inaudita clemencia, no se dedigna oir, ni se enoja de que los tres estados con la debida humildad y respeto le digan que el tal donativo ó presente se le hace gratuito; procediendo de mera liberalidad y entera voluntad, mas no por ser obligados ni forzados de alguna manera á hacerlo, por ser los condados de Barcelona, Rosellon, Cerdaña y todo el principado de Cataluña pueblos francos libres de toda ecsaccion, imposicion y fuerza; que el tal obsequio jamas se pueda sacar en consecuencia, ni ellos ser obligados en general ó particular á mas de lo que voluntariamente se ofrecen. Todo esto mas largamente podrá verlo quien quisiere en los procesos de las córtes generales, archivados en los lugares que señalaré al fin del capítulo siguiente.

Por estas causas pues, y otras que pudiera deducir y alegar con verdad en cualquier juicio, y por no alargar en demasía estos discursos, diré que los reyes Cárlos y Luis ni alguno de los sucesores jamas tomaron nombre de Rey sino de Condes de Barcelona; como lo hizo el conde Ramon Berenguer el viejo en alguno de sus *usages*. Solo una vez hallo en el año mil setenta y siete, que Berenguer Ramon hijo del dicho viejo, empezando á hacerse tirano contra su hermano, se llamó conde y rey de Barcelona: se lo reprobó espresamente el conde Ramon Berenguer cuarto, en el año mil cien-to cincuenta y siete, en la ocasion que veremos en su lugar de la tercera Parte, segun podrá verse en el Real archivo de Barcelona. La magestad del rey D. Pedro (primero en Cataluña) en una constitucion que hizo en las córtes de Barcelona poniendo ley á sí y á sus sucesores, ordenó se intitulasen condes de Barcelona, sin estimar el nombre de Rey que no quisieron tomar ni oir sus antecesores. Aunque sea verdad que á los serenísimos condes de Barcelona sin usar el nombre de Reyes nada les falte de lo que pertenece á los Reyes, y sea cierto que el reinar no signifique mas que regir y gobernar, y se llamen Reyes los que á sí mismos y á los otros

rigen y gobiernan; con todo el nombre de Rey es tan magestuoso y trae consigo en pocas letras un tan elevado rango, que los romanos despues de Tarquino Colatino aborrecieron tanto el nombre, que aunque tuvieron Dictadores y Cónsules con la misma potestad que tuvieron los Reyes, jamas les permitieron apropiarse tal nombre. Cuando volvieron á ser gobernados por una sola cabeza, nunca consintieron que se le llamase Rey sino Emperador; y aunque la fuerza de la palabra imperar ó imperio significase mas que el reinar, porque la primera suena imperio y mando, y la segunda gobierno ó regimiento suave; con todo estimaron mas oir el nombre de imperio que el de reino: significando que como no sonase el nombre de Rey, se les daba poco que mandase y apremiase cuanto quisiese. Así pues, nuestros catalanes habiendo de levantar un Príncipe que les gobernase, quisieron como los romanos, cuyas colonias munícipes algun tiempo habian sido, no tomase nombre de Rey. Aunque Cárlos y Luis, príncipes cristianísimos, y sus sucesores tuviesen y tengan veces de Reyes, no quisieron tomar el nombre, sí solamente el de Condes; que es tanto como decir el de gobernadores. Como si dijéramos, no regian ni castigaban con vara ó cetro de hierro; sino con mansedumbre, suavidad y mucho tiento, como el que tiene en su mano el clavo, gobernalle ó timon de alguna nave. En Cataluña, á par del cuidadó que tiene una ama de proveer de leche y dar el pecho á la criatura, envolverla en pañales y mirar por su salud, de la misma suerte estos cristianísimos Reyes mas atendieron á nuestro bien y á la comun salud del pueblo cristiano que á la reputacion y aumento de su Real nombre; verificándose lo que dijo Ciceron: *Non regno, sed Rege liberati videmur*: no vivimos sin reino ni sin poder Real, sino sin nombre de Reyes con solo título de Condes. Es doctrina de nuestros antiguos doctores catalanes, que sola la magestad Real puede establecer leyes: y así el conde Ramon Berenguer (*el viejo*) autor de aquellos *usages* que llamamos de Barcelona, pudo hacer tales leyes sin tener título de Rey, porque tenia todo el poder Real, regalías y preeminencias que pueda tener otro señor ó monarca; pudo por tanto lo que cualquier otro Rey, no apartándose de lo justo y del temor de Dios. ¡O que dichoso, mas que tres veces dichoso el pueblo á quien cabe la suerte de tener tan clementes, benignos, afables, pacíficos y propicios Señores! Reverencíenlos, ténganles el respeto que se les debe, y agradezcan á Dios un beneficio tan singular. Por este medio les sacó del poder de los inhumanos sarracenos, poniéndoles en el de tan piísimos, clementes, esclarecidos y católicos Príncipes que les

gobiernan con tanto amor, mansedumbre, benevolencia; y corrigen con ternura.

Otras cosas tengo que advertir de este privilegio que no se pueden dejar en silencio. Mas por ser la escalera ó subida, que nadie la ha hecho, tan larga, será menester dar algun descanso para que con mas aliento se pueda llegar al fin de la inteligencia deseada.

## CAPÍTULO IV.

*Se da fin á los discursos empezados en los capítulos precedentes en abono de Cataluña.*

Precisa obligacion es de un coronista despues de haber dado razon de la tierra sobre que escribe, como lo hize en varios capítulos del libro primero, cuando le viene la ocasion describir las costumbres, leyes, fueros, modos de vivir y formas de gobernarse aquellos de quienes escribe. Así nadie debe culparme de afectado y muy hijo de mi patria por haber hecho los discursos puestos en los capítulos precedentes y que se continuarán en este, entresacados de la letra del privilegio del emperador Luis para dar mas luz y claridad en lo venidero á muchas cosas que podria ser quedasen obscuras, como hasta aquí, á no dar noticia de estos primeros principios de nuestras glorias, necesarios apoyos y fundamentos de ellas.

Prosiguiendo pues lo comenzado, deben advertirse aquellas palabras, *cæteras verò minores causas sicut hactenus fecisse noscuntur, inter se mutuò deffinire non prohibeantur*: es decir, no prohibe ni veda á nuestros españoles juzgar entre sí ellos mismos las causas menores que Cárlos Magno y Luis no se habian reservado. Permite que en ellas procediesen de la manera que constaba hasta entónces haber acostumbrado proceder. De las otras poco mas abajo dice el mismo Luis: *Liceat eis distringere ad justitias faciendas, quales ipsi inter se deffinere possent*: que al que trugese nuevos pobladores á esta marca, le fuese lícito, despues de haberles dado porcion en la tierra quitada á los moros, tener jurisdiccion para apremiar y forzar á los tales por via de justicia y administrársela en tanto y cuanto ellos entre sí se podian difinir y juzgar. Se colige de esto que nuestros catalanes y á su semejanza los que venian á morar y vivir entre ellos tuvieron alguna jurisdiccion y potestad de juzgar y sentenciar en algunas causas entre sí. De manera que, ya fuese por el cabildo, consejo ó regimiento de las universidades que en tiempo de los romanos llamaban *órden*, segun se verá mas abajo,

tuviese en su distrito alguna potestad ó jurisdiccion cual la solia tener el Senado en Roma, ó ya que esa fuese administrada por algun tribuno ó ministro de la plebe, como algun tiempo se usó en la misma república romana; es cierto que las universidades de los pueblos de Cataluña ejercian y administraban algunas especies de jurisdiccion entre los moradores y pobladores de los distritos de las mismas universidades: y hora fuese esta costumbre desde que vivieron con leyes romanas, ó quedase de tiempo de los godos, se ve que se les confirmó con este privilegio del rey Luis. De donde por ventura no será vano pensamiento imaginar haya sacado su orígen y principio la antigüedad del juicio de los hombres de *pro*, que acá llamamos *Juhí de prohoms*, y en lengua latina *Judicium Procerum*; que es como decir: *juicio ó determinacion de los hombres de bien, viejos y prudentes en sus consejos, ó de arbitrio de buen varon.* De este juicio en las causas criminales usan muchos pueblos de Cataluña, estando ausente de ellos ó de su veguería el lugar teniente ó virrey de la Real Magestad, en las causas que no son de suprema regalía: fuera de estos casos suelen, particularmente en esta ciudad de Barcelona, Lérida, villa de Cervera y otras muchas juntarse con el gobernador y su asesor los *cónsules*, *jurados ó patres*, *ó procuradores*, con cierto número de hombres buenos. Hecha la relacion del proceso por el asesor, ó por uno de los jueces de corte, cuando procede *via regia*, y en caso de ausencia del gobernador, juntándose con el veguer y relatado el proceso por el prior jurista en Barcelona, al cual comunmente llaman prior de la corte del Veguer y fuera de ella el juez ordinario, se pide el voto y parecer del tal relator, como me he hallado hartas veces en ello. Vota cada uno de los *proceres*, ó hombres buenos, segun su conciencia, conformándose con el voto del relator, que es lo mas seguro, ó usando de mas clemencia ó mayor rigor de lo que las leyes disponen en aquel caso que se les presenta, absolviendo ó condenando así como les parece mas conforme á la justicia de lo que se trata. Bien que se requiere estar advertido que se haga diferencia de tiempo; porque hay á veces causa de variarse y mudarse las leyes ó estatutos humanos. En tiempo del rey D. Luis, cuando con este privilegio se confirmó la antigua consuetud ó costumbre de esta manera de conocer y sentenciar las causas por juicio y voz, ó conocimiento y sentencia del pueblo, no se haria diferencia de si el Rey ó su lugar-teniente, que era el conde de Barcelona, como está dicho en su lugar, estaban presentes ó ausentes. Mas ahora por reverencia de la Real Magestad y de su Real consejo, estan-

do presentes en la villa ó ciudad ó en la veguería que tienen esta costumbre, ni en las particulares regalías no se usa de este poder, ni es razon que se use. Por otra parte cuando el rey Luis confirmó esta costumbre sentenciaban en este juicio las causas menores civiles y criminales: mas en nuestros tiempos sentencian solamente en causas criminales sobre escesos y delitos, y siendo los votantes en cierto número mayor ó menor, conforme á los privilegios que por sus buenos servicios merecieron alcanzar de la liberalidad y munificencia de nuestros Reyes. Esta cosumbre confirmó á los barceloneses el rey D. Pedro (segundo en Cataluña) en cierto capítulo de aquel privilegio comunmente llamado *recognoverunt proceres*, dado en Barcelona á tres de los idus de enero del año mil doscientos ochenta y tres, donde dice: *Proceres Barcinonæ et cives judicant homines in criminalibus.* Y el católico segundo en Aragon, en las córtes que en el año mil cuatrocientos noveinta y tres celebró en Barcelona, dando forma de proceder al gobernadar general, procediendo *vice regia* con los doctores de su Real consejo y audiencia en ausencia suya y de su virrey, reservó intacto este privilegio y los semejantes de las demas universidades, á los cuales no quiso se derogase.

Tambien de las últimas palabras poco ántes ponderadas se colige la jurisdiccion que tuvieron aquellos señores inferiores, capitanes ó barones, que quitando las tierras á los moros las poblaron de cristianos que en aquellos tiempos y hasta la data de este privilegio tan solamente tuvieron las jurisdicciones de causas menores y no del mero imperio. Así lo dice tambien la general consuetud ó costumbre escrita entre las que recopiló nuestro canónigo barcelonés Pedro Alberto en el capítulo que empieza, *si aliquis habet hominem.* Allí lo nota el antiguo doctor Juan de Socarrats, de manera que las jurisdicciones mas estendidas y anchurosas que hoy tienen estos señores de vasallos en cuanto al mero y misto imperio, serán otorgadas por particulares infeudaciones y conciertos, como está dicho en otro lugar de esta segunda Parte ó por posesion antiquísima, título presuntuoso ó legítima prescripcion que tenga fuerza de título, como doctísimamente lo refiere nuestro Antonio Oliva citando á Tomas Mieres.

Deben tambien atenderse y reflexionarse aquellas palabras: *Et si quispiam illorum in partem quam ille ad habitandum sibi occupaverat alios homines undecumque venientes attraxerit, et in portione suâ quam ad portionem vocavit habitare fecerit; utatur illorum servitio absque ullius contradictione, vel impedimento*: y poco mas abajo: *Et si ali-*

*quis attractus est, et in suâ portione collocatus locum reliquerit, locus tamen qui relictus est à Domino illius qui eum priùs tenebat non recedat.* Sacaremos de esto que quien una vez se habia hecho vasallo de algun señor, habiendo recibido de su mano algun beneficio feudal ó enfiteuticario, parte ó porcion de las tierras y distrito del tal señor, no pudiese despues salir y ecsimirse de aquel vasallage, y partir ó despedirse para pasar al señorío y dominio de otro, reteniendo en su poder y quedándose con las propiedades y dominios de las tierras que le habia dado el primero. Así pues, apartándose de él, aquella parte ó porcion que tenia en su territorio, habia libremente de quedar en propiedad y dominio del directo señor de cuya mano tal beneficio ó porcion habia recibido. De ahí se verá cuan cierto séa lo que está dicho hablando de los vasallos de *remensa*, y cuan equivocadamente negó que los hubiese en Cataluña el buen viejo Carbonell; pues aquí vemos que no se podian pasar los vasallos de un señor á otro y quedarse con los bienes: sí que los habian de dejar ó componerse con el señor primero, como allá lo declaré mas estensamente.

A mas de todo lo espresado, se colige tambien del mismo privilegio, que todas las libertades que confirmó Ludovico, tienen símbolo con lo referido por S. Juan que dijo Cristo á su eterno Padre: *Pater Sancte, serva eos quos dedisti mihi ut sint unum sicut et nos: non pro iis rogo tantùm; sed pro eis qui credituri sunt in me; ut et ipsi in nobis unum sint.* Vemos que las concedió y otorgó no solamente á los godos catalanes que en tiempo de Cárlos Magno su padre y en el suyo se habian entregado á su obediencia, mas tambien á los que para en adelante huyendo del inico señorío de los moros viniesen á ponerse bajo su fé y Real palabra: (1) ó que yendo sobre las tierras agrestes, incultas ó yermas (que como está dicho en otro lugar eran las que ocupaban los sarracenos), echando á los enemigos de la fé, edificasen, poblasen ó se avecindasen en ellas: y cultivando los campos, viñedos ó heredades, puso á estos como á los demas bajo su proteccion y Real amparo; otorgándoles pudiesen morar y vivir en aquellas tierras y pueblos con las mismas libertades, esenciones é inmunidades que los otros. Y por cuanto todos no podian ser poderosos para hacer guerra, quitar los pueblos y lugares á los moros; quiso el Rey que cuantos se hiciesen vasallos de los condes, acudiéndoles con los debidos servicios, gozasen de los mismos beneficios y privilegios que

(1) De esta materia véase Covarrubias, c. a, pratic. question.

disfrutaban los antiguos y patrios catalanes. Pruébase esto por las palabras de la misma concesion Real donde dice: *Liceat tam ipsis hispanis qui præsenti tempore in prædictis locis resident, quàm iis qui adhuc ad nostram fidem de iniquorum potestate fugiendo confluxerint, et in desertis atque incultis locis per nostram vel comitis nostri licentiam considentes, ædificia fecerint et agros incoluerint, juxta supradictum modum sub nostrâ defensione atque protectione in libertate residere.* Confírmase poco mas abajo cuando prosigue diciendo: *Noverint tamen ipsi hispani sibi licentiam à nobis esse concessam ut se in usaticum comitibus nostris more solito commendent.* Lo ratificó casi treinta años despues el emperador Cárlos Calvo hijo de este emperador Luis, con el privilegio dado á los barceloneses que se referirá en el capítulo décimo quinto del libro undécimo, ponderadas aquellas palabras: *Liceat tam ipsis hispanis qui præsenti tempore in prædictis locis resident, quàm iis qui adhuc ad nostram fidem de iniquorum potestate fugiendo confluxerint, et in desertis atque incultis locis per nostram vel comitis nostri licentiam ædificia feoerint et agros incoluerint, juxta supradictum modum sub nostrâ defensione atque protectione in unitate fidei, et pacis tranquillitate &c.* Así que, conforme á esto toda Cataluña vino despues á gozar de estos privilegios: porque toda ella fue sacada de las espesuras y malezas ó bosques que los tiempos habian criado en las partes incultas y deshabitadas; fue poblada de nuevos moradores católicos, viejos cristianos que quitaron por sus puños á los moros aquellas partes yermas y solitarias; y aun los pueblos enteros, que por estar faltos de fé se llamaban incultos ó yermos segun la declaracion del papa Inocencio cuarto. Era en verdad mucha justicia que se hiciese así; pues saben los letrados que la ciudad, la region ó provincia que viene á ser unida é incorporada con el principado ó cabeza de algun reino, goza de los mismos privilegios y prerogativas que tiene la cabeza á quien se allega y une. Hablando en particular de la ciudad de Tortosa unida á la de Barcelona, lo afirma y prueba nuestro antiguo Dr. Mieres á quien podrán ver los curiosos que es muy á propósito á este lugar; á mas de las doctrinas se podrian referir de otros gravísimos jurisconsultos, que por abreviar he dejado de citar en confirmacion de este punto.

Cap. 1, par. illum de verb. et rerum signif. in 6, et cap. Abbate sane de rest. eodem libro.

Se puede aun ponderar sobre las palabras de dichos privilegios, que el tomar las armas y correr con ellas las tierras de los moros, entrar en sus posesiones para echarlos y quedarse con ellas los cristianos, fue particular regalía y derecho rea-

lengo: de manera que á nadie fue lícito hacerlo sin espresa licencia del Rey ó de su lugar-teniente que, como tantas veces se ha dicho, lo era por estos tiempos el conde de Barcelona. De aquí se entenderá lo que sin haber visto este privilegio ni hacer de él memoria alguna (por otras causas y razones que dejo de referir) afirmaron nuestros ya rancios doctores y lo trae nuestro tan aventajado en letras Antonio Oliva, diciendo: *Que en Cataluña solo la Real magestad puede convocar y juntar* huestes. No digo nada de las cabalgadas, ni de la diferencia que constituyen entre hueste y cabalgada, que por ser largo y haberlo yo sido con demasía, deseando llegar al fin lo dejo. Diré solamente que se vea D. Luis de Paguera en las decisiones de la Real audiencia de este principado: y hallarán como son castigados los vasallos de la Real magestad, que sin órden suya ó comision del virrey se atreven á hacer *picoreas*, entrando á robar las tierras de las provincias de los cristianísimos Reyes de Francia que confinan con las de estos condados de Rosellon y Cerdaña, ó robar lo que acá entre de las partes de Francia; ó de su propia autoridad hacen represalia ó marca contra los bienes de los franceses.

De jure fisci c. 3, nº. 56. Vallseca, Socarrats y otros.

Decis. 11, p. 1.

Volviendo á mi propósito, digo que para no caer en las penas del derecho comun ni contravenir á este decreto y voluntad del rey Luis, los poderosos que sabian como se habian de haber en las jornadas querian emprender contra moros, pedian licencia al Rey, y habiéndola alcanzado, juntamente con ella se les daba cierto precepto ó privilegio en el cual se les mandaba el órden habian de tener, y el modo y forma con que habian de tratar con los condes que estaban en la tierra para que no hubiese encuentros con ellos; y tambien el concierto habian de guardar en acudir con los servicios Reales. Dícelo así el mismo rey Luis en otro privilegio que referiremos en el capítulo séptimo de este libro con estas palabras: *Hispani qui de potestate saracenorum se subtraxerunt*, *et ad nostram seu genitoris nostri fidam se contulerunt*, *et præceptum auctoritatis nostræ qualiter in regno nostro cum suis comitibus conversari*, *et nostrum servitium peragere deberent*, *scribere*, *et eis dare jussimus*. Pero los que estaban tan apretados de los moros que ni se podian escapar, ni verse con el Rey, ni pasarse á vivir con los cristianos; y tenian deseo de levantarse contra algun pueblo de moros para entregarse á los cristianos, estos sin consulta Real ni de su lugar teniente (el conde de Barcelona) podian llamar á cualquiera de los condes y hacerse sus vasallos, teniéndolos por señores; pues todos estaban asignados en la tierra para la espulsion de los moros,

haciéndoles guerra hasta echarles del todo. Véase lo que sobre esto dice el mismo privilegio: *Noverint sibi licentiam à nobis esse concessam ut se in usaticum comitibus nostris commendent*. De las cuales palabras y otras se sacará manifiestamente el modo, traza y forma que se tenia en echar á los moros de Cataluña, ademas de las jornadas de guerra ya referidas, y otras que se verán en adelante.

Finalmente, el citado privilegio dispuso, que en cada ciudad hubiese tres copias de él, una en manos del Obispo, la segunda en poder del conde, la tercera conservasen y guardasen los ciudadanos, supuesto que todos los condes, como está dicho en su lugar, fueron súbditos al de Barcelona como á lugar teniente del Rey ó adelantado suyo, despues de Guifre supremo Señor de toda la tierra. De aquí vengo á inferir la antigüedad de los tres estados que llamamos *brazos*, ecclesiástico, militar y popular ó Real que hasta hoy vemos durar en Cataluña; como el cuerpo de la república se conserva por ellos, y otras cosas muy curiosas á este propósito. Lean los que quieran mejor saberlo á nuestro Dr. médico Gerónimo Merola en el tratado de la república original desde el capítulo treinta y dos del libro primero y siguientes. No digo que en el principio de estos estados ó brazos hubiese ya casa de la deputacion; antes bien juzgo no la hubo hasta casi trescientos años despues. De esto, si Dios fuere servido, daré noticia á su tiempo; pero pienso que en alguna forma que nos oculta el olvido eran ya conocidos los tres estados, haciendo cuerpo de república: pues la cabeza que es el Rey los reconoció por partes y miembros, á los cuales enviaba sus influencias.

De aquí se entenderá tambien que la constitucion de Cataluña de las córtes del año mil quinientos y diez, capítulo quince, disponiendo sean los procesos familiares de las córtes puestos y guardados en los archivos de los tres estados, los del eclesiástico en el archivo de la santa Iglesia metropolitana de Tarragona primada de la España citerior; los del militar en el archivo de la diputacion, y los del estado Real en el archivo de la casa concegil de la ciudad de Barcelona, imitó la disposicion de este Real privilegio de Luis. Advirtiendo que por esto no debe imaginarse que ya de ántes, ó desde entónces hubiese ayuntamiento y celebracion de córtes generales, como ahora las usamos: sino que lo de ahora se hace á imitacion de lo que aquí refiero de entónces. Del orígen de las córtes generales hablaremos en la tercera Parte en el tiempo del conde Ramon Berenguer el viejo.

Sé que he sido largo, y por ventura enfadoso con esten-

derme tanto en estos discursos. Válgame por disculpa no haber sido fuera de propósito, refiriendo cuanto debemos á la divina clemencia que nos dió tan buenos, pacíficos, generosos y magnánimos príncipes y señores; y manifestar á las estrañas y bárbaras naciones en las remotas partes del orbe, que los usos y costumbres, inmunidades, esenciones y favores de que goza Cataluña con sus adyacentes condados, no son invenciones, quimeras, ideas y cosas de ayer ó desotro dia: ántes bien antiguas gracias y privilegios, reconocimientos, gratuitos beneficios y amorosos tratos y mercedes de los servicios y gracias que los Srmos. Príncipes y Señores, agradecidos á la bondad de tan fieles vasallos que, pudiendo del todo ser libres, se les sujetaron en el modo antedicho. Principado tan aprobado y fundado en justicia y razon, amando y sirviendo á la divina Magestad y obedeciendo á la Real, como tan antiguos, obedientes y leales vasallos han acostumbrado, permanecerá y crecerá por la continuacion de los beneficios y buenos servicios nuestros; con que merecerá recompensas y aventajadas mercedes de sus príncipes, que continuando la ínclita condicion y nobleza de sangre de sus antecesores, le guardarán sus fueros, y ellos obedecerán, como hasta aquí obedecemos y los respetamos.

## CAPÍTULO V.

*De las muertes de los obispos de Barcelona Juan primero y Adulfo, que empezó á tener palacio; y de Ramon su sucesor, á los cuales inquietó Recosindo godo ocupando la huerta obispal.*

Volviendo ahora al hilo de la historia que dejamos en el capítulo segundo de este libro, en el propio año ochocientos y quince del Salvador, en el cual el rey Luis con las mercedes de aquel tan célebre privilegio del capítulo primero ganó los corazones de los vasallos de esta nuestra marca española, estando en ella y en el condado de Barcelona, por lugar teniente ó adelantado y gobernador el conde Bara, murió en esta ciudad su obispo Guillem, séptimo de este nombre, que por muerte de Uberto habia sido electo en el año ochocientos y uno, como se ha visto en el capítulo diez y seis del libro nueve. Acabó sus felices dias, que sin duda lo fueron con tal rey como Luis, y viendo espurgada de las sarracenas suciedades su ciudad, diez dias ántes de las calendas de junio, que viene á ser á los veinte y tres de mayo, cumplidos catorce años de su pontificado. Dice un episcopologio del

archivo Real de Barcelona que le sucedió el obispo Ramon: mas lo cierto es que hubo dos otros Pontífices intermedios: porque á Guillem sucedió uno llamado Juan, que fue el primero de este nombre, y á Juan sucedió Adulfo, que fue grande bienhechor de su iglesia, como se verá presto: despues vino Ramon de quien habla aquel episcopologio. Hallaríamos muy poca memoria del obispo Juan á no continuarla cierto privilegio del rey Luis Balbo concedido al insigne obispo Frodoino de esta misma ciudad, que se referirá á su tiempo. El primero que le sacó á luz fue nuestro canónigo Francisco Tarafa; del cual y de lo que veremos en otro lugar se colige, que en este tiempo habia muchos hombres poderosos que con mano fuerte, inicua tiranía y sin razon quitaban las haciendas á los flacos y de poca resistencia, segun constará de cierto privilegio por el rey Luis Pio despachado en el año ochocientos diez y seis que se referirá en otro capítulo. De estos fue cierto caballero godo, llamado Recosindo, el cual con bárbara furia habia tomado y retenia tiránicamente gran parte de tierra propia del patrimonio de la iglesia y mensa episcopal, que entónces como hasta ahora llamamos (*la horta bisbal*) *huerta obispal*, sita fuera los muros de la ciudad entre el oriente y septentrion en frente del muro que tira desde el portal nuevo al de Junqueras, ocupando la dicha huerta toda aquella llanura de campos y huertos de tanta verdura, diferencia de plantas y hortaliza que vemos. Procuró el venerable obispo Juan con medios suaves y de paz reducir á Recosindo á la restitucion de lo que habia ocupado; y hallándole tan terco, conociendo que era demasiada blandura; y que la facilidad del perdon suele ser ocasion é incentivo para abrir la puerta y camino á mayores males, y que á ejemplo de Recosindo habian de venir otros á ocupar y enagenar rentas eclesiásticas, procedió contra aquel con los remedios eclesiásticos; esto es, con censuras y anatemas ordinarios. Pero cargóse Recosindo con lo uno y con lo otro, escogiendo ántes quedarse con la tierra que con la salud de su alma: porque poniendo el derecho en las armas, no teniendo el venerable prelado otras que las oraciones y lágrimas, ordinarias armas de los eclesiásticos, estándose á la mira el mal conde Bara, causa de estos y otros males, se quedó la hacienda de la iglesia enagenada, sin poderse cobrar hasta el tiempo del obispo Frodoino, á quien la mandó restituir el rey Luis Balbo, como se dirá á su tiempo.

Con esta afliccion murió este venerable prelado Juan, sin que podamos con precision señalar el tiempo de su pontificado, á causa de la poca memoria que nos dejaron de su cáte-

dra. Mas consta del dicho privilegio le sucedió en la silla pontifical cierto sacerdote llamado Adulfo, cuyo orígen, patria y años de vida ignoramos, contentándonos de saber que fue muy liberal con su iglesia; y que tuvo particular cuidado de la decencia y honor de su dignidad pontifical. Solian antiguamente los canónigos y obispos de Barcelona vivir en comunidad, como se colige de lo que está dicho en el capítulo diez y nueve del libro nono: y porque el lugar era estrecho y la dignidad episcopal le habia menester mas anchuroso así para la corte y tribunales, como para que los que venian á tratar con el obispo no turbasen el silencio y sosiego del claustro, este Adulfo dió á su iglesia ciertas casas que poseia propias y de su hacienda, á efecto de que en adelante sirviesen de palacio episcopal: y se cree estaban en el propio lugar donde hoy se halla dicho palacio. Esta donacion confirmó el rey Balbo al obispo Frodoino, como de paso se referirá en su lugar. Muerto este Adulfo dice Tarafa le sucedió Frodoino; pero conforme al citado episcopologio es cierto le sucedió Ramon: del cual trataremos en el capítulo veinte y cinco. Porque no se sabe cuanto tiempo vivieron Juan y Adulfo sus predecesores, resulta quedar en duda los años que hemos de dar de pontificado á ellos y á Ramon: podrá el lector repartir entre estos tres pontífices el tiempo que va desde el año ochocientos veinte y nueve en que acaeció la muerte de Ramon.

## CAPÍTULO VI.

*De como el rey moro Abulat de Zaragoza pidió paces al rey Luis, y no se le otorgaron.*

Vivia aun por estos tiempos el rey moro Abulat ó Abulaz de quien hicimos conmemoracion en el capítulo treinta y dos del libro nono, con el cual los españoles súbditos del rey Luis habian vivido en perpetua enemistad y continua guerra hasta el año del Señor ochocientos y diez en que se firmaron las paces entre él y los reyes de Francia, segun se ha dicho en el año ochocientos y doce en que se confirmaron. Este en aquel mismo año ochocientos y quince, para dar al rey Luis el pésame de la muerte del emperador Cárlos su padre, juntamente con el parabien de su feliz sucesion, cortesías usadas entre príncipes aunque chorreen songre sus rencillas, envió un embajador á Francia, el cual trató con el Rey cristianísimo sobre lo dicho. Seria tambien para continuar la paz que ántes habia tenido con Cárlos Magno; ó pedirla de nuevo para respirar, y con seguridad continuar la guerra en que

estaba contra el Rey de Leon, sin temor de los ejércitos de los cristianos de estas provincias. Luis oída la embajada, á los principios mostró contentarse del trato, y otorgar las paces que por parte de Abulat se le pedian por tres años. Mas despues ó fuese que sobre las condiciones y pactos no se concertasen, ó porque en Francia tuviesen avisos de que no convenia en aquella ocasion dejar respirar á los enemigos, quienes las mas veces piden la paz para en el entretanto cobrar fuerzas y rehacerse, pareciéndole grande inconveniente y contrario á las razones políticas del estado el concederla, fue denegada. Por lo cual, dice Aymonio, que habiendo durado la Lib.4,c.103.
tranquilidad y paz tres años, y no queriéndola renovar por esta vez el emperador Luis, rotos los antepasados conciertos, se declaró de nuevo la guerra contra Abulat ó Abulaz que es lo mismo.

Los sucesos de esta guerra no pertenecen á mi propósito por ahora; y así al presente suspendo hablar de este rey moro hasta los años ochocientos diez y seis ó siete, en el capítulo nueve; cuando por medio de su hijo Abderramen alcanzó treguas y se sosegó por pocos años: servirá este capítulo para dar luz á lo que se dirá en el nueve.

## CAPÍTULO VII.

*De la segunda embajada que hicieron nuestros españoles al emperador Luis; y privilegio que esta vez alcanzaron de su mano.*

Tiempo era este de varias embajadas; pues ademas de la que segun se dijo en el capítulo primero hicieron los nuestros y despues de ellos el moro Abulat, segunda vez en el siguiente año mil diez y seis volvieron los nuestros ante el rey Luis con otra nueva embajada.

No es de admirar que los catalanes continuasen sus embajadas para el rey Luis en tiempo que sus adelantados ó sus ministros eran como Aman en tiempo del rey Asuero; ó eran flojos y remisos, como lo fue el conde Bara de Barcelona en tiempo que gobernaba por el rey Luis Pio en este principado. Podia ciertamente y debia, mas no cuidó de enmendar los abusos que hacian de su autoridad los ricos y poderosos contra los recien venidos á vivir y morar en Cataluña; que por no hallar justicia en el conde les fue forzoso ir á verse con el rey Luis, segun se ha visto en el capitulo primero: y tambien por no hacer justicia al obispo Juan; ántes haber permi-

tido que el sacrílego Recosindo se quedase obstinado con la hacienda de la iglesia, y otros semejantes males. Así pues, no fue mucho que una vez y otras varias enviasen embajadas, y entre ellas esta del dicho año ochocientos y diez y seis, no con menos justicia y eficacia que la primera. Quejábanse los naturales y antiguos indígenas, españoles y godos como los que despues habian venido atraidos de las inmunidades de la tierra, diciendo los primeros que despues de haberse librado muchos de ellos del poder y dominio de los sarracenos; haberse pasado y de su propia voluntad puesto bajo la fé, proteccion y amparo del mismo rey Luis y de Cárlos su padre, conforme se ha visto desde el capítulo primero de este libro hasta aquí, les dieron los Reyes sus patentas Reales en órden á como se habian de portar con los condes y acudir á los servicios públicos. Alegaban que ellos en virtud de las facultades que se les otorgaron habian peleado contra los moros: que les habian quitado las haciendas y haberes, poblándolas y morando en ellas; por lo que pensaban tenerlas para sí y sus descendientes. Pero acudiendo los mas poderosos, habian pedido y alcanzado del mismo Rey otras contracartas contrarias á las primeras; y en virtud de estas nuevas gracias oprimian á los menores, vejándoles y quitándoles aquellas tierras ó propiedades que á costa de su sangre habian comprado, quitándolas á los moros, ó por lo menos les forzaban á sujetarse, de manera que les debian servir y obedecer como á supremos señores. Los forasteros que habian llegado á avecindarse por acá, y se habian hecho vasallos de los condes y de los Reyes habian recibido de ellos algunas propiedades, heredamientos y tierras que habian desmontado, y de desiertos bosques abonado para sementeras y viñedos, y las habian poblado. Aquellos señores sin causa ó con poco fundamento se lo quitaban con rigor aplicándolas para sí mismos, juntando el dominio útil con el directo, concediendo y otorgando, ó vendiéndolo á otros por interes ó avaricia del precio que les daban. Oida por el rey Luis esta embajada, entendida bien la justa queja tenian sus vasallos, sintiéndolo en el alma, respondió por carta pública que ni el proceder de los condes era lícito, ni el de los poderosos y mayores honesto: ni lo uno ni lo otro era razonable. Por tanto estando en su Real palacio de Aquisgran á cuatro de los idus de febrero (que viene á ser á los diez del propio mes) en la indiccion nona, correspondiendo al año del Señor ochocientos diez y seis, dispuso despachar una Real provision en forma de pragmática ó privilegio, mandando que á los que tenian alcanzado privilegio de su padre Cárlos ó de sí mismo para quitar á los mo-

ros las tierras que poseian, se les guardasen puntualmente; conservándoles en la posesion de todo lo que en virtud de las primeras Reales concesiones tenian adquirido en su poder. Y no solamente á ellos, si tambien á los que se habian unido y acompañado con los nuestros, quitando á los moros sus haciendas y avecindándose en aquellas partes de que les despojaron: que las pudiesen retener y gozar ellos y sus descendientes con eterna paz, mientras correspondiesen con los servicios debidos á los ministros Reales, mas ó menos, conforme á la calidad y medida de lo que poseian y gozaban: que todos los que de principio no habian venido á pedir la gracia de los Reyes, pero despues se acogieron y avasallaron bajo la potestad y dominio de los condes ó de los iguales y pares de ellos, que como está dicho en otra parte fueron los nueve barones, habiendo recibido algunas posesiones ó tierras para labrar y habitar, las pudiesen tener y poseer sin que nadie se atreviese á quitárselas á ellos, ni á sus descendientes para siempre; conforme á los pactos y conciertos entre ellos y el conde, ó *valvasor* puestos y firmados al tiempo que se le dieron por vasallos. A mas de esto favoreció tanto á nuestra tierra y á los pobladores y moradores de ella, que no solamente quiso que este Real privilegio aprovechase y sirviese para los que gozaban de las dichas concesiones y gracias otorgadas ántes de esta confirmacion, mas tambien se estendiese y ampliase á todas las personas que despues y en tiempos venideros quisiesen fiarse en su fé y merced, pasándose á su proteccion y Real amparo. Mandó que hecha carta pública de esta su magnanimidad y privilegio, á mas del original que debia quedar conservado en el archivo de su Real palacio, se hiciesen ciertas copias de él para que se repartiesen y guardasen en los archivos de siete principales ciudades de su estado. La primera en Narbona, la segunda en Carcasona, la tercera en Rosino, la cuarta en Ampurias, la quinta en Barcelona, la sesta en Gerona, la séptima en Bitierz, diciendo la letra de la concesion de esta manera:

*In nomine Domini et Salvatoris Jesu Christi. Ludovicus divinâ ordinante providentiâ Imperator augustus. Notum sit omnibus fidelibus sanctæ Dei ecclesiæ et nostris, tam præsentibus quàm futuris, seu etiam successoribus nostris. Quia postquam hispani qui de potestate saracenorum se subtraxerunt, et ad nostram seu genitoris nostri fidem se contulerunt, et præceptum auctoritatis nostræ, qualiter in regno nostro cum suis comitibus conversari et nostrum servitium peragere deberent, scribere et eis dare jussimus: querimoniam aliquam pertulerunt duo capita continentem, quo-*

*rum unum est: Quod quando iidem hispani in nostrum regnum venerunt, et locum desertum quem ad habitandum occupaverunt, per præceptum Domini et genitoris nostri, ac nostrum, sibi vel successoribus suis ad possidendum adepti sunt, ii qui inter eos majores et potentiores erant ad palatium venientes ipsi præcepta regalia susceperunt, quibus susceptis, eos qui inter alios minores et infirmiores erant, loca tamen sua benè excoluisse videbantur, per illorum præceptorum auctoritatem aut penitùs ab eisdem locis depellere, aut sibi ad serviendum subjicere conati sunt. Alterum est quod simili modo de Hispania venientes et ad comites sive* vasos *nostros, sive etiam ad* vasos *comitum commendaverunt, et ad habitandum atque excolendum deserta loca acceperunt, quæ ubi ab eis exculta sunt ex quibuslibet occasionibus eos inde expellere, et ad opus proprium retinere, aut aliis propter premium dare voluerunt; quorum neutrum justum aut rationabile nobis esse videtur. Et ideò per hanc nostræ præceptionis auctoritatem decernimus atque jubemus, ut hi qui nostrum vel Domini et genitoris nostri præceptum accipere meruerunt, hoc quod ipsi cum suis hominibus de desertis excoluerunt per nostram concessionem habeant. Cæteri verò qui cum eis venerunt et loca deserta occupaverunt, quidquid de incerto excoluerunt absque ullius inquietudine possideant tam ipsi quàm illorum posteritas: ita dumtaxat ut servitium nostrum cum illo qui ipsum præceptum accepit pro modo possessionis quam tenet facere debeat. Hi verò qui postea venerunt, etsi aut comitibus aut* vasis *nostris aut patribus suis se commendaverunt, et ab eis terras ad habitandum acceperunt, sub tali forma in futurum et ipsi possideant, et suæ potestati derelinquant. Hoc nostræ auctoritatis decretum non solùm erga præteritos et præsentes, verùm etiam erga futuros qui adhuc ex illis partibus ad nostram fidem venturi sunt conservandum statuimus, ac de constitutione nostrâ septem præcepta uno tenore scribere jusimus; primum in Narbona, alterum in Carcassona, tertium in Rossilionia, quartum in Emporiis, quintum in Barchinona, sextum in Gerunda, septimum in Biterris haberi præcepimus: et exemplar eorum in archivo palatii nostri, ut prædicti hispani ab illis septem exemplaria accipere et habere possent; et per exemplar quod in palatio retinemus si rursum querela nobis delata fuerit faciliùs possit definiri. Et ut hæc nostræ auctoritatis constitutio firmiter obtineat vigorem, et à fidelibus sanctæ Dei ecclesiæ pleniùs per tempora conservetur, manu propriâ subter firmavimus, et annuli nostri impressione signari jussimus. Data quarto idus*

*februarii anno, Christo propitio, tertio imperii Domini Ludovici Piissimi Augusti. Indictione nona. Actum Aquisgrani palatio regio, in Dei nomine feliciter. Amen. Arnaldus, ad vicem Helisachar recognovit.*

Lo refiere así Pedro Pitoeu en su epítome, afirmando le halló en el archivo de la catedral de Narbona; y es admitido por el cardenal César Baronio en sus anales: aumenta su fé cotejándolo con otro de Cárlos Calvo archivado en el de la catedral de Barcelona, que á la letra se referirá en el libro undécimo; y los dos con el visto ya en el capítulo primero de este libro.

## CAPÍTULO VIII.

*De las colonias antiguas, Ampurias y Roscino, que todavia permanecian en tiempo del rey Luis Pio.*

En el capítulo treinta y dos del libro cuarto apunté ser fabulosa pretension la de los que afirman haber sido la destruccion de la ciudad de Ampurias en tiempo de los romanos; advirtiendo la hallaríamos en pié, nombre y fama aun en los tiempos de este rey Luis, por cuyas eras va discurriendo nuestra crónica. Así para acabar de desengañar á los que sobrado afectos á su pensamiento no se contentaron de ver obispos en ella, y que como á tales se firmaron en los concilios de los godos, echados ya los romanos de toda la España; ni han dado crédito á lo que tengo escrito del cerco le puso Otger Cataslot; y otro en que la tuvo apretada el gran capitan Roldan, ni á lo que está dicho en el año ochocientos y doce que tuvo particular conde llamado Ermengaudo ó Armengol: ha sido necesario epilogarlo todo de una vez y confirmarlo en esta ocasion con los testimonios de este privilegio referido en el capítulo precedente. En él igualándola el rey con Narbona, Carcasona, Gerona, Barcelona y Bitierz; mandando se guardase la copia de aquel su Real precepto en su archivo, claramente presupone que estaba en pié como las demas ciudades ya citadas; y cuando no estuviera con la magestad que tuvo en tiempo de los romanos, griegos y españoles, á lo ménos estaba todavia en fama de ciudad populosa. Por consiguiente se concluye que la total ruina y desolacion en que hoy la vemos, seria no de tiempo de los romanos ni alárabes en la general pérdida de España, sino lentamente algunos años despues de este ochocientos diez y seis en que está puesta la data del dicho privilegio que se habia de conservar en el archivo de la misma ciudad. Y nadie diga que todo esto se entiende de la poblacion

de cuarenta ó pocas mas casas han quedado en pié en el lugar y puerto donde en la primera Parte hablé del *bordel* ó *serrallo* de las mugeres ampuritanas; pues no es de pensar hubiese obispo en pueblo tan pequeño: sabiendo los coronistas no puede haber tal dignidad sino en ciudades grandes ó insignes lugares. Resultando del capítulo segundo de este libro que en Ampurias habia obispo, se conocerá que todavia era en este tiempo ciudad considerable; cuanto y mas que á no serlo, sino lo poco que hoy es, siendo de débiles fuerzas no sostuviera tal cerco que se ha visto le pusieron el famoso Otger Cataslot y el valeroso capitan Roldan. No habla este privilegio de la villa de Castellon que hoy llamamos de Ampurias, porque este pueblo solamente se llamaba Castulon: despues se llamó de Ampurias por la razon espresada en otra parte: y tal nombre no lo pudo tener por este tiempo del rey Luis; pues está dicho y se verá en otro lugar que en el año de Cristo mil setenta y cuatro, cuando se consagró su iglesia, no era del condado de Ampurias, sino del castro Tolon que hoy llamamos Perelada; como en diversos lugares se ha notado.

Cap. 1. de privil. extra.

Lo mismo que se ha concluido de Ampurias advierto de la famosa colonia Roscino, que aun estaba en pié y conservada su reputacion en este año ochocientos diez y seis, en el cual hace tambien de ella conmemoracion el antedicho Real privilegio. De dónde se saca en límpio que la poblacion de Perpiñan, aunque tuviese algun estado y sér, debió parecer tan poco como espliqué en la fundacion de nuestra Señora del *correchs*. Si entre las guerras del rey Uramba y del tirano Paulo se habla diversamente algunas veces, sin duda fue que por la vecindad del puesto donde estuvo sito Roscino, los autores confundieron los pueblos y lugares dando al uno el nombre que era propio de otro. Aprueba el Dr. Bosque que Roscino fuese desolada, y de sus ruinas amplificada y crecida la nobilísima y famosísima villa de Perpiñan: pero olvidóse descubrir de que tiempo fue el acabarse aquella y aumentarse esta. Con aquellas guerras se verá poderse conjeturar muy claramente, y se hallará destruida la antigua colonia Roscino lentamente y no toda en un instante, recogiéndose sus moradores á Perpiñan como á ciudad vecina; con lo que se aumentaria y creceria en pueblo y nobleza esta villa. Así levantó cabeza, y el conde Girardo de Rosellon, segun dice el mismo Dr. Bosque sobre citado, desde Roscino mudó su domicilio, casa y corte á la ciudad de Perpiñan; que esto ocurrió en el tiempo del conde Bernardo de Barcelona. De donde se nos abre el camino para señalar estos acontecimientos cerca los años de Cristo nuestro Señor ochocientos veinte y siete ó vein-

Bosq. l. 4, c. 5 de los tit.

te y ocho, en que Bernardo tuvo fama y hechos en el condado de Barcelona, como se verá á su tiempo en los capítulos diez y nueve y veinte de este libro.

## CAPÍTULO IX.

*De como los gascones se rebelaron en el tiempo en que el rey Luis se coronó Emperador; y el moro Abulat le pidió treguas.*

Los gascones de las partes mas cercanas á nuestros montes pirineos que dividen la Guyana de España, por estos mismos tiempos con poca ocasion y grande ligereza se levantaron contra su rey Luis: y faltando del todo á la debida obediencia tomaron las armas en este año de ochocientos diez y seis siguiendo las partes de cierto conde llamado Siguino, hombre pésimo, desalmado, dado á toda maldad y soltura. Sabiendo sus depravadas costumbres y escesivas maldades, por las cuales se habia hecho insoportable con los súbditos, le tenia privado y removido del oficio y gobierno el buen rey Luis, que por ser tan justo mereció el nombre de Pio. Estando Siguino privado del cargo y oficio de conde, trataban algunos de los gascones de conservarle, á pesar del buen rey Luis y de sus órdenes, cosa jamas vista. Enviar los vasallos á su Rey contra los presidentes, pedir *pesquisidores* y visitadores, hacerles cargos y de veniales culpas achacarles pecados mortales, cada dia se ve, y á veces con poco motivo. Mas defender presidentes y adelantados facinerosos y malos, nunca ó pocas veces se habrá visto. De donde, siendo indudable verdad lo que dice el Espíritu Santo, que cual el gobernador ó Príncipe del pueblo ó ciudad, tales los ciudadanos de ella, podemos colegir cuales debian ser en aquellos tiempos sus súbditos gascones. Al fin supo el Rey la infundada rebeldía: envió ejército contra los rebeldes; en dos veces que pelearon quedaron vencidos y abatidos, y al conde Siguino le vino mas tarde el arrepentimiento que el ser vencido. Aunque por diferente camino, gozaron los pueblos de la paz que todos deseaban.

Pitoeu, y el autor de la vida de Luis.

Entretanto que los capitanes entendian en echar del reino al rebelde Siguino, el rey Luis que, viviendo su padre Cárlos habia sido aclamado Augusto y sucesor suyo en el imperio occidental, pasó á Roma para recibir la corona de mano del sumo Pontífice: la cual le dió el papa Estéfano en el año ochocientrs diez y seis ó principios de ochocientos diez y siete de Cristo nuestro Señor.

Vespergens. Pitoeu. Tilio. Sesto.

Sabida esta coronacion por el rey Abulat de Zaragoza que

como hemos visto, no pudo alcanzar las paces que habia pedido á Luis en el año ochocientos y quince, vista la razon de acariciar al nuevo Emperador en tiempo de paz y alegría para ganar su amistad y lo que ántes no habia conseguido, envió otra embajada. Fue el embajador su propio hijo Abderramen, para mas obligar á Luis á condescender á lo que se le pedia: que es de grande importancia para conseguir los fines, que los medios ó digamos medianeros, á mas de quien los pone y aplica, sean de autoridad y valor para que sean eficaces. Llegó Abderramen con su embajada: por entónces no tuvo lugar de ser oido; y despues de haberle entretenido mas de veinte dias, le fue dicho de parte del Emperador, que marchando ántes se fuese á Aquisgran donde pensaba ir á invernar, y que allá se le daria audiencia. Con estas esperanzas se adelantó el príncipe moro; pero llegado el Emperador á Aquisgran por las secretas razones de estado que tendria y saben los privados de los reyes, disimuló con él por el espacio casi de tres meses. Se mostró el príncipe muy resentido y mal contento del Emperador: y para manifestar el sentimiento que tenia, ya cansado de esperar, por la poca correspondencia se habia dado á su persona, partió de Aquisgran sin despedirse de alguno de la corte: con esto ganó lo que no habia podido alcanzar con ruegos y humildes reverencias hechas á los privados de la cámara imperial que con buenas palabras le habian entretenido y burlado. No faltó quien avisase al Emperador: fue llamado el moro por los mismos que ántes le tuvieron suspenso, y vuelto á la corte le fue otorgada audiencia, entrado ya el año ochocientos diez y siete. Aunque el autor de la vida de Luis á quien yo sigo, no escriba el fin que tuvo ó lo que salió de esta embajada, con todo de lo que se dirá en el año siguiente de ochocientos diez y ocho se colige que otorgó Luis al príncipe moro las treguas que pedia, y que volvió á su padre con buena respuesta: pero veremos tambien que las quebrantó el rey moro por su parte. Sin querer meterme á examinar las secretas causas que mueven á los príncipes para sus determinaciones, diré en este caso lo que me parece; esto es, porque concedió Luis á Abderramen estas treguas tan deseadas y dilatadas. Despues de haberse coronado, deseando imitar á su padre, habia partido sus estados entre tres hijos que le quedaban vivos de la reina Hermengarda, tomando por compañero en el imperio á Lotario que era el hijo mayor. Habia coronado por rey de Aquitania y nuestra marca española que llamamos Cataluña á Pepino hijo segundo, y á Luis que era el tercero en la Bavaria, como consta por la escritura referida por Pitoeu. En

Teagono Nitardo l. 1. Vespergen. Autor de la vida de Luis. Yepez p. 3, cen. 3, año 817. Pitoeu 2 p. de los anal.

el mismo año habia vuelto á casar con una señora llamada Judich, hija del conde Welfo. En medio de estos pesares y gustos habia sucedido levantarse con armas y hacerle guerra su nieto Bernardo rey de Mallorca é Italia, y por otra parte los gascones se habian vuelto á rebelar, como presto veremos; y así se hallaba el Emperador en fiestas de hijos, llantos por la muerte de la muger, ocupado en el desposorio con la segunda, y apretado de las guerras del nieto y de los gascones. En este estado, fue muy posible cuando tantos negocios se encontraron juntos impedir los unos á los otros; y al fin considerar Luis le estaba bien meter paz en casa, asegurándose de los enemigos de fuera, pacificar y sosegar á los vasallos que le habian de servir en las guerras de adentro del imperio, concediendo al príncipe Abderramen la tregua que le pedia en nombre de su padre.

Mas dejando esto así, que pudo ser y no ser causa de estas treguas; y tambien lo que toca á los movimientos de Bernardo rey de Mallorca que, vencido en el propio año ochocientos diez y siete ó á lo mas largo en el de diez y ocho, y habiéndole quitado los ojos acabó con impaciencia su reino y triste vida; vamos á lo que importa á nuestro propósito, que es la nueva rebeldía de los gascones. Daré relacion de ella en los capítulos siguientes; pues todo lo dicho en este, ha sido como poner premisas para facilitar la inteligencia de lo que diré en diferentes capítulos.

## CAPÍTULO X.

*De las rebeldías de los gascones y del moro rey Abulat, que tomaron la ciudad de Barcelona. Mas la recobraron los cristianos, vencidos aquellos.*

Olvidados los gascones de la bondad y clemencia del emperador Luis por haber sido demasiadamente bien tratados y perdonados; ó por su natural condicion, hecha á ligeros movimientos y singulares novedades, de que les acusan cuantos autores escribieron de sus cosas, volvieron segunda vez á rebelarse al fin del mismo año diez y seis ó principios de diez y siete, como se dijo en el capítulo precedente. Fue autor de esta segunda sedicion cierto caballero llamado Lope Centullo. No se sabe la ocasion que tuvo ó tomó para colorar tal maldad; sino es que fuesen reliquias ó centellas de los pasados movimientos y solturas de Siguino apuntadas en el capítulo precedente ó la belicosa condicion de las gentes de Gasconia.

Lo que puedo asegurar es haber sido de tan poco momen-

to y consideracion como las ecsalaciones que se encienden por las tardes del estío, que suelen encenderse y acabar con la velocidad de su propio movimiento. Así fue esta de tan poca consideracion como la primera rebeldía: porque en la primera fueron presto vencidos, y en esta súbitamente dieron lugar á los vencedores para que gozasen de la victoria. Lope Centullo tuvo osadía de acometer y desafiar á dos honrados caballeros gascones, llamados el uno Verenio ó Virino, conde de Albernia y el otro Berengario conde de Tolosa, que eran fieles á la Real corona; pero despues de haberles desafiado aunque tuvo corazon para salirles al paso, no tuvo pecho para resistir á las escuadras de los condes bien concertadas: ántes salidos los unos y los otros á campal batalla de poder á poder y muerto en ella Garsando hermano de Lope, este se salvó huyendo en partes muy escondidas donde estuvo retirado por algun tiempo, que parece haber sido el resto del año ochocientos diez y siete ó principio del diez y ocho. Despues de esto estuvieron las cosas de Gascuña encubiertas y sobresanadas, hasta que Lope Centullo vió ocasion para sacar la cabeza de las aguas en que parecia estar zabullido.

En aquel año ochocientos diez y ocho tenia la sede pontifical de Gerona Nifrido sucesor de Ubalerico, como parece por la memoria que de él en once dias de las calendas de octubre refiere el episcopologio de la misma catedral: y sin duda fue participante de los trabajos que sufrian sus vecinos; principalmente los barceloneses en la ocasion que veremos presto.

Pasando diferentes sucesos en el mismo año ochocientos diez y ocho, se empezaron á descubrir los dañados intentos del rey moro Abulat de España que por medio de su hijo el príncipe Abderramen habia alcanzado la tregua pedida al emperador Luis en el año ochocientos diez y siete. Estimando y teniendo en poco la amistad que con los francos durante la tregua habia jurado tener, rompiendo el pacto de las gentes y la fé Real empezó á entrar por las tierras del emperador Luis haciendo grandes y diferentes estragos en ellas. No dice el autor de la vida de Luis por donde fue el principio de esta entrada de los moros de Abulat. Yo conjeturo que seria por las partes de Lérida, llano de Urgel, Sagarra y Lobregate, pues que presto veremos dió sobre Barcelona. Pero para mejor entender esto es menester se presuponga lo siguiente.

Vespergens. Aymonio l. 4, c. 107.

Dicen los autores que el rey Luis de Bavaria por estos tiempos se rebeló contra el emperador su padre: y con esto levantó la cabeza entre los gascones el célebre Lope Centullo, que poco ántes vimos retirado. Vista la ocasion de las ocupaciones del emperador, y las armas que habian tomado los mo-

ros contra los cristianos vasallos del mismo emperador, solicitando y conmoviendo los inconstantes ánimos de los gascones, volvió á renovar la rebeldía. Alborotó toda la tierra en el año ochocientos diez y nueve de Cristo nuestro Señor; y para sosegar esta sedicion mandó Luis á su hijo Pepino que, como está dicho en el capítulo precedente ya estaba nombrado rey de Aquítania, pasase con poderoso ejército á la Gascuña á castigar los rebeldes: mas por los sucesos de Bavaria no fue posible á Pepino llegar hasta el año ochocientos veinte y dos; en el cual venció, se llevó preso y castigó á Lope Centullo, que despues fue desterrado por sus deméritos.

Con esto pues, y con aquello que pasaba tuvieron lugar los moros de quebrantar la tregua, y en tres ó cuatro años hacer los insultos, males y estragos que quisieron en los vasallos del emperador, cuales ya arriba tengo apuntados. Y aunque callen algunos por que parte dieron los moros sobre los cristianos, esta falta se suple con lo que dicen el Belforest y el *Fortalitium fidei*, que nos los presentan sobre nuestra ciudad de Barcelona en estos años ochocientos diez y ocho y nueve, y aun hay quien diga estuvieron en ella hasta el año ochociencos veinte, en el cual tiempo pasaron los cristianos grandes calamidades y trabajos; pero al fin alcanzaron sumas glorias y triunfos innumerables. Fue tal esta guerra, y hubo tantos y tales hechos de armas, que hablando de ella el autor del *Fortalitium fidei* la pone por una de las ciento cincuenta y ocho mas señaladas y famosas que pudo haber entre paganos y cristianos. No dicen mis autores que camino tomaron los moros para llegar á Barcelona: pero de los hechos precedentes y subsecuentes se puede colegir lo que fue posible sucediese. Así tengo dicho que debieron entrar por la parte de Lérida, por cuanto se verá despues que al tiempo les ahuyentaron los cristianos, siguieron su alcance hasta la ribera del rio Segre: por lo que debian retirarse los moros por las partes, pasos y tierras de sus amigos por donde es de presumir habian entrado. Pudo ser tambien parte de esta calamitosa entrada de moros la Seo de Urgel con su comarca, por lo que se verá en el siguiente año de ochocientos y veinte. Fuese pues por aquí ó por otra parte, ellos entraron por todo el año diez y nueve y veinte. Aunque diga Garibay haber sido esta guerra mas prolija que dañosa, y que no siempre hacian los moros mucho daño, todavia del discurso de las cosas y acaecimientos de ellas, de haber entrado y corrido hasta Barcelona y puesto cerco á la ciudad; y de referir el *Fortalitium fidei* esta guerra entre las mas señaladas, se colige fue el daño mayor de lo que Garibay pudo alcanzar ó

Lib.31,c.23.

saber, mayormente concluyéndose que de este cerco fue entrada y tomada Barcelona, segun parece de lo que se dirá en otro capítulo; y esto no sin sospecha de haber precedido trato ó culpa del conde Bara que aun estaba en su gobierno. No declaran los autores que he visto cuanto tiempo duró el cerco, cuantos dias ó meses poseyeron la ciudad, ni el trato hicieron á los vencidos cristianos al rendirse; mas de que hubo fuertes y crudas batallas, en las cuales murieron muchos de unos y de otros. Los cristianos de esta marca de Cataluña, acaudillados en gran número, pues de Francia, por lo antedicho, no se podia esperar algun socorro, vinieron sobre la ciudad, y poniendo cerco á los vencedores, habidas con ellos algunas batallas, la cobraron, echando á los sarracenos que pensaban quedarse con el triunfo. Sabiendo gozar de la victoria y aprovecharse de la buena fortuna, dieron en perseguir á los moros, cargarles de tan continuas peleas, que con el furor y temor de ellas en breves dias los arrojaron de toda la vecindad y contorno del condado de Barcelona, recobrando toda la tierra que ántes habian perdido. Viéndose los moros perseguidos, faltos de socorros, con pavor de los cristianos, tímidos y desconcertados, recogiendo sus escuadras, desampararon lo ganado y se retiraron por donde habian venido. Tomaron de esto los cristianos orgullo y valor: por lo que, reuniendo otro número de esforzadas gentes que acudian para tan honrada y gloriosa causa, determinaron entretanto que duraba el buen tiempo no perder la ocasion que se les ofrecia, ántes aprovechándose de ella y prosiguiéndola pasar adelante las famosas jornadas y triunfantes empresas que se habian empezado. Así con una grande *cavalgada* que hicieron por tierra de moros amedrentaron á los unos y persiguieron á los otros, metiéndose por lo que despues se llamó Cataluña la nueva persiguiendo à los que iban huyendo. Pasaron el rio Segre, matando, abrasando y degollando á cuantos se les oponian delante, sin recibir ellos algun notable daño, ántes bien se volvieron á las partes de Cataluña la vieja con grande presa, riquezas y ganancias, con lo que se reparó el resentimiento de los trabajos que en los años anteriores habian padecido. Esta juzgo sea la guerra y retirada que en el capítulo catorce del libro nueve advertí que anticipó Tomich veinte años ántes de lo que habia sucedido.

Tambien es de advertir que aunque los mas de los autores que tengo referidos sean concordes en el hecho de esta guerra, algunos la atribuyen al rey Alacha Miramamolin y gran señor de los moros de España, añadiendo que por su muerte cesó el favor y socorro que los españoles sarracenos espera-

ban. Mas esto fue equivocacion de persona y aun de tiempo, siendo tan cierto como lo es que en este tiempo ni de algunos años despues no fue Miramamolin el rey Alacha, sino Abulat y Abdirrachman su hijo, de los cuales se hablará en otro capítulo; y estos fueron los que rompieron las treguas y no Alacha, como mas claramente constará de los sucesos que se referirán en el año ochocientos veinte y siete, donde hallaremos vivo y reinando el dicho Abdirrachman predecesor del rey Alacha. Equivocóse tambien el célebre Garibay en esta materia en señalar las personas, dando los sucesos de esta guerra á los tiempos y valor del conde Bernardo de Barcelona; pero concordando todos haber acontecido desde los años ochocientos diez y ocho al veinte, bien se ve no podian ser en el gobierno de Bernardo, sino de Bara, de quien aquel (bien que muy advertido escritor) no tuvo ó no quiso tener noticia. Es muy averiguada y segura verdad que Bara gobernó hesta este año de ochocientos y veinte; en el cual fue acusado de infidelidad contra su Rey, siendo godo narbonés, como está dicho de cuando se le encomendó el gobierno. Iré adelante en lo demas, que ahora es forzoso poner aquí un intermedio para conformarme con el tiempo.

## CAPÍTULO XI.

*De como el obispo Sisibuto y el conde Suniafredo de Urgel consagraron y dotaron la iglesia catedral de su ciudad.*

Cuando en Cataluña entre las humanas variedades pasaban las adversas y prósperas fortunas referidas en el capítulo antecedente, era obispo de Urgel un insigne varon llamado Sisibuto; y conde en aquella region cierto caballero cuyo nombre era Suniafredo: y porque no me consta fuese hijo de Artal de Moncada primer conde de Urgel que hallamos en tiempo pasado, no lo afirmo. Estos dos Sisibuto y Suniafredo, viendo retirados á los moros, y ya libres de temor, se dedicaron con sosiego á los ejercicios pios y de religion cristiana, como en hacimiento de gracias de las victorias que en aquel año se habian alcanzado. Imitando al santo profeta Moyses, que despues de haber vencido y ahuyentado al rey Amalech, en agradecimiento de tal beneficio levantó un altar á Dios, estos en el mismo año ochocientos y veinte entendieron en la conservacion de la iglesia de Sta. María de la misma ciudad, que entónces llamaban *Vique* de Urgel. Habia sido levantado aquel santo templo antiguamente por los fieles, y despues de arruinado por los infieles otra vez levantado en tiempo del invicto empera-

dor Cárlos Magno por muchos de los que aun vivian, ó por sus padres y antecesores, mas no habia sido consagrado. Considerando pues, el obispo con el conde que siendo iglesia matriz de todas las de su obispado no estaba bien sin la debida consagracion, convocando gran número de príncipes religiosos y de todos órdenes de clérigos con otros personages de las tierras de Urgel, Cerdaña, Berga, Pallás y Ribagorza, movidos de religion y en honor de la santísima é individua Trinidad, en el dia de la fiesta de todos los Santos, primero de noviembre del año sesto del emperador Luis, reinando solo, y correspondiendo al de ochocientos y veinte del Señor dando efecto á la obra, como de paso lo tocó Zurita, fue consagrado aquel santo templo y dedicado á honor y título de la inmaculada siempre vírgen María señora nuestra. Juntamente con esto por precepto y órden del mismo Emperador, autorizándolo en su nombre el dicho conde, y consintiendo los antedichos, se le asignaron en dote todas las iglesias y propiedades nombradas en la escritura que se hizo acerca de esto. La cual (con su basto latin) dice de esta manera.

Lib. 2, c. 4.

*Regnante in perpetuum Domino nostro Jesu Christo, piissimo ac serenissimo Domino Ludovico imperatore augusto divinâ protectione coronato, romanum gubernans imperium, atque per Dei misericordiam Rex Francorum et Longobardorum, adjuvante Domino et cooperante divinâ clementiâ, atque larguissimâ pietate cœtus convenientium religiosorum Principum sive ordinis clericorum, nec non plurima vulgus populi urgellensium, atque cerdanensium, vel bergitenensium, sive pallatiensium, nec non ribagursiensium ob religionem sanctæ è individuæ Trinitatis et amorem vitæ cœlestis unà cum predictarum urbium Pontifice Domino Sisibuto atque Domino Suniafredo illustrissimo comite, qui apud supradictum imperium acceptâ potestate qualiter hodie videtur coadunati sunt in loco sanctæ et matris Ecclesiæ, in loco qui dicitur* Vicus, *quod est caput ecclesiarum supradictarum urbium sanctæ Mariæ sedis urgellensis, quæ antiquitùs à fidelibus constructa ab infidelibus destructa, atque à parentibus nostris, temporibus Domini et piissimi imperatoris Caroli Augusti restaurata esse videtur. Nos autem gratias agentes Deo omnium bonorum largitori ad diem dedicationis diligenti animo congregati consistimus. Cumque in hanc principalem ecclesiam sanctæ Mariæ omnes unanimiter consisterent, ostensum est à prædicto Sisibuto Illmo. Episcopo, quod nulla debeat esse ecclesiarum dedicatio, nisi priùs omnium rerum possessiones per scrip-*

*turam traditæ sint. Ideo ego Sigisbertus* (1) *servus servorum Dei episcopus, consecro hanc matrem ecclesiam sanctæ Mariæ, sedem urgellensem. Et cum auctoritate Dei et sanctorum Patrum sicut in libro canonum vel decretis Pontificum sancitum est; unà cum jussione præstantissimi Imperatoris nostri seu Domini Suniafredi prædicti comitis cum optimatibus, vel Principibus, seu religiosis clericis ac vulgus populi unanimiter in Domino tradimus et condotamus, atque firmamus omnem episcopatum Urgellensem, atque Cerdanensem, vel Bergitonensem, sive Palariensem, atque Ribacursensem cum omnibus parochiis atque acclesiis, cementerisque earum, vel prædiis sive celulis, terris atque vineis vel mansionibus in supradictis urbibus dictæ sedi omnia ibidem pertinentia tradimus atque condonamus. Item ipsa parochia primæ sedis* Vico *sive sancti Stephani vel Calpiciniano, Lizeto atque sardino, sive sancta Columba. Deinde ipsam parochiam de Avavell, sive ipsam de Terrera, sive ipsam parochiam de Aros, vel de Senit atque Asunt, vel sancti Joannis, sive Argobell atque Oves cum Villubis vel Villaranchis eorum &c. Facta est autem hæc dotatio kalendis novembris; quod est omnium Sanctorum festivitas; anno sexto regnante serenissimo augusto Ludovico imperatore, Sisibutus episcopus qui hanc dotem fecit, et testibus tradidit ad roborandum* (2).

De esta escritura no solamente sacamos el hecho de la consagracion de aquel santo templo, mas tambien quien tenia el gobierno espiritual y quien el temporal de la ciudad y condado de Urgel: pues si Sisibuto era pontífice, habia ya muerto Vuisado de quien hablé en otro lugar, ó estaba en otra iglesia.

Tambien viendo en ella que Suniafredo era conde de Urgel y habia recibido la potestad del emperador Luis, se puede colegir que los primeros condes puestos por Cárlos Magno ó no eran perpetuos, como en este tiempo aun no lo eran los de Barcelona, sino como gobernadores temporales, ó bien se habian acabado sin prole ó legítimo sucesor; y así fue necesario proveer de nuevo á este Suniafredo.

Adviértase mas adelante, que como se ha dicho de las ruinas de Ausona y de Illiberis que fueron llamadas *vicus*, de la misma manera las ruinas de Urgel fueron tambien llamadas *vicus*. Lo noto así para que nadie se descuide y equivo-

(1) Parece debería decir *Sisibutus*, como en los demas lugares.
(2) Se notarán en esta escritura algunos barbarismos de latinidad: se han dejado por advertir el Dr. Pujades que la transcribe *con su basto latin.*

que en las palabras de la misma escritura cuando dice se juntaron *in loco qui dicitur Vicus*, en el lugar llamado Vique: porque no lo dice de la misma ciudad que ahora llamamos con este nombre, sino de la propia de Urgel. Colígese de las mismas palabras que luego siguen en esta forma: *In loco qui dicitur Vicus, quod est caput ecclesiarum supradictarum urbium sedis Urgellensis.* Declarando que el lugar de *Vique* donde se consagraba el templo era la cabeza y pontifical de la santa sede de Urgel y demas iglesias de las ciudades de su obispado; y no de Ausona ni de otras partes. Pruébase tambien de las palabras que dice el mismo Sisibuto: *Ego Sisibutus servus servorum Dei, episcopus consecro hanc matricem ecclesiam sanctæ Mariæ, sedis Urgellensis*: á saber, que en aquel lugar llamado *Vique* donde estaban, consagraba la iglesia de Sta. María catedral de Urgel. Por tanto si alguno hallase en alguna escritura otra conmemoracion de *Vique* en el obispado de Urgel, entiéndalo de la misma ciudad urgelitana, que comunmente llamamos la Seo de Urgel; y no de *Vique* de Ausona ni de Vique de Illiberis. Tambien sacamos de la escritura, que entónces por las turbaciones y confusiones de los términos á la iglesia de Urgel se habian adjudicado por sufragáneas las de Ribagorza ó parte de ellas que un tiempo vimos ser sufragáneas del obispado de Lérida. Mas como con la variedad de los tiempos se alteren y muden los estatutos humanos, no será de admirar que en todo ó en parte las iglesias de aquel condado fuesen ahora súbditas de la de Urgel. Sobre la ocupacion de las cuales iglesias despues diremos algo cuando hablaremos del tiempo del rey D. Sancho de Aragon en la tercera Parte cerca los años del Señor mil cincuenta y cuatro: y la causa de asignar estas iglesias al obispado de Urgel debió ser por lo que se declarará en el espresado año. Lo demas que se podria advertir y sacar de esta escritura ya se ha notado en sus lugares: particularmente cuando la dicha ciudad de Urgel fue quitada á los moros en el año de Cristo nuestro Señor setecientos y treinta.

## CAPÍTULO XII.

*De como Senila caballero godo de los de Cataluña acusó de alevoso al conde Bara; y le venció en batalla.*

Conseguidas de los moros por los cristianos de Cataluña las victorias referidas en el capítulo penúltimo, en el tiempo en que el obispo Sisibuto y Suñer conde de Urgel trabajaban en la reparacion y consagracion de su iglesia esplicada en el

capítulo precedente; estando el emperador Luis en su Real palacio de Aquisgran, segun escribe el incierto autor de su vida, se presentó ante su Magestad cierto caballero godo de Cataluña, llamado Senila. El cual así en su nombre como de los demas de este condado de Barcelona pidió licencia de acusar, como acusó de alevoso é infiel á Bara conde de dicha ciudad; porque estando en el gobierno y tenencia de ella habia cometido crimen de infidelidad contra la Real persona y su corona. Sobre esto dijo, que pues ambos eran godos, él conforme su ley goda (de la cual tengo notado usaban los catalanes) defenderia lo propuesto saliendo en campo á duelo y singular batalla siempre y cuando se le concediese, suplicando se le asignase lugar para hacerla. Aymonio 4, c. 108.

Esta infidelidad de que á Bara acusó Senila, en efecto fue de haber tenido trato con los moros ó de ser remiso en oponerse á ellos cuando entraron; mas de cuando cayó en culpa no puede asegurarse. Dicen el catálogo impreso de nuestros condes y otros, que por no advertir en los años cayeron en el propio descuido, consistió en haber hecho las paces, y ser secreto valedor ó no contradiciendo ni contrarestando como debiera á los artificios de Ayzo caballero godo, que de la Guyana, aliado con otros guyaneses y con los moros en diferentes ocasiones entró con armas en Cataluña, causando grandes males, innumerables daños y muertes en ella. Pero si esta acusacion contra Bara propuesta por Senila fue hecha en tiempo del gobierno del mismo Bara en el año ochocientos y veinte (segun quieren los que se referirán poco mas abajo en este propio capítulo) ¿cómo es posible naciese ó pudiese tomar ocasion de las jornadas de la guerra de Ayzo, sabiendo y viéndose de lo que diremos en los capítulos diez y siete y diez y ocho, que este no se levantó en Aquitania ni entró en Cataluña hasta el tiempo del gobierno de Bernardo; y así seis años despues de acusado, vencido y desterrado Bara? Veráse constar claramente este descuido de las relaciones que se pondrán concertadas por tiempos sucesivos, que son la verdadera luz para averiguar las dudas y encuentros; y con ellas quedaremos muy seguros y ciertos de que no fue esa la ocasion ni pudo ser tal el caso de la infidelidad del conde Bara. Antes bien debe tenerse por mas cierto que su infidelidad consistió en haber cabido ó consentido con Lope Centullo y los demas gascones rebeldes, ó haber obrado flojamente con los moros que asaltaron y entraron á esta ciudad, que son casos acontecidos en su tiempo. Así que, el ser Lope Centullo baron de los godos de Gascunya y Ayzo lo mismo, pudo dar ocasion de equivocarse los que no cuidaron de distinguir las

Catal. de los condes. Anda en el volumen de las constituciones. Diago. Calza.

épocas, las personas y tiempos; que á considerarlas y distinguirlas, mas seguro parece juzgar á Bara culpado de delitos que podian haber sucedido en tiempo de su gobierno, que de casos y sucesos que acontecieron seis años despues en tiempo de su sucesor Bernardo. Y sino díganme si hubo ocasion mas próxima y aparente que la espresada; y me retractaré de mi opinion, adhiriendo á lo que mas se acercare á la verdad.

Dejemos esto, y veamos el resultado de la venida ó embajada de Senila. Oída por Luis la acusacion propuesta contra Bara, enviado este á llamar, emplazado para cierto dia del propio año ochocientos y veinte de Cristo en una dieta ó corte general que se tuvo en el palacio Real de Aquisgran ante el emperador y sus cortesanos, ratificó Senila su acusasion propuesta contra Bara. Disculpóse este con aparentes razones, mas la decision de la causa conforme la ley goda, por ser los dos de la misma nacion, fue remitida al juicio de la *monomachía* ó duelo y derecho de las armas. Por ser paso forzoso segun la ley, como diremos en el capítulo siguiente, aceptó Bara el desafio que no debiera. Aceptada la batalla á caballo fue vencido, quedando Senila vencedor y triunfante: por la cual victoria se dió el caso por probado y averiguado contra Bara. Y aunque por esto habia de ser condenado á muerte por la infidelidad y alevosía cometidas, que era crimen de lesa magestad, usando el emperador de su acostumbrada clemencia se contentó con desterrarlo á la ciudad *Rothomago*, que hoy llamamos Roan. Con esto finalizó el gobierno que tuvo en Barcelona por espacio de diez y siete años que habia vivido en ella; y se acabó lo que de él podia decirse tocante á Cataluña: aunque sea verdad que no murió hasta el año ochocientos veinte y seis. Así se ha de entender lo que dice el catálogo de los condes de Barcelona, y no que fuese Bara convencido y desterrado en aquel año, sino que fue el tiempo en que acabó el destierro con los tristes dias de su vida.

Advirtió, y muy bien, el Mtro. Diago que muchos autores españoles no cuentan á Bara por conde de Barcelona, corridos por ventura de verle convencido de desleal. Mas eso ¿qué se nos da á nosotros? Ni era godo catalan sino narbonés, ni los de la tierra supieron ni consintieron con él, ántes bien cobraron la ciudad con lo demas ya espresado; acusaron á Bara, y probaron su alevosía. Pruébase esto por la segunda autoridad que referiré luego, si se ponderan las palabras que dicen *à vicinis suis insimulatus*: ahora se diga por los mismos ciudadanos avecindados dentro de sus muros, ó por otros de los contornós ó conterráneos de su condado. Bas-

ta que fueron los catalanes los que no queriendo consentir en la felonía ni participacion de la culpa, se le opusieron y acusaron: así la infidelidad de Bara no pudo manchar la fé de los catalanes ni causar algun deshonor á nuestros padres.

Otros no ponen á Bara en el catálogo de los condes, porque no tendrian noticia de su persona: mas para que en adelante la tengan, y no queden nuestras historias cuales hasta aquí dudosas en las opiniones y pensamientos de muchos hombres, demos verdaderos testigos de ellas. Para esto, oigan al autor incierto de la vida del rey Luis, donde dice: *In palatio quoque Bara comes barcinonensis cum impeteretur à quodam Senila, et infidelitatis argueretur, cum eodem secundùm legem propriam, utpote quia uterque gothus erat, equestri prælio congressus est, et victus. Sed cum lege in eum animadvertendum esset, et capitali sententiâ tamquam reus majestatis feriretur; Imperatoris tamen clementiâ vitâ reservatus est, et Rothomagum consistere jussus.* Véase mas adelante el Pitoeu, que en sus anales dice de esta manera: *Anno octingentesimo vigesimo Bara comes Barcinonæ infidelitatis crimine à vicinis insimulatur; cum accusatore suo equestri pugnâ confligere conatus, vincitur: et reus majestatis capitali sententiâ damnatus, parcente ei Imperatore exilio deportatur.* Finalmente atiéndase lo que escribe Aymonio, con solo el nombre de monge de S. Benito, referido por el Mtro. Diago, diciendo: *In eo conventu Bera comes barcinonensis, qui jam diu fraudis, et infidelitatis à vicinis suis insimulabatur, cum accusatore suo equestri pugnâ confligere conatus, vincitur. Cumque ut reus majestatis capipali sententiâ damnaretur, parsum est ei misericordiâ Imteratoris, et Rothomagum exilio proscriptus est.* Conclúyase pues, con estos tres testigos estrangeros y así no apasionados por la nacion, que no se puede dejar de poner á Bara en el catálogo de los condes gobernadores de Barcelona, aunque sea verdad no èntre en el número de los que fueron señores útiles y propietarios. De donde se verá que, aunque docto y varon de buenas letras el licenciado Escolano, pecó en los términos cuando hablando de esto dijo: *Fue Bara despojado del condado.* Porque donde no habia sino gobierno, y siendo condenado por tela de juicio hecho conforme á la ley, no se puede decir fuese eso espolio sino mudanza. Así tambien él y cuantos escribieron que Bara en pena de su pecado fue enterrado en aquel arco llamado de Bara que hallamos en el camino de Tarragona, de que tratamos en el capítulo treinta y cinco del libro tercero y treinta y cinco del cuarto, se engañaron manifiestamente, así por lo que se di-

Lib. 7, c. últ.

jo en aquellos lugares, como por lo que aquí se ha visto, pues en pena de su infidelidad no llevó mas que destierro en el cual acabó sus dias.

Quedaron del conde Bara ó Bera dos hijos que causaron muchas inquietudes en Cataluña. El uno llamado Villemundo de quien hablaremos en tiempo del conde Bernardo de Barcelona; y de los movimientos del caballero Ayzo. El otro se llamó Alarico, conforme constará de lo que diremos de él y del monasterio de S. Quiriaco ó Quirse de Colera: este tambien fue hombre inquieto. Quiero ahora descansar un tanto, y no llevar mi carrera mas adelante de lo que me permite la concurrencia del tiempo que me llama para la continuacion de lo que aquí se ha empezado, y se continuará en el capítulo siguiente.

## CAPÍTULO XIII.

*De como los catalanes son gente que viven con ley propia. Desde y hasta cuando guardaron la ley goda; y que en razon de ella usaron los desafíos.*

Los sucesos de Bara notados en el capítulo precedente nos dan ocasion para detenernos un poco en dos advertencias mas de las hasta aquí hechas, ántes de pasar adelante en referir los acontecimientos del tiempo, y varias historias sobre lo que vamos prosiguiendo. Por cuanto en el capítulo pasado se ha dicho que Senila y Bara por ser godos, conforme á su propia ley, remitieron su causa al juicio de las armas, repararemos un tanto en ello, infiriendo dos cosas importantes.

La primera, por ser Senila de nuestros godos, vecino casero ó del condado de Barcelona, como á tal entre él y Bara godo guyanés ó narbonés concurrian unas mismas leyes: porque eran iguales ó regian las mismas en las dos provincias de la marca española que hoy llamamos Cataluña y de la Galia narbonense. Pruébase esto con las palabras del autor de la vida de Luis referidas en el capítulo precedente, donde dice que salieron Bara y Senila al desafío y certamen á caballo *secundùm legem propriam*, *utpote quia uterque gothus erat*: conforme la disposicion de su ley, porque uno y otro eran godos. Pondérese bien la palabra latina *uterque*, y verán los lectores como en ella se cifran una y otra persona ó una y otra provincia de donde ellos eran. Confírmase esto tambien de las palabras del rey Luis puestas en el privilegio transcrito en el capítulo primero; donde confirma á nuestros españoles y á los demas allá nombrados que *minores causas*

*more sicut hactenus fecisse noscuntur*; sentenciasen las causas menores, decidiéndolas conforme hasta entónces era de costumbre ó consuetud, que es la segunda ley de los pueblos. Así pues, cuando Cárlos Magno y Luis su hijo enviaron gentes á nuestros progenitores de Cataluña para echar á los moros de ella, y condes paraque la gobernasen, fue sin alteracion ni mudanza de las leyes que tenian y que hasta entónces habian observado, sin darles nuevas leyes ó pragmáticas salidas de la mera voluntad Real, como suelen y pueden los reyes en las tierras conquistadas. Cárlos y Luis conservaron á nuestros progenitores con las propias leyes que tenian, como luego diremos; y esto por la causa espresada en el privilegio referido en el citado capítulo primero de este libro, y ponderado en el segundo en la cuarta consideracion ó discurso, que *liberâ et promptâ voluntate se subdiderunt*, de su propia voluntad, libre y prontamente se habian entregado bajo el amparo, defension, proteccion y fé de aquellos reyes. Da la misma razon el Rey en aquel privilegio con las palabras *sub nostrâ defensione et protectione*; y en el segundo *ad nostram seu genitoris nostri fidem*: sin hacer memoria alguna que se sujetasen ó que se les diese otra ley diferente de la que tenian. De manera que el rendimiento de los nuestros fue mas adargarse y fortalecerse en sus leyes bajo la proteccion, fé y amparo Real para no servir á los moros, que hacerse *pecheros*, ó recibir alteracion de su cualidad y nobleza goda.

Acordándome de lo escrito en la primera Parte de lo que en la fundacion del templo de Diana efesia dijeron nuestros *indigetes*, que fue hecho en tiempo en que, sin dejar su lengua ni su ley, vinieron á ser de la dominacion y señorío romano, me parece ser nuestro caso. Así sin perjuicio de la propia ley, aceptaron Cárlos y Luis á los nuestros: que les fue grato y placentero no alterar el estado y costumbres, no hacer novedades, sino conservarles en sus libres leyes y fueros, y solamente darles favor y amparo en sus necesidades. Dice el rey Luis en las palabras del primer privilegio, *in libertate conservare decrevimus*: y poco mas abajo: *in libertate residere*. Las cuales confirmó el rey y emperador Cárlos Calvo, hijo de este Luis con el privilegio que veremos en el libro undécimo, diciendo: *Complacuit mansuetudini nostræ sub munimine suscipere, ac benignè retinere*; *et quoad habitationem, necessitatibus eorum opportunum auxilium, sicut et ab illis progenitoribus eorum, et ipsis constat per imperialium apicum sanctionem concessam, clementer conferre*. Y mas abajo: *in unitate pacis et dilectionis conser-*

*vare decrevimus.* Lo otorgaron porque, como está declarado en el libro nueve y en el capítulo tercero del precedente, cuando los barceloneses y demas catalanes, españoles y godos de esta marca se entregaron á la fé de aquellos reyes, fue con ciertas capitulaciones, pactos y condiciones; y á los pueblos que de esta manera se entregan y sujetan, dice Alciato, que por su Real clemencia no dan los reyes las leyes á su alvedrío ni de sí mismos sino mistamente tales que nazcan de su voluntad y poder con acuerdo de sus pueblos. Por tanto dicen nuestros doctores antiguos catalanes ser las leyes de Cataluña: *Leyes paccionadas entre el rey y los vasallos.*

De præsum. Reg. 3, præs. 8, núm. 10.

Estas leyes que los catalanes godos observaban eran las mismas que usaron y guardaron los godos en tiempo de la monarquía de su estado, cuando florecia su nobleza en ambas españas; y en la sallica que era el *fuero juzgo*, y se guardaba ántes que los moros entrasen á España. Resulta esto de lo que está escrito arriba, ponderando las palabras que de Senila y Bara dicen: *Secundùm legem propriam*, *utpote quia uterque gothus erat*; que se les guardaba la ley gótica, por cuanto ambos eran godos; y estaba en uso la ley goda en Cataluña. Lo dicho hasta aquí quedará probado mas claramente de lo que está escrito en el prólogo de nuestros *usages* (leyes propias y peculiares) de Barcelona; y en consecuencia de todo su condado y principado de Cataluña. Allí el Srmo. conde Ramon Berenguer, primero de este nombre, á quien llamaron el *viejo* que füe autor de aquellos *usages*, dice: *Cognovit quod omnibus causis et negotiis ejus patriæ leges goticæ non possent observari*; *vel etiam vidit multas querimonias et placita*, *quæ ipsæ leges specialiter non judicabant.* Convencido del rigor de las leyes godas que no podian ser observadas en todas las decisiones de las causas como hasta entónces se habia practicado; y por otra parte en las querellas y pleitos acontecian muchos casos no prevenidos en aquellas leyes, determinó, loándolo y aprobándolo sus prohombres y el consejo de ellos, ordenar y establecer como ordenaron y establecieron, Conde y vasallos unidos, aquellos usages. De manera que hasta entónces se habian guardado enteramente las leyes godas; y algunas hasta nuestros tiempos permanecieron y se guardaron en ciertos casos referidos por Marquilles y Solsona.

Usatico *antequam*. Usatico *homicidium*, y otros muchos.

De aquí ha quedado que los serenísimos Condes de Barcelona, cuando han querido reformar abusos, y para esto hacer leyes generales, por su Real clemencia las han establecido en córtes generales, *laude et consilio suorum proborum hominum*, consintiendo y aconsejándoselo sus buenos hombres,

que titulaban de *pro*; que aquí llamamos *prohoms*, y en Castilla *buenos hombres*. Hay en confirmacion de esto muchas constituciones ó fueros, que corroboran las doctrinas de nuestros doctores notados en la márgen.

Todo el tit. de celebrar córtes, y en el título de *usages* y constit.

Teniendo pues propias leyes los godos y habiéndose de guardar á Bara y á Senila; como por una de ellas fuese establecido, *ut cuncta maleficia fuissent omni tempore emmendata, si non potuerint esse neglecta per sacramentum vel per acayam &c.* que de los delitos de que los acusados y reos no se pudiesen disculpar ó dár descargos mostrando su inocencia, los jueces mandasen satisfacer al actor por batalla. Habiendo pues Bara de mostrar su disculpa y Senila probàr su acusacion, fue necesario salir en campo al combate, como arriba está dicho que salieron: de aquí queda entendido porque Senila y Bara conforme á su ley debieron entrar en batalla.

Calicio in estravag. Torio cur. cap. 6. Olib. ubi S.ª c. 1, no. 18 y 19.

## CAPÍTULO XIV.

*Del orígen de los desafios; casos en los cuales se permitian, segun ley mundana, en Cataluña: que ceremonias y forma se guardaban en ellos.*

La segunda consideracion de las dos propuestas en el principio del capítulo precedente sea hablar de los desafios, duelos ó batallas que usaron los antiguos godos, que por otro nombre los romanos nombraron *monomaquías*; y en razon de ser Bara godo de nacion y tambien Senila pasaron por ella, conforme está dicho en los dos capítulos precedentes.

Para esto presupongo ser su orígen casi ignorado ó desconocido: mas dejando esto á parte, sobre las provocaciones y desafios de unos á otros, descendiendo á los particulares duelos, hallo desafio de Hércules á Gerion. En tiempo del rey Saul sabemos el desafio que hizo Goliad y en él la victoria del pastorcillo, despues rey David. De pueblo en pueblo, y de gente en gente se comunicó esta peste de las almas entre los longobardos ántes de entrar en Italia. Despues de entrados los usaron en Milan, como se ha visto en el capítulo treinta y seis del libro quinto. Los godos eran scitas de la isla Escandiavia, y de esta parte tuvieron su orígen los que por sucesion de tiempo se llamaron longobardos. Pudo ser que nuestros visogodos lo tomasen de aquellos, ó ellos de los nuestros; y así esta *tiña* se comunicase y apegase por toda Cataluña; no solamente hasta el tiempo del conde Ramon Berenguer que por los años de mil setenta y nueve dió aquellas primeras leyes, que llamamos *usages*, como diré en la tercera

Parte. En adelante se guardó por la ley inviolable, y muchos pleitos de fama, honor y fidelidad se averiguaron por esta prueba de *monomaquía* y fuerzas por parte del acusador ó por compurgacion por parte del acusado; y esto en virtud de uno de aquellos *usages* que empieza *batalla judicata*, y otros, que se verán en este capítulo. Se propagó y echó tan hondas raíces este bárbaro uso que, dice el doctor Guillelmo Vallseca, fue por toda Cataluña costumbre inveterada. Y aunque sea cierto lo hubiesen prohibido los sagrados cánones en muchas pontificias decretales, y lo hubiese reprendido nuestro Sto. Ramon de Peñafort por ser pecado mortal, (aunque estas batallas se hagan por propia defensa del dicho y hecho) y por tanto fuesen los duelantes culpables en el fuero eclesiástico, ó como dicen los teólogos y canonistas, *quoad forum fori*, *et quoad forum poli*; con todo ni en rigor del derecho civil ni municipio era castigado el que mataba á otro en la batalla. Así lo afirma Marquilles en aquel *usage* refiriendo que Angelo de Perucio tuvo esta opinion; y la tuvieron algunos cononistas de no menos nombre que los citados.

Glo. in verb. ostendat. juc. 1.

De aquí fue llegar nuestros pasados á tal punto, que como por constituciones de la tierra admitieron los duelos y batallas ó desafios entre cierta gente, por varios casos y en cierta forma; que á tanta ceguera como esta sabe traer el diablo los hombres, fundados mas en punto de honor y razon de estado, que en la ley de Dios y bien de sus almas. Mas ya que por la divina clemencia vivimos mas con la ley del cielo que del suelo, despues que los santos Padres con fervoroso zelo de la salvacion de las almas tomaron á pecho en el sagrado concilio de Trento estirpar esta mala costumbre del uso de los duelos y desafios, y nuestros católicos condes de Barcelona obedientes hijos de la Sta. Sede apostólica vieron su decreto, no se consienten juicios de batallas, no salen á locos desafios sino algunos desatinados que despues llevan el castigo de entrambas potestades secular y eclesiástica.

Tit. quant. sea *licit vengarse sens jutge.*

Mas para que nada se ignore de lo que toca á nuestras antigüedades, y muchos que alegan el libro del duelo sin estar enterados de lo que contiene, pues me ha venido á propósito la dicha batalla de Senila y Bara, quiero referir la forma que guardaban los antiguos en hacer *repto* para aplazar batallas de desafio. Los casos porque se permitia y la concedian nuestros condes, el aparato y ceremonias se preparaban ántes de hacerla, y la ejecucion de ella con el castigo se acostumbraba dar al vencido.

Aunque es verdad que precisa y formalmente no lo haya visto en mi tiempo, ni leido de esta de Senila y Bara hecha

ante el rey Luis; ni de las que solian usar los nuestros, en que forma se aplazaban y ponian por obra; con todo eso de lo que contaré usaron sus descendientes, abuelos nuestros, podremos conjeturar y colegir lo que pasó en aquellos tiempos de más atras, sacando esto parte de nuestros antiguos prácticos y particularmente del libro ó tratadillo llamado *Ordinationis duelli*, ó mas verdaderamente *Libellus de bataya facienda*. Halléło en la libreria del claustro de la catedral de Barcelona junto á un volúmen viejo de constituciones de Cataluña, escrito todo de mano y en pergamino con sus figurillas iluminadas puestas en la márgen, representando en aquellos personages lo que dice la letra. Y originalmente despues lo ví y leí en el archivo de la casa de la ciudad de Barcelona en el libro intitulado *verde primero*; donde se sigue luego tras los citados usages de la misma ciudad. Del cual librito *Libellus de bataya* dice Juan de Socarrats que el canónigo de esta catedral llamado Pedro Alberto que copiló las escritas consuetudes feudales de este principado, fue quien lo dejó escrito conforme á lo que se usaba y practicaba en su tiempo. Viniendo pues al punto propuesto, dejando á parte todo lo que muchos doctores dejaron escrito en diferentes tratados que imprimieron, titulados *de bello*, *de duello*, *de re militari*, para abreviar con lo substancial de nuestro propósito digo, que define nuestro Socarrats que cosa sea duelo, declarando ser *batalla de los hombres*; y así allá me remito. Trata tambien de esta materia el doctísimo Castillo de Bobadilla, que al fin como descendia esta costumbre de ley goda, se debia de usar en las demas partes de España: y dice eran los Duques jueces competentes de estas causas y juicios; que á ellos pertenecia oir al que proponia el *repto* ó querella; citar y escuchar la respuesta del acusado; darles licencia de salir al duelo; asignarles campo, y todo lo demas que de ahí tuviese dependencia. Pero de Cataluña dicen los nuestros ser esta una de las supremas regalías del Rey conde de Barcelona: que á él solo ó á su corte ó Real consejo pertenece oir estas querellas, conceder la batalla y campo, y conocer de todo lo dependiente de este juicio. Es verdad, si se mira con atencion todo lo que escribe Marquilles, que en nada repugnará, ántes se conforma con lo escrito por Guillelmo de Vallseca diciendo, que habia para esto en Cataluña dos cortes ó tribunales ordinarios que se podian objetar ó recusar: es á saber, la Real corte y la del Veguer de Barcelona: que las demas bien se podian prorogar de consentimiento y parecer de las partes: mas no queriendo la una no podia la otra forzar al recusante á que compareciese en ellas. De este privilegio ó

Paris de Pateo. Martin Garoteo. Martin Laudense, y otros.

Marquilles usat. *Batalla.* Socarrats *ubi supra.*

inviolada costumbre de la corte del Veguer de Barcelona da testimonio Socarrats ya citado. Y á la verdad aunque él no lo digera parece ser así, sacándolo del propio libelo de la batalla, y del privilegio que se referirá mas abajo hablando del juramento prestaban los duelantes ántes de entrar en el campo de batalla.

Sabido esto, se debe advertir que ántes de provocar al desafío se habia de mirar y juzgar si se pedia ó proponia el repto por caso que tuviese lugar; pues que no se consentia á voluntad del actor sino en caso forzoso y necesario, y solamente por una de tres causas. La primera que llamaron *baya ó bausia mayor*; la segunda *treuguas quebradas ó no guardadas*; la tercera *prodicion ó tradiccion*. Llamaban *baya ó bausia mayor* á la quiebra ó quebrantamiento del homenage y fé que el vasallo con juramento tiene prometido á su señor, y á la quiebra que á su fé y honor hace la muger al marido: y al que quiebra esta ó aquella fé llamaron *bausador*. Tomábase este nombre y derivaba del beso da el señor al vasallo y el marido á la muger en sus desposorios, en señal de paz, amor y dileccion recíproca. Violándose la fé de aquel beso cometiendo la muger adulterio, matando el vasallo á su señor, ó á su hijo legítimo; durmiendo con su muger, ó no queriendo entregar la fortaleza, castillo ó ciudad, ó causándole tal daño que no se pudiese enmendar; en cualquiera de estos casos por la infidelidad cometida, llamaban *bausia ó baya*, y al delincuente *bausador*. De aquí se entenderá el caso porque Senila provocó y desafió á Bara al juicio de la batalla: esto es, que fue bausador y violador de la fé que siendo vasallo debia al rey Luis su señor.

Usat. *Qui se scient.* Usat. *Qui de aliis.* Socarrats, in c. 51, Dom. 2.

Cuando es voluntario y no de honesta necesidad. Dan los DD. ejemplo en el § final vist. de injuriis, glos. in verbo septimo in c. ad nos. de heret. in clemen. *Dicit posse esse ob consuetudinem regionis, vel propter pacem.*

El otro crimen de *treguas violadas ó rompidas*, ya se entiende ser al caso cuando dos estan puestos en tregua; y el uno de ellos sin aviso faltaba al concierto de la paz; y descuidado su contrario le hacia algun daño, que esto era y es caso de menos valor y del juicio de la batalla.

El tercer caso que era el de traidor, se entenderá llanamente de lo que se dirá en el capítulo siguiente, cuando declaremos la diferencia que hay de ser Bara á no ser traidor; y por causa de que lo he trabajado con paciencia se me perdone el ser largo, porque sé no lo hallarán tan detallado en otra parte.

§ I.

Llegando á la solemnidad y forma de la batalla, los doctores, el vulgo y el libro ya citado del duelo dicen, que el quejoso de los crímenes antedichos acudia delante el Rey ó

del Veguer de Barcelona, donde proponia su querella en escrito contra su adversario esplicando breve y sumariamente la queja ó *repto*. Concluia que por tal ó cual causa, que por haber dicho ó hecho ó dejado de hacer era reo de *baya grande ó mayor*; por la cual debia tener vergüenza de presentarse en la corte delante de hombres de *pro*, ofreciéndose el acusador á sostener con su persona, ó por par igual delante del Rey ó del Veguer en su caso la acusacion propuesta. Tiraba para esto de derecho tantas prendas cuales un caballero debia poner y entregar á la corte por caucion y seguridad de que no faltaria en salir al combate. Propuesta la peticion por el actor, visto que si se probaba el caso era uno de los tres arriba referidos; si los que habian de hacer la batalla eran caballeros, el acusador ponia en poder de la corte las prendas ofrecidas hasta el valor de doscientas onzas de oro de Valencia, que formaban la suma de cuatro cientos morabatines, ó bien daba fianza por otro tanto valor. Si eran gentes de á pie ó plebeas bastaba firmasen por el valor de cien onzas del mismo oro. Hecho y continuado esto en los registros de la corte, enviaban copia de la acusacion ó *repto* al acusado, paraque dentro diez dias se presentase para defenderse, y estar á lo que fuese de derecho. Era forzoso el acudir, porque en caso no acudiese el reptado á dar razon de si era caso de menos valer, se habia por confesado y convencido el contumaz. En este caso se procedia contra el tal ausente con bandos, edictos ó pregones, publicándole por reo del crímen, y procediendo contra sus bienes hasta la cantidad suficiente á la calidad del daño, ó injuria causada que recibia el acusador; y alguna vez poniendo á este en posesion de la hacienda del ausente. Mas compareciendo el acusado, respondia afirmando ó negando, sin proponer escepciones dilatorias ó rodeos: y recibia de este la corte semejante caucion y seguridad cual la del actor. Atendíase si habia pruebas por testigos y cartas por una y otra parte; y no las habiendo, faltando otra prueba, entónces era necesario y forzoso se aplazase la batalla. Pensaban algunos que donde faltaban pruebas fuese lícito acudir á tentar los juicios de Dios con milagros, que es lo que aborrecen los sagrados cánones, y así se preparaban para el duelo. Atendian en algunas partes la observacion de los dias; procurando (supersticiosamente) fuese la asignacion del plazo en lunes, martes ó miércoles, y no en jueves, viernes, sábado ni domingo; porque el primero era respetado en veneracion de la ascension admirable de Cristo nuestro Señor á los cielos, el segundo por su sacratísima pasion, el tercero por haber estado su sacratísimo cuerpo en el sepulcro, y el domingo en

honor de la gloriosa resurreccion de su Divina Magestad. En Cataluña (como no eran supersticiosos) no reparaban en observaciones de dias; sino que asignaban indiferentemente el dia que venia. Lo que se guardaba era ver si los dos campeadores eran iguales en sangre, linage, honor, valor y riquezas: en ser gruesos, altos, mancebos, hombres ó viejos, proporcion de brazos, muslos y piernas: y hallando no ser iguales se les daban tres términos de á diez dias cada uno para buscar igual á su contrario. Si en el decurso de estos tres términos no se hallaba quien tomase la batalla por el mas débil; pasados aquellos treinta dias se daba el caso por confesado y se debia la enmienda. Hallando ser iguales, asignaban para el tercero dia el plazo y campo para la batalla.

Para hacerla escogian y señalaban cierto lugar cuadrangular (que hacia aparejar la corte) de tenencia de veinte y cinco *destres* de largo por cada ángulo. Es el *destre* cierta medida de Cataluña que he oido decir á los viejos (teniendo yo sesenta y mas de mi edad) tiraba cada uno cuanto tira cualquier de aquellos dos cordones ó perfiles que en Barcelona estan puestos á las dos esquinas de la capilla del priorato de las santas vírgenes en la catedral; la una de las cuales mira al palacio del Obispo y la otra está unida con la pared de la escuela de canto del claustro de la misma catedral. En efecto esta medida toman los maestros de obra de villa que acá llamamos *maestros de casas ó albañiles*, y tambien *los prohomes* de las cofradías de los labradores, *pageses* y hortelanos para medir las tierras cuando quieren.

Volvamos al propósito: á este campo cuadrángulo circuian todo de maderas á guisa de empalizada cuando se corren toros: cuidaban de que el suelo estuviese llano, limpio de piedras y tropiezos, y el Veguer de dia y noche hacia centinela y guarda sobre el campo para que nadie pudiese en él esconder armas, poner echizos ú otras supersticiones con intento de dañar á alguno de los campeadores. El dia de la batalla, puestos á punto con sus armas los contrarios, ántes de entrar en el campo habian de jurar solemnemente en poder de la corte en la iglesia de los Stos. mártires Justo y Pastor sobre la ara del altar consagrado al mártir S. Felis tocando los cuatro santos Evangelios, y se hacia en esta forma. Por la corte se leia la escritura del repto ó acusacion con la respuesta del acusado del crímen. Oída la escritura por ambas partes juraba el que puso el repto que lo propuesto por su parte era verdad, y lo mantendria en el campo: en el cual no pondria cuchillo, medio cuchillo, elesna, agujon y otra alguna manera de armas mas de Asberch, Capmay, Calzas de hierro, es-

cudo y lanza que no fuese emplomada é capell de fierro, dos masas, dos espadas; y en ninguna de las masas poner agujon ni pliego para plegarse, ni traher espada de virtud encantada ó que llaman de constelacion, ni breves ó nóminas, piedras, perconsa, azucar rosado; le ayudase Dios y aquellos santos Evangelios. Luego respondia el reptado jurando que lo que decia su contrario no era verdad. Hecho el juramento enviaba la corte dos hombres de *pró* fieles y leales á gusto de ambas partes para cuidar y guardar que alguno de los dos se armase de otras armas y arreos mas de los señalados en el juramento ni en las testeras de los caballos, ni en las sobre señales nadie pusiese pieles de ardillas ó esquilores, ú otras colas ó rabos de animales, ó cualquier cosa que pudiese causar pavor á los caballos para que no pudiesen acercarse. En el dia ántes y el de la batalla mandaba la corte echar un bando ó pregon que nadie en aquel dia osase subir á caballo en rocin corredor, ni trujese armas al campo, só pena de perder las armas y el rocin. Rodaba el Veguer el campo ó empalizada con veinte hombres de los ciudadanos á caballo y armados para tener seguro el campo á los combatientes: los demas ciudadanos de á pié armados estaban un tanto desviados de la empalizada cuanto era menester para rondar los de á caballo. Tras de estos á pie armados estaban los miradores que gozaban de ver el torneo de la batalla. Se ponian á la puerta de la empalizada doce ciudadanos hombres de *pro* aguardando para recibir y meter á los campeadores en la liza, cuya puerta habia de mirar al occidente: de manera que los que habian de batallar estaban de frente al oriente. Entraba el actor ó acusador primero: al que defendia su causa daban el segundo lugar del campo metidos por sus fieles ó padrinos dentro la liza ó estacada. Echaban cierto pregon y bando mandando que durante la pelea nadie pudiese hacer señal alguna de hecho ni de palabra, y el que contravenia al bando era preso y conducido á las cárceles por las gentes del Veguer, que de los otros nadie se podia mover, sin incurrir en la misma pena. Esto para que no se siguiese algun alboroto: que tan súbdita era entónces la gente hecha á obedecer á la justicia; y no lozana y briosa como en nuestros infelices tiempos. Eran juzgados el que hacia señal ó el que se movia de su puesto, á arbitrio de los hombres de *pro*; y no juzgo se entienda de los doce que estaban á la puerta de la liza ó estacada, sino de los *prohombres* de quienes apuntamos algo en otro capítulo de este libro.

Luego que los caballeros estaban dentro de la empalizada, los seis de los doce hombres de bien ó de *pro* que es-

taban á la puerta, tomaban al uno de los caballeros y los demas seis al otro; partíanles el sol para que en el principio de la batalla no diese mas en los ojos del uno que del otro, sino en ambos igualmente. Partido el sol, puestos los dos enemigos frente á frente, pedian los *fieles* á cada cual de ellos si estaban bien puestos á caballo: si les faltaba algo, si querian comer ó beber; y al que le faltaba ó lo pedia se lo daban. Hecho esto se venian á encontrar con sus lanzas, y despues con las demas armas: poníanse en el entretanto los doce *fieles* á parte, repartiéndose tres en cada ángulo ó esquina dentro de la empalizada ó campo para que desde cada parte pudiesen oir si decian algo los caballeros en el entretanto que peleaban. Si por no poder vencer el uno al otro el primer dia no se daba fin á la batalla, al poner del sol se acercaban los *fieles* á los campeadores, y dividiéndoles señalando el puesto donde los hallaban y con que armas, prorogaban ó aplazaban para el dia siguiente. De los *fieles* ú hombres de *pro*, los unos se llevaban á uno de los caballeros á cierta casa, y los otros al otro en diferente posada, para que el uno no pudiese saber del otro el estado, brio, ánimo ó heridas. Al dia siguiente les volvian á poner en la liza cerca de la empalizada ó campo, y puestos en el propio lugar y postura en que les habia hallado cuando los separaron, les dejaban volver á continuar la obra de la batalla. Si en ella el uno quitaba alguna parte ó pieza de las armas á su contrario y las echaba fuera de la barrera, el que las perdia no las podia entrar mas en el campo: empero de las que estaban en poder del caballero que peleaba se hacia de diferente manera. Por esto, aunque tendiendo el braso, ó apartando la cabeza saliese fuera la *esbara* el hielmo ó el brazal, escudo ó espada, no era arma perdida; ni se decia estar fuera del campo, pues no estaba separada del cuerpo. Lo mismo se dice del brazo, pie, cabeza ó mano como no saliese todo el cuerpo. No acabándose el torneo ó batalla en aquel segundo dia, se emplazaba para el tercero de la misma manera que el dia ántes; y en estos tres dias el acusador debia tener el campo y *repto* propuesto desde el salir del sol hasta que se hubiese puesto. Si en alguno de ellos podia forzar al acusado ó reptado á que confesase su delito y culpa, ó que era vencido, y se rendia al templo de Jerusalen, ó al hospital de S. Juan ó á otro cualquier órden, ó que saliese del campo, entónces era juzgado por reo del crímen de que se le acusaba, y el vencedor tenia ganado su pleito; y de las prendas ó fianzas que habia dado se premiaba al vencedor. Lo mismo se hacia por el contrario cuando el reptador ó acusador era vencido ó no

podia vencer al que desafió ó provocó á la batalla. Mas adelante el acusador habia de desistir ante la corte del repto propuesto, y era tenido por caso de menos valer. Finalmente el vencido ó que no habia podido vencer al acusado, si el crímen de la acusacion era de *baya mayor*, quedaba para siempre desterrado del condado de Barcelona y principado de Cataluña: tanto que ningun vasallo del Rey nuestro señor le podia acoger en sus tierras y estados, ni algun particular en su casa, y á veces el vencido quedaba condenado á muerte por sola esta prueba de la batalla: así lo escribió Ramon Ballester referido y reprendido por Marquilles, á quien podrán ver los lectores.

Residuo de gentilidad parecia esto, y en verdad grande locura querer tentar á Dios, poniendo la vida y honra en manos de la suerte, encomendando á las fuerzas de un caballero, á desvocarse, morder el freno ó tropezar un caballo. A algunos parecerá todo esto cuento de libros de caballerías; y por tanto, como tengo dicho en el principio de este capítulo, está prohibido; y solamente lo he notado para que se vea lo que es el mundo, y el funesto escollo que habia puesto el demonio para hacer morir á muchos en pecado, con pretesto de honor y descuido de sus almas. Los insignes caballeros de Cristo se aparten de semejantes tentaciones; prueben y empleen la ostentacion de sus fuerzas en los enemigos de la santa fé católica: que el duelo solamente es una cruel inhumanidad de bárbaros, reprendido de todos nuestros buenos jurispéritos que comentaron el *usage Batalla judicata*.

## CAPÍTULO XV.

*En el cual se declara qué es ser* Bara; *qué traidor, y el castigo de uno y otro.*

Todavia nos entretienen algun tanto las infames memorias del conde Bara, que siendo el sugeto tal ha dejado harto que decir á los historiadores y á nosotros no poco que averiguar de sus cosas, particularmente á mí sobre satisfacer á lo prometido en el capítulo treinta y cinco del libro tercero. Debe darse razon y dejár declarado el punto de saber que era, de donde habia tomado principio la costumbre que refieren Tomich y otros que le siguieron de poner en los edictos ó bandos y pregones Reales que se echan ó publican en Cataluña, mandando se haga esto ó se deje de hacer esotro só pena de *bara y traidor*. Es punto curioso de todos oido, útil para

los de mi profesion, de los historiadores maneseado y de muy pocos entendido. Diré algo de él, y sino acierto, pienso haber tirado la barra bien junto á la raya que tengo señalada.

Hállase en el título de reptats de Bausia.

Para esto ántes de todas cosas digo fue ello así sin duda; pues desde que ví memorias de leyes catalanas hallé el nombre y pena de *Bara*; que se usaron y usan hasta ahora en este principado: particularmente en cierto usage de Barcelona que empieza, *si quis aliquem de bausia*, en aquellas palabras que dicen: *Sia fet de ell lo que de Bara probat se deu fer*. De esto mismo habla una constitucion del rey D. Jaime segundo hecha en las córtes tuvo en la ciudad de Gerona declarando otra del rey D. Pedro segundo en Cataluña, hecha en la corte de Barcelona diciendo: *Que aquella constitucion que él declara sea entendida no tan solament de Baras, mes encara de traidors*. Queriendo ambas que los *Baras y los traidores* no sean acogidos en ninguna parte de este principado de Cataluña, ántes echados de la paz comun y consorcio de los fieles vasallos del Rey.

De donde se sigue que si el traidor es castigado como si fuera *Bara*, uno es el *Bara*, otro es el traidor que no es un mismo delito y parecido en cuanto á la pena: en el hecho ya se declara la diferencia de esto.

Sabido que haya *Bara* y hay traidor, declarando esto á propósito de lo antecedente y en inteligencia de la ya citada constitucion del rey D. Jaime segundo arriba referida, disponiendo sean los traidores como á *Baras*; quiero se entienda la diferencia hay de *Bara* á traidor en cuanto al delito, y que en la pena sean iguales. Es de saber, que aunque el nombre de traidor sea general comprendiendo cualquier género y manera de delito alevoso y sea uno traidor por muchas causas; para nuestro intento es traidor el que causa daño á alguna persona só color de amistad ó por fraude y engaño, no creyendo el ofendido que se hubiese de guardar de él, y así sin preceder aviso ó desafio. Este tal es de quien dice la constitucion que sea tenido, esto es castigado y tratado como *Bara*. El *Bara* aunque nuestro Cervera en el lugar que presto diremos haya escrito que fuese traidor en sumo grado no se lo negaré; pero sí que ese crímen de *Bara* no se incurre sino por faltar á la fé que con pacto tácito ó espreso tiene prometido uno á otro. Es á saber, cuando se quebranta el pleito homenage y la fé jurada por el vasallo á su Señor, la palabra en el desposorio dada por la muger al marido; y la fé dada en los conciertos de paces y treguas. Y así solo caen en este crímen de *Bara* los vasallos infieles que no guardan la fé de aquel beso que dieron al Señor, ó la muger al mari-

Marquilles usat. *Si quis incuria, quæst.* Vallseca. Laudentis.

do, y los que firmaron treguas, segun que se notó en el principio del capítulo precedente.

El nombre de *Bara* y su pena dijeron algunos se deducia y descendia de aquel Bara romano de quien hablamos en el capítulo treinta y cinco del libro tercero. Mas nuestros antiguos escritores como descendientes de los godos, no habiendo hallado entre las leyes romanas tal nombre, ni ley particular sobre esto, pero sí en la ley goda y usages de Cataluña ya notados, dicen haber tomado su orígen del conde Bara que era godo y sujeto á esa ley, como lo vimos en los capítulos doce y trece. Esto ha resuelto nuestro ciudadano honrado Rafael Cervera en las adiciones hechas al Desclot que, como tan cursado en todas buenas letras y de agudo ingenio, no menos lo habia de ser en esto de lo que se ha mostrado en todo lo demas.

La ejecucion de esta pena dicen los mismos escritores ya nombrados consistia en destierro, sacándolo de las constituciones arriba referidas y otras de aquel título de *reptats de bausia*. Dícelo tambien el citado libro del duelo en aquellas palabras puestas cerca su fin: *Romanga Bara per tots temps e nul hom, nol gos sufrir, e isca de tot lo Comptat de Barcelona, e de asó destrenal la potestat. Car Bara manifest é vensut del tal baya que redreçar ó esmenar nos pusque, no deu romanir entre de homens leyals.* Y certifican nuestros doctores haberse guardado así siempre en Cataluña: de donde aquel insigne italiano macarronista poeta dijo:

*Hinc suint bandum quod singar latro ribaldus*
*sacinus stradæ Barus, fur, prædo, micida*
*sit patria, nec non terra bannitus ab illa.*

Pero advierto dos cosas: una que á mi parecer todos pueden decir verdad, que tal nombre y la pena tragesen el orígen de Bara romano; y despues los godos la continuasen: y así para los latinos ó lacios seria primero el romano, y para esta parte de España gótica se tomaria del godo.

Lo segundo, no ser de mi intencion decir que la total pena del *Bara* fuese la del destierro solamente y sin otra alguna; que si algun vasallo hubiese muerto á su Señor, y por consiguiente fuese *Bara* de baya mayor, como se ha dicho en el capítulo trece, si este tal llevase por su delito solamente la pena del destierro, fuera dar puerta y abrir camino para hacer muchos delitos. Porque á trueque de vengarse y matar á alguno hay muchos desalmados y vagamundos, cuya patria es donde les da el sol, y casa y hogar donde se les pone; así tomarian con mucho gusto el desterrarse. Mi intento (y

creo sea este el de todos los letrados) es que *ipso facto et jure*, de derecho y hecho el que comete tal crímen luego es tenido por *Bara* y publicado por tal es desterrado: esto es, que nadie le puede acoger ni alvergar en su casa. Mas si á este le cogiese la justicia, no se contentaria de castigarle con el destierro solamente, aunque fuese perpetuo, ántes le condenaria á pena estraordinaria ú ordinaria conforme á la calidad del delito cometido. Así lo practica el Real consejo criminal de este principado en el cual hace muchos años que curso y practico. De manera que la pena del destierro contra el *Bara* es para que nadie le sustente ni esconda, y así caiga mas presto en manos de la justicia; y no por pena condigna al crímen perpetrado. Vimos que el Bara romano fue por el senado condenado á muerte; y el conde Bara tambien por el parlamento del rey Luis: y se ejecutara á no ponerse de por medio la misericordiosa clemencia del mismo Rey.

Finalmente á este propósito es de advertir haber hallado cuatro hombres muy señalados todos de este nombre de Bara semejantes en nombre, en la poca fé y en la grande ruindad. El primero fue Bara rey de Sodoma de quien hace conmemoracion la sagrada escritura en el libro del Génesis, diciendo: (Cap. 14.) Que huyendo de una batalla vencido, le socorrió el Sto. Patriarca Abrahan y habiendo alcanzado victoria (el Sto. Padre de los creyentes) despues de recogido el despojo y riquezas habian dejado los enemigos, fue tan ingrato el rey Bara, que no contento con la parte le cabia por la suya quiso levantarse y quedarse con toda la presa. El segundo fue el romano, al cual en el capítulo veinte y cinco del libro tercero vimos rebelado. El tercero fue otro tirano que con nombre y autoridad se levantó contra el legítimo emperador Mauricio: de (Mejía imperial.) este tratan Zonara y otros coronistas. El cuarto fue este malo é infiel godo narbonés. Dice mi padre san Gerónimo en el libro que hizo de la interpretacion de los nombres hebreos que este nombre Bara quiere decir hombre inclinado á mal contra su compañero ó en gritos y tumultos, ó en el pasto, ó en levantamientos, ó semejantes ocasiones. No ha faltado una hembra de este nombre de Bara, de la cual leemos en el libro del Paralipomenon que fue muger de Saharím, no sé si buena ó mala: pero podemos asegurar que fue repudiada de su marido Saharím. Y aunque verdaderamente el mal no esté en el nombre sino en hombre y muger, todavia pues el mal nombre es indicio de mala ralea y costumbres, segun la opinion de muchos doctores y jurisconsultos de fama; por eso ha sido bien advertirlo para quedar avisados si en algun tiempo encontráremos con personas de semejante nombre.

# CAPÍTULO XVI.

*De como el emperador Luis envió nueva gente de guerra con los condes Borrel y Bernardo; y al último con título de Duque, Marques y Conde.*

Volviendo al curso de las historias, despues de vencido y castigado Bera conde que habia sido de Barcelona, celebrando el emperador Luis aquella dieta ó corte general en la cual fue condenado el dicho conde, segun se ha dicho en el capítulo doce, en el mes de enero del año ochocientos y veinte de la encarnacion del Verbo Divino, se concluyó hacer guerra á Lotario hijo mayor del mismo Emperador que se le habia rebelado. Tambien se resolvió obrar contra moros, mandando á los prefectos y gobernadores de España se moviesen para esto, como lo escribe Aymonio monge. A estos presidentes llamó despues condes el propio autor: mas no repararemos en eso, que ya lo veremos en el capítulo diez y siete.

En efecto determinada la guerra, hallamos la pusieron por obra dos valerosos caballeros, con otros que les siguieron, llamados el uno Bernardo que vino á Cataluña y Borrel que ya estaba en ella: esto se verá evidentemente por los sucesos que en los dos capítulos siguientes contaremos.

Mas siguiendo la corriente de los escritores, doblemos aquí la hoja en cuanto á las proezas de cada cual de estos condes: hablemos primero de quien fue Bernardo; despues diremos de Borrel, y al fin trataremos de las hazañas que hicieron.

Dícese de Bernardo, ó Berardo al cual la corriente de los españoles llama Bernardo y Zurita Bernaldo, que fue nobilísimo caballero y estrenuo guerrero; que por ser tal le envió el emperador Luis Pio á Barcelona, encargándole el gobierno de ella. Dúdase de qué nacion fuese, porque Mariano Scoto le hace aleman, é yo declinaria á su parte: porque lo de su bautismo se dirá presto. Que fuese español se resuelve la mayor parte con el cardenal Baronio: y aun viéndole tan escelente guerrero, hombre de tan grandes fuerzas y proezas, pensaron algunos (de los que todo lo bueno y más honroso quieren apropiarse) fuese aquel animoso y valiente caballero que llamaron Bernardo del Carpio, español leonés, sobrino del rey de Leon D. Alonso el casto, tan decantado en romances, platicado en noches, no átticas, sino de invierno, entretenidas al són de tijeritas de barberos, y al fin en cuentos de mugercillas. Dígolo así (salvo el honor de su persona, porque fue buen caballero) estando bien advertido de que por

mucho que diga Garibay haber leido, no lo creyó aquel prudente autor, aunque refiriéndolo de otros lo acordase. Ni á quien lo afirmara (salva toda cortesía) le creeremos acá, sabiendo no cuadrar el tiempo; ni la comun opinion da lugar á semejantes invenciones y quimeras. Tambien dijo el mismo autor hubo quien pensase haber sido este conde Bernardo el que concedió al monasterio de S. Pedro de Taberna cierto privilegio con data del año setecientos; y así que ya era conde de Barcelona en aquel año. Pero como aquí hablamos de nuestros hechos y empresas bien sonadas por el mundo, sin apegársenos la emulacion ni envidia de las glorias agenas, ni lo uno ni lo otro admitiremos; ántes haremos distincion de personas, y cada uno esté contento con lo suyo. Aquel conde que hizo la dicha dotacion no pudo ser el de esta ciudad, sino el de Ribagorza: colígese de las siguientes razones: la primera sacada del mismo autor que en el citado lugar llama conde de Ribagorza al tal Bernardo que concedió aquel privilegio á S. Pedro de Taberna: la segunda sea tomada de la universalidad de los tiempos y concurrencia de las personas en aquel año setecientos noventa y seis, en que Cárlos Magno aun no habia echado al rey Gamir de Barcelona, segun resulta del capítulo tercero del libro séptimo, y diez y siete del nueve. A mas de que, echado Gamir de Barcelona no vino Bernardo á ser conde en ella, sino Bara; y Bernardo vino en esta circunferencia del año ochocientos y veinte. Aun mas, en aquel tiempo de Cárlos Magno en que fue echado Gamir, ó en que vivia Bernardo del Carpio, nuestro Bernardo no era de edad para tal gobierno.

Sea pues nuestro Bernardo de cualquiera nacion: se escribe de él que siendo caballero principal, hijo de nobles padres, fue prohijado del Rey (y despues Emperador) Luis Pio, que le tuvo y fue padrino en la pila del bautismo; por lo que fue muy querido y privado suyo. Fue hombre de estimacion y grandes prendas, de cuyo valor se hacia mucho caso; y esto se deja bien entender de lo escrito por Tillet contando que le levantó Cárlos Calvo, hijo de Luis, á Duque de la Septimania que es el Languedoque; que como dice Zurita, comprendia todo lo que es Cataluña, condados de Rosellon y Cerdaña, segun lo apunté en otra parte. Puede el mérito de este Bernardo colegirse tambien de que le escogiese el emperador Cárlos Calvo en aquel tiempo para tal gobierno, corriendo tantos peligros por las recientes heridas y afrentas que habian recibido los moros cordoveses y otros reyes de España; y por las revoluciones que turbaban los reinos del imperio de Luis. Ni en Francia habia paz ni en Gascuña quietud, ni en las

tierras imperiales seguridad, ni en Cataluña firmes esperanzas de sosiego; ántes grandes peligros, guerras de moros y turbaciones entre cristianos por la continua enemistad y vicios de dos hijos del conde Bara que se descubrieron por una y otra parte, como luego veremos. Y así dice muy bien Zurita que nuestro Bernardo fue mas privado del rey y emperador Luis y mas acepto que otro alguno de los grandes de sus reinos: que por ser muy señalado en valor en aquellos tiempos fue nombrado general de la gente de guerra que estaba en España contra los moros; que por culpa de los capitanes y gobernadores residentes en estas partes despues de muerto Cárlos Magno, las cosas de estas provincias sucedian adversamente; y muchos lugares de moros se habian levantado contra su hijo el emperador Luis. Este sin duda será el título de Duque de toda la Septimania que le da el cardenal César Baronio, habiéndose visto arriba en el libro séptimo, era lo mismo decir Duque ó Capitan General de la tierra. Lo mas cierto es que fue Bernardo acepto y privado, y por tanto enviado al gobierno de esta ciudad con título honroso de Marques: y aunque nadie de los escritores hasta aquí lo ha dicho, no me faltará testimonio auténtico para probarlo. He visto un privilegio del rey Luis Balbo otorgado al obispo Frodoino de Barcelona para su catedral donde dice, que confirma á la santa iglesia de Barcelona entre otras muchas cosas, aquella tercera parte que solia coger de las rentas de teloneo, cambio ó aduana, *sicut Bernardus Marchio noster per præceptum genitoris nostri ei acceptavit*: de la manera que Bernardo su marques le habia alcanzado por mandado ó privilegio del Rey su padre, el cual habia sido el rey Cárlos Calvo. Así que este nuestro conde Bernardo tuvo título de Marques, y fue puesto en Barcelona por los reyes de Francia: y aunque de su gobierno tuviésemos mucho que decir, pero ninguna escritura auténtica espresa el título de Marques ántes de esta que tengo citada. Verdad es que este título de Marques se puede pensar le perteneciese á Bernardo ó se le diese en razon de presidir en esta marca de España, conforme á lo que se ha dicho en otro lugar tratando del título de Marques; y de como esta tierra se llamó marca de España. Por lo que, de ahí adelante á cada paso encontraremos escrituras las cuales dan títulos de marqueses á los condes de Barcelona. De lo cual se confirma que fueron estos señores los supremos de la tierra como está dicho en otra parte; y de ello hace espresa conmemoracion el Zurita. De donde se verá cuan engañado andavo quien pensó que el llamarse marqueses los condes de Barcelona tuvo principio de serlo de la Provenza: pues mu-

cho ántes de juntarse los estados de la Provenza con el condado de Barcelona en vida del conde Ramon Berenguer el tercero de este nombre, de que trataremos en la tercera parte, ya los nuestros eran intitulados Marqueses.

Que el circunspecto Zurita y Bleda digan fue este Bernardo el primer conde de Barcelona en número, lo admiro: porque si quieren decir de los gobernadores se engañan, pues no puede negarse que Bara lo habia sido ántes, segun consta de lo escrito en los capítulos veinte y siete del libro nueve y en el doce con los siguientes de este décimo. Si lo dicen de los que poseyeron el condado con título y propiedad feudal, no pudo serlo Bernardo, pues nadie lo poseyó de esta manera ántes de Vuifredo ó Guifredo de Ria, del cual trataremos en otro capítulo de este libro: por tanto es forzoso decir fue Bernardo el segundo conde de los gobernadores, á quien se encomendó la ciudad despues de echado Gamir.

Con esto vendremos al conocimiento de las fábulas del autor de la centuria y al desengaño de sus creyentes, que fiados en un Rabí (por serlo era cierto habia de engañar á cualquier cristiano viejo) dicen y creen de este conde que se llamó Bernardo Barcino, y fue padre del grande príncipe Vuifredo: que fue su venida con nueve barones por órden de Cárlos Magno, y otras mil imposturas con las cuales juzgo quiso satirizar á muchos, obscureciendo nuestras verdaderas historias y crónicas.

Esta es la causa porque he emprendido volver por la reputacion de mi nacion y patria á costa de mi salud y daño de mi casa. Por tanto sin hacer caso de ahí adelante de sus obras mas que si leyera Amadis de Gaula, el caballero de Phebo, Olivante de Laura, el caballero de la cruz, Delianis de Grecia, Esplendian, Reynaldos de Montalban, nuestro Tirant lo Blan y aun el conde Partinobles y la Megalona, no haré ya memoria de él; que es el mayor premio ó castigo se le puede dar por tales obras: pasaré adelante en el curso de las historias fiado en escrituras públicas y comunes dejadas por católicos, doctos y sesudos historiadores.

Del año en que llegó Bernardo á esta feliz ciudad y provincia de su gobierno, no sabré referir cosa cierta, sino que podemos conjeturar haber venido en la circunferencia del año ochocientos veinte ó veinte y uno; por haber sido depuesto Bara en el primero, y provisto de ejército y gobernadores que en el siguiente ya hacian la guerra, particularmente el dicho Bernardo contra el malvado Ayzo que se habia coligado con los moros.

Fue este conde Bernardo muy estrenuo caballero y valien-

te guerrero: mas cuan feliz en los principios en la estimacion de sus Reyes y venturoso en las batallas, tan perseguido de los enemigos émulos de su privanza, y en sus fines desdichado. Dícese de él haber sido tan pio por la religion y devoto de las santas iglesias, cuanto esclarecido en el negocio del manejo de las armas; échase de ver por lo que apuntamos arriba del medro ó provecho recibió la de Barcelona con la parte de las rentas del telonio. Gobernó en Cataluña cerca de ocho años poco mas ó menos, en los cuales le dió Dios grandes ocasiones de labrar su templo espiritual para recibir en él el Espíritu Santo, ya con guerras por la fé, ya con falsos testigos, persecuciones y envidias, que no pararon hasta del todo quitarle la vida que empleó en servicio de Dios y de su Rey, como se verá en el discurso de su historia.

## CAPÍTULO XVII.

*Del conde Borrel llamado Conde de Urgel, quien fue: algunas de sus proezas, y los hijos que tuvo.*

El otro preclaro caballero é insigne capitan llamado Borrel de quien hablé en el capítulo precedente, vivia ya en Cataluña; y en virtud de la dieta habia celebrado el emperador Luis se puso á hacer guerra á los moros de Cataluña: fue el mismo de quien hicimos conmemoracion como conde ó capitan de la ciudad de Vique y tierra de Ausona por Cárlos Magno cerca el año de Cristo setecientos noventa y cinco en los capítulos diez y doce del libro nueve; el cual despues por los años de ochocientos y seis, segun el capítulo treinta del dicho libro, anduvo y acompañó al rey Luis sobre la ciudad de Tortosa. Colígese bien de lo que nos dejó escrito Zurita con estas espresas palabras: "Berga y Ausona fueron asimismo "condados, y se poblaron por mando del emperador Ludovico "juntamente con el castillo de Cardona y otros lugares de las "montañas. Se escribe en la crónica de Aymonio del conde "Borelo: el cual parece por memorias auténticas que en el "año séptimo de Ludovico rey de Francia hijo de Cárlos Mag"no se llamó príncipe de Urgel. Este huvo de la condesa En"gerdrada su muger á Armengol y á Engerdrada: dió á Cas"tellvell á la iglesia de Urgel que dijo haber ganado y per"tenecerle por sucesion de Cárlos Magno." Hasta aquí son palabras de Zurita, y dejando aparte si Berga aun era condado ó no, que este punto se averiguará en otra parte, contentémonos con decir que no fue de los nueve. Mas si este Borrel habia ganado á Castellvell en tiempo de Cárlos Mag-

no, y gobernó las tierras de Vique, Berga y Ausona en tiempo de Luis Pio, y en este le hallamos príncipe de Urgel, se puede probablemente afirmar haber sido este Borrel uno de los prefectos ó condes que de atras estaban ya en España, y el que para la ejecucion de la espulsion de los moros decretada en la dieta en el capítulo precedente espresada fue escogido por compañero de nuestro conde Bernardo: lo cual se puso por efecto en el modo y forma que diremos en el capítulo siguiente.

Entretanto para dar un tanto de luz ó quitar dificultades que se podrian mover en órden á lo contado, se debe reflexionar primeramente sobre lo dicho por Zurita de que en tiempo de este Conde se poblaron Berga y Ausona. Si lo entiende de primera poblacion, es engaño manifiesto, repugnando á lo dicho en el capítulo primero del libro segundo tratando de las regiones en que se dividia esta nuestra tierra; y cuando escribimos de los ladrones recogidos en el castillo de Berga que venció Mario Porcio Cato en el capítulo cuarenta y cinco del libro tercero. Si habla de tiempos despues de la pérdida de España cuando se iba repoblando, será la primera memoria que haya visto de su restauracion, y de sus aldeas ó términos.

En lo de haber poblado á Ausona, tambien podrá ser restauracion ó reparo por haberse ya dicho en el capítulo once del libro nueve cuando fue cobrada, y puesto en ella el conde Borrel. De donde se arguye hubo tiempo ántes de este para aprovecharla, sacando á los moros de ella: así que, fue su restauracion del tiempo del conde Borrel, pero no de los años precisos que vamos siguiendo en la crónica. Tambien en cuanto á lo del castillo de Cardona ya se ha visto en el libro nueve, capítulo doce como y cuando fue quitado á los moros en tiempo de Cárlos Magno, y despues por el mismo Rey entregado á Ramon Folch; y sin duda es de pensar que aquel le daria alguna forma de poblacion: tanto mas que en tiempo de Sempronio Tuditano, procónsul que fue de España, ya Cardona habia sido ciudad principal. Así que, Borrel pudo ser reparador ó restaurador de la ciudad de Cardona, pero no principal ó primer poblador ni fundador. Pasó esta ciudad de Cardona varias y diversas calamidades despues de esta restauracion causadas por las diferentes entradas que los moros y gascones hicieron en Cataluña; y se puede decir no tuvo seguridad perfecta hasta el tiempo del valeroso conde Vuifredo el *velloso*.

Finalmente de cuanto dice Zurita que llegó este Borrel á ser príncipe de Urgel, resulta no solamente que ya habria

muerto el conde Suniafredo que dejamos en el capítulo undécimo de este libro; mas tambien que aquel su hijo Armengol parece haber sido el primero que movió á los demas descendientes á tomar su nombre: como lo escogieron algunos bienaventurados santos, ilustres condes, héroes, barones y aventajados capitanes, que despues florecieron en este principado; casa y tronco de los condes de Urgel, cuales se verán por el decurso de la crónica. Dejé escrito en el capítulo sesenta y tres del libro sesto descendia este nombre de Armengol del que los godos llamaban Hermenegildo: allá remito al lector por no detenerme mas en esto: verdad es que ya en el libro cuarto, capítulo cincuenta hallamos un Obispo de este nombre, Armengaudo ó Armengol.

## CAPÍTULO XVIII.

*De la salida hicieron nuestros condes contra los moros de la otra parte del Segre; y Ayzo godo se volvió á rebelar: Vuyemundo se altera: y Sisebuto segundo obispo de Urgel pasa á verse con el emperador Luis Pio.*

Volviendo á lo que dejamos en el capítulo precedente; sabido ya de muy atras el noble sér de los condes Borrel y Bernardo, llegado este á su condado de Barcelona, comunicó luego con el conde Borrel, y otros marqueses y grandes, que el monge Aymonio aquí llama (*Comites marchiæ Hispaniæ*) Lib. 4, c. 10. condes de la marca de España, habiéndoles ántes llamado prefectos ó presidentes, segun en el capítulo décimo quinto quedó apuntado. En esta vista se concertó la prosecucion de la guerra contra moros, como el emperador Luis en la dieta del dicho capítulo quince habia ordenado se hiciese. Concertado como debian egecutarlo obedeciendo á su señor, *Trans Sicorim fluvium in Hispania profecti, vastatis agris, et incensis pluribus villis, et capta non modica præda, reversi sunt.* Salidos á hacer una buena cavalgada, pasando el rio Segre, talando los campos, abrasando algunas villas, hecha una buena presa, sin daño ó lesion alguna, ricos y contentos se volvieron á sus casas y hogares.

Mas turbóse en breve el triunfante estado de los vencedores á causa de cierto mal caballero godo llamado Ayzo que por el emperador Luis habia sido presidente en la provincia de Guyana, y por sus deméritos y culpas de cohechos, baraterías y trapazas cometidas por dinero en la administracion de justicia, habia estado preso en el palacio del Emperador. De donde, sintiéndose mas cargado de sus culpas que del

Vida de Luis, autor incierto. Pitoeu. Belforest. Tarafa. Calza y otros.

peso de grillos y cadenas; escogiendo por mejor partido tentar á la fortuna que aguardar se la promulgase cualquier sentencia, ofreciéndose ocasion se escapó, y pasando á la Gascuña puso en salvo su persona en el año de Cristo nuestro Señor ochocientos veinte y uno, desde el cual hasta el de veinte y seis causó tan grandes alborotos en aquellas y estas provincias que dieron harto en que entender á nuestro insigne conde Bernardo. Hallando Ayzo algunos gascones que con los tumultos del año ochocientos diez y siete referidos en el capítulo nueve habian quedado como en el horno donde ha estado el fuego, que aun le queda el calor por algun tiempo, y con ser aquella nacion tan movediza, propensa y preparada para novedades, como tostada yesca en quien prende presto el fuego, empezó luego á rebelarse contra su Rey á la descarada y sin vergüenza. Así reuniendo algunas gentes facinerosas y perdidas, favorecido de algunos caballeros guyaneses, particularmente de aquel Sigino que ya otra vez vimos levantado en el citado capítulo nueve, desplegando sus banderas inquietó toda aquella provincia, y salió en campaña contra los capitanes y ministros de su Rey; de los cuales despues de algunas batallas fue desbaratado y vencido á fuerza de armas. Viéndose así desdichado, de puro desesperado y embustero, hecho ya ladron público, enemigo capital del Emperador y perseguido del pueblo, frenético y desatinado sin esperanzas de perdon ni misericordia, retirándose de la Gascuña descargó la tempestad de su malicia hácia las partes de Cataluña, donde las cosas estaban harto preparadas para esto y mayores males, como se verá por los sucesos que acaecieron por los años ochocientos veinte y cuatro hasta veinte y seis, y de allí adelante.

Digo estaban entónces las cosas de esta marca preparadas para nuevos tumultos y bullicios: por cuanto uno de los hijos del desterrado Bara llamado Vuyemundo que andaba inquieto y tenia la tierra algun tanto alborotada y puesta en armas con algunas tiranías que habia usado, daba esperanzas á Ayzo de poder salir con el fin de sus pretensiones. Favorecido de un hermano suyo llamado Alarico, que segun era inquieto, hombre de mala conciencia, usurpador de bienes y rentas eclesiásticas, tan poderoso como lo veremos en el capítulo veinte y siete y veinte y ocho de este libro, y en el primero del libro undécimo, bien se puede presumir estaria envuelto en los mismos vicios de Vuyemundo, haciendo sus partes, y las facciones de otros tiranos que corrian por la tierra.

En estos tiempos tan revueltos no faltó quien se atreviese con hostíl, armada y enemiga mano devastar muchas igle-

sias del obispado de Urgel que por el liberalísimo emperador Cárlos Magno habian sido dadas á aquella catedral y santuario, hallándose obispo de ella el buen prelado Sisebuto de quien se ha hecho conmemoracion en el capítulo once. No esperando remedio de los jueces de la tierra, que quizas tampoco se hallaban poderosos para ocurrir á tantos males, ni podia con la virtud sobrepujar ó impedir las iniquidades, se puso en camino para la corte de Luis Pio. Vióle en el palacio Real de Eudotis; hablóle proponiendo sus quejas y representando que oprimido de algunos malévolos no podia, ántes bien estaba imposibilitado de cumplir el ministerio de Jesucristo en su diócesi, ni la defensa, ó correccion de los que moraban en ella. Espuso tambien que algunas parroquias por sus antecesores poseidas, concedidas á la dignidad y autoridad episcopal por autoridad del emperador Cárlos y del mismo Luis su hijo, con quien el obispo hablaba, la misma enemiga incursion y rebato se las queria quitar y del todo enagenar de su iglesia. Clara presuncion del poco poder ó sobrada flogedad del conde Borrel que en estos tiempos presidia. A mas de esto que por flogedad ó descuido de los presidentes sus antecesores habia venido la parroquia de Livia (que está situada en Cerdaña) á ser usurpada, quedando en manos y poder de los condes de aquel distrito; proveyendo los presbíteros y sacerdotes en ella, y cogiendo los diezmos para darlos en beneficio, esto es, en feudo á los suyos; en fin suplicaba se le proveyese de remedio sobre estos agravios é injusticias. Diósele el emperador Luis con una patenta ó privilegio despachado cuatro dias ántes de los idus del mes de marzo del año del Señor ochocientos veinte y cuatro, corriendo los dias de su imperio. Del cual, hallado en el archivo de la catedral de Urgel, consta que oída por este Emperador la justa peticion del obispo Sisebuto mandó se le despachasen y diesen preceptos y mandatos para que ningun conde, potestad ó juez de la tierra de allí adelante permitiese tales escesos en las iglesias y tierras de Urgel, Berga, Cerdaña, Pallás, Anavienses, Cardos, Adonenses, Erbienses, Gestavienses y de Ribagorza; y es de imaginar que volveria contento á su iglesia el buen pontífice Sisebuto con esta gracia del Emperador. Mas debióle aprovechar muy poco su trabajo, á lo menos en las parroquias de Cerdaña por cuanto la tempestad y borrasca que en aquel tiempo afligia este principado y tierra de Cataluña de cada dia tomaba nuevas fuerzas, y se iba engrosando y encarnizando por aquellas partes, como se verá en los capítulos siguientes.

lib. alodiorum.

## CAPÍTULO XIX.

*De la guerra que continuó Ayzo aliado con los moros: daños que causó en el territorio de Ausona y Vallés.*

Despachado el obispo Sisebuto de Urgel con su Real patente, invernando el emperador Luis en Aquisgran en el año ochocientos veinte y cinco; los sucesos del tiempo le movieron á llamar su hijo Pepino con los demas capitanes aventajados de la frontera y límites de España que segun se ha dicho en el capítulo nueve estaban en Aquitania, para que se presentasen, y se le presentaron á los últimos de enero y primeros de febrero. Entrando en consulta sobre lo que se habia de hacer contra los sarracenos de estas partes occidentales, fue dispuesto y ordenado que Pepino se volviese á la Aquitania para pasar el pirineo hácia esta parte en el estío siguiente.

Vida de Luis. Aymonio. Pitoeu. Belforest. Volfango.

Mas lo uno y lo otro sin duda aprovechó muy poco; pues se sabe que todos los males y daños que causó el tirano Vuyemundo, hijo del infiel Bara, abrieron la puerta al perverso Ayzo para estender su tiranía y entrarse por Cataluña. Haciendo alianza con Vuyemundo, como para lo malo es fácil la union de los traidores, bien presto se aunaron los dos alevosos, y hallando cama hecha con pasos abiertos para sus malos intentos, con tales favores penetró Ayzo los pirineos en el año del Señor ochocientos veinte y seis, conforme escriben los autores citados en el principio de este capítulo y del pasado. Prendió el fuego, creció la llama, estendióse el incendio, y acabóse de perturbar el sosiego que habian tenido desde muy atras las cosas de esta tierra de Cataluña.

Era el inquieto Ayzo muy astuto; y así para mejor entablar su intento, y de huésped poderse levantar á señor de todos, puso la mira en apoderarse de alguna ciudad y fortificarse en ella, para despues tener seguridad y presidio en las retiradas, y poder enviar socorros á las partes donde la necesidad los llamase, con tropas y escuadras á los pueblos que se pusiesen en su asistencia. Asi, habiendo bajado de los montes pirineos y llegado á los países de Vique de Ausona, estando por aquellas partes, valiéndose de sus mañas con traicion y engaño, se apoderó de la misma ciudad de Ausona, que ahora llamamos Vique. Esta, si bien por entónces con tantos trabajos como desde la general pérdida de España habia padecido, particularmente en las ocasiones señaladas, no era de tanta consideracion en número de edificios y casas como habia sido en tiempo de los romanos, todavia tenia algun sér,

aunque poco: porque huyendo de ella el obispo, cabildo y clero se retiraron á la ciudad de Manresa, que como puesta entre sierras se pudo conservar mejor que Ausona. Es Manresa entre los ausetanos, pueblo tan antiguo como Ausa, segun se colige de lo que está dicho hablando del grande Hércules Tébano. Y aunque de esta retirada del obispo y clero de Vique á Manresa no hagan conmemoracion los autores que tratan del tirano Ayzo, sin duda fue así, infiriéndolo de lo que diremos en tiempo del rey y emperador Otho, que cerca los años del Señor ochocientos noveinta y dos restituyó los derechos de la catedral á la ciudad de Vique y á su obispo Gondemaro, haciéndole volver de Manresa á su antiguo asiento.

Tomada por el tirano Ayzo la ciudad de Ausona; fortalecidos en ella él y sus guyaneses, como todos eran vil canalla de rebeldes y alevosos conjurados con algunos perdidos de esta misma tierra, presto corrieron la campaña ausetana, talando y robándola toda en diferentes jornadas de aquel año ochocientos veinte y seis.

Salióle tan á gusto á Ayzo su empresa, que desde aquella ciudad se fué apoderando de toda la tierra de Ausona; y echando hondas raices en los mas fuertes castillos de la comarca, tuvo ánimo de acometer al de Rodano de Ribagorza, mas acá de estos llanos de Ausona, orillas del rio Ter.

Hecho señor de aquel fuerte, cuyas ruinas pasando entre ellas me han dado indicios de lo pasado, cobró tanto brio que viéndose fortalecido y bien pertrechado pensó intentar la conquista de toda la provincia y hacerse absoluto Señor de ella. lib. 2, cap.
A este traidor Ayzo llamó Beuter Aymon. No sé porque; y 13.
presumo se hubiese descuidado en esto, y no en decir que se rebeló por no querer guardar la paz que el rey Cárlos y Luis habian concedido á Abulat y Abderramen reyes de Zaragoza en el año ochocientos diez y siete. Es cierto que no fue en aquel año la rebelion de Ayzo, sino la de Lope Centullo y despues esta, habiendo discurrido de un caso al otro casi el espacio de diez años.

El conde Bernardo de Barcelona aunque en el primer encuentro se habia visto sobresaltado con la gente desapercibida y poco ejercitada; como sabia ser el ímpetu de los enemigos gascones ordinariamente en las primeras jornadas, no desmayó, ántes llamando á los potentados de Cataluña, vista la fé que tenian todos al emperador Luis su rey, determinó juntar un poderoso ejército para oponerse á la resistencia de los brios y conatos de Ayzo. Este sabiendo que se preparaba aquel ejército, considerando que si los condes de Cata-

luña se aunaban, tenia poco poder para resistirles y ningun modo para sustentarse, perdiendo el respeto á Dios como habia negado la obediencia al Rey, determinóse á uno de los mayores desatinos y peores maldades que puede cometer un cristiano; que fue concertarse con los moros, así de los súbditos que se rebelaron, como de los libres que habia no sujetados en Cataluña la nueva y otras partes; aliándose tambien con otros de las demas tierras y reinos de España. Para este efecto envió un hermano suyo al rey moro Abderraman, ó Abdherramen de Córdova, gran señor y Miramamolin de los agarenos de España, ofreciéndole su amistad y algunos infames partidos para que le enviase gente de socorro. Prometiósele Abderraman; y con solas estas esperanzas cobró Ayzo tanto orgullo, que con esto y valido de los moros de acá emprendió la total conquista que se habia puesto en la cabeza. Como es propio de tiranos hacerse temer por fuerza y espantar con crueldades á los que no pueden obligar por derecho ni por ley, dió Ayzo en derribar castillos, talar viñedos, desolar pueblos, quemar mieses y devastar toda la tierra por donde pasaba: con lo que se hizo tan temido y poderoso, que cuantos oian su nombre con el ruido de sus espantosas armas y apellido, resonaban los gemidos de los afligidos por los valles, y no habia quien no se le rindiese y humillase. Solo verdaderamente resistia el fiel conde Bernardo de Barcelona con los caballeros de la tierra: pero la multitud de los codiciosos y de los moros era tal, y se levantaban tantos con la ausencia que de sus pueblos hacian los señores que seguian los ejércitos de Bernardo; y las crueldades de Ayzo eran tantas, que no pudiendo los moradores de la tierra sufrir tales molestias, unos desamparaban las fortalezas que tenian encomendadas; otros huian de la tierra, y muchos de los que ántes habian recibido beneficios feudales del rey Luis le faltaron á la fé, y se pasaron á la parte de Ayzo. Todos juntos con los moros cada dia con robos é incendios afligian y devastaban las tierras por dó pasaban; cuyos nombres y calidades no espreso porque no me los nombraron los autores que en esto sigo; que si me les señalaren tambien les publicara, como despues manifestaré los que fueron parte para que el conde Bernardo se sustentase. Mas no apruebo lo que refiere Bautista Plátina de que fueron tantos los que se pasaron á la parte de Ayzo; que (*Solus Bernardus barcinonensium comes terra, marique vexatus in Imperatoris fide permansit*) solamente el conde Bernardo de Barcelona fue el que guardó la fé al emperador Luis su padrino y Señor, porque ni Bernardo solo pudo sostener esta guerra ni conser-

varse cercado por mar y por tierra dentro de Barcelona, á no tener muchos nobles que le valieron y sirvieron en aquel trance tan peligroso; ni le faltaron los que acudieron con el Abad Helisacar y otros capitanes; ni le faltó el conde Bernardo de Ribagorza, ni el caballero Vuifredo de Ria que en el capítulo siguiente veremos de su bando. Ni el primer autor de la vida de Luis que anda junto con las obras del Piteo, ni otros antiguos infaman de faltos de fé á caballero alguno sino á Vuillemundo á quien Ambrosio de Morales al- Lib. 14, cap. 29. terando el nombre de Vuillemundo en Guillemundo llamó Guilleimo; pero en fin concuerda en que era hijo de Bara; y así con los demas conviene en una misma persona. Y no me admiro de Platina, el cual aunque sea uno de los acreditados autores, como afecto de pasiones trabajó en escribir todas las vidas de los Pontífices para poder desahogarse con decir mal de uno de ellos, no fue mucho deslizase contra nosotros. Fue tan grande la furia del poder de Ayzo, que no quedó parte en Cataluña, Ausona y Vallés que no sintiese el calamitoso rigor de su inclemencia. De las partes y tierras de Cerdaña no fue mucho apoderarse, que como tan vecinas de la Guyana y en el camino para Ausona, primero habia de descargar el ímpetu del agua de tribulacion en ellas, como que era el canal por donde pasaba. Mas de las tierras de Vique que parece estaban mejor circuidas de gente fiel y situadas dentro de esta marca de España, admira que así quedasen vencidas y espuestas á la voluntad de este tirano. Arguye todo esto grande poder del enemigo y sobrado levantamiento de la morisma, que de otra manera con solos gascones y la gente de Vuillemundo no parece pudiera ser Ayzo tan poderoso como describen las historias; particularmente representándole apoderado de esta parte baja del Vallés, siendo de los estrechos límites dimos á la porcion del condado de Barcelona puestos entre esta ciudad y la de Vique de Ausona: ó mas particularmente discurriendo desde la boca del rio de Besós por el monte de S. Gerónimo de la vall de Bethlem ó de Murtra á Montalegre por las vertientes que desaguan al dicho rio, y allí tomando las parroquias y términos de S. Fost, Reixach, Moguda, Mollet, Montmaló, Montornés, S. Estevan de la Roca, S. Saturnino de la Roca, Orrius, Vallromanes, Llinás, Collsabadell; desde donde tuerce á nuestra Señora del corredor y S. Celoni; de donde volviendo al distrito sigue S. Estevan de la Costa, S. Estevan de Palau, Palau Tordera, Villamajor, Samalús, Llarona, Corró de Mun, la Garriga, parte de Tagamanent, atravesando las aguas del Congost ó estrecho subiendo hasta el Figaró, Xicola, camino car-

luña se aunaban, tenia poco poder para resistirles y ningun modo para sustentarse, perdiendo el respeto á Dios como habia negado la obediencia al Rey, determinóse á uno de los mayores desatinos y peores maldades que puede cometer un cristiano; que fue concertarse con los moros, así de los súbditos que se rebelaron, como de los libres que habia no sujetados en Cataluña la nueva y otras partes; aliándose tambien con otros de las demas tierras y reinos de España. Para este efecto envió un hermano suyo al rey moro Abderraman, ó Abdherramen de Córdova, gran señor y Miramamolin de los agarenos de España, ofreciéndole su amistad y algunos infames partidos para que le enviase gente de socorro. Prometiósele Abderraman; y con solas estas esperanzas cobró Ayzo tanto orgullo, que con esto y valido de los moros de acá emprendió la total conquista que se habia puesto en la cabeza. Como es propio de tiranos hacerse temer por fuerza y espantar con crueldades á los que no pueden obligar por derecho ni por ley, dió Ayzo en derribar castillos, talar viñedos, desolar pueblos, quemar mieses y devastar toda la tierra por donde pasaba: con lo que se hizo tan temido y poderoso, que cuantos oian su nombre con el ruido de sus espantosas armas y apellido, resonaban los gemidos de los afligidos por los valles, y no habia quien no se le rindiese y humillase. Solo verdaderamente resistia el fiel conde Bernardo de Barcelona con los caballeros de la tierra: pero la multitud de los codiciosos y de los moros era tal, y se levantaban tantos con la ausencia que de sus pueblos hacian los señores que seguian los ejércitos de Bernardo; y las crueldades de Ayzo eran tantas, que no pudiendo los moradores de la tierra sufrir tales molestias, unos desamparaban las fortalezas que tenian encomendadas; otros huian de la tierra, y muchos de los que ántes habian recibido beneficios feudales del rey Luis le faltaron á la fé, y se pasaron á la parte de Ayzo. Todos juntos con los moros cada dia con robos é incendios afligian y devastaban las tierras por dó pasaban; cuyos nombres y calidades no espreso porque no me los nombraron los autores que en esto sigo; que si me les señalaren tambien les publicara, como despues manifestaré los que fueron parte para que el conde Bernardo se sustentase. Mas no apruebo lo que refiere Bautista Plátina de que fueron tantos los que se pasaron á la parte de Ayzo; que (*Solus Bernardus barcinonensium comes terra, marique vexatus in Imperatoris fide permansit*) solamente el conde Bernardo de Barcelona fue el que guardó la fé al emperador Luis su padrino y Señor, porque ni Bernardo solo pudo sostener esta guerra ni conser-

varse cercado por mar y por tierra dentro de Barcelona, á no tener muchos nobles que le valieron y sirvieron en aquel trance tan peligroso; ni le faltaron los que acudieron con el Abad Helisacar y otros capitanes; ni le faltó el conde Bernardo de Ribagorza, ni el caballero Vuifredo de Ria que en el capítulo siguiente veremos de su bando. Ni el primer autor de la vida de Luis que anda junto con las obras del Pitco, ni otros antiguos infaman de faltos de fé á caballero alguno sino á Vuillemundo á quien Ambrosio de Morales alterando el nombre de Vuillemundo en Guillemundo llamó Guillelmo; pero en fin concuerda en que era hijo de Bara; y así con los demas conviene en una misma persona. Y no me admiro de Platina, el cual aunque sea uno de los acreditados autores, como afecto de pasiones trabajó en escribir todas las vidas de los Pontífices para poder desahogarse con decir mal de uno de ellos, no fue mucho deslizase contra nosotros. Fue tan grande la furia del poder de Ayzo, que no quedó parte en Cataluña, Ausona y Vallés que no sintiese el calamitoso rigor de su inclemencia. De las partes y tierras de Cerdaña no fue mucho apoderarse, que como tan vecinas de la Guyana y en el camino para Ausona, primero habia de descargar el ímpetu del agua de tribulacion en ellas, como que era el canal por donde pasaba. Mas de las tierras de Vique que parece estaban mejor circuidas de gente fiel y situadas dentro de esta marca de España, admira que así quedasen vencidas y espuestas á la voluntad de este tirano. Arguye todo esto grande poder del enemigo y sobrado levantamiento de la morisma, que de otra manera con solos gascones y la gente de Vuillemundo no parece pudiera ser Ayzo tan poderoso como describen las historias; particularmente representándole apoderado de esta parte baja del Vallés, siendo de los estrechos límites dimos á la porcion del condado de Barcelona puestos entre esta ciudad y la de Vique de Ausona: ó mas particularmente discurriendo desde la boca del rio de Besós por el monte de S. Gerónimo de la vall de Bethlem ó de Murtra á Montalegre por las vertientes que desaguan al dicho rio, y allí tomando las parroquias y términos de S. Fost, Reixach, Moguda, Mollet, Montmaló, Montornés, S. Estevan de la Roca, S. Saturnino de la Roca, Orrius, Vallromanes, Llinás, Collsabadell; desde donde tuerce á nuestra Señora del corredor y S. Celoni; de donde volviendo al distrito sigue S. Estevan de la Costa, S. Estevan de Palau, Palau Tordera, Villamajor, Samalús, Llarona, Corró de Mun, la Garriga, parte de Tagamanent, atravesando las aguas del Congost ó estrecho subiendo hasta el Figaró, Xicola, camino car-

Lib. 14, cap. 29.

ril desde Barcelona á Vique. Desde la Xicola baja á Montmany, Bigues, S. Miguel del Fay, Montbuy, Sta. Eulalia de *Rosellon*, (será de *Ronsanas*) Caldes de Montbuy, S. Menat, S. Feliu ó Felis del Rincon, Castellar, S. Vicente de Junqueras, S. Lorenzo del Monte sobre las vertientes que caen á Mata de Pera, Tarrasa, Lagodell, Castell Bisbal, Sardañola, Vall de Oreix, S. Cugat, S. Medí, Valldaura, S. Marcial, S. Iscle de las Feixas, Moncada y de allí á las aguas de Ripollet que atravesando la segrera de este pueblo se vienen á juntar con el dicho rio de Besós; con todas las demas villas, pueblos y lugares que se incluyen dentro de esta designada marca pertenecen al Vallés, que es buena parte del obispado de Barcelona.

Todos los citados dicen que estas tres partes ó regiones de Cerdaña, Ausona y Vallés quedaron devastadas y estragadas por el fiero Ayzo; y el afligido conde Bernardo cercado por mar y por tierra con los suyos dentro de Barcelona.

## CAPÍTULO XX.

*De los socorros de poco provecho que envió el emperador Luis con su hijo el rey Pepino: los daños hizo el que de Cerdaña llegó para Ayzo; y el valor de los gerundenses y barceloneses.*

Supo el emperador Luis lo referido en el capítulo precedente estando en cierta villa de Alemania llamada Saltz; y bien que lo sintiese como era razon, dice Aymonio no quiso al principio proveer cosa alguna sin consulta; mas habida aquella para dar á tan infortunados sucesos el remedio posible, no pudiendo de pronto darlo tan entero como quisiera, con la mayor priesa que pudo envió á esta marca española un Abad llamado Helisacar acompañado de dos condes ó capitanes llamados el uno Hildebrando y el otro Donato, para que de la manera viesen mas conveniente procurasen el sosiego de los tumultos y daños de Ayzo. Reunieron buena parte de ejército de godos de la Guyana y de los de nuestra tierra, con los cuales acudieron á dar favor y socorro al buen conde Bernardo contra la protervia de Ayzo, de los sarracenos y demas bárbaros que le apretaban.

Con este socorro respiró Bernardo algun tanto: y dicen algunos autores que burlaba ó desvanecia los intentos del pérfido Ayzo y sus aliados. Sin duda fue así, siendo cierto que conoció Ayzo el valor de Bernardo que le resistía; pues ya ni él ni los moros de la tierra eran bastantes á debilitar el

esfuerzo del Conde ni desbaratar los buenos consejos del abad Helisacar y de los otros dos condes. Por lo cual, considerando que faltándole el socorro esperaba de Córdova quedaba perdido y del todo despojado de lo que tenia adquirido; dejando suficiente guarnicion en los castillos, municiones y esfuerzo en los soldados, con el mayor secreto y mas pronta diligencia posible pasó á verse con el Miramamolin Abderramen de Córdova.

Fue de grande efecto la ida de Ayzo en Andalucia, porque luego Abderramen entregó el socorro le tenia prometido bajo el gobierno de cierto capitan llamado Abumarvan muy cercano deudo del mismo Miramamolin, y rey de Zaragoza en Aragon si queremos dar crédito á Morales: bien que no haya mostrado tener noticia de él el grave autor Gerónimo Blancas en sus comentarios de Aragon y catálogo que pone de los reyes moros de Zaragoza. Sabido esto por los soldados habia dejado Ayzo en las partes y fuertes de acá, á la sola fama de esta venida se prometieron por cierta la victoria.

Lib. 14, c. 29.

En este tiempo, conforme dicen algunos, entrado ya el año ochocientos veinte y siete se vieron en Cataluña andar y correr por el aire muchos escuadrones de gentes armadas que peleando quedaban tintas como con sangre humana. En las noches echando rayos el cielo despedia clarísimos y muy frecuentes relámpagos contra el suelo sin zumbido ni rumores de algun trueno: con lo que los tímidos quedaban asombrados, llenos de miedo y pavor; mas los obstinados empedernidos. Señales manifiestos de la ira del Señor y castigo habia de enviar sobre la tierra, que luego esperimentó tales y tan grandes calamidades aun de mas ponderacion y sentimiento de lo que afirman los autores que voy siguiendo.

Vida de Luis. Belforesto. Pitco. Aymonio l. 14, cap. 115 Bleda lib. 3, cap. 11.

Tuvo de esto puntuales avisos del emperador Luis, y de que los moros andaluces habian ya llegado á la ciudad de Zaragoza amenazando en breve entrar por las regiones de la afligida y malhadada Cataluña. Considerando los males y desaforados estragos que se habian de seguir en ella acabando de entrar el poderoso ejército de los enemigos, despachó á su hijo Pepino rey de Guyana con poderoso ejército de franceses, acompañado de dos condes llamados Hugo y Manfredo, gente muy principal y de quien hacia grande confianza; la cual muchas veces se hace mas por el título de las personas que por la esperiencia; cosa que ha echado á perder muchos ejércitos. Era Hugo consuegro del emperador Luis y padre de la muger del rey Lotario de Alemania, mayorazgo y legítimo sucesor del estado de Luis su padre. Este y los demas, que tenian poderoso ejército y bastantes fuerzas, si se dieran prie-

sa sin duda fueran bastantes para dar buen fin á la empresa á que eran enviados. Mas hubiéronse con tanto temor y tal pereza, que el capitan Abumarvan tuvo suficiente tiempo de entrar, correr, robar y llegar hasta Barcelona poniéndola en tal aprieto que segunda vez se vió cercada de un sitio tan grande y largo, que afirma Garibay continuó hasta el año ochocientos veinte y ocho de Cristo. Pero no pudo ser tan largo, porque en el espresado año ya Bernardo estaba remunerado de lo bien que se habia habido en la conservacion y gobierno de Barcelona. La causa del engaño de Garibay se dirá en el capítulo veinte y uno. No pararon en esto los daños que Ayzo y Abumarvan causaron, ántes bien como escriben los mas de los referidos con otros gravísimos autores, pasando adelante se estendieron á correr todo el geronés, casas y campos que estan juntos á la ciudad y no muy fuera de ella sin que nadie se atreviese á salir para ponerse á la defensa. Finalmente satisfecho de su opinion, lleno de despojos, rico de joyas, cargado de robos, á su salvo y sin lesion alguna considerable se volvió muy contento para su tierra de Zaragoza sin haber visto el ejército de Pepino ni los franceses que acaudillaban Hugo y Manfredo.

Lib. 31, cap. 23.

Si me es concedido poner la mano entre la de tan graves autores que escribieron de esto, manifestaré mi pensamiento con decir que fue muy posible no tanto se volviese Abumarvan por estar satisfecho de sus victorias, cuanto por haberse levantado en el reino de Zaragoza cierto moro á quien llamaban Muza-Haben-Hazin y por otro nombre mas comun Habena-Caziz: por ser cierto, segun veremos luego en el capítulo veinte y tres, que este siendo hijo de padres cristianos y renegado, se levantó con el reino. Y aunque Blancas en sus comentarios de Aragon no haya hecho conmemoracion de él hasta el año ochocientos y treinta, no faltará quien nos le meta por Cataluña con nombre de rey en el propio año ochocientos veinte y siete en que andamos, en el cual debió de morder con dientes de jabalí y de paso por tierras de cristianos; retirándose presto para otras jornadas de diferentes partes de España que se referirán en el capítulo veinte y tres. Así aunque el principal autor que sigo ponga esta guerra continuándola por algunos años, ya se verá no fue toda en Cataluña, ántes bien partida en muchos reinos tocando los dos estremos de nuestra marca. Pero reservando el discurso á la averiguacion de esta materia para su tiempo, cuando no fuese esta la verdadera y principal causa de divertir al capitan Abumarvan de continuar el socorro prometido al traidor y rebelde Ayzo, sin duda fue el temor del poder de nuevos cristia-

*Tortal. Fidei* lib. 4. Bello 24.

nos que se iban juntando y daban mucho que entender á los moros de Ribagorza y á los que se rebelaban en las partes del Conflent. Con lo cual y ver al conde Bernardo de Barcelona tan firme y constante en mantener y guardar los muros de su ciudad; el valor y brio que mostraba contra los asaltos de los enemigos, sospechó el cuerdo aragonés habia de acabar el violento y tiránico señorío del rebelde Ayzo, y que él infructuosamente consumiria su gente gastando en mantenerla lo que habia robado, y que al fin habiendo venido por lana habia de volverse trasquilado á su reino de Zaragoza, se retiró allá. Mas porque contar el éxito de esto y de lo que sucedió á Ayzo y á Vuillemundo fuera cansar á los lectores, será bien escribirlo en otro capítulo, por no cargar sobre ser enfadoso y necio, el ser largo.

## CAPÍTULO XXI.

*Como Ayzo y Vuillemundo se retiraron á Aquitania huyendo del valor de los Bernardos de Barcelona y Ribagorza, y de Vuifredo de Ria.*

Mientras Abumarvan y Ayzo iban robando la tierra en este año ochocientos veinte y siete, para bien nuestro y alivio de los trabajos del conde Bernardo proveyó Dios del esfuerzo de aquel buen viejo y caballero llamado Vuifredo de Ria, á quien algunos presentan con nombre de Guifredo y otros de Jofre, nieto de aquel Guifredo de Neústria hijo de Cárlos Martel, del cual en otro lugar describí el orígen, y declaré ser Señor del castillo de Ria en los valles del Conflent bien cerca de Villafranca y fronterizo al monasterio de S. Miguel de Cojant. Este era de Real sangre, y aunque encubierto de la piel de su pobre estado, obrando como fuerte leon fue temido de los enemigos, favorecido y estimado del rey Cárlos Magno, que por tanto le casó con cierta señora tambien de Real sangre llamada Almira, como está dicho en su lugar. Este pues, á mas de ser buen cristiano, valiente guerrero y diestro capitan, viendo la afliccion del pueblo, y las calamidades de la tierra, doliéndose de todo juntó lo que pudo de sus vasallos y gentes de Conflent, parte de los vecinos de Rosellon y Vallés para dar socorros al conde Bernardo de Barcelona enviándolos por acá, y refrenando los insultos de los rebelados moros, é impedir que desde aquellas partes y de Cerdaña pudiesen libremente valer á Ayzo. Para mejor facilitar su empresa, y que los moros de entre los rios Lobregat y la Noguera *pallaresa* no pudieran ayudar la fac-

Garibay lib. 31, cap. 23. Beuter pag. 2, cap. 13.

cion de Ayzo, sabiendo que con sus hechos ó intentos se conformaban los de otro caballero llamado Bernardo de Ribagorza que estendia el valor de sus gentes y armas hasta las tierras *pallaresas*, conviniendo en uno fueron gran parte para que desfalleciese el partido de Ayzo; pues por los montes pirineos no le podian pasar los socorros de la Guyana tan á su salvo como ántes, ni darle favor los que tenian metida la guerra dentro de sus casas. Y así se dice que por medio de este estrenuo caballero quedaron reducidas á la obediencia de su Rey todas las tierras del condado de Cerdaña: por lo que no sin causa mereció despues tener amistad con su Rey, y alcanzar el condado de Barcelona en título y feudo, como veremos.

Así pues, reprimia los brios del fiero Ayzo el noble y esforzado caballero y príncipe cristiano llamado Beraldo ó Bernardo de Ribagorza en el propio tiempo de Bernardo de Barcelona. Hacia tantas proezas que valerosamente se habia apoderado de lo mas áspero y fuerte de Ribagorza, tomando título de conde desde que á aquellas partes le envió el emperador Cárlos Magno en la circunferencia del año setecientos noveinta y cinco del Señor, segun lo dicho en el capítulo quince del libro décimo.

Vida de Luis. Aymonio l. 4, cap. 116. Diago lib. 2, cap. 2.

Cuando el emperador Luis supo la tibieza y cobardía de los condes que con su hijo Pepino habia enviado para socorrer á estas partes, como se refirió en el capítulo precedente, revocóle los poderes; y en una corte ó dieta que tuvo en setiembre del año ochocientos veinte y ocho les privó de los títulos y honor de condes, y de todos los demas favores que hasta entónces les habia concedido. Viendo que lo pasado no tenia enmienda, pero que habiéndose retirado el moro Abumarvan no eran de temer Ayzo y Vuillemundo, pues Guifre ó Vuifredo de Ria con los dos condes Bernardos de Ribagorza y Barcelona con sus españoles godos eran bastantes para reprimirlos, no proveyó cosa para aquel invierno de ochocientos veinte y ocho.

Habíase revestido el demonio en el maldito hombre Ayzo, y pensaba con él aventar como á trigo la católica iglesia de Cataluña. Viéndose desbaratado tiró por otro camino, induciendo á Ayzo que pues le habia faltado la ayuda de Miramamolin y su caudillo Abumarvan, se confederase con el renegado Muza-Haben-Hazin ó Abena-Caziz (que es lo mismo) que no solamente turbaba las cosas de Aragon, mas tambien á casi todos los reinos de España, como veremos en el capítulo veinte y tres.

Andando y viniendo Ayzo sobre el trato tenia hecho con

el moro Haben-Hazin sonó la fama de esta alianza, ó que intentaban hacer alguna jornada importante y peligrosa para los estados de Cataluña. Llegó esto á noticia de Luis, representándole que los moros aragoneses iban á pasar sus límites por acá, continuando los daños y talas en toda esta tierra. Hallándose entónces fuera de Aquisgran á causa de un parlamento que en el mes de julio tuvo en Yngelin, determinó enviar á sus hijos Lotario y Pepino á España con buenos ejércitos. Mas despues mudando de parecer por la poca satisfaccion tenia de su hijo Pepino (que ya se intitulaba rey de Aquitania) con motivo de lo pasado en el año precedente, mandó á Lotario rey de Italia y su hijo mayor, que sin Pepino, juntando un buen ejército de la mas lucida y diestra gente de Francia pasase á esta nuestra marca española. Obedeció Lotario hasta juntar la gente, ponerse en camino y enviar algunas espías secretas muy adelantadas del ejército para que supiesen el movimiento de los moros á que fin tiraba; pero él no pasó de Leon de Francia aguardando las espias que aviso le traerian de los designios de los moros. Estando en aquella ciudad le fué á visitar Pepino su hermano. No tárdan con la respuesta los espías refiriendo haber sido verdad que tenian los sarracenos un poderoso ejército; pero que á la venida del suyo con su Real persona todo se habia desecho y esparcido de tal suerte que con grande dificultad podrian volverse á juntar las gentes, y así no habia peligro por entónces. Con esto ó por haber procurado Pepino que Lotario no llevase mayor gloria de su jornada de la que él alcanzó de su empresa; le persuadió y determinó á no pasar mas adelante, ántes bien deshacer su ejército volviéndose de esta suerte para su casa en Alemania, y Pepino á la suya en su reino de Aquitania.

El conde Bernardo de Barcelona, con la amistad de aquellos invictos caballeros nombrados en el principio, y otros que con gente de su condado se le iban reuniendo, continuaba con grande furor y brio la guerra contra Ayzo, y de cada dia le disminuia las fuerzas desangrando las venas de su poder, dándole ahora por una parte y luego por otra sin parar hasta acabar de echarle de toda nuestra marca. Así Ayzo que sin el favor de los moros se vió flaco y debilitado, burlado de Abumarvan, faltándole los otros moros que para este año esperaba, desesperado de todo buen suceso, recogiendo algunos perdidos y vagamundos, acompañado del aleve Vuillemundo; finalmente confiado en algunas personas codiciosas, se pasó huyendo á las partes de Aquitania, donde Vuillemundo despues continuó sus tiranías: allá los dejo por ser fuera de la provincia á quien mi naturaleza está obligada.

Este fue el fin de hombres tan sediciosos que tantos daños habian causado á Cataluña; y el remate de las victorias que de los ejércitos y tiranías de todos ellos alcanzó el conde Bernardo de Barcelona. De él en suma dicen todos los autores que hizo vanos los intentos del perverso Ayzo; mas no pudo impedir que toda aquella parte de Cataluña la vieja quedase destruida y en muchas partes despoblada de gentes, campos, viñedos, huertas y por muchos años estragada en diferentes pueblos, villas y lugares arruinados. La ciudad de Vique quedó hierma, y sus ciudadanos con motivo de las calamidades que llovieron sobre esta tierra no pudieron bien reparar tantos daños hasta los tiempos de nuestro invicto conde Vuifredo el *velloso* y del emperador Otho.

Del tiempo que duró este azote enviado por Dios nuestro Señor, tomando por instrumento al perverso Ayzo, dicen Morales y Garibay haber sido desde el año ochocientos veinte y seis hasta cuarenta en el cual murió el emperador Luis, y así por lo menos duraria por espacio de catorce años. Pèro hablando sin perder el respeto á tan buenos escritores, sin duda se engañaron juntando estas moriscas jornadas y contándolas consecutivamente con otras entradas de que hablaremos en diferentes capítulos y que ellos mismos en varios tiempos han señalado. Juzgo se equivocarian con ocasion de haber hallado á Vuillemundo prosiguiendo con su tema en la Aquitania como se apuntó arriba, y sin duda por haberlo hallado sedicioso en Cataluña y despues en Aquitania, pensaron que esto y aquello fuese de una misma tierra y en una guerra continuada. Mas de los sucesos que se referirán en este espacio de tiempo se verá que los trabajos en él acontecidos tuvieron principio y orígen de varias y diferentes causas. Parecerá tambien este descuido de ver que en el fin del año ochocientos veinte y ocho el conde Bernardo ya no gobernaba ni estaba en Cataluña, sino en Francia ó Alemania sirviendo á la cámara imperial de Ludovico, satisfecho y pagado de los buenos servicios de estas jornadas, y en el de ochocientos y treinta ya estaba envidiado de los grandes y cortesanos. De manera que la verdad viene á parar en que tuvieron principio estos debates en el año ochocientos veinte y seis, y acabaron á lo mas largo en ochocientos veinte y ocho de Cristo nuestro Señor.

## CAPÍTULO XXII.

*De las prósperas y adversas fortunas que tuvo el conde Bernardo de Barcelona hasta su muerte.*

Cesando la cruel tempestad de la tiranía de Ayzo, quedó el conde Bernardo de Barcelona honrado de los nobles, querido de los buenos y temido de sus enemigos por haber conservado esta ciudad resistiendo valerosamente á la furia del rebelde guyanés y terrible furia de los bárbaros. No menos fue tenido en estimacion y gracia del emperador Luis su padrino que, para pagarle los servicios le tenia hechos en la guerra, queriendo gozase de quietud y sosiego en paz le llamó para su cámara imperial haciéndole su camarero mayor, donde estuvo ya en el fin del año ochocientos veinte y ocho. Esto debe advertirse para averiguacion y trabazon de los demas sucesos que se irán refiriendo, particularmente para inteligencia del tiempo en que poco mas á menos vino á Barcelona su sucesor el conde Guifre ó, mas propiamente hablando, Vuifredo el primero de quien he hablado y hablaré en el capítulo siguiente. Vida de Luis. Aymonio l. 4, c. 117. Tillet vida de Cárlos Calvo. Beuter l. 2, cap. 13. Diago l. 2, cap. 3. Paul. Emil. l. 3, y otros.

Grande favor y señalada merced, á juicio de hombres que lo tienen, fúe esta que Luis hizo á Bernardo; con la cual parece que podia estar contento, como lo estan los grandes de España que despues de haber servido de adelantados ó virreyes en diferentes reinos y provincias, les llaman los reyes para su consejo de estado ó de guerra, y mayordomos, ó camareros, que parece no tengan mas que desear. Aunque no lo supo entender el presentado Bleda cuando en emulacion y escarnio ó fisga de nuestros preclarísimos condes de Barcelona dijo estas bien escusadas palabras: *Por esta liberalidad fue llamado* (habla de Bernardo) *para camarero del palacio del Emperador; y esto llaman los historiadores de Cataluña grande subida y privanza, derogando al título de condes de Barcelona tan engrandecido por ellos desde entónces.* Palabras son suyas, con las cuales le parece haber puesto grandes nubes al resplandor del sol de la nobilísima prosapia de los serenísimos condes de Barcelona. Pero en su descuido muestra lo poco que supo del orígen de nuestros condes: porque este Bernardo, aunque nobilísimo é ilustrísimo caballero, no dió gota de sangre á nuestros condes; cuyo orígen se tocó hablando de Guifre de Neustria hijo de Pepino el grande y escribiendo de Vuifredo de Ria. Ni este Bernardo de quien tratamos fue titulado señor útil y propietario del condado, sino Lib. 3, c. 11, Historia de los moros.

gobernador; y cuando él hubiera dado principio á estos nuestros ¿qué deshonor le cupiera ser de conde llamado para camarero mayor de su Rey? hoy las magestades de los reyes para remunerar, como está dicho, á sus magnates los servicios que les han hecho en paz y en guerra ¿no les honran dándoles cargos en sus palacios? Si por cierto; y ellos se los procuran con todas veras sin menguar sus valores y quilates. Protospatario del rey Rodrigo fue el infante D. Pelayo; y no se desdeñen nuestros reyes de tener sangre de hombre que sirvió en palacio, que allá sirven los buenos y acá murmuran los no tales. Quédese pues aquel autor con las manos á la cabeza y con vergüenza de que está descubierta su malicia y trato.

Como faltando el clavo para detener la rueda de la fortuna instábil y variable no haya estado firme en esta vida, ya en el año ochocientos veinte y nueve del Señor volvióse al reves y dió lugar á que se levantasen algunos envidiosos y soplones contra Bernardo; y con los malos aires de su envidia dieron en la veleta de la alteza de su privanza, haciéndole caer de aquel estado. Aunque por entónces no cayese del amor que el emperador Luis le tenia como á probijado, es bien se atienda á las culpas le achacaron, que cuanto menos eran de haberse envuelto torpemente con la emperatriz Judich en deshonor del propio Luis que tanto le amaba. Impusiéronle este testimonio algunos malsines á persuasion de Lotario y Pepino hermanos antenados de Judich, mal contentos de que el Emperador le quisiese tanto, y avergonzados de no haber habido victoria con los socorros mal logrados en los capítulos diez y nueve y veinte referidos; y tambien envidiosos de las victorias de Bernardo, y mal querencia habian concebido contra el infante Cárlos Calvo hijo de la emperatriz Judich que, engendrado en la senectud, era como otro Josef el mas amado. Luis que sabia la lealtad de su muger con la inocencia de Bernardo, la malicia de sus hijos contra la madrastra, (caso muy ordinario) la envidia de estos contra su privado, le dió lugar para huir y ponerse en salvo pasando á ciertas regiones de España, las cuales no especifican los autores que yo sigo. Visto por los émulos de Bernardo se les habia escapado, dieron en la parte mas flaca que era la triste Emperatriz cogiéndola de modo que no pudiese huir, poniéndola en un monasterio de monjas en Leon de Francia donde estuvo por algunos años encerrada. Al último sacándola de aquel monasterio, procurando con amenazas y tormentos confesase lo que no habia cometido, fue forzada á dejar el marido y casa Real, profesando y tomando el velo en el con-

vento de Sta. Radagundis. Tanto y mas pudo la malicia de dos impios hijos en deshonor del buen viejo y Emperador su padre, el cual como ya andaba cansado, y sus hijos se habian exaltado de suerte que solo tenia el nombre de Emperador, no podia resistir á estas injurias y otras que se cometian en su ofensa. Con tan injusto odio era perseguido aquel que para todos habia sido tan benigno que mereció el nombre de Pio y misericordioso.

Al fin como el tiempo es médico que en todos los accidentes cura ó mata, ó suspende la furia de los males, volvió Bernardo desde España á Lenguedoque á la corte del Emperador, en una dieta que despues de hechas las paces con sus hijos tuvo Luis en Theodon en el año ochocientos treinta y dos. Allí pidió Bernardo licencia y se le concedió de disculparse por tela de juicio de batalla del falso crímen que le habian impuesto; y por no haber salido algun acusador quedó absuelto: volvió en la gracia del Emperador y muy estrecha amistad del rey Pepino de Aquitania, que se lo llevó á aquel reino para que fuese de su consejo y cámara. De esto nacieron tan grandes zelos contra Bernardo, que fue acusado de haber cometido infidelidad contra el Emperador aconsejando á Pepino los nuevos movimientos que hizo contra su padre. Púsose tambien la causa en juicio de batalla; y como no salió alguno que le acusase, quedó otra vez absuelto y mas honrado.

Poco despues sucedieron algunos bandos y enemistades entre Bernardo y Berengario hijo del conde Hurónico; y al fin muerto Berengario quedó Bernardo por conde ó gobernador en la Septimania, cuya cabeza está dicho en otro lugar que fue Bitierz.

No contenta la fortuna de dar tantos botes y boleos á Bernardo le persiguió con quejas que los súbditos dieron al emperador Luis (que ya habia vuelto á ser algo mas en su estado) en razon de la mala administracion de justicia; y para conocer de ello, envió el Emperador á la Septimania á Adrebaldo Abad Flamacense, al conde Bonifacio y al conde Donato por pesquisidores y jueces de residencia ó sindicato para que conociesen de sus culpas. No debieron ser muy grandes, pues Bernardo quedó en gracia de su señor, y fue ayo de su hijo menor, el cual á su tiempo llegó á ser Emperador, llamado Cárlos Calvo; que despues ya pasados algunos años de su imperio mató al mismo Bernardo de su mano cierto dia en que el triste Bernardo estaba descuidado, y esto sucedió en el año ochocientos cuarenta y cuatro. Escusa el cardenal

César Baronio á Cárlos por las razones que él da, y por abreviar callo.

Tuvo Bernardo un hijo llamado Villemundo, Vuillelmo ó Guillelmo de quien habla Nitardo con motivo de cierta embajada á que lo habia enviado su padre para el dicho emperador Cárlos Calvo. Pero de este no sabemos cosa perteneciente á nuestra crónica ni á nuestro principado de Cataluña. De los moros que juntó y guerras que hizo contra el Emperador en venganza de su padre, me remito al mismo cardenal César Baronio.

Nitar. l. 3.

Parecióme hacer esta relacion de los sucesos de la vida de Bernardo por haber sido conde y gobernador de nuestra ciudad de Barcelona y de este principado de Cataluña, dechado de que los poderosos y privados de los reyes se pueden servir mirándose en este espejo; y en el de D. Bernardo de Cabrera y de D. Pedro Franquesa catalanes (por no hablar de tantos estrangeros que habemos visto en nuestros tiempos), para que vean lo que puede suceder tras la privanza, y el fin en que vienen á parar los favores de la corte, que muchas veces aunque no por culpas propias, sí por soplos de envidiosos y mal nacidos padecen los fieles vasallos. Habiendo con esto concluido sobre los hechos del conde Bernardo, volveré á atar el hilo de las historias caseras, y de su sucesor en el condado de Barcelona.

## CAPÍTULO XXIII.

*Del conde Vuifredo primero de este nombre entre los propietarios de Barcelona.*

Luego que el emperador Luis pasó al conde Bernardo del gobierno de Barcelona á la administracion de su cámara Real, envió á esta provincia para el regimiento y cuidado de paz y guerra á otro caballero llamado Guyfre, de otros Jofre, de algunos Jifre ó Jifreo, y no falta quien lo nombre Seniofredo ó Godofre, y Bolfango Latio Landifredo, pronunciando y llamándole cada uno conforme el idioma ó pronunciacion de su lengua y nacion; pero concordando todos en una misma persona y sugeto, cuentan unos mismos sucesos y proezas bajo la diferente pronunciacion del mismo individuo. Yo juzgo fuese el verdadero nombre godo ó aleman el de Vuifredo, tanto por conformarse mas con la pronunciacion de aquellas dos antiguas naciones, cuanto por lo que se dirá mas abajo hablando del sepulcro del conde Vuifredo tercero, que á no ser este el primero, ni el otro podia ser tercero de este nombre. Y porque

Catal. de los condes. Archivo de Poblet. Archivo de Scala Dei. Archivo de Bofill. Tarafa. Calza. Zurita. Garibay y otros.

asi tambien lo llaman otros de mucha autoridad que escribieron de su vida, con este nombre lo llamaré yo en todos los discursos que se harán de su historia y vida. Dicen pues, los que escriben de este conde que habiendo el emperador Luis de proveer el condado de Barcelona por la promocion de Bernardo á su cámara, puso los ojos en este insigne caballero, legítimo señor de aquel castillo de Ria, sito en la tierra del valle de Conflente designado en el libro octavo, capítulo octavo, libro décimo en el capítulo veinte y en el precedente. Verdad es que el monge Gausberto Fabricio en los lugares señalados en otra ocasion dice que este fue el hijo de otro esforzado caballero á quien el llamó Seniofre, al cual el rey Pepino habia hecho su prefecto: yo lo creo así por corresponder mejor los años de la vida humana á los del curso de las historias que tenemos entre manos. Pero en lo que dice, que á este Jofre ó Vuifredo dió Cárlos Magno el condado de Barcelona, no consiento, por saberse que Cárlos Magno ya habia muerto mucho ántes.

Mas pasando adelante con los demas, aunque el P. Diago haya escrito que la mayor nobleza de Vuifredo fuese la confianza que tuvo del emperador Luis en el encomendarle la ciudad y condado de Barcelona en tiempo tan peligroso á pique de reventar las frescas heridas que dejé sobresanadas en el capítulo veinte, quiero suponer sea esto la verdad. Y á mas, aunque estuviese Ayzo retirado, habia en Cataluña harta abundancia de leña preparada para encender un gran fuego; pues con la rebeldía continuaban Ayzo y Vuillemundo en Guyana, y quedaba Alarico hermano de Vuillemundo apoderado del castro Tolon (que ahora es Perelada de que trataremos á su tiempo): habia por otra parte barruntos de que el comun enemigo Muza-Aben-Asin perturbador de los reinos podia perturbar esta provincia, como en efecto la perturbó luego. Todo esto declara las esperanzas que se prometió Luis de la fé y lealtad de Vuifredo: sin embargo para el propósito de su nobleza esto puede y debe entenderse con respecto á aquella que es virtud de su corazon y al valor de su persona: mas no al quilate, limpieza de su sangre y á la generosidad de su linage, cuyas cualidades entiendo no le faltaron. Porque si fue señor del castillo de Ria, ciertamente habia de ser, segun está dicho, hijo heredero de aquel Sinofre ó Guifre de quien hablamos en otra ocasion, que por orden de Cárlos Magno como á deudo suyo habia casado con aquella señora Almirez ó Almira muger principal de la casta Real y sangre del rey Pepino y del mismo emperador Cárlos Magno; y por consiguiente fue el propio Vuifredo que era nieto de Guifre de

Neustria hijo pretérito de Cárlos Martel y de la Sunechilde que fue de la casa de los duques de Bavaria. Así este Vuifredo del presente capítulo venia á estar en tercer grado de consanguinidad con el emperador Luis, y eran hijos de primos hermanos. De todo esto se sacará que dijo bien quien escribió era este Vuifredo español por haber nacido en Conflente en el pirineo que divide á Francia de España; y hablaron mas propiamente los que lo hicieron godo y catalan por la patria y suelo donde nació: tampoco erraron los que comunmente digeron era aleman de orígen y descendencia, pues Guifre su padre habia nacido en Alemania del infante Guifre de Neustria que en todo y por todo era aleman, y de los buenos.

Calza en el catalog. c. 17.

Sabido esto, será fácil presumir por qué causas ó razones puso sus ojos el emperador Luis mas en este caballero que en otros de su imperio para enviarle al gobierno de la ciudad de Barcelona y su condado: que sin duda fue pagarle los buenos servicios que su padre habia hecho al rey Pepino y al emperador Cárlos Magno, y este al mismo Luis segun el capítulo veinte; honrar Luis á su sangre, dar la mano á un noble caído y deudo tan cercano, y estar cierto de su estrenuo valor en armas, y prudencia en los consejos.

De Regibus Hisp.

Pasaron estas cosas segun quiere Tarafa en el año ochocientos ochenta y cinco. Pero segun nuestra cuenta hasta aquí observada hubo de ser á los postreros términos del año del Señor ochocientos veinte y ocho en que acabó el gobierno de Bernardo, como resulta de los capítulos precedentes. Asi con grande acuerdo y acertadamente el P. Diago puso por principio del gobierno de este Vuifredo los últimos dias del año ochocientos veinte y ocho cuando acabó el de Bernardo. No importa que Garibay haya querido empezase Vuifredo á presidir en el año ochocientos y cuarenta; lo que parece no haber sido posible en alguna manera: que á serlo, parece diéramos en un grande absurdo como lo fuera dejar á la ciudad y todo el principado once años cabales sin gobierno, pues tantos van desde el veinte y ocho en que acabó Bernardo hasta el de cuarenta en que empezara el dominio de Vuifredo. Ni es de creer quedase la tierra sin adelantado, virrey ó capitan general tantos años en tiempo de tantas guerras y necesidades cuales pasaron en los dichos once años, como en el siguiente capítulo iremos discurriendo. Por tanto me afirmo en la primera opinion; esto es, en asignar la venida de Vuifredo á Barcelona en el año ochocientos veinte y ocho.

Garib. l. 31, cap. 25.

Entendido que vino, y en que tiempo al condado de Barcelona, no falta quien diga no llevó á la condesa su muger,

ántes vino solo hasta tener puesta su casa y asentadas las cosas de su gobierno. Esto solian observar los circunspectos romanos, teniendo por muy acertado y lo amonestaban á sus procónsules y legados que no llevasen consigo á sus mugeres cuando partian para algun gobierno ó embajada. Porque siendo las mas de ellas pedigüeñas y avarientas, amigas de recibir, y fáciles de ser cohechadas, era mejor dejar de traerlas consigo que, á mas de ser carga tan pesada, es estar obligado á pagar las culpas de ellas. Ojalá se guardara esta santa costumbre en muchos reinos.

Al principio cuando este conde vino á Barcelona no tiene dificultad viniese proveido como los dos sus predecesores con sola la administracion y nudo ministerio de gobernador. Así nos lo enseña nuestro sublime y antiguo autor Jaime Marquilles, el mas anciano en tiempo, mas desapasionado y compendioso relator entre los patriotas que se hallan de nuestras historias; con el cual se conforma la crónica intitulada *Flos mundi* referida en el libro séptimo. Mas despues discurriendo el tiempo, por los buenos servicios que veremos habia hecho, ó por respeto de la ínclita Almirez su muger que era de la sangre Real de Francia, ó por estar las cosas de Francia tan mal dispuestas con tantas guerras civiles entre los reyes padre é hijos y desapego entre hermanos, y la tierra de Cataluña tan afligida por los moros entrados en ella, no sabiendo Luis á qué parte acudir mas presto, es cierto mereció alcanzar el dominio y señorío propietario de lo que ántes tenia en sola administracion y gobierno. Así quedó de gobernador hecho Señor de todo el condado de Barcelona, que Luis se habia reservado segun vimos en el capítulo veinte y siete del libro nueve, por donacion ó concesion feudal que de toda la tierra, jurisdicciones y señoríos le hizo el mismo Luis rey de Francia, por quien hasta entónces habia gobernado. Esto en cuanto tiene respecto, gracia y contemplacion de la condesa Almira parece nos lo enseñan los doctores Cárlos de Grasalio y Ferraldo; el primero en aquellas palabras que tratando de los derechos realengos y particularmente de los patronazgos de las iglesias de España, dice: *Hispani non habent hoc nisi ex participatione juris Cároli Magni, qui hispanos superavit et in favorem cujusdam matrimonii* BARCELONAM *et plures alias civitates deditas jure et privilegio sibi concesso*: esto se refiere al segundo; y en efecto fue así, en la asignacion del tiempo que corre alguna dificultad de si fue de Cárlos ó de Luis por lo que Grasalio dice. Pero la mas verdadera y comun sentencia es la de Marquilles y del *Flos mundi* de que fue gracia y merced de Luis, y que este Guyfredo ó Vuifre-

Usatic. *cum Dminus.* Notab. 145.

do fue el primero de este nombre, y el primero de los condes propietarios. Afírmalo el dicho Marquilles con estas palabras: *Quem Gaufredum ut dicitur secundùm veriorem historiam Ludovicus Rex in civitatem Barcinonæ sublimavit; et in Cathalonia Dominum posuit; jure feudali tamen, sic quod hic Gaufredus quondam Barcinonensis primus comes fuit, qui primò in feudum pro Rege Franciæ ipsum tenebat comitatum.* Lo mismo resulta de lo que dice Tomich y otros, afirmando que este Vuifredo y su hijo el segundo Vuifredo, (á quien llamamos el *velloso*) ambos sucesivamente tuvieron el condado en feudo; y para ser ello así la concesion feudal ya habia de empezar en el padre que era este Vuifredo primero. En este sentido parece se deben tomar aquellas palabras que dejó escritas Zurita diciendo, que este Vuifredo fue el primer conde de Barcelona, porque á no querer decir primer señor ó primer propietario, no sé á que propósito le llamara primero siendo verdad que no lo podia ser de los gobernadores ni en el órden, habiéndole ántes poseido Bara y Bernardo. Ni en el dominio útil fuera el primero, si el feudo se concediera á Vuifredo el *velloso* su hijo. Y siendo verdad lo que hallaremos escrito mas adelante de que muerto Salomon administrador de este condado los barceloneses reconocieron á Vuifredo el *velloso* por hijo y heredero de su señor, échase de ver presuponian que su padre Vuifredo primero tenia título y accion al condado que pasó por sucesion á la persona del *velloso*: porque nadie puede transferir á sus hijos ó á cualquier otra persona mas derecho del que tenia aquel de cuya sucesion se trata. En tal caso quedaria el *velloso* como hijo de auditor muerto, del modo que Vuillemundo y Alarico hijos de Bara, y Vuillelmo hijo de Bernardo que, removidos del cargo sus padres, ninguno tuvo accion para el condado. Pero Vuifredo el *velloso* como á sucesor de su padre tuvo accion á la sucesion del condado, que siendo solamente administrador Salomon lo retenia tiranizado. Y así intentando el *velloso* sus acciones de hecho y derecho, alcanzó su pretension como sucesor de su padre: por donde resulta claramente que la infeudacion de que tratamos ya fue hecha al conde Vuifredo primero, y en feudo noble y honrado.

Cap. *nemo plus* de Reg. jur. in 6°.

Julio Claro § *feudum*. q. 4, 5 y 6. Socarrats c. 6, n°. 30, 32. Paguera *de feudis* præl. 2, n°. 1. Jason in pre. feud. post n.° 100.

Ahora para que entienda el lector que significacion tiene la palabra *feu* ó *feudo*, y así lo que decimos que Luis dio á Vuifredo primero el condado de Barcelona en feudo, présteme un tanto de paciencia y sabrá ser el *feudo* una gracia, merced ó beneficio perpetuo ó por tiempo, hecho de alguna cosa inmóvil, como bienes raices, baronías, juros, diezmos, escribanías y otras semejantes equivalentes propiedades ó ju-

risdicciones, procediendo de mera y espontánea voluntad y benevolencia de aquel que lo concede, reservándose para sí el dominio directo pasando el útil y propietario en la persona que recibe tal beneficio, y en sus herederos, si es perpetuo, con pacto y condicion que el que recibe tal merced ó beneficio, y los suyos siendo perpetuo, haga pleito homenage con juramento de ser fiel y leal vasallo á aquel señor que le otorgó el feudo, y acudir con algun servicio siendo cierto ó incierto, al señor que concede la merced ó beneficio, conforme el que da y el que recibe mejor pueden concertarse. Bien sé que como en el derecho civil todas las definiciones son peligrosas será posible haya algun sutil ingenio que procure hallar ñudo en el derecho y terso junco. Pero como en este punto debo hacer las partes de historiador mas que de abogado, dejando las subtilidades para las escuelas y tribunales, pasando por ahora con esto asi de llano bastará para enseñar sin confusion ni mezcla de diferentes cosas á los que son principiantes en la materia, que á los pequeñuelos de flaco estómago no se les han de dar ni ellos desear manjares de fuerte digestion, sino leche. Por tanto bastarán estos principios generales para que conozcan y entiendan lo que dió el emperador Luis al conde Wifredo, que fue darle para sí y sus sucesores en propiedad el dominio y señorío útil del condado que con superior eminencia se habia reservado al tiempo que venció al rey Gamir. Pero se reservó el señorío directo, la soberanía y suprema potestad sobre el conde y las tierras que le daba, llamándose este beneficio ó Real liberalidad *feudo*, en razon de la fidelidad y buena correspondencia á la merced recibida; y á su causa y por el juramento y pleito homenage que se hace de ser fiel y por siempre guardar lealtad á su señor en todo caso. Dejo de decir las divisiones y miembros hay de feudos, remitiéndome á lo que escriben los doctores al principio de este discurso alegados. Quizas en tiempo de Wifredo el *velloso* se declarará mas este punto, contentándome ahora de que sepa el lector que nuestro Wifredo primero despues de haber sido solamente ministro ó mero gobernador como sus antepasados, al cabo de algunos años vino á ser señor propio, útil y propietario del mismo condado, para gozarle y poder disponer en favor de sus hijos y sucesores para siempre; guardando fidelidad al Rey, y acudiéndole con algunos servicios que ignoramos. Y por cuanto no he podido alcanzar ó saber con precision de tiempo cuando fue esta infeudacion, he querido ponerlo todo de una vez luego despues de su venida á Barcelona.

## CAPÍTULO XXIV.

*De como el moro Muza-Aben-Hazin vuelto á entrar en Cataluña fue echado por el valor del conde Wifredo: y pasado á Aquitania se concertó con el rey Cárlos Calvo.*

En este tiempo aquel moro Muza-Aben-Hazin ó Hazim de quien tengo dicho habia presunciones de que se hubiese levantado contra Abumarvan rey de Zaragoza y aquel de quien escribe Gerónimo Blancas que siendo hijo de padres cristianos, por sus pecados y mala inclinacion cayó en tan profundo seno de maldades, que renegó de la fé sacrosanta, y de capitan general del Miramamolin de Córdova, levantándose contra su señor vino á serlo de Toledo donde puso por Rey á su hijo llamado Lope y por algunos Loth, poseyó Zaragoza, Tudela y Huesca, con engaños y fuerza de armas se apoderó de la mayor parte de España. Este es aquel que habia movido su ejército y entrado en Cataluña en el año ochocientos veinte y siete de Cristo, amenazando de nuevo entrar en el principio de veinte y ocho, en el fin de él dió cumplimiento á sus fieras amenazas entrando con poderoso ejército á recoger lo poco que habia quedado de los muchos robos, insultos y crueldades de Abumarvan. Confiaba quizas de que con el nuevo gobierno de Wifredo habia poca esperiencia, falta de gente, y que sobre todo causaria espanto á causa de tan poderoso ejército despues de las guerras pasadas y fama de las victorias arriba espresadas. Y aunque no se engañó del todo por hallar la tierra estragada, la gente débil y mal apercibida por las nuevas de sosiego que habian corrido en la pasada primavera, causó grandísimos daños en toda la tierra por donde pasaba, como lo sintieron rigurosamente los del territorio de Gerona y las iglesias de su diócesis, con las de la ciudad, obispado y llanos de Empurias; segun se verá de lo que hallaremos escrito en el capítulo veinte y cinco de este libro hablando del obispo Wimer de Gerona en la circunferencia del año ochocientos treinta y seis de Cristo. Pero esforzado y tocando alarma el conde Wifredo tan valerosamente se hubo en las batallas, tantos rebatos dió á los enemigos y en tantos alcanzes les fué siguiendo que resistiendo á tal tempestad la rechazó fuera de esta provincia. Así conjurada con la cruz de su espada pasó hácia las partes de Francia donde se estendió hasta la Provenza por hallar las cosas de aquellos reinos mal regidas y desconcèrtadas, con motivo de los debates y discordias (siempre dañosas á nuestra santa religion católi-

Fol. 117 de sus coment.

ca) que vimos en el capítulo veinte y uno del libro pasado, y veremos de nuevo en el veinte y seis de este. Aquellas discordias fueron causa de que con tanta facilidad y á su salvo el moro Muza-Aben-Azin se metiese tan adentro matando infinitos cristianos; entre los cuales se llevó presos, cargados de hierro y atados á Zaragoza dos valerosos caballeros llamados Sancio y Preten; y á dos caudillos moros, que segun esto serian contrarios á su faccion.

Dejemos á estos, y volvamos á nuestro conde Wifredo, el cual vencedor en estas gloriosas peleas triunfando de tantos moros ya en los principios de su gobierno, quedó tan famoso, que no solo fue querido de los suyos y amado de su Rey, mas tambien temido de los enemigos de la fé que, súbditos y de paz vivian en su condado. Tanto mas le fueron de honor, cuanto mas desapercibido le cogieron, sin socorro de su emperador Luis Pio que estaba harto atrabajado por los sucesos referidos de paso en el lugar poco ántes citado, y se contarán estensamente mas adelante.

El diligentísimo Ambrosio de Morales siguiendo al obispo Sebastian de Salamanca y otros dos que nota, continúa estas guerras hasta el principio del reinado de Cárlos Calvo de Francia, que como se verá en el capítulo veinte y siete parece empezó en los posteriores dias del año ochocientos cuarenta y uno ó dos, y pacíficamente, conforme á otro cómputo, en el cuarenta y cuatro: esto se dirá en el capítulo primero del libro undécimo. Y aunque no hablara de lo que pertenece á aquellas partes de Castilla, sino de Cataluña, afirmáramos no se aparta de la verdad: pues á mas de que no sin causa pone el autor del *Fortalicio de la fé* á esta guerra por una de las muy señaladas entre moros y cristianos, y como una de las persecuciones que de las moriscas armas padeció la santa Iglesia católica romana; es muy cierto que volviéndose Aben-Azin ó Cazin á Zaragoza continuaba el belígero estruendo por sus capitanes. En tanto, que le parece al abad Briz de S. Juan de la Peña volvieron las cosas de España al dominio de los moros, de manera que el daño fue casi igual al que hicieron los alárabes la primera vez cuando entraron en ella. Para que no pasase mas adelante, reinando ya en Francia Cárlos Calvo parece no tuvo á bien aplacar á los moros; sí que con joyas y tesoros de que les hizo varios presentes, los sacó de sus reinos y de las tierras que entónces poseia. En ellas desde este año ochocientos veinte y ocho de nuestro Señor Jesucristo hasta el de cuarenta y dos para mayor bien espiritual de las almas de los católicos cristianos y honor del conde Wifredo ó Guyfre de Barcelona, hallaremos continuos movimientos y frecuentes guerras.

Lib. 13, c. 55.
Abad de la Peña lib. 1.

## CAPÍTULO XXV.

*De la persecucion que padeció el emperador Luis hasta ser preso de su hijo Lotario, de cuyo poder le sacó Pepino rey de Aquitania su hijo.*

Valieron á nuestro insigne guerrero y conde Wifredo las estendidas alas de su ancho corazon, el esfuerzo de su brazo, favor y lealtad de sus vasallos con el favor de la divina Providencia, para defenderse de las fuerzas de las armas del moro Aben-Hazin en la primera empresa de su gobierno, pues era en vano esperar socorros de Francia ó Alemania, segun en esta sazon estaban allá debilitadas las fuerzas, ocupados los Reales pensamientos en guerras civiles de no menor interes que de perder ó conservar la corona del reino y aun del imperio. Los tres hijos del buen Ludovico Pio con los cuales, como está dicho arriba, habia partido sus reinos se le rebelaron y despojaron del señorío que debian reconocerle. Ya vimos en el capítulo veinte y uno casado el Pio rey con cierta señora llamada Judich; y la ojeriza ó mala voluntad le tenian sus antenados. Esta no muchas dias despues de casada con el Rey en el año ochocientos diez y nueve en el cual se veló, ó luego despues en el de ochocientos y veinte le parió un hijo á quien llamaron Cárlos y despues el Calvo, á diferencia de los demas Cárlos que hubo en Francia. Con este hijo nacido en tiempo en que ya el Emperador habia dado sus reinos á los otros tres, Lotario, Pepino y Ludovico, crecieron los cuidados y brotaron las ansias paternales no sabiendo de que heredar al recien nacido infante Cárlos. Lotario el mayor de los hermanos viendo la congoja de su padre (espresamente lo dice Nitardo Angelberto, nieto de Cárlos Magno, y primo hermano de Lotario, sobrino de Luis Pio, y así autor fidelísimo) se contentó de que le heredase tomando lo que mejor le pareciese de la parte que le habia dado cuando partió los reinos y estados. Con el cual consentimiento, presentes los dos hermanos, digo Lotario y Pepino, dió el Emperador al infante Cárlos la Alemania *recia* y parte de la Borgoña en el año achocientos veinte y nueve en que va ya entrando nuestra crónica, ó en el de ochocientos y treinta, como dice Mariano Scoto. Aunque pueda parecer á algunos vaya errada la cuenta del Abad Vespergense por lo que se verá en el curso de las historias, no se le debe culpar; pues unos cuentan su reinado de un tiempo y otros de otro, segun veremos en los capítulos veinte y seis de este y primero del libro siguiente.

En la cuenta que sigo de este año veinte y nueve ó bien cerca, el rey Lotario se indispuso con el conde Bernardo que lo habia sido de Barcelona; que como está dicho en el capítulo veinte y uno era de la cámara imperial y segunda persona en el imperio: tenia en su poder criando al infante Cárlos, y desvaneciéndose (como muchos) usaba con demasías de la suprema potestad que gozaba. Ya fuese por esto ó porque se hubiese arrepentido de la largueza que habia usado con su hermano Cárlos, buscando ocasion para nuevas sediciones y con ellas quitarle lo que le habia dado, alteró á los dos Ludovico y Pepino y á los mas principales de la corte contra el conde Bernardo, acusándole del adulterio apuntado en el capítulo veinte y uno, para agitar al honrado viejo y padre bien digno de mejores hijos. El que llevó mas á la descubierta la conjuracion contra el anciano padre fue Pepino, segun resulta de lo que escribe Paulo Emilio; y por tanto la furia Lib. 3.° del embravecido Emperador y sañudo padre descargó principalmente sobre este hijo, privándole del reino de Aquitania ya en el año treinta y dos señalado por los anales del arzobispo Racbano, entre los que recopiló el Piteu.

De que los otros dos hijos Lotario y Luis sentidos de su padre, temerosos de que algun dia hiciese otro tanto con ellos se le rebelaron en el año ochocientos treinta y tres (conforme Baronio) haciéndole guerra á todo trance; quitáronle los señoríos y la muger Judich en el año siguiente que contaban treinta y cuatro (señalado por Mariano Scoto); la encerraron en cierto monasterio y velaron para monja.

Hecho esto el rey Luis se fué á Bavaria; Pepino á cobrar por rebeldía la Aquitania, y Lotario á Aquisgran llevándose preso á su padre, el cual detuvo muchos dias encerrado en un monasterio de monges Benitos; donde aquellos religiosos sintiendo mal de aquel caso de impiedad y parricidio trabajaron por el Emperador tanto que trataron con promesas al de Bavaria y al de Aquitania el no merecido perdon si querian valer á su padre contra el mayor hermano Lotario. Pudiendo el interes lo que no habia podido el respeto natural de los hijos con el padre, temiendo tambien al pueblo que estaba amostazado de lo que pasaba, concurriendo á mas la voluntad del papa Gregorio cuarto, y sabiendo que Lotario llevaba al Emperador como preso á unas cortes que habia mandado juntar en la ciudad de Compendio, salió Luis de Bavaria al camino con copioso ejército; venció á Lotario, y le quitó la imperial prenda que llevaba. Despues de haberle puesto en libertad le restituyó magníficamente en la silla de su imperio y magestad como ántes estaba en Aquisgran en el año mismo

de ochocientos treinta y cuatro segun la cuenta de Baronio.

Conformóse con Ludovico el otro hijo Pepino; y por tanto el *Pio* padre en unas córtes ó parlamento que tuvo en Leon de Francia, donde estuvieron presentes Luis y Pepino, restituyó á este el reino de Aquitania, y él cobró á la emperatriz Judich en su casa: concertados los tres quitaron á Lotario cuantas tierras tenia, escepto la Italia.

Cuan sucintamente y con menos palabras me ha sido posible tengo referidos los sucesos y acaecimientos necesarios á nuestro propósito para entender las causas y razones que impedian venir socorros del reino de Francia á este principado, y mostrar á todos cuan necesarios fueron en estos calamitosos tiempos al rey Luis Pio la prudencia, virtud y fortaleza para resistir á tantos trabajos que le gravaban, y como los bárbaros moros se atrevian por las discordias civiles de estos príncipes á inquietar en estos tiempos al conde Wifredo y este nuestro principado de Cataluña.

## CAPÍTULO XXVI.

*De como Wimer obispo de Gerona alcanzó la union de la catedral de Empurias con la de aquella: y muerte de Ramon segundo de Barcelona.*

La iglesia de Gerona, la cual en estos tiempos era gobernada por el obispo Wimer, por algunos llamado Guimer, habia padecido grandes trabajos y aflicciones en las entradas de los moros del rey Muza-Aben-Hazim escritas en los capítulos veinte y tres y veinte y cinco. Porque con los insultos de ellos se derrocaron edificios, se confundieron mojones y términos, se ocultaron sucesiones y se trocaron los dominios y propiedades de las cosas, y tal vez se ocupaban con color de haberlas cobrado de los moros, y así haber perdido el dominio los primeros cristianos que las poseyeron, como se tocó en el capítulo décimo nono de este mismo libro.

Lo mismo pasaba por aquellos tiempos en las iglesias de la ciudad de Empurias y de su diocesis, segun lo que vimos hizo el moro antedicho y se contó en el capítulo veinte y tres: y diferentes veces habemos visto que acontecia de resultas de algunos cercos en guerras entre moros y cristianos, que todo se iba devastando y consumiendo poco á poco. Estando aquella ciudad á la ribera del mar se hallaba espuesta á los primeros encuentros de los corsarios y piratas por la fama de sus riquezas. Asi acudian á darle de cuando en cuando algunos rebatos, y poco á poco vino á tal punto que, aunque pudo

sostener conde, no pudo conservar la dignidad pontifical que desde la primitiva iglesia habia tenido.

Era el obispo Wimer muy zeloso de la conservacion de los derechos de su iglesia de Gerona y compasivo de las ovejas de su vecindad que andaban sin pastor. Algunas personas poderosas que aun tenian resabios de fiereza goda, y con los tumultos de la guerra (en cuyo tiempo apenas se conoce á Dios autor de la paz), se habian hecho tiranos quedándose con muchas propiedades y haciendas eclesiásticas; otros las inquietaban amenazando acrecentar los daños. Por la via ordinaria no osaban los condes apretar á los poderosos que les habian de favorecer y ayudar en las guerras, ó no se esperaba el deseado remedio de ellos. En vista de esto el dicho obispo Wimer tomó el camino para Francia; pasó á verse con el emperador Luis Pio en la ocasion que ya pacíficamente gozaba de su honor: hallóle en Aethiaco, y le manifestó las necesidades de su iglesia y los desastres de la de Empurias.

Cuanto á la primera peticion alcanzó cartas y patentes de manutenencia en conservacion de las posesiones y privilegios de inmunidad y segura defensa de ellas, ó como acá solemos decir *salvaguardia Real* para que nadie se atreviese ocupar ni tocar, ó hacer algunos daños, *sopra* de que haciendo lo contrario cayesen en la indignacion Real y otras penas. Entraban particularmente en este privilegio ó verdaderamente confirmacion de lo pasado las cuatro villas nombradas en los capítulos veinte y tres y veinte y cuatro del libro octavo que en la fundacion de la catedral le habia dado el rey Cárlos Magno ántes de ser Emperador. Consta así por las patentes archivadas en el de la santa iglesia de Gerona con data de cuatro de las nonas de diciembre, indiccion doce, y año veinte y uno el imperio de Luis: digo del imperio y no del reino; no conformándome con el catálogo de los obispos de Gerona que anda impreso con las constituciones sinodales, sino con la letra del mismo privilegio, que así viene bien á este año ochocientos treinta y cuatro en que anda la serie de las historias. Porque tomando el principio de su reinado de cuando su padre Cárlos Magno hizo la division de los reinos y le dió la Aquitania, añadiendo á aquella veinte y un años, todos juntos no harán mas que el de ochocientos treinta y tres de Cristo. Si damos por principio del imperio de Luis aquel en que su padre le llamó augusto, añadiendo veinte y un años, venimos á dar en el de ochocientos treinta y cuatro: pero tomándole del año en que murió su padre, que fue el de ochocientos y quince, añadiendo veinte y uno hallaremos cabalmente los ochocientos treinta y seis que dice el catálogo antedicho. Mas

no podrá corresponder á la indiccion doce sino á la de catorce; y siendo la cuenta de la indiccion mas segura, me afirmo en el año ochocientos treinta y cuatro de Cristo. Resulta todo esto del tenor del propio privilegio que continuado en el archivo del obispado de Gerona dice de esta manera:

Libro intitulado Cárlos Magno.

*In nomine Domini et Salvatoris nostri Jesu Christi. Ludovicus divinâ providente clementiâ imperator augustus. Si erga loca divinis cultibus mancipata propter amorem Dei ejusque in eisdem locis inibi Deo famulantibus beneficia potiora largiamur: præmium apud Dominum eternæ remunerationis modis capiendi non difidimus. Igitur notum esse volumus omnium fidelium nostrorum tam præsentium quàm futurorum industriâ, quod venerabilis vir Wimer Sanctæ Gerundensis ecclesiæ episcopus nostram adiens celsitudinem nobis petiit ut memoratam sedem cum villis et hominibus à Domino et genitore nostro Cárolo, aliisque devotis hominibus eidem sedi collatis, quas nunc possidere dicitur; idest in pago empuritano villam noncupatam Olianus cum suis terminis, et villam vocatam Cacavianus à villarum antiquum Celsianum cum villariâ novâ quam Velloses vocant cum castello suoque termino et in pago Gerundense medietatem de villa Molleto et Millianam villam, cæterasque res quas inibi longo tempore possidere dignoscitur simul cum tertiâ parte de pascario et teloneo de ipso pago; aliasque villas quorum vocabula sunt castellum fractum de parietas Rufini cum tertiâ parte de pascario et teloneo de ipso pago et villâ quæ est in pago Visuldunense, et vocatur Bascara cum suis villaribus et suo término; nec non et Arcas et villarem vocatum Spedulias, et aliud villare quod est memoratum villare terminus, villas et alias quæ vocantur crispianum et Mulialios cum tertiâ parte de pascario et teloneo de ipso pago propter infestationem malivolorum hominum sub nostrâ tuitione, et immunitate, et defensione constituissemus. Cujus petitioni annuentes propter amorem Dei, memoratam sedem cum supra scriptis villis præsenti tempore in jure ejus consistentibus sub nostrâ tuitione constituimus; et hanc nostram auctoritatem circa eamdem sedem fieri decrevimus. Per quam decernimus ut nullus judex &c. Data cuarto nonas decembris anno, Christo propitio, vigéssimo primo imperii Domini Ludovici serenissimi imperatoris in dictione duodecimâ. Actum Aethiaco Palatio. In Dei nomine feliciter. Amen.*

Cuanto á lo segundo propuesto por Wimer, determinó el Emperador que la diocesi de Empurias se uniese á la de Gerona, y que de las dos catedrales se hiciese un solo obispa-

do, asignando la tercera parte de los derechos de las dehesas donde se apacentaban los ganados, con los derechos de los teloneos ó aduanas de los condados de Empurias, Peralada y Besalú así de mar como de tierra, á la dicha iglesia de Gerona, cometiendo la ejecucion de esta union y tan importante negocio á uno que se llamaba Bernardo. Siendo yo asesor del condado de Empurias me acuerdo de que en conservacion de estos juros, á instancia del síndico del cabildo de Gerona y de D. Leandro de Margarit y Gallart y otros partianos fuí á Empurias á recibir informacion de la posesion en que estaba la santa iglesia de Gerona y sus participantes. El título de todo esto se verá en el capítulo veinte y ocho, conformando los acaecimientos con el tiempo.

Sobre esto se me ofrecen dos cosas que advertir: la primera que, aunque sea verdad que cuando por castigo de las culpas de los hombres la impiedad de los enemigos destruye ó estraga las iglesias catedrales de tal suerte que no hay esperanzas de repararlas, el unirlas con las mas viejas y poderosas sea caso reservado al sumo Pontífice; con todo no es de maravillar que asi dispusiesen los seglares de las dignidades y rentas eclesiásticas. Ya se ha visto en otro lugar que la santa Sede apostólica concedió este privilegio á los reyes de Francia en tiempo del Papa Adriano primero, lo que presupone la antigüedad de tantos años que intervino la autoridad del romano Pontífice.

La segunda advertencia sea acerca de aquel Bernardo que fue ejecutor de esta union, de quien hallaremos conmemoracion en el capítulo veinte y ocho, que no solamente debió ser persona de calidad, porque en negocio tan importante no pudo ser menos que se encomendase á hombre de prendas; mas podria ser fuese aquel conde Bernardo que lo habia sido de Barcelona; y entónces, como se ha visto mas arriba, lo era de la Septimania. No lo afirmo asertivamente; pero por verle no lejos de aquellas partes, esperto y práctico en las cosas de Cataluña donde habia gobernado, y tan querido del Emperador, podrian dar sospechas de que fuese el mismo ya nombrado en la sentencia que se referirá en el capítulo veinte y ocho.

Fuese quien quiera el dicho Bernardo, lo cierto es que vuelto Wimer de Francia á Gerona, *per jussionem prædicti Imperatoris revestivit Bernardus Wimaro episcopo de ipso episcopatu cum tertia parte de ipso pascario et teloneó gerundense, atque bisuldunense: et sic pervenit Asomario comite hic in Empuriis civitate, et ostendit ei jussionem imperialem*: por virtud del privilegio imperial que traia fue

investido del obispado de Gerona por manos de Bernardo, que tambien le asignó la tercera parte de las rentas de los pastos y advenas de los condados de Gerona y de Besalú. Y partiendo para la ciudad de Empurias, presentado el imperial mandato al conde Asomario, obedeciéndole luego *revestivit memorato episcopo de ipso episcopatu empuritanense, vel petralasense, cum tertia parte de ipso teloneo, atque piscario*; investió, ó con nueva provision (ademas de la que habia sido hecha por Bernardo) instituyó ó dió posesion del obispado de Empurias con todo lo perteneciente á Peralada al obispo Wimer, dándole tambien posesion de la tercera parte de apacentar los ganados en las dehesas y campos, y de las aduanas ó mercadurías de mar y de tierra de los dichos dos condados. Con esto quedó unido aquel antiguo obispado con el de Gerona que jamas se han dividido ni separado: y porque no parezca que hablamos sin fundamento, vea el lector la sentencia que en confirmacion de esto se dió en Empurias contra el conde Alarico á favor del obispo Gondemaro (llamado tambien Godmaro) que se pondrá estensamente en el capítulo primero del libro undécimo.

De donde se saca el tiempo y modo con que se unieron estas dos iglesias: y como por ser antigua la desean saber muchos, y nadie (que yo sepa) cabalmente la haya referido ni descubierto, me he holgado de sacarla á luz por relacion de una auténtica escritura custodiada en un lugar tan calificado como se verá en el citado capítulo primero. Tambien con esta luz podrán desterrarse las densas nubes que ofuscaron á muchos buenos entendimientos con fábulas de que los romanos destruyeron esta ciudad de Empurias: téngase pues por cierto que permaneció muchos siglos despues de echados los romanos de España. Se colige haberse disminuido su poder poco á poco; desfalleciendo sus fuerzas con las mudanzas de los tiempos, pasando diferentes veces á manos ya de moros ya de cristianos como se ha visto en el capítulo veinte y cuatro del libro séptimo, en los nueve y décimo del libro octavo, y finalmente en el capítulo octavo de este libro, particularmente en las entradas de Abdemalech por los años setecientos noveinta y uno, y dos de Cristo nuestro Señor, del falso Ayzo y del renegado Muza-Aben-Hazin en el año ochocientos veinte y ocho.

Igualmente se deduce de ahí que habia muerto el conde Ermengaudo gobernador que dejé en Mallorca, y que le habia sucedido Asomario. El como fue esta sucesion no lo alcanzo, sino es la voluntad del mismo Emperador siendo los oficios aun movibles, ó que hubiese sucedido por hembra. Ai-

merico ó Almerico que sucedió á Asomaro no fue hijo suyo sino de Bara, segun resultará de lo contenido en la antedicha sentencia promulgada contra Alarico en el año ochocientos cuarenta y cuatro de Cristo.

En fin, conforme á lo que hasta aquí habemos podido descubrir feneció el obispado de Empurias y se unió al de Gerona en la circunferencia del año ochocientos treinta y cuatro, siendo Papa en Roma Gregorio cuarto, imperando Ludovico Pio, reinando en Aquitania Pepino, siendo conde de Barcelona Wifredo primero, y obispo de Gerona Wimer y Asomário segundo conde de Empurias.

## CAPÍTULO XXVII.

*De las turbaciones que hubo segunda vez entre el emperador Luis y sus tres hijos; y por muerte del dicho emperador quedó Cárlos Calvo rey de la Aquitania y señor de este principado de Cataluña.*

A principios del año ochocientos treinta y siete del Señor hubo nuevas turbaciones en los estados de Alemania y Francia, cuya sucinta relacion necesariamente debe matizar el campo de nuestra crónica; y así me ha de prestar paciencia el lector que quisiere bien entender el hilo de las historias. Para lo cual es de saber, que como en aquel año el emperador Luis hubiese mejorado á su último hijo Cárlos con buena parte de los estados de Francia señalados por el Piteo; en el siguiente de ochocientos treinta y ocho, como quiere Mariano Scoto, el hijo mayor Lotario con despecho de este volvió á tomar las armas contra su padre, y le prendió juntamente con la emperatriz Judich, que habiendo salido del monasterio vivia con el emperador su marido, y el infante Cárlos hijo de los dos y hermano del mismo Lotario. Luis y Pepino sus hermanos favorecieron la parte del emperador su padre y el pueblo cercó en san Dionis á Lotario, desde donde, dejando á Luis su padre, madrastra y hermano, huyó para Viena; y Judich fue restituida en su primer honor y consorcio del marido. Viendo esto Lotario se pasó de Alemania á Italia; y gran parte de sus estados fue dada al muchacho Cárlos, conforme lo escribe su tio Nitardo.

En cuanto á esta otra parte de Francia, ántes que en aquellas provincias de Alemania se concluyesen las cosas referidas, murió el rey Pepino de Aquitania dejando un hijo del mismo nombre. Este sin consentimiento del Emperador su abuelo se hizo coronar rey de Aquitania, lo que fue causa

Piteo. Tilio. Vespergense.

victorias alcanzadas de sus contrarios, segun se ha notado en los capítulos veinte y tres y veinte y cuatro, se habia hecho Hamar Miramamolin ó gran Señor de España. Volvió en persona y con poderoso ejército sobre Cataluña: pasó por ella con grande ímpetu y rigor, y atravesando los montes pirineos entró por la Galia gótica con intento de coronarse Rey de ella á fuersa de armas. Murieron en diferentes batallas muchos godos muy nobles; levantáronsele muchos súbditos sarracenos; perdieron pueblos y ciudades: hubo robos é incendios, y muchos daños que no se pueden contar tanto cuanto presumir del poder y crueldad con que los moros iban pasando por la tierra hasta penetrar en lo interior de la Aquitania. Allí el moro Muza-Aben-Hazin tuvo varios combates con los franceses, de los cuales alcanzó algunas victorias que causaron grande temor al rey Cárlos Calvo en el principio de su reinado, sustentando las guerras contra sus soberbios hermanos y sobrino. Por tanto temeroso de que peleasen los moros por los parciales de Pepino su sobrino, cuidadoso de haber de dividir las fuerzas en tantas partes, forzado, digo, de estos rezelos, casi averiguados, con otras secretas causas que no salen de los consejos de los reyes, procuró Cárlos, como su padre lo habia hecho, con dones y presentes aplacar otra vez al Miramamolin Muza-Aben-Hazin, que contento de las victorias, rico de los despojos, medrado con los presentes y donativos se volvió para su reino de Zaragoza.

Con motivo de lo espresado, por las frecuentes batallas, y así los sobresaltos y males que causaron los moros en la tierra, el poco poder habia por acá, las grandes revueltas y encontradas pasiones que agitaban las Reales personas en Francia y Alemania; por dichas causas, repito, los humildes y menesteresos de la parte de Cataluña la vieja, siempre obedientes á los reyes de Aquitania, por mas que les quisiese valer Wifredo, lo pasaban mal, padeciendo infinitas y grandes calamidades. Porque los poderosos con quienes, por la necesidad que tenia de ellos, habia Wifredo de disimular, á veces á título de haber quitado á los moros algunas haciendas que fueron de sus vecinos, pensaban podian retenerlas y quedarse con ellas por haberlas ganado de los enemigos y cobrádolas por sus puños y fuerza de sus brazos, y así que no estaban obligados á volverlas á sus primeros dueños. Otras veces habiendo entrado con nombre de protectores y defensores se quedaban con las haciendas y propiedades de las iglesias y de sus vasallos; por lo que no contentos de lo suyo se levantaban con lo ageno. Por estas causas padecian particularmente las iglesias y conventos que, no teniendo otras armas

mas que oraciones y llantos, no podian echar de sus villas y lugares á los que se las quitaban, y era otro azote de casi tanto daño y mayor dolor que el causado por los moros de Aben-Hazin cuando pasó á Francia.

Sintieron grandemente estos daños las iglesias del obispado de Gerona como se apuntó en el capítulo veinte y tres; y no menos que ella, ántes mucho mas quedó destruida Empurias, segun se dijo en el capítulo veinte y cinco, y aun mas se espresará luego. Finalmente padeció en gran manera el convento de monges de S. Quirze y S. Andres de Colera, que por mandado del rey Cárlos Magno habian fundado Libencio y Asinario, y favorecido el rey Luis su hijo despues de ganada la ciudad de Barcelona. De la sentencia que se pondrá á la letra en el capítulo primero del libro undécimo en el año ochocientos cuarenta y cuatro, constará quedó del conde Bara primer gobernador y lugarteniente del rey Luis Pio en Barcelona un hijo llamado Alarico con título de conde, que fue hermano de aquel Willelmo ó Willemundo, de quien se habló en el capítulo décimo sesto hasta al vigésimo de este libro en el año ochocientos veinte y seis, tratando de las rebeldías de Ayzo caballero godo. Solos dos años despues, y así desde el ochocientos veinte y ocho ó nueve, conciliando con esto á los autores del capítulo veinte y cuatro, ya le hallamos hecho tirano de un grande territorio que usurpó de los monges de S. Quirze de Colera. Porque dice la sentencia arriba citada, que despues de haber Libencio y Asinario (primeros fundadores del convento) poseído y juzgado *totum hoc prædictum secundùm eorum voluntatem per quadraginta annos et ampliùs*, por espacio de cuarenta años y mas todo aquel territorio que les babia asignado y dado el emperador Cárlos Magno y confirmado Luis; habiendo muerto Libencio y poseyéndolo el convento por mas de diez años, *sic venit dictus Alaricus comes, et depotestavit nos*: vino este conde Alarico, y usurpándose aquella gruesa hacienda la quitó al convento sin temor de Dios contra quien cometia el delito de sacrilegio, ni respeto del rey Luis que le habia puesto bajo de su proteccion y amparo. Esto es lo mismo que aquí acostumbran decir quedar en *salvaguardia* y su Real amparo; pues habia mandado espresamente al primer conde destinado sobre toda Cataluña, que fue padre de este Alarico, que lo guardase y defendiese para el convento. Perseveró Alarico con esta tiranía, segun lo dicho y lo que se verá en el año ochocientos cuarenta y cuatro, por espacio de diez y seis años poco mas ó menos que van desde ochocientos veinte y ocho á los cuarenta y cuatro; y son los cuatro mas que duraron las aflic-

ciones y daños causados por las guerras y azotes de Muza-Aben-Hazin ó Casin sobre los pueblos de este principado, conforme á lo espresado hasta ahora. Empezé á contar estos trastornos desde el año ochocientos veinte y ocho, porque si Cárlos Magno ántes del año setecientos setenta y ocho dió aquella hacienda á Libencio y Asinario, y ellos la poseyeron mas de cuarenta años; si el convento despues la administró y gozó seguida la muerte de aquellos primeros dueños por espacio de diez años ó mas ántes que les despojase Alarico, vienen á hacer el número de mas de cincuenta años. Asi pues, habiendo discurrido tanto tiempo desde la donacion de Cárlos á la venida de Alarico, bien podrá señalarse el fin del año ochocientos veinte y ocho ó nueve en que corrian las referidas calamidades de Cataluña, siguiendo su tragedia desde dicho año hasta el de cuarenta y cuatro; en el cual se concluyó por el medio y camino que contaré en el capítulo siguiente y en el primero del libro undécimo.

## CAPÍTULO XXIX.

*De como el conde Alarico fue condenado á restituir á la iglesia de Gerona las rentas de la de Empurias, que habia usurpado.*

No paraban las tiranías del conde Alarico solamente en lo referido en el capítulo precedente. Quitada la mascarilla causó grandes daños á la iglesia de Empurias y de Gerona; y él fue quien afligió la tierra, segun queda espresado, despojando al obispo Gondemaro, sucesor de Wimer en Gerona, de las nuevas rentas que en el año ochocientos treinta y seis el emperador Luis por ministerio del conde Bernardo habia entregado á Wimer en los condados de Empurias, Peralada y Besalú. Sintiólo el obispo, como era regular: por lo cual ántes que se envejeciese la llaga de este golpe, verdadero pastor y no mercenario, acudió como contra el lobo á quitarle la presa que tenia entre dientes.

Catal. de los Obispos de Gerona.

Habia Gondemaro entrado en el obispado por muerte de Wimer en el año segundo de Cárlos Calvo, segun aparecerá de lo que hallaremos escrito en el capítulo primero del libro undécimo: y á esta cuenta fue el principio de su pontificado en el fin del año ochocientos cuarenta y dos ó principio del cuarenta y tres, conforme á lo espresado en el capítulo veinte y seis. Partió pues, para el dicho efecto Gondemaro y llegó á Empurias, donde fue muy bien recibido del conde Alarico, que

seria cortés aunque ambicioso; y como se acostumbra decir, de *bona parola et tristi fatti*.

Ley era de los longobardos y de los godos, la cual como está dicho se guardaba en Cataluña y por usage de Barcelona nos ha quedado, que cuando hay pleito entre algun señor directo, y el que de él ó por él tiene algun feudo, ó entre dos vasallos altercando sobre el feudo, ó bien sobre cosas de allí apéndices ó resultantes, en ambos casos el señor del feudo asigna jueces que llamamos *de partibus curiæ*, pares ó iguales de la misma sujecion ó corte; los cuales tomando á algunos por asistentes, consejeros ó asesores, de consejo de ellos proceden á sentenciar en el pleito de feudo. Llaman á estos jueces *de partibus curiæ*, porque tienen igual feudo de un mismo señor, y así son iguales en calidad para quitar toda sospecha que pudiera tener el vasallo feudatario ante la presencia de su señor si él le hubiese de juzgar. Así estando á la letra de cierta constitucion de Cataluña acostumbran ser asignados barones por barones, caballeros de escudo por otros semejantes, y así de los demas.

Usag. *de omnib. juncta*, glos. 42. Latè Socarrats, cap. *si aliquis habet*, n.º 12 et seq.

Const. 2, tit. *de feud.*

Conforme á esta ley llegado el obispo Gondemaro á Empurias citó á juicio al conde Alarico, haciendo compareciese ante una *demira* Carpion y Leuthario, (*vassos domínicos*) feudatarios del Rey su señor y jueces, que tenian órden y mandato de sentenciar y definir los pleitos con remate y apartar de ellos á las partes. En una palabra, es decir, eran jueces ordinarios en el condado, asistiéndoles Trasoario, Servo Dei, Abasio, Geroncio, Ildesindo, Sanson, Sentrario, Benerello y Daniel, jueces tambien, con otros muchos hombres que estaban en la misma ciudad de Empurias para oir y definir por justicia las causas de todos, sentados in *mallo público* (1), en audiencia ó consejo criminal donde se sentenciaban las causas de los escesos, crímenes y delitos. Resulta esto del segundo privilegio del rey Luis puesto en el capítulo séptimo donde dice: *Ipsi verò majoribus causis, sicut sunt homicidia, raptus, incendia, deprædationes, membrorum amputationes, furta, latrocinia, alienarum rerum invasionem, et undecumque à vicino suo, aut criminaliter, aut civiliter fuerit accusatus, ad pleytum venire jussis ad sui Mallum omnimodis venire non recuset.* Tambien por otros muchos documentos, nuestros doctores catalanes en cierta causa ventilada entre el obispo D. Francisco Arévalo de Suazo (sucesor inmediato de este Gondemaro) averiguaron significar

(1) Esto es, pública corte: llamaban en aquellos tiempos *mallum* á la corte.

la palabra *platicum* la jurisdiccion civil; y la palabra *mallum* tener respeto á la criminal, que llamamos mero y misto imperio. De donde se entenderán dos cosas, la una lo que dicen los sagrados cánones y pontificios decretos cuando afirman: *No se hagan plácitos en las iglesias.* Esto para los novatos en mi profesion; lo segundo á que juicio trahia el obispo al conde.

Venido el conde á juicio, presente el obispo, consintióse por honor de ambos que pudiesen, proponer el actor su pretension, y responder el reo por medio de sus procuradores ó agentes, siéndolo Ansulfo por parte del obispo. Proponiendo su peticion dijo, que la tercera parte de los réditos de poder apacentar los ganados ó mayores animales, y de los derechos de los teloneos, ó aduanas que al emperador Luis habia dado de los condados de Empurias y Peralada á santa María y á S. Felis de la Seo ó Catedral é iglesia de Gerona, teniéndola investida el obispo Gondemaro su principal, el conde Alarico (cuyas veces hacia Scluane que allí estaba presente) se la habia ocupado injustamente y contra ley; y así pedia fuese condenado á restituirlo á la iglesia de Gerona. Respondió Scluane agente de Alarico, no creia procediese ó tuviese lugar la ejecucion de la peticion de Ansulfo, ni que jamas el emperador Luis hubiese hecho tal donativo al obispo ni á alguno de sus antecesores. Cautela de los que huyen el remate de los pleitos, que cuando suceden á otro, como Alarico á Asomaro, luego alegan como justa causa la ignorancia. Mas Ansulfo viniendo bien proveido sacó en público y presentó á los jueces el privilegio y concesion en que se fundaba. Con que prévio el título, y ministrando algunos testigos, probó haber tenido efecto, y que los dos obispos habian poseido lo contenido en la donacion que presentaba. Y por cuanto los testigos eran algunos labradores, que en Cataluña llamamos *pageses*, hombres de bien y verdaderos, unánimes y concordes, adveraron haber visto y estar presentes cuando Wimer obispo de Gerona ya difunto y antecesor de Gondemaro, habiendo llegado con la gracia del dicho emperador Luis, recibió plenariamente la investidura y posesion de la tercera parte de las dehesas de los teloneos de mar y tierra de los espresados condados de Empurias, Gerona, Peralada y Besalú por manos y ministerio de Bernardo que revistió al dicho obispo Wimer: que despues presentándose al conde Asomaro en la ciudad de Empurias, donde ellos estaban, el mismo conde Asomaro habia investido á aquel obispo del de Empurias con todos los juros y derechos ántes designados: asimismo tenian visto como el obispo Wimer por sí y sus *hom-*

*Cum quis in jur.* de Reg. jur. inb.

*bres* ó procuradores estuvo cobrando y recibiendo todos aquellos derechos de mar y tierra. Por tanto los jueces, proveyendo sobre el caso, condenaron á Selva, y en él al conde Alarico su Señor á restituir y revestir al obispo en nombre de santa María y san Felis y á su iglesia enteramente la tercera parte de aquellas rentas sin contradiccion de persona alguna perpetuamente. Así parece del tenor de la mencionada sentencia que es como sigue.

*Cum in Dei nomine resideret vir inluster Adalaricus comes unà cum viro sanctissimo Gondemaro sedis Gerundensis episcopo, Wadamiro, Carpioni, et Leuchiriaco vassos dominicos, necnon Assemundo et Hemani Vicedominus, seu et judices qui jussi sunt dirimere causas, id est, Trasoarius, Servus-Dei, Obasio, Gerunti, Salomoni, Ildesindo, Sanson, Sentrario, Benerello, et Danieli judicum, Fortesaione, et aliorum multorum hominum qui cum ipsis ibidem aderant. Sedebant enim in Impuria civitate in mallo publico pro multorum causis ad audiendum et rectis et justis judiciis diffiniendum. Ibidemque veniens homo aliquis Ansulfus unà cum mandato scripto de suprascripto Episcopo, et petivit hominem nomine Scluane, qui est mandatarius de prædicto Adalarico comiti, et dixit: Pascario et teloneo quod dominus Imperator quondam Lodovicus bonæ memoriæ perdonavit, et cessit de isto comitatu Impuritano et Petralatense tam de mare quàm de terris tertiam partem ab omni integritate ad sanctæ Mariæ seu ad sanctum Felicem sedis Gerundensis episcopatus Gondimari, cujus vicem ego prosequor, et ille vestituram exinde habuit vel sui antecessores Episcopi, iste supradictus Adalaricus comes, cujus voce iste Sclua prosequitur, ipso pascuario et teloneo illi contendit injustè et contra legem. Tunc nos supradicti vassi dominici, Vicedomini, vel judices interrogavimus Scluane quid ad hæc responderet. Ille autem in suis responsis dixit quòd ipso teloneo et pascuario de istos comitatos Impuritano et Petralatense, quod mihi iste Ansulfus requirit, nequaquam pro nullis de ipso Episcopo nec de suos antecessores non fuit nec esse debet recto ordine, nec per jussione domni Imperatoris vestituram exinde non habuerunt. Tunc nos supradicti Vicedomini vel judices præcepimus ipso Ansulfo si potuisset habere talem ad probationem legitimam testes vel scripturas pro quibus ea quæ dixit in veritate mittere posset. Ille autem obtulit nobis præceptum domni Imperatoris et testes veraces homines pagenses perspicui fide atque rebus pleniter opulenti, cujus nomina in suas conditiones resonant. Et dum illi ante nos ve-*

*nissent ipsi testes, tunc interrogavimus eos diligenter quicquid utinam de hac causâ illis in veritate cognitum erat ad singula nobis dicere fecissent. Illi autem unà secundùm legis ordinem singuli discussi et interrogati dixerunt, quia nos testes sumus et bene nobis notum est in veritate de ipso pascuario et teloneo de Impuritanense et Patralatense, unde intentio vertitur inter Ansulfo et Scluane, vidimus atque præsentes fuimus quando venit Wimer quondam Episcopus, qui fuit antecessor prædicti Gondimari Episcopi, ad Gerunda civitate cum gratiâ domni Ludovici Imperatoris bonæ memoriæ, et sic recepit pleniter ipso episcopatu Gerundense, necnon Bisuldunense, Impuritanense, et Petralatense, unà cum ipsos pascuarios et teloneos, id est, tertiam partem tam de terrâ quàm etiam de mare de ipsos teloneos quod de prædictos comitatos exeunt. Unde et per jussionem prædicti Imperatoris revestivit benedictum quondam Vnimarane Episcopo de ipso episcopatu cum tertiâ parte de ipso pascuario et teloneo de Gerundense atque Bisuldunense; et sic pervenit à Soniario comite hic in Impurias civitate, et ostendit ei jussionem imperialem. Tunc statim ipse Soniarius comes revestivit suprà memorato Episcopo de ipso episcopatu Impuritanense vel Petralatense cùm tertiâ parte de ipso teloneo atque pascuario tam de mare quàm etiam et de terreno. Et sic vidimus prædicto Episcopo quondam vel suos homines tertiam partem prendere vel exigere de ipsos pascuarios vel teloneos de supradictos comitatos. Et quando ipse Episcopus Wimer ab hoc seculo migravit, plenam vestituram exinde habebat de omnia quæ superiùs sonuit unà cum tertiam partem de teloneo de ipsos mercatos qui in prædictos comitatos sunt. Hoc testimonium datum, tunc interrogavimus ipsum Scluanem si habebat aliquid de objectu vel reprobatione quod contra ipsos testes dicere debeat, aut meliores vel pluriores testes pro quibus illi reprobi sint, aut illorum testimonium invalidum esse debeat. Ille autem dixit: Nihil habeo de infamiâ vel objectu quod contra eos dicere debeam pro quibus illi reprobi sint aut illorum testimonium invalidum esse debeat. Et dum hæc dixisset, præcepimus illi ut faceret exinde sua professione scriptis et suâ manu propria firmasset, sicuti et fecit. Tunc iterum præcepimus scribere conditiones, ut ea quæ ipsi testes testificaverunt, ipsi testes ad seriem conditionum hoc jurare studerent; sicuti et fecerunt. Et dum nos supradicti Vassi, Vicedomini, vel judices hanc causam pariter exquisivimus et diligenter investigavimus, invenimus rei veritatem, memorati sumus ubi nos Dominus per divina præcepta admonuit*

*dicens*: Diligite justitiam qui judicatis terram: *et iterum*: Rectè judicate filii hominum. *Et lex Gothorum de hac causâ commemorat dicens*: Ab utraque parte sit probatio requirenda; tam à petente quàm ab eo qui petitur judex causam debeat recipi. *Hoc examen perquisitum atque fideliter investigatum, decrevimus judicium, et ordinavimus ipso comite vel suum mandatarium Scluvanem ut ipso teloneo et pascuario pleniter reddidissent atque revestissent ipso Episcopo vel suum mandatarium, sicuti et fecerunt, ad partes memoratæ sanctæ Mariæ et sancti Felicis totum sicut sui testes testificaverunt, et suas conditiones commemorant habeat et possideat in perpetuum absque ullius hominis molestiâ vel inquietudine tam ipse quàm et successores sui, et gaudeat se unusquisque homines de mallo suam percepisse justitiam. Dato judicio sub die duodecimo Kalendas septembris in anno tertio postquam obiit Ludovicus Imperator.*

Lib. 2, leg. wisigoth. tit. 2, c. 5.

Publicóse esta sentencia diez dias ántes de las calendas de setiembre, que corrian los veinte y uno del mes de agosto año tercero despues de la muerte del emperador Luis Pio, que conforme á lo dicho en el capítulo veinte y seis, viene á ser en el ochocientos cuarenta y tres de Cristo, durando aun entre los tres hijos de este emperador las pendencias del repartimiento de los estados. Por cuyo motivo pienso que en esta escritura no se dice fuese dada en el tercer año del reinado de Cárlos Calvo, sino en el tercero de la muerte de Luis Pio; porque Cárlos no seria aun declarado pacífico sucesor de su padre en estos estados, pero fuélo bien presto como veremos en el principio del libro siguiente. Bastará por ahora esto, y saber que se halla esta sentencia (aunque con basto latin) continuada en el archivo de la iglesia de Gerona y en el ya otras veces citado libro intitulado Cárlos Magno: de él hace conmemoracion el episcopologio de la misma iglesia de Gerona.

En hojas 54, repetit. en 96.

Del privilegio que otorgó Luis Pio á Wimer obispo de la sobre nombrada ciudad referido en el capítulo veinte y cinco y de la sentencia aquí transcrita nos consta que era señor de los condados de Gerona, Besalú, Empurias y Peralada Alarico ó Adalarico, y así le podemos contar por primero de Besalú, tercero de Gerona, tercero de Empurias y primero de Peralada. De estos dos últimos condados hablaremos en el capítulo primero del libro siguiente y año ochocientos cuarenta y cuatro de Cristo nuestro Señor.

Como entraron Asomaro y Alarico á la sucesion de estos estados, no lo podré referir afirmativamente; á no ser que entónces entrasen como á gobernadores ó á *feudo* de vida natural: déjolo á discrecion de los curiosos.

*nissent ipsi testes, tunc interrogavimus eos diligenter quicquid utinam de hac causâ illis in veritate cognitum erat ad singula nobis dicere fecissent. Illi autem unà secundùm legis ordinem singuli discussi et interrogati dixerunt, quia nos testes sumus et bene nobis notum est in veritate de ipso pascuario et teloneo de Impuritanense et Patralatense, unde intentio vertitur inter Ansulfo et Scluane, vidimus atque præsentes fuimus quando venit Wimer quondam Episcopus, qui fuit antecessor prædicti Gondimari Episcopi, ad Gerunda civitate cum gratiâ domni Ludovici Imperatoris bonæ memoriæ, et sic recepit pleniter ipso episcopatu Gerundense, necnon Bisuldunense, Impuritanense, et Petralatense, unà cum ipsos pascuarios et teloneos, id est, tertiam partem tam de terrâ quàm etiam de mare de ipsos teloneos quod de prædictos comitatos exeunt. Unde et per jussionem prædicti Imperatoris revestivit benedictum quondam Vnimarane Episcopo de ipso episcopatu cum tertiâ parte de ipso pascuario et teloneo de Gerundense atque Bisuldunense; et sic pervenit à Soniario comite hic in Impurias civitate, et ostendit ei jussionem imperialem. Tunc statim ipse Soniarius comes revestivit suprà memorato Episcopo de ipso episcopatu Impuritanense vel Petralatense cùm tertiâ parte de ipso teloneo atque pascuario tam de mare quàm etiam et de terreno. Et sic vidimus prædicto Episcopo quondam vel suos homines tertiam partem prendere vel exigere de ipsos pascuarios vel teloneos de supradictos comitatos. Et quando ipse Episcopus Wimer ab hoc seculo migravit, plenam vestituram exinde habebat de omnia quæ superiùs sonuit unà cum tertiam partem de teloneo de ipsos mercatos qui in prædictos comitatos sunt. Hoc testimonium datum, tunc interrogavimus ipsum Scluanem si habebat aliquid de objectu vel reprobatione quod contra ipsos testes dicere debeat, aut meliores vel pluriores testes pro quibus illi reprobi sint, aut illorum testimonium invalidum esse debeat. Ille autem dixit: Nihil habeo de infamiâ vel objectu quod contra eos dicere debeam pro quibus illi reprobi sint aut illorum testimonium invalidum esse debeat. Et dum hæc dixisset, præcepimus illi ut faceret exinde sua professione scriptis et suâ manu propria firmasset, sicuti et fecit. Tunc iterum præcepimus scribere conditiones, ut ea quæ ipsi testes testificaverunt, ipsi testes ad seriem conditionum hoc jurare studerent; sicuti et fecerunt. Et dum nos supradicti Vassi, Vicedomini, vel judices hanc causam pariter exquisivimus et diligenter investigavimus, invenimus rei veritatem, memorati sumus ubi nos Dominus per divina præcepta admonuit*

*dicens*: Diligite justitiam qui judicatis terram: *et iterum*: Rectè judicate filii hominum. *Et lex Gothorum de hac causâ commemorat dicens*: Ab utraque parte sit probatio requirenda; tam à petente quàm ab eo qui petitur judex causam debeat recipi. *Hoc examen perquisitum atque fideliter investigatum, decrevimus judicium, et ordinavimus ipso comite vel suum mandatarium Scluvanem ut ipso teloneo et pascuario pleniter reddidissent atque revestissent ipso Episcopo vel suum mandatarium, sicuti et fecerunt, ad partes memoratæ sanctæ Mariæ et sancti Felicis totum sicut sui testes testificaverunt, et suas conditiones commemorant habeat et possideat in perpetuum absque ullius hominis molestiâ vel inquietudine tam ipse quàm et successores sui, et gaudeat se unusquisque homines de mallo suam percepisse justitiam. Dato judicio sub die duodecimo Kalendas septembris in anno tertio postquam obiit Ludovicus Imperator.*

Lib. 2, leg. wisigoth. tit. 2, c. 5.

Publicóse esta sentencia diez dias ántes de las calendas de setiembre, que corrian los veinte y uno del mes de agosto año tercero despues de la muerte del emperador Luis Pio, que conforme á lo dicho en el capítulo veinte y seis, viene á ser en el ochocientos cuarenta y tres de Cristo, durando aun entre los tres hijos de este emperador las pendencias del repartimiento de los estados. Por cuyo motivo pienso que en esta escritura no se dice fuese dada en el tercer año del reinado de Cárlos Calvo, sino en el tercero de la muerte de Luis Pio; porque Cárlos no seria aun declarado pacífico sucesor de su padre en estos estados, pero fuélo bien presto como veremos en el principio del libro siguiente. Bastará por ahora esto, y saber que se halla esta sentencia (aunque con basto latin) continuada en el archivo de la iglesia de Gerona y en el ya otras veces citado libro intitulado Cárlos Magno: de él hace conmemoracion el episcopologio de la misma iglesia de Gerona.

En hojas 54, repetit. en 96.

Del privilegio que otorgó Luis Pio á Wimer obispo de la sobre nombrada ciudad referido en el capítulo veinte y cinco y de la sentencia aquí transcrita nos consta que era señor de los condados de Gerona, Besalú, Empurias y Peralada Alarico ó Adalarico, y así le podemos contar por primero de Besalú, tercero de Gerona, tercero de Empurias y primero de Peralada. De estos dos últimos condados hablaremos en el capítulo primero del libro siguiente y año ochocientos cuarenta y cuatro de Cristo nuestro Señor.

Como entraron Asomaro y Alarico á la sucesion de estos estados, no lo podré referir afirmativamente; á no ser que entónces entrasen como á gobernadores ó á *feudo* de vida natural: déjolo á discrecion de los curiosos.

# LIBRO UNDÉCIMO

## DE LA CRÓNICA UNIVERSAL

## DE

## CATALUÑA.

### CAPÍTULO PRIMERO.

*De como Cárlos Calvo puso su corte en Tolosa. Visitas que recibió de Cataluña: y sentencia que se dió contra el conde Alarico en favor del convento de S. Quirse de Colera.*

Cuando pasaba en Cataluña en la ciudad de Empurias lo referido en el capítulo último del libro precedente, iban tomando asiento las cosas de Francia por el rey Cárlos Calvo en las partes de Aquitania, donde puso su casa y corte en el convento de S. Saturnino fuera los muros de Tolosa; teniendo puesto cerco sobre la misma ciudad, segun manifestarán las datas de las escrituras que se irán refiriendo: ó ya fuese para vivir en él algunos dias con mas sosiego; y aun entónces parece pensaba Cárlos contentarse todos los dias de su vida en aquel estado. Con este intento en este año de ochocientos cuarenta y tres hizo le trujesen á su muger Hirmentruda con quien se habia casado despues de amancebamiento de muchos años; siendo ella dueña principal, hija de Wodo é Ingeltrudis, hija de Adalardo íntimo privado del emperador Luis padre de este Cárlos Calvo.

Emil. lib. 3. Tilio, Coronol. Nitardo lec. 2. Guaguino l. 5.

Es costumbre de humildes y fieles vasallos ir á visitar á sus señores cuando estos se sirven acercarse á las provincias remotas de su corte; lo que de otra suerte no pueden verificar muchas veces por falta de haberes con que sustentar los gastos de los caminos y el morar en las cortes que suelen ser caras. A mas de que, debiendo en ellas ir tras de algunos privados y señores de la cámara (que suelen ser jornadas bien dificultosas y muy penadas) no pueden facilmente representar sus necesidades; ó mejor diré las de los mismos reyes, pues es de la cabeza lo que padecen los miembros: y

como dijo el grande legislador é insigne guerrero el emperador Justiniano, al príncipe incumbe no traer á los vasallos pobres y cansados. Así pues, en esta ocasion muchos particulares y universidades de Cataluña llegaron á besarle la mano, dándole el parabien de su sucesion, y al mismo tiempo pedirle mercedes y justicia en casos de pleitos y agravios. Particularmente lo hicieron el obispo Gondemaro de Gerona y el ecónomo del convento de S. Quirse de Colera: el conde Alarico de Empurias; el señor de Tarragona llamado Giberto; Gasperto de Castellon; Arnaldo de Babavella, Galceran de Avella, Eymerique castellan ó alcaide del castro Tolon (que hoy llamamos Peralada); Folque de S. Martí; algunos síndicos y embajadores de la ciudad de Barcelona, siempre bien acostumbrada á esto y querida de sus reyes, y tambien otras personas de menos cuenta, que se verán en este y dos capítulos siguientes.

Empezando por lo que en órden nos dan los mismos sucesos de las cosas, y lo que en el capítulo diez y siete del libro precedente, refiriendo los movimientos de Ayzo tengo dicho, del conde Bara que fue gobernador de Barcelona habian quedado dos hijos Willemundo, el cual habia seguido las partes de Ayzo, y Adalarico ó Alarico que se habia levantado con varios señoríos en el condado de Peralada, y ya ahora le hallamos titulado conde de Empurias y Peralada. Habria algunos años, y no muchos menos de treinta, que Alarico como hijo de quien era ó con las revueltas de la tiranía de su hermano Willemundo estaba arraigado en la usurpacion de muchos pueblos y villas, castillos, montes y llanos de los países y tierras de las valles del Leocárcaro dadas por el rey Cárlos Magno, cuando entró en Cataluña, á los dos valerosos caballeros y despues monges Libencio y Asinario fundadores del monasterio de S. Quirse de Colera.

Duraba por estos tiempos y estaba, aunque no con tanta hacienda, en su punto de regular observancia aquel monasterio; no obstante las diferentes avenidas de tribulaciones y calamidades que habian llovido en esta tierra desde el año setecientos setenta y ocho, en que el dicho Cárlos Magno entró en ella. Añádanse las que contamos en el capítulo veinte y siete del libro nueve que le habia causado este conde Alarico; el cual aunque amonestado diferentes veces por los monges para que les restituyese lo que habia ocupado; él como impenitente se quedaba con el sacrilegio á cuestas muy satisfecho, y sin cuidado de restituir lo ageno. Cansados los monges de aguardar su tardo arrepentimiento, viendo al rey Cárlos Calvo tan cerca de esta provincia, y cuan bien habia

negociado en su Real corte Gondemaro obispo de Gerona, determinaron que el monge Giemundo sobrino de Libencio, primer abad, é hijo de Asinario fundadores que habian sido de aquel convento, como que podia estar mas bien instruido de la justicia de la causa y por los buenos servicios de los padre y tio, pasase á implorar la gracia del rey. Partió pues para la Gascuña y ciudad de Tolosa, donde entónces se hallaba Cárlos Calvo para informarle de su derecho, quejándose de los agravios de Alarico, y suplicando el remedio de ellos; á cuyo fin mandase se hiciese la restitucion de toda la hacienda ocupada y perteneciente al convento.

Oyó benignamente el rey los clamores de Giemundo, y mandando al conde Alarico pareciese en juicio, asignó por jueces de la causa á Goudemaro obispo de Gerona, que entónces se hallaba en la corte por la ocasion y causa que en su lugar veremos, á Henrique conde de Potiers ó Puitiers, y á Gaufredo conde de Bordeos, á Servo Dei juez ordinario de su corte y á Pedro arcediano de S. Estevan de Tolosa. Ante ellos, presente el rey, propuso Giemundo la peticion ó querella en nombre de su convento contra el conde Alarico, diciendo que su tio Libencio y Asinario su padre por órden del gloriosísimo señor rey, despues emperador, Cárlos Magno proveyeron de los primeros cristianos que poblaron y moraron en el castillo Tolon y sus recintos, confines y dependencias con todas las tierras de los montes, valles y llanos del Leocárcaro. Así igualmente que en virtud de la misma concesion Real habian fundado y edificado el convento á invocacion y título de S. Quirque (*ó Quirze*) y S. Andres; y en el castro (*ó castillo*) Tolon la iglesia de S. Martin. Propuso y alegó todo lo referido en el capítulo diez y ocho del libro octavo, y en el veinte y siete del libro décimo; concluyendo que aquellos estrenuos caballeros y devotos religiosos lo habian poseido en su vida por espacio de mas de cuarenta años, y despues de sus dias entregado todo aquel señorío en dominio y poder del dicho convento ó á los que en él hiciesen vida monástica: que seguidas las muertes de Libencio y Asinario lo poseyeron los monges por mas de diez años; pero que viniendo el conde Alarico les despojó de aquellas tierras, y con violenta fuerza apremió los moradores á que le pagasen ciertas pensiones y réditos no debidos. Por tanto pedia fuese reintegrado el convento en su posesion, mandando al conde Alarico la restituyese.

Propuesta la peticion por Giemundo interrogaron los jueces al conde Alarico si tenia algo que responder á lo que el monge alegaba en favor de su convento. A lo cual respondió

que pues aquellas villas y lugares estaban sitas dentro los lindares de su condado pretendia poseerlo con fundamento; y esto le bastaba para título de su posesion: que de ninguna manera podia presumirse del emperador Cárlos Magno, de santa memoria, que hubiese dado lo que Giemundo pretendia; ni que toda aquella tierra hubiese sido propia de Libencio y Asinario: que, quitada á los moros, fue poblada de tantos lugares y parroquias como este Giemundo afirmaba.

Oída la respuesta del conde preguntaron los jueces, hablando al monge Giemundo, si tenia algunas escrituras ó testigos dignos de fé con que probar la verdad de lo que decia, que de derecho, no probando su propuesta como actor, el reo debia ser absuelto, y él jamas debia ser oido, ántes bien se le habia de poner silencio perpetuo. Ofreció Giemundo probarlo ministrando para esto catorce testigos fidedignos y de vista, de los cuales cuatro eran clérigos, otros cuatro caballeros y seis labradores. Llamáronse los sacerdotes Sammarello, Ugo, Fulcutro y Salomon; los caballeros fueron Gausperto de Castellnou, Arnaldo de Barbavella, Galceran de Avella y Aymerico alcaide de castro Tolon. Los labradores Rodulfo, Navel, Eriberto, Saus, Clemente y Roberto. Habiendo jurado sobre el altar de Sta. María y reliquias de S. Saturnino y sobre los sagrados evangelios en la iglesia del mismo santo, todos en conformidad concordemente dijeron y afirmaron haber visto y oido, porque se hallaron presentes, cuando el emperador Cárlos usando de su liberalidad con Libencio y Asinario les dió del patrimonio de su Real fisco el castillo de Tolon con sus términos y toda la tierra del rededor con las demas sitas en monte y llano de Leocárcaro, paraque las plantasen, y edificasen el monasterio de S. Quirque y S. Andres. Tambien habian visto como Libencio y Asinario fueron los primeros hombres que despues de las muertes de Galafre y Buytisa y de los demas sarracenos tomaron el castillo de Tolon con sus términos, confines y todas aquellas vallas; y en ellas poblaron, edificaron villas, calles, alquerías y constituyeron parroquias; y al castillo que ántes los paganos llamaban Tolon (que queria decir tierra muerta) llamaron Peralada. Y juntamente con esto en todos aquellos montes y collados, altosanos, valles y llanos de Leocárcaro masías, masios y pueblos enteros que edificaron, pusieron iglesias, altares y culto divino, segun se ha referido en los capítulos diez y siete y diez y ocho del libro octavo; lo que no repito, pues está dicho largamente en aquellos lugares. Otro sí: atestiguaron haberse hallado presentes, visto y oído cuando el rey Luis hijo de Cárlos Magno vino á echar los moros de Barcelona, y ganada la ciudad

la encomendó al padre de este conde Alarico, constituyéndole señor sobre toda Cataluña. Asimismo vieron, oyeron y fueron presentes cuando el rey Luis mandó al dicho padre de este conde Alarico, constituyéndole señor sobre toda Cataluña, que no tocase ni permitiese usurpar algo de lo que fuese patrimonio del convento; añadiendo que Alarico usurpándolo despues de cuarenta años que los monges lo poseian, como ellos sabian y habian visto, hacia justicia, sentenciaba pleitos y causas, imponia y cobraba pechos y tributos contra todo derecho y razon.

Recibida esta informacion, no teniendo escepcion que oponer ni con que poder replicar Alarico, ántes bien habiendo confesado no tenia que decir contra los testigos, procedieron los jueces á dar la sentencia. Por ella condenaron al conde Alarico á que restituyese al convento de S. Quirze y S. Andres el castro Tolon con todas las montañas, valles, llanos y pueblos de Leocárcaro, con sus iglesias y parroquias, conforme habia pedido el monge Giemundo en aquel juicio, con todas las halajas y bienes movibles que Giemundo en el espacio de algun tiempo pudiese probar ante el obispo Gondemaro de Gerona, á quien como diocesano pastor y vecino de las dos partes se remitió la liquidacion de aquella sentencia, encargando al obispo que para esto pasase por algunos dias á aquel monasterio.

Promulgóse esta sentencia en el monasterio de S. Saturnino de Tolosa á los ocho dias de las calendas de junio, que á buena cuenta fue á los veinte y cinco del mes de mayo en el cuarto año de la sucesion de Cárlos Calvo, que vino á ser el de ochocientos cuarenta y cuatro de Cristo, conforme el cómputo que traemos desde el capítulo veinte y siete del libro precedente. Dióse firmada por los jueces antedichos y por los testigos de la causa, con otros que asistieron á su promulgacion; los cuales fueron Giberto señor de Tarragona, Effenrique señor de Narbona, Brocardo de Portaclusa, Esquio de Capestañy, Umberto de Auguda, Folch de S. Martino, Ilerico Presbítero y escribano público de la ciudad de Tolosa. Sácase todo esto del tenor de la misma sentencia continuada en el archivo de la dignidad episcopal de Gerona, cuya copia en pública forma sacó á los veinte y uno de febrero del año mil quinientos noveinta y siete Francisco Panés presbítero notario y escribano de la corte eclesiástica de aquella ciudad, para guia de gente amiga de saber antigüedades, alabado por el Mtro. Diago y esperimentado por mí en las verdades que convienen para entera claridad de nuestras historias.

Y porque la dicha sentencia ha sido citada y alegada por

testigo en prueba de muchas y diferentes cosas de las referidas en esta obra, la pongo aquí estensamente para que me ayude, acredite y abone; aunque con el bárbaro lenguage y latinidad que se hablaba por aquellos tiempos que sabian mas de guerreros que de gramáticos; ó tal vez se ha corrompido de mano en mano por los copiadores. Como quiera que sea, pues no carece de verdad, dice de esta manera.

*Mota fuit quæstio in præsentiâ gloriosissimi Domini Caroli regis in civitate propè Tolosam in monasterio sancti Saturnini inter Domino Alarico comite ex unâ parte, Giemundo monacho et suo monasterio sancti Cirici et sancti Andreæ sito in termino Tolonense ex alterâ parte. Et dati judices à dicto Carolo rege, scilicet Gundemario Gerundæ episcopo, et Henrico comite piatanensi, et Cacfero Burdegalensi comite, Servo Dei judex, et Petri Archilevitæ sancti Stephani Tolosæ, ut audiamus, judicemus et difiniamus hanc causam. Venit in nostrâ præsentiâ ibi Giemundus monachus, et petit dicto Alarico comite pro suo monasterio sancti Cirici et sancti Andreæ dicens: Quod Libentius abunculus meus unà cum genitore meo nomine Asinario per præceptum domini gloriosissimi imperatoris providerunt primi homines castro Toloni, et fines, et adjacentias suas et tota terra illa, et montaneas, et valles Leocarcari, et ibi plantaverunt, ædificaverunt monasterio sancti Cirici et sancti Andreæ, et in castro Tolon domum sancti Martini fecerunt: et ibi villam et mansos, mansatas, villarum quos populaverunt, et parochiam constituerunt, et postea nomen Petralata ibi miserunt quod antea à paganis Tolon, sive terra mortua vocaverunt; et in totâ terrâ illâ et montaneas et valles Leocarcari villas, villarumculos, mansos, mansatas populaverunt, et ecclesias fecerunt: totum hoc prædictum secundùm ipsorum voluntatem per quadraginta annos et ampliùs. Et ad mortem illorum totum hoc dimiserunt liberi ac solidi monasterio, vel ad illos qui ibi vitam monasticam vivebant, et dum eramus ibi domini possessores post mortem illorum per decem annos et ampliùs. Sic venit dictus Alaricus comes, et depotestavit nos injustè et contra legem, et multas malas executiones extorsit ab omnibus, qui erant populati in dictis locis. Nos supradicti judices interrogavimus dicto Alarico comiti quid responderet ad ea quæ sibi aponuntur. Ille dictus comes sic respondit: Ille castro Tolon cum fines et adjacentias earum cum totâ terrâ illâ, et montaneas et valles Leocarcari quæ ipse Giemundus monachus inrequirit pro suo monasterio sancti Cirici et sancti Andreæ infra nostro comitatu est; et debeo habere, et pos-*

*sidere, et judicare quasi res proprias de meo comitatu; et non credo ullo modo quod à dignæ memoriæ Carolo imperatore, donatio fuisset facta jam dicto Libentio Abb. vel ad suo frat. nomine Asinario monacho, sivè à dicto monasterio et nunquam potuit credere quod omnia prædicta essent aprensiones de illis dictis, et illi essent populatores de omnibus prædictis locis. Nos supradicti judices interrogavimus dicto Giemundo monacho si haberet firmas scripturas et benè corroboratas, vel testes boni testimonii ut ea qui diceret in veritate innitare possit, et si facere nequiveris, de eo vox tua extincta sit de hac re, et ampliùs non resolvas. Qui statim dictus Giemundus monachus protulit nobis testes veraces quatuor presbiteros, et quatuor milites, et sex* pagenses. *Nos judices statuimus eos et jurare super altare consecrato in honorem sanctæ Mariæ virginis in ecclesia sancti Saturnini, et super quatuor evangelia, et ita fecerunt; et post sacramentum nos dicti judices singuli, ac discursos sicut lex docet exquisivimus ab eis rei veritatem, et omnes dicti testes concordes quasi unâ voce protestabantur hunc testimonium ita: Nos vidimus, et audivimus, et præsentes fuimus quando dominus gloriosissimus Carolus imperator dedit de fisco suo Libentio Abb. et ad suo germano Asinario monacho castro Tolon cum fines, et adjacentias suas, et tota terra illa et montaneas, et valles Leocarcari plantent, et ædificent monasterium sancti Cirici et sancti Andreæ. Item: postea vidimus, et audivimus, et præsentes fuimus quando Libentius Abb. unà cum Asinario monacho prendiderunt primi homines, et post mortem Galafre et Witissa filio ejus, et aliorum saracenorum, dicto castro Tolon cum fines et adjacentias eorum, et ibi in dictas villas plantaverunt, ædificaverunt monasterio sancti Cirici et sancti Andreæ, et in castro Tolon domos sancti Martini fecerunt, et ibi villas, mansos, villarumcos populaverunt, et parochiam constituerunt: et portea nomen Petralata ibi miserunt qui antea à paganis Tolon sive terra mortua vocaverunt, et in totâ terrâ illâ, et montaneas et valles Leocárcari mansos, mansatas, villas, villarumculos populaverunt et fecerunt. Scilicet in novis sanctæ Eulaliæ, et in Dalfiano sancti Romani, et in Molleto sancti Cipriani, et in Massaraco sancti Martini, et juxta ribum Urlinæ sancti Genesii, et in Robadoso sancti Juliani, et in Spoldolia sancti Jacobi, et in Cocurbulo sanctæ Mariæ: et parochiales constituerunt in dictis ecclesiis, et postea fecerunt cellulas sanctorum in dictas parochias; habuerunt, et fecerunt omnia prædicta secundùm illorum voluntatem. Item: postea vidimus, et adivimus, et*

*præsentes fuimus quando domino gloriosissimo Ludovico filio Carolo imperatore venit ad expugnandos omnes saracenos qui erant in Barchinone, et cepit ea et ibi dimisit genitori de isto Alarico comite dominum super totam Cathaloniam; et vidimus, et audivimus, et præsentes fuimus quando dominus Ludovicus mandavit, atque præcipiendo dixit dicto comiti quod non tangat, neque capiat, neque judicet nullam rem de rebus vel honoribus dicti monasterii sancti Cirici et sancti Andreæ,. quia de fisco patrimonii mei est hereditatus, sed manu teneas et defendas, quia de fisco genitori meo habuerunt, et possiderunt, et judicaverunt, et in bonâ pace totum hoc prædictum heremum et condirectum pascuis, silvis, rupes, petras, fontes, plantas, montes, sive ductibus vel reductibus, omnia et in omnibus quidquid visum est habere infra fines et terminos de omnibus prædictis locis per quinquaginta annos et ampliùs non videntibus, sic venit dictus Alaricus comes, et depotestavit illos; injustè extorsit ab omnibus qui erant populati in omnibus prædictis locis, et die plus innitur omnibus prædictas parochias cum suas adjacentias et terminos, et isto Giemundo monacho et à suo monasterio, vel ab illis qui ibi vitam monasticam vivunt ad explendum, et regendum, et judicandum quod à nullo alio homine viventi. Nos supradicti judices interrogavimus dicto Alarico comite si voluit nec potuit ullam bonam rationam ponere contra istos, et ut ea quæ testaverunt invalida sint, et comes Alaricus ita respondit: Nolo opponere nullam rationem contra supradictos testes. Et nos supradicti judices pariter ac diligenter exquisivimus hanc causam rerum veritatem, auditis rationibus, allegationibus renuntiationem ex insectando donavimus hanc definitivam sententiam. Ita ut dictus comes Alaricus plenissimè reddat dicto monasterio sancti Cirici et sancti Andreæ, et ad suorum monachorum tam præsentium, quàm futurorum dicto castro Tolon cum fines et terminis et adjacentiis eorum. Quod cum visum est infra fines et terminos et adjacentiis de omnibus partibus, et locis et possideant, regant, et judicent, et per alodium tenent in perpetuum de fisco Imperatoris, sive Regis totum hoc prædictum sine omni retentione et servitio, et judicio ac justitia, quod ibi in omnibus prædictis locis prædictus comes, nec vel alii non habeant nec capiant pro nulla ratione: item pleniter reddat in templo omnia movilia quod habuit receptus parvi, sive grandis, sive veras poterint ostendere in præsentiâ dicto Gondemario episcopo, quando fuerit præsens in dicto monasterio. Data fuit hæc sententia in civitate Tolosâ in dicto monasterio sancti*

*Saturnini octavo Kalendas junii anno quarto regnante domino Cárolo rege. Gondemarii Gerundensis episcopi sig✠num. Petri Archilevitæ sancti Stephani Tolosæ. P✠-judex ordinarius in curia Regis, nos judices mandato Caroli regis hanc sententiam damus, et confirmamus. Sig✠num Gausperti de Castronovo. Sig ✠ num A. de Barbaveteri. Sig✠num Gauceranti de Avaliano. Sig✠num Cimerici castellanus de castro Tolon, quem modò vocant Petralata. Sig✠num Sammarelli presbiteri. Sig✠num Hugo presbiteri. Sig✠num Fulcachi presbiteri. Sig✠num Salomoni presbiteri. Sig✠num Rodulphi. Sig✠num Clementis. Sig✠num Roberti. Nos testes producti in hac causâ confirmamus sententiam datam. Signum Giberti Domino Tarraconæ. Signum Eymerici Domino Narbonæ. Signum Becardi de Portaclusa. Signum Esgui. de Capstagni. Signum Umberti de Acuta. Signum Fulci de sancto Martino. Testes rei hujus Iberius presbiter et publicus scriptor in civitate Tolosâ in burgo sancti Saturnini, rogatus à prædictis judicibus, scripto die et anno præfixo. O. Servo Dei judex ordinarius Caroli regis. O. fl. similiter fecit.*

*Ego Franciscus Planus presbiter, auctoritate admodum illustris, et Reverendi domini Gerundensis Episcopi notarius publicus, ejusque Episcopalem scribaniam et archivum majus Episcopalis dignitatis Gerundensis regens, hæc in præsentibus duobus papiri foliis alienâ manu scripta, inventa, et reperta in quodam libro antiquissimo inter alios libros et scripturas publicas, et autenticas dicti archivii recondito existenti, ab eodem libro fideliter sumpta, et cum illo comprobata et auscultata subscripsi, et subsignavi requisitus die trigesimo primo decembris* 1597.

No será menester traducirla en romance, pues queda harto entendida con lo que se ha contado arriba en la narracion del suceso. Por tanto pasaré adelante en cosas que conviene advirtamos de ella, ántes que tratemos de otros acaecimientos. En cuanto á la restitucion y satisfaccion de las halajas y muebles que en virtud de esta sentencia habia de hacer el conde al monasterio de S. Quirse en presencia del obispo Gondemaro, no prosigo por no haber hallado se hiciese ó dejase de hacerse, ni en que paró esto. Solamente consta que mucha parte de aquellos pueblos y lugares nombrados en la sentencia por curso de tiempo cayeron en manos de los vizcondes de Rocabertí, y por estos fueron entregados á los condes de Empurias en recompensa de la relajacion ó absolucion del feudo que debian por el vizcondado de Rocabertí á los espresados condes. Por el cual concierto restó el vizcondado li-

bre del feudo, y los condes de Empurias poseen parte de aquellos lugares. Si es posible, diré á su tiempo todo lo que pudiere alcanzar con mi pobreza, sin faltar á mis eliéntulos y negocios forenses, ni al sustento de los doce hijos (entre varones y hembras) que ha sido servido Dios encomendarme.

## CAPÍTULO II.

*De los varios sucesos que pasaron en los condados de Gerona, Besalú, Empurias y Peralada despues del conde Alarico que los poseyó juntos.*

En vista de la sentencia transcrita en el capítulo precedente, año ochocientos cuarenta y cuatro de Cristo, y de lo dicho en el capítulo veinte y ocho del libro pasado, todas las veces que se ha tratado de la persona de Alarico se le ha dado título de conde por haberse hallado así en las escrituras referidas. Tratando de sus tiranías y sacrilegios; convenciéndole los jueces y testigos de sus culpas, parecerá quedarnos punto firme y clavo muy seguro de cuan grande señor era en Cataluña, viéndole con dominio y señorío en Besalú, Gerona, Empurias y Peralada; que en efecto lo era de todo lo que hoy llamamos Ampurdan y obispado de Gerona.

De esto y del condado de Rostano y de Sunario, ambos con título de Gerona en diferentes eras; y ahora Alarico con título de conde de Peralada, tomaron argumento los enemigos de nuestras glorias para confirmarse en la opinion de que en Cataluña hubo mas de los nueve condados señalados en el capítulo veinte y siete del libro octavo; pero ya queda prevenido cuando dije de aquellos nueve de la fama (en el capítulo treinta y uno del mismo libro octavo) que eran condes Imperiales y sobre numerarios ó preescelentes á los demas. A mas de que, á todos los gobernadores llamaban condes, sin coartar ni estrechar estos al preciso número de los nueve aventajados y selectos de entre los otros.

Síguese de todo lo dicho que parece se ha de tener por primero de los condes de Besalú (de los que alcanzamos noticia) á este Alarico, por tercero de los de Gerona y Empurias, y primero de Peralada: verdad sea que en cuanto á los títulos de Gerona y Besalú creo no los tuviese en propiedad, sino por el oficio de gobernador, ó por feudo de vida, pues no se halla en estos dos condados posteridad continuada como de los condados de Empurias y Peralada. De Rostano y Sunario no hallamos sucesion, ni sé yo haya habido otro conde hasta Alarico; y desde este, que concurre con el año ocho-

cientos cuarenta y cuatro de Cristo, no he encontrado memoria de otro alguno hasta el de nuevecientos ochenta y cuatro, en que Mir, hijo del conde Mir de Barcelona, fue obispo y juntamente conde de la dicha ciudad, como se verá en la tercera Parte, si la edad no me atropella.

Lo propio digo del condado de Besalú donde hasta aquel año nuevecientos ochenta y cuatro en que murió el conde Mir de Barcelona, padre del obispo Mir, no hallamos otro conde en Besalú sino Oliba hijo del dicho difunto y hermano del obispo; y desde entónces el infante Oliba se cuenta por primer conde de Besalú y Cerdaña.

De Empurias y Peralada tambien damos un grande salto en materia de sucesion y *abolorio*; porque hasta la circunferencia del año nuevecientos y ocho no hallo otros condes de señorío que Gausberto y su hijo. Este vivia en aquel año: si damos fuese de los postreros de su vida, habiendo gobernado muchos, y dando otros tantos á Suerio su padre podria ser muy fácil que Suerio fuese hijo de Alarico y nieto de este Gausberto. De ahí adelante va siguiendo la serie hasta fray Ramon de Empurias religioso de S. Juan, prior de Cataluña en quien acabó la primera ralea ó línea de los condes de Empurias, como de todo se irá dando razon á sus tiempos. En cuanto á la union de los condados de Empurias y Peralada hallo por muchos años consecutivamente que sus condes se intitulaban así condes de Empurias y Peralada desde la escritura referida en el capítulo veinte y ocho del libro precedente, hasta por lo menos al año mil y sesenta, donde se verá que Guisla condesa de Empurias dió á la Seo de Gerona la abadía de Santa María de Rosas sita en su condado de Peralada. Me parece constar espresamente la union de estos dos condados de dos escrituras que tengo vistas, una del conde Hugo intitulándose conde de Empurias y Peralada en la donacion que hizo á favor del Abad y convento de S. Pedro de Rodas, enfranqueciendo, ó quitando los malos usos que se habian puesto sobre la pesca de coral en aquellos mares convecinos, y en la caza de los jabalís de los montes y límites allí descritos. La segunda es de Poncio Hugo enfranqueciendo al mismo convento de la autoridad que tenian los condes de tomar posada y morar algunos dias en los molinos que fueron de Guillelmo Tasis, conmutando aquella servitud en quince sueldos moneda de Gerona; intitulándose en esta escritura conde de ambos condados. Hallarán los curiosos la primera de estas escrituras en su original membranea en la notaría de la abadía del convento antedicho, la cual rige en nuestros dias Juan Lobet notario público de la villa de Castellon de Empurias: la otra en el li-

bro de pergaminio intitulado de *donaciones* hechas á la camarería del citado convento; y suele estar en poder de los mismos camareros á quienes el conservarle importa mas que á otro alguno. Tiene la primera su data en ocho de las calendas de agosto del año octavo del rey Luis de Francia; y la otra de los ocho dias ántes de los idus de octubre del año trece de Luis: y como ha habido tantos y en las escrituras no se metan otras personas señaladas de quienes poder sacar la circunferencia de los años de Cristo, con las personas bastará por ahora haber probado la union de estos dos condados; mas de cuando se desmembraron y de cuando acá estan divididos no lo podré señalar con seguridad alguna. Porque si el recibir y aprobar por fuerza y rigor de justicia la moneda de un príncipe ó señor en otro territorio ó término diferente es señal de sujecion, sin duda el condado de Peralada aunque ya separado del de Empurias le quedó súbdito y avasallado por algun tiempo, por ser bien cierto lo que he podido hallar, esto es, que en el año primero de Luis (*el jóven*) rey de Francia, correspondiendo al de mil ciento treinta y siete del Señor, ya no habia condes en Peralada, sino señores particulares y sin título. Consta del archivo Real de Barcelona que (como se dirá á su tiempo) firmándose paces entre el conde Ramon Berenguer, el cuarto de este nombre en Barcelona, de una parte, el conde Poncio Hugo de Empurias de otra tres dias ántes de las nonas del mes de marzo del dicho año mil ciento treinta y siete; ya Poncio Hugo no se titulaba conde de Peralada; ántes bien entre otros capítulos fue convenido que entre Ramon de Peralada y Henrique su hermano con el dicho conde de Empurias hubiese en adelante paz perpetua y sin engaño. Aun mas, los dichos hermanos prestaron fidelidad y *pleyto homenage* al espresado Poncio Hugo conde de Empurias; y recibiendo estos la moneda del dicho conde prometieron mandarla admitir y correr en Peralada; con tal que *habeant sex denarios in unâ qualibet librâ per feudum per dictum comitem*: que recibiesen del conde en feudo seis dineros por cada libra. Despues tres dias ántes de las calendas de noviembre del propio año Gausberto de Peralada y sus dos hermanos Ramon y Henrique pusieron en manos, proteccion, defensa y amparo del conde Ramon Berenguer *nostram villam, quæ vocatur Peralata*, la dicha villa de Peralada. Finalmente por pactos y conciertos de estos hermanos ó de los sucesores vino Peralada en poder de los condes de Barcelona; hallándose en el propio archivo que por el mes de abril del año mil ciento y noveinta, el rey D. Alonso primero en Cataluña, hijo de la reina Dña. Petronila de Aragon y del cuar-

to Ramon Berenguer, dió en feudo á Bernardo de Navata y á Brunisenda su muger *universa alodia nostra de Petralatæ*, todos los alodios que tenia por señorío en Peralada. De donde, con lo que se dirá mas adelante, infiero fue el condado de Peralada enagenado del de Empurias en personas particulares sin título de condado; y que de uno á otro vino en feudo á la casa de Navata, y de esta á la ínclita familia de Rocabertí en cuyo poder la hallo por lo menos desde el año mil doscientos noveinta y ocho. Así parece de una carta del conde Poncio Hugo de Empurias, visconde de Cabrera, despachada en el castillo de Bellcayre (*del Ampurdan*) á los tres dias de las nonas de setiembre del año mil doscientos noveinta y ocho; y por otra de Bernardo Gibert clérigo de Lanzan procurador del noble Jaufredo de Rocabertí, avisándole con ella del propósito que tenia de hacer moneda. Y por cuanto sabia que el visconde de Rocabertí era tenido á hacer correr la moneda en la tierra del dicho viscondado y en la mitad de Peralada; y en aquella moneda haber alguna parte que se tenia en feudo por el conde, le amonestaba y mandaba tuviese un hombre por su parte en Empurias donde se habia de batir ó acuñar y recibir la parte que le podia tocar de ella. Debió de cesar todo esto cuando á los seis de los idus de diciembre del año mil trescientos treinta y dos el conde de Empurias y el visconde Gaufredo de Rocabertí (*Dominum Petralatæ*) señor de Peralada se concertaron sobre el feudo del viscondado relajando y absolviendo ó remitiéndoselo el conde en todo para siempre, reservándose solamente el feudo de los molinos de Ceret; por la cual remision del feudo de Rocabertí dió el visconde al conde en recompensa la parroquia y castillo de Spolla con los villares, castillos y fuerza de S. Clemente de Cevolleria que ahora llamamos de las cebollas ó en nuestro vulgar de las *sebas*, juntamente con el lugar de Villa Ortolí con todas las jurisdicciones de los lugares y términos ya nombrados. Con este título de viscondes de Rocabertí y de señores de Peralada pasaron todos los derechos de aquellos estados á esta ínclita casa, como se puede ver en infinitas escrituras, señaladamente en los procesos familiares de las córtes generales de este principado en las firmas de estos grandes ó magnates, hasta el año mil quinientos noventa y nueve, que en las córtes generales celebradas por el rey D. Felipe (segundo en Aragon) en Barcelona entre otros estados que erigió en condados fue uno el de Peralada en favor de D. Francisco Jofre de Rocabertí, que hoy vive.

Lib. grande de los feudos del archivo del condado de Empurias en hojas 72.

# CAPÍTULO III.

*De las confirmaciones de las dotes que alcanzó de Cárlos Calvo el santísimo Gondemaro obispo de Gerona para su iglesia.*

Volvamos al propósito ó punto en que dejamos al rey Cárlos Calvo en el cerco de Tolosa, y con él á las personas de Cataluña nombradas en el capítulo primero de este libro, particularmente á la del santísimo obispo Gondemaro de Gerona. Aunque por su dignidad fue razon precediera mi relacion á la historia del monge Giemundo de S. Quirze de Colera y del conde Alarico; convino trasponerla en órden, así por seguir en cuanto sea posible la concurrencia de los acaecimientos con el curso de los dias, meses y años; como por ver que de la misma sentencia referida dependia parte de lo que habíamos de decir ajustado á otra escritura que referiré luego en el presente.

Entrando pues en lo que se nos ofrece digo, que conforme al catálogo de los obispos, hallándose Gondemaro en el convento de S. Saturnino de Tolosa en la ocasion notada en el capítulo primero; vista la sazon acomodada á su intento y el provecho de su iglesia, pidió al rey Cárlos Calvo la confirmacion de todas las dotes y patrimonio de su iglesia; así los que el César Augusto Cárlos Magno su abuelo le habia dado, y Luis su hijo padre de este Cárlos habia confirmado, como las demas donaciones que de los fielos tenia alcanzadas. Otorgóselo el Rey muy cumplidamente, especificando en el Ampurdan las villas llamadas Oliano, Calcaviano, Villantiguo, Caledano, Villavelloso con su castillo y término y la villa llamada Faro, que del poder de la dicha iglesia en otro tiempo el conde Bernardo en razon de su condado ó por concambio habia usurpado. *Otro sí*: en el país ó pago gerundense la mitad de la villa de Mollet con castro fracto, la de Paret Rufino. *Item*: en el territorio de Besalú, la villa de Báscara con sus aldeas y arcos, juntamente con el villar de Spedulias y el de Dirama, Tonsedeills, Casamela, los vilares de Crespiá y Millars con otras cualesquier rentas que los fieles hubiesen dado á la dicha iglesia de Gerona; confirmándole asimismo la tercera parte de las pescas, aduanas ó teloneos de cualquier mercadurías tanto de tierra como de mar que se cogian en los condados de Gerona, Peralada, Empurias y Besalú. Y para honor de la dicha iglesia á peticion del mismo suplicante mas adelante tuvo por bien *quasdam res conferre, seu legaliter delegare*;

*idest, cellulas sancti Clementis unà cùm cortili in quo monachi inibi Deo famulantes labores manuum exercere videntur, vel in quâ res illorum consistunt*; darle ó permitirle por via de delegacion la superintendencia de la celda ó convento de S. Clemente con su cortijo donde moraban y trabajaban los monges con sus manos; y finalmente le dió y confirmó las villas de Fonteta y Apillars. Despachóse esta provision Real estando en el propio monasterio de S. Saturnino donde se habia publicado la referida sentencia en favor del monasterio de S. Quirze copiada en el capítulo primero de este libro, *dum obsideretur Tolosa*, tres dias ántes de los idus de julio correspondiendo á los doce del propio mes del antedicho año cuarto del rey Cárlos Calvo, y de ochocientos cuarenta y cuatro de Cristo: hallarán los curiosos esta escritura en el archivo del Obispo de Gerona en el libro llamado Cárlos Magno.

Esta Real concesion nos daba ocasion de inquirir qué conde Bernardo fuese este de quien se hace conmemoracion en ella; mas hasta ahora no tengo noticia de otros condes de este nombre sino de aquellos dos valerosos, uno de Ribagorza y otro de Barcelona, cuyas memorias continuamos en diferentes lugares de esta obra. Del primero no puedo sospechar usurpase algo en tierra tan distante de Ribagorza como verán los que saben la cosmografía: del que lo habia sido de Barcelona y despues en la Septimania, podria ser que cuándo vino desde allá para verificar la union de las iglesias de Empurias y de Gerona deslizase en algo, pero ni aun así me parece creible. Porque entónces aquel Bernardo ya no tenia dominio en Cataluña; y dice la escritura citada que Bernardo ocupaba aquella villa só color de que era dentro de su condado; y presupuesto que dentro del condado de Empurias, vecina de la villa de Figueras, está sita la *Roca del Far*, es necesario decir que en el condado de Empurias haya habido conde llamado Bernardo. Si todo se podia poner en un punto en las historias como pintar en una tabla, que en un momento se ve todo, podria mostrar cuan sobre los ojos tuvieron los condes de Empurias quitar con ahinco esta fuerza á la iglesia. Y cuando no esforzára este pensamiento, diera sobre las sospechas de valer algo: mas á darme Dios fuerzas para llegar á los años mil doscientos veinte y cinco daré harta prueba de lo dicho.

Tambien la mencionada escritura nos ofreció asidero y ocasion para tratar del convento de S. Clemente y de sus monjes, cuya memoria se halla en este privilegio: pero callaré de él por no haber hallado hasta ahora otra memoria ni iglesia de este nombre, sino tres en el obispado de Gerona: dos en el arcedianato de la misma ciudad, que son de S. Clemente de

Const. Sinod. de Gerona tit. 1.

Amer y S. Clemente de Peralta: la tercera en el del Ampurdan el castillo llamado S. Clemente de cebolleria ó de las cebollas en el condado de Empurias de que hize mencion en el capítulo precedente. Si la celda de que trata el dicho privilegio fue aquí ó allá, lo dejo á la discrecion del que con mas facilidad pudiere añadir á lo referido; porque yo nada ó muy poco entiendo.

Cerremos con el obispo Gondemaro que con estos favores y mercedes, contento y gozoso se volvió, sin duda con Giemundo, al convento de S. Quirze á hacer la liquidacion ó averiguacion que en cumplimiento de la antedicha Real sentencia tenia comisiones y poderes tan bastantes cuales en aquella escritura se han visto; ó á lo menos seguro se volvió para su iglesia que con mucho deseo le esperaba y recibió gran contento de verle. Habia entrado Gondemaro en aquella ciudad y catedral, ó á lo menos le contamos por su prelado segun el citado episcopologio, desde cuatro dias ántes de las nonas de setiembre; esto es, desde los dos de aquel mes, del segundo año del rey Cárlos Calvo y ochocientos cuarenta y dos de Cristo, correspondiendo así seguramente lo que dijimos sobre el principio del dominio de este rey: es tenido por uno de los buenos prelados de aquella iglesia. Estas diligencias practicadas en conservacion de los justos derechos de su iglesia, parece nos dan vislumbres de sus letras, ciencia y sabiduria: sobre todo viéndole hecho juez en un pleito tan importante y de tanta consecuencia como fue el del monge Giemundo por la iglesia de S. Quirze y S. Andres contra el conde Alarico de Empurias. A mas de que, algunos indicios dieron los buenos frutos de sus obras y ejemplar vida; con los cuales en poco espacio de tiempo y en breves años vino á alcanzar título y nombre de santísimo, honra que aun á los muy viejos en santidad se sabe que raras veces ó por evidentísimas razones se haya dado. Dióselo el rey en la comision de la dicha causa ó pleito del capítulo primero de este libro; y no solamente se lo dieron algunos bien calificados de sus feligreses, mas tambien delante del mismo conde Alarico su competidor: con que parece debia campear mas esta prerogativa y escelencia, pues un tan poderoso contrario lo permitia, y no se lo osó negar. Ejercitándose pues en santísimas y pias obras vivió por lo menos hasta los diez y nueve de enero, que fue quince dias ántes de las calendas de febrero del año de Cristo nuestro Señor ochocientos cincuenta, y décimo del reinado de Cárlos Calvo, en el cual le daremos sucesor en el obispado.

## CAPÍTULO IV.

*De como Giberto fue en estos tiempos conde de Tarragona: y la ciudad estuvo algun espacio de tiempo poblada.*

La misma sentencia referida en el capítulo primero, de la cual aun es imposible apartarme, sirve de testigo para probar lo apuntado al pié del ya citado capítulo, á saber, que estaba en aquellos dias en la corte del rey Cárlos Calvo un señor que lo era de Tarragona, llamado Giberto; manifiéstalo su firma entre las de los testigos de la fecha ó publicacion de aquella, donde dice: *Signum Giberti Domini Tarraconæ.*

De las cuales palabras se echa de ver que no lo advertimos sin propósito; ántes bien para manifestarnos ó darnos á entender dos cosas principales; la primera que ya tenia efecto en Cataluña la disposicion de Cárlos Magno hecha en la dieta de Gerona. De donde se sigue saber quien era señor de Tarragona en la circunferencia de este año ochocientos cuarenta y cuatro en que anda el curso de esta crónica. Aunque con certitud no se puedan afirmar las partes y calidades de este caballero, podria ser fuese aquel hijo de Otger de *las marzas*, de quien se ha hablado por la merced que le hizo el rey Luis, ganada Barcelona, y fuese en este tiempo conde de Tarragona, ó á lo menos fuese nieto del de *las marzas* á quien fue hecha la merced, del cual hasta ahora ignoramos el nombre. Parecerá esto quedar incierto; pero quitará á lo menos la incredulidad de los que hasta aquí han estado tercos en desechar nuestras antigüedades; pues vemos cumplido lo que en los lugares citados en la márgen se contó, y nuestros émulos ponian en grande duda.

Si me dice alguno no poder ser así por razon de que al hijo de Otger de *las marzas* fue dado título de conde, y este Giberto tan solamente se llamó señor de Tarragona, respondo que decir *domino ó dominus* suena ó vale tanto como intitularse conde. Pero no en todo caso, sino en tal como el presente: porque suponiendo que ya Tarragona tenia la ereccion del condado en título, será muy buena consecuencia el decir era conde el que era señor del condado. Esto se vió arriba tratando de la significacion de cada uno de los títulos, refiriendo el parecer de nuestros doctores catalanes; quienes afirman era conde el que tenia algun condado. Luego siendo verdad que Giberto era señor de Tarragona y allí habia condado, claro está que siendo señor del condado habia de ser

conde. Mas adelante hallamos, y es cierto, que los moradores ó pueblos en estas dos partes de España llamadas Cataluña la vieja y la nueva, eligieron á sus señores, ó los nombraron por una de dos maneras; ó *señores* ó *dominos*. Esto se prueba evidentísimamente de muchos usages de Barcelona que no refiero, contentándome con uno que empieza: *Qui fallierit hostes*, en apuellas palabras: *milites si in hostes, vel cabalcadas, sive in servitio dominorum aliquid perdiderunt, emendent illi seniores eorum sicut adverare poterunt*. Llama *seniores* á los que ántes habia llamado *dominos*. No arromanzo todo el usage pues no tratamos de su decision: basta lo referido, pues de ello se entiende claramente lo que tengo propuesto sobre la identidad de las palabras de *dominus* ó *seniores*. Y si bien es verdad haber llegado el uso á cobrar tanta fuerza que ha podido constituir diferencia entre estos dos vocablos, y lo sea lo que dijo el otro, *si no quieres ser burlado ó despreciado tente al usado*; con todo, es de saber que la diccion *senior* aunque literalmente quiere decir y significar el mas viejo ó el mas antiguo del pueblo ó ciudad; tambien significa el mayor ó mas poderoso en mando, y el de mayor calidad, eminencia y señorío en la república. Advirtió esto avisadamente Ambrosio de Morales en la vida del rey Leovigildo; y finalmente con acuerdo ya lo usaron los catalanes desde el tiempo de Aspidio señor de los agerenses. Tomaba esta diccion la etimología de la palabra latina *senior* para significar un hombre principal que tiene poder y autoridad sobre los demas; y viene este uso de la sagrada escritura, en la cual como se lee en diferentes partes en el hebreo y griego, los principales y poderosos en la tierra eran llamados con palabras significativas de honor y autoridad por los años y vegez. El gran doctor mi padre S. Gerónimo, en la traduccion latina, abrazada por la Iglesia católica romana bajo el nombre de Vulgata, puso esta diccion latina *senior*: y de ahí los que no eran venerados por edad y canas, mas eran respetados por su poder y mando sobre los demas, tomaron el nombre de *seniores*, que es lo mismo que señores. Llamaban los romanos *Senatores* á los que eran del senado, consejo, cabildo ó gobierno de su república; como si les dijeran *senes*, que es tanto como llamarles viejos, porque lo eran todos los del Senado donde no se admitian hombres que no fuesen viejos, de maduros sesos y esperiencia, como lo dijo Lucano en aquel verso:

*Credite grandævum, veritumque Senatum.*

Poco á poco corrompiéndose el vocablo por diferentes naciones y lenguas, de la diccion *Senatores* quedó la palabra *se-*

*niores*, que despues se ha convertido en *senatores* y *señorías*: particularmente entre los italianos y franceses, godos y españoles que siempre llamaron así las personas á quienes querian dar honor y reconocer por mayores. Pero en Cataluña la diccion ó palabra latina *senior* de su propia significacion ha denotado algo mas; es á saber, cierta precisa soberanía en razon de alguna causa por medio de algun beneficio, concesion ó donacion, cuando sobre la cosa dada ó beneficio hecho el que le hizo ó dió retuvo el directo dominio para sí; y el que le recibió goza del dominio útil de lo que se le ha concedido. Declárome con un ejemplo: Poseo una heredad, unos diezmos ó jurisdicciones recibidas de mano del duque de Cardona. Otorgómelo en feudo ó á censo llamado enfitéosi: él quedó señor directo por quien tengo aquel beneficio, é yo quedo con el dominio propietario y útil. Y así por cuanto aquel es sobre mí se llama señor; mas yo que le soy súbdito me llamo *dominus* de lo que poseo en dominio útil. De esto hay evidente prueba en aquel privilegio del emperador Luis Pio puesto en otro lugar, donde dice: *Si beneficium aliquod quispiam eorum ab eo cui se commendatus est consecutus fuerit, sciat se de illo tale obsequium seniori suo exhibere debere, quale nostrates homines de simili beneficio senioribus suis exhibere solent.* Confírmase esto por algunos usages de Barcelona, de los cuales me contentaré con el fragmento de uno que empieza *placitare*, y lo que de él me importa dice de esta manera: *Similiter debet esse inter vicecomites, et comitores, et vassores et alios milites, et unusquisque placiter coram suo seniore cujus subditus sit, vel de quo habuit majus beneficium.* Todo esto queda declarado y entendido con lo que tengo dicho; y así no será menester decirlo en romance. Basta se infiera de ahí que la palabra *senior* no solamente denota señorío en antigüedad, respeto y cortesía, mas tambien señoría, mayoría, superioridad, respeto y preeminencia en razon de dominio directo: pero la palabra *dominus* ó hablando con síncope *domnus*, significa y denota superioridad en dominio útil. Así lo respondió el antiguo jurisconsulto Ulpiano por estas palabras: *Domini appellatione continetur qui habet proprietatem*: resulta lo mismo de los usages (leyes nuestras) cuyas palabras dejo por abreviar, pues habló harto claro Ulpiano, y lo demas se podrá ver en aquellos usages. Y así, paraque concluyamos este largo discurso, el firmarse Giberto no *senior* sino *dominus Tarraconæ*, significó no ser Señor como quiera: digamos que tuviese el señorío directo solamente, y otro tuviese la utilidad; mas propiamente mostró ser señor, dueño útil y propietario. Si pro-

Consuet. escritas. L. del Ob. de Ger. cap. 5, tit. *de homnib. propr.*

L. 1, §*ad Senat, consult.*

pietario, por consiguiente conde; pues está dicho era y es conde el que tiene posesion, propiedad y dominio del condado. Por tanto juzgo que fuese este Giberto conde de Tarragona y el primero de quien he podido saber el nombre para poner en lista: podrá otro, si quisiera hacerla de los que fueron desde el hijo de Otger de *las marzas*, á quien está visto dió el rey Luis este condado despues de haber cobrado la ciudad de Barcelona.

La segunda advertencia qne debe ó puede sacarse de la firma de Giberto sea, que pues se ha dicho que el firmarse *dominus* denotaba propiedad, se sigue que habria cuerpo, y no solamente accion ó derecho como cuando Luis honró del título al de *las marzas*. Quiero decir, no solamente tenia Giberto accion para jurídicamente y sin embargo de otra persona echar á los moros de Tarragona en caso los hubiese en ella, y quedarse para morar y reedificar sus caídos edificios; mas tambien que ya poseia parte de la ciudad y comunidad congregada en ella. Aunque sea verdad haberla visto desolada por los moros, y tambien lo sea lo escrito en el capítulo treinta del libro octavo, se podian crear los títulos de condes aun estando por ganarse las ciudades; con todo aquí no podemos decir de Giberto que fuese conde de *espera*, ántes bien en propiedad y cuerpo de la ciudad de Tarragona. Habiéndose creado condes para vencer y echar á los moros de su comarca; visto que el rey Luis caminando para Tortosa estuvo en Tarragona, y hallando que los sarracenos de su campo y de Sta. Coloma, despues llamada de *Queralt*, habian sido vencidos, con estas y otras respiraciones, con las victorias que habian tenido los cristianos, pudo estar cuando no restituida á su antiguo estado, por lo menos algun tanto reparada, de manera que se pudiese morar y tener algun presidio en ella. Favorece este pensamiento lo que veremos en el capítulo catorce del libro doce: donde por el año ochocientos setenta y ocho, tratando del concilio de Frecas y del obispo Teodoyno de Barcelona, hallaremos memoria de Hirmemirio arzobispo de Tarragona y de ciertas propiedades de su iglesia.

Confirmará tambien el principal asunto de este discurso lo que se referirá en la tercera Parte, donde concediendo el viejo conde Ramon Berenguer de Barcelona y su primera muger Isabel la reedificacion de Tarragona á Berenguer visconde de Narbona en el año mil cincuenta y dos, espresamente le mandan reedifique el fuerte que habia sido derribado. Luego conforme á esto ya ántes habia tenido quien hubiese hecho en ella fuerte y resistencia contra los moros. Bien es verdad que fácilmente se colige que no debió durar mucho el fuerte ni

el dominio de Giberto; pues ya en el dicho año cincuenta y dos con las frecuentes entradas de moros de España y de allende del mar, sucedidas en este medio tiempo, estaban el fuerte caído y el dominio acabado. Conforme á esto y lo que se dirá á sus tiempos se engañó Micer Luis Ponce de Icart (aunque acuratísimo *zaorí* de las antigüedades de Tarragona) quien afirmó que despues de la general destruccion de España estuvo Tarragona trescientos noveinta años yerma y despoblada. Porque, dejando aparte que estuvo yerma desde el año setecientos diez y nueve hasta el corriente ochocientos cuarenta y cuatro en que Giberto la poseia, desde este al de mil diez y siete en el cual dice que la dió el conde Ramon Berenguer al santo obispo Oldegario, no van mas de ciento setenta y tres años: y si contamos desde el ochocientos setenta y ocho en que fue asignada al visconde de Narbona, solo van ciento treinta y nueve años.

Lib. 1, cap. 6 y 24 de las exc. de Tarragona.

Volvamos á Giberto señor y conde de Tarragona. El fue hombre de grande corazon, muy atrevido en la causa de las disensiones entre Cárlos Calvo y su hermano el emperador Lotario, por haberle robado una hija, como se dirá en el año ochocientos cuarenta y seis que será su propio lugar; pues todo debe tener su propio y acomodado tiempo, para ir con órden y concierto en lo que se trata, y no hacer algun desconcertado caos.

## CAPÍTULO V.

*De los embajadores que enviaron los barceloneses á Cárlos Calvo, el cual les confirmó los privilegios otorgados por sus progenitores.*

Vengamos ahora á tratar de los síndicos ó embajadores que, segun tengo apuntado en el capítulo primero de este libro, envió la fidelísima ciudad de Barcelona al nuevo rey Cárlos Calvo en el principio de su gobierno y señorío despues de la muerte del rey Luis su padre, y fue así. Los barceloneses (conforme dice el Beutero) siempre han sido muy escrupulosos en la observacion de sus leyes y zelosos de que se conservasen sus privilegios; cuya entereza desean se les guarde como la niña de sus ojos, y mostró desearlo el católico rey D. Fernando segundo en una de las clausulas de su testamento. (1) Luego que vieron al rey Cárlos Calvo en quieta y pacífica po-

En las relaciones universales.

(1) Hállase en el diatario de la casa de la ciudad de Barcelona á los 29 de enero de 1716.

sesion de su estado; atendiendo á las mercedes que hacia á cuantos llegaban á pedírselas en Tolosa; enviaron sus síndicos ó embajadores, los cuales despues de haberle dado el parabien de su feliz sucesion le suplicaron de merced tuviese por bien confirmarles, y mandar se les guardasen todos los privilegios, esenciones y franquezas que los emperadores Cárlos y Luis, abuelo y padre suyos, habian concedido á ellos, á sus caballeros y hombres moradores en dicha ciudad, y en el castillo de Tarrasa; cuyo territorio sabrá el curioso lector acordándose de lo dicho en el capítulo cuarenta y dos del libro cuarto.

Para que el rey pudiese mas inclinarse á favorecerles, viendo y sabiendo lo que pedian, trujeron y presentáronle los mismos privilegios de su padre y abuelo, cuya confirmacion le suplicaban; que pienso serian los del rey Luis vistos en el libro décimo con otros que ahora no hallamos, mas sabemos fueron confirmados y con esto señalados.

Esta costumbre de jurar los príncipes condes de Barcelona en el principio de su sucesion de tener y guardar inviolablemente las leyes paccionadas á sus vasallos, las gracias, privilegios, concesiones así generales como particulares otorgadas y concedidas por sus predecesores, tuvo orígen de los godos, como parece se decretó en el concilio toledano quinto, y se guardó con el rey Wamba: y parece mas claramente de lo que el rey Egira propuso á los padres en el concilio décimo quinto de la misma ciudad de Toledo. En continuacion de la cual costumbre habiéndose libremente entregado los godos de Cataluña al rey y despues al emperador Cárlos Magno; quedando ellos con las mismas esenciones y fueros que ántes tenian; sucediendo Luis Pio le enviaron embajadores, síndicos y procuradores no solamente para darle gracias de las mercedes que les habian hecho ambos Emperadores, mas tambien suplicando las continuase; á lo que Luis condescendió. Decláralo el mismo Rey con aquellas palabras: *Eosdem homines sub protectione et defensione nostrâ susceptos in libertate conservare decrevimus.* Y en otro lugar dijo: *Hi qui vel nostrum, vel Domini, et genitoris nostri præceptum accipere meruerunt, hoc quod ipsi cum suis hominibus de deserto excoluerunt per nostram concessionem habeant.* Con esto mismo se han servido honrarnos y hacer merced continuadamente los serenísimos condes de Barcelona en los principios de sus felicísimos ingresos de sus reinados. Particularmente el preclarísimo y serenísimo rey D. Jaime segundo en la segunda corte que celebró en Barcelona en el año mil doscientos noventa y nueve, estableció por ley perpetua que sus sucesores en el con-

dado de Barcelona y principado de Cataluña, fuesen tenidos á jurar, tener y guardar todas las leyes de la tierra, ordenanzas de la corte, estatutos y privilegios así generales como particulares: y esto ántes que los vasallos les presten ó den la obediencia, juramento de fidelidad, pleito y homenage. En tanto que si ántes de que la Real magestad haya jurado, algunos de los vasallos le prestasen el juramento de fidelidad, fuera nulo, se tendria por no hecho y de ningun valor. Manifestaron en esto y en todo lo demas nuestros altísimos príncipes cuan humanos, buenos y benignos sean para sus vasallos, la magnanimidad de su Real pecho y corazon; entendiendo muy bien cuan digna y escelente virtud y grandeza sea en un Príncipe cristiano confesarse atado de la ley y razon natural. A la verdad, mayor hazaña es del corazon y grandeza de un príncipe sujetarse así al imperio de una ley, que el dar muchas leyes á su alvedrío: así lo sintieron y dijeron espresamente los emperadores Teodosio y Valentiniano, no menos nobles que valientes, ni menos guerreros que cristianos. Si en esto ha habido alguna dilacion por las urgentes causas que tengo señaladas en el discurso de la justa asistencia que hicieron los consejeros de Barcelona al (*tan controvertido*) juramento del duque de Alcalá en el año mil seiscientos veinte y uno, cuando fue elegido virey de este principado por la magestad del rey Felipe (tercero en Aragon), ántes de haber entrado y jurado en esta leal ciudad de Barcelona, debe advertirse que cesando los justos impedimentos llegó su Magestad y juró como los demas en el año mil seiscientos veinte y cinco, ántes que sus vasallos le besasen la mano en forma de pleito homenage ó fidelidad.

Presentados, pues, los privilegios al rey Cárlos Calvo, suplicando los aprobase y confirmase fueron los síndicos oidos, admitidos y despachados en breve muy á su gusto y contentos con un privilegio dado en el monasterio de S. Saturnino junto á Tolosa el dia ántes de los idus (esto es á los doce) del mes de junio del cuarto año del reinado del mismo Cárlos Calvo, correspondiendo al de ochocientos cuarenta y cuatro de Cristo nuestro Señor, confirmando todos los demas no solamente para su ciudad de Barcelona, mas tambien para todos los godos y españoles de toda la tierra hoy llamada Cataluña. Esta concesion fue hecha no solo para los que se habian ya pasado á la obediencia de Cárlos y Luis su padre y abuelo, sí tambien para los presentes y que estaban para venir á él y á su corona, huyendo y escapándose de la crueldad ó poder de los sarracenos. De este Real privilegio se conserva un transunto autenticado en forma pública guardado en el

archivo mayor de la Seo de Barcelona del tenor siguiente.

*Hoc est exemplar præcepti translatum in civitate Barchinone in anno primo quo obiit Odo rex tempore domini Borelli comitis filii quondam Wifredi ejusdem nominis nuncupati; post reversionem barchinonensium Carolus gratiâ Dei rex. Si ea quæ utilitate sanctæ Dei ecclesiæ temporalibus edictis sunt constituta, magnificentiæ nostræ conservatione denuò constituentes corroboravimus, denuò ad diuturnam prosperamque regni à Deo nobis collati stabilitatem obtinere non dubitamus; quin etiam ad ea ponendum eternæ felicitatis beatitudinem profuturam nobis liquidò credimus. Itaque notum sit omnibus sanctæ Dei ecclesiæ fidelibus atque nostrorum præsentium scilicet et futurorum, in partibus Aquitaniæ,* Septimaniæ *sive Hispaniæ consistentium, quia progenitorum nostrorum magnorum ortodoxorum Imperatorum, avii videlicet nostri Caroli, seu genitoris nostri augusti Ludovici auctoritatem imitantes, gothos sive hispanos intra Barchinonam famosi nominis civitatem, vel Tarrasium castellum quoque habitantes simul cum his omnibus qui infra eundem comitatum Barchinonæ hispanis extra civitatem quoque consistunt, quorum progenitores crudelissimum jugum inimicissimi christiani nominis gentem saracenorum civitates ad eos fecere confugium, et eandem civitatem illorum magnæ potentiæ libentes condonarunt, seu tradiderunt, et ab eorundem saracenorum potestata se substrahentes, nostræque demum liberâ et promptâ voluntate se subjecerunt; complacuit mansuetudini nostræ sub immunitatis defensione, tuitioneque munimine benignè suscipere ac retinere, et quoad habitationem necessitatibis eorum et illis constat per imperialium apicum sanctionem concessam clementer conferre: quatenus et nostra regalis conservatio constructa, atque innovatio in eorum benè gestis operibus exaltationi ecclesiæ* glorioso *Christi sanguine redemptæ et ministret et augmentum, et animabus corum ac nostræ proficiat semper in emolumentum. Igitur sicut dictum est, ad omnium nostrorum notitiam pervenire volumus, quia eosdem homines sub protectione et defensione nostrâ denuò receptos sicut in unitate fidei, sic etiam in unanimitate pacis et dilectionis conservare decrevimus. Eo videlicet modo, ut sicut cæteri franci homines cum comite suo in exercitum pugnant et pergant, et in marchiâ nostrâ juxtà rationabilem ejusdem comitis* (1) *ordinationem atque admonitionem explorationes et excubias, quas usitato vocabulo* guaitas *dicunt,*

(1) *Civitatis*, escribe Diago; pero el original dice *comitis*.

dado de Barcelona y principado de Cataluña, fuesen tenidos á jurar, tener y guardar todas las leyes de la tierra, ordenanzas de la corte, estatutos y privilegios así generales como particulares: y esto ántes que los vasallos les presten ó den la obediencia, juramento de fidelidad, pleito y homenage. En tanto que si ántes de que la Real magestad haya jurado, algunos de los vasallos le prestasen el juramento de fidelidad, fuera nulo, se tendria por no hecho y de ningun valor. Manifestaron en esto y en todo lo demas nuestros altísimos príncipes cuan humanos, buenos y benignos sean para sus vasallos, la magnanimidad de su Real pecho y corazon; entendiendo muy bien cuan digna y escelente virtud y grandeza sea en un Príncipe cristiano confesarse atado de la ley y razon natural. A la verdad, mayor hazaña es del corazon y grandeza de un príncipe sujetarse así al imperio de una ley, que el dar muchas leyes á su alvedrío: así lo sintieron y dijeron espresamente los emperadores Teodosio y Valentiniano, no menos nobles que valientes, ni menos guerreros que cristianos. Si en esto ha habido alguna dilacion por las urgentes causas que tengo señaladas en el discurso de la justa asistencia que hicieron los consejeros de Barcelona al (*tan controvertido*) juramento del duque de Alcalá en el año mil seiscientos veinte y uno, cuando fue elegido virey de este principado por la magestad del rey Felipe (tercero en Aragon), ántes de haber entrado y jurado en esta leal ciudad de Barcelona, debe advertirse que cesando los justos impedimentos llegó su Magestad y juró como los demas en el año mil seiscientos veinte y cinco, ántes que sus vasallos le besasen la mano en forma de pleito homenage ó fidelidad.

Presentados, pues, los privilegios al rey Cárlos Calvo, suplicando los aprobase y confirmase fueron los síndicos oidos, admitidos y despachados en breve muy á su gusto y contentos con un privilegio dado en el monasterio de S. Saturnino junto á Tolosa el dia ántes de los idus (esto es á los doce) del mes de junio del cuarto año del reinado del mismo Cárlos Calvo, correspondiendo al de ochocientos cuarenta y cuatro de Cristo nuestro Señor, confirmando todos los demas no solamente para su ciudad de Barcelona, mas tambien para todos los godos y españoles de toda la tierra hoy llamada Cataluña. Esta concesion fue hecha no solo para los que se habian ya pasado á la obediencia de Cárlos y Luis su padre y abuelo, sí tambien para los presentes y que estaban para venir á él y á su corona, huyendo y escapándose de la crueldad ó poder de los sarracenos. De este Real privilegio se conserva un transunto autenticado en forma pública guardado en el

archivo mayor de la Seo de Barcelona del tenor siguiente.

*Hoc est exemplar præcepti translatum in civitate Barchinone in anno primo quo obiit Odo rex tempore domini Borelli comitis filii quondam Wifredi ejusdem nominis nuncupati; post reversionem barchinonensium Carolus gratiâ Dei rex. Si ea quæ utilitate sanctæ Dei ecclesiæ temporalibus edictis sunt constituta, magnificentiæ nostræ conservatione denuò constituentes corroboravimus, denuò ad diuturnam prosperamque regni à Deo nobis collati stabilitatem obtinere non dubitamus; quin etiam ad ea ponendum eternæ felicitatis beatitudinem profuturam nobis liquidò credimus. Itaque notum sit omnibus sanctæ Dei ecclesiæ fidelibus atque nostrorum præsentium scilicet et futurorum, in partibus Aquitaniæ, Septimaniæ sive Hispaniæ consistentium, quia progenitorum nostrorum magnorum ortodoxorum Imperatorum, avii videlicet nostri Caroli, seu genitoris nostri augusti Ludovici auctoritatem imitantes, gothos sive hispanos intra Barchinonam famosi nominis civitatem, vel Tarrasium castellum quoque habitantes simul cum his omnibus qui infra eundem comitatum Barchinonæ hispanis extra civitatem quoque consistunt, quorum progenitores crudelissimum jugum inimicissimi christiani nominis gentem saracenorum civitates ad eos fecere confugium, et eandem civitatem illorum magnæ potentiæ libentes condonarunt, seu tradiderunt, et ab eorundem saracenorum potestate se substrahentes, nostræque demum liberâ et promptâ voluntate se subjecerunt; complacuit mansuetudini nostræ sub immunitatis defensione, tuitioneque munimine benignè suscipere ac retinere, et quoad habitationem necessitatibis eorum et illis constat per imperialium apicum sanctionem concessam clementer conferre: quatenus et nostra regalis conservatio constructa, atque innovatio in eorum benè gestis operibus exaltationi ecclesiæ glorioso Christi sanguine redemptæ et ministret et augmentum, et animabus eorum ac nostræ proficiat semper in emolumentum. Igitur sicut dictum est, ad omnium nostrorum notitiam pervenire volumus, quia eosdem homines sub protectione et defensione nostrâ denuò receptos sicut in unitate fidei, sic etiam in unanimitate pacis et dilectionis conservare decrevimus. Eo videlicet modo, ut sicut cæteri franci homines cum comite suo in exercitum pugnant et pergant, et in marchiâ nostrâ juxtà rationabilem ejusdem comitis (1) ordinationem atque admonitionem explorationes et excubias, quas usitato vocabulo* guaitas *dicunt,*

(1) *Civitatis*, escribe Diago; pero el original dice *comitis*.

*facere non negligant, et missis nostris quos pro rerum opportunitate illas in partes miserimus, aut legatis qui de partibus Hispaniæ ad nostras missi fuerint paratas faciant, et ad subventiones eorum veredas donent* (1): *ipsi videlicet, et illi quorum progenitoribus temporibus avii nostri Caroli ad ipsum facere institutum fuit. Si autem hi qui veredas acceperint reddere eò neglexerunt, et eorum interveniente negligentiâ perditi seu mortui fuerint, secundùm legem francorum restituantur, vel restaurentur. Ecclesiarum verò census, idest, nec pascualia infra eorum terminos, vel rerum villas, nec telonea infra comitatum in quo consistunt, nec alia quælibet redibitio nequè à comite, nequè à junioribus aut ministris regalibus ejus, deinceps ab illis ullatenus exigatur. Et nisi pro his tribus criminalibus actionibus, idest, homicidio, raptus et incendio, nec ipsi, nec eorum homines à quolibet comite aut ministro judiciariæ potestatis ullo modo judicentur, aut distringantur; sed liceat ipsis secundùm eorum legem omnia mutuò definire. Et si quispiam eorum parte quâ ille ad habitandum sibi excoluit alios homines de aliis generationibus venientes attraxerit, et secum in portione suâ quam aprisionem vocant habitare fecerit, utatur illorum servitio absque alicujus contradictione, vel impedimento; et si aliquis ex ipsis hominibus qui ab eorum aliquo attractus est in suâ portione collocatus alium, idest, comitis, vel vicecomitis, aut vicarii, aut cujuslibet hominis senioratum elegerit, liberam habeat licentiam abeundi. Veruntamen ex his quæ possidet nihil habeat: sed omnia in dominium et potestatem senioris plenissimè revertantur. Placuit etiam nobis illis concedere ut quidquid de heremi squalore in quolibet comitatu ad cultum frugum traxerint, aut deinceps infra eorum aprisiones excolere potuerint, integerrimè teneant atque possideant; servitia tamen regalia infra comitatum in quo consistunt faciant, et omnes eorum possessiones sive aprisiones inter se vendere, concambiare, seu donare, posterisque suis relinquere omnimodè liceat. Et si filios aut nepotes non habuerint, juxta legem eorum alii ipsorum propinqui illis hæreditando succedant. Ita videlicet, ut quicumque succeserint, sorvitia superiùs memorata persolvere non contemnant, simul etiam præcipientes injungimus, ut nullus hominum de supra memoratis eorum aprisionibus, vel villis cum propriis terminis, propriisque eorum finibus, et adjacentiis injustam inquietudinem illis inferre præsumat, aut aliquam minorationem contra legem*

(1) *Veredas*, son los caballos de posta.

*facere audeat: sed liceat eis ipsis res cum tranquillitate pacis tenere, et possidere secundùm antiquam consuetudinem; ubique pascua habere, et ligna cedere, et aquarum ductus pro suis necessitatibus ubicumque pervenire potuerint, nemine contradicente, juxta priscum morem semper deducere. Si autem illi propter lenitatem et mansuetudinem comitis sui eidem comiti honoris et obsequii gratiâ quidpiam de rebus suis exibuerint, non hoc eis pro tributo, vel censu aliquo computetur; neque comes ille aut successores ejus hoc in consuetudinem venire præsumant, neque eos sibi vel hominibus suis aut mencionaticos parare, aut veredas dare, aut ullum censum vel tributum, aut servitium propter id quod jam superiùs comprehensum est præstare cogat. Sed liceat tam ipsis hispanis qui præsenti tempore in jam dictis locis resident, quàm his qui adhuc ad nostram fidem de iniquorum potestate fugiendo confluxerint, atque in desertis, atque incultis locis per nostram vel comitis nostri licentiam concedentes ædificia fecerint et agros incoluerint, juxta supradictum modum sub nostrâ defensione atque protectione in unitate fidei, et pacis tranquillitate residere, et nobis ea quæ superiùs diximus, tam cum comite suo, quàm cum missis ejus pro temporis opportunitate alacriter atque fideliter exhibere. Noverint præterea iidem hispani sibi licentiam à nobis esse concessam, ut se in usaticum comitis nostri sicut alii franci homines commendent. Et si aliquod beneficium quispiam eorum ab eo cui se commendavit fuerit consecutus, sciat se de illo tale obsequium seniori suo exhibere debere, quale nostrates homines de simili beneficio senioribus suis exhibere solent. Ut autem hæ regalis auctoritatis nostræ litteræ erga eosdem hispanos tenore perpetuo ab omnibus fidelibus sanctæ Dei Ecclesiæ, et nostris inviolabiliter conserventur, manu propriâ nostrâ eas subter firmavimus, et annuli nostri impressione signari decrevimus. Signum Caroli gloriosissimi Regis.*

*Deornuamius notarius, vice Ludovici, recognovi. Datum pridiè idus junii anno quarto regnante Carolo rege. Actum in monasterio sancti Saturnini prope Tolosam, in Amne feliciter. Amen.*

Sobre el cual advierte el Mtro. Diago que en su preámbulo hay error en el tiempo, en cuanto dice que fue tomado este transunto de su original en un tiempo por otro; de tal manera que para decir fue transuntado en tiempo de Wifredo segundo pone el de Borrel, y dice ser el error manifiesto por tres razones. La primera, porque en el primer año de la muerte del emperador Otho ú Odo (de quien se halla memoria en

Lib. 2, Hist. de los condes, cap. 4.

el preámbulo antedicho), que como se verá en su lugar fue el de nuevecientos ó uno mas, era conde Wifredo segundo; y Borrel no lo fue hasta el año nuevecientos sesenta y cuatro. La segunda razon, porque la misma copia dice, que el conde que entónces era fue hijo de Wifredo: mas Borrel no lo fue sino de Suñer. Tercera y última razon, porque el propio transunto hace conmemoracion de que el conde que vivia cuando se autorizó aquella copia, era hijo de Wifredo: luego no pudo ser en tiempo de Borrel. Estas son las razones de aquel buen autor; mas yo no me meto en que su paternidad pueda poner en el márgen de la historia si es buena ó mala razon; todavia presupuesto, que no se niega, la fidelidad del original y caso acontecido ó historia en hechos de verdad pasada, si tan solamente se quiso dudar en que año fue transuntada y sacada de su original esta escritura aquí producida, importa poco que el escribano errase las personas, el tiempo y el año en cuya era se transuntó, esplicando el concepto de mi capricho, digo que á esta opinion no pueden obstar las palabras que se leen en el exordio de la misma sobrecitada copia en el lugar donde dice; *post reversionem barchinonensium.* Por cuanto aunque en tiempo del conde Borrel de Barcelona se perdió esta ciudad, y volvieron despues los barceloneses á sus hogares en la circunferencia del año nuevecientos ochenta y seis de Cristo nuestro Señor y parte del siguiente año (de lo que se tratará ampliamente en la tercera Parte de la crónica), tambien hubo vuelta de barceloneses en tiempo del dicho conde Wifredo el *velloso.* Ya sea que esto se entienda de cuando vuelto de Flandes mató al conde Salomon, ó de cuando vino de la guerra de los normandos victorioso y libre del feudo, y echados los moros de gran parte de Cataluña (segun diremos en el libro duodécimo, capítulo primero y mas adelante), los que le siguieron volvieron alegres y triunfantes á su ciudad de Barcelona; parece tener razon el P. Diago en la propuesta advertencia.

## CAPÍTULO VI.

*De como los catalanes godos tuvieron leyes propias: del modo con que iban á la guerra con los condes; y del orígen de los Vegueres.*

Lib. 10, c. 4. Se sabe venir á cargo de cualquier coronista describir las costumbres de la provincia de que trata. Déseme por tanto licencia para que en cumplimiento de esta obligacion advierta algunas de las costumbres de esta provincia y principado; cu-

ya antigüedad se saca del privilegio referido en el capítulo precedente: y el que no gustare de ello, deje este y pase al siguiente capítulo.

Presupuesta empero la dicha licencia, digo, que deben notarse aquellas palabras del Emperador hablando con los barceloneses, tarragonenses y demas godos de Cataluña diciéndoles; *liceat ipsis secundùm eorum legem de aliis omnibus judicium terminare*: puedan determinar sobre todos los juicios conforme á su ley, escepto los reservados. De esto se comprueba ser verdad lo que se dijo en otro lugar hablando de Senila y del conde Bara; y lo que escriben algunos historiadores, afirmando que estas y demas gentes del principado tenian ley propia, vivian, se regian y gobernaban por leyes municipales y peculiares, no comunes á otras naciones, ó por lo menos no tan generales como las del derecho civil de los romanos. Porque siendo gente súbdita por propia voluntad á los Reyes de Francia á quienes se entregaron, no guardaban leyes imperiales ni de la Galia, sino en ciertos casos que ni obviaban ni contrastaban á las propias, que eran las góticas compiladas en tiempo del rey Eurigo por la buena diligencia y estudio de nuestro santo obispo y mártir barcelones Severo, con otros prelados de España. Sirviéronse nuestros progenitores de estas leyes no solamente en tanto que duró el reinado de los godos, mas tambien quedando en la servidumbre de los moros; y aun despues de haberse voluntariamente entregado á la buena fé y amparo de los Reyes de Francia como aquí se ve en el dicho privilegio, y todavia hasta los dias del conde Ramon Berenguer primero de este nombre á quien llamamos el *viejo*; que con consejo de la prudente Almodis su muger y aprobacion de sus vasallos estableció las leyes peculiares de este su principado, llamadas *usages* de Barcelona; tomando la denominacion de la ciudad cabeza de todo el señorío de aquel estado. De este establecimiento de los *usages* trataremos en su propio lugar, pues por ahora basta haber advertido con que ley se gobernaron los pueblos de Cataluña en uno y en otro tiempo.

Verdad sea que donde la ley gótica no disponia ó no habia particular ordenacion del conde, acostumbraban nuestros pasados recurrir á la disposicion de las leyes de los francos en materias feudales y casos correspondientes á los señores y de estos á los vasallos. Échase de ver esto claramente del mismo privilegio, pues en él disponia el Emperador que en algunos casos y causas fuesen libres y en otras súbditos á seguir á los condes en tiempo de guerra, así como los hombres de Francia lo solian hacer; segun lo declaran aquellas pala-

bras *eo videlicet modo ut cæteri franci homines cum comite suo in exercitum pergant*: y poco mas abajo *secundùm legem francorum*. Colígese tambien esto del primer privilegio del emperador Luis Pio puesto arriba, en aquellas palabras que dicen, *quale nostrates homines de simili beneficio majoribus suis exhibere solent.*

*Jus autem civile*, instit. de jure nat. et civili.

Otras veces, así como el pueblo romano en parte juzgaba por ley y en parte por costumbre y usos, tambien nuestros pasados se gobernaban en falta de ley por costumbres, segun aparece de este aquí referido privilegio del rey Luis; ó por ejemplares, usos, costumbres y estilo de las córtes ó tribunales.

Tambien para inteligencia de aquellas palabras del privilegio que dicen, *sean estos catalanes y godos tratados*, *sicut cæteri homines franci*, *así como los demas francos*, se debe presuponer que la letra tiene dos sentidos. El primero es

Lib. 1, c. 6.

de Zurita diciendo: Los naturales franceses eran mucho mas privilegiados que los vasallos de otras diferentes naciones. Tanto que el verdadero frances ó sálico, que era lo mismo segun escriben los autores franceses hablando de la ley sálica, solian pagar un sueldo de á doce dineros de pena y los otros súbditos del Rey ahora fuesen de Sajonia ó frisones ó longobardos ofendiendo á un frances eran castigados con pena ó enmienda de cuarenta dineros. Así que, los franceses como naturales gozaban de mayor esencion cuando eran culpados, y recibian mayor recompensa cuando eran ofendidos ó agraviados; de manera que eran aventajados ó antepuestos á los forasteros. Y aunque esto habló Zurita tan ingeniosamente para coronista ó analista que no dijo mas el obispo Cobarrubias siendo tan gran letrado, con todo los demas lo entendieron en otro sentido no muy diferente; de modo que me parece mas estensivo que contrario. Dijeron que el llamarse ó llamarlos francos suena ó significa tanto como libres y no súbditos. De manera que se llaman francos los vasallos que son libres de prestar ó hacer obras serviles y obsequios forzosos á su señor: de tal suerte que el señor no entienda de cobrar de ellos algun censo cierto y forzoso, ni mandar se les pida contra su voluntad algun subsidio pecuniario. Porque la vulgar significacion en rigor del vocablo *franco* importa tanto como decir libre con plenaria libertad y absoluta de toda forzosa servidumbre. Es verdad que pueden ser estos de dos maneras, sin prestar pleito homenage de ser fieles, ó con obligacion de tener y jurar solamente la fidelidad, como dicen muchos graves autores. Los nuestros se obligaban y prestaban como nosotros debemos prestar y prestamos juramento de guardar la fideli-

dad y perder la vida para conservar la del Conde, Rey y señor nuestro, quedando en lo demas tan libres y esentos como los demas francos. De suerte que tratar á nuestros godos barceloneses y de las partes de Cataluña del modo que á los francos, era tenerlos como naturales tanto en las penas de sus delitos y enmiendas de los daños recibidos; y tambien por libres de toda servidumbre forzada, escepto la fidelidad con sus señores, y así tenerles en mas estimacion y cuenta que á las otras naciones de la corona de Francia. En conformacion de lo cual el rey D. Pedro cuarto de Aragon y tercero en Cataluña, en la proposicion de las córtes que abrió en dos de junio del año mil trescientos sesenta y tres en Monzon, dijo á los estados de este principado estas palabras: *Eran los pus francs pobles del mon.* Y el rey Martin en la proposicion hecha en las córtes que tuvo en Perpiñan á los treinta de setiembre del año mil cuatrocientos y seis les dijo: *¿Cuál poble es en lo mon que sian asi francs de franquesas?* Mas baste esto, pues se dijo sobrado de ello en otra parte.

Proces. de cort. de aquel año. Está en el arch. Real de Barcelona.

Reparemos un tanto mas en las palabras del privilegio pasando adelante en la ponderacion de lo que dice, *sicut cæteri franci homines cum comite suo in exercitum pergant*: que nuestros godos vayan á la guerra acompañando á su conde de la manera que acostumbran los demas francos. Si cotejamos estas palabras con las del otro privilegio del rey Luis Pio puesto en el libro décimo, donde dice: *sicut cæteri liberi homines cum comite suo in exercitum pergant*, de uno y otro sacaremos dos cosas. La primera, confirmacion de lo referido en el precedente discurso: pues á los que el emperador Luis llamó libres, su hijo Cárlos Calvo llama francos; y de aquí tenemos que el ser libres ó francos sea una misma cosa: la segunda, que por aquellas palabras de que vayan á la guerra con sus condes como los francos y libres hombres; se nos significa el modo y la obligacion, ó en que forma debian ir á la guerra, queriendo acudiesen como hombres libres y no pecheros. Para inteligencia de lo cual debe acordarse lo que dijo Libio de los romanos, escribiendo que solian los pueblos lacios ir á la guerra hasta el invierno sin sueldo ó estipendio cierto, solamente por el bien público y aumento de su república. Despues de alcanzada la victoria les partian los términos, tierras, campos, preda ó despojos, conforme quedó apuntado en otros lugares.

Lib. 3, c. 22.

Despues por los años de doscientos diez ó doscientos y nueve ántes de la encarnacion del Verbo eterno, empezaron los romanos á juntar gentes estrangeras con estipendio y sueldo cierto, segun queda dicho en su lugar. Así que, los romanos

bras *eo videlicet modo ut cæteri franci homines cum comite suo in exercitum pergant*: y poco mas abajo *secundùm legem francorum*. Colígese tambien esto del primer privilegio del emperador Luis Pio puesto arriba, en aquellas palabras que dicen, *quale nostrates homines de simili beneficio majoribus suis exhibere solent.*

*Jus autem civile*, instit. de jure nat. et civili.

Otras veces, así como el pueblo romano en parte juzgaba por ley y en parte por costumbre y usos, tambien nuestros pasados se gobernaban en falta de ley por costumbres, segun aparece de este aquí referido privilegio del rey Luis; ó por ejemplares, usos, costumbres y estilo de las córtes ó tribunales.

Lib. 1, c. 6.

Tambien para inteligencia de aquellas palabras del privilegio que dicen, *sean estos catalanes y godos tratados*, *sicut cæteri homines franci*, *así como los demas francos*, se debe presuponer que la letra tiene dos sentidos. El primero es de Zurita diciendo: Los naturales franceses eran mucho mas privilegiados que los vasallos de otras diferentes naciones. Tanto que el verdadero frances ó sálico, que era lo mismo segun escriben los autores franceses hablando de la ley sálica, solian pagar un sueldo de á doce dineros de pena y los otros súbditos del Rey ahora fuesen de Sajonia ó frisones ó longobardos ofendiendo á un frances eran castigados con pena ó enmienda de cuarenta dineros. Así que, los franceses como naturales gozaban de mayor esencion cuando eran culpados, y recibian mayor recompensa cuando eran ofendidos ó agraviados; de manera que eran aventajados ó antepuestos á los forasteros. Y aunque esto habló Zurita tan ingeniosamente para coronista ó analista que no dijo mas el obispo Cobarrubias siendo tan gran letrado, con todo los demas lo entendieron en otro sentido no muy diferente; de modo que me parece mas estensivo que contrario. Dijeron que el llamarse ó llamarlos francos suena ó significa tanto como libres y no súbditos. De manera que se llaman francos los vasallos que son libres de prestar ó hacer obras serviles y obsequios forzosos á su señor: de tal suerte que el señor no entienda de cobrar de ellos algun censo cierto y forzoso, ni mandar se les pida contra su voluntad algun subsidio pecuniario. Porque la vulgar significacion en rigor del vocablo *franco* importa tanto como decir libre con plenaria libertad y absoluta de toda forzosa servidumbre. Es verdad que pueden ser estos de dos maneras, sin prestar pleito homenage de ser fieles, ó con obligacion de tener y jurar solamente la fidelidad, como dicen muchos graves autores. Los nuestros se obligaban y prestaban como nosotros debemos prestar y prestamos juramento de guardar la fideli-

dad y perder la vida para conservar la del Conde, Rey y señor nuestro, quedando en lo demas tan libres y esentos como los demas francos. De suerte que tratar á nuestros godos barceloneses y de las partes de Cataluña del modo que á los francos, era tenerlos como naturales tanto en las penas de sus delitos y enmiendas de los daños recibidos; y tambien por libres de toda servidumbre forzada, escepto la fidelidad con sus señores, y así tenerles en mas estimacion y cuenta que á las otras naciones de la corona de Francia. En conformacion de lo cual el rey D. Pedro cuarto de Aragon y tercero en Cataluña, en la proposicion de las córtes que abrió en dos de junio del año mil trescientos sesenta y tres en Monzon, dijo á los estados de este principado estas palabras: *Eran los pus francs pobles del mon.* Y el rey Martin en la proposicion hecha en las córtes que tuvo en Perpiñan á los treinta de setiembre del año mil cuatrocientos y seis les dijo: *¿Cuál poble es en lo mon que sian asi francs de franquesas?* Mas baste esto, pues se dijo sobrado de ello en otra parte. Proces. de cort. de aquel año. Está en el arch. Real de Barcelona.

Reparemos un tanto mas en las palabras del privilegio pasando adelante en la ponderacion de lo que dice, *sicut cæteri franci homines cum comite suo in exercitum pergant*: que nuestros godos vayan á la guerra acompañando á su conde de la manera que acostumbran los demas francos. Si cotejamos estas palabras con las del otro privilegio del rey Luis Pio puesto en el libro décimo, donde dice: *sicut cæteri liberi homines cum comite suo in exercitum pergant*, de uno y otro sacaremos dos cosas. La primera, confirmacion de lo referido en el precedente discurso: pues á los que el emperador Luis llamó libres, su hijo Cárlos Calvo llama francos; y de aquí tenemos que el ser libres ó francos sea una misma cosa: la segunda, que por aquellas palabras de que vayan á la guerra con sus condes como los francos y libres hombres; se nos significa el modo y la obligacion, ó en que forma debian ir á la guerra, queriendo acudiesen como hombres libres y no pecheros. Para inteligencia de lo cual debe acordarse lo que dijo Libio de los romanos, escribiendo que solian los pueblos lacios ir á la guerra hasta el invierno sin sueldo ó estipendio cierto, solamente por el bien público y aumento de su república. Despues de alcanzada la victoria les partian los términos, tierras, campos, preda ó despojos, conforme quedó apuntado en otros lugares. Lib. 3, c. 22.

Despues por los años de doscientos diez ó doscientos y nueve ántes de la encarnacion del Verbo eterno, empezaron los romanos á juntar gentes estrangeras con estipendio y sueldo cierto, segun queda dicho en su lugar. Así que, los romanos

bras *eo videlicet modo ut cæteri franci homines cum comite suo in exercitum pergant*: y poco mas abajo *secundum legem francorum*. Colígese tambien esto del primer privilegio del emperador Luis Pio puesto arriba, en aquellas palabras que dicen, *quale nostrates homines de simili beneficio majoribus suis exhibere solent.*

*Jus autem civile*, instit. de jure nat. et civili. Otras veces, así como el pueblo romano en parte juzgaba por ley y en parte por costumbre y usos, tambien nuestros pasados se gobernaban en falta de ley por costumbres, segun aparece de este aquí referido privilegio del rey Luis; ó por ejemplares, usos, costumbres y estilo de las córtes ó tribunales.

Tambien para inteligencia de aquellas palabras del privilegio que dicen, *sean estos catalanes y godos tratados*, *sicut cæteri homines franci*, *así como los demas francos*, se debe presuponer que la letra tiene dos sentidos. El primero es Lib. 1, c. 6. de Zurita diciendo: Los naturales franceses eran mucho mas privilegiados que los vasallos de otras diferentes naciones. Tanto que el verdadero frances ó sálico, que era lo mismo segun escriben los autores franceses hablando de la ley sálica, solian pagar un sueldo de á doce dineros de pena y los otros súbditos del Rey ahora fuesen de Sajonia ó frisones ó longobardos ofendiendo á un frances eran castigados con pena ó enmienda de cuarenta dineros. Así que, los franceses como naturales gozaban de mayor esencion cuando eran culpados, y recibian mayor recompensa cuando eran ofendidos ó agraviados; de manera que eran aventajados ó antepuestos á los forasteros. Y aunque esto habló Zurita tan ingeniosamente para coronista ó analista que no dijo mas el obispo Cobarrubias siendo tan gran letrado, con todo los demas lo entendieron en otro sentido no muy diferente; de modo que me parece mas estensivo que contrario. Dijeron que el llamarse ó llamarlos francos suena ó significa tanto como libres y no súbditos. De manera que se llaman francos los vasallos que son libres de prestar ó hacer obras serviles y obsequios forzosos á su señor: de tal suerte que el señor no entienda de cobrar de ellos algun censo cierto y forzoso, ni mandar se les pida contra su voluntad algun subsidio pecuniario. Porque la vulgar significacion en rigor del vocablo *franco* importa tanto como decir libre con plenaria libertad y absoluta de toda forzosa servidumbre. Es verdad que pueden ser estos de dos maneras, sin prestar pleito homenage de ser fieles, ó con obligacion de tener y jurar solamente la fidelidad, como dicen muchos graves autores. Los nuestros se obligaban y prestaban como nosotros debemos prestar y prestamos juramento de guardar la fideli-

dad y perder la vida para conservar la del Conde, Rey y señor nuestro, quedando en lo demas tan libres y esentos como los demas francos. De suerte que tratar á nuestros godos barceloneses y de las partes de Cataluña del modo que á los francos, era tenerlos como naturales tanto en las penas de sus delitos y enmiendas de los daños recibidos; y tambien por libres de toda servidumbre forzada, escepto la fidelidad con sus señores, y así tenerles en mas estimacion y cuenta que á las otras naciones de la corona de Francia. En conformacion de lo cual el rey D. Pedro cuarto de Aragon y tercero en Cataluña, en la proposicion de las córtes que abrió en dos de junio del año mil trescientos sesenta y tres en Monzon, dijo á los estados de este principado estas palabras: *Eran los pus francs pobles del mon.* Y el rey Martin en la proposicion hecha en las córtes que tuvo en Perpiñan á los treinta de setiembre del año mil cuatrocientos y seis les dijo: *¿Cuál poble es en lo mon que sian asi francs de franquesas?* Mas baste esto, pues se dijo sobrado de ello en otra parte.

Proces. de cort. de aquel año. Está en el arch. Real de Barcelona.

Reparemos un tanto mas en las palabras del privilegio pasando adelante en la ponderacion de lo que dice, *sicut cæteri franci homines cum comite suo in exercitum pergant*: que nuestros godos vayan á la guerra acompañando á su conde de la manera que acostumbran los demas francos. Si cotejamos estas palabras con las del otro privilegio del rey Luis Pio puesto en el libro décimo, donde dice: *sicut cæteri liberi homines cum comite suo in exercitum pergant*, de uno y otro sacaremos dos cosas. La primera, confirmacion de lo referido en el precedente discurso: pues á los que el emperador Luis llamó libres, su hijo Cárlos Calvo llama francos; y de aquí tenemos que el ser libres ó francos sea una misma cosa: la segunda, que por aquellas palabras de que vayan á la guerra con sus condes como los francos y libres hombres; se nos significa el modo y la obligacion, ó en que forma debian ir á la guerra, queriendo acudiesen como hombres libres y no pecheros. Para inteligencia de lo cual debe acordarse lo que dijo Libio de los romanos, escribiendo que solian los pueblos lacios ir á la guerra hasta el invierno sin sueldo ó estipendio cierto, solamente por el bien público y aumento de su república. Despues de alcanzada la victoria les partian los términos, tierras, campos, preda ó despojos, conforme quedó apuntado en otros lugares.

Lib. 3, c. 22.

Despues por los años de doscientos diez ó doscientos y nueve ántes de la encarnacion del Verbo eterno, empezaron los romanos á juntar gentes estrangeras con estipendio y sueldo cierto, segun queda dicho en su lugar. Así que, los romanos

hacian las guerras con dos maneras ó suertes de gentes, llevando á los lacios y libres por su bondad con esperanzas de mercedes que alcanzadas las victorias se les hacian de las heredades y términos de los bárbaros vencidos: y á los forasteros ó estrangeros traian con sueldo y paga cierta; que pienso fuesen aquellos que en otro lugar llamamos pueblos estipendiarios. Esto dice Belforesto que usó en Francia particularmente en los tiempos de Cárlos Magno hasta los de Cárlos *gordo*: así los francos y libres iban á la guerra llamados por el *bans*. Llamaban los francos *bans* al bando ó pregon con que se mandaba hacer, ó dejar de hacer algo; y en Cataluña le llamamos *bant*, dando el mismo nombre de *bans* al ministro que tenia cargo de mandarlo echar. Este *bans* era oficio preeminente en la casa Real, y coronel de la nobleza en el campo: seguíanle en la guerra por tres meses, sin contar en ellos los dias de la ida y vuelta. Si en aquellos tres meses no se concluia la guerra ó empresa á que habian salido, echaban por seis meses mas otro bando que llamaban *arrierbans*; y si acabado este tiempo llegaba el invierno, se deshacian las huestes, y remunerando el Rey á los que le habian servido, se volvian á sus casas. Estos hombres libres que en tiempo de los cristianísimos reyes de Francia servian de esta suerte llevaban consigo á los feudatarios y vasallos; y esto es lo que se lee en diferentes historias de muchos señores principales que acudiendo á la guerra, traian en su compañia á tantos nobles caballeros que les seguian y honraban en las jornadas y empresas de guerra en servicio de sus reyes; y ganada la victoria remuneraban los reyes á los caudillos por su buen servicio, dándoles parte de los juros ó rentas del despojo que habian quitado á los enemigos. Estos caudillos repartian algo de lo que les habia cabido de su parte, dándolo á los súbditos ó compañeros que les habian seguido en las jornadas. Entendido esto, ya se echará de ver lo que quiere decir el privilegio de que tratamos; el cual sin duda queria de los godos catalanes que fuesen ó anduviesen á la guerra libremente sin apremio ni fuerza alguna, movidos de su propia fidelidad, con solas esperanzas de las mercedes que habian de recibir de su príncipe en remuneracion de los servicios. De donde en Cataluña el Rey nuestro Señor no quita las personas, ni fuerza á nadie á que vaya á la guerra fuera de este su principado, y á los que siguen sus banderas paga ó hace las costas, provee de bastimentos, y enmienda los daños que recibirán en ella: sino es en caso que hubiese otros pactos y conciertos, ó feudos y casos especiales á que los mismos vasallos se han obligado en córtes generales, poniéndose ley en

En la vida de Hugo Capeto.

ellas; como por paces rompidas, junta de hermandad, somaten y del usage que empieza, *Princeps namque*: que es cuando el Rey está oprimido ó cercado de enemigos dentro de algun fuerte, ciudad ó castillo, que entónces cuantos son en Cataluña desde catorce hasta setenta años por su innata fidelidad salen á ofrecer sus vidas por defender y salvar la persona de su Rey. Así lo estableció el serenísimo Ramon Berenguer *el viejo*, por escelencia llamado conquistador de España; y lo confirmó el rey D. Pedro (segundo en Aragon) en las córtes de Barcelona en el año mil doscientos ochenta y tres, segun lo tratan estendidamente nuestros doctores catalanes en muchos lugares.

Finalmente el P. Mtro. Diago citado en el precedente capítulo, pondera de este privilegio la antigüedad de los vizcondes y de los vegueres. Pero para solamente su discurso en los vegueres, toca á los viscondes de Barcelona ecsagerando la antigüedad y memoria de haberlos habido. Mas no querria que como su paternidad hizo tan grande fiesta de esto, pensase alguno que el visconde de Barcelona fuese de tanta calidad, cuanta la de aquellos que creó Cárlos Magno, de que hablamos en los capítulos veinte y siete y otros adelante del libro octavo: porque no era mas que un teniente del conde, como un gobernador de la justicia civil y no criminal. Y en efecto tenia el mismo imperio, y aun le recibia en feudo, quedando la jurisdiccion criminal del mero imperio en el señor conde. Al oficio de vicario (que llamamos veguer) dice nuestro Antonio Ros, corresponde el que en Francia llaman *baylos* y *senescales*; y así es el ser juez ordinario de los ciudadanos moradores en Barcelona, como lo es hasta nuestros tiempos. Esta es la primera vez que se halla memoria de *vegueres* en Cataluña; de donde presumimos fue esta la primera ciudad que le tuvo en este principado. Porque los que estan puestos en otros lugares y ciudades no se instituyeron hasta el tiempo del rey D. Pedro segundo: y estos dos magistrados son los que hallamos haber sido creados en Barcelona. El último título ó cargo se ha mas conservado, pues acabó el viscondado en tiempo de los antiguos condes, y este se ha perpetuado hasta nuestros dias con tanta reputacion y autoridad, que despues del gobernador, canciller y regente son los tribunales mas eminentes y mas ordinarios en cada distrito donde estan puestos. Verdad sea, que de centenares de años á esta parte al de Barcelona no le dan el nombre de *veguer*, sino de regente la veguería. El porque no lo sé, sí solamente que *non omnium quæ à majoribus tradita sunt ratio reddi potest.*

Usat. *simil. et milites ana t. Princeps namque*, cap. 31 curiæ 1283. Vallseca y Socarrats en los mismos usages. Oliba de jure fisci.

## CAPÍTULO VII.

*De como el conde Wifredo primero venció al miramamolin de España Muza-Aben-Hazin, y á los moros de Empurias y Tortosa; y ganó la montaña de Monserrate.*

Dejamos muy atras á nuestro conde Wifredo el primero de Barcelona, entreteniéndome por las cortes de emperadores y reyes con mercedes y privilegios de ellos, y otras cosas acaecidas desde los años ochocientos cuarenta y dos hasta ahora. Y si mis lectores no supieran, que soy mas amigo de acompañar á los atribulados que á los prósperos y dichosos (porque estos en oliendo á pobre me desechan) pudiéranse quejar, y culparme el conde: bien que menos mal, pues parece que él tuvo descanso y reposo desde que Aben-Hazin rey moro de Zaragoza se concertó con el cristianísimo Cárlos Calvo rey de Francia. Mas como en el moro jamas se halló fé ni lealtad, no habiéndola guardado, será forzoso volver á nuestro conde acompañándole en los trabajos de las continuas guerras que tuvo con aquel rey moro y otros de Tortosa por espacio de doce años, discurriendo desde este de ochocientos cincuenta y seis conforme escribe Garibay en el compendio de sus historias. (Lib. 31, cap. 24.)

Dice pues este autor que habiendo entrado el dicho Miramamolin en Cataluña dos años despues del señalado, esto es, el de ochocientos cuarenta y dos en que se habia firmado el concierto con Cárlos, le salió al encuentro el valeroso conde Wifredo, que no solamente resistió á la cruel furia de su bárbaro intento, mas le forzó á que se retirase y saliese de todos los límites de Cataluña donde habia entrado. Así triunfó de uno de los mas valerosos capitanes que haya habido en la nacion española y secta mahometana: enfrenó el orgullo de aquel que con solas fuerzas de su brazo y arriscado corazon se habia apoderado de los famosos reinos de Toledo, Valencia y Zaragoza como parece de lo escrito en los capítulos veinte y cuatro y veinte y siete del libro décimo. De esto se conocerá el pecho y brio del valeroso conde, pues Cárlos Calvo, no pudiendo vencerle con sus fuerzas ni armas, le hubo de aplacar con dones y presentes por no perder de un golpe la fortuna, el reino y fama.

Mas adelante, viéndose este héroe con tan buena dicha, valiéndose de la ocasion, hizo guerra á todos los moros convecinos y á muchos de su estado. Dióles grandes y sangrien-

tas batallas, sujetando á muchos y dejando á otros por amigos y aliados.

Habíanse rebelado los moros de Tortosa; no sé si por haber seguido las partes del Aben-Hazin, ó por la propia naturaleza, fiados en las espaldas que tenian de los de Valencia y Aragon, con los socorros que por el mar y las aguas del Ebro les venian desde Africa. Tentó el belicoso conde la suerte, y no le salió del todo vana; pues bien que no tomase la ciudad, tengo por mí que debió componerse con tratos de paz, por lo que se verá en otro lugar por los años de nueve cientos treinta y seis. No constando de otra jornada despues de esta; y viendo al conde Suñer disponiendo en favor de la iglesia de Sta. Cruz de Barcelona de las rentas que recibia de las *Ráfitas ó Rápitas* de Tortosa, sabiéndose claramente que aun en aquel tiempo era de moros hasta que la ganó Ramon Berenguer el cuarto de este nombre en Barcelona; será señal de que quedarian dichas rentas desde este tiempo, y que debian ser impuestas en esta jornada á los de Tortosa.

Otra tanta rebeldía ó inobediencia dice que tuvieron los empuritanos; pues aunque la silla pontifical estuviese ya unida con la de Gerona desde el tiempo espresado en el capítulo veinte y cinco del libro décimo, en los pueblos antiguos *indicetes* podria ser hubiesen hecho algun movimiento los moros, y se sosegase por las armas del invicto Wifredo.

A este conde Wifredo primero de este nombre en Barcelona atribuyó al P. Mtro. Diago la victoria y espulsion de los moros de la montaña de Monserrate. Y con mucha razon, por lo que se verá auténticamente escrito en el año ochocientos ochenta y ocho de Cristo nuestro Señor en las palabras de cierta sentencia ó declaracion que hizo el conde Berenguer de Barcelona (referida por el citado autor) adjudicando al convento de Sta. María de Ripoll, *Abbatiam sanctæ Ceciliæ cum omnibus sibi circum jacentibus ecclesiis, quæ sitæ sunt in monte quem dicunt Serratum, quem atavus meus Guifredus comes tulit de manibus agarenorum*: la abadía de Sta. Cecilia con todas las iglesias de su rededor sitas en el monte *Serrat*, que Guifredo (es lo mismo que Wifredo) revisabuelo ó tercer abuelo habia quitado á los agarenos. De donde evidentemente se concluye lo antedicho; á saber, que este nuestro conde Wifredo primero venció y sacó á los moros del espeso é intrincado monte *Serrat*. Preparóse así aquel santo lugar para ser manantial de las mercedes y gracias que Dios nos hace cada dia en él por la intercesion de su inmaculada madre y señora nuestra.

Hist. de los cond. l. 2, c. 13.

## CAPÍTULO VIII.

*De la abadía y convento de Sta. Cecilia de Monserrate: como fue aneja á Sta. María de Ripoll; y hoy al convento de Monserrate.*

De la escritura mencionada en el último discurso y capítulo precedente se advierte que cuando los moros tenian ocupada la montaña de Monserrate, al quitársela el conde Wifredo el *velloso* y darla al convento de Ripoll, habia ya en ella abacía á título é invocacion de Sta. Cecilia con muchas iglesias y celdas en las cuales debian morar padres anacoretas cuales vemos hoy en las ermitas. Manifiesta señal de la verdad hartas veces repetida de que no obstante la general destruccion de España, se conservaron en Cataluña algunos monasterios, conventos y religiosos; y que uno de aquellos conventos sin duda fue este de Sta. Cecilia que tendria muchos años de antigüedad, aunque se contase solamente desde el año ochocientos cuarenta y cuatro en que corre la crónica; y fue anuncio de lo que hoy pasa en Monserrate. Tuvo esta casa de Sta. Cecilia varios sucesos, por haber pasado por diferentes manos, habiendo sido algun tiempo de grande calidad, segun la estimacion que en el concilio antedicho se hizo de su abad Cesáreo. Despues vino á ser tan desechado ó caído que no se hallan sus escrituras: y así no pudiendo dar larga relacion de sus progresos nos contentaremos de alabar su antigüedad que se cae de caduca. Lo que ha llegado á mi noticia es que por ahora la veo sacada de mano de los agarenos (que comunmente llamamos moros) por manos del buen conde Wifredo primero; y puesta entre las filiaciones del monasterio de Ripoll. En otros tiempos la obtuvo el dicho abad Cesáreo: despues del año nuevecientos fue, segun parece, desmembrada de Ripoll; á que volvió muerto Cesáreo en tiempo del conde Suñer, conforme la antedicha escritura, que pertenecerá á la tercera Parte; y finalmente unida á Monserrate. Basta por ahora lo dicho, y apuntar que Cesáreo siendo abad de este convento en un concilio celebrado en Santiago de Galicia en tiempo de nuestro conde Wifredo segundo que llamamos el *velloso*, y del rey D. Alonso tercero de Leon que llamamos el *Magno*, en la circunferencia del año nuevecientos pretendió ser elegido arzobispo de Tarragona. No fue admitido por los obispos de esta provincia; por lo que, se quedó con su abadía de Sta. Cecilia, y despues de sus dias volvió con su convento á la filiacion antigua de Ripoll por de-

creto de los dichos condes Suñer, Ermesenda y Berengario de Barcelona. Despues por varios sucesos y diferentes acaecimientos que ignoro se unió á la abadía de la inmaculada señora nuestra de Monserrate, como lo vemos en nuestros dias.

No ha venido aun á mi noticia que abades tuvo y que monges ilustres; hora sea por borrarlo el tiempo ó por contiendas varias que en Monserrate ha habido entre monges castellanos y catalanes, ó por no tener yo personas que me hayan valido siquiera con favor de palabra, pues todo lo he debido alcanzar con mis sudores, vigilias y trabajos. Solamente he alcanzado noticia del abad Cesáreo antedicho, de cuyas aventuras diré en el lugar ya citado. Alguno de mejor estrella alcanzará y sacará á luz con mas descanso lo que yo no he podido con mis pocas fuerzas: ruego á quien pueda que lo haga.

## CAPÍTULO IX.

*De como Gilberto ó Gislaberto conde de Tarragona robó una hija del emperador Lotario, que no le quiso perdonar hasta que se puso en sus manos.*

La brevedad ó descuido de los antiguos, ó pérdida de escrituras me hace dar un salto desde el año ochocientos cuarenta y cuatro al de cuarenta y seis por no hallar cosa que escribir de ochocientos cuarenta y cinco. En el siguiente pues que entramos cuarenta y seis sobre ochocientos el conde Gislaberto de Tarragona de quien tengo hecha conmemoracion en el capítulo cuarto de este libro, hallándose en la corte del emperador Lotario hermano de nuestro rey Cárlos Calvo, enamorado de una hija del emperador, y hallando correspondencia en ella, aprovechó la coyuntura de poderla robar sacándola de la casa de sus padres y Real corte, se la llevó á estas nuestras partes. Porque como dice Ovidio,

*Igneus ille furor nescit habere modum*:

que aun los palacios de los reyes no estan seguros de ladrones en esta materia: que los enemigos del hombre son sus propios domésticos: ni el buen paño está seguro de que no le caiga alguna mancha. Los palaciegos dirán mejor sobre esto.

Habiendo pasado Gilberto á estas nuestras partes estuvo su persona muy quieta y sosegada; ya fuese por verse en tierra amiga, propia ó de jurisdiccion de su legítimo señor Cárlos Calvo, á quien como rey de Aquitania estaban sujetos todos los condes de Cataluña, como se ha visto en diferentes lugares, ó porque Cárlos le quisiese bien por no escandalizar la

## CAPÍTULO VIII.

*De la abadía y convento de Sta. Cecilia de Monserrate: como fue aneja á Sta. María de Ripoll; y hoy al convento de Monserrate.*

De la escritura mencionada en el último discurso y capítulo precedente se advierte que cuando los moros tenian ocupada la montaña de Monserrate, al quitársela el conde Wifredo el *velloso* y darla al convento de Ripoll, habia ya en ella abacía á título é invocacion de Sta. Cecilia con muchas iglesias y celdas en las cuales debian morar padres anacoretas cuales vemos hoy en las ermitas. Manifiesta señal de la verdad hartas veces repetida de que no obstante la general destruccion de España, se conservaron en Cataluña algunos monasterios, conventos y religiosos; y que uno de aquellos conventos sin duda fue este de Sta. Cecilia que tendria muchos años de antigüedad, aunque se contase solamente desde el año ochocientos cuarenta y cuatro en que corre la crónica; y fue anuncio de lo que hoy pasa en Monserrate. Tuvo esta casa de Sta. Cecilia varios sucesos, por haber pasado por diferentes manos, habiendo sido algun tiempo de grande calidad, segun la estimacion que en el concilio antedicho se hizo de su abad Cesáreo. Despues vino á ser tan desechado ó caído que no se hallan sus escrituras: y así no pudiendo dar larga relacion de sus progresos nos contentaremos de alabar su antigüedad que se cae de caduca. Lo que ha llegado á mi noticia es que por ahora la veo sacada de mano de los agarenos (que comunmente llamamos moros) por manos del buen conde Wifredo primero; y puesta entre las filiaciones del monasterio de Ripoll. En otros tiempos la obtuvo el dicho abad Cesáreo: despues del año nuevecientos fue, segun parece, desmembrada de Ripoll; á que volvió muerto Cesáreo en tiempo del conde Suñer, conforme la antedicha escritura, que pertenecerá á la tercera Parte; y finalmente unida á Monserrate. Basta por ahora lo dicho, y apuntar que Cesáreo siendo abad de este convento en un concilio celebrado en Santiago de Galicia en tiempo de nuestro conde Wifredo segundo que llamamos el *velloso*, y del rey D. Alonso tercero de Leon que llamamos el *Magno*, en la circunferencia del año nuevecientos pretendió ser elegido arzobispo de Tarragona. No fue admitido por los obispos de esta provincia; por lo que, se quedó con su abadía de Sta. Cecilia, y despues de sus dias volvió con su convento á la filiacion antigua de Ripoll por de-

creto de los dichos condes Suñer, Ermesenda y Berengario de Barcelona. Despues por varios sucesos y diferentes acaecimientos que ignoro se unió á la abadía de la inmaculada señora nuestra de Monserrate, como lo vemos en nuestros dias.

No ha venido aun á mi noticia que abades tuvo y que monges ilustres; hora sea por borrarlo el tiempo ó por contiendas varias que en Monserrate ha habido entre monges castellanos y catalanes, ó por no tener yo personas que me hayan valido siquiera con favor de palabra, pues todo lo he debido alcanzar con mis sudores, vigilias y trabajos. Solamente he alcanzado noticia del abad Cesáreo antedicho, de cuyas aventuras diré en el lugar ya citado. Alguno de mejor estrella alcanzará y sacará á luz con mas descanso lo que yo no he podido con mis pocas fuerzas: ruego á quien pueda que lo haga.

## CAPÍTULO IX.

*De como Gilberto ó Gislaberto conde de Tarragona robó una hija del emperador Lotario, que no le quiso perdonar hasta que se puso en sus manos.*

La brevedad ó descuido de los antiguos, ó pérdida de escrituras me hace dar un salto desde el año ochocientos cuarenta y cuatro al de cuarenta y seis por no hallar cosa que escribir de ochocientos cuarenta y cinco. En el siguiente pues que entramos cuarenta y seis sobre ochocientos el conde Gislaberto de Tarragona de quien tengo hecha conmemoracion en el capítulo cuarto de este libro, hallándose en la corte del emperador Lotario hermano de nuestro rey Cárlos Calvo, enamorado de una hija del emperador, y hallando correspondencia en ella, aprovechó la coyuntura de poderla robar sacándola de la casa de sus padres y Real corte, se la llevó á estas nuestras partes. Porque como dice Ovidio,

*Igneus ille furor nescit habere modum*:

que aun los palacios de los reyes no estan seguros de ladrones en esta materia: que los enemigos del hombre son sus propios domésticos: ni el buen paño está seguro de que no le caiga alguna mancha. Los palaciegos dirán mejor sobre esto.

Habiendo pasado Gilberto á estas nuestras partes estuvo su persona muy quieta y sosegada; ya fuese por verse en tierra amiga, propia ó de jurisdiccion de su legítimo señor Cárlos Calvo, á quien como rey de Aquitania estaban sujetos todos los condes de Cataluña, como se ha visto en diferentes lugares, ó porque Cárlos le quisiese bien por no escandalizar la

## CAPÍTULO VIII.

*De la abadía y convento de Sta. Cecilia de Monserrate: como fue aneja á Sta. María de Ripoll; y hoy al convento de Monserrate.*

De la escritura mencionada en el último discurso y capítulo precedente se advierte que cuando los moros tenian ocupada la montaña de Monserrate, al quitársela el conde Wifredo el *velloso* y darla al convento de Ripoll, habia ya en ella abacía á título é invocacion de Sta. Cecilia con muchas iglesias y celdas en las cuales debian morar padres anacoretas cuales vemos hoy en las ermitas. Manifiesta señal de la verdad hartas veces repetida de que no obstante la general destruccion de España, se conservaron en Cataluña algunos monasterios, conventos y religiosos; y que uno de aquellos conventos sin duda fue este de Sta. Cecilia que tendria muchos años de antigüedad, aunque se contase solamente desde el año ochocientos cuarenta y cuatro en que corre la crónica; y fue anuncio de lo que hoy pasa en Monserrate. Tuvo esta casa de Sta. Cecilia varios sucesos, por haber pasado por diferentes manos, habiendo sido algun tiempo de grande calidad, segun la estimacion que en el concilio antedicho se hizo de su abad Cesáreo. Despues vino á ser tan desechado ó caído que no se hallan sus escrituras: y así no pudiendo dar larga relacion de sus progresos nos contentaremos de alabar su antigüedad que se cae de caduca. Lo que ha llegado á mi noticia es que por ahora la veo sacada de mano de los agarenos (que comunmente llamamos moros) por manos del buen conde Wifredo primero; y puesta entre las filiaciones del monasterio de Ripoll. En otros tiempos la obtuvo el dicho abad Cesáreo: despues del año nuevecientos fue, segun parece, desmembrada de Ripoll; á que volvió muerto Cesáreo en tiempo del conde Suñer, conforme la antedicha escritura, que pertenecerá á la tercera Parte; y finalmente unida á Monserrate. Basta por ahora lo dicho, y apuntar que Cesáreo siendo abad de este convento en un concilio celebrado en Santiago de Galicia en tiempo de nuestro conde Wifredo segundo que llamamos el *velloso*, y del rey D. Alonso tercero de Leon que llamamos el *Magno*, en la circunferencia del año nuevecientos pretendió ser elegido arzobispo de Tarragona. No fue admitido por los obispos de esta provincia; por lo que, se quedó con su abadía de Sta. Cecilia, y despues de sus dias volvió con su convento á la filiacion antigua de Ripoll por de-

creto de los dichos condes Suñer, Ermesenda y Berengario de Barcelona. Despues por varios sucesos y diferentes acaecimientos que ignoro se unió á la abadía de la inmaculada señora nuestra de Monserrate, como lo vemos en nuestros dias.

No ha venido aun á mi noticia que abades tuvo y que monges ilustres; hora sea por borrarlo el tiempo ó por contiendas varias que en Monserrate ha habido entre monges castellanos y catalanes, ó por no tener yo personas que me hayan valido siquiera con favor de palabra, pues todo lo he debido alcanzar con mis sudores, vigilias y trabajos. Solamente he alcanzado noticia del abad Cesáreo antedicho, de cuyas aventuras diré en el lugar ya citado. Alguno de mejor estrella alcanzará y sacará á luz con mas descanso lo que yo no he podido con mis pocas fuerzas: ruego á quien pueda que lo haga.

## CAPÍTULO IX.

*De como Gilberto ó Gislaberto conde de Tarragona robó una hija del emperador Lotario, que no le quiso perdonar hasta que se puso en sus manos.*

La brevedad ó descuido de los antiguos, ó pérdida de escrituras me hace dar un salto desde el año ochocientos cuarenta y cuatro al de cuarenta y seis por no hallar cosa que escribir de ochocientos cuarenta y cinco. En el siguiente pues que entramos cuarenta y seis sobre ochocientos el conde Gislaberto de Tarragona de quien tengo hecha conmemoracion en el capítulo cuarto de este libro, hallándose en la corte del emperador Lotario hermano de nuestro rey Cárlos Calvo, enamorado de una hija del emperador, y hallando correspondencia en ella, aprovechó la coyuntura de poderla robar sacándola de la casa de sus padres y Real corte, se la llevó á estas nuestras partes. Porque como dice Ovidio,

*Igneus ille furor nescit habere modum*:

que aun los palacios de los reyes no estan seguros de ladrones en esta materia: que los enemigos del hombre son sus propios domésticos: ni el buen paño está seguro de que no le caiga alguna mancha. Los palaciegos dirán mejor sobre esto.

Habiendo pasado Gilberto á estas nuestras partes estuvo su persona muy quieta y sosegada; ya fuese por verse en tierra amiga, propia ó de jurisdiccion de su legítimo señor Cárlos Calvo, á quien como rey de Aquitania estaban sujetos todos los condes de Cataluña, como se ha visto en diferentes lugares, ó porque Cárlos le quisiese bien por no escandalizar la

honra de la sobrina; y así el conde salió con su intento. No solamente pasó el rey disimulando el agravio hecho al rey Lotario su hermano, mas tambien desposó y veló á la infanta con dicho conde en el año ochocientos cuarenta y seis del Señor; y en defensa de su hecho tomó las armas contra Lotario.

Estando este en sospechas mas que claras y evidentes de que Cárlos cabia en el hecho del robo, pues lo disimulaba y mantenia á Gilberto en sus tierras, empezó á alborotarse y dar grandes quejas de su hermano de que tal consintiese. De esto se conmovieron los otros dos Luis de Bavaria y el dicho Cárlos Calvo de Aquitania contra el emperador Lotario. Aunque no hubiese Cárlos sabido el robo hasta que fue hecho, ya fuese por amor de la infanta, ó por necesidad del tiempo ó razon de estado, lo encubrió con el manto del santo matrimonio. Para no buscar nuevas pendencias y achaques en tierras aparejadas á novedades, siendo discrecion procurar que la infamia no se estienda ántes se esconda entre los mismos que la padecen, disimulaba con Gilberto y procuraba satisfacer á Lotario; y por otra parte no se fiaba de él, ántes procuraba asegurarse con Luis, que era el otro hermano. A este fin trazó que Luis viniese á las provincias occidentales de sus estados para tratar con él, como en efecto Luis lo hizo. Juntos los dos hermanos reyes tuvieron una dieta ó corte general en el mes de marzo del propio año ochocientos cuarenta y seis: en ella protestaron y juraron los dos que de principio ninguno de ellos habia sabido ni cabido en el desatino de la infanta; en el engaño y robo cometido por Gilberto; y así se compurgaban y clamaban ante de todos les hiciesen fé y atestiguasen, como ellos no habian sabido cosa alguna de lo que Lotario se quejaba y les acriminaba.

Celebradas estas córtes, y hechas saber á Lotario sus disculpas y descargos, pensaron los dos inocentes y buenos hermanos que se aplacaría el airado, y admitiria aquellas escusaciones. Mas, como Cárlos teniendo en su poder á Gilberto no lo castigaba, no fue Lotario tan fácil que asi y sin mas se lo tragase ó pasase, ántes bien perseverando en hacer sentimiento del caso, dió mayores muestras del pesar que tenia de la poca correspondencia de Cárlos: se procuró que Luis fuese medianero para meterlos en paz y que viviesen como hermanos. Para esto partió Luis de su tierra pasada la pascua del dicho año, á fin de verse con Lotario, y procurar reconciliarlos. Habiendo estado los dos tratando sobre esto hasta mediados de agosto, no pudo Luis acabar con el emperador Lotario que perdonase á Gilberto ó Gislaberto: tanto habia sentido la afrenta del robo de su hija. Por lo que, viendo Luis que no aprove-

chaba su ida é intercesion, se volvió para sus estados y reinos ó ducado de Bavaria, donde despues le fué á visitar Lotario en el año ochocientos cuarenta y siete. Mas aunque Luis le tuviese hospedado nunca pudo acabar con él que del todo remitiese la injuria del conde Gilberto: solamente concluyó y consintió que bajo de su fé y Real palabra pudiese Gilberto llegar á su corte imperial poniéndose ante su acatamiento y en sus manos.

Dado este aviso á Gilberto ó Gislaberto, siendo como era principal y de noble sangre, y en consecuencia tan cortés como noble, viendo habia por su causa alboroto entre su rey Cárlos Calvo y su suegro el emperador; y que habiendo pasado vistas y tratos entre Lotario y Luis, jamas pudo acabar el emperador con Luis que dejase la amistad de Cárlos; que cuanto mas se dilataba la conclusion del negocio, tanto mas se abria camino á la discordia de los hermanos, determinó fiarse del emperador Lotario poniéndose en sus manos, bajo su fé y Real palabra, entregándose en el año ochocientos cuarenta y ocho.

Sabiendo el rey Luis de Bavaria que se habia puesto Gilberto en poder de Lotario, como él lo habia procurado; movido de pundonor ó por amor del hermano Cárlos y por lo que el honor de todos con el de la infanta interesaba, envió embajadores á Lotario, rogando por el perdon y amistad del yerno é infanta. Con esto y tener los reyes la condicion de los leones que pierden á los soberbios y perdonan á los humildes, fácilmente fueron reconciliados el conde y la infanta en gracia del emperador, que al fin habia de ser tierno siendo padre. Y como de ahí adelante no hallo mas memoria del conde Gilberto ni de la infanta su esposa; mas sí trabajos en la ciudad de Tarragona, presumo debió quedar Gilberto tan bien medrado en la Germania en consideracion de su muger que cuidaria poco de lo de acá; pues se halla con frecuentes tribulaciones y contínuas guerras.

## CAPÍTULO X.

*De las quejas que dió Leon contra el obispo Gondemaro de Gerona; y el obispo ganó el pleito. Su muerte, y sucesion de Elías y Seniofredo.*

En algunas partes de esta nuestra obra se ha tocado que muchos hombres de valor con licencia del rey ó de su conde podian hacer presa en tierras de moros ocupadores de España y tomarles las tierras que estando en su poder se llama-

ban yermas; y á estas llamaban *aprisiones* ó *yermos*. Hecho este presupuesto, habia un hombre llamado Leon y principal, segun lo que se verá presto: este aplazó en juicio al obispo Gondemaro de Gerona ante ciertos viscondes llamados Ermidon y Ridulfo en presencia de Audegario y Guntardo *vassos* del venerable conde Wifredo, concurriendo con ellos Asulfo, Bello, Nidifredo, Vimigiso, Flondio, Tasamiro y Aulfo, que eran jueces con poder de sentenciar en los pleitos (digamos como ahora los del Real consejo) y muchedumbre de gentes de *Fonteditus*, que imagino sea la *Fonteta* junto á la Bisbal, de quien se hizo conmemoracion en el libro octavo. En este plácito, pleito ó juicio se querelló Leon de que *Pater meus Stabilis de heremo traxisset Suyatario hispani*: que habia su padre sacado de hiermo y de poder de *Suyatario* español las casas, viñedos, tierras y cortijos del término y villa de *Fontedita* sita en el territorio del obispado de Gerona: que vino este obispo y se lo quitó, sin mas de que habiéndose quejado al rey Cárlos le habia despachado con letras y mandatos para ello, imponiéndoles hiciesen justicia sobre el caso; y constando de la verdad *præfatam aprisionem mihi reddidissent*, se lo restituyesen y entregasen en su poder como cosa que habia sido hacienda de su padre, quien la habia quitado en empresa y despojo del español Suyatario; y así era ganada en buena guerra. Esto parece indicar la letra; mas volviendo algo mas la clavija para levantar esta cuerda y punto, consideradas aquellas palabras *præfatam aprisionem* añadidas con las otras *de heremo extraxisset*, renueva y confirma lo que en otra parte tengo declarado, esto es, que el espresar en semejantes escrituras *aprisiones*, y en otras *aprisiones hispanorum*; el sacar *ab heremi squalore*; y el decir *ab heremo trahere*, significaban las victorias que alcanzaban nuestros hombres y caballeros catalanes de los moros de España. Vengo á entender y sacar de ahí que las órdenes del rey Cárlos en aquellas palabras no tan solamente tenian respecto á restituir á Leon lo que habia sido triunfo de su padre, y alegaba haberle quitado el obispo Gondemaro, sí tambien significar que Stabil era el hombre que le habia reducido al culto divino y á la religion cristiana despues de vencido Suyatario.

Leídas por el Obispo las comisiones y patentes Reales ordenó saliese Speradeo su procurador y agente de fisco á la defensa de ambos en la causa. Como el fisco concurre con la parte, no es inconveniente comparezca con dos nombres; ó podria ser saliese en la causa como dicen los letrados *autorem laudatum in judicio*; de otra manera: *Dominum nominatum in judicio*; porque, conforme se verá mas abajo, el Rey es-

taba obligado á la eviccion haciendo valer y tener lo que pretendia poseer. En efecto propúsole Leon su peticion pretendiendo y diciendo: *Gondemarus episcopus, cujus iste prosequitur vocem, meas domos, et curtes, et vineas, et terras quæ sunt in villa Fonteditus, vel infra suos terminos, quæ ego tenebam per aprisionem genitoris mei: sed quod ego excolui iste supradictus prælatus abstulit injustè contra legem*: que pues el obispo le habia quitado aquellas propiedades que ganó su padre y el dicho Leon cultivado, fuese obligado á restituírselas enteramente. Respondiendo Speradeo á la peticion dijo: Que el obispo no habia usurpado lo que Leon pedia; ántes bien él se las habia entregado por propia confesion y escritura; ni era verdad que su padre Stabil hubiese hecho aprension de ellas quitándoselas á Suyatario, volviéndolas de yermo á la religion y cultura; ántes habia sido obra del conde Gancelmo que se las habia dado. De donde fuese conde este Gancelmo lo ignoro por ahora: basta que viendo Leon la verdad no la pudo negar; y aunque al principio puso algunas esceptciones y escusas, particularmente que él habia sido oprimido y violentado á hacer aquella confesion, todavía despues de algunas réplicas en pro y contra, confesó Leon que habia sido su confesion voluntaria. Con la cual hecha en justicia cesó el pleito; y de todo se hizo carta veinte dias ántes de las calendas de febrero correspondiendo á los trece de enero del año décimo del rey Cárlos; que á la cuenta de Tilio vino á ser el ochocientos cincuenta de Cristo nuestro Señor. Hallarán los curiosos esta carta en el archivo del obispo de Gerona en el grande libro intitulado Cárlos Magno en hojas noventa y seis.

Gozó pocos dias el dicho obispo del buen suceso de este pleito, porque segun se halla escrito en el catálogo de los obispos de Gerona acabó sus dias á los cinco despues de este pleito, quince dias ántes de las calendas de febrero correspondiendo á los diez y ocho del mes de enero y propio año de ochocientos cincuenta del Salvador; habiendo tenido la silla pontificia en el obispado de Gerona por lo menos ocho años, discurriendo del ochocientos cuarenta y dos en que le hallamos la primera vez hasta á este en que murió.

Sucedióle Elías segun el dicho episcopologio. De este Elías puedo decir tan poco que, no habiendo cosa señalada ó notable de su persona, es forzoso acabar en el principio del discurso; y decir tan solamente que segun la comun opinion y parecer seguído de los demas le sucedió Teotario en el obispado, de quien trataré en el capítulo catorce de este libro.

Aunque no estoy bien con esta sucesion, porque á mi ver

ban yermas; y á estas llamaban *apriziones* ó *yermos*. Hecho este presupuesto, habia un hombre llamado Leon y principal, segun lo que se verá presto: este aplazó en juicio al obispo Gondemaro de Gerona ante ciertos viscondes llamados Ermidon y Ridulfo en presencia de Audegario y Guntardo *vassos* del venerable conde Wifredo, concurriendo con ellos Asulfo, Bello, Nidifredo, Vimigiso, Flondio, Tasamiro y Aulfo, que eran jueces con poder de sentenciar en los pleitos (digamos como ahora los del Real consejo) y muchedumbre de gentes de *Fonteditus*, que imagino sea la *Fonteta* junto á la Bisbal, de quien se hizo conmemoracion en el libro octavo. En este plácito, pleito ó juicio se querelló Leon de que *Pater meus Stabilis de heremo traxisset Suyatario hispani*: que habia su padre sacado de hiermo y de poder de *Suyatario* español las casas, viñedos, tierras y cortijos del término y villa de *Fontedita* sita en el territorio del obispado de Gerona: que vino este obispo y se lo quitó, sin mas de que habiéndose quejado al rey Cárlos le habia despachado con letras y mandatos para ello, imponiéndoles hiciesen justicia sobre el caso; y constando de la verdad *præfatam aprisionem mihi reddidissent*, se lo restituyesen y entregasen en su poder como cosa que habia sido hacienda de su padre, quien la habia quitado en empresa y despojo del español Suyatario; y así era ganada en buena guerra. Esto parece indicar la letra; mas volviendo algo mas la clavija para levantar esta cuerda y punto, consideradas aquellas palabras *præfatam aprisionem* añadidas con las otras *de heremo extraxisset*, renueva y confirma lo que en otra parte tengo declarado, esto es, que el espresar en semejantes escrituras *apriziones*, y en otras *apriziones hispanorum*; el sacar *ab heremi squalore*; y el decir *ab heremo trahere*, significaban las victorias que alcanzaban nuestros hombres y caballeros catalanes de los moros de España. Vengo á entender y sacar de ahí que las órdenes del rey Cárlos en aquellas palabras no tan solamente tenian respecto á restituir á Leon lo que habia sido triunfo de su padre, y alegaba haberle quitado el obispo Gondemaro, sí tambien significar que Stabil era el hombre que le habia reducido al culto divino y á la religion cristiana despues de vencido Suyatario.

Leídas por el Obispo las comisiones y patentes Reales ordenó saliese Speradeo su procurador y agente de fisco á la defensa de ambos en la causa. Como el fisco concurre con la parte, no es inconveniente comparezca con dos nombres; ó podria ser saliese en la causa como dicen los letrados *autorem laudatum in judicio*; de otra manera: *Dominum nominatum in judicio*; porque, conforme se verá mas abajo, el Rey es-

taba obligado á la eviccion haciendo valer y tener lo que pretendia poseer. En efecto propúsole Leon su peticion pretendiendo y diciendo: *Gondemarus episcopus, cujus iste prosequitur vocem, meas domos, et curtes, et vineas, et terras quæ sunt in villa Fonteditus, vel infra suos terminos, quæ ego tenebam per aprisionem genitoris mei: sed quod ego excolui iste supradictus prælatus abstulit injustè contra legem*: que pues el obispo le habia quitado aquellas propiedades que ganó su padre y el dicho Leon cultivado, fuese obligado á restituírselas enteramente. Respondiendo Speradeo á la peticion dijo: Que el obispo no habia usurpado lo que Leon pedia; ántes bien él se las habia entregado por propia confesion y escritura; ni era verdad que su padre Stabil hubiese hecho aprension de ellas quitándoselas á Suyatario, volviéndolas de yermo á la religion y cultura; ántes habia sido obra del conde Gancelmo que se las habia dado. De donde fuese conde este Gancelmo lo ignoro por ahora: basta que viendo Leon la verdad no la pudo negar; y aunque al principio puso algunas esceptiones y escusas, particularmente que él habia sido oprimido y violentado á hacer aquella confesion, todavía despues de algunas réplicas en pro y contra, confesó Leon que habia sido su confesion voluntaria. Con la cual hecha en justicia cesó el pleito; y de todo se hizo carta veinte dias ántes de las calendas de febrero correspondiendo á los trece de enero del año décimo del rey Cárlos; que á la cuenta de Tilio vino á ser el ochocientos cincuenta de Cristo nuestro Señor. Hallarán los curiosos esta carta en el archivo del obispo de Gerona en el grande libro intitulado Cárlos Magno en hojas noventa y seis.

Gozó pocos dias el dicho obispo del buen suceso de este pleito, porque segun se halla escrito en el catálogo de los obispos de Gerona acabó sus dias á los cinco despues de este pleito, quince dias ántes de las calendas de febrero correspondiendo á los diez y ocho del mes de enero y propio año de ochocientos cincuenta del Salvador; habiendo tenido la silla pontificia en el obispado de Gerona por lo menos ocho años, discurriendo del ochocientos cuarenta y dos en que le hallamos la primera vez hasta á este en que murió.

Sucedióle Elías segun el dicho episcopologio. De este Elías puedo decir tan poco que, no habiendo cosa señalada ó notable de su persona, es forzoso acabar en el principio del discurso; y decir tan solamente que segun la comun opinion y parecer seguído de los demas le sucedió Teotario en el obispado, de quien trataré en el capítulo catorce de este libro.

Aunque no estoy bien con esta sucesion, porque á mi ver

ban yermas; y á estas llamaban *apristones ó yermos*. Hecho este presupuesto, habia un hombre llamado Leon y principal, segun lo que se verá presto: este aplazó en juicio al obispo Gondemaro de Gerona ante ciertos viscondes llamados Ermidon y Ridulfo en presencia de Audegario y Guntardo *vassos* del venerable conde Wifredo, concurriendo con ellos Asulfo, Bello, Nidifredo, Vimigiso, Flondio, Tasamiro y Aulfo, que eran jueces con poder de sentenciar en los pleitos (digamos como ahora los del Real consejo) y muchedumbre de gentes de *Fonteditus*, que imagino sea la *Fonteta* junto á la Bisbal, de quien se hizo conmemoracion en el libro octavo. En este plácito, pleito ó juicio se querelló Leon de que *Pater meus Stabilis de heremo traxisset Suyatario hispani*: que habia su padre sacado de hiermo y de poder de *Suyatario* español las casas, viñedos, tierras y cortijos del término y villa de *Fontedita* sita en el territorio del obispado de Gerona: que vino este obispo y se lo quitó, sin mas de que habiéndose quejado al rey Cárlos le habia despachado con letras y mandatos para ello, imponiéndoles hiciesen justicia sobre el caso; y constando de la verdad *præfatam aprisionem mihi reddidissent*, se lo restituyesen y entregasen en su poder como cosa que habia sido hacienda de su padre, quien la habia quitado en empresa y despojo del español Suyatario; y así era ganada en buena guerra. Esto parece indicar la letra; mas volviendo algo mas la clavija para levantar esta cuerda y punto, consideradas aquellas palabras *præfatam aprisionem* añadidas con las otras *de heremo extraxisset*, renueva y confirma lo que en otra parte tengo declarado, esto es, que el espresar en semejantes escrituras *aprisiones*, y en otras *aprisiones hispanorum*; el sacar *ab heremi squalore*; y el decir *ab heremo trahere*, significaban las victorias que alcanzaban nuestros hombres y caballeros catalanes de los moros de España. Vengo á entender y sacar de ahí que las órdenes del rey Cárlos en aquellas palabras no tan solamente tenian respecto á restituir á Leon lo que habia sido triunfo de su padre, y alegaba haberle quitado el obispo Gondemaro, sí tambien significar que Stabil era el hombre que le habia reducido al culto divino y á la religion cristiana despues de vencido Suyatario.

Leídas por el Obispo las comisiones y patentes Reales ordenó saliese Speradeo su procurador y agente de fisco á la defensa de ambos en la causa. Como el fisco concurre con la parte, no es inconveniente comparezca con dos nombres; ó podria ser saliese en la causa como dicen los letrados *autorem laudatum in judicio*; de otra manera: *Dominum nominatum in judicio*; porque, conforme se verá mas abajo, el Rey es-

taba obligado á la eviccion haciendo valer y tener lo que pretendia poseer. En efecto propúsole Leon su peticion pretendiendo y diciendo: *Gondemarus episcopus, cujus iste prosequitur vocem, meas domos, et curtes, et vineas, et terras quæ sunt in villa Fonteditus, vel infra suos terminos, quæ ego tenebam per aprisionem genitoris mei: sed quod ego excolui iste supradictus prælatus abstulit injustè contra legem*: que pues el obispo le habia quitado aquellas propiedades que ganó su padre y el dicho Leon cultivado, fuese obligado á restituírselas enteramente. Respondiendo Speradeo á la peticion dijo: Que el obispo no habia usurpado lo que Leon pedia; ántes bien él se las habia entregado por propia confesion y escritura; ni era verdad que su padre Stabil hubiese hecho aprension de ellas quitándoselas á Suyatario, volviéndolas de yermo á la religion y cultura; ántes habia sido obra del conde Gancelmo que se las habia dado. De donde fuese conde este Gancelmo lo ignoro por ahora: basta que viendo Leon la verdad no la pudo negar; y aunque al principio puso algunas escepciones y escusas, particularmente que él habia sido oprimido y violentado á hacer aquella confesion, todavía despues de algunas réplicas en pro y contra, confesó Leon que habia sido su confesion voluntaria. Con la cual hecha en justicia cesó el pleito; y de todo se hizo carta veinte dias ántes de las calendas de febrero correspondiendo á los trece de enero del año décimo del rey Cárlos; que á la cuenta de Tilio vino á ser el ochocientos cincuenta de Cristo nuestro Señor. Hallarán los curiosos esta carta en el archivo del obispo de Gerona en el grande libro intitulado Cárlos Magno en hojas noventa y seis.

Gozó pocos dias el dicho obispo del buen suceso de este pleito, porque segun se halla escrito en el catálogo de los obispos de Gerona acabó sus dias á los cinco despues de este pleito, quince dias ántes de las calendas de febrero correspondiendo á los diez y ocho del mes de enero y propio año de ochocientos cincuenta del Salvador; habiendo tenido la silla pontificia en el obispado de Gerona por lo menos ocho años, discurriendo del ochocientos cuarenta y dos en que le hallamos la primera vez hasta á este en que murió.

Sucedióle Elías segun el dicho episcopologio. De este Elías puedo decir tan poco que, no habiendo cosa señalada ó notable de su persona, es forzoso acabar en el principio del discurso; y decir tan solamente que segun la comun opinion y parecer seguído de los demas le sucedió Teotario en el obispado, de quien trataré en el capítulo catorce de este libro.

Aunque no estoy bien con esta sucesion, porque á mi ver

entre los obispos Elías y Teotario se debe interponer otro obispo llamado Seniofredo que en el año ochocientos cincuenta y ocho celebró la dedicacion de la iglesia del monasterio de Sta.
Lib. 11, c. 13. María de Ridaura, como lo veremos adelante. No se me pasa por alto haya habido en el obispado de Gerona otro obispo llamado con el mismo nombre de Seniofredo despues de Servo Dei que falleció en el año ochocientos noventa y uno de Cristo. Mas con todo pienso que por la distancia de cuarenta años que pasaron de un tiempo á otro, y los pontífices que hallaremos en este medio tiempo sea el presente Seniofredo diferente de aquel; y que este mio se debe añadir al catálogo que de los antecesores hizo imprimir al principio de las constituciones sinodales D. Francisco Arévalo de Suazo por industria y trabajo de Francisco Planas presbítero su capellan que publicó el Mtro. Diago.

## CAPÍTULO XI.

*De la muerte del obispo Guillem décimo de Barcelona: sucesion de Ramon segundo, y persecucion que levantó Abderramen contra los santos y sus imágenes: que no tocó á Cataluña.*

Tambien el obispo Guillem, décimo de Barcelona, que desde el año ochocientos veinte y ocho tenia la silla pontifical acabó sus últimos dias á los trece ántes de las calendas de mayo, viniendo á ser á los diez y nueve de abril del propio año ochocientos cincuenta. Le sucedió Ramon segundo conforme el catálogo escrito en el Real archivo de Barcelona. Mas advierto que su autor Pedro Miguel Carbonell su archivero, como en las demas de sus obras (sin faltar á la legal fé) anduvo algun tanto indigesto: se hubo tal en poner á este y á su sucesor en tiempo de Luis el jóven; no pudiendo ser, porque dando á este Pontífice en el año mil ciento y ocho, mal podian concurrir el Rey y el obispo. Cayó en el mismo descuido, aunque circunspecto en lo demas, el canónigo Tarafa en su episcopologio manuscrito, guardándose de ello el catálogo del archivo de la catedral de esta ciudad con no mentar á este obispo en poco ni en mucho, sino es que huyendo de sila cayese en la caribdis del olvido ó descuido. Perdónenme uno y otro; y particularmente podemos perdonar á Tarafa el desacuerdo que tuvo en decir, que á este Guillelmo el conde Suñer y la condesa Richildis dieron grandes posesiones y rentas en Caldes de Monvuy; y que él dió en feudo á Sisonallo

el castillo de la Granada en el territorio del Panadés; y que Dominico dió á este obispo el pueblo de Vilarrodona con sus términos: cosas que como se verá por el discurso fueron de otro Guillermo ó Guillemo nono, cuya memoria hallaremos en el capítulo veinte y cinco del libro doce. Dígolo mas por advertencia que por gana de reprender á nadie.

De los sucesos de su tiempo y así de Wifredo primero cuenta Baronio en sus anales y año ochocientos cincuenta y uno, sacándolo de S. Eulogio, que el moro Abderramen Miramamolin de Córdova levantó grande persecucion contra los cristianos vivos y difuntos. Mandó juntar un conciliábulo de los obispos de sus estados en la dicha ciudad de Córdova en este año ó en el siguiente de cincuenta y dos, en el cual se decretó el culto y buen respeto á las santas imágenes, y la veneracion á las reliquias de los santos. Firmaron todos los prelados de aquella provincia, salvo uno que no quiso consentir en el concilio de tantos impios que, sin serlo de veras, se llamaban cristianos; continuó esta persecucion contra cristianos con mucha crueldad Mahomad hijo y sucesor de Abderramen el siguiente año ochocienros cincuenta y tres del Salvador. Mas creo que por la misericordia del señor esta tiña no apestó á nuestros prelados ni al conde Wifredo; ántes bien se puede presumir su limpieza y fé de los epitetos y títulos que le dió el citado obispo Seniofredo de Gerona en el dia de la primera consagracion de la iglesia de Ribagorza ó Ridaura, que fundó este conde en el año ochocientos cincuenta y dos, donde veremos al mismo obispo dándole títulos de digno de toda veneracion y reverencia; llamándole escelentísimo y reverendísimo. Lo propio se colige de la fundacion ó dotacion de aquella iglesia; pues á no tener Wifredo veneracion á las santas imágenes, no la diera á la de santa María en Ridaura, haciendo dedicar en su honor aquel santo templo.

Pero advierto que aunque tengamos por cierto no tocase esta persecucion á Cataluña, todavia siendo verdad lo que cuenta el presentado Bleda no les faltó á los barceloneses harto en que trabajar espiritual y temporalmente. Escribe aquel autor que cierto moro llamado Muza, habiéndose rebelado en Aragon contra Abderramen segundo Miramamolin de Córdova, y con fuerzas y engaños tomadas las ciudades de Zaragoza, Huesca, Tudela y Toledo; habiendo puesto por rey en ellas un hijo suyo llamado Aben Lope á quien algunos llaman Loth, movió guerra á los francos que tenian gran parte de Cataluña. Venció á D. Jofre y cercó la ciudad de Barcelona en el año ochocientos cincuenta y dos, y no pudiendo tomarla, destruida la comarca pasó á Francia haciéndose llamar Ha-

lifa rey de España. En aquel año dice que tomó la ciudad de Narbona donde invernó con toda su gente, vencido un ejército de franceses en batalla.

Yo dudo mucho de este autor, no solo en la fé de las historias; mas tambien en el acierto de los tiempos por lo contado en el capítulo veinte y tres del libro décimo. Pero sino fue equivocacion, el propio Wifredo estuvo firme y constante contra los achaques y baivenes de la siempre instábil fortuna que le atormentó por falta de socorros de su rey Cárlos Calvo de Aquitania. Este por los años de ochocientos cincuenta y uno de Cristo nuestro Señor se habia hecho tan lerdo y omiso en el gobierno de sus estados, cuidado de los vasallos y bien de su reino, que enfadados los súbditos de tanto descuido, despues en el año ochocientos cincuenta y tres le quisieron echar del reino, privándole de toda autoridad y dominio, y procurando con todas veras que viniese Luis su hermano á echarle de la silla Real en que estaba. De hecho sin perder la ocasion que le presentaba la suerte, pasó Luis á la Aquitania con este intento en el siguiente año cincuenta y cuatro. Mas no pudo tener efecto de esta vez ni otra, cuando lo intentaron en el año ochocientos cincuenta y ocho, como diremos en el capítulo catorce de este libro.

## CAPÍTULO XII.

*Del nacimiento del príncipe Wifredo* velloso: *muerte de los condes de Besalú, Rosellon y Cerdaña; y aplicacion de estos estados á la Real corona, uniéndolos al condado de Barcelona.*

Dejando por un rato lo de Francia para estacionarlo con los acaecimientos de Cataluña truncados en el capítulo precedente entre los años ochocientos cincuenta y uno y dos, digo que cuando en medio de las tinieblas por casos allá contados, se entristecian los corazones de los catalanes, salió cierta rutilante estrella que alegró sus ánimos prometiendo felices anuncios de buenos sucesos. Tal fue el haber nacido de la condesa Almira el conde Wifredo *velloso* en el año ochocientos cincuenta y dos: el cual por sus dias vino á ser uno de los buenos príncipes y famosos guerreros que tuvo la cristiandad; digno hijo de tal padre esclarecido en sangre ilustre por sus obras, como se verá en el discurso de su vida.

Que nació en este año se colige de lo que diremos en el capítulo quince de este libro tratando de la muerte de su padre cabe al año ochocientos cincuenta y ocho; desde el cual

viviendo seis atras, vendremos á caer en este de ochocientos cincuenta y dos poco mas ó menos. Fue año este de regocijos para todos los vasallos del conde querido y amado de todos entrañablemente como á padre y legítimo señor; habiendo ganado las voluntades de los suyos por razon de que como esforzado é invicto caballero defendió la tierra contra moros.

Tan querido fue Wifredo de los suyos que no falta quien diga de él, que gobernaba con tanta paz y amor, sin desviar ó apartase de la debida cortesía y respeto á su señor el rey y con igual justicia; que por su bondad y mansedumbre le hacian mil servicios y presentes cada dia. Fuera de muy tosco entendimiento el que no entendiera esto del tenor del privilegio, que siendo Wifredo conde de Barcelona concedió el rey Cárlos Calvo á los barceloneses, donde dice: *Si autem illi propter lenitatem et mansuetudinem comitis sui eidem comiti honoris, et obsequii gratiâ quidpiam de rebus suis exhibuerint; non hoc eis in tributo vel censu aliquo computetur. Nec comes ille, aut successor ejus hoc in consuetudinem venire præsumat.* Que en caso los nuestros por la mansedumbre del conde, agradecidos á su llaneza y honor de su oficio le hiciesen algun donativo ó presente voluntario, ó darle alguna cosa de sus bienes, no pudiese despues aquel tal conde, ni alguno de sus sucesores pedirlo por costumbre, consuetud ó tributo.

Pero verdaderamente confieso ser tosco de entendimiento por lo que increpa nuestro agudo autor; y no puedo persuadirme que de estas palabras se arguya ó saque lo que él quiere, por las razones siguientes. Primeramente, que este privilegio tambien se otorgaba, á lo menos secundariamente, á los demas godos de este principado como á los barceloneses y tarrasenses; y así en general comprendia á todos los condes. Pruébase de aquellas palabras, *gothos sive hispanos intùs Barchinonam, famosi nominus civitatem, vel Tarrassium castellum quoque habitantes, simul cum his omnibus qui infra eumdem comitatum barchinonensem extra civitatem quoque consistunt.* Donde se ve que ni mas ni menos tenian parte en él todos los españoles, cuanto los barceloneses y tarrasenses; y así no solamente á Wifredo primero se tenia este respeto y consideracion; sino á los demas igualmente. A mas de que esto ya estaba proveido por las mismas palabras en el primer privilegio que tengo referido en el capítulo primero del libro décimo entre aquellos dos generales que el emperador Luis concedió á los españoles y godos de estas tierras ántes que Wifredo viniese á Barcelona: luego no solamente respecto á Wifredo hablaba aquel y este privilegio. Lo tercero, ponderadas

las palabras *comes ille*, *aut successores*, de las cuales se deduce no solo la mansedumbre y bondad presente de Wifredo; mas tambien la que podian tener sus sucesores. Cuarta y últimamente, porque si bien se considera la letra y el sentido de este pedazo de privilegio, no fuera alabanza, ántes vituperio de Wifredo, cuando se dijera de él que quiso sacar en consecuencia y pedir por consuetud y costumbre ó tributo lo que graciosa y libremente le habian dado los vasallos, y que estuviese el conde tan terco y porfiado en querer perpetuar por fuerza aquello que se le habia dado de gracia, que para hacerle mudar de propósito hubiese sido menester mandato y provision Real, mandándole desistir de semejante injusta peticion y manifiesta tiranía. Confieso que no acabo de entender en mi lerdo ingenio ni sé especular; mas serian menester muchos dias para aprender, y meses ó aun años para alcanzar la verdad de lo que su paternidad propuso en este caso. No alcanzo como se concilie mantener los súbditos en paz y justicia con quejarse ellos por quitarles el conde lo que no le pertenecia; ser querido de todos, y haber de proveer el Rey para consuelo de todos. No lo entiendo; y así daré en necio y porfiado hasta hallar algun buen ingenio que me lo persuada: ahora solamente pienso que lo ordenaron los reyes y emperadores ya nombrados poniendo ley general á lo que podia suceder en tiempo venidero, y no sobre caso particular ni singular persona. No niego fuese Wifredo querido y amado de todos, ni que gobernase en paz y justicia, ni que trabajase en mostrar con obras la lealtad que reconocia deber á su Señor; ántes me arrimo y apoyo en esto por lo arriba apuntado con Beuter, por lo cumplidamente visto en todo el discurso de su vida, y que se dirá mas adelante; mas no estoy bien con lo del Mtro. Diago por lo antedicho.

Marquill. Usat. *cum Dom. Nob.* 47.

Volviendo á los contentos del conde no solamente los tuvo de tener hijo varon, y sus felices vasallos en esperar tras los dias de tan buen príncipe un heredero y legítimo sucesor en las virtudes y estado de su padre; mas tambien lo vinieron á ser por el aumento de los estados que le hicieron mas poderoso, y así se vieron mas seguros de los enemigos que les podian ofender. Murieron en este tiempo los condes de Urgel, Cerdaña, Besalú y Rosellon que poseian buena parte de Cataluña la vieja: se aplicaron á la corona Real, y por ella á Wifredo en razon del feudo que poseia: escepto el condado de Cerdaña, en el cual hubo una quiebra, sin hallarse causa para ella; aunque podria ser lo fuesen las rencillas que se siguieron y causaron la muerte á nuestro buen Wifredo primero. Por no haber hallado años precisos de las muertes de

los condes y aplicacion de sus condados al dominio directo, lo pongo aquí, para que en otra parte no estorbe el curso de las historias que puedan tener éra cierta; y es razon que se vayan ordenando cuanto sea posible.

No dan nuestros autores nombre alguno propio apelativo ni patronímico á estos condes, sí solamente al de Rosellon que nuestro Marquilles llama Girardo. Mas estan conformes en que por haber muerto todos aquellos condes sin hijos, sus estados volvieron á la corona de Francia y dominio del rey Cárlos Calvo de Aquitania; ahora fuese por la naturaleza del feudo ó por haber ellos instituido heredero al rey de Francia, como de Girardo de Rosellon lo dice espresamente Marquilles. Con esto se nos abre campo á la dificultad de si este vínculo fue puesto á falta de hijos por aquel Girardo del libro séptimo, capítulo sesto á quien sucedieron Seniofredo y Miron, ó si fue otro Girardo y así segundo de Rosellon, lo que se allega mucho á la verdad por la intermision de los aquí nombrados. Por no multiplicar personas, diria que el que pasó el vínculo fuese el ya nombrado de principio y se cumpliesen los grados de sucesion ó substitucion en este tiempo. Como Luis Pio hubiese constituido al conde de Barcelona señor sobre toda la tierra, segun se vió en la sentencia dada por Cárlos Calvo contra Alarico conde de castro Tolon, cayó este condado en la union del de Barcelona; y así por entónces en la corona de Francia en razon del dominio directo y feudo que Wifredo primero reconocia al rey Cárlos, hasta que vino el dorado siglo del conde Wifredo el *peloso* á quien se dió el condado libre de feudo pechero quedando en feudo noble.

Fuese como quiera, lo que nos dan por cierto y yo lo creo es, que por las muertes de los dichos condes volvieron estos condados á la Real corona de Francia en razon del feudo, y fueron aplicados al dominio útil de Barcelona; escepto empero el condado de Cerdaña, el cual aunque por las razones antedichas hubiese de volver y unirse al de Barcelona, todavia el rey Cárlos Calvo lo encomendó á cierto caballero llamado Salomon. Este despues fue causa de grandes males para los de la casa de Barcelona: por cuyo motivo los moros volvieron á prevalecer en este principado.

## CAPÍTULO XIII.

*De como los normandos entraron en Rosellon: destruyeron el convento de Sta. María de Arlas, y de su reparacion.*

Mirando cierto libro compuesto por el P. Fr. Miguel Loth, religioso del órden del preclarísimo P. Sto. Domingo, bien conocido por sus letras, y continuo solicitador en Roma por la canonizacion de nuestro bendito P. Ramon de Peñafort, que sacó á luz tratando de la traslacion de los sagrados cuerpos de S. Abdon y Senen desde Roma al Sto. monasterio de Arlas, hallé en él una epístola ó carta de aviso que el abad de aquel monasterio llamado Hilperico ó Esterico (de quien de paso hice conmemoracion en el capítulo diez y ocho del libro octavo) escribió al rey Cárlos Calvo. Se me abrió dicho libro para apuntar cierta calamidad que pasó en la circunferencia de este tiempo en Rosellon no contada, que yo sepa, en otra parte por mí ú otro, sí solamente en aquella escritura que dice de esta manera:

*Intimis et attentis auribus, nostri serenissimi regis nostri Caroli notescere cupimus. Ego Abbas indignus qui et nomen meum Elpericus, unus pariter cum monachorum mihi sub regulari ordinis beati Benedicti vita degentibus in monasterio qui appellatur Arlas actus nostros possedimus, atque misericordiam Dei et vestram suggerimus. Et ut sufficiant pauca de multis in brevi quam vera explicare oportet. Quia Venicus vir Deo fidelis ex partibus Hispaniæ nomine Castellanus Abbas; qui ingressus per angustam semitam invenit in heremo mirabilia balnea ubi ædificavit cænobium in quo vocavit atque advertit multorum monachorum collegia, Regi supremo famulantia. Qui sub auctoritate avii vestri gloriosi Caroli, et ejus præceptum in eodem monasterio consistens, defuncto eo, sucessor ejus adfuit Rossundus Abbas, qui in manibus nostris se glorianter tradidit. Migrante illo à sæculo successit quidam vir venerabilis Russimirus frater ejus Abbas, qui et ipse similiter in gloriosis manibus se hactenus commendavit. Illo vivente data est nobis, crassante diabolo, multitudo normandorum, qui et triduum ibi manentes, et idem cænobium destruentes, et subitò supernùs irruentes, nihil nobis præcipientibus, occiderunt aliquos de nostris. Hæc nobis considerantibus eò quod pro superemimenti nostro delicto et abundanti peccato evenisse, collecti in unó consilio conversi sumus ad Dominum. Iejunia nobis celebrantibus, et vigilias facientibus, atque Christo Domi-*

*no deprecantibus, revelatum est ub eodem Domino uni de fratribus nostris eò quod ibi corpora sanctorum requiescebant; qui et vocantur beatus Quintinus martyr, Ilarius episcopus, Tiberius levita. Eorum adventum glatulanter expectavimus, subitò obiit Abbas noster. Illo migrante successit is qui et modò secundùm regulam Patris nostri Benedicti nos regere videtur. In quo tempore deprecantibus nobis magis et magis Dominum inventi sunt sancti quos fideliter, atque ardenti animo jam dudum desiderabamus: illos nobis suscipientibus sepelivimus cum sanctis canticis et hymnis spiritualibus. In quo loco magna modò mirabilia et gloriosa ab hominibus esse cernitur. Atque nobis perseverantibus in jejuniis, et orationibus, et flexis genibus, et ex totis medullis Christo regi feliciter poscentibus, iterum revelatum est alii de fratribus nostris eò quod duodecim adhuc sancti in eodem loco requiescerent; divino, sanctoque spiritu mediante revelatum est, et nomen patefactum de duobus ex eis, qui et unus vocabatur Abundus martyr, et alter sanctus Crisantus. Nomina aliorum reticescunt, et incognita manent. Sed nos, piissime domine, rogamus ut magnificentia Regia subveniat, atque succurrat pietas, et succedat misericordia regia in hoc loco, in quo et peregrinis, et pauperibus sive servis, sive fiscalibus, omne auxilium tribuatur in Domino. Ut quod pagani destruxerunt, et paupertas occupat piissimè refformare studeat, ut corona quæ pro restauratione cænobii à Christo rege debetur, vobis tribuatur. Amen.*

Significando en efecto el dicho abad al Rey que en su tiempo y vida del abad Rusimiro los normandos, gente bárbara y cruel que muchas veces con hostil guerra entraron contra el mismo Rey en Francia se habian estendido tanto, que llegando al Vallespir y villa de Arlas del condado del Rosellon, moraron por espacio de tres dias en el monasterio de nuestra Señora, en los cuales lo destruyeron.

No contentos del estrago de los edificios, con impetuoso furor dieron sobre los afligidos monges, mutilando y matando á muchos de ellos. En efecto, aunque me espanto de leer y escribir que llegasen los normandos por estas tierras, sin duda seria así, pues lo espresa la auténtica escritura referida; la cual prosiguiendo en contar el caso dice: Considerando el abad y monges que habian quedado que por la abundancia de delitos y pecados de todos acontecian aquellos sucesos, recogiéndose en comunidad ó cabildo se volvieron al Señor ayunando, velando y orando muy á menudo. Estando en esto dice fue servido el mismo Señor revelar á uno de los monges que allí entre las

derribadas paredes hallarian los cuerpos de los benditos santos Quintin mártir, Hilario obispo y Tiburcio levita.

No gozó la fiesta de la invencion el buen abad Rusimiro, porque estándola preparando y aguardando el dia señalado súbitamente murió guardando Dios esta merced para su sucesor Hilperico ó Esferico. Este lo ejecutó ántes no se cayese de la memoria la fé que habia dado á la revelacion hecha á aquel buen monge antedicho, cuyo nombre se calla en la escritura que sigo. Continuando el nuevo abad la fervorosa oracion y rogativas suplicando al Señor les descubriese donde estaba aquel sagrado tesoro, se halló y fue recibido con el acato y reverencia que se debe, cantando himnos y salmos con todo el obsequio posible, acomodándolo en lugar decente segun se ha contado en el capítulo trece del libro octavo. Donde despues en largos siglos por su intercesion ha Dios obrado muchos y grandes milagros que no refiero, pues los cuentan nuestros religiosos padres Loth y Domenech.

Perseverando todavia el buen abad y monges en la oracion, ayunos, abstinencias y vigilias estando de rodillas cierto dia fue Dios servido revelar á otro monge que quedaban aun escondidas otras reliquias de doce cuerpos santos, y solo de dos de ellos conocidos los nombres, llamados Abundo y Crisanto. Dió de todos estos sucesos el abad el debido aviso al Rey con la carta arriba referida; concluyendo fuese servido de rentas fiscales ó con esclavos remediar lo que los paganos y la pobreza les habian ocupado: para que con su Real liberalidad pudiesen servir á Dios, socorrer á los pobres y peregrinos que llegaban á aquel convento; y esto es lo que contiene la escritura.

Pasando mas adelante el P. Loth en su librito señala por congeturas haber sido su entierro en la capilla mayor bajo de su altar. En significacion de lo cual dice que ántes que se reparasen las paredes antiguas de la iglesia con darles una mano blanca de cal y yeso, habia sobre el dicho altar muchas figuras de santos hechas de bulto á la antigua, que despues de quitadas de sus asientos se han repartido por otras capillas. Conforma el lugar de este sepulcro con la tradicion que se tiene de que en tiempo pasado levantando una piedra que allí habia redonda en forma de rueda de molino, viendo quedaba una abertura se atrevió á entrar en ella cierto mancebo para ver lo que habia en el centro de aquel hoyo. Al salir aconteció lo que de la reina Saba se escribe despues de haber visto la magestad y sabiduría de Salomon, que *non habebat ultra spiritum*, que no tuvo espíritu para declarar lo que sentia. Y si dijo algo fue tan poco, que solamente pu-

blicaba lo que sabia sentir, mas no esplicar con palabras: porque tales rasguños de claridad del cielo paran á un hombre, como á S. Pablo, que despues de su encumbrado arrobo no supo esplicar al mundo lo que vió en lo alto. Guárdanse hoy las reliquias de estos santos con mucha veneracion en sus arquillas: las de S. Tiburcio puestas á mano derecha entrando á la iglesia en un altar levantado á título del mismo santo, cuya festividad celebran á los diez y seis de agosto. Los huesos de S. Quintin estan en la iglesia de los baños dentro otra arca de madera cabada y muy antigua, toda de una pieza.

Ahora esplicando el tenor de la referida carta vamos á darle un poco de espíritu; y en cuanto sea posible ajustar la historia con el tiempo. Para lo cual se presupone hallar escrito por diferentes autores grandes y muy señaladas avenidas y guerras de normandos contra Francia, y todas ellas en tiempo de Cárlos Calvo. Es á saber una en los años de Cristo ochocientos cuarenta y seis: la segunda en los ochocientos cincuenta y tres, que duró hasta sesenta y seis, terminando con infame paz comprada á peso de dinero por este rey y emperador Cárlos Calvo. La tercera fue rebelándose los normandos en el año ochocientos setenta y cinco. Sabido esto, y preguntando algun curioso en qué tiempo pudo ser la referida entrada de los normandos en Rosellon y tierras de Vallespir donde está sito el convento de Sta. María de Árlas, responderé pensar que en la circunferencia del año ochocientos cincuenta y tres hasta sesenta y seis. Porque de la escritura que apuntaremos bien presto de las mercedes que hizo el Rey al abad Esperico en el año ochocientos sesenta y nueve, hecho cotejo con la carta que el mismo abad habia enviado al Rey, resultará haber ya pasado la tempestad espresada; y desde el año ochocientos ochenta y seis habia paz con los normandos. Luego no pudo ser la destruccion de Árlas del tiempo de la rebeldía de los bárbaros levantada en el año ochocientos setenta y cinco; ni tengo por aparente razon que pudiera ser esta destruccion en la primera rebeldía del año ochocientos cuarenta y seis; pues tan buenos abades cuales en este medio tiempo hubo en Árlas no estuvieran veinte y seis años sin escribir al Rey callando un suceso tan adverso como este lo era.

Tilio coronol.

Preguntará alguno, ¿cómo llegaron á Arlas tantos santos cuerpos de que habla la escritura referida? responderé: supuesto que Cárlos Magno fundó aquel monasterio despues de haber estado en Roma las veces que se han contado á su tiempo, era muy fácil dotar y enriquecer al convento de tales tesoros trahidos de aquella santa ciudad. Tanto mas si estuvo

en el convento algun tiempo como se ha dicho en dos lugares. Trahidos aquellos tesoros y guardados primero en su palacio, no era mucho los repartiese entre varias iglesias y conventos: aun sé yo haber algunos autores que afirman dotaba Cárlos Magno de semejantes tesoros de las reliquias que se llevaba de España al tiempo que entró en ella. Refiérelo mi padre el Dr. Miguel Pujades en su tratado de las precedencias, á quien me remito.

No he podido alcanzar afirmativamente que el rey Cárlos Calvo respondiese por entónces con cartas espresas al abad Hilperico ó Esperico; mas he hallado del propio Rey un privilegio despachado en S. Dionis cerca Paris siete dias ántes de las calendas de marzo, corriendo los veinte y tres de febrero de la indiccion segunda, año veinte y nueve de su reinado, que es el de Cristo ochocientos sesenta y nueve conforme á la cuenta de las indicciones puestas en el libro octavo, capítulo segundo. En este privilegio entre otras cosas escribe que á peticion del abad Hilperico pareció bien á su alteza poner bajo su proteccion y amparo *quoddam monasterium in honorem ejusdem sanctæ Mariæ in pago Rosellionensi in valle Spirio fundatum*: un monasterio fundado en el Vallespir. Ordena en él que sus monges *licentiam habeant secundùm regulam sancti Benedicti ex se Abbatem eligendi*: tuviesen licencia de entre sí mismos escoger y elegir los abades del convento conforme la regla de S. Benito lo dispone. Nótese bien esto porque á su propósito en el capítulo trece del libro octavo dije que dejaba esto para el presente lugar; con lo cual entiendo haber probado la invocacion y título de aquel convento, y que sus monges vivian segun hoy bajo la regla del Patriarca S. Benito.

Del citado privilegio consta que recibió aquel convento grandes accesiones, prerogativas y rentas de mano de este Rey por medio del dicho abad; pues no solamente se le confirmó lo que el rey Luis Pio le habia dado, mas tambien le añadió Cárlos Calvo la celda ó capilla del *Cetgo* en Rosellon cuyos términos despues esplicó Cárlos Magno hijo de Luis Balbo con otro privilegio que hallé continuado en el proceso citado en el capítulo trece del libro octavo. Asignó sus términos y lindares desde Molinells á Guardarius y desde allá al rio de Benanat, yendo á Picerellas: y á mas sobre el rio Tunel la iglesia de S. Martin junto con el Fontanil. Concedióle tambien la capilla del mártir S. Quintin con sus baños que hasta ahora estan muy cerca de la villa de Arlas; de los cuales dí noticia en otro lugar, diciendo que eran antiguamente llamados *aquæ calidæ*: indicio evidente de que entre

otras cosas que dejaron los moros sin destruir ni talar fueron estos baños. Como estas y otras aguas calientes aprovechan para la salud contra algunos rancios males y enconadas enfermedades, como de ellas tengan igualmente necesidad los moros y cristianos, y particularmente aquellos esten dados al uso de los baños y lavatorios; fue fácil conservarse en tiempo de todos: y el entregarlos Cárlos Calvo á este convento fue muy á propósito, ó por ventura no sin alguna permision de Dios fuera de acaso. Porque sabiendo su divina Magestad que los abades de esta santa religion habian de lavar almas, quiso hacerles señores de las termas ó baños corporales, constituyéndoles ángeles de aquel lugar, para que despues de movidas las aguas de la piscina espiritual y propias conciencias, limpiasen las enfermedades corporales; pues se sabe que muchas veces en los hombres viene la lepra corporal por defecto del alma, y vuelta ella sana el cuerpo vuelve otro tal. Lean los curiosos la vida del santo abad Columbiano fundador del convento lucsoviense de este mismo sagrado Órden en Borgoña oriental; y hallarán lo que dice sobre esto, que ahora no me puedo detener en cosa que requiere mas espacio. Volviendo á mi propósito digo; que estendiendo el Rey su magnanimidad y franca mano dió á este convento de Árlas el villar ó pueblo que habia comprado de Regenter encima del rio Ferreras en el territorio de Besalú sobre el rio de la Muga que los antiguos llamaron Sanbura, la iglesia de S. Pedro y dentro los propios límites las iglesias de S. Miguel de Cesarea y Casimiura, el villar de Albinia con sus términos y la iglesia de S. Ciprian de Cubreras; por los cuales señoríos y rentas los abades de Árlas solian acudir á las córtes ó dietas y juntas, que mandaban publicar los condes de Besalú en su distrito, como de paso se ha hablado en el capítulo trece del libro octavo. Dió tambien el Rey al mismo convento en el condado de Rosellon y pais de Vallespir la villa de Codolet, sus confines y adyacencias, y otras cosas mas largamente referidas en el dicho privilegio. Con estos beneficios y Real munificencia parece quedó recompensado el daño que habian causado los normandos, y el Rey fue tenido por uno de los mayores bienhechores del convento.

## CAPÍTULO XIV.

*De la fundacion del convento de Sta. María de Ridaura hecha por el conde Wifredo primero de Barcelona: de como se unió al convento de la Grasa, y despues á Campredon.*

Habiendo tratado de los hechos del rey Cárlos Calvo acontecidos por estos dias, volvamos á los del serenísimo conde y marques Wifredo primero de este nombre entre los de Barcelona, el cual era tambien conde de Besalú, segun está dicho en el capítulo undécimo de este libro. Corriendo los años del Señor ochocientos cincuenta y dos, agradecido á la Vírgen Santísima y por bien de las almas suya y de los suyos, en aquel condado y tierra hierma ó desierta del valle llamado Rivodazari, que ahora llamamos Ridaura, raya y lindero entre los condados de Besalú y Ausona, fundó cierta capilla á título é invocacion de dicha Señora y Reina de los ángeles, llamando aquel santuario de Sta. María de Rivodazari. Empresa digna de tan esclarecido guerrero en tiempo tan peligroso fundando en frontera y límite medio entre los de Besalú y Ausona, que no estuvo en manos de cristianos hasta el tiempo de la varonil edad del egregio varon conde Wifredo el *velloso* hijo de este, de quien tratamos que la ganó poblándola de cristianos viejos y rancios.

Dedicada la iglesia, para sustento del culto divino y de los que habian de servir en ella, la dotó el conde de grandes posesiones y rentas: particularmente de otras dos iglesias llamadas S. Juan y S. Pedro, para que precisamente le fuesen anejas y dependientes. Rogó á su tiempo al obispo Seniofredo de Gerona, en cuya diócesi el convento estaba fabricado, tuviese por bien consagrar aquella iglesia. Contento el obispo de aquella santa obra, por ella y otras mas de piedad y misericordia en que debia resplandecer, contestó otorgando al conde lo que pedia; le llamó unas veces digno de toda veneracion y reverencia, y otras escelentísimo y reverendísimo: atributos que descubren el grado de estimacion y veneracion cristiana, en que por los eclesiásticos y siervos de Dios era tenido el conde. Vino en efecto á la consagracion del santo templo acompañado de dos archipestres llamados el uno Guiscafredo y el otro Adelano, y de Argebado primicerio ó capiscol, de Durando y Rodegario sacerdotes, con muchos otros canónigos y clérigos de su catedral. Hízose la consagracion del santo templo con gran solemnidad y fiesta en las calendas

primer dia de octubre del año del Salvador ochocientos cincuenta y ocho, y noveno del reinado del gloriosísimo Cárlos Calvo rey de Francia.

Hecha la consagracion conforme á los ritos y ceremonias de la santa Iglesia católica romana, el obispo y clero no solamente confirmaron las donaciones ya referidas que habia hecho el conde al tiempo de la fundacion de aquel santo templo de S. Juan y S. Pedro, con sus términos, adyacencias, diezmos, primicias ú ofrendas de los vivos y para los muertos, mas tambien le añadieron semejantes derechos en las parroquias de los lugares y términos de Geronunas, hoy llamado Croañas, de Araga, Brocolodario, Felgars, Fernadella, Abiente, Glomdono, Vilaret y el Villar, sitos en el condado de Besalú. Concedióse en el mismo dia á aquella iglesia la inmunidad de treinta pasos de cementerio: y el conde vista la liberalidad de los eclesiásticos, para que no le llevasen ventaja en esta virtud, la hizo donativo de otra llamada Sta. María, con los mismos derechos que aquí de las otras se han señalado, ademas de los pueblos y aldeas que le pertenecian jurídicamente, con las casas que posehia junto á la misma iglesia de Sta. María de Ridaura, y tambien los diezmos de las tierras de labor, campos y viñedos sitos en aquel valle. Asignóle inviolables términos desde Esparogo que estaba á la parte de oriente hasta á Ballos cayendo al mediodia, y hácia el poniente circuyendo por en medio de las sierras hasta encontrar con Lago Negro, y desde allá hasta Agua Bella, tirando y llegando á las alturas de estas otras sierras que discurren desde el collado de Croañas y de allí á Zaragoza; y finalmente por la parte septentrional siguiendo el medio curso de las aguas del rio Biaña.

De la escritura de esta concesion se saca evidentemente lo advertido en el capítulo diez de este libro corriendo el año del Señor ochocientos cincuenta cabales: esto es, que al obispo de Gerona Elías habia sucedido Seniofredo, el cual consagró esta iglesia, y no Theotario: bien que se halla escrito de aquella manera en el catálogo de los obispos de Gerona. Mas concedo que á Seniofredo sucedió Theotario; de quien hablaré en el libro siguiente en los capítulos dos y cuatro: esto de paso.

De por sí y sola sin dependencia de otra celda ni convento estuvo esta de Ridaura por espacio de setenta y un años, poco mas ó menos, hasta el de nuevecientos veinte y nueve del Salvador, primero del pacífico reinado de Luis llamado el Trasmarino hijo de Cárlos el simple; en que los nobilísimos condes Suñer de Barcelona y Rechildis su muger haciendo cier-

## CAPÍTULO XIV.

*De la fundacion del convento de Sta. María de Ridaura hecha por el conde Wifredo primero de Barcelona: de como se unió al convento de la Grasa, y despues á Campredon.*

Habiendo tratado de los hechos del rey Cárlos Calvo acontecidos por estos dias, volvamos á los del serenísimo conde y marques Wifredo primero de este nombre entre los de Barcelona, el cual era tambien conde de Besalú, segun está dicho en el capítulo undécimo de este libro. Corriendo los años del Señor ochocientos cincuenta y dos, agradecido á la Vírgen Santísima y por bien de las almas suya y de los suyos, en aquel condado y tierra hierma ó desierta del valle llamado Rivodazari, que ahora llamamos Ridaura, raya y lindero entre los condados de Besalú y Ausona, fundó cierta capilla á título é invocacion de dicha Señora y Reina de los ángeles, llamando aquel santuario de Sta. María de Rivodazari. Empresa digna de tan esclarecido guerrero en tiempo tan peligroso fundando en frontera y límite medio entre los de Besalú y Ausona, que no estuvo en manos de cristianos hasta el tiempo de la varonil edad del egregio varon conde Wifredo el *velloso* hijo de este, de quien tratamos que la ganó poblándola de cristianos viejos y rancios.

Dedicada la iglesia, para sustento del culto divino y de los que habian de servir en ella, la dotó el conde de grandes posesiones y rentas: particularmente de otras dos iglesias llamadas S. Juan y S. Pedro, para que precisamente le fuesen anejas y dependientes. Rogó á su tiempo al obispo Seniofredo de Gerona, en cuya diócesi el convento estaba fabricado, tuviese por bien consagrar aquella iglesia. Contento el obispo de aquella santa obra, por ella y otras mas de piedad y misericordia en que debia resplandecer, contestó otorgando al conde lo que pedia; le llamó unas veces digno de toda veneracion y reverencia, y otras escelentísimo y reverendísimo: atributos que descubren el grado de estimacion y veneracion cristiana, en que por los eclesiásticos y siervos de Dios era tenido el conde. Vino en efecto á la consagracion del santo templo acompañado de dos archipestres llamados el uno Guiscafredo y el otro Adelano, y de Argebado primicerio ó capiscol, de Durando y Rodegario sacerdotes, con muchos otros canónigos y clérigos de su catedral. Hízose la consagracion del santo templo con gran solemnidad y fiesta en las calendas

primer dia de octubre del año del Salvador ochocientos cincuenta y ocho, y noveno del reinado del gloriosísimo Cárlos Calvo rey de Francia.

Hecha la consagracion conforme á los ritos y ceremonias de la santa Iglesia católica romana, el obispo y clero no solamente confirmaron las donaciones ya referidas que habia hecho el conde al tiempo de la fundacion de aquel santo templo de S. Juan y S. Pedro, con sus términos, adyacencias, diezmos, primicias ú ofrendas de los vivos y para los muertos, mas tambien le añadieron semejantes derechos en las parroquias de los lugares y términos de Geronunas, hoy llamado Croañas, de Araga, Brocolodario, Felgars, Fernadella, Abiente, Glomdono, Vilaret y el Villar, sitos en el condado de Besalú. Concedióse en el mismo dia á aquella iglesia la inmunidad de treinta pasos de cementerio: y el conde vista la liberalidad de los eclesiásticos, para que no le llevasen ventaja en esta virtud, la hizo donativo de otra llamada Sta. María, con los mismos derechos que aquí de las otras se han señalado, ademas de los pueblos y aldeas que le pertenecian jurídicamente, con las casas que posehia junto á la misma iglesia de Sta. María de Ridaura, y tambien los diezmos de las tierras de labor, campos y viñedos sitos en aquel valle. Asignóle inviolables términos desde Esparogo que estaba á la parte de oriente hasta á Ballos cayendo al mediodia, y hácia el poniente circuyendo por en medio de las sierras hasta encontrar con Lago Negro, y desde allá hasta Agua Bella, tirando y llegando á las alturas de estas otras sierras que discurren desde el collado de Croañas y de allí á Zaragoza; y finalmente por la parte septentrional siguiendo el medio curso de las aguas del rio Biaña.

De la escritura de esta concesion se saca evidentemente lo advertido en el capítulo diez de este libro corriendo el año del Señor ochocientos cincuenta cabales: esto es, que al obispo de Gerona Elías habia sucedido Seniofredo, el cual consagró esta iglesia, y no Theotario: bien que se halla escrito de aquella manera en el catálogo de los obispos de Gerona. Mas concedo que á Seniofredo sucedió Theotario; de quien hablaré en el libro siguiente en los capítulos dos y cuatro: esto de paso.

De por sí y sola sin dependencia de otra celda ni convento estuvo esta de Ridaura por espacio de setenta y un años, poco mas ó menos, hasta el de nuevecientos veinte y nueve del Salvador, primero del pacífico reinado de Luis llamado el Trasmarino hijo de Cárlos el simple; en que los nobilísimos condes Suñer de Barcelona y Rechildis su muger haciendo cier-

ta donacion á la casa ó convento de Sta. María de la Grasa, entre otras cosas (que fueran largas de contar) le dieron y entregaron las dichas iglesias de Sta. María de Ridaura con sus adyacencias.

Tuvo el convento de la Grasa esta casa por una de las importantes granjas ó filiaciones que le estaban súbditas ó dependientes, á la cual su abad solia enviar y poner un vicario á quien llamaban prior para la administracion ó gobierno asi de la casa y religion, como lo del servicio del Señor y aumento de la devocion de los fieles. Esta creció en tanto que, visto por el obispo Bernardo de Gerona y considerando no era capaz aquel viejo templo para recibir el concurso de tantas gentes como acudian á él, se movió á acrecentar con nueva forma y traza mas moderna aquel templo, dotándole de nuevas rentas temporales en su nueva consagracion en la forma acostumbrada. Así fue hecho y concluido todo el dia ántes de los idus de enero, que vino á ser á los doce del propio mes, año de Cristo nuestro Señor mil y ciento, y del César mil ciento treinta y ocho, reinando en Francia el rey Filipo. Halláronse presentes á esta consagracion á mas del dicho obispo y ministro de ella, el pontífice Ponce que lo era y se intitulaba de Rode y Balbastro, que lo era en efecto, por lo que dejamos escrito en el capítulo segundo del libro séptimo.

En aquellos tiempos de la última consagracion de Sta. María de Ridaura era prior de ella un perfecto religioso llamado Pedro y en algunas partes Pedro de Colello. Tenia bajo su gobierno un buen número de monges: hallándose en diferentes escrituras de su tiempo que le obedecian Francisco de Uliña camarero, Arnaldo de Cruañas limosnero, Guillem Verona enfermero, Jaime Corona prepósito ó paborde de Baget, (donde está hoy la sagrada imágen de Cristo crucificado que llamamos la Sta. Magestad de Baget y el por que se dirá á su tiempo) Guillelmo Valloruga, Guillelmo Seguí refitolero, Guillelmo Dana presentor (es lo mismo que capiscol ó chantre), Salvador de Sto. Fugo, Juan de Cantallops y Juan Collsant infante, que debia ser niño de coro ó monacillo, y finalmente Pedro Calvete sacristan.

Aunque es verdad fuese esta celda prioral dependiente y sujeta á la abadía y convento de la Grasa, todavia en los autores y escrituras de sus consagraciones se reservaron los obispos, que los ministros y clérigos de Ridaura con sus dependencias hubiesen de acudir cada año á los sínodos diocesanos, y recibir el santo crisma de mano del obispo de Gerona.

Tuvo esta iglesia muchos bienhechores que fuera largo el contarlos. Mas no le faltaron enemigos y grandes invasores que

con sacrílega mano usurpasen gran parte de sus juros y rentas, particularmente los señores valvasores de Besora y en especial Combaldo; que ordinariamente los segundos sirven de mastines en las puertas y en las venganzas. Todos habian seguido las malas costumbres del padre; pero ostigados de los escrúpulos de conciencia, y habiéndose mandado á Combaldo que enmendase los desafueros obrados contra la iglesia antedicha, Combaldo con sus hermanos vino á componerse con el prior Ramon dándole cumplida satisfaccion con carta pública hecha á los siete de las calendas de febrero del año del Señor mil doscientos y uno. Finalmente los tres hermanos y Ariambaldo de Villar, Berenguer de Taverset, Bernardo Armengaudo Frerenet, Ecsineno vicario (ó veguer) del rey y Andres sacerdote notario de Vique la firmaron.

Salió este priorato de la sujecion del convento de la Grasa; mas no sabré decir precisamente en que tiempo ú ocasion: son tan varios los movimientos y accidentes del mundo y de la naturaleza, que no se puede vadear siempre el curso, ni dar la razon ó causa de sus mudanzas; y así no sabré declarar en esto el como, cuando ó por que. Con todo imagino si se eximiria cuando se instituyó la congregacion general de la provincia tarraconense, en vista y observancia del santo generalísimo concilio lateranense celebrado por el papa Inocencio tercero en los años del Señor mil doscientos catorce ó de allí en adelante. En este concilio entre otras cosas (bien dignas de ser sabidas, pero á su tiempo) fue establecido, que en cada reino ó provincia hubiese cabildo general ó congregacion de abades, priores de monges, y tambien de canónigos reglares de por sí, en la forma que nos enseña el capítulo que empieza *In singulis*, fragmento del dicho sacro concilio, referido en el título *de statu monachorum, et canonicorum regularium*, por nuestro nobilísimo en sangre y sublime en ciencia S. Ramon de Peñafort en el volúmen de las decretales que compiló por mandado del papa Gregorio nono; recibido generalmente en todas las buenas escuelas y tribunales de la santa católica y apostólica Iglesia Romana. Lo que puedo afirmar de este priorato es que se unió á la abadía de S. Pedro de Campredon, de que se tratará á su tiempo: ví las escrituras aquí notadas estando en Campredon cabrevando por el rey nuestro Señor, confiriéndome con el abad Dr. Antonio Armona, que despues murió canciller de su Magestad en estos reinos de la corona.

Euseb. cronolog. Illesca en la pontif. l. 5, c. 32. S. Anton. p. 2, tit. 19. c. 1. § 6. Saball Aenid. Plat. instit. pent.

## CAPÍTULO XV.

*De como el conde Wifredo primero fue muerto en el Puche de Francia; y su hijo del mismo nombre llevado á la corte del rey Cárlos.*

Estaban las cosas de Francia por estos tiempos en mal estado: porque continuando Cárlos Calvo en la flogedad y descuido del gobierno de su reino, se inquietaron y rebelaron sus vasallos mal contentos de sus negligencias y relajaciones: fatal caso cuando á tal punto llegan los estados. Cansados pues de esto llamaron segunda vez á su hermano el rey Luis en el año ochocientos cincuenta y ocho, como le habian llamado en el de ochocientos cincuenta y tres para que viniese á tomar posesion del reino de Aquitania echando de él á Cárlos Calvo su hermano. Enviáronle para esto ciertos embajadores que fueron el abad Adalbardo y el conde Othon: así habian de ser todas las embajadas, que las llevasen hombres que de sí tuviesen valor ó representacion que obligase al príncipe á quien son enviados.

Catal. de los cond. manus. en la escriban. de Bofill. Bigo l. 2, cap. 5. Tomich cap. 14, y otros muchos.

En estas turbaciones (que no son rebeldías sino turbaciones entre padres é hijos) ninguna parte tuvo nuestro conde Wifredo de Barcelona: ántes bien se lee de él que con su buen gobierno, valor y prudencia estaba este principado en tal estado que todo era sosiego, paz y tranquilidad; que conservó la tierra en la debida fidelidad y obediencia de su Rey y Señor. Con todo no le faltaron émulos y enemigos declarados; porque en las córtes de los príncipes y monarcas del mundo nunca faltan envidiosos revestidos del demonio, y aun quizá tienen pacto con él, que con la *palilla* de la envidia imitando á su maestro cada dia se ponen á roer el buen paño. Teniendo cabida con el rey y emperador Cárlos Calvo el conde Salomon á quien, segun se ha dicho en el capítulo doce habia sido encomendado el condado de Cerdaña; teniendo ojeriza al buen conde Wifredo porque tenia mayor parte en el gobierno de estos estados, ó por lo que habia alcanzado de victorias contra los moros; envidioso, repito, de sus glorias, virtudes y buena fama, deseando poseer el condado de Barcelona enteramente, pues era fácil sorprender, atendida la flogedad de Cárlos, púsosele en el entendimiento que hablando contra Wifredo le echaria el rey de su gracia, y le daria á él este condado. Con este pensamiento, que despues tuvo efecto, levantóle muchas y muy falsas calumnias é inválidas informaciones: pensando alguna que fuese de peso y calidad dió

en inventar y achacar á Wifredo que se quería levantar con la soberanía; apropiarse todo este condado; hacerse rey y Señor superior de toda la tierra con pretesto que se le debia por dote de su muger. Procuró con grande ahinco se lo dijesen y representasen al rey, fingiendo su buen zelo, mostrándose grande y fiel criado. No faltarian otros malsines para ayudar á cargar al afligido conde; y así, como dicen que al moíno dos y al árbol caído todos hacen leña, indujeron al rey á que le llamase ante sí, para redarguirle, y hacer á vista de todo lo que le pareciese. Esto fue fácil, que como los reyes en el informarse de las cosas y en el saber el justo valor de ellas pocas veces beben agua clara saliendo de sus manantiales; y no tomándolas de sus principios, sino de relaciones pasadas por conductos no siempre límpios, ántes muy amenudo charcosos, corrompidos y gastados, ó presentados en vasos que no son *búcaros* de Portugal ni porcelanas de la India ó hueso de unicornio; es muy posible lleguen gastadas ó en peligro de serlo, y aun de estragar los estómagos de quien las bebe. Acuérdome de cierto arcediano de una catedral que, celebrando misa de *requiem* por el alma de una reina de España solemnemente y en lugar público, que era en la capilla de la casa de la diputacion, en ninguna colecta supo decir *pro anima famulæ tuæ*, sino *pro anima famula tua*, por mas que el diácono y subdiácono se lo advertian. A este fue dado un obispado, (cuyos límites no toco) y advirtiendo al benigno rey Felipe cuan indocto sugeto habia escogido para aquel obispado, respondió: ¿Qué quereis? por docto me lo presentaron: tenga Dios á su alma en el cielo. Al propósito: viniendo á Cárlos las chismerías que le decian de Wifredo, dándoles oido y lugar en el pecho, entrando en sospecha de lo que no habia, envió embajadores ó pesquisidores y comisarios á Narbona para que desde allá se informasen é hiciesen inquisision contra el conde conforme á las instrucciones que contra él llevaban. Llegados á Narbona para hacer ruido y muestras de grandes ministros, fulminaron su proceso, recibieron sus informaciones, y enviaron á requirir al conde que fuese prestamente á presentarse ante ellos ó del rey Cárlos su Señor; bien que conforme lo que se dirá luego, el requirimiento fue de que se presentase ante ellos, y esto es despues de veinte años de buenos servicios: que en fin tales son los pagos de los que mejor sirven á algunos señores para no darles una honrosa despedida.

Wifredo como estaba inocente y sin culpa recibió el mandato de los comisarios por órden de su Rey. Obedeciendo y respetando á los jueces en nombre de su señor, púsose en ca-

mino para la corte, dejando á la condesa Almira su muger en Barcelona; y llevándose á su hijuelo Wifredo *velloso* en edad infantil y de de seis años, segun espresamente lo dice el impreso catálogo de nuestros condes; y viene á ser conforme á la cuenta puesta arriba en el capítulo doce, año de ochocientos cincuenta y dos de Cristo; y no sigo al P. Mtro. Diago, quien dice que tenia este príncipe entónces diez años.

Yendo el conde á la corte de su Rey para presentarse, ó que fuese tal la órden le dieron, ó que fuese acaso, pasó por Narbona donde estaban los comisarios Reales, y en llegando se vió con ellos: que los tales cuanto de menos esfera viéndose con una patente, les parece que todo el mundo debe adorarlos. Estando en vistas ó conversacion cierto dia, un desvergonzado caballero de los que iban con los pesquisidores se descompuso de palabras con el conde. Y aunque palabras sean viento, á veces dan tan recio soplo que derriban la paciencia de un hidalgo: así que, llevándolas mal él que tantos años habia trahido á cuestras el peso de las armas, no pudiendo sufrir baldones; visto que el mal caballero se atrevia á tomarle por las venerandas barbas tirándolas ignominiosamente, quedó obligado á que echase mano de la espada ó cuchillo, y con ella presto le diese el pago que merecia su atrevimiento. Reparemos aquí un poco para los que no creen mas de lo que ven. En el año mil seiscientos treinta y dos en el mes de octubre estando en Perpiñan alojadas algunas compañías de napolitanos venidas por ciertos designios del Rey nuestro señor, estando entre estas compañías dos caballeros cabos de sus regimientos (el uno era el Baron de Batevilla y el otro General de caballos borgoñeses) sobre mesa ó despues de ella chacoteando y burlando, el borgoñon haciendo juguetes al de Batevilla, le cogió por las barbas. No placiendo al de Batevilla tales burlas y juegos tiró de un puñal, y á puñaladas mató al borgoñon, y fuése á acoger en la iglesia de S. Agustin: donde acudiendo los amigos del dicho general mataron á puñaladas al Batevilla. Sucesos de mundo que quien no los ve no los cree cuando los oye contar: quien vive sabe que digo verdad, y que este testimonio es fidedigno. Así tambien lo debieron ser los que contando este caso del conde Wifredo refieren, que como el conde era tan gran señor, aunque estaba requerido y en forma de preso, no iba desarmado de espada ó puñal, ni habia perdido el valor de la Real sangre que tenia: llevando pues, espada al lado y nobleza en el corazon, arremetiendo con ella ó con un puñal al atrevido caballero le hirió de tal golpe en el pecho que el imprudente frances cayó luego muerto en tierra.

Pareció á los pesquisidores caso de menosprecio y poco respeto habiendo pasado ante ellos, no habiendo hecho atento ni estima á la injuria que el descompuesto frances yendo en su compañía habia hecho al conde, y por ventura con conocimiento de los mismos por sus mal concebidos intentos. Así con pretesto de volver por el honor del oficio y reputacion Real á quien representaban, que es el mas abominable medio que se puede tomar para la venganza de propias pasiones, prendieron al conde con su inocente hijo en forma de delincuentes, tomando el camino para la ciudad llamada el Puche de Francia, donde á la sazon estaba Cárlos Calvo rey de Francia. Como el buen conde iba en poder de tales jueces ya vueltos enemigos declarados, cargado de un agravio sobre otro y de un pesar sobre otro, que siempre al afligido se le multiplican los azares y al triste la angustia, no podia dejar de tener algunas palabras con tal ó cual de los ministros que le llevaban con los pesquisidores. De palabras en palabras vinieron las cosas á término de pesares, de ellos á pendencias y á las manos. Ahora fuesen las pendencias procuradas por el fin que siguió, para que Wifredo no viese la cara del Rey ni pudiese deducir sus descargos, ó se empezase con burlas, ellas vinieron á parar en tales veras que costaron la vida al mal logrado conde Wifredo, matándole aquellos que por ser familia ó compañía de justicia le debian ser amparo en los agravios que le hacian los que estaban con entera libertad.

Hasta ahora no tengo perfecta noticia del particular lugar ó pueblo donde murió Wifredo ántes de llegar al Puche de Francia ni del templo donde le enterraron: mas se colige de Zurita, y lo confirman los catálogos antiguos, que su cuerpo fue trasladado al monasterio de Ripoll despues que su hijo hubo reparado aquel convento. En el soportal de la iglesia hay algunos sepulcros muy antiguos arrimados á las paredes de él; pero hay poca noticia acerca de quien sean: el de su hijo hallaremos en el claustro, y por no decir una cosa por otra, callo.

Muerto el conde Wifredo, el príncipe su hijo y de su nombre quedó en poder de los homicidas de su padre, los cuales le llevaron á la corte presentándolo al rey Cárlos, donde tuvo la buena suerte que escribiré en adelante.

Algunos ponen la muerte de este príncipe Wifredo cuatro años ántes de este de ochocientos cincuenta y ocho en que la cuento. Pero el por mí señalado es mas conforme á la comun opinion y sucesos de las referidas historias, y que adelante se irán contando.

Tambien el canónigo Tarafa dice que murió este conde ha-

biendo tenido el principado por espacio de sesenta años. Mas ser imposible es manifiesto; porque si entró en el de ochocientos veinte y cinco ó en veinte y ocho, como dijimos en el capítulo veinte y dos del libro décimo, para llegar á sesenta años de gobierno habia de vivir hasta ochocientos ochenta y ocho; y se verá claramente por los sucesos de este medio tiempo que todos habian de ser anticipados: así Tarafa se alargó demasiadamente.

## CAPÍTULO XVI.

### *De como el conde Salomon de Cerdaña tuvo la administracion del condado de Barcelona.*

Los citados catál. Diag. lib. 2, cap. *5*. Tomich lib. cap. 14. Marq. usat. *cum Dom. notab. 47*. Garibay. Tarafa. Beuter.

Visto por el conde Salomon que con la muerte del conde Wifredo estaba en buen punto su pretension de alcanzar el condado de Barcelona, dióse priesa y maña en pedir la merced y alcanzar la gracia del rey Cárlos Calvo con quien privaba, que á los tales no hay cosa que no tienten ni dificil de alcanzar. Otorgóle el rey lo que pedia, y con esto tuvo en su mano y gobierno todo lo demas que era de Rosellon, Empurias, Urgel, Besalú y Vique, que habia vuelto á la corona Real como se ha contado en el capítulo doce.

De este conde Salomon dicen algunos que era frances. Hubo otro caballero del mismo nombre en Bretaña de quien hacen conmemoracion algunos autores franceses diciendo que fue capitan de unas compañías de bretones sirviendo con ellas á Cárlos Calvo; socorriéndole cuando en la ciudad de Andegaura tuvo cercados á los normandos que le habian corrido y robado muchas tierras de la Galia lugdunense. Advierto de la diferencia que hay del uno al otro, para que nadie los confunda haciendo de dos uno; como lo suelen hacer los que no saben variedad de historias. Salomon el frances conde de Cerdaña murió en Barcelona cerca los años del Señor ochocientos setenta; mas el breton fué á la guerra de los Normandos, ocurrida algunos años despues en la circunferencia de ochocientos setenta y tres hasta cinco, segun consta por los citados escritores de sus hazañas.

Volviendo ahora al propósito, investido Salomon de la administracion del condado de Barcelona, aunque en razon del cargo ú oficio tenia obligacion de residir por estas partes, moraba muy poco en ellas, que su mayor habitacion hacia en Cerdaña: no sé si por conveniencia de razon de estado, tiempo y necesidad de las cosas, ó por no verse á menudo con la condesa Almira viuda de Wifredo y madre del príncipe que

habia quedado en Francia en el lugar que se dirá presto. Huiria sin duda el alevoso Salomon los encuentros; que es propio del culpado y malhechor temer como Cain á todas las criaturas y huir sin que nadie le persiga por llevar dentro de sí el estímulo de la propia conciencia que le da continuos tormentos. De esto pienso se deba entender lo de Tomich cuando dice, que no residia Salomon en Barcelona por estar mal quisto en ella, y haberse desavenido con los barones de la tierra. Sea cual fuese la causa; mas seria muy posible ser tambien la amistad que mostraba tener con los moros, segun lo que se contará en el capítulo diez y siete, y resultará del veinte, tratando de la muerte de Hugo de Gruillas obispo de Barcelona.

En los principios no se debia sentir mucho la falta de la presencia de Salomon, pues en Barcelona quedaba para consuelo de los ciudadanos y súbditos visconde y veguer para administrar la justicia y razon á las gentes, conforme se ha dicho en el capítulo sesto de este libro. Era venerada contra moros la memoria del conde Wifredo, cuyas bien adoctrinadas gentes los entretuvieron algun tiempo; y así con esto lejos de todos sediciosos movimientos y alborotos guardaban la paz y vivian con mucho sosiego por espacio de diez y nueve años segun lo que dice Garibay, ó por lo menos doce ó trece que van desde este de ochocientos cincuenta y ocho hasta setenta ó setenta y uno sobre ochocientos despues de la encarnacion del verbo Divino y Redentor del mundo, en el cual año murió Hugo de Gruillas obispo de esta nuestra ciudad de Barcelona haciendo guerra contra los moros.

A este Salomon comunmente llaman conde de Barcelona, y por no ser singular le pongo en el catálogo de los tales; pero en cuanto á mi parecer no le llamo tal, sí solamente administrador. Porque siendo verdad lo escrito en el capítulo veinte y dos del libro décimo de que ya Wifredo primero tuvo el condado de Barcelona en feudo hereditario, por su muerte pasó al príncipe su hijo, el cual aunque infantico ó de pocos años no dejaba de ser heredero de su padre, y señor del condado: por consiguiente Salomon no lo podia ser sino á título de administrador ú otro semejante: esto basta.

## CAPÍTULO XVII.

*De como los moros de Córdova, vencido el rey Ordoño de Leon, bajaron á Cataluña y hasta Tolosa; y Salomon conde de Cerdaña pasó á Córdova: por qué; y de la invencion del mártir S. Vicente.*

Entretanto que pasaban en Cataluña y partes de Francia los sucesos referidos en el capítulo precedente, sucedió en las partes de Aragon que bajando de Leon el rey Ordoño, el primero, con poderoso ejército contra el moro Muza, rey que se llamaba de Zaragoza, en el año ochocientos cincuenta y cinco le mató; y en el de cincuenta y siete quitó la ciudad á los alárabes que la poseian. De lo que ostigado Mahomad rey ó Miramamolin de Córdova, habiendo enviado por socorros á los reyes de África que se los enviaron de mucha caballería é infantería, dió su batalla á los cristianos venciendo en ella al mismo rey Ordoño en el año del Señor ochocientos cincuenta y nueve. De las cuales victorias salió Mahomad tan soberbio, que despues de haber hecho un diabóligo estrago por todas aquellas tierras, atravesó la Navarra y corrió la Francia hasta la ciudad de Tolosa, conforme quiere Luis del Mármol con otros: añadiendo la crónica del rey D. Alonso, que pasó é hizo el mismo estrago por Cataluña sin especificar si en la ida ó en la retirada, que fue por el invierno.

Moral. l. 11, cap. 33.

En esta guerra sin duda tuvo en que entender contra el Rey de Córdova, y murió en alguna de las batallas en poder de moros, cierto principal caballero español llamado Sañer: el cual segun lo que se verá parece debia ser hombre de grande estimacion, y deudo del conde Salomon de Cerdaña por cuyo tiempo corre nuestra crónica. Aquí me viene á pelo acabar de contar lo que solamente de paso se tocó en otro lugar; habiendo prometido tratar á su tiempo de la invencion del santo cuerpo del mártir san Vicente el diácono. De muchos años atras la ciudad de Valencia tenia la dicha preciosa joya con singularísimo gozo, aunque por algun tiempo sin ningun culto por haber los moros derribado su sagrado templo. Queriendo Dios que el bendito cuerpo estuviese entre cristianos, que libre y devotamente le pudiesen venerar, en el año ochocientos cincuenta y cinco de la encarnacion de Cristo nuestro Señor fue servido revelar á cierto monge llamado Hildeberto del monasterio de Conkitas de Castras en Guyana que se pusiese en camino para Valencia en España, que fuera los moros de ella buscando el puesto de

Abad de la Peña l. 2, c. 40. Tarafa de Reg. hist.

la sepultura donde fue enterrado el Santo la hallaría: que era voluntad suya se sacase de allí y se trasladase á tierra de paz donde pudiese ser reverenciado con libertad. Comunicó el buen Hildeberto con otro devoto monge del mismo convento llamado Audaldo su caso y devocion, y avenidos ambos en esto se pusieron en camino. Cayendo malo Hildeberto, Audaldo prosiguió el santo intento hasta alcanzar su fin por los medios que refieren los escritores ya citados, y que alegaré en otra ocasion, dejándolo ahora para llegar á lo que es de mi propósito y principal intento. A este fin baste lo dicho, y que llegado el santo cuerpo á Zaragoza el obispo de ella, llamado Senior, con esquisitos apremios y fuerzas lo quitó al monge Audaldo, que se volvió triste y apesarado á su tierra.

Tenian los monges benitos de Castras estrecha amistad con el conde Salomon de Cerdaña, el cual siendo sabedor de lo acontecido, y ofreciéndose buena comodidad, pasó á Córdova y habló al Rey supremo señor y Miramamolin de los demas de España entre la morisma, significándole sentirse muy agraviado del obispo Senior de Zaragoza, porque quedándose con el cuerpo de Suñer su deudo, que de las partes de España trahian los suyos, llevándole á su condado de Cerdaña para enterrar entre los parientes y predecesores, les habia impedido el camino y fúnebres ecsequias que pretendia darle en su tierra. Tras de esto propuso lo otro, é intercedió para que se rindiese á los monges de Castras y se les hiciese la entrega del bendito cuerpo de S. Vicente: y como Salomon siendo tan señalado príncipe habia ya dado y el moro recibido algunos dones, condescendió luego con sus ruegos; y por precio de cien sueldos escribió á Abdila reyezuelo de Zaragoza, mandándole que recibiendo otros cien sueldos hiciese restituir á Salomon los cuerpos de Suñer su deudo y del santo levita Vicente. Dió el conde el mandato al monge Audaldo que con él y otros compañeros se fué á Zaragoza y lo presentó á Abdila juntamente con los cien sueldos que habia señalado el Rey de Córdova. Los cuales recibidos, llamó luego Abdila al obispo Senior, le acriminó tanto el caso que turbado de la aspereza de la reprehension comenzó á negarlo á pie juntillas; aunque al fin redarguido de Audaldo y amenazado del reyezuelo hubo de confesar lo que negaba, y señalar el puesto donde estaba el santo cuerpo. Acudieron allá, cabaron y le hallaron; conociólo Audaldo, entregóselo el obispo; y con tan rica presea el devoto monge se puso en camino acompañado de otro llamado Ratberto.

Ocho años habria estado el santo cuerpo hurtado reposando en aquella ciudad; y en el del Señor ochocientos sesenta

y tres caminando los monges para Castras pasaron por Cataluña, donde por intercesion del santo obró el Señor bien señalados milagros. En la ribera del rio Segre en cierto pueblo llamado Belagino (podria ser fuese el que hoy llamamos Balaguer) donde hicieron alto, dió la vista á una ciega: en el castillo de Berga sanó á un hombre cojo de ambos pies.

Habíase adelantado el conde Salomon; y sabiendo que entraban en su condado los ministros servidores del santo con sus reliquias salió á recibirlas. Como ya se comunicaban con mas seguridad hallándose en tierra amiga, llevando el santo cuerpo en unas andas ó féretro honradamente, entrando en el pueblo de Albis le pusieron sobre el altar de Sta. María, y allí estuvieron dos dias de reposo. Acudieron á aquel lugar grande multitud de gentes, baldados ó contrahechos de las rodillas, una muger perseguida de flaqueza y desfigurada por muchas enfermedades que habia padecido; un ciego y muchos energúmenos, todos cobraron entera salud. En Livia villa del mismo condado de Cerdaña á poco trecho de Puigcerdá, acudieron á adorar el cuerpo del santo mártir dos cojas, y luego sanadas se volvieron contentas á sus casas. En fin por tierras de Cerdaña lo entraron en la Guyana, donde pasando por Carcasona libertó muchos endemoniados y otros atrabajados de varias enfermedades; sucediendo lo mismo en otros muchos lugares hasta llegar al monasterio de Castras donde con grande devocion se ha tenido, y con mucha veneracion de los fieles ha sido siempre visitado.

Este servicio hizo el conde Salomon al santo diácono y mártir Vicente; y este servicio le debe la casa de Castras y toda la santa religion del P. S. Benito; y aunque pecadores y deleznables, este culto continuamente supieron dar los príncipes catalanes á las santas reliquias como quien sabe que se da en ellas la gloria al supremo Señor nuestro Dios verdadero, que es Sto. de los santos, esperando en ellos la intercesion y patronazgo.

Todo esto se ha sacado de los libros del coronista frances Aymonio y del abad de S. German de los prados de Paris en el tratado de la traslacion de este bendito cuerpo, dedicado al Bermon y monges del dicho monasterio de S. Benito de Castras en la region de Albi en la Guyana. Parece no debe dudarse, por cuanto vivia Aymonio en el tiempo de esta traslacion, y la supo por relacion de palabra que le hizo el mismo monge Audaldo que habia ido á Valencia por el santo cuerpo, y traídole á Castras. Testifícalo el mismo Aymonio con estas palabras: *Cujus ab ore et quæ dicuntur et multò etiam ampliora nos in fide accepisse confidimus*: y así se-

Aymonio l. 2, cap. 2.

rá tanto mas de fiar en él que en otros que quisieron fuese este bendito cuerpo trasladado despues de hallado en Portugal en el cabo llamado de S. Vicente. A los cuales, aunque Beuter no haya querido seguir ni yo redarguir, pues no me toca, remito á mis discretos y curiosos lectores al P. Francisco Diago que copiosamente satisface á todos en sus anales del reino de Valencia. Yo no soy tan incrédulo que niegue la debida fé á tan grave y célebre autor como lo es Aymonio, particularmente en cosas sucedidas en su tiempo, y que dice haberlas sabido por la boca de los que las hicieron. Estuvieron sus dos libros sin imprimirse algunos años hasta que en el de mil seiscientos y tres imprimiéndose de nuevo los cinco libros que el mismo autor habia escrito de las hazañas de los franceses, los sacaron á luz con ellos. Confórmanse con esto las lecciones del Breviario viejo del obispado de Valencia en la fiesta de esta santa traslacion, celebrándola á los veinte y dos dias de enero. Y aunque sea verdad que el dicho Breviario ponga esta traslacion en el año ochocientos cincuenta y nueve apuntados en el principio de este capítulo, pasaron ocho años que Senior obispo de Zaragoza tuvo escondido el santo cuerpo; y así pasó por Cataluña en el de ochocientos sesenta y tres. Se reservó esta historia para el tiempo y gobierno del conde Salomon, á quien se debia la gloria de esta feliz y devota empresa, presidiendo en Cataluña por la muerte del buen conde Wifredo primero de este nombre.

No hablaron mas del caballero Suñer los autores que sigo: por tanto no me atrevo á decir mas de lo que de él tengo referido. Vendrá algun curioso tras mí que se adelantará en el tirar de la barra, hallando algun mecenate que le dé el favor que á mí me falta.

## CAPÍTULO XVIII.

*De como el príncipe Wifredo el* velloso *fue encomendado á los condes de Flandes; y quienes eran ellos.*

Cuando escribí la muerte del conde de Barcelona Wifredo primero de este nombre, dejé á su hijo en la casa y corte del rey y emperador Cárlos Calvo con quien estaba en cuarto grado de consanguinidad, como se mostrará en otro lugar; y habiéndole dejado en el palacio Real en el año ochocientos sesenta y ocho, no he dicho mas de su persona ni sucesos, de lo que se podrán admirar los lectores. Siendo verdad que todos los escritores que me precedieron luego despues de la muerte del padre, pusieron los buenos sucesos de su hijo, di-

ciendo que presentado el infante príncipe Wifredo ante el rey, viéndole en su poder y que no habia podido oir de justicia ni ver á su primo, padre de este, sintió grandemente la muerte del uno, no pudiendo creer las cosas que le habian contado, y condolió de ver al niño sin algun abrigo ni amparo. Mas para mostrar lo mucho que amaba al difunto y querer bien al vivo, entregó á este príncipe Wifredo muchachuelo y de poca edad á los condes de Flandes para que le criasen. Esto dicen todos los escritores siguientes á la muerte de Wifredo primero, que parece haber sucedido todo dentro de pocos dias. Pero como pienso que no fue así, ni de meses ni de años, lo he reservado para este de ochocientos sesenta y cuatro en el cual me parece haber sido el propio lugar donde debe ponerse. Para mayor inteligencia de esto y que no vayan las historias tan á secas como hasta aquí nos las han referido los escritores antepasados, será bien tomemos las aguas de mas atras, y por sus conductos las llevemos como dicen á nuestro molino. Se escribe en los anales de Flandes y crónicas de Borgoña que en los tiempos pasados, cuando España estaba atrabajada de las entradas de los moros y rota del rey Rodrigo, cierto caballero portugues llamado Ulderico, viendo la calamidad de su patria, pasó á Francia para servir al mayordomo Cárlos Martel que le hizo prefecto y guardian de la selva carbonaria; llamada así por lo que en aquellos tiempos y bosques entre sus malezas, carzas, cazas y volaterías, se cogian grandes derechos y alcabalas para los reyes de Francia, y al que presidia á este gobierno llamaban *Foreste Real.* Estuvo Ulderico en este gobierno desde los últimos dias de Cárlos Martel hasta los primeros de la mocedad de Cárlos Magno que le confirmó en el cargo, y dió título de conde, dándole toda aquella tierra en feudo. Casóle tambien con una hija del duque de Brabante llamada Flandrina, en honor de la cual y estimacion de Ulderico dió á la tierra y á los recien casados nombre y título de condado y conde de Flandes. Verdad es que no falta quien diga de esta señora que no era hija del duque de Brabante, sino del insigne Gerardo conde de Rosellon, llamada Ermengauda, señalando que se casaron en el año setecientos setenta y cinco. Mas esto por ahora no importa tanto; pues no hemos de parar ahí, ántes pasar adelante. Así digo que de este matrimonio nació Engerran ó Ingestan segundo conde de Flandes; y de este fue engendrado Adaquin padre de Balduino primero de este nombre, el cual engendró á otro Adaquin, á quien algunos llaman Adacris ó Audacris, que engendró á Balduino segundo que llamaron *Brazo de hierro.* Este fue tan atre-

vido como nuestro Giberto de Tarragona; que así como aquel robó la hija del emperador Lotario, Balduino robó á Judid hija, sino hermana, del rey Cárlos Calvo que habia quedado viuda del rey Adolfo de Inglaterra. Robóla Balduino al tiempo en que desembarcó huyéndose á casa de su padre: y aunque esto, segun dice Tillet, fuese con voluntad del rey Luis hermano de Cárlos Calvo, Balduino se escondió con ella en los grandes bosques y selvas de aquel condado por los años del Señor ochocientos sesenta y dos, que fueron cuatro despues de la muerte de nuestro conde Wifredo primero. Los que acompañaban la reina por parte del rey Cárlos hicieron grandes diligencias en buscar la robada joya; mas por las malezas de los enmarañados bosques, no pudo ser hallada, por mas que la buscasen, ni que el obispo del reino descomulgase á Balduino y sus fautores, hasta que á ruegos de muchos prelados y de algunos grandes de la corte, y singularmente del papa Nicolas, el rey perdonó el rapto á Balduino; el cual apareció con la robada señora, y á gusto de todos se desposaron, dándole el rey nuevo título é investidura del condado de Flandes para siempre en el año ochocientos sesenta de Cristo.

Tilio Baron. Guaquino Scudel. Tillet. Beuter. p.2, cap.13.

Acaeciendo estos sucesos seis años despues de la muerte de nuestro conde Wifredo primero, habiendo de decir (como todos dicen) que el rey Cárlos Calvo entregó el príncipe Wifredo *velloso* á los condes de Flandes para que lo criasen, bien cierto será que lo habia de dar á Balduino y Judid que en aquellos dias se habian casado. Echaráse de ver esto mas claramente atendiendo á la narracion de algunos analistas franceses que vivió este Balduino hasta el año ochocientos y ochenta; y en sus propios lugares veremos á nuestro Wifredo el *velloso* que dentro de este tiempo en el año ochocientos setenta y uno cobró su condado, y en el ochocientos setenta y cinco casado con la hija del conde de Flandes, y sirviendo al rey Cárlos. De este cotejo de años y personas, y combinacion de sucesos parece hacerse una casi necesaria resolucion de que estos Balduino segundo y Judid sean los condes que criaron á nuestro Wifredo *velloso*; los cuales le adoctrinaron y dieron por muger á su hija; que le valieron ante Cárlos Calvo en las ocasiones que se referirán en sus propios tiempos y capítulos. De este parecer fue el P. Diago á quien se debe el premio de haber sido el primer lucero descubridor del nombre de este conde, ayo, nutriz y despues suegro del nuestro. Y por la merced de Dios yo pienso ser el primero de entre nosotros que haya dado nombre á la condesa suegra de nuestro Wifredo; que fue la restaudora del estado de nuestros

Lib. 2, cap. 6 de la hist. de los cond.

condes, reparo de tantos daños, otra segunda Judid redentora y honorificencia de nuestro principado; como se verá por los sucesos y casos que iré contando: de lo antedicho y de lo que se dirá en adelante resplandecerá el lustre de la nobilísima sangre de los condes de Barcelona.

De todo lo espresado saco la conclusion de mi discurso; á saber, que conforme lo hasta aquí escrito, el entregar Cárlos el príncipe Wifredo á los condes de Flandes no pudo ni debió ser luego despues de la muerte de Wifredo primero en el año ochocientos cincuenta y ocho: sino seis ó siete despues en que Balduino y Judid casaron; y conforme á esto ántes de la entrega del mancebo Wifredo, este habria morado en el palacio Real por espacio á lo menos de seis años que van de cincuenta y ocho á sesenta y cuatro. De donde se echa de ver en cuanta estimacion y grado de parentezco reconocia el rey Cárlos Calvo á Wifredo primero; y con cuanto amor trataba á su hijo pues no le pudo dar mejores ayos para su crianza, ni honrarle mas que dándole tan buen padagogo como el conde, y tan noble ama cual su hija propia, que sobre ser tal hija y muger de tal conde lo habia sido del rey de Inglaterra.

El P. Diago y Sículo dicen, que no fue muy dificil persuadir á Balduino la crianza de nuestro Wifredo, porque él ya habia sido muy amigo del conde Wifredo padre de este que habia de criar. Si se considera que Wifredo primero fue catalan nacido en Conflente y estuvo de residencia en Barcelona por espacio de algunos años que gobernó, y que de su muerte al del robo de Judid hubo cuatro años que vienen á ser . . . . . y en este tiempo Balduino era jóven que así Guaguino le llama *temerarius juvenis*, considerando la distancia del lugar á lugar; esto es, de Flandes á Barcelona, la diferencia de las edades que suele causar diferentes costumbres; atendido fundarse pocas veces grande amistad entre diferentes edades y costumbres, creeria yo que de otra causa y no de tal amistad se dejase convencer Balduino, y daria por mas aparente razon tras de la voluntad del rey el afecto de la sangre y parentezco de la condesa Judid con la madre del mismo Wifredo. Mas dejemos este punto, y á Wifredo en esta circunferencia del año ochocientos cincuenta y cuatro en poder de estos señores que yo les volveré á sacar cerca los años de ochocientos setenta para cierta ocasion bien digna de su persona.

Bien sé me dirá alguno ser este capítulo de menudencias; mas pluguiera á Dios digeran los antiguos muchas de ellas, que si ellos esmenuzaran bien sus historias, y no las dejaran

tan indigestas no dieran tanto que sospechar á nuestros émulos, ni tuviéramos que entretenernos en tantas averiguaciones.

## CAPÍTULO XIX.

*De las muertes de los obispos Ramon y Gondemaro de Barcelona; y otros sucesos del tiempo del conde Salomon.*

Pasando estas cosas allá en Francia y Flandes, acá en Cataluña corrian varios sucesos. En el propio año ochocientos sesenta y cuatro murió en esta ciudad de Barcelona su obispo Ramon segundo sucesor de Guillermo octavo. Acabáronse los dias de Ramon despues de catorce años poco mas ó menos de pontificado. Sucedióle en la prelacía Gondemaro, que tuvo la silla pontifical solo once meses, sucediéndole despues Hugo de Cruillas de quien trataremos en el capítulo siguiente.

Mirando escrituras del antiguo monasterio de S. Pedro de Rodas en un libro de pergamino grande, señalado con número de descientos veinte y tres, ví muchos indultos apostólicos, privilegios reales y donaciones de los fieles: y en el folio tercero un privilegio de Cárlos rey de Francia con fecha de dos dias ántes de las calendas de marzo, correspondiendo á los veinte y siete de febrero del año del mismo rey veinte y nueve: de la cual cuenta infiero ha de ser del rey Cárlos Calvo, porque sino fue este y Cárlos Magno ninguno de los Cárlos reinó tantos años. De donde saco por limpio fue otorgado en años ochocientos setenta y nueve del Salvador conforme la cuenta hasta aquí traída. Aquí hallo que en este año el dicho rey Cárlos Calvo agradado de los buenos servicios, satisfecho de la nobleza y mérito de cierto caballero llamado Odo, ú Odon, vasso de Otgero, su fiel y leal vasallo, le gratificó y remuneró con algunos dones y beneficios feudales de ciertas posesiones que le dió. Eran los vassos caballeros feudatarios de otros mayores señores, bajo amparo del príncipe, conforme se declaró en el libro séptimo; y así Odo lo era de Otger que tenia en feudalidad y tenia por el rey otros feudos mayores. A este Odon pues, dió Cárlos en galardon de sus méritos la villa de Pruneres en Rosellon, con todas sus pertenencias y dependencias; como tambien Villar, Manescal con sus términos, y facultad de poder trocar y enagenar, así entre sus herederos como en favor de quien quisiese.

En este mismo año por las calendas ó primer dia de setiembre hallé memoria del conde Salomon de Cerdaña en cierta escritura que, aunque de poca importancia, añadida á lo

que arriba dije de la traslacion del cuerpo de S. Vicente, bastará para probar hubo en estas partes y tiempo un conde Salomon en Cerdaña: sirviendo todo en abono de nuestros antiguos escritores, que de él y los condes Wifredo de Barcelona, hablaron llanamente, fiados en la buena fé de lo que comunmente se tenia por notorio: ademas de que quebrantaron la cabeza á los que envidiosos de nuestras glorias le dieron nombre de fantasías y sueños. Hallé la dicha escritura en el grande libro verde del convento de S. Miguel de Coran, diciendo que en juicio ante el conde Salomon y de Eldesendo su vizconde, estando presentes los jueces (nombrados en aquella escritura que solian juzgar las causas y sentenciar los pleitos) llegó un procurador del conde dando su peticion contra Dosario de Vitrane abad de S. Andres, y de Prothasio presbítero, en razon de los alodios de Canavellas, pretendiendo pertenecian al dicho conde; pero fue condenado el agente, y el abad salió en victoria. Así resulta de esta memoria probablemente que hubo conde Salomon en Cerdaña en este tiempo, y por lo menos hasta el dicho año ochocientos sesenta y nueve: y este clavo firme aprovechará para la fé de algunas relaciones históricas de nuestros tiempos.

## CAPÍTULO XX.

*De como Hugo de Cruillas obispo de Barcelona murió en una batalla contra moros.*

Con el curso de los años que habian discurrido desde la muerte del buen conde Wifredo primero, se habia enfriado la buena memoria, y el temor que habian concebido los moros de su nombre y fama. A mas de esto, con la falta de legítimo señor y gobierno de estrangeros; y aun por la larga ausencia que hacia Salomon de la ciudad de Barcelona, pues lo mas del tiempo, como está dicho, solia residir en Cerdaña; con ser aborrecido de los buenos y el favor de los ruines, íbanse menguando la virtud, el valor, y las fuerzas decayendo. Los ministros y gente poderosa viendo que no habia cabeza agradecida á los buenos servicios ni estimacion de la gente de valor, desistian, ó flojamente trataban de la guardia de la fortaleza, y con esto los enemigos cobraban fuerzas. Conociéndolo bien los moros de fuera, y sabiendo la poca union que habia en los de adentro; las señales precedentes de la amistad entre el Miramamolin de Córdova y el conde Salomon, que se colegia de los hechos referidos en el capítulo diez y seis; prevaliéndose de la ocasion, juntaron diferentes

cabalgadas y corridas; por lo que muy amenudo habia encuentros entre moros y barceloneses: los unos para ganar la ciudad, los otros en razon de defenderla. Esforzándose mas los sarracenos, intentaron una famosa jornada por todo el condado con el estruendo de las armas. Con el descuido de los que gobernaban y larga paz de que habian gozado, estaban tan pavorosos y amedrantados los cristianos, que apenas se halló varon ni persona noble que estuviese con vigor y fuerzas para acaudillarles á que saliesen contra los moros que corrian la tierra, llevándose á sus hijos, mugeres, haciendas y cuanto tenian. Solo el insigne y animoso caballero Hugo de Cruillas obispo de Barcelona, como tan generoso caballero (en la forma que diré en otra parte podian salir los eclesiásticos á la guerra) se opuso á la demanda, y como otro Público Scipion africano, emprendió la defensa que á todos hacia temblar las barbas. Este pues, que como era obispo de la catedral de Sta. Cruz, no era menos, sino que debia ser el triunfo de ella y de los que la llevaban, y llevamos impresa en nuestros frentes, y su honorífica familia en los escudos blasones de armas militares, como á buen caballero, pastor y prelado para volver por los suyos, recogiendo una buena banda de sus feligreses, salió á campaña al encuentro de los enemigos dándoles la batalla campal. Dióles muchas veces harto en que entender, y causóles muchos daños: pero como siendo tan valeroso con el ardiente zelo que le llevaba, se entrase demasiadamente en lo mas peligroso de la batalla quedó en ella muerto á manos de los moros; dando como buen pastor la vida para ahuyentar el lobo de cerca sus ovejas. Sucedió esto á los diez y ocho de abril del año ochocientos setenta del Señor, como lo dice el catálogo de los obispos de Barcelona conservado en el Real archivo; al cual callando el nombre siguió el P. Diago.

Este es el segundo hombre señalado que con mis vigilias y trabajos he podido alcanzar á conocer de la sangre y cepa de esta ilustre y nobilísima familia de Cruillas, despues de aquel B. G. de Cruillas capitan del emperador Cárlos Magno, de quien hice conmemoracion en el libro octavo; cuyos cruzados escudos de blasones han ilustrado y ennoblecido eternamente su patria, y ayudado con su valor y bravura á ensanchar á los condes de Barcelona los estendidos títulos de su corona y la gloria de su fama.

Por muerte de este esclarecido varon, generoso prelado y buen siervo de Dios eligieron los barceloneses á Frodoino que hizo harto bien y muchos favores á su iglesia, segun veremos por los años de ochocientos setenta hasta el de ochocien-

tos y cinco de Cristo. No se habla mas en mis autores de lo que pasó en los vencedores moros; creo debió quedar el estado de los unos y de los otros cual le dejamos en el capítulo diez y siete entretenidos entre la paz y la guerra hasta que fue servido Dios viniese el tiempo de Wifredo segundo; de quien trataremos en el capítulo siguiente.

## CAPÍTULO XXI.

*De la crianza del conde Wifredo; y reprobacion de lo que se dice que empreñó la hija de los condes de Flandes.*

Seis años corrian ya que el conde Wifredo segundo de Barcelona estaba en la casa de los condes de Flandes criándose con buenas costumbres y generosas caballerías, cuando fue Dios servido restituirnosle á sus estados en la circunferencia del año ochocientos setenta del Verbo encarnado á los diez y ocho de su juvenil edad, volviéndole á su Estado por los medios y caminos que luego se contarán.

Mas ántes que vuelva á su casa, será bien digamos algo de lo que pasó estando en la agena. A este propósito cuasi cuantos han escrito de su vida y hechos dicen, que en este tiempo los condes de Flandes Balduino y Judid tenian una hija, la cual del suceso de las cosas venideras se entenderá se llamaba Gunedildis ó Gunidilla, que es lo mismo. De esta dicen que se enamoró Wifredo de tal manera que de sus lascivos amores la señora concibió y parió un hijo varon, á quien llamaron Rodulfo que vino á ser monge y abad de Ripoll, y despues obispo de Urgel. Visto por la condesa de Flandes lo que no se podia ocultar por el descubierto señal que daba el crecido vientre, ó como cuidadosa madre lo debió de barruntar, habló en secreto al conde Wifredo, y que él no negando la verdad dió palabra y fé á la condesa de que en habiendo cobrado su condado de Barcelona se desposaria y velaria con su hija que escriben habia empreñado. Verdad sea quieran algunos que ella los hizo desposar desde luego: mas yo pienso seria por desposorios que los letrados canonistas y teólogos llaman de futuro y no de presente. Habia de entenderse así por fuerza; pues declarándose mas lo que estos escriben, dicen que quiso la condesa que jurase Wifredo que si cobraba el condado de Barcelona casaria y cumpliria la palabra á la preñada. Y es cierto que á ser desposorio de presente, no se les echara dia, tiempo ni condicion; pues claramente se sabe no lo admite este sacramento.

*Cap. ult. de condition. apot. et ibi omnes D.D.*

Esto dicen los que hasta aquí han escrito, salvo el Mtro.

Diago y Fr. Marquina: que por religiosos ó por su mucha prudencia y con honesta disimulacion pasan en silencio lo que son estos amores y preñez de Gunedildis. Yo no pienso callar, ántes dar voces (como lo dan ó dieron los buenos contra Virgilio porque sin causa infamó á la reina Dido) increpando á los que á estos honestísimos señores levantaron tal testimonio. Así digo voz en grito que fue esto falso que ni pasó ni naturalmeete pudo pasar en efecto. Porque si la condesa Judid madre de Genudildis volviendo viuda del rey de Inglaterra no fue gozada ni robada de Balduino su segundo marido hasta el año ochocientos sesenta y dos, como está dicho en su lugar; y aunque en el propio año se cargase del preñado y naciese Gunedildis, desde aquel al de setenta, en el cual veremos que ya Wifredo estaba fuera de Flandes habiendo cobrado su condado de Barcelona habian discurrido solamente ocho años del casamiento de los padres de Gunedildis. No era pues posible que la tal muchacha fuese hábil para generacion y que pariese: que una prócsima ó cercana á la pubertad allá á sus once ó doce años fuese para varon y concibiese posible seria, quizá segun el sugeto y vigor natural; y así pudiéramos decir la malicia suplió la edad: pero de una que no sabemos si habia salido de la edad infantil, y á todo rigor llegado á los ocho años, que la hagamos preñada y parida, no lo entiendo. Y aunque los arriba referidos digan lo contrario, como á mi parecer repugna la razon natural, ha de ser dificil de creer y mucho de pensar. Bien creo que Judid conociendo las partes y sangre del mancebo le cobrase aficion, y considerase cuan bien le estaria casar á su hija cuando grande con el conde Wifredo, que con este deseo procurase lo que le estaria bien, y para obligar al jóven á este trato y concierto conyugal le prometiese favor para cobrar su condado de Barcelona; que el conde por su necesidad y recompensar el beneficio habia recibido de la crianza lo prometiese y jurase; pero que se diga quedase obligado al casamiento por la preñez de Gunedildis, no lo creo. No quiero ser terco; y así me reduciré siempre que vea razon aparente contra la mia; y baste.

August. de civitate Dei. Com. sobre el privig. de la castidad de Francisco Petrarca.

## CAPÍTULO XXII.

*De como el conde Wifredo segundo mató al conde Salomon de Cerdaña en la ciudad de Barcelona.*

Asegurada Judid condesa de Flandes de la palabra del conde Wifredo y fiada en la fé de tan buen caballero, que como tenia pecho y sangre Real le inclinaba á mercedes y favores grandes, determinó despedir y despachar á dicho conde desde Flandes para Barcelona vestido disimuladamente con hábito peregrino, acompañado de dos dueñas de edad y honor para que le presentasen á su madre la condesa Almira que con harta tristeza pasaba su viudez y ausencia de su hijo oprimida de la tirana administracion de Salomon, que aunque solo era administrador y gobernador, disponia del condado como de cosa propia. No hay duda que en esta mision los condes de Flandes escribirian á la condesa Almira, avisándola de que aquel era su hijo Wifredo al cual en doce años no habia visto, y de la intencion con que llegaba ante su presencia; pues aunque el conde Wifredo fuese harto conocido por la señal del vello que cubria su persona, era conveniente acreditar con cartas al que venia con hábito de pobre.

Llegado de esta manera Wifredo á Barcelona se presentó á su madre muy secretamente. Descubrióse á ella sola y consolóla: le regaló algunos dias hasta que hubieran tratado, pensando de quien habian de fiar la secreta deliberacion que entre los dos habian resuelto, y la traza que tendrian para descubrirse á todos. Sosegado el corazon de la madre, y llamados algunos nobles y barones de la tierra, intentó el generoso mozo vengar la muerte de su padre en la cabeza del conde Salomon, autor de la traicion pasada, rogando la condesa á aquellos sus escondidos barones que le recibiesen y obedeciesen como legítimo Señor en lo que podria emprender, y que venida la ocasion le guardasen y tuviesen seguras las espaldas. Del buen gobierno del Wifredo padre de este mancebo, del amor que le tenian, del odio concebido contra Salomon, y de la alegria del recien venido señor nació al punto un súbito contento y cierta facilidad en consentir todos los congregados á lo que la condesa les pedia. Fue tal la resolucion, que concluyó en que el mismo jóven Wifredo, en venganza de la muerte de su padre, con sus manos matase al conde Salomon, causa de aquella injusta muerte. Hecho el concierto (se habia hecho entre hidalgos) estuvo secreto has-

ta su fin, por ser cierto que entre nobles no hay lenguas sino obras.

La mala ventura de Salomon, ó la justa querella y causa de Wifredo y de la condesa Almira, le habian traido aquellos dias á Barcelona donde, como está dicho, solia ir muy de tarde en tarde por hacer ordinaria residencia en Cerdaña y verse malquisto entre los potentados. A lo que se puede conjeturar, habria venido á esta ciudad por la descompostura de los sarracenos con la muerte del obispo Hugo de Cruillas contada en el capítulo diez y nueve. Lo cierto es que estaba en Barcelona, y sabiendo el escondido Wifredo que le habia de hallar ruando por la ciudad con algunos caballeros, salió de casa de su madre á caballo acompañado de lo mas noble de entre los que habian entrado en el concierto, y con ellos andaba en busca de su enemigo. Mostróse de esta suerte el gallardo mancebo á todos los de la ciudad, y hasta al mismo Salomon á quien halló bajo el castillo de la plaza llamada de las *coles*, que conforme parece por antiguas escrituras, era aquella plazuela frontera á la plaza del rey y al lado de la bajada del horno de *Busoto* al otro lado de la calle de la *daguería* ó cuchillería. Este castillo fue un tiempo la casa de los Lulls de aquella generosa cepa que produjo á la madre de Luis de Boxadors, generosa y antigua familia que hoy la habita. Hallado que hubo el conde Wifredo á Salomon en dicha plaza, tan presto como le encontró metió mano á su espada, y con ella le hirió tan fuerte que luego cayó en el suelo. Fue grave el suceso, no pensado de las gentes: y como á Salomon no debian faltar amigotes, pues á los malos nunca faltan compañeros, por tanto á los primeros encuentros no pudo ser menos de que hubiese algunos alborotos en el pueblo: que al fin Salomon, aunque malo, tenia vezes y administracion por el rey Cárlos Calvo. Pero con la magestuosa presencia de Wifredo, con su valor y memoria de su buen padre, favor de los amigos y valedores, la razon de por medio, la discrecion y prudencia de la condesa Almira madre de Wifredo, y aun con la mucha diligencia, que suele ser madre de la buena fortuna, pasaron muy presto aquellos nublados; serenóse el cielo, quietáronse los ánimos alterados, calmóse el tumultuoso pueblo, y Wifredo se apoderó de la ciudad y su condado, siendo conocido y reconocido por legítimo señor de todos. El catálogo de nuestros condes, que escrito de mano se halla en la escribanía llamada de Bofill en el archivo de Castellon de Empurias, en el principio de un viejo volúmen de las constituciones de Cataluña que fenece en tiempo de D. Jaime el *conquistador* dice: Que muerto Salo-

mon, Wifredo, *Pres, et tench poderosament lo comtat de Barcelona entre Narbona é España*: tomó y tuvo poderosamente el condado de Barcelona desde Narbona hasta España. Bien que algunos historiadores digan de Wifredo que muerto Salomon quedó por gobernador y regidor de la ciudad, no advirtiendo á la infeudacion ya referida; por lo cual pienso y tengo ya apuntado en otro lugar, que este Wifredo segundo en razon del feudo hereditario, siempre fue legítimo Señor y no gobernador, sino que entró en la sucesion hereditaria de su padre; y así fue señor útil y propietario reservado el dominio directo á los reyes de Francia.

En los libros del Marquilles que andan impresos, se escribe que sucedió esta muerte del conde Salomon en el año ochocientos treinta y dos; mas échase bien de ver y patentemente, que fue aquella impresion muy mendosa en muchas partes por causa de poner los años por cifras y no en letras, porque en aquel año treinta y dos, este Wifredo segundo, á quien todos llaman el *velloso*, (en su lugar diremos el porque) aun no habia nacido, ántes bien tardó á nacer cabales veinte años. El padre Diago dijo que pasaron estos sucesos ántes que el obispo Frondoyno se sentase en la silla pontifical de Barcelona el cual sucedió á Hugo de Cruillas; y habiendo muerto este en el mes de abril del año ochocientos setenta, es como si dijera haber acontecido en el fin de este año setenta ó setenta y uno. Métense en esto algunos estrangeros queriendo acabase Salomon sus dias en el año ochocientos setenta y siete, pero la cuenta de setenta hasta uno, es la mas conforme á las historias pasadas que se verán en las capítulos siguientes. Tenia el conde Wifredo de diez y ocho á diez y nueve años, y no veinte y dos como dijo alguno, cuando emprendió un hecho tan valeroso como el referido de vengar la muerte de su padre y cobrar enteramente su condado.

Garibay lib. 31, cap. 25. Beuter l. 2, cap. 17.

## CAPÍTULO XXIII.

*De como el conde Wifredo* velloso *casó con la hija de los condes de Flandes; y recibió nueva investidura del condado de Barcelona.*

Autores del cap. precedente.

Despues que el segundo y sin par Wifredo hubo dado fin á la vida de Salomon y cobrado su condado, no olvidando la palabra que tenia dada á la condesa de Flandes tardó muy poco en enviar á ella y á su marido largas relaciones de lo sucedido con agradecimiento al buen consejo y favor que le habian dado, pidiendo juntamente que acudiesen al rey Cár-

los, quien no podia dejar de estar sentido y enojado, suplicándole mirase sus cosas con buen ojo. A la verdad al primer aspecto tenia mal semblante, haberse marchado sin licencia del Rey que les habia encomendado su educacion; el haber muerto á Salomon que estaba puesto por el Rey en el condado, y el haberse entrado en él, sin conocimiento del supremo y directo señor que habia de investirle y darle la posesion. Despues de esto que tenia mas prisa, luego á poco tiempo envió algunas personas nobles y de valor de los caballeros de la tierra con memoriales, instrucciones y embajadas pidiendo en casamiento á la infanta Gunedildis hija dé los dichos condes para cuando llegase á perfecta edad, segun entre la condesa Judid y Wifredo se habia concertado.

Pasaron aquellas cosas en el fin de aquel año ochocientos setenta y principios de setenta y uno, conforme á lo contado en el capítulo precedente; y aunque á lo sucedido de ahí adelante no hayan dado año cierto los que hasta aquí escribieron, yo que no soy analista, me tomaré un poco de licencia de coronista escribiendo consecutivamente lo que por ventura pasó en este otro año.

Recibieron los condes Balduino y Judid de Flandes estos avisos y embajadores con el contento que suelen traher los buenos sucesos que ellos deseaban á Wifredo por haberle criado en su casa y mesa; y aun por el bien y descanso de su hija con quien Wifredo pretendia casarse, y así prestamente dieron órden á lo hacedero en todas partes. Llegó pues aquella señora Gunedildis para nuestro bien á esta ciudad de Barcelona donde fue del marido y suegra, nobleza y gente popular tan bien recibida como se le debia, y cuanto saben los barceloneses estimar y preciarse de recibir á sus señores.

Por otra parte, el conde Balduino suegro de Wifredo acudió á la corte del rey Cárlos dándole razon de todo lo pasado, y descargo de la culpa de Wifredo, pidiendo perdon de todo lo que se le podia inculpar en razon del feudo: que aunque tuviese mal rostro en ley divina y humana, en la de caballería podia parecer cuando no lícito, á lo menos tolerable. Con esto y con ser el Rey no solo blando sino flojo y remiso, de natural condicion mas inclinado á perdonar injurias que á venganza de sus afrentas; ó por las calidades y prendas de tan grave intercesor, enternecido de los ruegos de Judid su hija y por amor á su nieta Gunedildis muger de Wifredo, considerando el parentesco por parte de padre y madre que tenia nuestro conde con su Real persona, no faltando grandes que defendiesen su partido, atendiendo que convenia á la quietud, paz y sosiego de estos estados no buscar

materia ni ocasion de nuevos bullicios entre los de casa donde estaban los enemigos en asecho y convecinos, ni encender mas el fuego que estaba encubierto; tuvo hartos y bastantes motivos para condescender con los apasionados de Wifredo, y así remitir y perdonarle cuanta culpa pudiese resultar de su modo de proceder en lo pasado, y juntamente confirmarle en el condado de Barcelona.

Carbonell, f. 43. Siculo de Princip. arag. regibus Tomich cap. 25, y el catal. del Arch. de Castell.

En esto último discordan algunos autores, habiendo quien diga que tenian los condes esta tierra á modo de ministerio y gobierno por tiempo y beneplácito de los reyes de Francia, y que el rey Cárlos *Calvo* tuvo á bien quedase Wifredo gobernador de este condado y principado que los Reyes tenian reservado para sí y su corona. Tomich hablando de esta Real concesion dice que confirmó Cárlos á Wifredo el gobierno de Barcelona queriendo lo tuviese en feudo por el Rey de Francia; pero en cuanto á mí, hablando con la cortesía debida á los antiguos, todo lo tengo por error. La primera opinion lo es del todo, porque con autoridad del mas antiguo y buen doctor Jaime Marquilles (que como él afirma siguió la mas comun opinion de las antiguas historias) y con el dicho de otros testigos forasteros y caseros y aun con bastantes razones hallo probado que aunque Wifredo primero á los principios vino á Barcelona solo como gobernador, despues casado con la condesa Almira, alcanzó el condado con título feudal, quedando desde allí adelante señor útil y propietario de estos estados, y los reyes de Francia solamente señores directos ó mayores conforme á la naturaleza del feudo, ya sea perpetuo ya temporal. La segunda opinion anda encontrada consigo misma, y aun con su propio autor, que por ventura fue hombre mas aficionado á historias, que sabedor de materias feudales, y anduvo mal advertido en las circunstancias de las mismas historias que refiere á bulto y con grande llaneza. Porque ya en su lugar se ha visto como este autor hablando del conde Wifredo primero dice de él y de su hijo que fueron los primeros que tuvieron el condado de Barcelona en feudo por el rey de Francia; y mal pudo Wifredo *velloso* ser el primer feudatario, si le precedió en el feudo su padre, pues al primero nadie le va delante. Decir tambien *confirmacion y nuevos feudos*, son cosas contrarias; y sobre esto, ya en el capítulo veinte y dos del libro décimo tengo descrito, que quien confirma no da cosa nueva, pues solamente aprueba y ratifica ó corrobora lo antecedente ó pasado. Luego si á Wifredo *velloso* se le confirmó el feudo estaba ya constituido de ántes, y fue señor útil y propietario su padre: luego lo que se otorgó al hijo habia estado ya en cabeza del padre quedando

L. proximas ff. De verborum sig.

por vasallo del rey de Francia, y con el mismo feudo que fue confirmado; luego no fue nueva concesion la gracia que ahora alcanzó Wifredo de Cárlos Calvo. Por tanto lo que puedo opinar de todo lo dicho, concordando las historias con las disposiciones jurídicas es, una de dos: ó que supuesto hay dos maneras de feudos, uno temporal y otro perpetuo, pudo ser que al viejo Wifredo cuando entró en el condado fuese solamente á título de feudo temporal y no perpetuo, y de despues casando con la condesa Almira deuda de Cárlos Calvo rey de Francia, este en contemplacion al matrimonio, siendo los dos de cepa y sangre Real, le diese el condado de Barcelona, que ántes le habia dado en feudo temporal, en feudo perpetuo y hereditario: ó bien pudo ser que (conforme hallo mas probable hablando igualmente como historiador y jurista) supuesto que todo vasallo ó sucesor de algun feudatario, segun dicen los autores que van citados en el márgen y otros doctores que omito, luego que entra en la sucesion y hacienda del feudatario su predecesor está obligado á presentarse al señor de quien tiene el feudo y á recibir de su propia mano la investidura, que es lo mismo que la posesion; y habiéndola recibido este Wifredo *velloso* de Cárlos *Calvo*, los que no entenderian estos términos del arte y no sabian que ya su padre hubiese sido feudatario, pensaron que la nueva investidura fue el principal título de adquisision; pero esto fue engaño, si ya no es que le reciba yo mismo. Y si esto no es lo cierto, á lo menos será lo mas allegado á lo verosimil y lo que pone las cuerdas de los historiadores en consonancia para hacer la música concertada.

Jason in princip. prolud. feud. n°. 100.

Guido. papa quest. 417. Olib. de jure Fisci cap. 9, n°. 9 alegando otros.

## CAPÍTULO XXIV.

### *De la fundacion del monasterio de S. Andres de Besogoda.*

Tan en su punto estuvo siempre entre los catalanes el devoto zelo del culto divino y aprovechamiento de las almas, que hartas veces se ha visto sin beneficio de algun príncipe ni poderoso señor, sí solamente con solas limosnas de benditas almas que con fervoroso espíritu se juntaban para una obra tan santa y del servicio de Dios, fundarse monasterios y conventos de monges. Levantaban en los principios algunas celdas, formaban chozas, que poco á poco se hacian casas: crecian en oficinas y templos, tomaban regla de alguna escogida religion como de la de S. Benito ú otra de algun prelado de la iglesia; ó prestando á este la obediencia, quedaba formada una abadía con su convento.

Así aconteció por estos tiempos en el condado de Besalú donde un devoto llamado Rusimiro recogiendo algunos hombres de buena y santa vida, se fué con ellos á la soledad del desierto entre las ásperas peñas y rocas de los montes pirineos que tienen las vertientes á la parte de Ampurdan en las valles de Richilbini sobre el rio Angina; donde fundó un convento de monges benitos, edificando su iglesia á honor y título de S. Andres. Vista la ejemplar vida de esta santa congregacion; los sacrificios y sufragios que ofrecian por la paz de los vivos y reposo de los muertos, daban los fieles algunas posesiones enteras que desmontaron y abonaron para las necesidades y sustento de aquel convento. Con esta provision y labranza se entretuvieron los primeros religiosos por algun tiempo: mas creciendo en ellos el fervor espiritual ganaban mas almas que hacienda: tantos hombres se les allegaron que ni su trabajo, ni las limosnas eran bastantes para el pobre sustento de sus vidas. Y como los que militan en las escuadras de la Sta. Iglesia, particularmente en la contemplacion, ni deben ni pueden envolverse en cosas humanas y carnales, porque el entendimiento que se sabulle en ellas no puede elevarse á la meditacion de los divinos misterios, ni á una quietud necesaria para la oracion mental ni casí para la vocal bien hecha; entendió el buen Rusimiro que era conveniente buscar como sus religiosos tuviesen el necesario sustento y rentas temporales para mantenerse sin forzoso trabajo de sus manos; y como dice S. Pablo pudiesen vivir del altar los que sirven á la iglesia. Con esta idea fué á Paris, y presentándose ante Cárlos Calvo en el convento de S. Dionis de su propio órden, suplicóle tuviese por bien confirmarle las tierras y campos que el convento poseia, y dotarle de algunas otras rentas para sustento de los monges que en él vivian. Cárlos informado del caso, y del fruto espiritual que hacian aquellos monges, otorgó á su abad Rusimiro cuanto pedia; y de añadidura, en honor del Sto. Apóstol Andres y del invicto mártir S. Lorenzo, le concedió todas aquellas valles de Richilbini, las de Agaya con todos los lugares sitos dentro aquellos hasta las altas cumbres de los montes de Besogrado, Petrabugat y los collados llamados del príncipe hasta los montes de Mogalell, Allon y Montallon, con todas las villas sitas en aquel territorio hasta las nieves, y de allí adelante hasta llegar al monte de Glisis: y estendiendo mas su liberalidad le otorgó toda la tierra que habia desde Glisis á Visella por otro nombre llamada Tulesa, con las montañas de Martiniana puestas en medio de dichas valles. Añadió tambien á esta liberal largueza algunas iglesias y oratorios, como fueron en Bas la

2 ad corint. cap. 8.

de nuestra Señora, y en el condado de Besalú el monte de S. Lorenzo (que hoy llamamos de la Muga) juntamente con la iglesia del mismo santo; la villa y fuente de Sparaguera con toda la circunferencia de aquel monte, escepto el lugar de Castellars por cuanto era ya de Discol y Fransimiro. Reservó tambien aquellas propiedades que ya estaban en poder de los españoles que las habian quitado á los moros en los confines de aquel territorio; mandándoles despachar de todo esto cartas públicas á los tres dias ántes de los idus de abril de la indiccion cuarta, año treinta y dos de su reinado y tercero de su imperio despues de haber sucedido á su hermano Lotario, que vino á ser en el ochocientos setenta y dos de Cristo. Quedan de este convento algunos vestigios en el propio lugar donde estuvo sito á invocacion de S. Andres de Besogoda, veguería de Besalú sobre S. Lorenzo de la Muga. Mas como no ha venido á mi noticia otra cosa de sus incrementos y decremento, callo por no atreverme á lo que no puedo ni alcanzo.

## CAPÍTULO XXV.

*De como el conde Wifredo* velloso *sirvió al rey Cárlos Calvo en la guerra de los normandos; y alcanzó el blason de sus armas.*

Nadie piense que por haber dejado al conde Wifredo en el capítulo veinte y dos contento con la madre, regalado con la muger, querido de sus vasallos, amado y favorecido de su rey, se nos haya de quedar ingrato y con tantos beneficios mano sobre mano en su casa, que bien las meneó como se verá adelante. Como las obras de agradecimiento referidas por nuestros autores é historias no se hayan dado de cierto, ando en este mi trabajo á paso y poco á poco, buscando y acercándome á él á lo menos por conjeturas: y cuando no sea perfecto coronista ó analista, no quiero por lo menos echar como mal esgrimidor á mano derecha y reves sin tiempo lo que necesita que tanto se le guarde; y así cuanto pudiere lo acomodaré á lo que voy contando.

Viniendo pues, primeramente á lo que es atar las historias para concertar la sarta de los años, dicen algunos de los nuestros que este Wifredo habiendo recibido tantos favores, honor y mercedes de su rey Cárlos Calvo, como era tener su nieta por muger, por propio el condado de Barcelona, quedar absuelto de la muerte del conde Salomon, obligado á dar muestras del debido agradecimiento, se puso en camino; y

Marquilles, usat *cum dominus.* Tomich c. 25. Diago lib. 2, cap. 5; y Sículo lib. 9 de reg. Hispaniæ.

Así aconteció por estos tiempos en el condado de Besalú donde un devoto llamado Rusimiro recogiendo algunos hombres de buena y santa vida, se fué con ellos á la soledad del desierto entre las ásperas peñas y rocas de los montes pirineos que tienen las vertientes á la parte de Ampurdan en las valles de Richilbini sobre el rio Angina; donde fundó un convento de monges benitos, edificando su iglesia á honor y título de S. Andres. Vista la ejemplar vida de esta santa congregacion; los sacrificios y sufragios que ofrecian por la paz de los vivos y reposo de los muertos, daban los fieles algunas posesiones enteras que desmontaron y abonaron para las necesidades y sustento de aquel convento. Con esta provision y labranza se entretuvieron los primeros religiosos por algun tiempo: mas creciendo en ellos el fervor espiritual ganaban mas almas que hacienda: tantos hombres se les allegaron que ni su trabajo, ni las limosnas eran hastantes para el pobre sustento de sus vidas. Y como los que militan en las escuadras de la Sta. Iglesia, particularmente en la contemplacion, ni deben ni pueden envolverse en cosas humanas y carnales, porque el entendimiento que se sabulle en ellas no puede elevarse á la meditacion de los divinos misterios, ni á una quietud necesaria para la oracion mental ni casí para la vocal bien hecha; entendió el buen Rusimiro que era conveniente buscar como sus religiosos tuviesen el necesario sustento y rentas temporales para mantenerse sin forzoso trabajo de sus manos; y como dice S. Pablo pudiesen vivir del altar los que sirven á la iglesia. Con esta idea fué á Paris, y presentándose ante Cárlos Calvo en el convento de S. Dionis de su propio órden, suplicóle tuviese por bien confirmarle las tierras y campos que el convento poseia, y dotarle de algunas otras rentas para sustento de los monges que en él vivian. Cárlos informado del caso, y del fruto espiritual que hacian aquellos monges, otorgó á su abad Rusimiro cuanto pedia; y de añadidura, en honor del Sto. Apóstol Andres y del invicto mártir S. Lorenzo, le concedió todas aquellas valles de Richilbini, las de Agaya con todos los lugares sitos dentro aquellos hasta las altas cumbres de los montes de Besogrado, Petrabugat y los collados llamados del príncipe hasta los montes de Mogalell, Allon y Montallon, con todas las villas sitas en aquel territorio hasta las nieves, y de allí adelante hasta llegar al monte de Glisis: y estendiendo mas su liberalidad le otorgó toda la tierra que habia desde Glisis á Visella por otro nombre llamada Tulesa, con las montañas de Martiniana puestas en medio de dichas valles. Añadió tambien á esta liberal largueza algunas iglesias y oratorios, como fueron en Bas la

2 ad corint. cap. 8.

de nuestra Señora, y en el condado de Besalú el monte de S. Lorenzo (que hoy llamamos de la Muga) juntamente con la iglesia del mismo santo; la villa y fuente de Sparaguera con toda la circunferencia de aquel monte, excepto el lugar de Castellars por cuanto era ya de Discol y Fransimiro. Reservó tambien aquellas propiedades que ya estaban en poder de los españoles que las habian quitado á los moros en los confines de aquel territorio; mandándoles despachar de todo esto cartas públicas á los tres dias ántes de los idus de abril de la indiccion cuarta, año treinta y dos de su reinado y tercero de su imperio despues de haber sucedido á su hermano Lotario, que vino á ser en el ochocientos setenta y dos de Cristo. Quedan de este convento algunos vestigios en el propio lugar donde estuvo sito á invocacion de S. Andres de Besogoda, veguería de Besalú sobre S. Lorenzo de la Muga. Mas como no ha venido á mi noticia otra cosa de sus incrementos y decremento, callo por no atreverme á lo que no puedo ni alcanzo.

## CAPÍTULO XXV.

*De como el conde Wifredo* velloso *sirvió al rey Cárlos Calvo en la guerra de los normandos; y alcanzó el blason de sus armas.*

Nadie piense que por haber dejado al conde Wifredo en el capítulo veinte y dos contento con la madre, regalado con la muger, querido de sus vasallos, amado y favorecido de su rey, se nos haya de quedar ingrato y con tantos beneficios mano sobre mano en su casa, que bien las meneó como se verá adelante. Como las obras de agradecimiento referidas por nuestros autores é historias no se hayan dado de cierto, ando en este mi trabajo á paso y poco á poco, buscando y acercándome á él á lo menos por conjeturas: y cuando no sea perfecto coronista ó analista, no quiero por lo menos echar como mal esgrimidor á mano derecha y reves sin tiempo lo que necesita que tanto se le guarde; y así cuanto pudiere lo acomodaré á lo que voy contando.

Viniendo pues, primeramente á lo que es atar las historias para concertar la sarta de los años, dicen algunos de los nuestros que este Wifredo habiendo recibido tantos favores, honor y mercedes de su rey Cárlos Calvo, como era tener su nieta por muger, por propio el condado de Barcelona, quedar absuelto de la muerte del conde Salomon, obligado á dar muestras del debido agradecimiento, se puso en camino; y

Marquilles, usat *cum dominus.* Tomich c. 25. Diago lib. 2, cap. 5; y Sículo lib. 9 de reg. Hispaniæ.

acompañado de algunos príncipes y señores súbditos de su tierra se llegó á besar la mano á su rey y señor, abuelo de su muger y primo de su persona: que como está dicho en otro lugar Cárlos Calvo y Wifredo el *velloso* estaban en el cuarto grado de consanguinidad. Recibióle el rey con sumo contento y agrado, como era razon en casa, corte y entre personas tales y tan conjuntas, y lo pedia la alegria de ver al conde tan grande caballero; al que en su poder habia llegado tan muchacho, y á quien amaba por la crianza y parentesco. Por las cuales causas y muchas mas, el conde se entretuvo en la corte y Real palacio sirviendo á su rey mucho tiempo sin saberse de fijo cuanto; pero se colegirá de lo que diremos bien presto.

Otros escriben que sabiendo el conde que habian entrado los normandos por las tierras de su rey, como otras veces vimos haber entrado, y que en ellas hacian cruel guerra, acudió para volverle en gracia con mucha gente á servirle en ella. Todo puede ser verdad, y no hay que reparar en eso, pues en un caso y otro traeria el conde mucha gente y mostraria su agradecimiento, cumpliendo con el principal asunto de que fué á besar las manos y servir á su señor y rey Cárlos Calvo.

Fuese pues el caso por cualquiera de las dos causas ú otras adjuntas, lo cierto es y comun sentencia que pasó Wifredo *velloso* á Francia y sirvió á su Rey en la guerra de los normandos. Pero como no hay autor de los nuestros que diga en que tiempo pudo ser esto, será menester buscar conjeturas, y sacarlas de lo que los estrangeros analistas de aquellos tiempos escribieron. De los cuales parece que del año ochocientos setenta y tres de Cristo ya estaban encendidas las guerras de los normandos con los franceses. En el año ochocientos setenta y cinco prendió y se acrecentó el fuego de ellas; teniéndolas Cárlos Calvo en Italia para coronarse Emperador, y en el siguiente de ochocientos setenta y seis hubo sangrientas batallas entre normandos y franceses. De manera que si ganada Barcelona á los últimos de ochocientos setenta años ó principios de ochocientos setenta y uno damos todo este año á Wifredo para asentar las cosas de su estado, conformándonos con la primera opinion, de que viéndose casado y absuelto se fué á Francia para servir á su Rey, con lo que le hagamos llegar á la corte en el año setenta y dos; ó siguiendo la última opinion le enviamos allá por los años de ochocientos setenta y tres, (que será conforme con la cuenta de Diago) bastará para pensar se hallase Wifredo en las guerras de los normandos del año ochocientos setenta y tres, ó en la de setenta y seis donde murieron Roberto conde de Anjou y Ray-

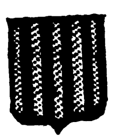
Baron. aun Aymonio. Diago lib. 2, cap. 7.

nulfo duque de Aquitania por la parte de Cárlos, ó habia de ser en el año ochocientos setenta y siete. Del capítulo veinte y seis resultará que en el año ochocientos setenta y siete Wifredo aun no habia vuelto á Barcelona; ántes habia de seguir á su Rey hasta á Roma al tiempo en que se coronó Emperador; y debió con él seguir la guerra cruenta de los normandos del año ochocientos setenta y siete, en el cual fueron vencedores los franceses, matando en una batalla cinco mil hombres de los normandos. Así podremos atribuir las relaciones de este capítulo al tiempo que discurrió desde los años ochocientos setenta y tres hasta el de setenta y siete: y de esto podremos sacar que estuvo Wifredo con su Rey por espacio de cuatro á cinco años.

Por no adelantarme tanto con el tiempo, volviendo á proseguir la historia, dicen algunos de los nuestros que sirviendo Wifredo muy bien y valerosamente á su Rey en esta guerra, mostró como quien era el valor de la sangre Real, no apartando su cuerpo de los encuentros y peligros que se suelen ofrecer en las peleas; recibiendo y pasándolas con buen corazon, esfuerzo y valentía, asistiendo personalmente y campeando en las batallas, segun de un valeroso capitan y estrenuo caballero podria decirse. Obrando de esta manera en una cruel refriega, en que hacia grandes proezas, resistiendo á los enemigos que se le ponian delante, fue de ellos muy mal herido en algunas partes de su cuerpo que no se especifican. Basta fuesen tales que pudieron obligar á un poderoso Rey ó ya Emperador Cárlos Calvo á que le fuese á visitar en su tienda, donde estaba así herido y enfermo. Estarian (segun se halla escrito) en aquella ocasion cuidando los físicos de curar sus heridas, ó por lo menos entró el Rey á visitarle á tal sazon que pudo verlas con sus ojos, y viendo estaban rebentando en sangre, quiso manifestar tan ilustre nobleza y perpetuar la memoria de la causa por qué se derramaba. Solia Wifredo en las peleas traher un escudo á adarga sin divisa ó señal alguna: el campo era de oro, raso liso sin cuarteles, mezcla de colores ni division donde se podia pintar cualquiera generosa empresa (de cuyo orígen he tratado en otro lugar); y porque ninguna podia serlo mas que esta, acordándose el Rey de que algunas veces el conde Wifredo le habia pedido se la diese, y tal que no solamente quedase entre los otros conocido en las batallas, mas tambien estimado en prez de honor entre los mas afamados, vista la buena ocasion, alargando su Real mano á la sangre de las heridas, mojó sus cuatro dedos en ella, y volviéndose al escudo que estaba colgado, estendiendo sobre él la mano desde arriba para abajo, dejándole

Beuter lib. 2, cap. 7 y 13.

teñido de la sangre, imprimiendo cuatro rayas ó vias, ó como solemos decir, cuatro barras coloradas en el campo de oro, y mirando á Wifredo dijo: estas serán vuestras armas, conde.



Desde aquella hora él y sus descendientes los serenísimos condes de Barcelona, príncipes de Cataluña, y tras de ellos los invictos Reyes de la corona de Aragon han usado de esta preclarísima divisa, ó insignia y blason de las cuatro barras coloradas en campo de oro, conocidas por toda la nobleza en las cuatro partes de la redondez del orbe, temidas de los bárbaros mas allá de la Turquía, Egipto y Scitia, y honradas y estimadas de la santa Sede apostólica católica romana, como lo mostraremos en sus genuinos y propios lugares.

Dicen Lucio Marineo y el abad de Benifazá, que cuando Luis Pio encomendó á Jofre ó Wifredo de Ria la ciudad de Barcelona, le encargó tomase estas armas; pero que fueron de Othger Catalon. Mas no convenimos ni en tiempo, guerras ni personas: lo mas comun es lo antedicho.

Los modernos coronistas aragoneses no quieren conceder este orígen de las armas de nuestros condes de Barcelona por no darles mas de la antigüedad señalada á las de su rey D. Pedro primero que las empezó á usar desde el año mil noventa y seis, en el cual ganó la batalla de Huesca. Mas pues todos hablan en esto, y á nadie mas que á mí toca el hablar, digo que en lo del orígen y principio de estas ni de aquellas armas no he podido hallar escritura antigua ó auténtica en algun archivo que atestiguase lo uno ni lo otro; sí solamente que cada opinion tiene sus autores y tradicion; y no sé porque á las tradiciones de Aragon se deba mas crédito que á las nuestras: verdaderamente hay hombres tan contentos de sí mismos que todo lo suyo es oro y perlas, mas lo ageno basura. En algun autor castellano me acuerdo haber leido de los Ponces de Leon, señores de la casa de Villa García que les fueron dadas las cuatro barras sangrientas de su escudo en campo de oro, por las mismas manos del Rey de Aragon bañadas en sangre del dicho Ponce, arrastrando el Rey la mano por el escudo diciendo: estas sean tus armas ganadas con tanta gloria. Si esto fue verdad; ¿por qué no lo podia ser lo que de tan atras está escrito de nuestro conde Wifredo? Querria saber la razon de dudar para echar la de

Ginez Perez de Hita, p. 2 de las guerras de Granada, cap. 4.

decidir. Lo que puedo certificar es, segun en la tercera parte veremos, que en tiempo del conde Borrel de Barcelona, que murió en los años del Señor de nuevecientos noventa y tres, se usaban ya nuestras rayas ó barras, empezando la cruz y cabezas del rey D. Pedro de Aragon en el año mil noventa y seis como aquí está dicho. Aunque las nuestras por lo menos fuesen conocidas desde el año nuevecientos noventa y tres llevarian de ventaja á las de Aragon mas de noventa años de antigüedad y diferencia. Unidos estan estos reinos: en paz quedamos, y no hablemos mas de enfadosas precedencias.

El doctísimo Casaneo, visto que puestas las cuatro barras bermejas en campo de oro del escudo ó tarja quedan cinco espacios dice, que el Rey de Aragon usa nueve palos, cuatro de oro y cuatro colorados. De donde algunos poco prácticos en armoréas tuvieron ansa para decir que Wifredo para ser conocido en las batallas, usó en su escudo nueve bandas: en todo hay engaño. Pero mucho mas en significar ser ello así por las nueve barras que topamos en la primera parte como quien dice nueve barras, nueve bandas. Es cosa de risa pensar esto; y quien tal quisiera afirmar, (allá me entiendan los de esta secta; que no quiero particularizar á nadie en tal disparate, particularmente siendo de mi profesion algunos de estos dogmáticos) descubre saber muy poco de armería: que tembien es de letrado saber de esto; pues en ello se mezclaron Bártulo con otros juristas. La razon de donde resultarán estos engaños es porque, si bien se introdujeron las insignias para ser conocidos los caballeros en los ejércitos, segun lo dejo escrito en otro lugar; con todo las insignias militares estan siempre compuestas de campo y sobre puesto: lo que se pone sobre el campo es lo que hace la insignia y no el campo; que este no hace mas que con su color diferenciar las armas, insignias ó empresas. Y así no será acertado decir el conde de Barcelona ó sus sucesores Reyes de Aragon hacen nueve barras, cuatro bermejas y cinco de oro, porque el oro es el campo, y á ser barras no quedaria en el escudo campo alguno donde se pudiesen asentar las armas: de modo que es menester decir hacer cuatro barras sangrientas ó coloradas en campo de oro. Por lo que, constará su escudo de campo é insignia, y estarán conforme arte; siendo cierto que en las córtes de los reyes de Francia no carecian de reyes de armas que juzgaban como debian ser juzgadas y conocidas; ántes bien si leemos á nuestros autores españoles veremos que los reyes franceses no solamente tenian reyes de armas, pero mas adelante estos hacian ordinaciones y estatutos sobre el particular: y ojalá que hoy se guardara en España. A mas de que, lla-

Garcia de Torres. Guardiola, de la nobleza esp. c. 24.

mar bandas á las dichas cuatro líneas ó barras es ignorar los términos de armería; porque las barras como las nuestras van á lo largo de lo alto á la inferior parte del escudo; y las bandas atravesadas desde lo alto del brazo derecho á lo último de la parte izquierda. Mas dejando esto y volviendo á mi propósito queda de poco mas ó menos asignado el tiempo en que pudo ser el servicio de Wifredo hecho á su Rey, y haberle honrado con tales insignias ó armas.

Pedro Miguel Carbonell nos da vuelto á Barcelona á nuestro conde Wifredo en el año ochocientos setenta y cuatro, sea culpa suya ó del corrector de la impresion por haber escrito los años con cifras: que ya tengo dicho no volvió Wifredo á Barcelona hasta setenta y siete ú ocho por las causas y razones antedichas. Dice tambien que volvió con nueva concesion de su condado en feudo noble; mas porque no quiero presuponer grandes premisas, ni confundir el ingenio del lector, digo resolutivamente que no fue en este año, sino en el de setenta y siete ú ocho, como veremos.

Ultimamente advierto, que contando Beuter esta historia varía en el nombre del rey que dió estas armas llamándole Luis Calvo y á Luis Baldo; y de estas variaciones con las arriba apuntadas del abad de Benifazá y del Sículo vienen á vacilar los estrangeros en dar fé á nuestras historias. Pero si todos los hasta aquí referidos son estrangeros y así erraron el blanco donde tiramos, ¿qué culpa tenemos los de la patria? Está la presuncion de que sabe mas el loco en su casa, que el sabio en la agena.

## CAPÍTULO XXVI.

*Del quilate y eminente valor del blason, armas ó insignias de los condes de Barcelona.*

En gracia y conocimiento del precio, honor y valor en que deben ser tenidas las armas ó insignias de nuestros invictos condes de Barcelona, señalados en el capítulo precedente, apuntaré brevemente algunas cosas notables con que se realce y campee mas el lustre de ellas. Dejando á parte las insignias de dignidad y oficio digo, que si bien sea verdad pueda cada cual escoger y tomar por armas la figura ó blason que mas quisiere ó viniere á su gusto y propósito, así como imponerse de una vez el nombre que escogiere, pero aquellas armas que alcanzaron de mano de algun príncipe son de mas estimacion en honor y reputacion que las escogidas por aquel que de su propia autoridad se las apropia. Así que, cuanto de ma-

no de mayor príncipe fueren alcanzadas, en tanto mayor honor se deben tener. De donde se sigue que quien las escoge no puede prohibir á otro usar de las mismas señales ó caracteres; y el que las tiene por concesion del príncipe ese sí que las puede prohibir á otro. Mas, que en la guerra ó donde quiera, que se traigan, dibujen ó esculpan tales armas, preceden y ocupan el mejor lugar las que fueron dadas ó asignadas por algun príncipe. De donde se infiere que habiendo sido recibidas estas armas de los condes de Barcelona de manos de tal príncipe cual fue Cárlos Calvo rey y emperador, serán de mas reputacion para nuestros condes que las de otros señores temporales ó repúblicas que se las han apropiado á su alvedrío.

El segundo punto sea que por la antigüedad son mas apreciadas las armas; y siendo ello así, sin duda por esto serán tenidas en mayor aprecio y estima las de nuestros condes, ganadas y usadas desde el año ochocientos setenta y siete ú ocho, (como se tocó en el capítulo precedente); y así adelantadas en tiempo á las de otros señores, reyes ó repúblicas.

Tercer punto sea, que las armas ó insignias para tener legítimo arte deben constar de metal y color: porque componiéndose de metal sobre metal, ó color sobre color serán bastardas. Salvo las de Jerusalen y Saboya á las cuales se permite metal sobre metal por su escelencia; conforme comunmente está recibido por todos los cursados en el arte de armería: y así quitadas estas dos de la regla, las demas son de tanta mayor reputacion, cuanto preceden en la fineza de los metales y vivacidad de los colores. De donde infieren los cursados en este arte, que como el oro aventaja á los demas metales en calidad, resplandor y nobleza por parecerse al sol, que donde se presenta en luz y resplandor precede á todos los planetas; así serán mas escelentes las armas que constarán de oro y de algun color. Entre los colores el rojo ó colorado (que en este arte llaman *guella*) es el mas prestante; así por significar el fuego, como por ser el color purpúreo perteneciente á los emperadores y reyes: por lo cual, serán las armas de nuestros condes de las mas prestantes y nobles en la concurrencia de honor siendo compuestas de campo de oro y de cuatro barras rojas ó coloradas. Estas barras rojas denotando el fuego que es el mas prestante de los elementos y el mas presto y activo, denotan el zelo de nuestro Wifredo en el servicio de Dios y de su rey: por lo que serán de mayor cualidad, estimacion y honor. Particularmente si consideramos de estas cuatro barras no ser de composicion purpúrea de grana, escarlata, sangre de dragon ú otra mistura; ántes bien san-

gre del cuerpo del mismo conde, y como dice Beuter á este propósito, tiene mucho mas alto quilate la sangre humana que las flores ni otras cualesquiera cosas vivientes; por tanto son y serán estas armas de la mayor estimacion y honor. Para lo cual, hablando con el respeso y reverencia debidos á la sagrada Escritura llena de misterios, ruego me sea lícito valerme de ella: y para este asunto sea primero del doctor de las gentes S. Pablo declarando la razon porque debemos tanto á Dios Señor nuestro: á saber, porque no con sangre de toros ni becerros ó cabrones, sino con sangre propia satisfizo por todo el género humano al eterno Padre. Declara esto mismo en otro lugar diciendo: Si la sangre de una ternera era bastante para limpiar el pueblo, ¿cuánto mas la sangre de Cristo? Así los santos en el cielo adorando el corderillo Jesucristo le daban gracias de que les hubiese redimido con su sangre. Dicho pues estará, sin perder el respeto á la preciosísima sangre de mi señor Jesucristo con estas comparaciones, que por ser estas barras propia sangre de Wifredo precederán con razon á los demas colores sacados de brasil ú otra finísima púrpura. Da finalmente honroso lustre á estas armas la causa de ellas, que fueron las proezas y sangre de Wifredo derramada en servicio de su rey, y no adulaciones de palaciegos. Y así mas de gloriosas honras tienen, cuanto mas señaladas fueron las obras del conde; y hace á este propósito lo que se dijo tratando de las armas y verdadera nobleza.

## CAPÍTULO XXVII.

*De como Cárlos Calvo fue coronado Emperador: y escribió una carta á los barceloneses hablando de la fidelidad que tenian en su servicio.*

Cuando andaban discurriendo ó sucediendo las cosas referidas en el capítulo precedente sobre las guerras de los normandos, y que estaba el conde Wifredo sirviendo á su Rey, entróse, como dicen por casa, en el año ochocientos setenta y cuatro; y si hubiera de seguir á nuestro Pedro Carbonell, fuera razon tratar de como Cárlos Calvo dió á Wifredo el *velloso* el condado de Barcelona en feudo honrado. Mas en el capítulo precedente está dicho que habló aquel autor adelantado de tiempo, ó fue descuido de la impresion que puso la cuenta con cifra y no con letras. Esto se verá de la carta que escribió Cárlos Calvo á los barceloneses, la cual se referirá mas abajo, y de ella resultará que todavía quedaba el feudo con alguna servitud sin ser del todo feudo noble. Pero

lo dejaré para ocasion mas sazonada, parando en esto, á fin de alumbrar á mis lectores, y que entiendan mas de raiz lo que hablo acerca de este feudo.

Para esto será menester volver un poco atras sin salirme de la Real corte de Cárlos Calvo, el cual aunque tuviese cuidado de enviar soldados y capitanes para espeler á los normandos que desde el año ochocientos setenta y tres habemos visto le estaban inquietando, no descuidaba por otra parte de entender en buscar modos y formas con que pudiese crecer en magestad, poder y vasallos. Con este objeto en el año ochocientos setenta y cinco, dejando bien provehido el ejército contra los normandos, se puso en camino para bajar á Italia teniendo bien dispuestos los ánimos de los romanos y al mismo Juan décimo octavo para que le diese la corona del imperio: aclamáronle por aquel año en agosto, y segun la comun opinion fue coronado en el año siguiente, como luego veremos.

Sintióse estremadamente de esto su hermano Luis rey de Alemania; por cuyo sentimiento descendió con poderoso ejército por las tierras de Cárlos para quitarle no solamente la pretension del imperio, mas tambien la posesion del reino. Pero por medio del obispo Hiemaro de Rehems se remedió la guerra, y por fiestas de Navidad del año siguiente, que fue de setenta y seis, ya el rey Luis se habia vuelto á su tierra. Despues en el siguiente mes de agosto acabando sus dias, fue enterrado en la ciudad de Milan dejando tres hijos llamados Luis, Cárlos Magno y Cárlos. Muerto este Luis de Alemania, el papa Juan décimo octavo envió sus legados á Cárlos Calvo para que tuviese á bien de llegarse hasta Roma y coronarse pacífico Emperador: en efecto fue allá Cárlos, y ungido y coronado en la iglesia de S. Pedro del Vaticano.

Por estos tiempos habia en Barcelona un hebreo de nacion, llamado Judas, grande criado y privado del rey Cárlos y aun pienso fuese ministro de su corte. Este ó por negocios propios ó agenos fué á la corte de su Rey á tiempo que ya se intitulaba Emperador; y aunque no sabemos el fin para que habia pasado allá, por lo menos nos consta se informó por él de las cosas de Barcelona el dicho Emperador, preguntándole de la ciudad y de la fidelidad que le tenian los ciudadanos de ella. Por qué motivo ú ocasion lo pedia el Emperador, si por la comun costumbre de entremeterse mucho los príncipes á fin de tener sus secretas inteligencias ó por caso particular de guerras con los moros, no lo dice algun autor. Pienso fuese por lo postrero, pues no se sabe hubiese vuelto aun de la guerra de los normandos el conde Wifredo (ántes por lo que se dirá mas abajo presumo lo contrario); y así holga-

ria Cárlos de la constancia de los barceloneses, que estuviesen firmes y leales en ausencia del dicho conde. En efecto, Judas con ser judío y de mal nombre no fue traidor; ántes tan hombre de bien que le dió muy honrada relacion de la fidelidad con que le servian nuestros ciudadanos. Despachóse Judas para volver á Barcelona; dióle el Emperador una carta para los barceloneses con muchas saludes, y aviso de la suya y de sus prósperos sucesos con muestras de grandísimos deseos que así les fuesen bien á ellos: añadiendo que (*plurimas autem vobis gratias referimus*) les hacia muchas gracias, palabras que juzgo nunca otro Emperador ó Rey las haya usado con sus vasallos, de que siempre estaban mirando al blanco y tirando á guardar la fidelidad que le debian. Les decia que á su presencia habia llegado el leal Judas hebreo, y referido muchas cosas de la fidelidad que le tenian, ofreciéndoles por tanto que le hallarian siempre aparejado á retribuirles condigna remuneracion y decente premio. Les exortaba á la continuacion sin retraerse en ningun género ni manera; ántes como mas y mejor fuese posible y supiesen en todas ocasiones atendiesen en perseverar segun hasta entónces lo habian hecho. Por ser esta carta tan antigua pregonera de la fidelidad de mi patria, determino referirla como la he visto y leido; la cual en el sobre escrito de afuera dice:

*Omnibus barcinonensibus peculiaribus*: y dentro,

*In nomine sanctæ et individuæ Trinitatis: Carolus ejusdem Dei omnipotentis gratiâ Imperator augustus omnibus barcinonensibus peculiaribus nostris salutem. Sciatis quod superno munere congruâ prosperitate valemus. Apud vos quoque ut idipsum maneat valde desideramus. Plurimas autem vobis gratias referimus eò quod in nostrâ fidelitate semper omnibus modis tenditis. Venit denique Judas hæbreus fidelis noster ad Nos, et de vestrâ fidelitate multa nobis designavit: unde vestræ fidelitatis condignam remunerationem et decens præmium referre parati sumus. De vestræ fidelitatis assiduitate nullo modo retardetis, sed in eâ prout meliùs scitis, et potestis in omnibus tendentes permaneatis, sicut hactenus actum habetis.*

Y luego de su mano pone estas propias palabras:

*Et sciatis vos, quia per fidelem meum Judam dirigo ad Frodoynum episcopum libras decem de argento ad suam ecclesiam reparandam.*

No tiene firma, ni data, ni calenda; y así no le podemos dar año preciso sino conjeturado, diciendo que pues en ella Cárlos se intituló Emperador, y conforme se ha visto tomó la corona del imperio despues de la muerte de su hermano Luis

de Alemania, que fue pasado el agosto del año ochocientos setenta y seis, esta carta habria de ser del restante de aquel año, ó desde allí adelante hasta el octubre de ochocientos setenta y ocho en el cual murió Cárlos Calvo como se dirá en el capítulo segundo del libro doce. Que esta carta sea del emperador Cárlos Calvo resulta de ver en ella nombrado el obispo Frodoyno en el pontificado de Barcelona que fue por muerte de Hugo de Cruillas; de quien se trató en los capítulos diez y nueve y veinte y siete de este libro.

Leyendo esta carta algun curioso (y no mordaz), viendo el donativo ó limosna de doce libras de plata que enviaba Cárlos á Frodoyno para reparacion de su iglesia, dirá no se pudo reparar mucho con tan poco dinero, y parecerá escasez ó miseria de tan gran señor. Si entendemos las libras en dinero contado á razon de veinte sueldos; que son á diez reales por libra, como contaron los parisienses ó turonenses y hoy contamos los barceloneses, claro está que no fuera gran socorro enviar ciento y veinte reales un tan señalado y poderoso príncipe como Cárlos, ni lo fuera cuando añadiera algo mas. Pero contando doce libras á razon de diez y siete sueldos por onza y la libra á razon de catorce onzas, como cuentan nuestros plateros, montaria á mas valor ó suma que el de ciento cuarenta y dos libras y algunos diez y seis sueldos. Y para la parsimonia de aquellos tiempos seria algo lo que en los nuestros parece gran miseria. Como quiera, esto sirva en memoria de segunda reparacion de la catedral de Barcelona.

No quiero hacer digresiones sobre lo que se podria decir de la fidelidad y honor de mi patria, que pues tiene tal pregonero como el Rey su señor y emperador del orbe, no tiene necesidad de que yo la alabe. No sé si tenga envidia de sus glorias ó de que haya merecido tener tal panegirista de su fama; como lo dijo otro de Ulises habiendo tenido á Homero por coronista de sus hazañas: solamente digo no ser justo quitar esta gloria á los barceloneses para atribuirla al conde Wifredo, como á su buen gobierno lo atribuye alguno. Aunque Wifredo fue digno de grandes alabanzas, no siendo dirigido el sobrescrito de la carta al conde, sino á sus particulares, propios vasallos y sujetos, tiene respeto y mira directamente á los habitantes de Barcelona y no al conde. El emperador habla con ellos y no con el conde Wifredo: y ponderenlo bien los émulos de las glorias de esta nuestra ilustre ciudad que despreciando sus méritos y reales favores procuran descomponer el mutuo ó recíproco favor y amor que debe haber entre señor y vasallos, como lo debe haber entre padre é hijos. El rey Filipo de Macedonia mas reinos ganó por amor que por

Diago l. 2 de los condes de Barcelona, c. 7.

la espada, aunque valeroso y gran capitan fuese estimado como efectivamente lo era. De Hércules Tebano celebramos mas la elocuencia y afabilidad que la fuerza de su clava.

Esta carta del rey y emperador Cárlos Calvo escrita y dirigida á los barceloneses hallarán los curiosos que la quieran ver originalmente en cierto armario del archivo mayor de la santa iglesia de Barcelona; y legalizada en el mismo archivo en el primer libro de las antigüedades. Gusté de verlo todo y mas de considerar la llaneza de aquellos tiempos, por estar escrita en un pergamino como medio pliego de papel; y la letra del secretario mucho mas ó tan ruin que la mia; la de la mano del rey Cárlos mucho mejor que ambas: que entónces los reyes y emperadores debian estimar á los secretarios mas por fieles que por bien hablados y buenos escribanos.

Armario 3, nº. 2 de las antigüedad. l. 1, f. 9.

## CAPÍTULO XXVIII.

*De la invencion del cuerpo de la vírgen y mártir santa Eulalia de Barcelona en tiempo del obispo Frodoyno.*

No puede dudarse que con el Real favor de la entrañable carta referida en el capítulo precedente estarian los barceloneses muy contentos y ufanos; así por verse cen el blason y título de fieles y leales, como para reparar la nave material de su iglesia que se les iba gastando y consumiendo; bien que Luis Pio al tiempo de su feliz entrada en ella la hubiese algun tanto mejorado: nadie dejará de creer su contento. Mas yo pienso que lo tuvieron mayor por haber hallado el riquísimo tesoro que el cielo les puso entre manos á no pensar en la circunferencia de estos mismos tiempos en que el Rey se les mostraba grato y favorable.

Tenia en esta época la iglesia metropolitana de Narbona, á la cual desde la última destruccion de Tarragona estuvieron sujetas las nuestras hasta el tiempo del conde Borrel de quien trataremos en la tercera parte, un gran prelado y devotísimo varon llamado Sigebodo el cual, entre otros santos, veneraba precipuamente la memoria de los méritos de nuestra santa doncella, límpia vírgen y constante mártir Eulalia barcelonesa. Movido de ardentísimos afectos de su devocion, deseando sumamente tener alguna veneranda reliquia del casto cuerpo de la santa para poderla poner con debido culto en un templo que pretendia fundar á su invocacion dentro Narbona; se puso en camino, y llegando á Barcelona donde ya desde el año ochocientos setenta tenia la silla pontifical el insigne obispo Frodoyno, confiriendo estos siervos de Dios sobre el caso,

considerando la gloria del Señor, la honra de la santa vírgen y el aumento de la devocion del pueblo si podian hallarse sus reliquias, poniendo mano á la obra hicieron esquisitas diligencias buscando é inquiriendo entre personas viejas y leídas si fuese posible hallar memoria del lugar donde fue puesto, y reposaba el bendito cuerpo de la Santa. Buscando y averiguando relaciones con escrituras, hechas varias y continuadas oraciones al Señor para que fuese servido darles gracia á fin de descubrir donde estaba el virgíneo cuerpo; al fin hallaron cierto himno compuesto en alabanza de la Santa donde se decia estaba enterrado en la iglesia de santa María en los arrabales (que entónces lo eran) de la ciudad á la ribera del mar; y lo era tanto que por esto le daban nombre de santa María de las arenas. Al punto celebrando primero el santo sacrificio de la misa en la catedral partieron los dos pontífices desde ella para ir al santo lugar que tenia escondido el riquísimo tesoro que tanto deseaban hallar.

Ya en el libro cuatro, capítulo ochenta y dos, tengo dicho como despues de martirizada la santa, sublime predicadora y valerosa guerrera de Jesucristo, los fieles escondidamente tomando el precioso tesoro de su bendito cuerpo lo enterraron en el mismo lugar donde despues fue fundada la iglesia de Sta. María. Pasada por la misericordia de Dios la persecucion de la Iglesia católica; y como está dicho en el capítulo primero del libro quinto, edificado un santo templo en diferente y menor forma de la que hoy tiene, porque esta es del año mil trescientos cuarenta y ocho, poco mas ó menos, hecha por los de la antigua casa de Lulls siempre estimada por buenos y justos respetos en Barcelona, gozaron los cristianos de aquella singular prenda del cielo por muchos años hasta que la cruel y bárbara gente sarracena entró en esta ciudad en la general pérdida de España. Entónces algunos devotos barceloneses, temiendo perder tan rica joya, para que no viniese á manos de los bárbaros la escondieron como á talento del cielo bajo la tierra en el suelo de la misma iglesia vieja. Muertos los mas de aquellos que la depusieron en tan secreto lugar; ya por los diferentes cercos que padeció la ciudad en varias ocasiones contados, ó tambien por la edad cansada, vínose á perder la memoria del puesto particular donde estaba, hasta que la divina bondad por su indeficiente misericordia para que estuviese venerado en la tierra el cuerpo cuya alma está gozando el cielo intercediendo por nosotros; permitió se descubriese lo deseado en la manera y forma que se siguen.

Habiendo llegado los dos insignes prelados Sigebodo y Fro-

doyno á la dicha iglesia acompañados del clero, señores príncipes y de todos estados y géneros de personas; puestos en oracion rogaron á la divina Magestad les concediese la gracia que le habian venido á suplicar en aquel santo templo. Acabada la oracion empezaron algunos albañiles ú obreros de villa á desempedrar el pavimento ó suelo de la iglesía, y cabar por diferentes partes de ella. Tres dias estuvieron trabajando en la empresa; pero como no estaba escogido Sigebodo para gozar la invencion tal tesoro, perdiendo la esperanza de hallar el cumplimiento de sus deseos se volvió á su ciudad é iglesia metropolitana de Narbona.

El fiel siervo de Dios Frodoyno para quien estaba reservada la dichosa suerte, viendo tan desconfiados sus barceloneses como lo estaba el arzobispo; sabiendo que dice el Señor serán bienaventurados los esclavos ó criados que hallare velando en cualquier vigilia de la noche; confiado de que este mismo Señor es el que nos convida á ser porfiados en pedir á su divina misericordia, nunca pudo persuadirse dejase de hallarse aquel depósito. Con esta confianza y viva fé rogó al pueblo y á todo género de personas (como otros ninivitas) así eclesiásticos como legos, hombres y mugeres que abstinentísima y devotamente ayunasen no solamente de comidas y regalos, mas tambien del entendimiento y voluntad apartándose de todo inquinamiento ó suciedad que pueden inclinar á pecado, rogando á nuestro Señor por el descubrimiento del escondido cuerpo de la santa. Observando y cumpliendo por lo menos así el templado y saludable ayuno volvieron el devoto y justo prelado y sus feligreses con grande fé y devocion á Sta. María de las arenas; donde halló ya muchos (porque en todos los tres dias del ayuno noche y dia jamas faltó la oracion en aquella iglesia) con ardentísimos afectos suplicando al Señor les concediese aquella gracia que todos juntos le pedian. Habia allá entre la muchedumbre del pueblo gran número de clérigos con algunas mugeres religiosas que instantísimamente rogaban á Dios por aquella merced señalada. No falta quien diga que aquellas religiosas que estaban orando eran las monjas de S. Pedro de las Puellas, porque entonces no habia otras en Barcelona. Tengo por muy posible fuesen las mas de aquella santa congregacion y convento, que de personas nobles como ellas no se podia esperar menos que buen ejemplo y ser las primeras en actos de virtud con grande adelantamiento y ventaja; pero no está bien estrecharlo tanto y á punto que no pudiese haber otras; que aunque no vivian en comunidad podian guardar vida religiosa de la manera se dijo en la primera parte que vivian las monjas antiguamente sin claustro y en casas de

Diago l. 2, c. 8 de los condes.

sus padres. Habiendo los barceloneses conservado siempre el rigor de la castidad, no faltarian personas de este estado: y para no estrechar á singularidad este nombre de religiosas, considérese que de aquellas señoras que de sus facultades ministraban y sustentaban á Cristo, y le acompañaron al sepulcro, no sé fuesen monjas; solamente sé que ejercitaron obras de religion cristiana, si es que lo sean las obras de misericordia, como son dar de comer á los hambrientos y enterrar á los muertos, con los demas obsequios que hicieron á Cristo.

Despues de haber Frodoyno llegado á la iglesia de Sta. María y ofrecido al eterno Padre, á su eterno y unigénito Hijo en el santo sacrificio de la misa, todos, obispo y ciudadanos con ardentísima devocion y viva fé empezaron á mirar y buscar curiosamente todos los ahugeros, escondrijos, rúmulas y ángulos de la iglesia. A deshora por divina misericordia y permision se descubrió un ahugero á la parte derecha fuera la capilla mayor, en el cual Frodoyno puesto el estremo inferior de su báculo pontifical advirtió con el tiento de la punta haber allá algun cóncavo ó bóveda, y así mandó á los clérigos cabasen para ver si habia algun hueco. A pocos golpes de los azadones se quitó la superficie, y sacada la tierra, por la misericordia del Señor luego se echó de ver ser allí el lugar donde estaba escondido el celestial tesoro de las reliquias tan buscadas. Porque á mas de descubrirse el sepulcro de la vírgen y mártir en una arca de mármol, desde que fue quitada la piedra que la cubria salió de las virginales reliquias un olor tan suave como si el túmulo estuviera lleno de preciosos ungüentos, cuales se lee derramó la Magdalena, inchiendo los sentidos del olfato; de lo que no solamente los circunstantes, mas tambien los de muy lejos dieron testimonio que allí estaba el nardo y bálsamo virginales con su escogida mirra del precioso martirio. Echaron todos vivísimas lágrimas de contento, juntaban las palmas con grande aplauso, levantaban las manos al cielo, é hincando los ojos al suelo daban devotas y humildes gracias al Señor por tan grande beneficio como les habia hecho: otros cantaron himnos y salmos, dando alabanzas á Dios por ver cumplida la merced que con tanto ahinco y fé le rogaron.

Por antigua tradicion se tiene que el lugar donde fue hallado este santo cuerpo es el propio donde hoy está la capilla fundada á invocacion de esta misma Santa á la parte diestra de la capilla mayor bajo el grande órgano ¿en la misma iglesia de Sta. María de las arenas, hoy llamada del mar. Y aunque entónces no estaban hechas las bóvedas y arcos de

la presente fábrica, en su composicion y traza se tuvo advertencia de poner la tal capilla en el primer lugar en que fue hallada la Santa.

Tambien es tradicion de padres á hijos que la piedra en forma de arca que en nuestros tiempos sirve de pila ó fuente de las sagradas aguas del Bautismo en aquella iglesia de Sta. María del mar, sea la misma en que estaba el sagrado y virginal cuerpo de la Santa al tiempo de la invencion que estoy contando. Hay en la frente ó cara de la dicha fuente bautismal un cuadro donde imagino hubiese en otro tiempo esculpidas algunas letras contestes por ventura del suceso: gastólas el tiempo, y quedamos con las conjeturas solamente.

De donde parece inferirse lo que tengo apuntado en el citado capítulo primero del libro quinto, á saber, que pasadas las persecuciones de la iglesia, al tiempo que tuvo paz y quietud debieron las reliquias sagradas de esta santa vírgen y mártir barcelonesa ser veneradas y tenidas con debido obsequio y culto en Sta. María de las arenas; y que en tiempo de los moros las escondieron los católicos donde fueron halladas.

## CAPÍTULO XXIX.

### *De como el cuerpo de Sta. Eulalia fue llevado á la catedral de Barcelona; y del milagro que aconteció.*

Ya que tenemos á nuestra candidísima paloma Eulalia sacada de los ahugeros de la piedra de las abiertas cavernas y fosos de aquel hondo sepulcro, donde tantos años habia estado encubierta, buscada con tanto ahinco, devocion y ardentísimos deseos; no será razon como inútiles criados dejemos tanto bien y tal tesoro en medio del silencio y sin veneracion; ántes bien será justo como compatriotas y ciudadanos suyos, sigamos su culto, con el venerable Frodoyno: vista esta rutilante planeta vírgen y preclarísima aurora, prosigamos la obra que con ellos tenemos ya empezada.

Breviario antiguo Santoral de la librería del claust. Flos sanctorum del archivo mayor de la catedr. de Barcel. Diago lib. 2, cap. 9 hist. de los condes.

Digo pues, que dadas á Dios las posibles gracias por la merced otorgada de haber hallado aquel santo cuerpo; sacados con grande veneracion y reverencia los sagrados huesos, envolviendo tan preciosa joya en delgadísimos lienzos blancos, figura de la candidísima estola que en el cielo le honra y condecora, poniéndolos en unas andas decentes y bien adornadas, deliberaron en el propio dia llevarlas á la iglesia catedral, para que en ella la Santa fuese mas conocida, devotamente servida y venerada.

Perseveraba el clero en la salmodia y cantar himnos, en-

tretanto que se aparejaban las cosas necesarias para ordenar una solemne y devota procesion para llevar las reliquias de la Santa al lugar que se habia escogido y señalado. Fue presto concertado y puesto en ejecucion con mucho espíritu y hachas encendidas en las manos, llevando las andas en hombros los clérigos mas preeminentes y ancianos, siguiendo la innumerable multitud del pueblo que habia acudido á solemnizar tan santa y regocijada fiesta. Iba la procesion por las calles de aquellos arrabales que entónces lo eran de la ciudad vieja desde Sta. María de las arenas (ahora llamada del mar) hasta la *suda* ó fuera los muros y torres de la misma ciudad designados en la primera parte. Llegando cerca los dichos muros al puesto que antiguamente nuestros pasados llamaron la plaza del trigo, y hasta que se puso la pirámide que se designará luego llamábamos plaza del trigo la vieja (á diferencia de la que llamamos nueva *cabe* la Aduana junto la puerta del mar), descansaron un tanto los que traian las andas, ora fuese para tomar aliento, ora para hacer allá alguna estimacion; hasta que estuvieron parados por espacio de alguna media hora. Mas al querer levantar las andas para proseguir la procesion y entrar á la ciudad vieja, tomándolas los sacerdotes que hasta allí las habian traido ligeramente, queriéndolas levantar sucedió (otro caso semejante al que en la traslacion del cuerpo de la bendita Sta. Magdalena cuentan haber sucedido algunos escritores de mucha autoridad) hallarlas tan graves y pesadas que parecieron inmobles. Probáronse muchos de los mas robustos á levantarlas; mas como nadie fuese bastante á moverlas entristeciéronse los corazones de los barceloneses, juzgando ser permisión de Dios que no queria entrase el santo cuerpo á la ciudad de la cual habia sido sacado para el martirio. Cubrió á todos una triste agonía con medroso espanto; mas como el siervo de Diós Frodoyno sabia que la profunda y fiel oracion es el remedio de todas necesidades, y lo que dice Santiago que si hay alguno triste al punto acuda en aquella afliccion á las lágrimas y devota oracion, ordenó que todos se arrodillasen invocando la gracia del Espíritu Santo y misericordia del Señor. Entónces un clérigo de los que iban á la procesion compungido por el estímulo de la conciencia, atónito del suceso y espantado por el milagro, echándose á los pies de Frodoyno, reconociendo y confesando su culpa dijo que por devocion de la Santa habia tomado un dedo del bendito cuerpo; pero que estaba pronto á restituirle, entendiendo por lo que habia visto ser la voluntad de Dios no entrase partida en la ciudad la que de ella habia salido vírgen entera: y así á vista de todo el clero y pueblo entregó el

dedo en manos de su obispo. Mandó el prudente prelado le trujesen un brasero de ascuas bien encendidas para con ellas probar y acrisolar el quilate del oro que habia aquel sacerdote puesto en sus manos: y como echado en el fuego quedase sin lesion alguna, ántes mejor que el de veinte y cuatro quilates; hallada por el esperimento la verdad que el sacerdote habia publicado aplicando el santo dedo entero al virginal cuerpo de la mártir, y probando levantar las andas fue fácil lo que ántes pareció imposible. Así cómodamente las levantaron, y con mucha facilidad llegaron á la catedral de Sta. Cruz con el bendito cuerpo que imitó á su esposo por el martirio, como dijo un devoto:

*Tanto, Eulalia, le quisiste*
*A vuestro esposo Jesus,*
*Que si él murió en cruz,*
*Vos por él en cruz moriste.*

Allá fueron puestas las santas reliquias sobre el altar de la capilla mayor donde estuvieron ocho dias visitadas no solamente de los ciudadanos y populares convecinos, mas tambien de infinitas personas y gentes estrangeras que por toda aquella alegre octava se consolaron con visitar el santo templo donde estaban las reliquias; viniendo con velas encendidas en las manos, ofreciendo ricos dones y estando grandes ratos orando, y en las noches velando con muestras de fervorosa devocion. El último dia de la octava mandó Frodoyno cabar en la misma capilla mayor á la mano derecha del altar, y allí puso á la vírgen en el sepulcro de mármol en que ántes habia estado, segun dicen algunos. Levantado allí un altar, con mucha veneracion y culto fue venerada la santa hasta el tiempo de Ramon Berenguer el viejo y la condesa Almodis su muger, que despues de haber mudado la antigua fábrica del templo, mejorándola con nueva obra, dedicándola como veremos en el año del Señor mil cincuenta y ocho recibió alguna alteracion el asiento del altar de esta Santa. Déjese para su tiempo.

## § I
## *Declarando algunas dudas que se ofrecen.*

Concluyendo con lo tocante sobre lo acaecido en la primera traslacion del cuerpo de Sta. Eulalia, quedándome sobre ello hartas dudas que averiguar, porque siempre en las cosas grandes hay mucho que dificultar, ántes de pasar adelante en

contar otros sucesos conviene aclarar lo confuso ó traer á concordia lo dudoso: y así los que estan en atalaya contra nuestras historias no presuman discurrir cosas con que calumniarlas y mordernos. Y sea lo primero, si es posible, en que año sucedió esta traslacion del cuerpo de Sta. Eulalia; sobre el cual punto advertido nadie duda del dia que fue á los veinte y tres de octubre en el cual cada año en la catedral de Barcelona se celebra muy regocijada fiesta con doble mayor y grande gala; y en las demas iglesias de su diócesi se guarda con precepto como los santos domingos (1): solamente el Mtro. Diago señaló el año de ochocientos setenta y ocho, y no sin mucho acuerdo, con el cual me conformo por cuanto así fue referido en el acto auténtico de la segunda traslacion del mismo cuerpo de la Santa que en un pergamino y tabla pendientes se hallan en la capilla del claustro de dicha catedral, fundada á título de S. George y S. Bernabé donde está la mesa ó tabla llamada de la obra de la iglesia, con lo que se corresponde la letra puesta en la orla del alabastrin ó sepulcro de la Santa: donde entre otras palabras dice como fue hallada en la iglesia de Sta. María, *et inde translatum est ad hanc sedem à Beato Frondoyno episcopo cum clero et populo barcinonènsi anno Domini DCCLVIII.*

Mas en lo que siente el mismo Diago de que en esta traslacion se hallase presente el conde Wifredo *velloso* de Barcelona, no consiento, habiéndolo callado el leccionario antiguo, el breviario viejo y no haberlo señalado otro autor antiguo ni moderno; siendo muy considerable que como no se olvidaron de decir fueron presentes muchas personas principales olvidasen la demas gravedad y preeminencia, cual lo era la de su legítimo Señor. Y para que nadie me arguya diciendo no valer el argumento que los filósofos llaman *ab auctoritate negata*, en rehusar la opinion dicha me fundo en que á ser verdad esto no lo podria ser que en el referido año ochocientos setenta y ocho aun estuviese Wifredo en la corte del emperador Cárlos Calvo.

Tambien siguiendo el citado *Flos Sanctorum* dejó escrito el mismo autor que el milagro escrito del peso de las andas de la vírgen fue al octavo dia cuando la quisieron levantar del altar mayor y poner en el otro que estaba aparejado: pero no vengo bien con ello; ántes bien lo he puesto y referido al pasar el santo cuerpo por la plaza vieja llamada del trigo ántes de entrar á la *suda* ó puerta antigua de la ciudad: si-

(1) Fiesta de precepto en el dia no lo es; quizás lo seria en aquellos tiempos primeros despues de la traslacion.

guiendo el citado santoral antiguo y el breviario viejo de la misma diócesi á los cuales por ser recibidos en general en todas nuestras iglesias parece deberse dar mayor crédito que al *Flos Sonctorum* compuesto sin nombre de autor en tiempo que no cuidaban de la censura y aprobacion los obispos como ahora. Mas ¿qué dice el breviario? Que en señal del lugar donde sucedió el milagro despues de acabada la solemnidad del octavario fue puesta una imágen de la santa sobre aquella grande puerta que salia de la ciudad á la dicha plaza; y en esta una grande piedra en acuerdo y testimonio del lugar donde aconteció aquel milagro; cuyas palabras son las siguientes: *Ubi et Eulaliæ beatissimæ imago in ipso portæ superliminari constitutæ et lapis erectus tanti miraculi memoriam testantur*. De la imágen de la Santa sino es la que pusieron entónces sobre la puerta, á lo menos permanece otra grande, de forma y representacion suya; y la lápida con las armas del conde de Barcelona que usa la misma ciudad. Así permaneció hasta que para mayor confirmacion del caso los barceloneses en el año del Señor de mil seicientos diez y ocho, quitada la dicha lápida, en el propio lugar donde aquella estaba levantaron una santuosa pirámide ú obelisco de mármoles pardos y blancos, rematando en una figura de ángel de bronce dorado, que levantando el brazo izquierdo con la mano demuestra la dicha figura de la Santa que está sobre el brazo derecho con el índice de su mano hácia la tierra: señala el lugar y puesto en el cual sucedió el estupendo milagro que habemos contado arriba; y en los cuatro rostros entre los ángulos de la pirámide se leen las siguientes inscripciones:

*En el primer rostro se lee.*

ARCHANGELUS HUJUS ALMÆ
URBIS STATIONARIUS SACRO IN
HOC OBELISCI APICE SERVIENS
IPSE ORE NANIBUSQUE VIA-
TORIBUS SISTO.

*En el segundo rostro:*

S. P. B.
TUTELARI JUS. OPT. MAX. IN
ÆTERNUM TANTI PRODIGII MO-
NUMENTUM. HANC MOLEM
ERIGI REFFICIQUE
C.

*En el tercero:*

PAULO. V. R. P.
PHILIPPO II. REG. ARAGONUM,
LUDOVICO SANS BAR. EPISC.
GASP. MONTANER. PAULO
MOHET. LUDOVICO PUIG.
GABRI. RIUS. JOANN. PONSIC.
CC. SS.
MDCXVIII.

*En el cuarto:*

D. EULALIÆ STATRICI. EX QUO
AA. BRECENSE FOSSIS. IN TEM-
PLUMQUE MAXIMUM. DE-
FERENDIS RELIQUIIS SUBREPTO
DIGITO. SE HOC LOCI INMOBI-
LEM. RESTITUTO MOBILEM STITIT. (1)

En cuanto dice arriba que acabada la octava, quitado del altar el santo cuerpo, fue puesto en otro lugar en la misma arca de mármol en que ántes estaba, se debe advertir no ser contrario á lo escrito hablando de la fuente ó pila bautismal de Sta. María del mar por dos causas: la primera porque se ve en el citado autor de la segunda traslacion que el cuerpo de la Santa no estaba entero sino desmembrado, guardando sus partes y huesos en una pequeña arca de mármol, hoy metida dentro la tomba mayor ó sepulcro grande alabastrino que vemos sobre ocho colunas levantado en la capilla y altar de la misma Santa. Y así puede ser que los que dicen que en la Seo fueron puestas las santas reliquias dentro una arca de mármol donde ántes habian estado, lo entienden de esta arquilla, la cual hubiese estado dentro de la grande que hasta hoy queda por pila bautismal en Sta. María del mar: así no habrá disonancia entre lo pasado y lo presente.

Estuvo pues, esta arquilla con las reliquias de la Santa en la capilla mayor de la catedral por muchos años, donde habia tres arcas ó altares; el mayor dedicado á la venerabilísima Cruz de Cristo como á título principal de la predicacion de los Apóstoles. A la mano diestra estaba el segundo dedicado á

(1) Sobre esto, á saber, de la imágen de santa Eulalia y la pirámide, véase la nota puesta en la página 31 de este mismo tomo.

la Santísima Madre de Dios: el tercero á la mano izquierda á las reliquias de la vírgen y mártir Sta. Eulalia. Esto se saca de diferentes actos que tengo vistos en el archivo mayor de la propia catedral; de donaciones de lámparas que ardian delante de estos tres altares; con una de las cuales en el año mil cincuenta y cinco la dotó el obispo Guillem que lo era de esta ciudad.

Adviértase que de hoy adelante este santo templo al título de Sta. Cruz añadió el de Sta. Eulalia, llamándose de Sta. Cruz y Sta. Eulalia; como lo veremos en muchos lugares de esta obra, especialmente en la tercera Parte. Lo demas que pertenece á la segunda traslacion, pomposa y devota capilla que se labró de nuevo donde descansan las venerandas reliquias de esta Santa lo dejo para el tiempo del Rey D. Pedro tercero en Cataluña, año del Señor mil trescientos treinta y nueve.

## CAPÍTULO XXX.

*De cómo los moros vinieron sobre Barcelona, robando y abrasando hasta Narbona.*

Los encarecimientos de la fidelidad de los barceloneses tantas veces repetidos en la Real carta referida en el capítulo veinte y seis me persuaden que por estos tiempos habria alguna buena ocasion en que la pudiesen mostrar nuestros ciudadanos: y sin duda debió ser tomando las armas, y resistiendo los insultos de los infieles y paganos rebelados y sediciosos. Colígese de lo que escriben los nuestros del tiempo en que andamos, diciendo que mientras estuvo Wifredo *velloso* sirviendo al emperador Cárlos Calvo, los moros de España de mancomun se habian alborotado, particularmente los de Cataluña: que continuando la furia con que bárbaramente se habian levantado aliados con los demas, no solamente se hicieron fuertes en los pueblos donde moraban y dañaban á sus vecinos, mas con violento esceso y tiranía entraron por tierras de cristianos con tan terrible furor y poder que tomaron la mayor parte de la tierra. No falta quien diga que se apoderaron de la misma ciudad de Barcelona, y de cuanto habia desde allí á la de Narbona: pero no me puedo persuadir se perdiese en esta ocasion nuestra ciudad de Barcelona. Lo primero porque en las historias referidas por sus años siempre la hallamos y para adelante la hallaremos en poder de cristianos hasta cuando la perdió el conde Borrel, de lo que se tratará en la tercera Parte. A mas de que, si se hubiese

Marq. Usatico *cum Dominus.* Tomich cap. 25.

Carbonell.

perdido Barcelona, no tenia Cárlos Calvo ocasion para encarecer y ecsaltar la fidelidad de los barceloneses como la encareció y ecsaltó en la espresada carta. Que los paganos se acercasen á la ciudad, la pusiesen algun sitio ó cerco, devastasen y talasen sus campos, corriesen la campaña, se apoderasen de algunos pueblos y villas ó lugares en el distrito vecino de la ciudad ó en otras partes cualesquiera de Cataluña, lo creeré fácilmente; mas para conceder que llegasen á señorearla y entrar en ella, no me parece posible; y lo reservo para persona de mas acuerdo y juicio que lo ecsamine.

Si los bárbaros moros se apoderaron desde estas partes hasta la ciudad de Narbona, aunque no quedasen señores y posesores de todo, sino valídos, potentes y medrados de los pueblos, habitadores y moradores de aquellas tierras, grande habia de ser su poder y fuerzas para su entrada. De donde y de ser en tiempo que ya se ha visto que Cataluña la vieja desde Francia á la parte de Salsas y Leocata hasta la Noguera rivagorsana, y de allá por la corriente de Lobregate hasta el mar estaba poblada de cristianos; sin duda se puede colegir y conocer cuales peleas, estragos y pavorosos casos habian de suceder; qué ruinas se podian padecer; qué fuerzas, injurias y daños se hubieron de sufrir; qué sangre se derramó; qué vidas se debieron bien vender, y qué palmas de martirio alcanzar; pues siendo sucesos de cada dia donde hay guerras, cualquier mediano ingenio lo podrá adivinar. De este estrago de Cataluña aconteció nacer despues los buenos sucesos de Wifredo, y la ocasion de ser Señor, libre y poderoso, de este principado y sus condados, como se verá patentemente en los capítulos siguientes.

## CAPÍTULO XXXI.

*De como el emperador Cárlos Calvo absolvió á Wifredo el feudo del condado de Barcelona y principado do Cataluña con sus condados de Rosellon y Cerdaña: en qué tiempo, y qué merced fue esta.*

Convaleciendo estaba el conde Wifredo el *velloso* de las heridas recibidas en la guerra de los normandos, cuando ya por la fama y porque los enemigos se iban entrando por la Galia narbonense; ó por avisos y correos que le despacharian su muger la condesa Almira y sus barceloneses; entendió lo que pasaba en Cataluña referido en el capítulo precedente. Diéronle harta pena tan pesadas nuevas por no saber donde debia acudir mas presto. Por una parte le detenia la lealtad

Autor. cit. en el cap. siguiente. Catálogo de nuest. cond. Beuter p. 2, cap. 13. Tomich cap. 25.

debida al Emperador su señor como rey de Francia y Aquitania; por otra se compadecia de los daños que sus cristianos vasallos padecian. Dolíase del bien perdido que tanto habia costado de ganar á los pasados; y finalmente tenia cariño de su muger y de la prenda que nombraremos que ya debia de haber engendrado. Puesto en esta perplejidad acudió á su señor (como lo debe hacer cualquiera buen vasallo), notificándole los avisos que tenia de los sucesos de los moros; el dolor de su corazon y el cuidado de su muger y familia, suplicando fuese servido darle licencia para partir de la corte y volverse á Cataluña á cobrar, si fuese posible, lo perdido y prevenir no pasasen adelante los daños que podian suceder. Pidió con esto, para facilitar la empresa con mayor poder y ejército bastante, no solamente para detener el ímpetu mas para quebrar la cabeza á los moros, que le mandase dar algun buen favor y socorro de gente y de dinero, que es el total nervio de la guerra. Espuso que al fin, habiendo aun algun feudo, habia de valer y ayudar á su vasallo feudatario contra los enemigos que le quitaban los estados feudales. Y esta es la mas comun resolucion manoseada en las escuelas, recibida en las academias, claustros, audiencias y tribunales. Habiendo oído el Rey al conde Wifredo tuvo grande pesar de saber las tristes nuevas que se le daban; pero dando muestras de Real y generoso pecho, aunque afligido por el sentimiento de ver al conde así desapoderado; para acudir á la justa peticion que se le proponia, como mejor pudo se esforzó en darle la pedida licencia para la partida y vuelta á su condado, sin hablar de lo demas.

Habida esta respuesta trató Wifredo de ella con el conde Balduyno su suegro: y tomada resolucion entre los dos, yendo nuestro conde á despedirse del Rey y Emperador, besándole las manos, atrevióse con debida reverencia á representar la precisa necesidad y eminente peligro con que partia; el estado de lo de acá; la poca esperanza de poder cobrar lo perdido, por la falta que su Magestad le hacia á la naturaleza del feudo cuyo señor era y se mostraba. Pidió que ya que le dejaba desamparado con acudir á lo que por su parte estaba obligado, y el suplicante hacia de la suya lo que podia; no esperando bajo del cielo otro poder de quien valerse, fuese servido otorgarle en gracia y merced que el condado de Barcelona con todas las demas tierras, derechos y poderes realengos que su Magestad tenia en ellos, fuesen del dicho suplicante y para los suyos perpetuamente, ecsento y libre del feudo á que ántes estaba obligado y vinculado: que él mismo en tal caso á su riesgo y costas procuraria tentar si po-

Catálogo de nuest. cond. Marq. usat. *cum Domin.* not. 47. Carbonell f. 47.

dria cobrar lo que casi ya estaba perdido de todo punto, y defenderia lo poco que habia quedado con lo demas que iria recobrando. Entónces Cárlos Calvo rey de Francia y Aquitania, como á tal y no como á Emperador (ó por estar informado; ó se le pusiese el caso en razon), atendido que por las mismas causas que el vasallo puede ser privado del feudo de su señor este lo pierde, ó que por el deudo y parentesco que tenia con el conde por estar casado con su nieta; movido de esto ó desotro, y persuadido del conde Balduyno de Flandes, suegro de Wifredo y yerno de Cárlos, y por ventura de su propia hija la condesa Judid y de otros señores que querian bien al conde Wifredo; y quizas atendiendo se le pedia cosa que el no concederla habia de costar mas que el cobro y conservacion; imitando al emperador Honorio que dió á los condes las Españas que diversas bárbaras naciones habian ocupado; determinó otorgar y conceder las mercedes que Wifredo le pedia, dándole todo el principado y derechos que le pertenecian en Rosellon y Cerdaña con los demas señoríos, derechos y juros realengos en toda la tierra que hasta entónces llamaban marca de España: de lo que el conde quedó muy contento, haciéndole muchas gracias; y con esto se volvió á Barcelona. Sintiólo de esta manera, y nos lo dejó escrito Juan de Socarrats con estas palabras: *Et cum illo tempore saraceni infestarent Cathaloniam, prædictus comes ad Regem Franciæ accessit ut juvaret ipsum. Quod cum non posset suis negotiis occupatus, dicit eidem comiti quod si posset se defendere à saracenis eundem comitatum ab omni subjectione regni Franciæ liberabat. Et ex hinc Cathalonia liberata fuit ab omni subjugatione francorum.* Confórmase con esto el canónigo Tarafa, cifrando toda esta historia en aquellas breves palabras: *Huic Jamfredo, rex Franciæ quiquid in Barchinonæ, Russinonis, et Ceritaniæ principatu juris habebat, totum integrum libenter dedit, ut propriis viribus adversùs mauros provinciam tueretur.* Y porque no parezca fundarnos con solos testigos caseros (bien que en algunos casos pudiéramos), vean los curiosos á Garibay y á Lucio Marineo, que siendo forasteros abrazaron esta historia. Lib. 3, const. 25. Lib. 9 de rebus Hisp.

En efecto concordan en lo dicho cuantos sienten bien y sin malicia de las cosas de Cataluña en lo principal: aunque acerca de algunas circunstancias haya, no variedad, sino descuido por parte de algunos no tan advertidos como debieran serlo; y por tanto es menester ántes que otros caigan en semejante atolladero encender una linterna que los alumbre. Primeramente, para que no caigan en el foso que abrieron Tarafa y Marineo Sículo, atribuyendo esta merced al rey Luis

de Francia, sabiéndose claramente que en ese tiempo no habia el rey Luis en Francia, sino Cárlos Calvo: y así no puede fijarse el tiempo de convalecer de la guerra de los normandos que precedió á esta merced, como se apuntó en el capítulo veinte y cuatro.

Otros conformándose en la persona de Cárlos Calvo, que es la mas comun opinion arrimada al tiempo y curso de las historias hasta aquí referidas, dicen que esto pasó en el año del Señor ochocientos setenta y cuatro; pensando quizás se hiciese esta merced á Wifredo en el propio año que Aymonio puso la guerra de los normandos. Mas no puede ser, por cuanto ya arriba se ha dicho que desde el año setecientos setenta y seis no fue Emperador, y siéndolo aun mandaba en Barcelona y disponia como señor directo de ella: y por la misma razon no pudo ser esta merced en el año ochocientos setenta y cinco; en el cual otros pusieron la guerra de los normandos. Esto seria lo que quisieron decir Tomich y Tarafa, cuando presentándonos sus obras impresas pusieron á Wifredo con esta concesion en el año ochocientos setenta y cinco, que sin duda fue descuido de los correctores, ó de un autor á otro; y como el primero puso los años señalados con cifras, deslizándose la mano se adelantó algunos años, y siguiéndole el otro cayó en el mismo error. Lo propio sucederia al corrector de Garibay cuando la puso en el año ochocientos ochenta y cuatro, en que manifiesto está el engaño, siendo verdad como lo es que Cárlos Calvo (que hizo esta merced) ya habia muerto en el año ochocientos setenta y ocho, como bien presto se verá muy averiguado. Luego si Cárlos Calvo no entró en el imperio hasta al fin de ochocientos setenta y seis, y despues de entrado todavia mandaba en Barcelona como supremo señor segun se ha visto en el capítulo veinte y seis, y la mas sangrienta guerra de los normandos fue por los años ochocientos setenta y siete; acertada debió de ser la resolucion apuntada en el capítulo veinte y cuatro de que Wifredo recibió de mano de Cárlos Calvo sus armas é insignias en el año ochocientos setenta y siete con la merced de la relajacion del feudo que en este capítulo se ha contado. De todo esto resultará que anduvo descuidado el Dr. Pedro Antonio Beuter contrariándose á sí mismo cuando dijo de esta merced que fue hecha á Wifredo por el emperador Cárlos el grande, en el año ochocientos ochenta y tres del Señor.

Pero acerca de esto nace otra dificultad por cuanto Tomich y otros dicen de esta concesion, que fue hecha á Wifredo en franco y libre alodio, otros en feudo franco; y es muy conocida la diferencia que va de lo uno á lo otro: bien me en-

tienden los juristas: mas para los que no lo son, y desean de raiz entender lo que voy tratando, será menester se me dé licencia para que vaya declarando estos dos términos. Sépase pues que ser una cosa alodial ó en franco alodio, conforme dicen los letrados, es como decir ser propio patrimonio en dominio útil y propietario sin dependencia de otro señor, sí solamente de Dios, que lo es de todos y de todo, como Rey de reyes, Señor de señores y de toda la redondez de la tierra con la plenitud y espacio de ella. Mas el feudo cualquiera que sea es muy diferente, porque como se ha dicho en otra parte hablando de la primera enfeudacion hecha al padre de este Wifredo, el feudo es poseer alguna propiedad, y así cosa inmovil ó equivalente en dominio útil, quedando la primera propiedad en el directo señor que la dió al posesor con reconocimiento de fidelidad, vasallage y prestacion de algun censo ó alguna otra señal de servitud conforme se conciertan los contrayentes: de manera que el alodio en todo por todo es libre; y el feudo es súbdito. Y aunque haya feudo que se llame franco ú honrado, al cual algunos doctores llamaron feudo honrado ó con dignidad y nobleza, cuales suelen ser los ducados, marquesados y condados; no se llaman con estos nombres por ser del todo libres como el alodio. Aunque sea verdad tengan algun tanto alterada la propia naturaleza del feudo, con todo esto el que posee lo inmoble en feudo franco ó en feudo honrado y de dignidad, siempre queda vasallo de aquel señor por quien tiene aquel inmoble. De tal suerte que cuando se vea libre de dar, prestar y pagar algun servicio ú otro censo, por lo menos queda perpetuamente obligado al juramento de la fidelidad, y por ella hacer pleito y homenage siempre y cuando el señor directo se lo pida y requiera: por lo cual queda su vasallo súbdito, y de su fuero y jurisdiccion en cuanto al feudo. Así que, el poseedor del feudo honrado franco ó de dignidad es libre, es franco de prestacion de paga pecuniaria, ó de otro servicio forzado, pero no libre en cuanto al respeto y honor debidos á los señores por quien se tiene aquel beneficio feudal. Este discurso es del célebre Dr. Menoquio: véanle los curiosos, que lo dicho á este propósito me basta; y concluyo con decir en breve romance; que el alovario es señor de sí y de sus cosas, sin deber nada temporalmente de lo que posee: mas el feudatario aunque tenga feudo honrado, franco ó con dignidad queda vasallo de aquel que le hizo tal beneficio ó le dió tal inmoble, renta ó dignidad. Miren pues los que escriben, y tambien los que leen cuanta diferencia hay de una cosa á la otra.

de Francia, sabiéndose claramente que en ese tiempo no habia el rey Luis en Francia, sino Cárlos Calvo: y así no puede fijarse el tiempo de convalecer de la guerra de los normandos que precedió á esta merced, como se apuntó en el capítulo veinte y cuatro.

Otros conformándose en la persona de Cárlos Calvo, que es la mas comun opinion arrimada al tiempo y curso de las historias hasta aquí referidas, dicen que esto pasó en el año del Señor ochocientos setenta y cuatro; pensando quizas se hiciese esta merced á Wifredo en el propio año que Aymonio puso la guerra de los normandos. Mas no puede ser, por cuanto ya arriba se ha dicho que desde el año setecientos setenta y seis no fue Emperador, y siéndolo aun mandaba en Barcelona y disponia como señor directo de ella: y por la misma razon no pudo ser esta merced en el año ochocientos setenta y cinco; en el cual otros pusieron la guerra de los normandos. Esto seria lo que quisieron decir Tomich y Tarafa, cuando presentándonos sus obras impresas pusieron á Wifredo con esta concesion en el año ochocientos setenta y cinco, que sin duda fue descuido de los correctores, ó de un autor á otro; y como el primero puso los años señalados con cifras, deslizándose la mano se adelantó algunos años, y siguiéndole el otro cayó en el mismo error. Lo propio sucederia al corrector de Garibay cuando la puso en el año ochocientos ochenta y cuatro, en que manifiesto está el engaño, siendo verdad como lo es que Cárlos Calvo (que hizo esta merced) ya habia muerto en el año ochocientos setenta y ocho, como bien presto se verá muy averiguado. Luego si Cárlos Calvo no entró en el imperio hasta al fin de ochocientos setenta y seis, y despues de entrado todavia mandaba en Barcelona como supremo señor segun se ha visto en el capítulo veinte y seis, y la mas sangrienta guerra de los normandos fue por los años ochocientos setenta y siete; acertada debió de ser la resolucion apuntada en el capítulo veinte y cuatro de que Wifredo recibió de mano de Cárlos Calvo sus armas é insignias en el año ochocientos setenta y siete con la merced de la relajacion del feudo que en este capítulo se ha contado. De todo esto resultará que anduvo descuidado el Dr. Pedro Antonio Beuter contrariándose á sí mismo cuando dijo de esta merced que fue hecha á Wifredo por el emperador Cárlos el grande, en el año ochocientos ochenta y tres del Señor.

Pero acerca de esto nace otra dificultad por cuanto Tomich y otros dicen de esta concesion, que fue hecha á Wifredo en franco y libre alodio, otros en feudo franco; y es muy conocida la diferencia que va de lo uno á lo otro: bien me en-

tienden los juristas: mas para los que no lo son, y desean de raiz entender lo que voy tratando, será menester se me dé licencia para que vaya declarando estos dos términos. Sépase pues que ser una cosa alodial ó en franco alodio, conforme dicen los letrados, es como decir ser propio patrimonio en dominio útil y propietario sin dependencia de otro señor, sí solamente de Dios, que lo es de todos y de todo, como Rey de reyes, Señor de señores y de toda la redondez de la tierra con la plenitud y espacio de ella. Mas el feudo cualquiera que sea es muy diferente, porque como se ha dicho en otra parte hablando de la primera enfeudacion hecha al padre de este Wifredo, el feudo es poseer alguna propiedad, y así cosa inmovil ó equivalente en dominio útil, quedando la primera propiedad en el directo señor que la dió al posesor con reconocimiento de fidelidad, vasallage y prestacion de algun censo ó alguna otra señal de servitud conforme se conciertan los contrayentes: de manera que el alodio en todo por todo es libre; y el feudo es súbdito. Y aunque haya feudo que se llame franco ú honrado, al cual algunos doctores llamaron feudo honrado ó con dignidad y nobleza, cuales suelen ser los ducados, marquesados y condados; no se llaman con estos nombres por ser del todo libres como el alodio. Aunque sea verdad tengan algun tanto alterada la propia naturaleza del feudo, con todo esto el que posee lo inmoble en feudo franco ó en feudo honrado y de dignidad, siempre queda vasallo de aquel señor por quien tiene aquel inmoble. De tal suerte que cuando se vea libre de dar, prestar y pagar algun servicio ú otro censo, por lo menos queda perpetuamente obligado al juramento de la fidelidad, y por ella hacer pleito y homenage siempre y cuando el señor directo se lo pida y requiera: por lo cual queda su vasallo súbdito, y de su fuero y jurisdiccion en cuanto al feudo. Así que, el poseedor del feudo honrado franco ó de dignidad es libre, es franco de prestacion de paga pecuniaria, ó de otro servicio forzado, pero no libre en cuanto al respeto y honor debidos á los señores por quien se tiene aquel beneficio feudal. Este discurso es del célebre Dr. Menoquio: véanle los curiosos, que lo dicho á este propósito me basta; y concluyo con decir en breve romance; que el alovario es señor de sí y de sus cosas, sin deber nada temporalmente de lo que posee: mas el feudatario aunque tenga feudo honrado, franco ó con dignidad queda vasallo de aquel que le hizo tal beneficio ó le dió tal inmoble, renta ó dignidad. Miren pues los que escriben, y tambien los que leen cuanta diferencia hay de una cosa á la otra.

Siendo pues tanta la diferencia de lo uno á lo otro, y siendo cierto que Cárlos Calvo de una manera ú otra hizo merced á Wifredo ¿qué atributo le daremos? ¿De total remision de feudo alodiando este estado con total dejacion del señorío que tenia en este principado; de tal manera que para en adelante no reconociese sobre sí otro señor, sí solamente á Dios? ¿O diremos fuese quitar el pecho y tributo quedando en feudo franco, honrado ó con dignidad? Bien pareceria á algunos privados ó aduladores de los príncipes apasionados por sus pretensiones; los honraria mas con hacerlos alodiales y libres, que feudatarios aunque con dignidad. Pero siendo mas mi condicion decir las verdades (cuando las hallo) que lisongear á mis príncipes y señores con embelezos y quimeras, digo llanamente y soy de parecer que Cárlos de esta vez no concedió franco alodio á Wifredo el *velloso*, y no parecerme bien la opinion de Tomich, hallándole contrario á sí mismo, por cuanto despues de haber escrito lo que arriba tengo referido, viniendo á tratar del conde Mir ó Miron dice haber sido el primer conde natural del condado de Barcelona. Mal lo podia ser si esta gracia fue hecha á Wifredo segundo llamado el *velloso* y hermano del Miron: así no fue verdad lo primero habiendo de serlo lo segundo. De manera que no pudiendo apoyar sobre tan flaco fundamento, creeria de Cárlos Calvo que no concedió alodio, sino que remitiendo el feudo comun con todos y cualquiera servicios que por el condado de Barcelona y principado de Cataluña hasta entónces hubiese hecho ó fuese tenido á hacer á los reyes de Aquitania en cuya porcion recaia todo esto, como se ha visto en su lugar; dándole por franco en esto quedase todavía en lo demas súbdito y vasallo. De tal suerte que solamente reconociese la fidelidad y lealtad que acostumbran prestar los demas feudatarios honrados francos ó de dignidad, sin otra alguna especie de servicio ó censo: en el capítulo siguiente procuraré aclarar esta verdad como lo siento.

## CAPÍTULO XXXII.

*Dando varias razones en confirmacion de la opinion propuesta en el capítulo precedente.*

Esto que tengo resuelto en el capítulo precedente es lo que puedo decir como á jurista, y parte como á historiador; cuyo ministerio prosiguiendo confirmaré lo que me parece mas allegado á la razon. Dando por primera, que en adelante muerto ya este Wifredo *velloso*, habiendo sucedido su hijo

Wifredo tercero al tiempo que hizo su testamento mandó dar á la catedral de Vique de Ausona ciertas propiedades y señoríos, haciendo aquellas mandas salva la voluntad y beneplácito del rey de Francia. Señal evidentísima de que aun entónces era feudatario, siendo muy cierta conclusion que quien tal reconoce, aunque tenga el dominio útil y propietario, no puede partir, dividir ni enagenar del feudo, y particularmente en favor de las iglesias sin espreso consentimiento y voluntad del señor del feudo: de manera que esta salva ó reconocimiento presupone feudo. Bald. in cap. fin. post n.6. *extra de re judic.* y otros. La segunda razon sea, porque los sucesores reyes franceses despues del emperador Cárlos Calvo así en vida de este mismo Wifredo como en las dias de algunos sucesores suyos por muchos años dieron privilegios, autorizaron donaciones y consintieron en las que otros inferiores hicieron á muchas iglesias y personas principales; que todo viene á ser argumento no como quiera sino bastante prueba de que tales reyes tenian y á ellos se reconocia el dominio directo y la soberanía en este estado; y por consiguiente en él no habia alodio. La tercera, porque en Cataluña como lo advierten los mas de los coronistas por algunos años despues de la muerte de este conde Wifredo acostumbraron los notarios y escribanos en los calendarios y datas de sus escrituras ó instrumentos públicos poner el nombre del rey que reinaba en Francia y los años de su reinado, que es señal de soberanía y dominio directo que tenian en la tierra. Pues se sabe que el poner el nombre de los emperadores, reyes ó señores en las auténticas y públicas escrituras arguye y da señal de superioridad en ellos, y de vasallage y sujecion en los pueblos. La cuarta, porque en el capítulo primero de la tercera Parte (con el favor de Dios) veremos dicen de Miron hijo de este Wifredo que fue el primer conde que se vió libre del vasallage, como de paso se tocó en el capítulo precedente. La quinto, por ser muy posible que á causa de ser el conde de Barcelona feudatario, los condes de Empurias (de la primera línea hablo) no querian obedecerle por supremo señor, como se ha visto en otro lugar. Siendo todo esto verdad, no sé como se pueda afirmar de Wifredo *velloso* que alcanzase de Cárlos Calvo tanta merced de remitirle totalmente el feudo haciéndole alodial, y de todo punto libre á este principado.

Si á mí me fuese lícito hablar sobre esto (digo lícito que no se me atribuyera á arrogancia) ascribiria que la total libertad de este feudo no se puede contar del tiempo de Wifredo ni de los demas condes hasta el tiempo de Ramon Berenguer el viejo. Porque á la verdad los reyes de Francia

hasta aquel tiempo como señores directos concedian y daban términos y territorios para poblar; consentian y aprobaban las enagenaciones, transportaciónes y donaciones de las cosas enfiteoticales y feudales: de lo que con otros adminículos del derecho comun se saca que duraba ó permanecia el dominio directo. Desde allí adelante ó en tiempo del dicho Ramon Berenguer no hallamos se pidiese este consentimiento de los reyes de Francia, ni que ellos diesen ó estableciesen propiedades algunas, ni señalasen cosa que probase derecho ni autoridad de realengo: y así de esta cesacion de jurisdiccion, de firmas y beneplácitos en las cosas de los súbditos, presumo que habia cesado ó cesó el feudo, y quedó este principado alodial. Ademas veremos que el *viejo* Ramon Berenguer puso corte, casa y estado que parece creció en dignidad y señorío; que fue el primero que dió leyes generales á los suyos, y no las pudiera dar siendo él vasallo de otro señor, pues incurriera crímen de lesa Magestad contra el señor superior ó directo del estado. Que desde Wifredo el *velloso* hasta Ramon Berenguer el *viejo* quedan estas tierras en feudo franco y honrado ó de dignidad sobre el otro feudo comun, que de un tiempo á otro se anduviesen sazonando y disponiendo las cosas para conseguir ó quedarse alodiales y de todo punto acabarse el feudo, parece lo mas cierto; pero no que del todo y por todo se remitiese y alodiase en tiempo de Wifredo, quedando estinguido ya desde entónces el feudo. La disposicion de que en los condes de Barcelona para que poco á poco aquel derecho ó mejor diremos sugecion, se acabase quedando alodiales, podria ser naciese de lo que afirman los mismos coronistas é historiadores franceses, á saber, por causa de muchas disensiones, sangrientas batallas y guerras que hubo en Francia sobre la sucesion del reino, así entre los hermanos y primos, como tambien entre los mismos gobernadores y tutores de los Reyes; segun lo veremos en algunos lugares de esta crónica. Con esta ocasion ó motivo muchos duques y marqueses, condes y otros señores de título que por la corona Real tenian feudos con dignidad, no queriendo reconocer á los tiranos, y despues no siendo requiridos por los legítimos Reyes se quedaban con los títulos y dignidades en propiedad; y de usufructuarios se hacian propietarios; con que de los feudos vinieron á hacer propios patrimonios y sucesiones hereditarias. De esto que dicen los mismos franceses dan por ejemplo á los condes de Tolosa, Flandes, Albernia, Anjou, Poutyers, y á los duques de Aquitania, Normandía y otros muchos que omito. Bien pudo ser que entre los demas quedasen los derechos realengos y supremos de este condado perdidos ó enagenados de la coro-

Belforest. en la vida de Hugo Capeto. Tillet. Guaguino.

na, conservándolos nuestros condes de Barcelona; y entónces viéndose asi Ramon Berenguer pusiese estado y corte.

Habiendo los condes barceloneses sustentado tantas guerras contra moros, librándose de tantas inquietudes y desasosiegos (como adelante veremos) sin ayuda de costas ni socorros de los reyes de Francia, sí solamente de amigos, deudos y valedores, ganándolo á pura virtud é industria; por esto ó por la prescripcion quizas se quedaron con el alodio, sacudiendo de sí y de su estado la especie de vasallage que habian tenido en razon del feudo. Parece indicarlo y lo demuestra lo que se sabe pasó sobre esto entre el santo Luis (noveno de este nombre rey de Francia) y nuestro rey D. Jaime el primero que mereció el nombre de conquistador.

Fueron grandes amigos estos dos insignes Reyes; y para conservar mayor amistad sabiendo que por parte de uno y de otro habia pretension sobre diferentes feudos; concertáronse por medio de embajadores de nuestro Rey á los cinco de los idus de mayo, en Claramonte de Albernia no lejos de Monpeller. El santo Rey remuneró á favor del conquistador *quidquid juris vel possessionis vel quasi habebamus, si quid habebamus vel habere poteramus, sive etiam dicebamus nos habere tam in dominiis seu dominicaturis, quàm feudis et aliis quibuscumque in prædictis comitatibus Barcinonæ et Urgelli, Bisulduni, Rossilionis, Empurdanem, Cæritanem et Confluentis, Gerundem et Ausonem, cum hominibus, honoribus, homagiis, districtibus, jurisdictionibus vel viribus universis, et pertinentiis eorundem.* Todo el derecho que pretendia ó podia tener en los condados de Barcelona, Urgel, Besalú, Rosellon, Empurias, Cerdaña, Conflente, Gerona y Ausona, que hasta entónces se habia pretendido ser feudo y pertenencias del reino de Francia. Por otra parte el rey D. Jaime hizo semejante renunciacion de otros feudos que tenia en la Gascuña de que trataremos á su tiempo, si Dios fuese servido dármele de modo que pueda acabar de salir con mi intento. Parece todo esto originalmente por la carta del contrato firmado entre ambos Reyes, conservada en el Real archivo de Barcelona donde la he leído, y visto concordar con lo que escribe el Dr. Beuter en cierta addicion marginaria de su crónica. Así es de creer que si el señor rey D. Jaime tuviera carta ó título cierto para mostrarse libre de la pretension del rey de Francia desde el tiempo de Cárlos Calvo y Wifredo, no teniendo necesidad de asegurarse mas, no renunciaria á favor del frances tan grandes derechos y patrimonios que poseia y dejaba en Francia. Pero á fin de mantener la paz con su amigo; quitando contiendas de si habia justo tí-

Castillo en la histor. de Lenguadoq. p. 25.

Arm. de Catal. nº. 221, p. 2, c. 12.

tulo ó si era ocupacion ó prescripcion, quiso por medio de aquella concordia y concierto asegurarse; y por tanto tiene mi opinion el dicho Dr. Antonio Beuter.

Despues de estos conciertos en el año mil trescientos y ochenta, celebrándose un concilio provincial tarraconense, entre otras cosas fue establecido que las escribanos y notarios de allí adelante no usasen mas el calendario de los reyes de Francia en las cartas ó públicas escrituras; pues ya aquellos reyes no podian pretender mas derecho en Cataluña, habiéndole relajado el santo rey Luis, sino que pusiesen el año de la Encarnacion del Hijo de Dios. Es verdad que de este concilio ni de su disposicion no se halla cosa ni memoria en los volúmenes de las constituciones provinciales, segun afirma Beuter y otros. Hallamos tambien una Real pragmática del rey D. Pedro dada en Perpiñan á los quince de noviembre del año mil trescientos cincuenta y uno mandando usar el cómputo por los años del nacimiento de Jesucristo nuestro Salvador; no obstante que los predecesores reyes, como era lícito á cualquier príncipe, por su gusto hubiesen acostumbrado y guardado otro cómputo y manera de contar á su beneplácito: palabras son de la misma pragmática; y desde entónces el cómputo de los años de Cristo se ha guardado en todo este principado.

Así pues, el conde Wifredo de esta vez no quedó alodario en el condado sino con feudo de dignidad que llaman franco ú honrado, el cual despues se acabó en ocasion de las grandes turbaciones que hubo en Francia ó por prescripcion, dejacion y desamparo de socorrer aquellos reyes á nuestros condes; y últimamente por la relajacion y renunciacion del santo rey Luis concertándose con nuestro rey D. Jaime primero; el cual con toda seguridad quedó absoluto señor alodial y supremo en todo este principado, sin reconocer á otro en lo temporal, sí solamente á nuestro Dios señor comun del universo. Por tanto, ahora fuese por merced hecha á Wifredo ó á sus sucesores y á cualquiera de ellos; ya fuese en este ó en aquel ú otro tiempo con tal dejacion, carta ó donacion y franqueza, quedó el conde de Barcelona supremo señor, con tantas regalías, poderes y superioridades como los mismos reyes de Francia lo tenian ántes. De suerte que todos los condes, vizcondes, nobles, valvasores, barones y otros títulos y dignidades que fueron vasallos del rey de Francia; pasaron y quedaron en el dominio, poder y jurisdiccion de los condes de Barcelona, sucesores de este Wifredo el *velloso*, y de aquel ó aquellos en quienes cayó esta gracia. Doctrina es del gravísimo autor y Dr. Baldo en esta materia de feudos,

tratando de los feudatarios de Sicilia que fueron del Papa, que despues quedaron vasallos del nuevo Rey creado por el Papa, y por consiguiente sucesor suyo.

Siguióse tambien de aquí otra prerogativa, que desde entónces los serenísimos condes de Barcelona tienen derechos de imperio y son Emperadores en este principado: esto es, que en lo temporal no conocen superior alguno en la tierra, sí solo á Dios en el cielo; y se llaman ó pueden llamarse Monarcas. No es ecsageracion mia sino la pura verdad que han escrito los mas graves autores antiguos catalanes referidos por el eminente Dr. Oliva. *De jure fisci* c. 3 ı 2, y 6, n.º 3.

FIN DEL LIBRO XI.

# LIBRO DUODÉCIMO

## DE LA CRÓNICA UNIVERSAL DE CATALUÑA.

### CAPÍTULO PRIMERO.

*De como Wifrèdo el* velloso *vuelto á Barcelona venció á los moros que habian ocupado la tierra hasta Barcelona*; *y cobró de ellos todas las tierras de Vique de Ausona.*

Año 878. Por la concesion que Cárlos Calvo emperador de romanos y rey de Francia hizo á Wifredo segundo le tenemos con el nuevo título de feudo honrado y de dignidad. Así me parece será razon que para tratar de sus cosas hagamos un nuevo tratado en que se vean abatidos los moros insolentes en su ausencia; y que los nuestros tomen nuevo brío y esfuerzo, pues viene el que los ha de librar de tantos males, y el reparador de los daños que habian recibido en los seis ó siete años de su ausencia. Comenzando pues este libro entraremos con decir, que en habiendo Wifredo alcanzado el sí, y despachada la merced que le hizo Cárlos Calvo, con la brevedad mas posible partió para dar principio á tan grandes hazañas como hizo en la inmortal fama que dejó á sus descendientes con el honroso renombre que alcanzaron á la casi monarquía de que sus sucesores gozan y han gozado. De aquí tuvieron orígen las gloriosas empresas de la nacion catalana, verificadas con mas virtudes y trabajos, que con el número de autores y matices de estilos y lenguages, estendidas en España, derramadas por Italia, temidas en África, Grecia y Ásia, y respetadas en Egipto, India, Persia y Tartaria. Ni esto es encarecimiento ni devanéo, pues con el favor de Dios se podrá ver como lo digo, cuando vendrá la sazon, pues todo viene á su tiempo.

Partiendo el ínclito Wifredo el *velloso* de la casa y corte del Emperador su primo, y abuelo de la condesa su muger; ántes de venir á Cataluña quiso pasar á visitar á los condes

de Flandes sus suegros para despedirse de ellos y pedirles algunos favores, ayudas y socorros en las necesidades que tenia y jornadas de guerra que esperaba tener en su condado. Diéronle aquellos condes los que pudieron; con los cuales y algunos caballeros ó capitanes prácticos y diestros en cosas de guerra entre los cuales fueron G. de Medrona, caballero frances que despues vino á ser conde de. . . . ., Pedro llamado Aleman, por serlo de nacion, Giberto de Belloch, Berenguer que llamaban de Barcelona por ser natural de ella y Guillelmo natural ingles, con toda la priesa posible, y que la precisa necesidad requeria por el peligro que habia en la tardanza, llegó á su ciudad con tanto contento y aplauso cuanto habia sido el deseo con que los suyos le esperaban.

Así que hubo llegado y tomado algun descanso, mandó juntar algunos nobles caballeros y personas principales de la tierra, particularmente de los avecindados en esta ciudad de Barcelona; y habiendo recogido tanta gente que pudiese formar un mas bien disciplinado escuadron que copioso ejército, empezó la guerra contra los moros que se le habian entrado por las tierras convecinas ocupando los castillos y fuertes del rededor de ella. En pocos años cobró de los moros todo lo que le tomaron en su ausencia, desde Barcelona á Lérida y Narbona: echó á todos los que con grande poder habian entrado en el condado, forzándoles á dejar en paz y quietud á todo el principado de Cataluña, como refieren todos los autores que hasta aquí han escrito algo de las historias catalanas.

Tomich. Carbonell. Garibay. Diago. Catal. de los Cond. Arch. de Bofill.

Mas de estas victorias que alcanzó Wifredo de los sarracenos, no se ha de pensar fuesen tan grandes que del todo llegasen á echarles de la tierra, sino que los vencian y dejaban parte como á esclavos ó vasallos, pecheros y tributarios de la manera que algunos años ántes los cristianos lo habian sido de ellos: porque si los echaran de una vez quedaria la tierra desierta, los campos hiermos y los pueblos deshabitados. Desterraban á unos, vivian aquí otros, morian muchos y los mas que se quedaban con el nombre de rendidos y avasallados al cabo de tiempo (muy amenudo) ó por socorro de moros forasteros, ó por la tibieza de los príncipes cristianos se rebelaban. Por lo que era forzoso á Wifredo y á sus sucesores cada dia en una ú otra parte hacerles guerra, y estar casi siempre armados. En efecto cobró Wifredo lo que los ismaelitas le habian quitado, quedando pacífico y absoluto señor de todo su estado, á su libre y absoluta voluntad, franco y quieto en feudo noble ó de dignidad, conforme se ha declarado en los últimos capítulos del libro precedente.

Con esta brevedad contaron nuestros historiadores una empresa tan grande, y la infinidad de tantas victorias tan dignas de ser celebradas, tan estendidos triunfos, tan divinas proezas, famosas batallas, heroicos hechos y célebres hazañas merecedoras de por sí de un libro entero para ser condigna y estendidamente referidas ó decantadas. Esto fue sin duda porque aquel tiempo era mas de menear las espadas y las manos armadas, que de dar lugar á la quietud y sosiego tan deseado cuanto necesario para los que se entretienen en escribir ó dictar historias; y así no permitia á nadie se pusiese de asiento á escribirlas. A mas de que, si se escribieron, los muchos y graves infortunios que, revolviéndose las éras y los años, tras de esto acontecieron fueron causa de que se perdiesen las dignas memorias de tan altos hechos, y no llegasen enteramente á ser conocidos en los tiempos en que han sido y son tan deseadas.

Bien que, á pesar del olvido, sabemos cierta y específicamente que este generoso conde Wifredo con sus esforzados y valientes hermanos que le ayudaron (cuyos nombres hasta ahora no han venido á mi noticia) á fuerza de armas quitó á los moros lo que antiguamente fue ciudad de Ausona y hoy Vique, con toda aquella tierra; que la repobló de cristianos, llamados y allegados de diferentes partes y gentes, restituyendo con pio amor la iglesia de Vique y sus términos al primer estado del cristianismo. Aunque es verdad que en aquellos principios como fuesen pocos los pobladores, y las facultades no llegasen á poder sustentar de por sí y á solas la dicha iglesia en la magestad y grandeza pontifical que ántes tenía, el mismo marques y conde la entregó á Sigebodo obispo de Narbona, que era el metropolitano, para que aquella recien edificada iglesia estuviese bajo de su amparo y gobierno; y así ordenase y dispusiese de ella hasta tanto que, mediante el divino favor, poco á poco llegase á cumplido crecimiento para tener propio obispo y pastor, conforme á lo que antiguamente y hasta que los moros se enseñorearon de ella se habia acostumbrado, y se esperaba que vendria á tenerlo en su primer esplendor y lustre. De esta manera estuvo aquella santa episcopal iglesia en manos y poder de cristianos, sin restitucion y presencia de propio pastor y obispo, hasta que por la suprema piedad y clemencia de nuestro Dios y Señor Jesucristo, habiendo ya muerto el conde Wifredo el *velloso*, estendido y largamente dilatado su potencia y dominio, pareció á todos que ya aquella ciudad podia fácilmente sustentar propio pastor y obispo. Muerto entónces el Arzobispo Sigebodo narbonense, le sucedió en la silla metropolitana de

la iglesia de Narbona Teodario: pidiéndolo el conde de Barcelona, y rogando el clero que en la Sede ausonense fuese elegido propio pastor y obispo, le fue restituido por ordenacion del dicho Teodorio y de los demas Pontífices, eligiendo y consagrando á Godmaro que entónces era obispo de Manresa, como se verá en el capítulo treinta y uno de este libro por los años de ochocientos noventa y dos de nuestro Señor Jesucristo. Todo esto fue referido por el obispo Idulcario, segundo prelado de la misma iglesia, despues de su restauracion en un concilio provincial que se tuvo en Cataluña en el año de la redencion del género humano nuevecientos y seis, celebrado en la iglesia catedral de santa Cruz de Barcelona; de que se tratará mas estensamente en el capítulo treinta y nueve de este libro. De él sacamos este fragmento y discurso; concluyendo con las hazañas, gloriosas victorias y famosas conquistas del marques y conde Wifredo *velloso* alcanzadas de los moros y sarracenos ausonenses, sin haber hallado noticia de tiempo ó de años de estos acontecimientos, siendo en ello como en las otras cosas y particularidades los escritores que nos precedieron tan escasos que no hablan en ninguna manera de esto. Con todo, por lo que podemos congeturar hubieron de verificarse estos sucesos ántes del año ochocientos noventa y dos de Cristo nuestro Señor, por lo que se ha dicho del obispo Godmaro de Vique, y aun ántes del ochocientos ochenta y ocho, si consideramos y advertimos que Ripoll, siendo tierra de los ausetanos, estaba ya ganada, y fundado allí su convento como arriba se ha apuntado.

## CAPÍTULO II.

*De la muerte de Cárlos Calvo, y sucesion de su hijo Luis Balbo coronado en el concilio de Trecas; en el cual se hallaron los obispos Godmaro de Gerona, y Frodoyno de Barcelona.*

Cuando lo referido en el principio del precedente capítulo pasaba en Cataluña en el año de ochocientos setenta y siete, y segun los que llevan la cuenta adelantada de ochocientos setenta y ocho, el dia ántes de las nonas (que fue á seis) de octubre murió el emperador Cárlos Calvo en la ciudad de Mántua de muerte súbita causada de veneno que en una pocion ó bebida le dió un hebreo llamado Sedechías su físico. Año 878.

Quedó de Cárlos Calvo un hijo llamado Luis, al cual apellidaron Balbo por lo que era tartamudo ó balbo de la lengua. A este coronó por emperador el mismo papa Juan déci-

mo octavo que habia coronado á su padre; habiendo pasado el Pontífice á Francia huyendo de las vejaciones que Cárlos Magno hermano de Luis de Alemania continuaba contra la Sede apostólica, confederado con otros señores potentados, como fueron Lamberto ó Alberto ó Sergio duque de Nápoles, Adelgiso duque de Benevento con muchos nobles y ciudadanos romanos. Estos contra el amor debido á la patria y en mengua de la religion cristiana que profesaban, contra la piedad católica y nobleza italiana favorecian á los sarracenos, que ya se habian entrado y se iban apoderando de Italia, prefiriendo la amistad de los enemigos de la fé á la obediencia del Pontífice, á quien algunos dias habian tenido en prisiones porque pretendia coronar en el imperio al rey Luis Balbo. Así que, escapándose el Pontífice de la cárcel, despues de llegado á Francia mandó juntar un concilio en la ciudad de Treceas (que hoy se llama Troya en Campania), habiendo citado para él á todos los príncipes cristianos de aquellas convecinas provincias. Estaba convocado el concilio por el mes de agosto de ochocienios setenta y ocho de la Natividad; y aunque al principio no acudió Luis por causa de una grave enfermedad que le sobrevino, habiendo venido despues al sínodo á los primeros de setiembre, autorizó y aprobó todo lo que los padres habian decretado. Mas Cárlos Magno su primo no acudió ni en un tiempo ni en otro; de cuya ausencia y contumacia, concurriendo algunos otros indicios, se vino á presumir que Luis habia de ser mas obediente y favorable á las cosas de la Iglesia; y así todos los padres que estaban congregados en Trecas consintieron en que el papa Juan confirmase su coronacion, egecutándola otra vez en presencia de todo el concilio á siete de los idus, que es el dia siete del mes de setiembre.

En este concilio de Trecas sin duda se hallaron presentes algunos prelados de Cataluña como Elías ó su sucesor Teotario de Gerona y Frodoyno de Barcelona que vivia en estos tiempos. De uno de los dos de Gerona se colige de lo que veremos en el año ochocientos ochenta y dos cuando Cárlos Magno hijo de este Luis Balbo confirmó á Teotario lo que su padre habia dado á la iglesia ds Gerona, que sin duda por lo poco que vivió despues de su coronacion solo habrá de dar en este tiempo y sazon en que el obispo tuvo ocasion de verle en Trecas. De Frodoyno no hay duda, y se manifiesta con lo que diremos en el discurso siguiente.

Era Frodoyno hombre de espíritu, y cuanto tuvo de devocion abundó en el zelo y utilidad de su iglesia; la cual en aquellos tiempos padecia algunas necesidades y opresiones de

gentes poderosas. Consideró por una parte la necesidad que tenia la casa de los canónigos que por su antigüedad caminaba á su ruina (no la casa que hoy llamamos la *canonja* donde cada dia dan la limosna á los pobres) sino donde los canónigos habitaban conventualmente como se ha dicho en el libro precedente, la cual no podia reparar Wifredo por los grandes gastos en la guerra contra los moros. Como por otra parte viese que durando aun en los caballeros y poderosos algo de la fiereza y barbarie goda, un caballero llamado Recosindo detenia ocupado un campo del patrimonio de su iglesia que en años pasados habia quitado al obispo Juan, y redundaba en grande daño de la iglesia, sin que Wifredo por la ocupacion de las guerras, ó por haber sido siempre remisa la justicia contra los poderosos lo hubiese podido remediar; sabiendo tambien que para algunas cosas que su iglesia habia adquirido de diversas personas necesitaba del beneplácito y consentimiento ó firma del Rey como á señor directo de estos estados; considerada la presente ocasion del concilio á que habia de acudir entre otros prelados, determinó pasar á Trecas, donde en cinco dias ántes de los idus de setiembre que vino á ser á nueve de aquel mes, y solos dos dias despues de la coronacion de Luis Balbo, presentándose ante la Real Magestad dando razon de su venida, le suplicó recibiese bajo su proteccion y amparo la catedral iglesia de Barcelona. Tras de esto le representó las sinrazones de Recosindo, la injusta retencion del campo y cuanto importaba que se restituyese á su iglesia. Esplicóle como el obispo Adulfo su antecesor habia dado á la catedral unas casas de su propio patrimonio para que sirviesen de palacio á los obispos sus susesores en el pontificado que necesitaban de su confirmacion y Real decreto. Representó tambien la necesidad de la casa de los canónigos que del todo estaba arruinada y casi por el suelo: concluyó suplicando á su Real clemencia que en honor de la Sta. Cruz y de Sta. Eulalia (*cujus corpus in ipsa ecclesia requiescit*) fuese servido proveer sobre la eminencia del uno, en la confirmacion de lo segundo y en el reparo de lo tercero. Oída por el Emperador la peticion de Frodoyno, movido de la fuerza de la justicia, inclinado á la devocion de la Santa, y por los méritos de la invicta Cruz de Cristo, concedió á Frodoyno cuanto le pedia recibiendo bajo de su amparo y proteccion Real á la iglesia de Barcelona, así como por privilegio (que hoy ignoramos) de su padre Cárlos constaba haber recibido ecsimiéndola del poder de cualquiera secular potestad, mandando se le guardasen las inmunidades, y proveyendo que Recosindo restituyese lo que le habia usurpado. Despues de to-

do esto atendió á la reedificacion de la casa de los canónigos; aplicó todas las donaciones hechas por los fieles á la dicha iglesia, y particularmente la tercera parte de las rentas de la aduana ó *leuda*, así como por el marques Bernardo con privilegio de sus progenitores le habian sido concedidas en los arrabales de la ciudad y en el mar, de toda mercaduría, y del puerto viejo que pienso debia ser el derecho que ahora llamamos *mollatge*. No que se cogiese por haberse dado despues en tiempo del rey D. Alonso el A. en que fue empezado el muelle donde hoy le vemos, sino del puerto viejo de la otra parte de Monjuique. Añadió á esta Real merced la villa de Vall-Romanas con el lugarejo que está encima de ella junto á la iglesia de S. Estévan en el vallés: y finalmente le confirmó todas las iglesias que su catedral entónces poseia; particularmente la de S. Cucufate y de S. Felis fundadas en el vallés en el castillo de Octaviano. Conforme á esto entónces aun los monges de S. Cucufate no estaban esentos de la potestad y jurisdiccion del obispo de Barcelona, ni lo fueron de muchos años. De todo esto hay escritura pública y auténtica en el archivo de la propia catedral, la cual fue dada en Trecas á cinco de los idus, esto es, en nueve dias del mes de setiembre de la indiccion undécima y del año primero del reinado de Luis en Francia; que todo viene á corresponder al año ochocientos setenta y ocho de la Natividad de Cristo nuestro Señor; y de aquí resulta haber dicho verdad el que advirtió que este privilegio no fue de Luis Pio hijo de Cárlos Magno, como lo habian pensado algunos hombres de harta erudicion, pues siendo tal no podia convenir bien al tiempo, al lugar y á las personas de quienes se trata.

Despachado Frodoyno del emperador Luis, no sabemos de cierto que ejecucion tuvo su privilegio: presumimos que con tan buen despacho de este prelado y diligencias de sus sucesores reintegrase Recosindo á la iglesia el campo que le tenia ocupado; pues saben los que han visto cartas y papeles, y aun los labradores, que hoy toda aquella partida de huerta obispal designada en el capítulo quinto del libro nono se tiene por el obispo de Barcelona. Así tambien debió de ser lo demas de lo contenido en el privilegio, que no me detengo en esplicar ni averiguarlo mas: solo digo que el fruto de los trabajos de Frodoyno se debieron coger con diligencias de alguno de los sucesores en el pontificado y no suyas, concordando los tres episcopologios de la misma ciudad á menudo citados en que, poco despues del concilio de Trecas, á los veinte y tres dias del mes de setiembre del año ochocientos ochenta y siete murió Frodoyno en la misma ciudad de Tre-

cas ó por el camino; que esto ni el tiempo de su tránsito tengo hasta aquí por muy averiguado, porque en Cataluña duró casi por espacio de un centenar de años, que siempre hubo correrías y peleas con los bárbaros y moros de la propia tierra. Las escrituras de muchos hechos ó de otras cosas importantes, la memoria de las cuales nos fuera muy necesaria, se perdieron y se quemaron en las dichas ocasiones; y por esto las historias de la crónica no pueden siempre y en todas ocasiones ir tan averiguadas que se asignen los dias, las horas y los puntos. Bien que yo por mí pienso no pudo morir tan presto, movido de lo que veremos en el año ochocientos ochenta y cinco de Cristo nuestro Señor, hablando de Hermenito arzobispo de Tasa. Sucedió á Frodoyno el animoso caudillo y pontífice Bernardo, cuyo dichoso tránsito celebraré en otro lugar y en otro capítulo; pues así es que no se debe dar alabanza á nadie; que al fin el *Gloria* se canta.

## CAPÍTULO III.

*De la muerte de Luis Balbo; y baraundas que entre sus hijos y deudos hubo sobre la sucesion del reino.*

Poco espacio de vida podremos dar al emperador Luis Balbo tras lo referido: murió entrando el segundo año de su primera coronacion contada en el capículo precedente, por haber acabado en los idus (esto es á los trece dias) del mes de abril del año siguiente que fue de ochocienlos setenta y nueve, ó conforme á la otra cuenta de la encarnacion en el año ochocientos ochenta. Pero ántes de rematar la obligacion que tenemos de tratar de su persona será bien que se entienda, como escriben los mas de los historiadores franceses, que fue casado con una señora española llamada Hema, de la cual conjetura Morales que fue catalana por lo que los reyes de Francia entónces aun tenian mando, señorío y parentesco por estas partes; y no lo afirmo porque soy enemigo de adverar lo que no puedo defender con alguna prueba: así lo hablo y así lo refiero como me lo vende aquel autor. Bien es verdad que el nombre de Hema es usado en Cataluña, y le tuvo la primera abadesa de S. Juan de las Abadesas hija del conde Wifredo el *velloso*, como se verá en el capítulo quinto de este libro. Año 879.

Lo cierto es que de Luis Balbo quedaron dos hijos bastardos llamados Luis el uno, y el otro Cárolo Mano que reinaron juntos é hicieron continuas guerras á los normandos. Por

do esto atendió á la reedificacion de la casa de los canónigos; aplicó todas las donaciones hechas por los fieles á la dicha iglesia, y particularmente la tercera parte de las rentas de la aduana ó *leuda*, así como por el marques Bernardo con privilegio de sus progenitores le habian sido concedidas en los arrabales de la ciudad y en el mar, de toda mercadurία, y del puerto viejo que pienso debia ser el derecho que ahora llamamos *mollatge*. No que se cogiese por haberse dado despues en tiempo del rey D. Alonso el A. en que fue empezado el muelle donde hoy le vemos, sino del puerto viejo de la otra parte de Monjuique. Añadió á esta Real merced la villa de Vall-Romanas con el lugarejo que está encima de ella junto á la iglesia de S. Estévan en el vallés: y finalmente le confirmó todas las iglesias que su catedral entónces poseia; particularmente la de S. Cucufate y de S. Felis fundadas en el vallés en el castillo de Octaviano. Conforme á esto entónces aun los monges de S. Cucufate no estaban esentos de la potestad y jurisdiccion del obispo de Barcelona, ni lo fueron de muchos años. De todo esto hay escritura pública y auténtica en el archivo de la propia catedral, la cual fue dada en Trecas á cinco de los idus, esto es, en nueve dias del mes de setiembre de la indiccion undécima y del año primero del reinado de Luis en Francia; que todo viene á corresponder al año ochocientos setenta y ocho de la Natividad de Cristo nuestro Señor; y de aquí resulta haber dicho verdad el que advirtió que este privilegio no fue de Luis Pio hijo de Cárlos Magno, como lo habian pensado algunos hombres de harta erudicion, pues siendo tal no podia convenir bien al tiempo, al lugar y á las personas de quienes se trata.

Despachado Frodoyno del emperador Luis, no sabemos de cierto que ejecucion tuvo su privilegio: presumimos que con tan buen despacho de este prelado y diligencias de sus sucesores reintegrase Recosindo á la iglesia el campo que le tenia ocupado; pues saben los que han visto cartas y papeles, y aun los labradores, que hoy toda aquella partida de huerta obispal designada en el capítulo quinto del libro nono se tiene por el obispo de Barcelona. Así tambien debió de ser lo demas de lo contenido en el privilegio, que no me detengo en esplicar ni averiguarlo mas: solo digo que el fruto de los trabajos de Frodoyno se debieron coger con diligencias de alguno de los sucesores en el pontificado y no suyas, concordando los tres episcopologios de la misma ciudad á menudo citados en que, poco despues del concilio de Trecas, á los veinte y tres dias del mes de setiembre del año ochocientos ochenta y siete murió Frodoyno en la misma ciudad de Tre-

cas ó por el camino; que esto ni el tiempo de su tránsito tengo hasta aquí por muy averiguado, porque en Cataluña duró casi por espacio de un centenar de años, que siempre hubo correrías y peleas con los bárbaros y moros de la propia tierra. Las escrituras de muchos hechos ó de otras cosas importantes, la memoria de las cuales nos fuera muy necesaria, se perdieron y se quemaron en las dichas ocasiones; y por esto las historias de la crónica no pueden siempre y en todas ocasiones ir tan averiguadas que se asignen los dias, las horas y los puntos. Bien que yo por mí pienso no pudo morir tan presto, movido de lo que veremos en el año ochocientos ochenta y cinco de Cristo nuestro Señor, hablando de Hermenito arzobispo de Tasa. Sucedió á Frodoyno el animoso caudillo y pontífice Bernardo, cuyo dichoso tránsito celebraré en otro lugar y en otro capítulo; pues así es que no se debe dar alabanza á nadie; que al fin el *Gloria* se canta.

## CAPÍTULO III.

*De la muerte de Luis Balbo; y baraundas que entre sus hijos y deudos hubo sobre la sucesion del reino.*

Poco espacio de vida podremos dar al emperador Luis Balbo tras lo referido: murió entrando el segundo año de su primera coronacion contada en el capículo precedente, por haber acabado en los idus (esto es á los trece dias) del mes de abril del año siguiente que fue de ochocienlos setenta y nueve, ó conforme á la otra cuenta de la encarnacion en el año ochocientos ochenta. Pero ántes de rematar la obligacion que tenemos de tratar de su persona será bien que se entienda, como escriben los mas de los historiadores franceses, que fue casado con una señora española llamada Hema, de la cual conjetura Morales que fue catalana por lo que los reyes de Francia entónces aun tenian mando, señorío y parentesco por estas partes; y no lo afirmo porque soy enemigo de adverar lo que no puedo defender con alguna prueba: así lo hablo y así lo refiero como me lo vende aquel autor. Bien es verdad que el nombre de Hema es usado en Cataluña, y le tuvo la primera abadesa de S. Juan de las Abadesas hija del conde Wifredo el *velloso*, como se verá en el capítulo quinto de este libro. Año 879.

Lo cierto es que de Luis Balbo quedaron dos hijos bastardos llamados Luis el uno, y el otro Cárolo Mano que reinaron juntos é hicieron continuas guerras á los normandos. Por

otra parte dejando á su muger preñada dió tutor y curador al póstumo que habia de haber, nombrando para este cargo á Odo hijo de Roberto Andegabense. Salió despues el preñado á luz, y fue varon al que llamaron Cárlos el simple.

Sabiendo el rey Luis de Alemania la muerte de Luis Balbo su primo hermano, á peticion y llamamiento de Goselin y Conrado grandes señores de Francia, juntando un grande y poderoso ejército entró á aquel reino, y usurpó la corona Real en el propio año de ochocientos setenta y nueve ó á lo mas largo en el de ochocientos ochenta, la cual tuvo enteramente por el año ochocientos ochenta y uno.

Cárlos Mano rey de Italia y Lombardía á quien comunmente llamaban el *gordo* ó *craso* al principio tiró por otra vereda: porque procurando con secretas inteligencias y medios volver á la amistad y gracia del papa Juan que estaba en Francia habiéndole dado seguridad de vivir quieta y pacíficamente en la Silla pontifical y ciudad de Roma, alcanzó de él que le ungiese y coronase Emperador de romanos, como lo hizo en la misma conferencia del año ochocientos ochenta y uno, y luego que se vió poderoso volvió con las armas á la pretension del reino de Francia. A los dos hermanos hijos bastardos del difunto Luis Balbo no les faltaron valedores para pretender la sucesion del estado de su padre, pues muchos caballeros del reino se levantaron por su bando. Benoso que fue hermano de la reina Judid y era rey de Provenza tambien tomó las armas con la misma pretension de coronar su cabeza con las flores de lis de Francia.

Nació tanta baraunda de estos desconcertados y discordes príncipes en el reino de Francia, que confiesan sus mismos escritores que de tantas discordias se concibió un caos tan oscuro y con tanta incertitud de mezclas de tiempos y cosas que apenas se puede bien entender ni escribir quien reinó en este ó en aquel año. Por donde si en adelante naciere alguna dificultad, esté prevenido el lector para entender y saber de donde nace.

Estando las cosas de Francia tan mal compuestas, como es propio de codiciosos y rebeldes, Goselin y Conrado faltaron al rey Luis de Alemania en la fé y concierto que le habian jurado: por tanto tuvo necesidad de concertarse con el emperador Cárlos *craso* su hermano y volverse á Alemania. Poco despues de estos conciertos bajaron los dos hermanos Luis y Cárlos bastardos del rey Luis Balbo; dieron sobre Benoso rey de Provenza, y quitándosela por armas la encomendaron á Bernardo Pontapelosa que se les habia entregado á merced. Tras de este triunfo sucedió la muerte del rey de

Alemania en el cuarto dia ántes de las calendas de diciembre del año ochocientos ochenta y dos, aunque por la referida confusion hay quien lo ponga en el año ochocientos ochenta y cuatro. Supo Cárlos el *gordo* ó *craso* la muerte del Rey su hermano: al punto partió de Italia para Francia y de allí á Alemania, para hacerse señor de la tierra como lo hizo desde el propio año ochocientos ochenta y dos hasta el de ochocientos ochenta y seis, haciendo tambien guerra y venciendo á los normandos.

Entrando el año ochocientos ochenta y cuatro murió Luis el bastardo de Luis Balbo, quedando solo en la porcion que le cupo, y pudieron conservar Cárlos el *simple*. Del cual en remate se dice que murió de perlesía que le dió en la lengua en el año ochocientos ochenta y cinco conforme los mas de los escritores y no en ochocientos ochenta, pues cuando acabemos estas premisas y volvamos á nuestras historias le hallaremos vivo en el de ochocientos ochenta y dos, dando privilegios y haciendo mercedes á los catalanes.

Muerto Cárlos Mano hijo bastardo de Luis Balbo como no restaba otro contrario mas que Cárlos el *simple* hijo legítimo del rey Luis Balbo, y por su poca edad y negligencia del tutor se trataban sus cosas con alguna flojedad, se hace de él por estos tiempos tan poca mencion, que es casi nada. Pero sí del emperador Cárlos *craso* porque estaba mas apoderado, y volveré á tratar de él; que me adelanté mucho, y es razon me acuerde de otras cosas que me llaman.

## CAPÍTULO IV.

*De los hechos y muerte de Teotario obispo de Gerona; y de Hermemiro arzobispo de Tarragona.*

Teotario obispo de Gerona que conforme el episcopologio de aquella iglesia sucedió á Elías en el pontificado, y segun mi parecer referido en los capítulos diez y ocho en el año ochocientos cincuenta, ó segun el capítulo catorce en el de ochocientos cincuenta y ocho, habia tenido por inmediato predecesor á Seniofredo; ocurriendo por este tiempo algunas necesidades á su iglesia, para remediarlas ó hacer confirmacion de algunas donaciones hechas por los fieles cristianos, fué á aquella parte de Francia que tenia ocupada Cárlos Mano hijo *bastardo* de Luis Balbo de quien está hecha mencion en el capítulo antecedente. No fue su ida sin provecho, pues sabemos alcanzó confirmacion de todos los privilegios, donaciones y ofrendas que á su catedral habian sido hechas por los empe-

radores Cárlos Magno, Luis Pio su hijo y otros príncipes cristianos que con liberal y franca mano la habian dotado, confirmando en particular las villas y lugares de Ullá, Cacavia, Vellosos con su castillo, la mitad de Mollet, Millas, *Castrum fractum é parietes Rufini*, la villa de Sta. María de Fontanet que hoy llamamos la Bisbal, Palau, Mator, Vilió, Malgaron, Falgarolas y cualquier otras que su padre Luis Balbo hubiese dado á la iglesia de Gerona. Mas adelante en el pago de Besalú, la villa de Bascaria, Millar, Prisprian, y en el de Peralada el Far con todos los dependientes, ó pertenencias de aquellos pueblos y señoríos. Mandóle despachar carta pública con su sello Real pendiente data en Fosiano á veinte y ocho de agosto que era cuatro dias ántes de las calendas de setiembre del tercer año de su reinado, el cual viene á ser el de ochocientos ochenta y dos de Cristo conforme á la cuenta que tengo puesta en la muerte y sucesion de su padre. Este vivió hasta el año ochocientos ochenta y ocho.

Por otra parte en vida del conde Wifredo el *velloso* y de Teotario obispo de Gerona con lo que apuntamos en el capítulo segundo de este libro por el año ochocientos setenta y ocho hablando de la muerte del obispo Frodoyno de Barcelona se tocó de paso que por estos tiempos estaba Tarragona algun tanto reedificada ya desde que Luis Pio pasó á aquella ciudad en el año ochocientos seis de Cristo: confirmándose con lo que digimos en el libro undécimo en el capítulo primero y cuarto, y en el de ochocientos ochenta y cinco diremos, debia estar harto bien poblada, pues podia tener y tenia arzobispo llamado Hermemiro: sabiéndose estar dispuesto por decretales pontificias que no se pongan obispos en iglesia de pequeños pueblos, donde parece que la dignidad pontificia con la frecuencia se avillana y tiene en menosprecio. Que Tarragona en estos tiempos tuviese arzobispo se saca y prueba de lo que dijo Ponce de Icart en el libro de las grandezas de aquella ciudad, afirmando haber visto en el archivo de aquella catedral una bula del papa Estéfano quinto despedida á instancia de este Hermemiro contra el obispo Frodoyno de Barcelona reprendiéndole de que ocupaba algunas posesiones que eran de Sta. Tecla de Tarragona.

Con la ruina de Tarragona hecha por los moros en la general pérdida de España, y larga sede vacante, pues desde entónces hasta ahora no hallamos prelado en ella, era muy fácil confundirse los términos de los obispados, y tener Frodoyno para su iglesia de lo que tocaba á la de santa Tecla; como despues veremos que en algun tiempo llegaron los mojones del obispado de Barcelona hasta el collado de Balaguer

donde entra la diócesis de Tortosa. Y si esta bula como dice Icart fue del papa Estéfano quinto; no habiendo él entrado en el pontificado hasta la circunferencia del año ochocientos ochenta y cinco, segun opinion de los mas que escribieron de las vidas de los Papas, bien se sigue la conclusion que en este año duraba la tal cual primera reedificacion que despues de la destruccion de España empezaron los cristianos. De este Hermemiro no me parece haya memoria en los catálogos de los arzobispos de Tarragona: se podrá añadir á ellos, mas hablaremos de él en el capítulo veinte y nueve.

Esto es la seca historia, pero oblígame la santidad de Frodoyno á mirar por su reputacion, deseando mostrar que no debe su fama quedar manchada por estas ocupaciones de lo que era de Sta. Tecla. A este fin advertiré dos cosas: la una, que estando la ciudad de Tarragona despoblada, los prelados de España y los príncipes cristianos tenian harto cuidado de su restauracion tanto en lo espiritual como en lo temporal. En órden á lo primero consta por lo que se referirá en la tercera Parte, contando como despues de consagrada la iglesia de Santiago de Galicia algunos obispos de los reinos de aquellas partes de España ulterior celebrando un concilio, quisieron con zelo de religion proveer de obispos á las iglesias que no los tenian; y entre otras á la de Tarragona asignaron por arzobispo á aquel Cesáreo que encontramos tratando de cosas de nuestra Señora de Monserrate. Y aunque esta provision no tuvo efecto por lo que se dirá en su lugar, á lo menos prueba el zelo de la restauracion de las iglesias pontificales, y estado espiritual que tengo apuntado: y el deseo de la restauracion temporal se colige de lo que ya está dicho y de lo que á su tiempo se dirá acerca la reparacion que emprendió el vizconde de Narbona en el año . . . . . . . . . . , y otras de otros tiempos. La segunda advertencia sea, que se entienda que cuando Tarragona estuvo hierma, los límites de su diócesi fueron aplicados á la iglesia de Barcelona. De manera que por ventura teniendo el papa Estéfano zelo de restituir la iglesia de Tarragona habiendo proveido su silla arzobispal en Hermemiro, y habiendo Frodoyno de restituir á la iglesia de Tarragona lo que tenia y poseia á falta de arzobispo, en virtud de esta provision mandaria el papa á Frodoyno lo restituyese á Hermemiro, poniéndole en posesion del primer estado de la iglesia de Tarragona; mas no porque Frodoyno lo hubiese usurpado.

## CAPÍTULO V.

*De la fundacion del monasterio de S. Juan de las Abadesas fundado por el conde Wifredo el* velloso.

Nueve años me parece haber dircurrido, á saber, desde el ochocientos setenta y ocho en que el buen conde Wifredo *velloso* hizo la espulsion de los moros de las tierras de Au-
Año 887. sona hasta el de ochocientos ochenta y siete en que entramos urdiendo la tela de nuestras historias; entre las cuales me viene muy á pelo eslabonar la de la fundacion del monasterio de S. Juan de las Abadesas, que en fina y antigua lengua catalana llamamos de *Zanbadesas*. La causa de este nombre debia ser por el señorío que en todo aquel territorio tuvieron las abadesas de S. Juan que largo tiempo presidieron en el convento desde la primera fundadora llamada Hema, hija del dicho nuestro conde de Barcelona Wifredo el primero. El cual habiendo ganado á les moros aquella parte de tierra de los ausetanos que es entre Ripoll y Camprodon, y como se advirtió en el capítulo primero de nuestro segundo libro, deseando poblar aquellos paises montuosos y de grandes selvas que estaban hiermas é incultas por las opresiones de los moros contra los cristianos, determinó fundar un convento de monjas en aquellas soledades que eran del término del condado de Ausona y valles de Ripoll, en el cual puso por primera abadesa á una hija suya llamada Hema.

Bien poca edad debia tener esta señora cuando fue electa abadesa del nuevo convento, pues desde que Wifredo casó con Guneguilde en el año ochocientos setenta y uno, capítulo vigésimo del libro undécimo de nuestra historia hasta este de ochocientos ochenta y siete no habian discurrido mas de diez y seis años. No causará admiracion que en tal edad fuese religiosa, que ya parece razon de estado (aunque pésima) poner en religion y presto las primeras hijas, para con mas espacio aparejar las dotes para las postreras: lo que puede causarla será que en tan pocos años la hiciesen prelada. Abusos de aquellos tiempos para cuya estincion fue menester que el santo concilio de Trento hiciese algunas decisiones las cuales saben los doctos.

Determinando pues el conde hacer aquella fundacion del monasterio; con parecer de su muger Guneguilde teniendo por coadjutor el conde Guifre de Besalú, fue dotado el convento de grandes posesiones y rentas, castillos, iglesias, bosques y muchas otras cosas, señaladamente en las villas de Ripoll y

Seanete; muchos alodios y posesiones en los condados de Berga y de Empurias; con lo que la casa quedó bien enriquecida. Y para que á las monjas no les faltase servicio, ofreció á la abadesa algunos esclavos y esclavas, así aptos para toda labranza y trabajo, como para las particulares necesidades de las conventuales. Hizo la dedicacion de la iglesia el obispo ausetano, que es Vique, llamado Godmaro, de quien se ofrecerá tratar hartas veces en adelante; y este el dia de la dicha consagracion del templo lo dedicó en honor de los santos Juan Bautista y Juan Evangelista (como S. Juan de Letran y otras sus semejantes). Dotó aquella santa iglesia de los diezmos y primicias de muchos lugares de su distrito, designando en la escritura que todo esto se halla en la escribanía de la corte de la misma villa.

Un honrado sacerdote de los de esta villa llamado Pedro Pelegrí, despues de haber estado yo en ella y no haber podido alcanzar papel alguno por el poco espacio de tiempo que me detuve á causa de la prisa que tenia de llegar á Camprodon donde por el patrimonio de la Real Magestad me enviaba su Baile general de Cataluña D. Alonso de Erill, me favoreció de algunos fragmentos que aunque bien cortos serán de provecho para saber algo de las antigüedades y preséas de que está enriquecida aquella santa casa. De los cuales y de lo que ví en aquella iglesia notaré algunos apéndices á lo que por relacion del P. Domenech tengo escrito arriba.

Digo pues, que aquella santa casa ha tenido tres estados en diferentes tiempos; el primero fue de monjas como se ha dicho; el segundo de canónigos regulares, y el tercero de iglesia colegiada y canónigos seculares. En cuanto al primer estado no sabré decir de cierto que tiempo pudo durar en poder de monjas ni que abadesas tuvo, sino es lo que por conjeturas se colige: acabó el estado de las monjas cuando entró el primer abad que hallaremos por lo menos en el año mil diez y siete; que aquí entra en su punto de queja ordinaria el descuido de los pasados. Basta que por la infanta Hema, y á ocasion de las demas abadesas sus sucesoras la tierra que ántes estaba hierma fue abonada y sazonada para labranza, y no solamente se plantaron viñas y muchos árboles fructíferos, edificaron casas y hubo concurso de gentes y contrato; mas tambien poco á poco con esta ocasion se hizo un buen pueblo. Muerto el buen conde Guyfre ó Wifredo el *velloso*, sus hijos, hermanos de la abadesa Hema, levantaron pleito contra la dicha donacion que de todo aquel territorio le habia hecho el conde. Mas la prudente abadesa supo tan bien deducir su justicia, y defender su partido con tal cordura en

juicio que obtuvo sentencia en favor de su derecho.

El segundo estado que fue de canónigos regulares de san Agustin no fue de menos provecho para la poblacion de aquellas tierras hiermas, ántes en este tiempo con grandes ventajas crecia la contratacion por aquellas partes y valles, en los cuales se poblaron las dos villas Segurills y la propia de san Juan de las Abadesas; y esta particularmente fue circuida de murallas con seis puertas y veinte y cuatro torres bien pertrechadas. Duró el estado de estos canónigos regulares hasta qué la santidad del papa Clemente quinto á peticion del rey D. Felipe *el prudente*, primero en la corona de Aragon, generalmente secularizó á todos los canónigos de Cataluña, salvo á los de Tortosa, con bula despachada y data en S. Márcos de Roma en los idus de agosto, año mil quinientos noventa y dos y primero de su pontificado.

Quisiera dar relacion de las abadesas y de los abades que á sus tiempos gobernaron esta casa: pero me imposibilitan los incendios, robos y ruinas que padeció en el año mil cuatrocientos ochenta y cuatro por cierta entrada de los franceses, que á referirse aquí fuera grandemente quebrar el hilo que corre en la trama de esta tela. Hallo en el martirologio que el primer abad de esta casa fue llamado Ramon, sin decir cuando ni el año de su muerte. Sin tiempo hallo al abad Arnaldo que hizo la antedicha villa de Segurills; aumentó el convento en la vida y vestuarios, é hizo el dormitorio y la cámara abacial que no la habia ó debia ser de poca importancia.

Gaufredo fue abad de esta casa y dice su memoria: *Anno MLIIII obiit Gaufredus hujus ecclesiæ episcopus; postea Carcasonæ episcopus.* Esta algarabia de llamar á Guifredo obispo de esta iglesia de fuerza ha de quebrar el hilo de la historia para que sea bien entendida. Para lo cual presupongo, que en el año de mil diez y siete el conde Bernardo Guillem de Besalú con intento que del todo no se sabe, quiso aumentar un obispado mas que estuviese en tierras de sus estados, esto es, en una de las tres iglesias que eran S. Juan las Abadesas sita en el término de Ripoll á tres leguas de aquella villa, ó en S. Pablo de Tonalleras, ó en la de san Salvador, S. Ginés y S. Miguel dentro la misma villa de Besalú. Alcanzólo del papa Benedicto octavo que para esto despachó su plúmbea dada en el mes de enero en la indiccion quintodécima que corresponde al año del Señor mil y diez y siete; y en ella da por concedido y consagrado á Wifredo obispo de una de dichas iglesias que el conde escogiese; que sin duda debió de ser este de quien hallamos memoria en S. Juan

de las Abadesas; de esta historia tocada sucintamente se hablará á la larga á su tiempo. El que la quisiere saber mas pronto vea al Mtro. Diago en la historia de nuestros condes de Barcelona: de donde se saca que el conde Bernardo Guillermo debió de escoger por catedral á esta iglesia, mas como duró poco el efecto pasaron á Guifre á Carcasona. Bien sé que el Mtro. Diago cree que este nuevo obispado fuese en S. Salvador de Besalú: pero no me quiero poner ahora en la averiguacion de este punto, bastando me confiese que este propio Guifredo fuese abad de S. Juan de las Abadesas y él mismo obispo electo para la nueva silla donde quiera que estuviese, y así queda nuestro martirologio entendido.

Pedro de Sales en cuyo sepulcro dice el epitáfio: *Hic jacet Dominus Petrus de Solerio bonæ memoriæ, Dei gratia Abbas Sancti Joannis, qui multa bona contulit monasterio. Obiit quarto idus septembris, anno Domini millesimo ducentesimo decimo septimo.*

Berenguel de Blanes cuya inscripcion en la sepultura dice: *Bonæ memoriæ Dei gratia Abbas sancti Joannis, qui obiit octavo idus junii anno Domini millesimo ducentesimo nonagesimo secundo.*

Berenguer Arnau segun Kalérida murió en el año mil trescientos y siete del Señor.

Arnaldo Abad de S. Juan firmó cierta escritura en poder de Galcerán Villa notario de Vique en el año mil cuatrocientos uno.

Arnaldo de Villalba, era abad en el año mil cuatrocientos veinte y seis, en cuyo tiempo se halló el santo milagro de que trataré en el capítulo siguiente.

N. Isalguer que en el año mil cuatrocientos ochenta y cuatro por la entrada hicieron los franceses en Cataluña á ocasion de. . . . . . entre las ruinas de la casa sostuvo grandes trabajos y sitio fortalecido en la torre llamada de Sta. María en la misma iglesia de S. Juan desde el catorce de agosto del dicho año hasta el primer dia de diciembre, en el cual se hubo de rendir á partido; y llevado á Francia allá acabó sus dias.

El cardenal de S. Angel, cuyo nombre y tiempo ignoro, hallo intercalado entre el abad Isalguer y D. Juan de Peralta; y segun esto este cardenal seguida la paz obtuvo esta abadía. Pero encomienda, la cual por su ausencia gobernó Galceran de Albanell doctor en derecho, oficial de la seo de Gegona.

D. Juan de Peralta, siendo obispo de Vique obtuvo esta abadía, de la cual tomó posesion á los diez y nueve de agosto de mil quinientos uno.

El cardenal Facis del título de santa Sabina entró en posesion á los trece de febrero de mil quinientos y seis.

D. Alonso de Aragon, arzobispo de Zaragoza alcanzó bulas de encomienda de esta abadía á los veinte y ocho de julio del dicho año mil quinientos seis, y vivió hasta mil quinientos veinte.

Bernardo Juan de S. Clemente tomó la posesion á los dos de noviembre, año mil quinientos veinte y dos.

D. Henrique de Cardona, cardenal de la santa Iglesia romana tuvo la posesion en veinte y siete de junio año mil quinientos veinte y siete.

Miguel de Guyana, tras de estos obtuvo esta abadía en diez y ocho de agosto de mil quinientos veinte y nueve, y gozó de ella hasta diez de setiembre de mil quinientos ochenta y uno en que murió, y fue el último abad de aquel convento.

Secularizados los canónigos de S. Agustin entró y empezó el tercer estado de esta santa casa; y se hizo colegiada gobernada por un archipestre, y fue el primero de ellos Juan Colí natural de Ripoll doctor en cánones. Ocasion de grandes pleitos y debates que por no hacer largas digresiones no son de contar en este lugar y tiempo. Basta que las rentas abadiales fueron divididas en cinco dignidades y el archipestrazgo. Descubriéronse en esta ocasion muchos altares para cubrir uno; y si Dios fuese servido podrá ser diga el como, los instrumentos é intentos que pudieron ser la causa de estas secularizaciones y divisiones de tantas partes. Tengo copias de gran parte de las bulas que se despacharon para estas secularizaciones y repartimiento de las haciendas de las abadías; pero callo por no alargarme fuera de tiempo y enfadar á los lectores en ser largo. Viven en esta casa doce canónigos con el Archipestre, doce beneficiados porcionarios y doce simples. Celebran los sacerdotes en veinte y cuatro altares que se hallan repartidos dentro y fuera de la iglesia.

## CAPÍTULO VI.

*De la sacratísima Hostia que se halló entera en la cabeza de una imágen del santo Crucifijo despues de ciento setenta años que fue consagrada; y otras memorias de S. Juan de las Abadesas.*

Año 887. Usase en las iglesias bien regidas para evitar el consorcio de los hombres y mugeres, que cuando en la casa de Dios no cause escándalo por lo menos suele distraer los sentidos, asig-

nar diferentes puestos para los hombres apartados del lugar donde se sientan las mugeres. Pero con mas vigilancia parece se guardó en la edificacion del templo de S. Juan de las Abadesas y hasta hoy se guarda. Estando labrado en forma de cruz, tiene de largo á largo treinta varas barcelonesas, y de cabo á cabo del cruzero, ó de los brazos veinte y cuatro: y al brazo de la parte del evangelio una puerta por la cual entran los hombres, y á la parte izquierda se halla otra por la cual entran las mugeres. Despues hay dos coros uno grande y tras de él otro mas pequeño. La capilla mayor se puede rodear, y en ella estan levantados dos altares: el primero y menorete dedicado á los dos Juanes como está dicho, el otro mayor está tras de este en lugar mas eminente al cual se sube por dos bien labradas gradas, y aunque le llaman altar de Sta. María, tiene por retablo la figura de Cristo nuestro Señor con los santos discípulos que le bajaban de la cruz, todos de bulto y muy devotos. Aquí se conserva el *Sancta Sanctorum*: digo, una Hostia consagrada que pasados doscientos años se conserva entera, incorrupta y blanca como si ántes de ayer se pusiese dentro de la cabeza de aquella santa figura del Crucifijo: *In memoriam mirabilium suorum.* El como y el cuando fue puesta en aquel sacrario se alcanzará, sabido primero el como y el cuando fue descubierta, y la prueba que hay de su conservacion que pasó de esta manera.

Miércoles á los diez y siete del mes de julio de mil cuatrocientos veinte y seis, presidiendo en aquella iglesia y convento el abad Arnaldo de Villalba que habia sacado el orígen de la casa de la tierra sita en el collado de donde mana el rio llamalo *trentapassas* que discurre desde el lugar de san Celoni á Llinás, recibió el convento grande aumento no solamente en bienes temporales mas tambien en lo espiritual, y señaladamente en ornamentos que hasta hoy parecen en la iglesia. Como el hombre fuese devoto y curioso, viendo que en la propia iglesia en el dicho altar de Sta. María hubiese como hoy está aquel Crucifijo con los dos ladrones y cuatro imágenes antedichas, que por su mucha antigüedad estaban gastadas en la pintura, deseando repararlas y pintar de nuevo por un pintor que en aquellos dias habia pintado el cimborio de dicho altar de Sta. María, mandando bajar de su lugar las santas imágenes, como las sacaron y descendieron Francisco Januviru canónigo del mismo monasterio, Juan Bolos presbítero, y pusieron sobre unos tapetes que estaban aparejados en el suelo del altar, mirándolas allí atentamente vieron en la frente del Crucifijo una lámina de plata decentemente encajada. Advirtióse cuerdamente, y habiendo encendido algunas luces,

quitada la lámina de su lugar, ó levantada á modo de tapador hallaron dentro del hueco ó cóncavo de la cabeza un pequeño emboltorio de blanco purísimo y delgado lienzo, y en él (sin sacarle de su lugar) la Hostia del Señor repartida en tres partes, de la manera que acostumbra el sacerdote dividirla en otras tantas cuando celebra el sacrosanto sacrificio de la Misa, de donde juzgaron ser aquella santa Hostia consagrada. Hecho este discurso uno de ellos corrió presto al abad dándole aviso de esta maravilla; el cual desde que lo hubo entendido, convocados los canónigos y clérigos acudiendo á la iglesia, habido trato con todos ellos, y pensando lo que podia ser, acordóse el buen abad haber leido en un misal antiguo de la capilla de S. Lorenzo las consagraciones de la propia iglesia y altares de Sta. María y S. Juan, S. Lorenzo y S. Jaime, que habian sido consagrados en un dia; espresando aquel misal lo que se sigue:

*Anno ab incarnatione Domini millesimo ducentesimo quinquagesimo primo &c.*

Visto y oido lo que el misal rezaba, luego el dicho abad y todo su convento con los demas que estaban presentes, por haber ya corrido la fama del suceso, conocido el inmenso valor de la dragma que habian hallado, postrados por tierra adoraron á mi Señor Jesucristo, alabándole y dándole gracias de tantos milagros como les manifestaba en aquella Hostia que se habia conservado por espacio de ciento setenta y cinco años y treinta y dos dias, que habian discurrido desde aquel año mil doscientos cincuenta y uno en que fue puesto en aquel relicario hasta el de mil cuatrocientos veinte y seis en que fue hallada y siempre límpia, purísima é inmaculada, así en la cantidad como en el sabor y color cual si en aquel mismo dia hubiera sido puesta en el santo sacrario en donde estaba: *quod est mirabile in oculis nostris.* Luego fue puesta aquella santa Hostia *in pixidícula* de plata donde suele de ordinario estar reservado el mismo santo Sacramento del altar. Un canónigo del mismo convento llamado Juan Cantallops el siguiente dia por órden del abad, celebrando misa solemne, al tiempo de la comunion tomando una partícula de aquella santa Hostia que hallaron en el Crucifijo la halló del mismo color y sabor que la que en aquel punto habia consagrado en la misa; certificando despues que en los sentidos ninguna diferencia habia hallado de la una á la otra. Acabadas de pintar las santas imágenes, miércoles á los diez y siete de julio del dicho año mil cuatrocientos veinte y seis, despues de vísperas el abad con su convento determinaron volver á restaurar aquella sagrada Hostia en la frente ó cabeza

del Crucifijo donde por tantos años se habia conservado inmaculada. Convocado todo el pueblo, tocando y repicando las campanas, alabando al Señor *in cimbalis benè sonantibus*, como es costumbre en las mas solemnes festividades, ordenando una bien concertada procesion con el *Te Deum laudamus* fue por el canónigo hebdomadario de aquella semana descubierta y mostrada á todo el pueblo la sagrada Hostia, volviéndola á poner y reservar á vista de todos en la cabeza de la santa imágen del Crucifijo, que desde luego colocaron en su lugar antiguo.

En el año mil quinientos cincuenta y seis Miguel de Agullana, último abad comendatario de esta casa, envió desde Gerona donde tenia la residencia á cierto religioso llamado Fray Hizquierdo para visitar esta santa Hostia de tantos años milagrosamente consagrada; y juntado todo el convento, subidos donde estaba el santo Crucifijo sacaron de su cabeza la archireliquia de nuestra santa madre Iglesia, pusiéronla en el altar donde estuvo dos dias, y al tercero celebrada la misa por el dicho Fr. Hizquierdo, él y el prior Isalguer del mismo convento sumida por cada uno de ellos una partícula de aquella santa Hostia, concordemente atestiguaron tenia tan entera calidad y sabor como lo que habian sumido de la consagracion del mismo dia. Cosa celestial y admirable de que se podia decir, *Manna quid est hoc?* como lo dijeron los hijos de Israel saboreando el maná en el desierto.

En el año mil quinientos noventa y ocho á los nueve de noviembre, dia en el cual en toda la Iglesia romana se celebra la conmemoracion *de passione imaginis* y en esta de san Juan de las Abadesas solemne misa en el altar de Sta. María en reverencia de Cristo crucificado; el cabildo de los canonigos ya secularizados de esta iglesia á devotos ruegos del canónigo Masmitjá de Vique determinó visitar el dicho sagrado relicario, hecho para esto un tablado, por no mover la figura del Crucifijo. Se subió á él con devota procesion en la cual se hallaron el archipestre Juan Coli, Antonio Ripoll, su oficial, el Dr. Agustin Guanter, el licenciado en cánones Juan Fruster, el licenciado Gerónimo Coli, Pedro Joaquin Gironella, Gerónimo de Pastors estudiante en leyes, Antonio Isalaguer, José Llibre canónigos y Antonio Sprer camarero de aquella iglesia con Pedro Pelegrí, Rafael Biranella, Rafael Coli, Lorenzo Rolla todos licenciados en diferentes ciencias; Martin Montells, Juan Barberá, Miguel Llibre beneficiado en la propia iglesia con infinidad de pueblo. Dicho canónigo Masmitjá sacó la arquilla ó caja donde en la cabeza del Crucifijo estaba la santa Hostia; y bajando con ella al altar de ambos Juanes

quitada la lámina de su lugar, ó levantada á modo de tapador hallaron dentro del hueco ó cóncavo de la cabeza un pequeño emboltorio de blanco purísimo y delgado lienzo, y en él (sin sacarle de su lugar) la Hostia del Señor repartida en tres partes, de la manera que acostumbra el sacerdote dividirla en otras tantas cuando celebra el sacrosanto sacrificio de la Misa, de donde juzgaron ser aquella santa Hostia consagrada. Hecho este discurso uno de ellos corrió presto al abad dándole aviso de esta maravilla; el cual desde que lo hubo entendido, convocados los canónigos y clérigos acudiendo á la iglesia, habido trato con todos ellos, y pensando lo que podia ser, acordóse el buen abad haber leido en un misal antiguo de la capilla de S. Lorenzo las consagraciones de la propia iglesia y altares de Sta. María y S. Juan, S. Lorenzo y S. Jaime, que habian sido consagrados en un dia; espresando aquel misal lo que se sigue:

*Anno ab incarnatione Domini millesimo ducentesimo quinquagesimo primo &c.*

Visto y oido lo que el misal rezaba, luego el dicho abad y todo su convento con los demas que estaban presentes, por haber ya corrido la fama del suceso, conocido el inmenso valor de la dragma que habian hallado, postrados por tierra adoraron á mi Señor Jesucristo, alabándole y dándole gracias de tantos milagros como les manifestaba en aquella Hostia que se habia conservado por espacio de ciento setenta y cinco años y treinta y dos dias, que habian discurrido desde aquel año mil doscientos cincuenta y uno en que fue puesto en aquel relicario hasta el de mil cuatrocientos veinte y seis en que fue hallada y siempre límpia, purísima é inmaculada, así en la cantidad como en el sabor y color cual si en aquel mismo dia hubiera sido puesta en el santo sacrario en donde estaba: *quod est mirabile in oculis nostris.* Luego fue puesta aquella santa Hostia *in pixidícula* de plata donde suele de ordinario estar reservado el mismo santo Sacramento del altar. Un canónigo del mismo convento llamado Juan Cantallops el siguiente dia por órden del abad, celebrando misa solemne, al tiempo de la comunion tomando una partícula de aquella santa Hostia que hallaron en el Crucifijo la halló del mismo color y sabor que la que en aquel punto habia consagrado en la misa; certificando despues que en los sentidos ninguna diferencia habia hallado de la una á la otra. Acabadas de pintar las santas imágenes, miércoles á los diez y siete de julio del dicho año mil cuatrocientos veinte y seis, despues de vísperas el abad con su convento determinaron volver á restaurar aquella sagrada Hostia en la frente ó cabeza

del Crucifijo donde por tantos años se habia conservado inmaculada. Convocado todo el pueblo, tocando y repicando las campanas, alabando al Señor *in cimbalis benè sonantibus*, como es costumbre en las mas solemnes festividades, ordenando una bien concertada procesion con el *Te Deum laudamus* fue por el canónigo hebdomadario de aquella semana descubierta y mostrada á todo el pueblo la sagrada Hostia, volviéndola á poner y reservar á vista de todos en la cabeza de la santa imágen del Crucifijo, que desde luego colocaron en su lugar antiguo.

En el año mil quinientos cincuenta y seis Miguel de Agullana, último abad comendatario de esta casa, envió desde Gerona donde tenia la residencia á cierto religioso llamado Fray Hizquierdo para visitar esta santa Hostia de tantos años milagrosamente consagrada; y juntado todo el convento, subidos donde estaba el santo Crucifijo sacaron de su cabeza la archireliquia de nuestra santa madre Iglesia, pusiéronla en el altar donde estuvo dos dias, y al tercero celebrada la misa por el dicho Fr. Hizquierdo, él y el prior Isalguer del mismo convento sumida por cada uno de ellos una partícula de aquella santa Hostia, concordemente atestiguaron tenia tan entera calidad y sabor como lo que habian sumido de la consagracion del mismo dia. Cosa celestial y admirable de que se podia decir, *Manna quid est hoc?* como lo dijeron los hijos de Israel saboreando el maná en el desierto.

En el año mil quinientos noventa y ocho á los nueve de noviembre, dia en el cual en toda la Iglesia romana se celebra la conmemoracion *de passione imaginis* y en esta de san Juan de las Abadesas solemne misa en el altar de Sta. María en reverencia de Cristo crucificado; el cabildo de los canonigos ya secularizados de esta iglesia á devotos ruegos del canónigo Masmitjá de Vique determinó visitar el dicho sagrado relicario, hecho para esto un tablado, por no mover la figura del Crucifijo. Se subió á él con devota procesion en la cual se hallaron el archipestre Juan Coli, Antonio Ripoll, su oficial, el Dr. Agustin Guanter, el licenciado en cánones Juan Fruster, el licenciado Gerónimo Coli, Pedro Joaquin Gironella, Gerónimo de Pastors estudiante en leyes, Antonio Isalaguer, José Llibre canónigos y Antonio Sprer camarero de aquella iglesia con Pedro Pelegrí, Rafael Biranella, Rafael Coli, Lorenzo Rolla todos licenciados en diferentes ciencias; Martin Montells, Juan Barberá, Miguel Llibre beneficiado en la propia iglesia con infinidad de pueblo. Dicho canónigo Masmitjá sacó la arquilla ó caja donde en la cabeza del Crucifijo estaba la santa Hostia; y bajando con ella al altar de ambos Juanes

celebró la misa con grande solemnidad. Allí dejaron por dos dias aquel *Sancta Sanctorum*, para que los pueblos convecinos con alegres recocijos espirituales é interiores consolaciones pudiesen venir á visitarle. Mas no fue Dios servido que se alegrasen de tanto bien; porque desde que la milagrosa Hostia fue dejada en aquel altar súbitamente se movió grandísima tempestad é inundacion de aguas que todos los caminos y pasos estuvieron cerrados por los estanques que de la abundancia de las lluvias se formaron. Advirtiendo aquellos prudentes canónigos que se pierde el mérito de la fé donde se buscan tantos esperimentos, volvieron la misteriosa Hostia á su antiguo lugar, y desde aquél punto cesaron las tempestades y se serenó el cielo como si de ántes nada hubiese sido.

Muchas otras santas reliquias se hallan en esta iglesia, particularmente de S. Simplicio y S. Ambrosio mártires que en sendas arquillas estan puestas en el altar mayor; y por no saber en que tiempo llegaron ni de sus vidas, paso de corrida por ello, por no meterme en cosas de dificil averiguacion por la incuria de los tiempos. Tocó esto el P. Domenech á dos de mayo en que con grande solemnidad se celebra su fiesta.

Las personas eminentes de la casa que han venido á mi noticia fueron, primeramente en cuanto á la religion y santidad de sus espíritus el bendito y venerable canónigo Miron de Tagamanent, hijo del lugar de su nombre, sito en el obispado de Vique, tenido por santo, á cuya devocion sanan los enfermos de calenturas, mal de muelas y dolor de cabeza. Murió á los doce dias de setiembre, año del Señor mil setenta y uno, descubriéndose y viéndose mas su santidad por los milagros que hacia despues de muerto. Fue por el cabildo levantado en alto y puesto en un sepulcro de mármol que á la parte izquierda de la capilla mayor tengo visto con dos epitafios en verso: el primero de los cuales dice de esta manera:

*Hìc decessit bis centis lustris Christo genito annis centum et sex denis uno superaddito, die tertio, pridie idus in mense septembris cœli regna petis, fidus perfruendi Braccio.*

El segundo dice:

*Quia Miro vir beatus*
*Huic monasterio in canonicum est datus*
*Pro Dei servitio,*
*Et quia fuit Deo grata ejus conversatio*
*Lata ossium collectio*
*Anno et festo Augustini*
*Sub Christo millesimo quinto*
*Sint viginti bini, hìc cum trecentis.*

Fue tambien varon en santidad célebre de esta casa el prior Honofre Isalguer, del cual se halla escrito que estando para morir le visitó María Santísima, misericordiosísima Señora nuestra, y al conocerla le dijo las palabras de la santa Iglesia: *Unde hoc mihi ut Mater Domini mei veniat visitare servum suum.* Favor incomparable con que se pueden animar los devotos de esta benditísima Señora.

Tuvo esta casa por particular bienhechor á Dulceto hombre meramente seglar y lego; de quien se halla escrito que hizo fabricar aquella santa imágen del Crucifijo que habemos dicho conserva en su cabeza la sacrosanta Hostia consagrada. Dícese comunmente de él que fue escogido por uno de los insignes en santas costumbres que fueron á buscar el cuerpo del bendito san Eudaldo ó Audalt en su traslacion: de la cual traslacion hablaremos con el divino favor en el año novecientos setenta y nueve de Cristo nuestro Señor. Reposan sus huesos en un sepulcro junto á la puerta de la iglesia.

## CAPÍTULO VII.

*De como por el bien de su iglesia el obispo Teotario de Gerona volvió á Francia á verse con el emperador Cárlos* craso.

Vivia en esta sazon todavía el obispo Teotario que en el año ochocientos ochenta y dos habia pasado á Francia y alcanzado del rey Cárlos Magno la confirmacion de las dotes y privilegios que se contaron en el capítulo cuarto. Sabiendo las revoluciones que habian pasado en Francia y se contaron en el capítulo tercero, enterado de que por muerte del dicho Cárlos Mano hijo bastardo de Luis Balbo, gobernaba en aquellas partes el emperador Cárlos que llamamos el *gordo ó grueso*, determinó partirse de Gerona para volverse á Francia y corte del dicho Cárlos *craso*. Del cual con sus humildes suplicaciones, y porque así convenia en razon de su estado confirmar la posesion de su dominio haciendo mercedes á sus vasallos, obtuvo semejante posesion y confirmacion de las dotes de su iglesia de la manera que lo habia alcanzado del rey Cárlos Mano: y ademas de todo lo referido en aquel tiempo la manutenencia y salvaguardia Real de todo el patrimonio de la iglesia de Gerona del modo que de Cárlos Magno y Luis su Hijo, *el pio*, lo habian alcanzado. Despachóse esta gracia en la ciudad de Paris en las calendas, esto es, en el primer dia del mes de noviembre del año segundo del reinado del dicho rey Cárlos *craso* en Francia, que segun una cuenta ha-

Año 887.

bia de ser en el de ochocientos ochenta y tres de Cristo, y siguiendo el segundo cómputo de años cae en el de ochocientos ochenta y siete de nuestra salud. Bien es verdad que el catálogo de los obispos de Gerona lo pone en el de ochocientos ochenta y ocho, que seria dejando de contar la parte de aquel año que quedaba para acabar cuando murió el rey Cárlos Mano.

Dice mas adelante el episcopologio ó catálogo citado hallarse memoria de este obispo Teotario, de lo cual se saca que vivió por lo menos hasta tres dias ántes de las nonas de junio del año cuarto de este emperador Cárlos *craso* que viene á ser á su cuenta el de ochocientos noventa del Señor. No dice cuales sean ó donde se hallan estas memorias, ni yo he podido alcanzar de ellas otra noticia para poderla dar mayor á mis lectores. Sucedió á Teotario el obispo Hermemiro, del cual trataremos en la circunferencia del año ochocientos noventa y uno.

## CAPÍTULO VIII.

*De como el conde Wifredo* velloso *fortificó el castillo de Cardona; y dió grandes privilegios á los que vinieron á morar allí.*

Año 887. Por este tiempo era tan estendido y ancho el pecho de nuestro invencible conde y marques Wifredo que no contento de las victorias habidas de los moros ausonenses, pasó á la antigua region que en el libro segundo, capítulo segundo llamamos *castellaunos* comprendiendo las tierras de Sagarra y vizcondado (ahora ducado) de Cardona. Levantó y edificó un castillo, dándole término: llamó mas pobladores favoreciéndolos con grandes privilegios y esenciones; ordenando y otorgando por memorable precepto en escrito y de palabra, que cualesquiera gentes que viniesen á habitar el dicho castillo, y con sus bienes ocurriesen á recogerse y querer vivir en él, morasen en paz; jurídicamente los tuviesen, y poseyesen perpetua y quietamente: que si algun hombre maligno con soberbia, hinchazon ó escándalo les robase algo de sus haciendas ó haberes, el tal vecino habitante en el castillo tuviese facultad de coger de los bienes del robador ó malhechor no solamente otro tanto, sino el doble: de manera que por un jumento perdido pudiese coger dos mejores que el suyo, y así de lo demas: que habiendo dado un bofeton, pagando al injuriado dos *pecoras* (ahora fuesen reses ó bestias que eso no se declara), quedase libre sin temor de otro algun daño en

juicio ni fuera de él. Semejantemente en las demas heridas, llagas, injurias mandó ser tenido al doble y no mas.

Otorgó mas adelante Wifredo á los dichos nuevos pobladores de Cardona inmunidad y franqueza de la cuarta parte del teloneo; que ningun censo pagasen ó pechasen ni prestasen, sí solamente á la santa iglesia la verdadera primicia y el diezmo y la ofrenda en el santo sacrificio de la misa. Y si algun esclavo ó esclava llegase á este castillo; si viniéndose á acoger en él algun hombre con la muger ó esposa agena, ó algun ingenioso ladron ó falsificador de moneda, ó cualquier otro criminoso, se hubiese por seguro entre los habitantes ó moradores del lugar sin duda ó temor alguno. En las demas culpas y delitos mandó quedarse á las disposiciones de derecho y leyes de justicia entre ellos por los jueces de la potestad á quien les encomendó entónces.

Cuenta todo esto y dice que despues lo confirmó el conde Miron, el buen conde y marques Borrel, nieto de este conde Wifredo el *velloso* en la carta de confirmacion de este privilegio que dió á los de Cardona en el año del Salvador nuevecientos ochenta y seis, copia de la cual me envió Fr. Pedro Benet prior del convento de los dominicos de Puigcerdá sacada del archivo de los duques de Cardona. Pondráse estensamente en aquel año y vida del conde Borrel en la tercera Parte.

Mas porque no diga el lector que con tantas largas le doy pueblos en Francia, como se suele decir, refiero aquí un fragmento de la antedicha confirmacion que dice de esta manera: *Ego Borrellus Dei gratia, comes et marchio, &c.* pone aquí hasta *et ego Borrellus comes et marchio*, así como está escrito en el dicho año nuevecientos ochenta y seis. Del cual pedazo de escritura y palabras en él puestas cuando dice *ad eum in cujus potestatem eos commendavit &c.*, á los demas de los delincuentes les castigasen los jueces de aquel en cuya potestad les habia encomendado, saco que en tiempo de Wifredo ya habia potestad en Cardona. Esto es, que ya habia vizconde; porque los tales en este principado de Cataluña son comprendidos bajo del nombre de potestad: y este sin duda se llamaba Ermemino, que en tiempo de Wifredo tercero quedó por limosnero ó albacea de su testamento; segun se verá (si Dios fuere servido dejarme llegar hasta allá) en el capítulo cuadragésimo cuarto de este libro. De donde parece concluyamos bien contra los que pretenden que en esta nuestra tierra de Cataluña no fueron conocidos estos títulos hasta el tiempo de Ramon Berenguer ó de ahí adelante, contra la cual opinion en el dicho privilegio de la confirmacion

del conde Borrel hallaremos espresamente nombrado vizconde de Cardona este Ermemino: allá remito á mis lectores. Privilegios eran estos y otros semejantes que se ven en algunos usages de Cataluña poco conformes. Mas como ahora hago oficio de coronista y no de jurisperíto remítome de esto á t. t. t., contentándome con ponderar algunas palabras de la misma escritura cuando dice que Wifredo *in primis construxit &c. et ædificavit istum castrum Cardonæ &c.* parece podria alguno inferir que Wifredo fuese el primero que fundó á Cardona, y que ántes no hubo tal pueblo. Pero si bien y atentamente se consideran las historias antepasadas ya en tiempo de los romanos, en el libro segundo capítulo treinta y siete hallamos que era el pueblo de Cardona, y allí en el libro décimo, capítulo décimo sesto, hallamos que Luis Ró ganó en Cataluña el castillo de Cardona. De manera que esta fundacion de Wifredo fue reedificacion, mejoría y fortificacion de la fuerza, pero no primera fundacion, de tal suerte que no haya habido castillo de Cardona. Pondérese bien para evitar encuentros y que concordemos las escrituras.

## CAPÍTULO IX.

### *De la venida del cuerpo de S. Daniel mártir á Gerona.*

Año 888. Con grande gusto me lleva el curso del tiempo á entrarme en el apacible año de ochocientos ochenta y ocho de Cristo nuestro Señor, tan digno de ser celebrado como descubrirán los discursos de las varias historias y regaladas memorias que se nos vendrán á poner entre las manos: no lo quiero encarecer mas que remitiéndome á las obras. Digo pues, que casi á la puerta de este año se ofrece el glorioso tránsito del santo mártir Daniel con la dichosa traslacion de su santo cuerpo que enriquece los valles, y adorna los campos de las tres veces mas que dichosa ciudad de Gerona; á quien la divina Magestad con semejantes favores del cielo ha ennoblecido é ilustrado, y en particular con esta joya que se labró y vino á ella de la manera que se sigue segun su historia.

Fue el santo Daniel de la provincia de Arménia, noble patricio y natural de la ciudad de Quiliquia, hijo de un conde llamado Patriquie, poderoso en haberes; pero en religion infiel, y á lo que se puede conjeturar herege imaginario. Era casado con una señora muy católica llamada Uliana, de la cual fueron engendrados el Santo y una hija llamada Teomita. Muerto Patriquie, quedando Uliana con los dos pimpollos de su vientre, viendo que en la ciudad habia llegado un presi-

dente llamado Pompiano, vicario del emperador de griegos que conforme á la circunferencia lo debia de ser Miguel hijo de Teófilo perseguidor de las santas imágenes y del santo patriarca Ignacio á quien, despues de la Silla pontifical de Constantinopla negó la obediencia al papa Nicolao primero, temiendo la persecucion que hacia en los católicos huyó de la ciudad y fuése á otra de la misma provincia llamada Nomertia: donde sin entrar en ella se quedó en un hospital que estaba fuera, contentándose por amor de Dios de servir á los pobres la que se habia visto servir con regalos. Los justos eligen y tienen en mas el ser de los menospreciados sirviendo en la casa de Dios, que el morar y ser estimados en los tabernáculos y palacios de los pecadores. Tenia entónces el santo Daniel trece años y seis Teonuta su hermana. Como dice el sabio que el hijo que desea la ley de su madre amontona la gracia sobre su cabeza; guardándola Daniel medró tanto en los dones celestiales que enriquecido de ellos empezó á menospreciar y tener en poco los de la tierra; y darse á la contemplacion huyendo de los bullicios del mundo, subiéndose á la soledad de un hiermo, elevándose á sí sobre sí ya en un éstasi y ya en un rapto, encontró en aquellas soledades con un hombre muy viejo, venerando en la edad y en el aspecto, el cual conociendo el talento que Dios habia dado á Daniel le animó á entrarse mas adentro de la soledad, y á huir la ocasion de que buscándole le hallase su madre; pero ella que era tan devota y buena, y no como las señoras de ahora que sacan á sus hijos de religion y despues los ven malogrados, entendiendo el buen camino que su hijo llevaba fue muy contenta y le animó para la carrera que emprendia. Recibida la bendicion de la madre, fuése á visitar el santo sepulcro de Jerusalen, y en el camino pasada una jornada del Jordan encontró con un hermitaño que se llamaba Josef con el cual estuvo siete dias; y como se sustentase de solo una hostia consagrada que el ángel del Señor le trahia cada semana, y venido el domingo el ángel no trugese mas de una hostia, entendiendo Josef que pues no le provehia de mas no era voluntad del Señor que Daniel se quedase. Así pues, concertaron que el santo mancebo pasase adelante en lo mas adentro del desierto, donde subido en un monte orando y puesto en cruz estuvo cuarenta dias con sus noches sin comer ni beber bocado, los cuales pasados le proveyó el Señor de una hostia como á Josef por cada semana: con el cual manjar de fuertes y de valientes, se hizo tan robusto que venció infinitas tentaciones del demonio, que ya le aparecia como á criado de

casa de sus padres, ya en figura de su madre y á las veces en la forma de su hermana.

Crecencio y Pabestren su muger de la ciudad de Arlas, católicos y devotos cristianos, por este tiempo no teniendo hijos, habiendo vendido gran parte de sus bienes y repartido entre pobres, se fueron á Jerusalen para adorar el santo sepulcro y visitar todos los demas santuarios de Palestina. Habiendo gastado tres años en las estaciones, orando y meditando la vida y pasion de Cristo, deseando volverse á su tierra, estando suplicando al Señor les deparase medio como seguramente pudiesen llevarse alguna santa prenda y reliquia de aquella bendita tierra, oyeron una vez del cielo que les dijo pasasen el Jordan, y en el interior del desierto hallarian á Daniel que les enseñaria muchas cosas provechosas del servicio de Dios y que se le llevasen á su tierra, porque aquella era la reliquia que pedian y el Señor les otorgaba. Siguieron los devotos provensales lo que la voz del cielo les ordenaba, y toparon con Daniel, que por divina inspiracion tambien les buscaba: unida tan santa campañía fueron á visitar el santo sepulcro donde estuvieron pocos dias. Desde allí se fueron por divina voluntad á la ciudad de Quiliquia patria del Santo á tomar en su compañía un justo varon que se llamaba Andres, tirando por donde la divina disposicion les inspiraba: se embarcaron en una nave, y no pararon hasta llegar á Arlas en Provenza donde todos se alvergaron en casa de Crecencio, pasando la vida en oraciones y obras perfectísimas de piedad cristiana.

Iban las cosas de la Provenza tan revueltas é inquietas como las de Cataluña y Guyana con los moros y mas, pues sobraban discordias entre príncipes cristianos como se ha visto en el capítulo tercero de este libro; y como en tiempo de guerra apenas se acuerdan los hombres de Dios, que es autor de la paz, iba procurando Daniel que las gentes no se olvidasen del todo de temer á su Magestad Divina y respetarla. Como la palabra divina es mas eficaz que cualquier cuchillo de dos cortes, hacia tanto efecto en los paganos que, pareciéndole á Teofanio presidente de Arlas que por la conversion de tantos se disminuian los pechos de la gente servil, y menguaban las rentas reales; mandó echar al santo Daniel en unas cárceles obscuras y muy apretadas de las cuales al cabo de dias le mandó sacar para echarle en un horno que estaba ardiendo, para que el fuego le consumiese y acabase. Pero viendo que el fuego no le empecia pensando acabarle con el otro contrario le mandó echar en el Ródano para que las aguas le ahogasen. Libróle el Señor por manos de los ángeles, é indignado el presidente le mandó echar en un corral de leo-

nes; mas el Señor que apartó el fuego á semejanza del horne de los tres santos hebreos, dividió el Ródano como otro Jordan, y libró de los leones á este segundo Daniel como el primero.

En vista de esto, el presidente mandó sacar al Santo fuera de la ciudad y quitarle la cabeza como á caballero de Cristo en el año ochocientos ochenta y ocho de nuestra salud. Entónces la devota Pebastren (muerto ya su marido Crecencio) tuvo las santas reliquias que en Jerusalen le fueron prometidas. Guardó este precioso tesoro aquella honesta y casta señora con la posible veneracion por espacio de tres meses, al cabo de los cuales por la multitud de los milagros que obraba Dios por el Santo fue descubierto, y Pebastren acusada: siendo avisada de que se recibian informaciones contra de ella por el presidente de Arlas, determinó en compañía de Andres huir con aquel rico tesoro y venirse á España en nuestra provincia de Cataluña, donde por la bondad de Wifredo segundo conde de este nombre habia mas paz y quietud en la religion cristiana. Paró en la *Vall Tenebrosa* que se halla en medio de dos montes entre oriente y septentrion de los muros de la ciudad de Gerona, lugar donde corre un arroyuelo, muy parecido al que el Santo solia habitar tras del Jordan en el tiempo de su vida. Hicieron alto los católicos compañeros en aquel devoto lugar en el primer dia de setiembre del propio año ochocientos ochenta y ocho; y en el mismo dia con la decente veneracion que fue posible enterraron el cuerpo de S. Daniel en aquel sitio que presto por la multitud de los milagros fue bien conocido. Vivieron allí beatamente y como religiosos Pebastren y Andres por espacio de once años, al cabo de los cuales murió ella; y Andres dejando escrita la vida y pasion del Santo mártir se volvió á acabar su vida á Armenia.

De estas relaciones suyas usan para lecciones de los maitines en la fiesta del Santo aquellas religiosas señoras que viven en el convento que despues se fundó en veneracion de este santo mártir. Del leccionario y de las figuras relevadas en el sepulcro de mármol del Santo, y de algunas devotas historias que cuanto me ha sido posible he cercenado, se ha sacado este capítulo. Como despues de haber venido esta santa reliquia á los arrabales de Gerona sobrevinieron dares y tomares con los moros, con los cuales nos veremos en sus tiempos, por temor de ellos ó algunas ocultas causas que no sabemos, estuvo este santo cuerpo escondido bajo de tierra puesto dentro de una arquilla de piedra largos años, al cabo de los cuales fue hallada al lado izquierdo de la capilla que hoy tiene el Santo en aquel convento: de la fundacion de la

cual y del convento diré algunas cosas cuando llegue su tiempo por los años de mil quince, y mil diez y ocho.

## CAPÍTULO X.

*De la invencion de la santa imágen de nuestra Señora de Ripoll; y dotacion del monasterio hecha por el conde Wifredo el* velloso *de Barcelona.*

Año 888. Muy sabidas deben ser á los que entiendan de historias las persecuciones que en varias y diferentes ocasiones en la Iglesia de Dios han padecido sus santas imágenes, sus devotos cultores y servidores que con justo título y razon las veneraron por sus representaciones, y como despertadoras de la descuidada memoria, ó como maestras de todos los ignorantes que no saben leer para poderse enseñar, ni ser enseñados de otra suerte. Celebráronse para remedio de estas y semejantes aflicciones, y en defension de los santos bultos y pinturas muchos concilios en diferentes lugares y tiempos que dejaré de contar por no estenderme demasiadamente en esto; contentándome con apuntar que sobre este artículo se juntaron dos muy antiguos que parece pueden hacer á propósito de nuestro intento. El uno del tiempo del rey *Pepino* de Francia en el año setecientos sesenta y seis en la ciudad de Gentiliaco en vida de Paulo primero Pontífice romano; y el otro en tiempo de Cárlos Magno en la ciudad de Roma, presidiendo el papa Adriano primero en el año setecientos ochenta y seis de Cristo como parece del cardenal Baronio y Aymonio monge. Mas como los crueles enemigos de las santas imágenes ponian mas el derecho en las armas que en los sagrados dogmas y cánones, muchas veces era menester y necesario remedio el esconderlas bajo de la tierra ocultándolas en cuevas, pozos, hoyos, vallados y grandes losas conforme la priesa de los perseguidores ó el temor les daba lugar pará ocultarlas. Como en el tiempo de estos concilios aquí referidos y mucho ántes hubiesen entrado tantas veces los bárbaros de tan estrañas y diferentes naciones en Cataluña, y aun estuviesen aquí los moros, fue necesario en Braga juntar concilio, en el cual, presidiendo el arzobispo Pancracio, se resolvió que se ocultasen las santas imágenes en lugares escondidos, de modo que no pudiesen ser halladas y profanadas por los enemigos, como lo trata D. Mauro Luzon gallego en la historia compostelana. Supuesto esto, ¿quién duda que apretados de semejantes necesidades los cristianos de estas nuestras tierras harian lo mismo; imitando lo que un

tiempo hicieron aquellos santos varones que trugeron las venerables reliquias de Roma á esconder en los montes de Roda en las partes del Ampurdan, enseñados de lo que hizo el pueblo hebreo, y se lee en el libro segundo, capítulo primero de la historia de los famosos guerreros y santos hermanos Macabeos? Los cuales viéndose afligidos y persegidos por el rey Antíoco, que poniendo á fuego y á sangre la ciudad y santuario de Jerusalen, se llevaba cautivos los hombres y mugeres, procuraron ocultar el fuego del altar con que se celebraban los sacrificios para que estando así incógnito quedase libre de las manos de quien se temia lo habia de profanar y acabar del todo, confiando que Dios daria ocasion á que aquel lugar oculto fuese hallado, y el fuego descubierto se volviese al altar como ántes estaba. Nadie pienso lo dude; y de ahí vendrá el curioso lector á sacar la causa de tantos sagrados bultos y santas imágenes ocultas que se han venido á descubrir en Cataluña, singular y frecuentísimamente de la beatísima y sin par Sta. María emperatriz de los ángeles y Señora nuestra; que habiendo estado escondidas algunos años sin saber cuantos, al cabo de ellos salieron á luz para gloria, honor y espiritual consuelo de nuestras almas. De las cuales fue hallada una en cierta cueva por los cristianos en la villa de Ripoll en el año ochocientos ochenta y ocho de Cristo nuestro Señor; segun que se halla entre las escrituras del archivo de su célebre convento referidas y seguidas por los P. P. Mtros. Fr. Francisco Diago y Abad Fr. Antonio Yepez. Aunque ninguno nos declare el como fue, cuanto al último de lo que presto se dirá podrá colegirse cuan apreciada haya sido y sea siempre por los fieles; pues en veneracion y honra de la benditísima Señora (que la imágen eso representa) se levantó tan grande edificio, instituyeron tantos monges y celebraron tantos sacrificios como continuamente se estan haciendo en aquel Santuario. Hase fabricado aquel santo templo diferentes veces, de que daré razon luego, y la forma en que está ahora de á tres naves de su puerta hasta la capilla mayor en que se hallan dos altares el uno tras el otro. El primero que está en medio de la capilla se rodea y tiene por retablo la figura de la santísima Cruz de Cristo hecha de plata en forma antigua y arreada con muchas piedras de valor. De ordinario estan allí cuatro arquillas doradas llenas de diferentes reliquias de muchos santos: celébranse de ordinario las misas conventuales en estos altares. Tras de él en cómoda distancia está el otro altar que no se puede volver ni rodear por estar arrimado á la última pared del santo templo. En este tienen la beatísima imágen con grande

culto y veneracion como se debe: tiene el color de su rostro con el de su benditísimo hijo trigueño, mas larga faz que redonda, penetrante vista que clava el corazon de quien la mira. Víla y adoré en el santo dia del nacimiento de la misma purísima Vírgen, á los ocho de setiembre del año mil seiscientos diez y seis, con grande gusto de espíritu por la buena vista y por los santos ejercicios de aquellos siervos suyos: que es de grande gloria y alabanza para Dios cuando le sirven los nobles y honra de todo el principado; y estén los tales tan bien entretenidos y empleados.

No pienso sea necesario aquí referir cual villa sea la de Ripoll; pues estensamente se declaró al tiempo de su fundacion y reinado de Leovigildo godo, padre del católico rey Recaredo en el capítulo cincuenta y nueve del libro sesto. Ni será menester trabajar mucho para probar que ya en este tiempo desde que Cárlos Magno entró la primera vez en Cataluña hubiese convento de monges benitos en aquella villa, si se considera lo que se apuntó en el capítulo treinta y dos del libro octavo, y se proseguirá en el presente lugar para el cual reservamos el tratar de este santuario. Hallada pues la santa imágen de la sacratísima Vírgen y reina del cielo, fue llevada de su cueva y colocada en la iglesia que habia entónces en aquel pequeño monasterio, obrando Dios nuestro Señor por intercesion de su benditísima Madre infinitos milagros en los devotos. A la fama de tantas maravillas quiso llegar á aquel santo lugar el invicto príncipe y conde de Barcelona Wifredo con su muger la condesa Gunedilde y el obispo Godmaro de Vique que todavia residia en Manresa. Allí los condes inflamados de divino amor y en hacimiento de gracias de tan insignes victorias como les habia dado y en memoria de ellas, segun escribe Lucio Marineo Sículo, trataron de hacer consagrar (que aun no lo estaba) aquel santo templo, y de aumentar el convento, dándole largas dotes y patrimonio para vivienda de los religiosos que allí servian á Dios y á su benditísima Madre: *Ad diem consecrationis Sanctæ Mariæ; quando tradidit filium suum nomine Rodulphum cum hereditate sua.* El mismo dia de la consagracion, ofrecido su primogénito hijo Rodulfo para que fuese religioso en aquel monasterio se constituyeron y asignaron términos y celdas; *in comitatu Ausonæ, ubi ipse monasterius fundatus est*; en el condado de Ausona en cuyo término está sito el monasterio con amplio territorio y espaciosos límites. Dióle mas adelante en el condado de Cerdaña la villa de Lori con su iglesia consagrada que el propio conde habia mercado de cierto hombre llamado Sesenando: ademas en el mismo condado la

villa de Gobarrer con su iglesia consagrada; y en tierras de Bregada en el lugar Brosita las iglesias consagradas con sus alodios en el dicho condado de Cerdaña, las iglesias de S. Vicente y S. Juan con sus términos.

Tambien en el condado de Urgel, la villa de Ecseduci con su iglesia, alódios y términos y la iglesia de Sta. María de Pons, y en la marca cerca de Tarragona, el pueblo de Centellas, de quien se apuntó algo en otra parte, con cuatro millas de territorio en el contorno. Finalmente *in alio verò loco in ipsa marchia, locum quem nominant Monteserrato, ecclesias quæ sunt in cacumine ipsius montis, vel ad inferiora ejus cum ipsa alode*: en otro lugar de la marca todo lo que llaman Monserrate; las iglesias que habia desde las alturas hasta lo ínfimo de aquel monte con su alodio. De donde se saca la confirmacion de lo dicho en otras ocasiones de la continua religion y culto que hubo de ordinario en aquella santa montaña. Y aunque no podamos asegurar si estas iglesias ó hermitas eran ya desde ántes de la pérdida de España, quedando tributarias á los moros como las demas de estas regiones, ó si se edificaron despues de recobrado el santo monte por el valor y esfuerzo del conde Wifredo primero como se ha tocado en otro lugar; con todo esto se ve la gran antigüedad de aquellas santas iglesias en que moraban y hoy moran los padres hermitaños. *Hæc omnia superiùs inserta donamus, atque concedimus ego Wifredus comes et Widinilis* (es la misma que hasta aquí llamamos Gunididda ó Gunidildis: así como á Wifredo Guifredo y Guifred) *comitissa ad domum sanctæ Mariæ monasterii Rivipullensis propter remedium animæ nostræ ad diem consecrationis ejus. Facta gesta vel donatione* XII *Kal maji anno primo regnante Odone Rege, Jesuchristi Domini nostri anno octingentesimo octuagesimo octavo, Wifredus Widilinis hæc gesta et donatione fecimus, et testes firmare rogavimus. Godmarus episcopus; Remirus Abbas; Fastilla presbiter, qui hanc gestam vel donationem scripsit, die et anno quo supra.* Hízose toda esta celebridad y fiesta de la consagracion de la iglesia, tomar el hábito el príncipe Rodulfo, y dotar los condes el monasterio, doce dias ántes de las calendas de mayo que viene á ser á los veinte y uno de abril del año primero del rey Otho, y ochocientos ochenta y ocho de Jesucristo nuestro Señor, como mas ampliamente le reza la escritura que se halla en el Real archivo de Barcelona en el armario de Ausona, en el saco B. en el número 253 y año 58, como se dice en la remision del P. Diago; pues el número 58 es del convento de Besalú y no de Ripoll; segun los he visto y leido

Lib. 2, c. 11, de los Cond.

algunas veces á este y otro propósito. Recibió tambien otro engaño el mismo autor; el porque ya está dicho en algunos lugares de la primera Parte, y fue en poner esta consagracion de Sta. María de Ripoll en veinte y uno de mayo; porque *XII Kal. maji* que señala la escritura no puede venir bien ni ser otro dia que el de veinte uno de abril, que son doce dias de las calendas y martirologios. Advierto tambien que el P. Yepez en su crónica benedictina refiriendo esta escritura, toda entera la sacó en plaza con muchas enmiendas y faltas en los vocablos á culpa de los correctores, pero en lo demas aunque quien la entregó á su paternidad no le dijo de donde la habia sacado, está muy bien referida y verdadera como su propio original que tengo espresado.

De manera que en este año ochocientos ochenta y ocho fue consagrada y no fundada la iglesia de Sta. María de Ripoll, hallándose presentes los condes de Barcelona. Pondero y digo consagrada como lo reza la escritura para desengaño de los que piensen fuese ahora la fundacion y empezase la religion de aquel convento, y que el infante Rodulfo hijo de nuestros condes hubiese sido su primer Abad; que no fue darle principio sino consagrar la iglesia que era parte de lo que tenia sér y estaba hecho; y no queriendo alargarme á tanto como el P. Yepez apunta resultar de algunas escrituras del mismo convento que su principio fuese de ántes de la general destruccion de España de tiempo de los godos, que no quiero afirmarme en lo que no he visto. Conténtome solamente por ahora con darle por fundador el buen rey Cárlos Magno, conforme se ha dicho en el capítulo treinta y dos del libro séptimo: y que de una vez quede asentado que habiendo sido su fundador el dicho Rey de Francia (que despues llegó á ser Emperador) fue su precipuo bienhechor y quien le dió grande aumento, ensanchándole en obras, fábricas, rentas, y quien le entregó su hijo primogénito y mayorazgo el conde Wifredo de Barcelona con su muger Gunedildis. Esto suena á la letra lo que leemos en su sepulcro, diciendo: *A quo dotatus locus et ædificatus*. Advirtiendo que no dice *fundatus*; porque este Wifredo *velloso* no fue fundador sino aventajadísimo bienhechor, y fabricador, digámoslo así, de la casa conventual; siendo ya instituida de muchos años ántes la religiosa congregacion de aquel convento. Esta verdad se confirmará tambien con la otra escritura que referiremos mas largamente despues. Porque si Wifredo primero dió á la abadía de Sta. María de Ripoll, luego ya habia convento; y así este Wifredo segundo no fue fundador sino bienhechor; fue quien dotó la casa, y fabricó ó mandó fabricar y labrar de nuevo

aquel convento que desde Cárlos Magno estaba ya fundado. Hállase otro testigo que prueba mi intento en el tumbo ó libro de antigüedades en pergamino en el archivo del dicho monasterio en las primeras hojas, donde dando razon de todo lo que hizo Wifredo y de lo demas que se referirá en adelante, se hallan estas palabras: *Inter cætera ecclesiarum ædificia Rivipullensis, ut prædiximus, cænobium in honorem Beatæ Mariæ semper virginis construxit: et sub Diginio Abbate dedicationem à domino Godmaro ausonense episcopo fieri constituit, offerens ibidem Deo ad monacatum filium suum Rodulphum cum omni sua hereditate, et faciens dotem &c.* Así consta que entre otros edificios de iglesias que habian levantado, fue uno el monasterio de Ripoll; procurando se consagrase (no que se instituyese) por el obispo Godmaro de Vique de Ausona, siendo abad Diginio en aquella santa casa; y ofreciendo á su hijo Rodulfo, no para primer abad, sino para monge con toda la porcion que le podia tocar en heredad y bienes de su padre; y finalmente con grandes dotes que allí va contando y se han referido arriba con lo que se conforman mucho estas escrituras. De manera que Wifredo hizo lo que tocaba á la consagracion, construccion, fábrica y dotes; pero no á primera institucion y fundacion del monasterio, vida religiosa, congregacion de aquel convento. Confírmase esto porque si Diginio era abad, claro está que ya habia comunidad, que sin miembros y cuerpo no fuera la cabeza: si en su tiempo llegaron los condes y obispo Godmaro á hacer la consagracion presidiendo Diginio á esta accion, claro está que ya hubiese convento; y que no fueron su fundador el conde Wifredo, ni primero abad el Infante su primogénito; solo sí que le dieron grandes favores y aumentos. Ademas, siendo verdadera como lo es la escritura puesta en el capítulo séptimo del libro once, y se repetirá hablando del monasterio de Monserrate, cuando dice el conde Borrel que su tartarabuelo el conde Guyfre dió la abadía de Sta. Cecilia de Monserrate á Sta. María de Ripoll; se sigue que ni Guyfre *velloso* fue el primer fundador ni primer abad su hijo Rodulfo.

Advierto tambien en esta historia la persona que hizo el ministerio de la consagracion de este santo templo que fue Godmaro, y porque se llama obispo de Ausona ántes de haber sido reedificada la ciudad que fue destruida en las guerras de Ayzo en el año ochocientos veinte y cinco segun el capítulo décimo octavo del libro décimo y ántes de ser restituida la sede y cátedra pontifical en ella, que no lo fue hasta el año del Señor nuevecientos dos. Sin embargo en este

propio año de ochocientos ochenta y ocho, hallada la sagrada imágen de nuestra Señora de Monserrate la llevó el obispo de Manresa al sagrado lugar donde se le edificó su santa casa; de lo que claramente podemos conjeturar que este obispo se halló en ambas celebridades y fiestas, y que indistintamente se debia llamar unas veces obispo de Ausona y otras de Manresa, pues aquí se llama con el nombre de una ciudad en la historia de Monserrate, con otro en esta, y en la bula de la restauracion de la silla pontifical en su propio asiento le hallaremos con ambos nombres.

Tambien sacamos de estas dos escrituras que el abad Ramiro que firmó la donacion hecha por los condes no lo era de Ripoll, pues entónces lo era Diginio, como lo dice la segunda escritura, y lo sienten los Mtros. Diago y Yepez. De que convento fuese abad este Ramiro no ha venido á mi noticia hasta ahora: que no lo fuese de Ripoll parece poderse sacar del cotejo de ambas escrituras arriba referidas. Porque la del Real archivo donde era firmado Ramiro no dice lo fuese de aquella casa; y en la del tumbo de Ripoll dice que la consagracion fue hecha *sub Diginio abbate*, bajo el poder ó en el tiempo de Diginio. Y así en el símbolo de la fé decimos que Cristo padeció *sub Pontio Pilato*, bajo el poder, tiempo y gobierno de Poncio Pilato.

Hecha esta consagracion en el año ochocientos ochenta y ocho como dice la primera escritura y lo sienten los historiadores que hasta aquí han escrito, dice el citado tumbo de las antigüedades de Ripoll que los condes ya nombrados, confirmándolo el obispo Godmaro dieron al convento la iglesia parroquial de la misma villa de Ripoll fundada á invocacion y título del apóstol S. Pedro, y el obispo le dió sus diezmos y primicias, juntamente con las iglesias de Pallers, Camparrandi, Vilabona, Saltor, Mininsias, Vilambabos, Vilalamberti, Vilarfacila, Vilarmácon, Damils, Molos, Puigmal y Ordina.

## CAPÍTULO XI.

*De los bienhechores é insignes personages enterrados en el monasterio de Ripoll.*

Año 888. De pequeña granja en sus principios que vimos el convento de Sta. María de Ripoll cuando le dió principio el emperador Cárlos Magno, por lo que hizo el conde Wifredo primero de este nombre en unirle la abadía de Sta. Cecilia de Monserrate con el mismo monte, juros y rentas, creció en auto-

ridad y reputacion. Mas llegada la plenitud del tiempo en que fue Dios servido saliese á luz la santa imágen que tantos años habia estado escondida debajo del celemin, y con sus claros rayos iluminase la tierra, é inflamase los corazones del obispo Godmaro de Ausona y Manresa, y de los condes Wifredo el *velloso* y de la condesa Gunedildis su muger para con fervorosa caridad y pia devocion dotar aquel santuario; y finalmente el del príncipe Rodulfo para meterse á monge en él, como se ha contado en el antecedente capítulo: así resplandeció en tan alto grado de devocion y ejemplo que atrajo á muchos á la vida monacal y á infinitos á devocion para hacerse bienhechores y tomar entierro en él. De los cuales viniendo algunos á mi noticia diré algo; bien que sin guardar órden de tiempos ni graduacion de personas; por necesitar el veloz tiempo que me resta para andar tan largo camino como emprendo.

En efecto fuéronse despues acrecentando las rentas del convento de Ripoll con las donaciones y ofrendas que muchos príncipes y personas cristianas le hicieron, como el rey Luis de Francia. No sé firmamente cual Luis por no decírmelo la bula que sigo y se referirá en el capítulo siguiente, enviada por el papa Agapito segundo al abad Arnulfo de Ripoll. Pero si Arnulfo por lo menos vivió desde el año nuevecientos cincuenta y ocho y la bula del papa Agapito segundo fue despachada en la indiccion décima, habia de ser el año del rey Luis *trasmarino* y año segundo del papa Agapito; y así este Rey bienhechor del convento viene á ser el propio Luis *trasmarino*.

Los condes de Barcelona siendo como lo eran de los mayores señores de este principado y de lo mayor de España, tuvieron cuidado de mejorar y enriquecer este convento: porque ademas de lo que los condes Wifredo primero y el *velloso* segun está apuntado arriba le dieron en dote el dia de su consagracion, en una bula del papa Sergio dirigida al abad Oliva confirmando las rentas y juros de este convento; hallamos memoria de la donacion que hicieron los condes Suñer y Borrel. Despues del año mil ciento y catorce el conde Ramon Berenguer el cuarto firmándolo el hijo suyo D. Alonso primero en Cataluña, dió á este convento, que escogia para su entierro, todo lo que es villa y alodio de Molló y Malanera sitos en el condado de Besalú; que así parece en la donacion que tengo vista con las demas aquí referidas; y se pudieran continuar si quisiera hacer un libro particular de las cosas de esta casa como ellas merecen: se volverá á tratar esto en el año mil cuarenta y uno. En la propia bula se hallan los

bienhechores de Ripoll: uno es el obispo Gregorio de Vique de Ausona, y el otro el dicho Oliva abad de Ripoll.

Así como iban creciendo las dotes de la casa de Ripoll, iban creciendo á los monges las obligaciones de la recompensa de dar gracias á Dios por tantos beneficios, y rezar por las almas de los bienhechores, y visto por las obras con cuanta devocion y católica piedad lo hacian los monges ya que no podian todos en vida ser monges escogian serlo en la hora de la muerte, eligiendo por su capilla y entierro esta iglesia de Ripoll; particularmente los condes de Barcelona Wifredo el *velloso*, Mir su hijo, Sunifredo ó Seniofredo, Ramon Borrel, Ramon Berenguer tercero y otro Ramon Berenguer el cuarto.

Los abades de esta santa casa son señores de la misma villa de Ripoll que pasa de trescientos vecinos, y otros lugares en los cuales tienen jurisdiccion de mero; y en lo espiritual tienen las voces episcopales con todas las iglesias unidas; es señor de la villa de Olot que pasa de mil vecinos, cuya jurisdiccion civil es del mismo abad; y la criminal del Rey nuestro señor por el cual ejerce el Veguer de Camprodon. Es el abad capellan mayor de la iglesia parroquial de S. Estévan de la misma villa de Olot. Dió esta villa con la de san Cristóval de Fons y la de Presas al abad el conde Bernardo de Besalú hijo del conde Guillelmo por las almas suya y de su padre y de su hermano Guillelmo á quien por falta de hijos habia sucedido. Fue la data á los diez y nueve dias ántes de las calendas de setiembre del año treinta y ocho del rey Filipo primero de Francia, correspondiendo al de mil noventa y ocho de Cristo; y así fue uno de los grandes bienhechores de la casa. Pienso han de ser padre é hijo aquellos dos condes de Besalú que hallamos en un entierro ó en el claustro, así por los nombres de Bernardo *Tallaferro* y Guillelmo *Graso* que estan escritos en la piedra de la sepultura; no hallando en otras partes otros dos condes de Besalú de estos nombres. Referiráse el dicho epitáfio de estos dos en otra parte á su propio lugar y tiempo.

El abad Oliva arriba nombrado segun el tenor de la dicha bula apostólica del sumo pontífice Sergio, entra en el número de los bienhechores, de los restauradores y gratificadores de esta casa. Lo fue tambien el obispo Gongre de la catedral de Vique de Ausona, de quien hace mencion el dicho papa Sergio.

Con tantas dotes, rentas, juros y riquezas está aquella santa y sagrada casa de Ripoll en opinion de ser la mas rica del órden del bendito P. S. Benito en la provincia tar-

raconense. Tanto que la mesa abacial pretenden muchos tiene de renta tres mil escudos; y catorce mil oficios y mesa conventual: por ventura puede ser muy facilmente que esta sola sea la causa por la cual es envidiada de estrañas naciones que en nuestros tiempos han querido entrar en ella á capa y zelo de poner nueva reforma de hábito y de costumbres. Pero gracias á la Vírgen que no ha permitido ser madriguera de zorrillas, antes descubriéndolas por las obras les derribó encima todo su edificio; que la máquina que en falso asiento estriva su propia pesadumbre la derriba.

## CAPÍTULO XII.

*De los abades que se sabe haber tenido Sta. María de Ripoll hasta estos tiempos.*

Los abades de esta casa de Ripoll de quien yo he podido alcanzar noticia fueron Diginio, que lo era cuando el conde Wifredo *velloso* puso á monge á Rodulfo su hijo como está dicho en el capítulo diez. Daniel sin año. Rodulfo el príncipe hijo del conde Wifredo y de la condesa Gunedildis escriben fue abad de Ripoll, y despues (ó juntamente) obispo de Urgel sin señalarle tiempo; no sé si lo sabré acertar en el capítulo en que trataré de su vida. Año 888.

Enego fue abad en el año nuevecientos treinta y cinco, y en su tiempo fue creciendo el convento con la fábrica de la iglesia mas estendida y anchurosa de lo que era antes; habiendo sido renovada por órden del buen conde Suñer en el tiempo de su gobierno; y á su peticion fue consagrado el nuevo templo por el obispo George de Vique en el mismo año del Señor nuevecientos treinta y cinco, como se dirá en su propio lugar y tiempo.

Dice el citado tumbo ó libro de antigüedades del archivo de Ripoll que, *ex quo Abbates decesserint, ipsi inter se Abbatem eligant secundùm regulam S. Benedicti*. La costumbre de elegir los monges el abad el mejor que les estuviese por sucesor del difunto como lo manda la regla del P. S. Benito, que conforme á esto hasta entónces no se hacia así.

Arnulfo sucedió algunos años mas adelante; y fue de mucho provecho para su convento porque alcanzó del papa Agapito una confirmacion de todas las dotes de su convento juntamente con esencion de la jurisdiccion diocesana, quedando inmediatamente sujeto á la santa Sede Apostólica. Se dice de él: *Hic etiam Arnulphus primus ad partes nostras regulam sancti Benedicti attulisse, et in nostro monasterio penitùs*

*constituisse refertur*. Haber sido el primero que á estas nuestras partes trujo la regla de S. Benito y la estableció, y mandó guardar en este monasterio. Mas no creo se deba entender tan á la letra como algunos piensan de que hasta entónces no se hubiese guardado la regla de S. Benito en Ripoll, siendo manifiesto como sobre este particular escribe el P. Mtro. y abad Antonio Yepez estaba en aquella sazon muy asentada la dicha regla de S. Benito en toda España. Sabemos tambien se guardaba en los demas conventos que estaban fundados, y en el propio de Ripoll conforme se ha dicho hablando del abad Enego predecesor de este Arnulfo.

Para declarar mejor mi pensamiento y que de raiz se entienda el sentido de esta letra es de saber lo que á semejante propósito en diferente lugar refiere el mismo P. abad Yepez, contando que habia en España tres maneras de casas que guardaban la regla de nuestro P. S. Benito. Unos libres y esentos que nunca vieron ni conocieron monges cluniacenses cuales son los de S. Millan de la Sogolla, S. Salvador de Celangua, S. Martin de Santiago y otros semejantes, y los mas que habia en España eran de estos; porque como nuestro P. S. Benito no mandó en su regla que hubiese en las casas congregacion, generalmente vivian las mas de ellas sin dependencia de las otras; sino que el vulgo que sabe poco y siempre se engaña, como vería algunos monges cluniacenses en España que traian el mismo hábito que los de por acá, juzgaba que eran todos de una misma congregacion. Tambien habia otras casas. . . . . De manera que como este convento de Ripoll hasta el tiempo del abad Arnulfo hubiese sido libre de por sí conforme la primitiva regla del patriarca S. Benito, porque este Arnulfo debió venir con la reformacion y rigor de Cluni, pensaron de él fuese el primero que puso la regla de S. Benito habiendo sido el primero que debia haber puesto la reformacion en el rigor que se observaba en Cluni. Esto se confirma de cierta bula que á peticion de este abad despachó el papa (Leon sin duda) dirigida á algunos obispos de diferentes provincias de Francia que estan nombrados en ella y á Rodulfo de Helna, á Godmaro de Gerona, Willermo ó Guillermo de Barcelona, Vinademiro de Ausona, hoy Vique, Urisado de Urgel y sus sucesores, y á todos los abades de aquella y de estas provincias, donde despues de haber contado habia tenido avisos y relaciones verídicas de que hubo en este convento alguna relajacion de su regla, dice: *Hunc ergo ordinem in prædicto loco, Deo annuente, aliquatenus audivimus reflorescentem: toto nisu in his quæ ad vos pertinent refovere decernimus*: que iba ya con el favor de Dios

reverdeciendo y floreciendo; y por tanto determinaba ayudarle en cuanto pudiese. Les manda que en cuanto para esto el abad Arnulfo hubiese menester de favor de alguno de ellos se lo diesen: espresamente lo siente de esta manera el abad Yepez tratando de este lugar, confirmándolo por otras dos razones. La primera, porque por estos mismos tiempos dice llegó la reformacion de Cluni en España; y de ahí adelante guardaron los estatutos y nuevas constituciones cluniacenses, que segun está dicho pudo ser llegasen al convento de Ripoll por medio de este Arnulfo. La segunda, porque algun tiempo estuvo sujeto al monasterio de S. Vicente de Marsella, en el cual se guardaba la regla de S. Benito con las nuevas constituciones de S. Pedro de Cluni. Atendiendo á todo esto digo ahora, que cuando D. Juan Briz Martinez dijo de su abad Paterno de S. Juan de la Peña que trujo á España la reformacion de Cluni en la éra de mil sesenta y tres que corresponde al año del Señor mil ciento y cinco, acertará mejor contentándose de sus límites de Aragon, y no se estienden á toda España pues ya en Ripoll se guardaba mas de cien años antes; siendo verdad como se verá que Arnulfo era abad en el año nuevecientos cincuenta y ocho de Cristo, y ya no lo era en el de nuevecientos setenta y siete. Lib. 2, cap. 25, 28.

Este abad Arnulfo se vió en algunas necesidades y falta de dinero sin duda por los grandes gastos que tuvo en la continuacion de la fábrica que se dirá presto. Para remedio de las cuales necesidades ú otros aprietos en que se vió, se halla en el grande libro de los feudos del Real archivo de Barcelona que tres dias antes de los idus de agosto del año del Señor nuevecientos cincuenta y ocho y tercero del rey Lotario hijo de Luis vendió al conde Borrel de Barcelona el alodio del villar de Ausoldí sito en el condado de Manresa, en los apéndices de los castillos de Oló y Clerá. Feud. lib. 1.

Llegó este abad á ser obispo de Gerona, y conforme se halla en el episcopologio de aquella iglesia lo era ya en el año del Señor nuevecientos cincuenta y siete. Mas no olvidando las obligaciones que tenia su monasterio ni la devocion de la Vírgen ni la regla que de su P. S. Benito habia profesado; dió en ensanchar y levantar el claustro conforme está ahora tan grande, espacioso, molduras, follages y figuras, y en fabricar de nuevo la iglesia con mayores ámbitos y espacios de lo que la segunda fábrica en tiempo del abad Enego su predecesor habia sido renovada. Pero prevenido de la muerte, no pudiéndola acabar, dejó la obra imperfecta.

Guidiselo sucedió á Arnulfo, y luego entendió en pasar la obra adelante que su predecesor no pudo acabar. Empren-

*constituisse refertur.* Haber sido el primero que á estas nuestras partes trujo la regla de S. Benito y la estableció, y mandó guardar en este monasterio. Mas no creo se deba entender tan á la letra como algunos piensan de que hasta entónces no se hubiese guardado la regla de S. Benito en Ripoll, siendo manifiesto como sobre este particular escribe el P. Mtro. y abad Antonio Yepez estaba en aquella sazon muy asentada la dicha regla de S. Benito en toda España. Sabemos tambien se guardaba en los demas conventos que estaban fundados, y en el propio de Ripoll conforme se ha dicho hablando del abad Enego predecesor de este Arnulfo.

Para declarar mejor mi pensamiento y que de raiz se entienda el sentido de esta letra es de saber lo que á semejante propósito en diferente lugar refiere el mismo P. abad Yepez, contando que habia en España tres maneras de casas que guardaban la regla de nuestro P. S. Benito. Unos libres y esentos que nunca vieron ni conocieron monges cluniacenses cuales son los de S. Millan de la Sogolla, S. Salvador de Celangua, S. Martin de Santiago y otros semejantes, y los mas que habia en España eran de estos; porque como nuestro P. S. Benito no mandó en su regla que hubiese en las casas congregacion, generalmente vivian las mas de ellas sin dependencia de las otras; sino que el vulgo que sabe poco y siempre se engaña, como veria algunos monges cluniacenses en España que traian el mismo hábito que los de por acá, juzgaba que eran todos de una misma congregacion. Tambien habia otras casas. . . . . De manera que como este convento de Ripoll hasta el tiempo del abad Arnulfo hubiese sido libre de por sí conforme la primitiva regla del patriarca S. Benito, porque este Arnulfo debió venir con la reformacion y rigor de Cluni, pensaron de él fuese el primero que puso la regla de S. Benito habiendo sido el primero que debia haber puesto la reformacion en el rigor que se observaba en Cluni. Esto se confirma de cierta bula que á peticion de este abad despachó el papa (Leon sin duda) dirigida á algunos obispos de diferentes provincias de Francia que estan nombrados en ella y á Rodulfo de Helna, á Godmaro de Gerona, Willermo ó Guillermo de Barcelona, Vinademiro de Ausona, hoy Vique, Urisado de Urgel y sus sucesores, y á todos los abades de aquella y de estas provincias, donde despues de haber contado habia tenido avisos y relaciones verídicas de que hubo en este convento alguna relajacion de su regla, dice: *Hunc ergo ordinem in prædicto loco, Deo annuente, aliquatenus audivimus reflorescentem: toto nisu in his quæ ad vos pertinent refovere decernimus*: que iba ya con el favor de Dios

reverdeciendo y floreciendo; y por tanto determinaba ayudarle en cuanto pudiese. Les manda que en cuanto para esto el abad Arnulfo hubiese menester de favor de alguno de ellos se lo diesen: espresamente lo siente de esta manera el abad Yepez tratando de este lugar, confirmándolo por otras dos razones. La primera, porque por estos mismos tiempos dice llegó la reformacion de Cluni en España; y de ahí adelante guardaron los estatutos y nuevas constituciones cluniacenses, que segun está dicho pudo ser llegasen al convento de Ripoll por medio de este Arnulfo. La segunda, porque algun tiempo estuvo sujeto al monasterio de S. Vicente de Marsella, en el cual se guardaba la regla de S. Benito con las nuevas constituciones de S. Pedro de Cluni. Atendiendo á todo esto digo ahora, que cuando D. Juan Briz Martinez dijo de su abad Paterno de S. Juan de la Peña que trujo á España la reformacion de Cluni en la éra de mil sesenta y tres que corresponde al año del Señor mil ciento y cinco, acertará mejor contentándose de sus límites de Aragon, y no se estienden á toda España pues ya en Ripoll se guardaba mas de cien años antes; siendo verdad como se verá que Arnulfo era abad en el año nuevecientos cincuenta y ocho de Cristo, y ya no lo era en el de nuevecientos setenta y siete. Lib. 2, cap. 25, 28.

Este abad Arnulfo se vió en algunas necesidades y falta de dinero sin duda por los grandes gastos que tuvo en la continuacion de la fábrica que se dirá presto. Para remedio de las cuales necesidades ú otros aprietos en que se vió, se halla en el grande libro de los feudos del Real archivo de Barcelona que tres dias antes de los idus de agosto del año del Señor nuevecientos cincuenta y ocho y tercero del rey Lotario hijo de Luis vendió al conde Borrel de Barcelona el alodio del villar de Ausoldí sito en el condado de Manresa, en los apéndices de los castillos de Oló y Clerá. Feud. lib. 1.

Llegó este abad á ser obispo de Gerona, y conforme se halla en el episcopologio de aquella iglesia lo era ya en el año del Señor nuevecientos cincuenta y siete. Mas no olvidando las obligaciones que tenia su monasterio ni la devocion de la Vírgen ni la regla que de su P. S. Benito habia profesado; dió en ensanchar y levantar el claustro conforme está ahora tan grande, espacioso, molduras, follages y figuras, y en fabricar de nuevo la iglesia con mayores ámbitos y espacios de lo que la segunda fábrica en tiempo del abad Enego su predecesor habia sido renovada. Pero prevenido de la muerte, no pudiéndola acabar, dejó la obra imperfecta.

Guidiselo sucedió á Arnulfo, y luego entendió en pasar la obra adelante que su predecesor no pudo acabar. Empren-

dióla con tal devocion y afecto, que aunque con muchos trabajos y sudores, en breve la vió acabada, y mucho mas grande de lo que antes habia sido. Dando fin á la fábrica material, se dió prisa en darle la perfeccion espiritual que le faltaba, apresurando la dedicacion y poniéndolo en cumplido efecto con el favor del insigne Oliva Cabreta conde de Besalú por manos del obispo Suñer de Ausona en el año de la encarnacion del hijo de Dios nuevecientos setenta y siete, donde se tratará de esto mas largamente.

Este Guidiselo pienso sea aquel abad Idiselo, de quien se escribe que se halló á la traslacion del cuerpo de S. Audaldo de que trataremos con el favor de Dios en el año nuevecientos setenta y ocho. Seniofredo sucesor de Guidiselo engendró en hijo de hábito al infante Oliva, que le tomó de su mano renunciando el siglo, siendo hijo legítimo y natural de un tan grande príncipe como lo era el conde Oliva Cabreta. Dará este infante harta materia para escribir, aunque su abad no nos haya dejado mucho que contar de su vida por haber sido de pocos años de prelacía.

El infante Oliva, muerto Seniofredo sucedió en la abadía, y segun creo mas por sus méritos que por ser hijo del conde antedicho. Colíjese de los hechos de virtud y buen ejemplo que referiremos á sus tiempos, y á mas de haber sido abad de Ripoll, tambien de S. Miguel de Coixan y obispo de Vique de Ausona juntamente: basta aquí tratar de su vida en cuanto á lo que pertenece al monasterio de Ripoll, en el cual determinó poner otra vez la fábrica de la iglesia por el suelo, y desde sus fundamentos volverla á levantar cuarta vez de nuevo con mayores espacios, diferente arquitectura y labor, dejándola puesta á tres naves ó corredores hasta la capilla mayor como hoy la vemos. Celebró despues su dedicacion en el año mil treinta y dos, interviniendo las personas que allá se dirán en su lugar. Este abad alcanzó del papa Sergio en el mes de noviembre en la indiccion décima para su convento de Ripoll, confirmacion de todos los privilegios y esenciones conforme la habia alcanzado del papa Agapito su antecesor el abad Arnulfo, y de todo lo que habia dado el propio abad Oliva y el obispo George. Igualmente dicen que por diligencia suya fue restituida la abadía de Sta. Cecilia de Monserrate á la de Ripoll como se dirá en el año de Cristo mil veinte y tres. Mas en la bula ya calendada yo no hallo á este propósito, mas que las siguientes palabras: *In monte Serrato alodem cum ecclesiis sancti Petri et sancti Martini; et in cacumine montis Serrati ecclesiam sanctæ Mariæ &c.* Guillelmo tuvo la abadía por el año mil cuaren-

ta y siete de Cristo, mas no tengo otra memoria suya.

Daniel segundo se halla en el año mil setenta y ocho.

Bernardo primo, de quien hace conmemoracion el abad Yepez, lo fue de Ripoll en el año mil ciento y dos, y á lo cierto habla de él que en el año mil noventa y seis alcanzó del papa Urbano tercero privilegio ó confirmacion de esencion como lo habian alcanzado Arnulfo y Oliva sus antecesores de los otros Pontífices romanos ya nombrados con las iglesias de Sta. María que hoy es Sta. María del camino sita en el castillo de Cervera, de la cual dicen ser la de Sta. María que llamamos del camino, las de S. Nicolas, S. Pedro, la de Monpalau, la celda de S. Quintin, el monasterio de S. Andres entre las puentes y la de Sta. María de Ribas: con el teloneo ó aduana y mercado, y todas las justicias de aquel pueblo.

Benedicto dicen fue abad en el año mil ciento siete de Cristo.

Gaufredo en mil ciento once.

Galcermo lo fue en el año diez del rey Luis.

Pedro en el año mil ciento cuarenta y tres.

Gaufredo segundo en mil ciento sesenta y ocho.

Juan á quien el rey D. Pedro (primero en Cataluña) estando en Gerona por febrero de mil ciento noventa y siete prometió no pedirle las potestades de la fuerza de Coleto con tal que en tiempo que en Vallespir hubiese guerra, el rey se pudiese valer de ella.

Raymundo llamado de Berga fue abad en mil doscientos cinco.

Bernardo segundo, Peramola de sobre nombre. . . .

Bernardo tercero llamado de san Agustin en mil doscientos siete.

Raymundo Bac de Desbac en mil doscientos treinta y cuatro.

Dalmacio de Sangrariga en mil doscientos cincuenta y seis.

Beltran de Bacen en mil doscientos ochenta.

Raymundo tercero de Villaragudo en mil trescientos diez.

Guillelmo segundo de Camps en el año de Cristo mil trescientos veinte y dos.

Poncio de Vilarius.

Hugo de Baco en mil trescientos sesenta y uno; este fue promovido á obispo de Urgel.

Jaime de Viver que despues libremente renunció la abadía, año mil trescientos sesenta y dos.

Raymundo cuarto llamado de Sibarisco.

Bernardo de Viura.

Raymundo quinto, por sobre nombre de Cossario, en mil cuatrocientos cinco, que fue promovido á obispo de Gerona.

Marcos de Villalba; sospéchase que este fuese uno que despues hallamos abad de Monserrate.

Berenguer de Raya del año mil cuatrocientos diez.

Dalmacio segundo fue de la casa de Cartellá, en mil cuatrocientos doce.

Beltrando segundo de Mancione que vulgarmente llamamos la Mayzo, en mil cuatrocientos cincuenta y cinco.

Narciso en mil cuatrocientos sesenta.

Poncio segundo.

Andreu en mil cuatrocientos sesenta y tres.

Federico infante de Portugal fue abad comendatario siendo arzobispo de Zaragoza y virrey en Cataluña. Dice el abad Yepez que vivia en el año mil quinientos uno. Dúdolo; porque siendo así, es cierto que fue curado en Barcelona como Lugar-teniente de S. M. á los veinte de marzo del año mil quinientos treinta y cuatro: donde murió, y fue depuesto su cuerpo fuera los muros de Barcelona en el convento de Jesus á los ocho del mes de enero de mil quinientos treinta y nueve. En la abadía habia vivido por espacio de noventa y ocho años, que con los que tenia ántes de ser abad pareceria la vida de Argentonio ó de Juan de los tiempos: particularmente hace sospecha esta larga prelacía ver el tiempo del cardenal Clemente y la del abad Mayi: basta que mandó el infante fuese su entierro en Morvedre.

Clemente presbítero cardenal del título de S. Clemente y abad comendatario de este convento en el año mil quinientos diez y siete.

Clemente Mayi que yo conocí ya decrépito, fue tambien abad comendatario. Por cuya muerte vacó la abadía por espacio de veinte años ó mas. Estas largas encomiendas y vacantes relajaron mucho la regla de S. Benito, y destruyeron las casas como á menudo y largamente lo trata el P. Yepez: y adviértase esto porque lo halláremos en los demas conventos benedictinos por la circunferencia de esta vacante. La causa porque se consentian estas vacantes sé yo muy bien: pero no es de este lugar. Basta que no faltaba quien quisiese del todo estinguido este órden en la provincia tarraconense: pero Dios que sabe las verdades y el sumo pontífice Gregorio décimo tercio lo sustentaron en aquella grande tempestad. Puédolo afirmar por tener copias de alguna parte de los memoriales é informaciones que se hicieron sobre esto.

Francisco de Pons sucedió despues de tan larga vacante en el año mil quinientos noventa y siete; y se tuvo por muy

acertada su provision por ser á mas de familia militar, grande letrado y hombre de gobierno muy prudente.

N. Guardiola que habia sido abad de S. Salvador de Breda y despues abad de Bañolas, fue promovido á Ripoll año del Señor. . . . .

Francisco de Senjust de abad de Arlas fue promovido de Ripoll año. . . . . Despues fue obispo de Gerona donde murió en el año del Señor mil seiscientos veinte y siete.

Pedro Sauxo Dr. en Theologia fue monge de Monserrate y procurador de la casa en Indias. De allí promovido á abad de Sta. María de la Portella unida con S. Pablo del Campo de Barcelona, y desde aquí á Ripoll donde siempre fue mal quisto; y por vengarse de sus monges fué á Roma y á Madrid para meter la reformacion en Ripoll. Andando en esto, vuelto de las dos cortes murió en este convento al cabo de pocos dias en el año mil seiscientos veinte y siete dejando hartas confusiones en la casa acerca de la admision ó repulsa de los pretensos reformadores que fueron repulsados, tanto que nunca hasta ahora se ha visto concluida la reformacion, mas ni la casa. Fuera un grande digreso contar esto; lo escribirán los que vinieren en tiempo mas adelantado.

## CAPÍTULO XIII.

### *De algunas escelencias del monasterio de Ripoll.*

El papa Leon tercero en la bula que segun en el capítulo doce se ha referido despidió á favor de Arnulfo y su convento de Ripoll con el título de *Reverendi vocabuli Rivipullensis*, de Reverendo nombre; y poco mas adelante le llamó *Decus*, *Gemmaque Monachorum*, honra y honor ó hermosura y piedra preciosa de los monges. Lo pudo decir el Pontífice por muy justas causas: La primera sea, la observacion rigurosa de la regla de S. Benito que admitió conforme los estatutos que observaba el convento de Cluni, como arriba está dicho. De donde se saca de cuan luminoso ejemplo serian los monges de Ripoll, pues el Pontífice les daba estos títulos. Lo segundo, fue Reverendo por la sobre abundante copia de reliquias de santos que tiene en su iglesia: que en el altar de su capilla mayor tengo visto cuatro arquillas cubiertas de plata sobre-doradas llenas de estas preciosas joyas y tesoros celestiales, que por ser tantas fuera largo de contar. Ademas de que, muestra allí Dios por intercesion de la Vírgen y de los santos cuyas reliquias estan en aquel altar multitud de milagros que se continuan y multiplican de

Año 888.

cada uno en los que devotamente visitan aquella santa imágen de la Reina de los ángeles. Terceramente es Reverendo lugar en la dignidad de su abadía por muchas causas, señaladamente en razon de que como está dicho en el capítulo doce, el abad en lo espiritual tiene jurisdiccion cuasi episcopal en su iglesia y en todas las anejas, que son muchas sin las que se han nombrado. Tambien porque usa de mitra, báculo pastoral, guantes y anillo como los obispos por diferentes concesiones apostólicas de las cuales tengo vistas dos; una del papa Clemente otorgada al abad Ramon, dada en Leon de Francia tres dias ántes de los idus de diciembre, y otra de Bonifacio enviada al abad que no se nombra y á su convento de Sta. María de Ripoll, dada en S. Pedro de Roma cuatro dias ántes de las nonas de marzo año tercero de su pontificado.

Es Rda. la dignidad tanto, cuanto á mejores y mas nobles ó calificados súbditos preside y tiene bajo de su obediencia; y como todos los monges de aquel convento en el hábito y en la sangre sean aventajados, tanto mas será reverenciado el abad que los gobierna. Digo del hábito, porque todos los monges de esta casa en el capítulo y coro traen sus hábitos con muzeta; que quien los ve dirá que todos son abades. Dirá alguno el hábito no hace el monge: ello es verdad; mas cada cual es juzgado conforme el hábito que trae vestido. De manera que los monges serán honrados por los vestidos que traen *cuasi abaciales*, y el abad por presidir á tales y de por sí usando insignias episcopales.

Finalmente, es Rda. la dignidad abacial de Ripoll por la calidad de la sangre de sus monges, siendo todos hijos de nobles padres y familias militares; crece la autoridad del prelado con tener honrados súbditos. El Mtro. y abad Yepez curiosísimo y aventajado historiador de la religion benedictina trata de si conviene en todos tiempos guardarse esta constitucion en su rigor; porque el Señor á todos tiene la puerta abierta, á los ricos y á los pobres, siendo sugetos tales. Sin perder el respeto á sus buenas partes y letras digo: Que en semejante caso tratando de los conventos de los benedictinos de Alemania alabo á los de Eynsiblen de los elvecios (hoy suizos) de esta calidad de que quisieron los fundadores así de monges como de monjas cerrar la puerta á que no entrasen en ellos sino gente ilustre, mas que esto fue muy antigua costumbre en la dicha religion como parece de lo escrito en el libro sesto, y capítulo doce del libro séptimo, hablando de las fundaciones que hizo S. . . . . Y finalmente la iglesia sacrosanta, la nobleza de sangre la hace privilegia-

da y antepuesta en la presentacion, institucion y provisiones de los beneficios y dignidades eclesiásticas. Ademas de que esto de Ripoll no es tanto á la letra como lo dieron á entender á su paternidad: ántes tambien siempre y cuando llega un hombre graduado en Sta. teología ó derecho canónico, es admitido por igual al militar, conformándose con las decisiones pontificias que admiten los letrados á par de los nobles y principales: que como dijo Juan Andreu, *Ecclesia indiget juris litteratis, et non porcis nec asinis deferratis*: por tanto quien preside á nobles por sangre y por letras, debe ser mas reverenciado que los no tales.

Ultimamente dejando muchas otras cosas, es digno de toda reverencia el convento de Ripoll por estar inmediatamente sujeto á la Sta. Sede apostólica, propio patrimonio del apóstol S. Pedro, y bajo la proteccion y defensa de la santa iglesia romana. Así, cualquier que ame al apóstol S. Pedro debe guardar el monasterio de Ripoll de la invasion y violencias de depravados hombres: que así lo encargó el papa Inocencio en una bula que tengo vista en el tumbo ó libro verde del archivo del propio convento, dada á tres dias ántes de los idus de junio (sin año), enviada al arzobispo de Tarragona y obispos de Urgel, Vique, Gerona y Helna, sin darle nombres propios ni apelativos, diciendo de esta manera: *Rivipullense monasterium juris est proprii Beati Petri, et ad defensionem romanæ spectat ecclesiæ. Quicumque ergo Beatum Petrum diligit, monasteria quæ ad jus ejus spectant debet ab improborum hominum incursibus defensare: eà propter fraternitati vestræ per apostolicam scripturam mandamus, quatenus Rivipullense monasterium cum bonis, et possessionibus manu teneatis*; encargándoles procedan con eclesiásticas censuras contra los invasores, y renitentes en obedecerlas.

Grandes cosas se pudieran decir de este convento á no haberse llevado un desdichado hidalgo (monge de la propia casa) y vendido á algunos tenderos de aceite y jabon algunas cargas de papeles del archivo, y particularmente el libro intitulado anales de Ripoll de que hartas veces hace conmemoracion el analista de Aragon Gerónimo Zurita. No nombro el desdichado monge, para que no se perpetue su nombre con indigna memoria, ántes perezca con la del infame incendiario que abrasó una de las siete maravillas del mundo que fue el templo de Diana; mas aunque se nos haya perdido tan gran tesoro de este archivo, habemos hecho lo posible en perpetuar lo poco que nos queda dentro sus propias y dignas reliquias.

## CAPÍTULO XIV.

### *Se describe la montaña de Monserrate.*

Año 888. Todos los historiadores del tiempo en que vivió Wifredo tercero y por el cual corre el curso de nuestra historia (escepto el Mtro. Diago como apunté en otro lugar) se conforman en que viviendo y siendo supremo señor en la Cataluña, aconteció la venturosa y dichosísima suerte de la invencion de la venerabilísima imágen de la inmaculada siempre vírgen Sta. María Señora nuestra, que con nombre de Monserrate es venerada en Cataluña y celebrada por todo el orbe; conocida por los muchos y grandiosos milagros, singulares beneficios y mercedes que por intercesion de la misma sacratísima Señora obra Dios nuestro Señor cada dia en los que con reverencia visitan aquella santa imágen, que con devocion y fé muy verdadera reconocen en ella la representacion de su sacratísima Madre. Por tanto es forzoso no pasar por este tiempo sin decir algo de lo que sobra para referir y contemplar en aquel sagrado monte, santuario de María, convento de religiosos, virtudes de sus monges y alabanzas de toda aquella santa casa. Para que pasemos sumariamente por todo, es de saber que esta montaña conocida no solamente por toda Europa, mas tambien en toda la redondez del orbe, está sita en un estremo entre el oriental y meridional de este principado y por la mayor parte en la raya de la antigua region de los pueblos ausetanos, á siete leguas del mar de la Lacetania ó de Barcelona. Es Tabor en Galilea, Magela en el reino de Nápoles y Soroates cerca de Roma: sola y esenta de compañía de otros montes. En la propia manera que en un anillo de oro igual por todas parte se pone una esmeralda, encaja un rubí ó diamante que con relevarse sobre la sortija la hermosea y embeleza, así podemos decir que la piedra preciosa que ilustra y adorna á Cataluña es la montaña de Monserrate, que encierra en sí aquella sagrada imágen.

Verdad sea que tengan algunos á este monte por ramo quebrado ó desgajado de los pirineos como está dicho en el libro primero de esta crónica. Por la parte del cierzo ó tramontana pasadas de dos leguas tiene por mas vecinos á los pueblos de la ciudad de Manresa que es de los antedichos ausetanos y despues á los castelaunos, descubriendo al poniente la region de los cosetanos y á la antigua Cartago vieja que hoy llamamos Villafranca de Panadés; al medio dia á los lacetanos. y al oriente corre al pie de este sagrado monte del

cierzo al levante el turbulento y rojo Lobregate, cuyo curso tengo descrito en el citado libro primero. Tiene de sitio y circuito bien cerca de cuatro leguas, dos de la raiz hasta la sima y cumbre; imitando la alteza del monte olímpio se empina y sobrepuja á los demas montes de la tierra, escepto el de S. Lorenzo entre Tarrasa y Caldes de Monvuy: y los que miran desde lo alto de la de Monserrate á las demas las ven tan bajas que casi parecen tierras llanas: aunque los que andan por ellas las hallan muy ásperas y bien altas. Por esta causa los que suben por Monserrate no llegan á media cuesta cuando, estando el dia sereno y claro, descubren los isleños montes de Mallorca, Menorca é Iviza (que distan doscientas millas dentro del mar baleárico) como si estuvieran en Cataluña. La muestra de asperezas de este monte es tan grande, que á los que lo miran no solamente de lejos, mas tambien de muy cerca parece inaccesible, ó á lo menos de fatigosa subida; pero la belleza del órden que puso Dios en él por medio de la comun madre naturaleza, el deleite que se recibe en mirar su rústica compostura, suspende los ánimos y embellece los sentidos para que no sientan el cansancio y fatiga de la subida. Lo que mas admira es, que siendo tan áspera y llena de peñascos, nacen entre ellos mil variedades de flores y silvestres clavelinos, violetas y narcisos, y entre las apesgadas rocas odoríferas y saludables yerbas; cordiales raíces, acopados ó frondosos árboles con frescas y apacibles plantas, haciendo á toda aquella montaña un grandioso jardin ó deleitable y fresca floresta. No solamente se halla esto en los lugares bajos y profundos valles donde se descubre alguna poca de tierra; mas tambien de las macisas y apretadas breñas salen diferentes colores de margaritas, mosquetas y estendidas hiedras que con sus largos brazos ciñen estrechadamente á las encumbradas y altas peñas. Acrecienta la admiracion el ver que se crie tanta belleza en un monte que desde la mitad hasta la cumbre no tiene fuentes abundantes, sino pequeñas y de muy poco caudal para entretener la frescura; porque en algunas de ellas en verano vienen á disminuir sus manantiales, y aun en tiempo seco del todo faltan. Esto es muy cierto, y así me espanto de que el Mtro. Diago la describa por tierra regalada de muy cristalinas y frescas fuentes. Sino es que lo entienda como el Mtro. Yepez de las que manan en su alrededor; desde donde, como diré presto, corren diferentes arroyuelos y riberas que despues de haber fertilizado y dado abundancia á lo bajo de la montaña, recreando la vista y el cuerpo de los cansados caminantes, acrecientan el caudal del rio Lobregat. Es verdad que en

algunas partes de lo alto se descubren algunas venas de agua, que se escurren dando señal de que entre las profundidades de las peñas debe haber algunas estancadas ó encharcadas aguas, que cuando abundan por lluvias se desaguan entre aquellos riscos como por canales. No pudiendo desaguarse del todo se embeben y sabullen entre las mismas entrañas del sacro monte: esto entretiene el verdor de las plantas y el fresco de la tierra. Se ve por esperiencia en cierta fuente bien encumbrada que se descubre á la parte del antiguo monasterio de Sta. Cecilia que mira entre el oriente y norte, donde se siente correr entre las rocas grandes golpes de aguas sin que vengan á salir con abundancia sino en la raiz del monte donde salen muchas y muy abundantes fuentes de sabrosas y frescas aguas, tan copiosas que algunos molinos muelen de ellas. Hállanse en esta montaña muchas concavidades de grandes y espantosas cuevas donde algunos han probado entrar, pero no llegar al fin de la empresa espantados del horrísono rumor de algunos raudales de aguas que se oyen. Deléitase en estrema manera la vista de los que de lejos miran esta santa montaña, descubriéndose tan rodeada y coronada de altísimas y empinadas rocas que en forma piramidal parece se suben y se elevan casi hasta las estrellas; divisándose como una vistosa ciudad puesta en eminente lugar y rodeada de altas torres, particularmente si se mira por la parte de la tremontana ó norte, que sus cortadas peñas y tallados riscos parecen una cortina ó lienzo de alguna bien fortalecida ciudad sita en aquel alto. La naturaleza de las piedras que nacen en este monte es fortísima y durísima; por tanto muy difícil de labrar, y aunque se parece y asemeja algun tanto al blanco jaspe, afirman algunos que en los pasados tiempos le habia, y los que entienden de esto dicen se hallarian buenos si el trabajo se emplease en sacarlo.

## CAPÍTULO XV.

*De Fr. Juan Garin hermitaño de Monserrate: su caida en dos feos pecados; y su conversion.*

Año 888. Sabido cuál y qué sea el lugar donde fue hallada la imágen de nuestra Señora de quien habemos de tratar segun la concurrencia del tiempo, resta se diga lo que he podido hallar de esta sabrosa historia, y se nos quitará la pesadumbre ó fastidio de referirlo y leerlo truncadamente ó por menudos fragmentos que no hinchen el buche, y dejan al hombre siempre hambriento.

En esta narracion pues, aunque algunos discorden en el modo de urdir la tela; yo seguiré al original y principal autor de ella á quien los mas han seguido y pocos lo han nombrado. Es un libro antiquísimo escrito de mano en pergamino que digna y decentemente se guarda en la casa y cámara angelical de nuestra Señora de Monserrate, que será la mejor guia que se puede seguir en esta empresa, así por su antigüedad como por ser escritura de la misma casa de cuya fundacion tengo de tratar por un buen rato. De esta escritura en señal que siempre se le ha dado auténtica fé y todo buen crédito, fueron sacados aquellos pergaminos escritos y puestos sobre tablas colgadas en el claustro de la propia casa; y en Barcelona en la casa que fue de los antiguos condes y hoy es de los PP. Bernardos que llamamos de santas Cruces, los cuales en mi tiempo ví renovar por orden de D. Pedro Mongues abad de santas Cruces. Siguiendo aquel libro y á los que se irán citando en el discurso de los capítulos siguientes se verá que pasaron ciertas premisas y despues el caso de la invencion de la santa imágen de María santísima de Monserrate en la manera se contará en este y en otros mas adelante.

Dicho está ya que la montaña de Monserrate fue lugar dedicado al culto y veneracion de los falsos dioses que adoraban los paganos; y despues al verdadero Dios en quien firmemente creemos, y á quien adoramos los fieles y católicos cristianos. Se ha dicho tambien que el conde Wifredo el primero la quitó á los moros, que juntamente con la abadía de Sta. Cecilia y otras iglesias la entregó al convento de Sta. María de Ripoll. Habiendo ya pues religion é iglesias en las montañas, llegado el tiempo de nuestro conde Wifredo el *velloso*, vivia haciendo vida solitaria en aquellos desiertos ó celestial morada un buen monge anacoreta llamado Fr. Juan Garin, cuya nacion, padres y patria se ignoran. Estuvo algunos años en aquel lugar haciendo áspera y trabajosa vida penitente dentro de una cueva que hasta hoy parece y se llama de Fr. Juan Garin en un alto cerca del convento y casa que ahora es habitacion dedicada á nuestra Señora. Perseverando en la contemplacion y vida angelical que habia escogido; el demonio enemigo de la naturaleza humana, envidioso del bien que por medio de la penitencia y oracion vienen á alcanzar nuestras almas, se declaró enemigo capital de nuestro hermitaño. Para hacerle caer del estado en que vivia procuraba tentarlo por diferentes vias y maneras, rebentando de ira de no haber alcanzado poderle torcer del camino derecho de la virtud que profesaba. Determinó dar nueva y terrible batería

á la fortaleza del virtuoso y constante Fr. Garin; para el cual efecto imaginó una estratagema cual de su ingenio y astucia se esperaba: es á saber, que tomando forma humana, en figura de venerable hermitaño y santo hombre, conforme lo sabe y suele hacer hartas veces, trasformándose como dice S. Pablo en ángel bueno, se puso en otra cueva de la propia montaña, no lejos, ántes bien cerca de la de Fr. Garin conforme en nuestros dias se muestra, y se llama la cueva de satanas, ó del diablo. Tomada aquella figura y escogido lugar para desde allí engañar á Fr. Garin haciéndole caer en algun pecado, fingiendo le iba á visitar para consolarle con su vista y compañia (como con Antonio se consolaba S. Pablo primer hermitaño), razonando los dos, dijo el demonio á Fr. Garin, le causaba grande admiracion el entender que hubiese estado tantos años sirviendo á Dios en aquella montaña, y estando los dos tan vecinos nunca se hubiesen visto hasta aquel dia: que bien mostraba Fr. Garin la rigurosa observancia de la vida solitaria; pues en tanto tiempo no se le habia comunicado; que le pesaba mucho no haberle conocido ántes, y saludado ó visitado en aquella cueva: que de aquel dia en adelante le tuviese por vecino y sócio, que él acudiria á menudo á visitarle y alegrarse con sus espirituales conversaciones; y en efecto para poder hablar y dar mayor ocasion ó entrada á la tentacion volvió muchas veces á visitarle. Mas conociendo que solo no bastaba para aquella empresa de hacer caer en algun pecado mortal á Fr. Garin, valióse del favor de otro demonio que se entró en el cuerpo de la infanta Richildis hija de nuestro conde Guifredo ó Wifredo el *velloso*, fatigándola y maltratándola de estraña manera. Los lastimados padres llevaban á la triste y afligida doncella á muchos oratorios, iglesias y lugares de devocion para exorcizar al espítitu tormentador que la dejase; y apretando los medios de la iglesia, respondió que nó saldria de ella, sino por mando de Fr. Juan Garin que vivia solitario en la montaña de Monserrate: que si querian saliese del cuerpo de la miserable doncella la llevasen á aquel santo hombre, y la dejasen sola con él por nueve dias. Informóse el conde de lo que el espíritu malo respondia: certificado del lugar, del santo, y de la aparente verdad que el autor de la mentira decia; determinó llevar allá á su hija, y acompañarla él mismo en persona. Llegados á la cueva, habiendo dicho al santo varon la causa porque venian, rogándole se apiadase de la atormentada doncella; el santo hombre ignorando la red que el demonio le tendia, movido de humana compasion y caridad cristiana, al punto puesto de rodillas por el suelo, le-

Yepez p. 3, cap. 3, año 861.

vantadas las manos hácia el cielo con abundantes lágrimas y ardiente espíritu, hizo fervorosa oracion, suplicando á Dios nuestro Señor que por su infinita bondad y misericordia fuese servido librar á la cuitada doncella de aquel malvado espíritu que con tal rigor la estaba atormentando. Apenas hubo acabado el santo aquella oracion cuando ya el demonio salió del cuerpo de la doncella. Vista una obra que al primer aspecto parecia tan milagrosa, no se puede esplicar el contento interior que todos tenian, hasta que dadas gracias al Señor dijo el conde al santo hermitaño lo que el espíritu habia señalado de los nueve dias; que así convenia dejar allí la muchacha porque despues el demonio no volviese á ella. Entristecióse el santo Fr. Garin con oir lo que el conde le decia; viendo que pedia cosa muy contraria á lo que la vida solitaria requiere, contradiciéndole y escusándose en cuanto pudo, oponiéndole la soledad del monte, la apretura y estrecho lugar de la cueva, y otras cosas que á la verdad hacian dificultoso lo que el conde deseaba. Al fin tanto pudieron los ruegos del Señor (que fuerzan casi al par de las amenazas), y tanto obligaron al santo las esperadas privanzas de la corte (¡Ay Dios á cuántos religiosos y letrados hace caer en la tentacion este demonio!) que al fin fue contento quedase en su compañia la doncella. Quedando pues allí, bajóse el conde con su gente una legua distante de la cueva, aposentándose en un lugar llamado Monistrol donde moró por aquellos nueve dias que su hija habia de estar con Fr. Juan Garin; en los cuales á menudo enviaba el conde por sus criados algunas provisiones para sustento de su hija y de Fr. Garin que la acompañaba. Mas dejemos al conde y volvamos á Fr. Juan Garin que partido el padre consolaba á su hija con mucha caridad, devotas y espirituales conversaciones, enseñándola de orar y servir á Dios, y el camino que habia de seguir para salvarse; ignorando el triste cuanto mas le habian de trastornar aquellos tratos y conversaciones, aunque honestas, buenas y santas en su principio.

El nequísimo espíritu enemigo de toda virtud y que, como la vívora, estaba escondido bajo la yerba, vista la yesca tan á par del fuego con el aparejo para encenderla y derrocar de un golpe al caballero de Cristo, no cesaba de darle perpetuos y terribles combates con los incentivos del apetito carnal y sensual lujuria; tanto que apenas podia desviar su pensamiento de la hermosura de la doncella. Por mas que con la señal de la cruz y la oracion procurase resistir al apetito sensual que le atormentaba, sintiéndose fatigado de tan terrible pelea y recios combates que la tentacion de la carne

le causaba, determinó apartarse de la doncella y dejarla: que segun el angélico Dr. Sto. Tomas, luz de la iglesia y lustre de la religion dominicana, para este enemigo el verdadero remedio solamente es la huida; y con este propósito se salió Fr. Juan Garin de la cueva á comunicar su determinacion con el otro fingido hermitaño. Pero el astuto cazador que tenia tendidas sus redes y no queria otra cosa mas que como simple pájaro cayese Fr. Juan Garin en la liga, le puso delante muchas autoridades de la escritura con depravado sentido á su propósito acomodadas, y muchas razones sofísticas é invectivas para persuadirle á que en ninguna manera le estaba bien dejar á la doncella, ántes persistiese y perseverase lo comenzado: que estuviese firme en la pelea, poniéndole delante la corona que está aparejada para los que vencen, refiriéndole las varias tentaciones que tuvo S. Antonio; que no solamente no huyó de los demonios, mas aun los iba buscando y provocando á brazo partido para la cruel y fiera batalla. Consolóse con esto el buen simple Fr. Juan Garin: volvia á su cueva, que no debiera; y volviéndole á combatir la tentacion, determinaba avisar al conde que viniese para llevarse la doncella; iba, volvia y tornaba al falso desconocido hermitaño; mas procuraba remedio de mano del propio que con deliberado acuerdo le atormentaba y con toda cautela procuraba su ruina. Engañado de tan falso maestro se volvia á su cueva, donde en una triste y obscurisísima noche, negra y lóbrega por su desgracia, perdida la luz del entendimiento y sosegado uso de la razon, despues de haberse partido de la cueva los criados que solia enviar el conde, ardiendo en terrible lascivo fuego, quedó derrocado y vencido; cometió un violento estupro quitando la joya virginal á la doncella.

Pasado el sensual deleite, como segun la sentencia del príncipe de la filosofía, cualquiera animal se entristezca, y mas el hombre porque el fiscal de su propia conciencia le acusa, sintió en si Garin una vergüenza y confusion que poniéndole frio y hierto no sabia que hiciese. Deliberó volver al falso hermitaño y confesar su culpa, rogándole suplicase al Señor le hubiese misericordia. Fue acertado el pensamiento de confesarse, pero tan desdichado en escoger tal confesor como Judas en acudir á los pontífices de la Sinagoga que no se les dió nada de que se perdiese. Así pues, el falso hermitaño para acabar de despeñar de pecado en pecado á Garin le persuadió que el pecado oculto era medio perdonado: que para tener secreto el suyo, que no perdiese la reputacion de santidad en que estaba, y evitase el peligro que corria de que sabiéndose el caso, lo que viviendo la doncella era cier-

to se descubriria y le matasen, se adelantase á matar él á la infanta, y enterrándola seria oculto su pecado; y confiase de la misericordia de Dios que no habia venido á llamar á los justos sino á salvar á los pecadores: que de él habria facilmente misericordia, siendo secreto y sin escándolo su pecado. Engañado con esto segunda vez el simple Garin, llevado de las simuladas y aparentes razones de la astuta y diabólica zorra, siguiendo su mal consejo perpetró como otro David tras del primer pecado el homicidio. Muerta la muchacha la enterró no muy lejos de la cueva cautamente y bajo de unas rocas que estaban donde despues se edificó la casa y el monasterio de nuestra Señora.

Hecho el entierro tras el cruel homicidio, el demonio dejando la forma que habia tomado de fingido hermitaño, quedando en su mala y espantable catadura se apareció á Garin burlando y mofando por los pecados le habia hecho cometer, y diciéndole infinitas cosas para hacerle desesperar de la misericordia de Dios que ántes en su favor le habia representado. Desapareciéndose despues de esto, dejó al pobre Garin acompañado de solas sus culpas y pecados, en la soledad y amarga confusion que ya traia consigo. Pero la misericordia del Señor que á la mayor necesidad siempre acude, y nunca falta á los que con firme fé, esperanza y verdadera contricion se reconcilian, acudiendo con prontos socorros de su divina gracia y santas inspiraciones le dió verdaderas lágrimas, dolor y compuncion de sus pecados, y vuelto en sí empezó á llorar amargamente sus culpas, pedir perdon y misericordia de ellas al mismo Señor que tenia agraviado. Proponiendo hacer verdadera penitencia que es la propia, mas segura y saludable medicina de los pecados, determinó irla á buscar y recibir en la ciudad de Roma del mismo vicario de Jesucristo, Redentor y Salvador nuestro, y de quien es lugar-teniente en la tierra.

Dejémosle en su viage (aunque sea de mal dejar un amigo en tan buen camino), y volvamos al conde Wifredo que estaba en Monistrol esperando, como arriba se ha dicho, el fin de los nueve dias. No hay duda lo aguardase con grandes deseos de verlos lo mas presto cumplidos y acabados con la entera y perfecta salud de su hija pensando que con esto se daria fin á sus congojas. Por tanto el dia siguiente pasó con todos los de su compañía á la cueva donde con Fr. Garin habia dejado á su hija para hacerle la debida cortesía y agradecer la caridad que con la muchacha habia tenido. Pero llegado y no hallando en la cueva á uno ni á otra, pensar se puede y no esplicar lo que el triste conde y los suyos

sentirian. Mandó les buscasen por el monte, y no hallando rastro volvióse á la ciudad de Barcelona triste, melancólico y pensativo.

## CAPÍTULO XVI.

*De la áspera penitencia del santo Fr. Garin: y como fue hallado, y tenido por salvage en casa del conde de Barcelona.*

Caminando á un mismo tiempo el conde Wifredo para Barcelona, y el verdadero contrito Juan Garin para Roma; el uno triste en su casa, y el otro andando afligido, padeciendo hambre, sed, cansacio y bebiendo lágrimas de sus ojos, llegó á la santa ciudad, y en breve procuró verse con el santo Padre, ángel que habia de revolver las aguas de la piscina para cobrar la salud espiritual y alcanzar vida eterna. El Pontífice conforme la concurrencia de los tiempos habia de ser Estevan quinto ó Juan. Haciendo las posibles diligencias Garin para besar los sagrados pies apostólicos entró en el palacio sacro pidiendo de merced al portero de la cámara suplicase á su Santidad Beatísima fuese servido dar audiencia á un hermitaño llamado Fr. Juan Garin que traia suma necesidad de besar sus pies. Aunque los pages y porteros de cámara de los príncipes á las veces acostumbran hacerse rogar y pagar, y aun sean mas tardos en dar los avisos de parte de quien pide la entrada que los mismos señores en otorgarla y prestar paciencia en oir los súbditos, no lo hicieron así los del Pontífice. Punto es este en el cual conviene en gran manera que en los de las puertas de los prelados y señores eclesiásticos se haga mayor desvelo que en los demas; porque me he hallado ir á dar aviso á algun obispo de Barcelona de que estándose muriendo un pobre parroquiano de nuestra Señora del Pino, y habiendo yo dado aviso al rector (doctor en teología) que acudiese á toda prisa á darle los Sacramentos, no se quiso mover de la mesa ni enviar uno de tres vicarios que necesariamente ha menester y suele tener: y tanto me detuvieron los pages á la puerta que cuando pude entrar ya no fue hora, porque el paciente se despachó para el otro mundo, y cura y prelado quedaron con la carga de conciencia. Todos han ya contado con Dios: plegue á su divina magestad que todos hayan bien acabado y gozen de su gloria, y los que viven escarmienten en no tener á la puerta personas lerdas. Basta que los porteros de cámara del sumo Pontífice no se mostraron estraños á Fr. Garin, aunque le vieron con humildad

Yepez p. 3. cen. 3, año 801. Beuter p. 2, c. 13.

Año 888.

y pobreza: que atendiendo á la necesidad representaba con su humilde esterior avisaron al P. Santo; el cual luego le dió grata audiencia. Entrando Garin donde el Pontífice estaba, humillóse echado por tierra y le besó los pies regándoselos con muchas lágrimas, y exalando profundos y ardientes suspiros le suplicó fuese servido oirle de confesion. Viendo el Pontífice las aguas que por las alquitaras de sus ojos destilaba; conociendo las de compuncion que en lo interior estaban abrazando, y descubriendo con la fragancia de la derramada agua la gran santidad que el Señor en aquel vaso preparaba, le oyó de confesion, y le absolvió de sus culpas y pecados. Le encargó por saludable penitencia, que de rodillas por el suelo y á gatas ó cuatro pies como un jumento que habia sido por el pecado, se volviese á su cueva sin jamas levantar el rostro al cielo, y viviendo de esta suerte como salvage bestia pasase sus dias y purgase sus culpas hasta que un infantico de edad de cuatro hasta cinco meses le hablase diciendo, *se levantase que ya Dios le habia perdonado.* Aceptó Fr. Juan Garin con santa obediencia la salutífera pocion ó bebida de la mirra que se le aplicaba por medio de la abstergente y purificante penitencia. Sintiéndose con ella aliviado en el espíritu se partió de Roma para su antigua cueva en la forma que la santidad del Pontífice le habia encargado. Gastó muchos meses y dias el penitente Garin en el camino por lo poco que podia caminar y andar de aquella suerte; mas como un pecho determinado en el servicio de Dios todo lo atropella y puede por el mismo Señor que le conforta, al fin con espacio de tiempo llegó Garin á su amarga cueva. Allí estuvo siete años continuando en la vida solitaria aquella áspera penitencia con toda humildad, pobreza y mortificaciones, sustentando su cuerpo y cansados miembros con solas raices de yerbas y algunas bellotas; bebiendo mas amenudo las saladas lágrimas que derramaba de sus ojos, sentia en el rostro la vergüenza del pecado que se le representaba en la memoria. En cada hoja que con el fresco aire se movia se le despertaba con temblor y arrepentimiento el mal de la vida pasada; pero la misericordia del Señor que no quiere la muerte del pecador, mas que viva y se convierta, le sostuvo y dió fortaleza para pasar aquel torbellino que corria. Con el tiempo, camino y encontrar con matas, *careales*, *garrigales* y abrojos, rasgados los vestidos, descubiertas sus carnes, le puso el rigor del frio en invierno y el calor del sol en estío como á un estípe: las húmedas influencias de la luna, el inevitable sereno y los menuditos rocíos de las mañanas con la poca comida y peor bebida le disecaron las carnes é hicieron crecer

el vello con tan largas vedejas que no parecia otra cosa que un salvage.

Pasados aquellos años el obediente y santo Fr. Garin estaba continuando su penitencia: permitió Dios á gloria suya y beneficio del santo varon que al conde Wifredo le tomaron deseos de ir á caza de fieras á la montaña de Monserrate, que por ser tan solitaria, áspera y ancha las habia, y solian bajar á beber al rio de Lobregate, que como está dicho discurre por el pie de la montaña. Yendo pues el conde cansado por las aldas de ella á la parte por donde el rio discurre, mandó á sus cazadores y monteros subiesen á lo intrincado de la montaña, y soltando los perros levantasen las fieras á ver si alguna descenderia por aquel lado. Hízose así, y por divina voluntad los insensatos animales, obedeciendo su santa disposicion, se encaminaron á la cueva donde el santo Fr. Garin estaba: al cual descubriendo como estaba cubierto de vello y así no mostraba forma humana; creyendo fuese alguna bestia fiera nunca vista, no osaron llegarse á él ni pasar á la entrada de la cueva: ántes bien dando grandes voces y ahullidos, descubriendo la caza que habian visto parece pedian favor para prenderla. Viendo y oyendo los monteros los ahullidos y gritos de los perros acudieron presto hácia donde estaban: subiendo con gran fatiga por los cerros y peñascos vieron la cueva y á Fr. Garin que parecia salvage dentro de ella; que como no hablaba ni era conocido por hombre, ni se le osaban acercar hasta tanto que fuese avisado el conde. Recibido el aviso mandó se le allegasen como mejor pudiesen, y atado ó de cualquier suerte se lo trajesen delante. Con este órden se atrevieron algunos á entrar en la cueva, y visto que lo que pensaban ser salvage estaba con mansedumbre, y se dejaba manosear de todos, trabáronle una cuerda al cuello, y tirando siguió como un manso cordero hasta llegar delante del conde. Aquí creció la admiracion y el acudir la gente á ver tal manera de animal nunca visto: y así como á cosa única ó rara lo llevaron á Barcelona donde dicen los historiadores que lo pusieron en una caballeriza ó establo, y allí le daban de comer á sus horas; pero yo dudo le tuviesen en tan inmunda estancia, sino en otra que declararé en el capítulo décimo nono.

## CAPÍTULO XVII.

*De la invencion y descubrimiento de la imágen de nuestra Señora de Monserrate.*

Sabido esto, y acordándosenos lo que está dicho, á saber, que esta montaña de Monserrate siempre fue lugar consagrado á varias deidades conforme las gentes que en diferentes tiempos tuvieron su dominio y posesion; desde el tiempo que entró la predicacion evangélica fue dedicado al culto de Jesucristo nuestro Señor verdadero Dios y hombre: con este presupuesto, y atando los discursos unos con otros pasaré adelante en contarlo. En el entretanto que el penitente Fr. Juan Garin estaba incógnito en casa del propio ofendido conde de Barcelona, que llamaron Wifredo el *velloso*, aconteció la alegre y devota invencion de la santa imágen de nuestra Señora María que llamamos de Monserrate; lo cual pasó de esta manera. Año 888.

Yendo algunos muchachos del lugar de Monistrol á guisa de pastores apacentando algunas pequeñas reses por la santa montaña de Monserrate, entreteniéndose algunas veces de recoger sus ovejas y volver á sus casas mas tarde de lo acostumbrado, como acontece entre pastores particularmente en tiempo de verano, acaeció sucederles esto á no pensar algunos sábados, y en ellos por la tarde casi al fenecer, y seguirse la noche ver que en una cueva de aquella montaña puesta á la parte que mira al oriente descendian desde el cielo algunos resplandores como velas ó luces de cera con tanta claridad que causaban admiracion á quien lo veia: tras de las cuales se seguia oir grande melodía de suavísimos cantares y concertada música que siguiendo á las luces se entraba con ellas á la misma cueva que se descubria bajo de unas grandes rocas y peñascos que venian á tener la mira hácia donde está sita la capilla de S. Miguel que mira al levante y corrientes del rio Lobregat. Vista y oída una y otra vez aquella celestial vision con la suavidad de la sonora y regalada música, empezaron los muchachos á catarse de ello, referir y contarlo á sus padres, y á cuantos despues lo preguntaban. Iba el caso á guisa de cuento de boca en boca, y nadie ó pocos creian á los muchachos, hasta que habida consideracion de que eran muchos los afirmantes y la certeza grande con que lo porfiaban, algunos curiosos quisieron probar si era verdad lo que contaban. Determinados á esto se pusieron algunos sábados en compañia de los niños que les guiaban á ten-

tar la verdad de este caso, con los cuales puestos en los lugares desde donde solian ver aquella maravilla, descubrieron la verdad, y hallaron que los primeros resplandores de la tierra santa y vision celestial en nada de lo dicho se engañaban. Desde que conocieron ser cosa misteriosa, la denunciaron al rector ó cura de su pueblo de Monistrol (ó de Aulesa que en esto no quiero levantar bando ni seguir parcialidades), el cual, bien que fuese grande siervo de Cristo y devoto de María benditísima, por no proceder de ligero en esto y en cosa de tanta importancia, y que alguna vanidad ó antigua supersticion de gente rústica no se publicase por cierta y verdadera, quiso probar por cuatro sábados si la vision en efecto de verdad era cosa subsistente: vió, oró, sintió; mas ni él ni otro alguno pudo llegar á acercarse á la cueva para ver y descubrir lo que habia en ella. Por tanto juzgando ser cosa celestial lo que estaba dentro, y que ir á ver arder la zarza que no se consumia tocaba solamente á un amigo de Dios como Moysen y no á un hombre menos perfecto, determinó partirse para dar razon de aquel caso al obispo de Manresa. Así lo intitula la original historia, y dice verdad por mas que lo niegue quien nombraré en otro lugar mas cómodo, porque entónces lo habia en aquella ciudad y lo hubo hasta que en Vique de Ausona fue restituida la sede que habia pasado por ocasion de los moros á Manresa. Así bien como la de Lérida contamos se retiró en Gistan, Rueda y Balbastro; y hoy vemos en Perpiñan la antigua catedral de Helna. En efecto llegado el cura ó rector delante del obispo, contado el caso como habia pasado, la esperiencia ó prueba que de ello habia hecho y lo que se podia presumir de tal suceso; inspirado el obispo por los interiores impulsos del Espíritu Santo, determinó ir á ver en persona si era verdad lo que sonaba. Acompañado de algunos devotos clérigos, del dicho rector de Monistrol con algunos caballeros y hombres de Manresa, subió el sábado siguiente á aquella santa montaña á mirar la celestial vision que todos los de Monistrol habian visto y lo aseguraban. Llegado y puesto en parte cómoda á la que podia ser la hora en que rezamos las oraciones por la tarde, vieron claramente cuantos allí estaban la claridad y resplandor de las luces que bajando del cielo se entraban en la cueva, y oyeron la música, voces y cantares que con grande suavidad y melodía la seguian. Durando aquella melodía hasta la media noche cuando empezaba á entrar el santo dia del domingo, entónces cesaron los instrumentos y voces, y las luces dejaron de enviar sus resplandores. De que quedaron obispo, clero y pueblo bien que absortos, muy alegres, contentos y

satisfechos. Riendo ya el alba del domingo, mostrándose el cielo sereno y claro, mandó el obispo que en toda manera se buscase el lugar en el cual solian entrar las luces. Y andando con fatiga buscando donde podrian juzgar estaria el puesto y lugar santo que encubria tal maravilla, llegaron á la parte que arriba tengo señalada donde descubrieron la cueva, y que tenia muy dificil la subida: afirmando mas adelante que salia y descendia de ella grande fragancia de cosas odoríferas y suaves; tanto que si todos los perfumes terrenales hubiesen sido juntos no dieran tan suave olor como de allí respiraba. Pero ¡qué mucho si luego entrando en la cueva ó por mejor decir celestial aposento hallaron una imágen ó figura de bulto de la purísima vírgen santa María, flor de las flores, inmaculada y escogida paloma, agraciada doncella, emperatriz de los ángeles y Señora nuestra! Fue esta y es la propia que hasta hoy está en el altar mayor de la iglesia del colendísimo monasterio y convento de la misma Señora en aquel sacrario de Monserrate. Es el bulto y faccion de aquella santa figura como de una noble señora muger anciana, el rostro algo moreno, pero bien formado; muy deleitable á la vista aunque de grave autoridad y magnificencia; tanto que se conoce evidentemente que con su grave aspecto mueve á reverencia, y causa espanto á los que se atreven á mirarla de muy cerca. Saben esto muy bien los que la mudan los mantos en las ferias y festividades segun el ceremonial de la iglesia, que apenas la osan mirar en el rostro porque les atierra y espanta. Está sentada en magestad, y en su regazo tiene la figura de su benditísimo hijo Cristo nuestro Señor asentadito, del tamaño de un infantico de tres á cuatro meses. La imágen de la felicísima madre tiene la mano izquierda sobre el hombro izquierdo de la de su benditísimo hijo sacando la derecha bajo del brazo derecho de la misma figura del Señor tan tendida que el infantico la puede bien ver, y algo cerrada á guisa de quien quiere mostrarle alguna cosa de peso, y entreteniendo el niño ilustrísimo; y finalmente la faz del benditísimo hijo es del propio color de su madre.

Jamas se ha podido saber quien la trujo ó dejó en aquella cueva donde fue hallada. Pudo ser que al tiempo en que los moros anduvieron por Cataluña y poseyeron aquella santa montaña, alguna devota persona huyendo la ira y bárbaro furor de ellos se retrajese á aquella cueva escondiendo la santa imágen en ella. Sino es que alguno de los anacoretas que habemos dicho vivian en la montaña desde el tiempo de los apóstoles, la hubiesen encubierto en aquella cueva por el mismo temor de los ismaelitas que ocuparon la montaña

hasta el tiempo del buen conde Wifredo que se la quitó de entre manos, como está dicho en el capítulo séptimo del libro undécimo, ó de alguna otra manera por ministerio de los ángeles fuese traida y dejada en aquel puesto, á fin de que por este medio sucediese lo que presto diremos, y que fuese honrada la purísima limpieza en el propio lugar donde antiguamente estuvo la gentílica suciedad y espurcicia, siendo loado y glorificado el verdadero Dios en el monte ó territorio de donde habian sido echados los ídolos y simulacros.

Hallada pues la preciosa joya de la venerable imágen mandó el obispo trujesen allí los brandones ó cirios y hachas de la iglesia de Monistrol: subiendo con las luces y suma devocion á la cueva, puestas las rodillas por el suelo hizo una devota oracion á Jesucristo nuestro Señor Dios y á la beatísima vírgen María madre suya en hacimiento de gracias del descubrimiento de tesoro tan grande como se les habia manifestado; y suplicando consintiese fuese llevada aquella preciosa margarita donde con debido culto fuese venerada. Acabada la rogária, tomando la santa imágen con la posible veneracion en sus manos con intento de llevársela y enriquecer con ella á su iglesia de Manresa; subiendo por la parte que da mas llano el paso para salir de la aspereza del lugar, desde que llegó al punto que hasta hoy ocupa la iglesia vieja del monasterio de nuestra Señora no pudo pasar mas adelante, volver atras, ni mover un punto la santa imágen. Conocido por divina inspiracion aquel misterio, entendiendo ser voluntad de Dios quedase allí venerada; determinaron obispo, clero y pueblo se edificase en aquel puesto una capilla á honor y reverencia de nuestro Señor Jusucristo, á título é invocacion de su santísima madre María Señora nuestra; en el cual estuviese venerada aquella su santa imágen con nombre de Monserrate. Y empezando luego á poner la mano á la obra, con ser pequeño y pobre, fue acabada dentro de poco tiempo, quedando encomendado su gobierno y regimiento al cura ó rector que hábia dado el primer aviso al obispo de Manresa. Despues poco á poco recibió aquella santa casa sus acrecentamientos por varios beneficios de los serenísimos condes de Barcelona, y de muchos señores y otros devotos así de la tierra como de fuera de ella. En memoria del descubrimiento de esta santa imágen todos los sábados descienden los infanticos y músicos del convento acompañados de un monge sacerdote con velas en la mano á visitar la bendita cueva cantando la letanía de nuestra Señora. Y de allí por memoria de tan alto beneficio, tienen por costumbre en Cataluña en todos los pueblos donde hay capillas ó hermitas de nuestra Señora ir

todos los sábados y muchos con velas encendidas á cantarle una salve, reconociendo el patronazgo que la sacratísima Vírgen tiene en todo este principado.

## CAPÍTULO XVIII.

*De como fue descubierto y conocido el santo penitente Garin; y la infanta Richildis hallada viva, y se fundó el monasterio de Monserrate.*

Cuando lo dicho pasaba en Monserrate el santo Fr. Juan Garin, que ántes habia hecho vida heremítica y solitaria por aquellas partes, estaba en casa de Wifredo el *velloso* conde de Barcelona, reputado y tratado como salvage. Pero ya que el Señor quiso descubrir que el que fue tiznado puchero ó caldero habia venido á ser escogido por vaso de eleccion para el servicio de su altar y casa, y empezar á encaminar el curso de las maravillas y admirables obras que habia de hacer en la nueva capilla de nuestra Señora de Monserrate por la devocion de aquella santa imágen, tomó por instrumento al bendito Fr. Juan Garin de la manera que se sigue. Año 888.

Hacia el conde Wifredo el *velloso* una grande fiesta y célebre convite en su casa propia de Barcelona, que es la misma que hallamos á esotra esquina del convento de Sta. Magdalena, donde hoy viven los PP. Bernardos del convento de santas Cruces; y en el convite tenia el conde muchos barones y principales caballeros de su estado y corte, regocigándose del parto de un hijo varon que habia tenido la condesa Gunedildis tres meses ántes de este regocijo y fiesta. En el entretanto que los convidados comian hubo entre ellos quien suplicó al conde que por regocijo de todos y aumento de la fiesta fuese de su servicio y gusto mandar subiesen el salvage que habian preso en la caza, y le hiciese beber y comer delante de todos, porque decian de él cosas muy estrañas á una fiera. Mandó el conde complacer á los convidados; y subido el santo tenido por salvage con una soga al cuello, los de la mesa le echaron algunos huesos y le trataron como bestia. Como las amas siempre donde quiera se hacen muy señoras y demasiadamente curiosas con escusas de mantener al infantico, la que le daba el pecho teniéndole en los brazos se acercó al salvage: quieren algunos que este fue el Miron que despues de su hermano Wifredo tercero vino á ser conde de Barcelona, hecha suposicion de la edad en que dicen murió de treinta y cinco años en el de nuevecientos veinte y nueve con el, que corre en este de ochocientos ochenta y ocho. Pero

dejando la averiguacion de este punto para ir á lo más comun y cierto, contemplo en este paso las grandezas del poder de Dios é inefables juicios de su sapientísima é inefable misericordia que permitió en aquel punto que el infante que con tierna vista miraba á la fiera no se espantase, ántes moviese sus entrañas á compasion y rompiese las ataduras que la edad y la naturaleza tenian puestas á la lengua, y hablando en alta é inteligible voz digese al verdadero penitente lo que el papa le habia mandado esperase. Pero ¡ qué mucho que este hijo de la iglesia católica y nueva ciudad santa de Jerusalen (que al fin era hombre y en consecuencia con propiedad y potencia de hablar) dejase el pecho para descubrir el poder del eterno Dios y darle gloria, como se la dió hablando la asna de Balaam y se la cantaron el dia que entró en la terrena Jerusalen los niños de teta dejando los pechos de sus madres! Y como aquel otro hijo de Dagoberto rey de Francia al cual llamaron Sigisberto, que nacido de cuarenta dias y acabando la primera oracion, como los circunstantes se descuidasen de responder á S. Amando obispo de Targeto que le bautizaba, el propio infante respondió *Amen*. En efecto estando nuestro infante hijo de Wifredo en aquella edad de tres meses y en los brazos de su ama mirando al salvage, ó por mejor decir santo penitente, abrió la boca y en presencia y oído de todos dijo estas palabras: *Alsat Fr. Juan Garí, que Deu te ha perdonat tos pecats*. Levántate Fr. Juan Garin, que Dios te ha perdonado tus pecados. (¡Oh dichosa obediencia y cuanto mereciste alcanzar por tu profunda humildad!) Desde que el santo Fr. Juan Garin oyó la voz del infantico y cumplido lo que el papa le habia dicho, entendiendo habia ya llegado la remision de sus culpas, levantó los ojos al cielo dando gracias al Señor por la maravilla obrada y misericordia que habia usado con él en aceptarle su penitencia. Paró esto á todos los circunstantes como pasmados de ver y oir un caso tan maravilloso que no pensaron. Parecia cosa de asombro y entre sueños ver y oir al niño de teta hablar la metamórfosis de Dios, viendo ser hombre al que habian tenido por bestia fiera: el cual ya puesto en pie delante de todos los circunstantes, llegándose al conde luego postrado delante sus pies con humilde vergüenza y honestas palabras le refirió su culpa, y contaba el caso le habia sucedido con la infanta Richildis y su penitencia, poniéndose en manos del dicho conde, sujetándose al castigo le pareciese condigno á sus deméritos. Mas el cristianísimo y piísimo conde como á serenísimo príncipe, mas misericordioso que agraviado padre ni cruel juez le dijo: *Que pues Dios le habia perdonado, él tambien le perdonaba*.

Trataron despues por voluntad divina de ir á la montaña de Monserrate á ver el lugar donde estaba enterrada la infanta para trasladar su cuerpo á la Seo de esta ciudad de Barcelona, y juntamente con esto visitar la santa imágen de nuestra Señora y enriquecer con algunos dones la obra de la nueva capilla que se estaba fabricando. Poniendo la deliberacion en efecto, llegados á la capilla de nuestra Señora, hechos los sacrificios y acabadas las devotas oraciones, mostró Fr. Garin al conde el lugar donde habia enterrado la doncella que estaba allí muy junto de la capilla. Mandó el conde cabar el sellado suelo y á pocos golpes de azadones la doncella y amada hija fue hallada descubierta entera sin alguna corrupcion y viva, salvo que en el cuello se admiraba una via como de un hilo de seda de grana que parecia señalar el lugar por donde habia pasado el cuchillo cuando fue degollada. De la cual maravilla quedaron los presentes tan admirados, pero mas regocijados y contentos que cuando en la ciudad de Barcelona y casa del conde habló el infantico, y se levantó el salvage. Pidió el conde á su hija, cómo habiendo sido degollada y muerta la hallaban viva? Respondió humildemente que ántes de ser degollada siempre habia tenido intensísima devocion á María santísima; y por aquella devocion la celestial emperatriz se habia servido preservarla de la muerte, y guardarla en aquel lugar tantos años y dias como habian pasado. Alegre el conde, mas contenta la condesa, corrió la nueva entre vecinos, voló la fama, regocijáronse todos, y por estremo los que vieron á la infanta en Barcelona donde la llevaron sus padres y entretuvieron muchos dias con intento de casarla. Mas no queriendo consentir ella en matrimonio alguno, manifestó ser voluntad suya estar sin marido y pasar lo restante de su vida en la nueva capilla fabricada á honor de nuestra Señora de Monserrate sirviendo á la inmaculada madre de Dios. Visto tanto propósito no quisieron en alguna manera contradecir á su voluntad, ántes bien ayudando y fomentando á su determinacion eficaz de servir á Dios en aquella casa, edificaron allí un convento de monjas bajo la regla del patriarca S. Benito: de la cual fue primera abadesa la misma infanta Richildis hija del dicho conde Wifredo el *velloso* que hacia labrar aquella capilla. Quieren algunos que las primeras monjas que vivieron en el convento con la infanta fueron traidas allí desde el monasterio de S. Pedro de las Puellas de Barcelona, porque no se sabe que hasta entónces hubiese otras monjas benitas en Cataluña. Sea esto como quiera, sirvieron en el nuevo convento de capellan y donado los venerables rector de Monistrol y Fr. Juan Garin;

donde uno y otro con grande humildad acabaron santamente sus cansados dias, y por la misericordia del Señor fueron colocadas sus almas en la gloria del paraíso y sus cuerpos enterrados en el propio monasterio, aunque el lugar especial se ignora.

## CAPÍTULO XIX.

*Averiguacion de algunas dificultades que movió el abad Antonio Yepez acerca de la historia de Fr. Juan Garin.*

Año 888. Refirieron estas historias con el órden que aquí las refiere Marieta en el volúmen de los santos de España, Fr. Antonio Vicente Domenech en la historia de los varones ilustres en santidad de este principado de Cataluña; Fr. Francisco Diago en la historia de los condes de Barcelona; la congregacion de los monges de S. Benito de Valladolid en el inventario cuando tomaron posesion de esta casa en el año de mil doscientos treinta y nueve donde está pintada esta historia con el mismo órden; y en el propio retablo hay un grande epitáfio que lo reza como está pintado: con todo eso el abad y Mtro. Fr. Antonio Yepez pone la invencion de la santa imágen de nuestra Señora primero que la historia de Fr. Garin. No sé la causa, y no teniéndola yo no me he querido apartar del camino que siguieron los nuestros antiguos y modernos, y aun los estrangeros que cuanto mas viejos y caseros podian estar mas bien informdos del suceso. Bien sé que importa poco, pues todos conforman en la misma verdad: pero sentiria mucho que con la autoridad de persona de tan grave censura y letras como las del dicho Mtro. me diesen en rostro los censores del descuido de obras agenas; y así me he querido prevenir ántes que me hiera el rayo. Dice tambien el propio autor que en estas historias hay cosas muy inciertas y otras no tanto; y dándonos por cierto que en este monte hubo Fr. Juan Garin y que fuese varon santo, porque no lo pudo negar segun los muchos testigos que lo convencen, reprueba lo de la penitencia que está dicho le dió el papa y cumplió el santo, lo de los cazadores del conde y lo demas de allí adelante. Al cual en breve respondo que muchas veces me aflige el ver las desdichas de la persecucion que veo descargar sobre la historia de mi nacion y autores de ella; pues no solamente, como dijo el cantar viejo, no se tiene por buen historiador el que no le da lanzada; más en hablar se pasa tan adelante que no se deja cosa entera ni cuerpo sin picon ni mordedura. No tienen nuestras historias la

autoridad del libro de Daniel; sin embargo quien no puede negar que el rey Nabucodonosor anduvo siete años como buey paciendo las yerbas y con largas vedejas de pelo, uñas tan crecidas como de ave de rapiña, sin levantar los ojos al cielo hasta que fue cumplida la penitencia que Daniel le habia denunciado, no me negará el crédito debido á estas de la penitencia de Fr. Garin. Ni se debe fisgar de ellas quien sabe las penitencias ásperas y desnudezes de un S. Pablo primer hermitaño, de un S. Onofre, de las santas Magdalena y María Egipcíaca con otras semejantes. Basta pintarlo, que ántes de hablar fue entendido de los que miran con ojos mas sanos que los del. . . .

Pésame no saber precisamente el nombre del rector de Monistrol que tuvo tanta parte en esta santa obra, que mayores premios de perpetuo honor se debian al nombre que con el cuerpo se enterró en la sepultura. Del obispo de Manresa que se halló en la invencion de la santa imágen tengo dicho fue Gondemaro; por haberlo afirmado algunos modernos, y conjeturarse bien de lo que se dirá en el capítulo treinta y uno, donde con escritura pública se confirmará lo que en esta historia se ha dicho de que habia obispo y pastor en Manresa.

En confirmacion de la indulgencia de los pecados del santo Fr. Juan Garin publicada por boca del infantíco hijo del conde, se hallan las estatuas ó figuras del santo y del infante en brazos de su ama en la antigua casa de los condes de Barcelona que, como se dijo, hoy poseen los monges Bernardos del convento de santas Cruces en esta nuestra ciudad de Barcelona en la otra esquina de las monjas de Sta. Magdalena al cabo de la calle de la riera de S. Juan, y no en la calle Condal, como mal informado escribe el P. Yepez. Vénse estas estatuas por una reja al entrar del patio de la casa á mano izquierda en una pequeña estancia que está bajo una escalera de dos que tiene aquel antiguo palacio. Buen indicio de lo que estaba ya poblada esta ciudad, y de la estancia donde tenian encerrado á Fr. Garin cuando era tenido por fiera ó salvage; y así hacia su penitencia bajo la escalera como otro S. Alejos, y no en un establo que es lo que reprendí en el capítulo décimo séptimo.

Aumenta mi afliccion ver que el mismo P. Yepez ponga duda en la averiguacion del tiempo en que pasaron estas cosas de nuestra historia, teniendo la grande dificultad por la mucha diversidad de las que ellos dicen repugnar unas con otras: fundando sus dificultades sobre lo que ante todos movió el P. Diago que como agudísimo escolástico no se le pa- Lib. 2, c. 13, Hist. de los Condes.

só por alto sin tocar ni apuntar con harta destreza. Y viéndole nuestro comensal y paniaguado puesto en duda en cosas nuestras, ya se puede pensar la tibieza que habrá causado á los estraños. Este, habiendo referido la corriente y comun opinion del órden de los sucesos, se resuelve en opinion particular y nueva, de que la invencion de la santa imágen de nuestra Señora de Monserrate y lo demas que tengo escrito hubiese ya sucedido ántes de esta éra en tiempo del conde Wifredo el primero padre de Wifredo el *velloso* por cuyos hechos dircurre el curso de nuestra crónica; ó por lo menos habian acontecido ántes de la entrada que hicieron los moros en el condado de Barcelona en la circunferencia del año ochocientos setenta y tres. Funda este pensamiento en una autoridad y fragmento de cierta sentencia que dió el conde Berenguer de Barcelona, padre de Ramon Berenguer primero, hecha en el mes de junio del año veinte y siete del rey Roberto de Francia, que á lo que quiere corresponde al año mil veinte y cuatro de Cristo nuestro Señor, en favor de Oliva obispo de Vique y abad de Sta. María de Ripoll, que en la octava de pentecostés se habia presentado ante el mismo conde y de la condesa Hermesenda su madre, pidiéndole justicia del alodio de la montaña de Monserrate, que injustamente se le habian quitado. Dice el fragmento de la manera que se sigue: *Ut ego et mater mea Ermisendis comitissa justitiam faceremus prædicto monasterio Sanctæ Mariæ Rivipullensis de ipsius alode, idest abbatiæ Sanctæ Ceciliæ cum omnibus sibi circumjacentibus ecclesiis, quæ sitæ sunt in monte quem dicunt Serratum, quem atavus meus Guifredus comes tulit de manibus agarenorum, et dedit dicto cœnobio per scripturam donationis, et proavus meus Sunarius proles jam dicti Wifredi confirmavit eundem alodem cum ecclesiis suis per scripturam seu donationis, in potestate jam dicti cœnobii, in qua etiam permansit usque ad tempus Cesarii, qui profitebatur se archiepiscopum tarraconensem esse &c.* Queriendo de ahí formar el argumento de esta manera: si el conde Wifredo ó Guyfre, que es lo mismo, padre de Suñer dió al abad de Ripoll la montaña de Monserrate con la abadía de Sta. Cecilia y demas iglesias á ella adyacentes que habia quitado á los agarenos (que llamamos moros), y las iglesias habian ya estado en poder de ellos; y se las habia ganado el conde cuando los venció y echó del condado de Barcelona en el año ochocientos setenta y tres, como está apuntado en otro capítulo; por consiguiente se debe concluir que la capilla de nuestra Señora estaba ya fundada, y hallada la santa imágen ántes de aquel año ochocientos setenta y

tres. El argumento á primer encuentro parece concluyente; pero la verdad del hecho se saca de la misma sentencia contra la opinion del P. Diago, y en favor de la primera opinion tienen el citado libro de pergamino del convento de Monserrate, el cual por antiguo y de la propia casa debe ser apreciado: particularmente habiendo sido seguido por los viejos, como lo siguen las pinturas y epitafios del retablo en el presente capítulo referidos.

El Mtro. Jaime Prades rector del convento de la villa de Hares del reino de Valencia en el tratado de la adoracion de las santas imágenes, afirma con la comun que la invencion de esta de que tratamos fue en la circunferencia del propio año ochocientos ochenta y ocho, en que dejé al capítulo décimo octavo para escribir continuadamente esta historia de Monserrate. Á la cual comun opinion no puede empezer la del P. Mtro. Diago; porque el conde Wifredo primero ya no vivia en el año ochocientos setenta y uno: Wifredo segundo su hijo, á quien llamamos el *velloso*, muerto el conde Salomon, en aquel ó en el siguiente casó con la condesa Gunedildis, y Wifredo el primero padre de este *velloso* habia ya muerto en el año ochocientos cincuenta y ocho poco mas ó menos. Por razon de lo cual no pudo ser la invencion de la santa imágen de Monserrate en tiempo de Wifredo primero y circunferencia del año ochocientos setenta y tres, ántes ó despues de la entrada que hicieron los moros en el condado de Barcelona. Porque si Wifredo el *velloso* en el año ochocientos setenta y uno contrató su matrimonio, no podia en ochocientos setenta y tres tener hija que despues de degollada, haber estado muerta y habiendo resucitado tuviese edad de tanta discrecion que pudiese escoger el ser religiosa y monja de aquel santuario.

Ni obsta la sentencia del conde Berenguer, en cuánto habla de la abadía de Sta. Cecilia y demas iglesias de aquel monte; porque como en otra parte se ha hecho conmemoracion de que siempre el dicho monte fue lugar dedicado al culto divino, y ántes de hallarse la santa imágen de la benditísima Vírgen habitaban en él algunos hermitaños como Fr. Garin y otros, bien pudo por allí haber iglesias ántes de la de nuestra Señora como la de Aulesa, Monistrol, la Guárdia y Collbató; y pudo tambien haber Wifredo el primero dado aquellas al monasterio de Ripoll, que desde tiempos de Cárlos Magno probamos estar fundado, y no la de nuestra Señora de Monserrate que aun no estaba fundada. Cuanto mas que el decir aquella sentencia *tulit de manibus agarenorum, et dedit prædicto cœnobio*, no dan precision de tiempo in-

mediatamente continuado; y así pudo Wifredo primero quitár á un tiempo á los agarenos aquel sagrado monte, y en otro darlo á Sta. María de Ripoll y á su convento, particularmente no negando nosotros, ántes bien afirmando que fue el convento de Monserrate filiacion y casa súbdita á Sta. María de Ripoll y á sus abades.

El Mtro. y abad Fr. Antonio Yepez despues de haber dicho allá las grandes diferencias y barajas entre los autores para averiguar el año preciso de la miraculosa invencion de la sagrada imágen de la santísima Vírgen nuestra Señora de Monserrate, á la postre se arrima á la comun que corre en este año ochocientos ochenta y ocho; y hablando de cuando la condesa Gunedildis madre de la degollada infanta quiso ir á Monserrate lo dice con estas propias y precisas palabras: *Quiso ir á visitar la imágen de nuestra Señora que pocos dias habíase hallado en aquella montaña.* Luego habla de tiempo de su marido Wifredo el *velloso*, que á hablar de Wifredo primero su suegro, dijera años y no dias.

## CAPÍTULO XX.

*Del tiempo en que estuvieron monjas en Monserrate; y cuando entraron Benitos claustrales en el convento.*

Año 888. Averiguado en cuanto ha sido posible el año de la invencion de la santa imágen de nuestra Señora de Monserrate, quitadas algunas dificultades que se nos oponian á la historia, volvamos ahora á atar el hilo que se nos quebró en el capítulo diez y nueve dejando á la infanta Richildis hija de Wifredo el *velloso* conde de Barcelona monja profesa y primera abadesa de nuestra Señora de Monserrate en el convento que allí se edificó. A cuyo propósito digo, que de las abadesas que sucedieron á la dicha infanta, á que monjas y á cuantas presidió hasta ahora, no se sabe con certeza. Lo comun es que en la circumferencia del año del Señor nuevecientos setenta y seis, y así ochenta años despues de esta fundacion, sacaron á las monjas de Monserrate de su convento pasándolas al de S. Pedro de las Puellas de Barcelona de donde habian entresacado las primeras que se juntaron con la abadesa Richildis: trataremos de esto largamente. Sacadas las monjas, fueron puestos en Monserrate monges benitos claustrales que gobernaron la santa casa hasta el tiempo que se dirá en el capitulo veinte y tres.

Dejaré á un lado lo que debieron considerar los santos Padres para que los conventos de monjas solitarias que esta-

ban en desierto se trasladasen en poblados, como de muchos se ha hecho, segun pudiera dar aquí larga relacion y dejo por no quebrar la hebra que estoy haciendo; y discurrirá el curso de la empresa, si Dios fuere servido pueda salir con el fin de ella. La causa de trasladar á estas monjas desde Monserrate á S. Pedro de las Puellas fue quitar la ocasion de tratar con los hombres de tan diferentes naciones como á la fama de la infinidad de milagros que allí por la devocion de la santa imágen é intercesion de María santísima se obraban en los devotos de la misma Vírgen que acudian en romería á aquel santo templo, que es una de las grandes maravillas obra aquella sacra piedra iman de atraher y tirar á sí y hacer pasar en peregrinacion tantos hombres y mugeres como acuden cada dia que en todo tiempo cubren los caminos como las solícitas hormigas en verano. Siendo tan frecuente esta peregrinacion de nuestra Señora de Monserrate que cuando no se empareje con la de la santa ciudad de Jerusalen ó la de la venerable Roma, á lo menos se iguala á la de Santiago de Galicia; no solamente de gente plebea, mas tambien de infinitos nobles y príncipes de España y forasteros sin cuento: los cuales no se contentan de visitar este santuario una vez tan solamente, mas procuran reiterarlo y venirle á visitar tres y cuatro veces ó las que mas pueden.

Creció siempre la devocion de Monserrate y acudian como hasta hoy acuden tantos peregrinos para remediar sus necesidades al amparo de esta santa imágen é intercesion de nuestra Señora, que en el año mil y trescientos, habiendo allí monges claustrales, el prior Fr. Balaguer, viendo no podia recoger ni dar recaudo á los que acudian á aquel santuario, trató con el rey D. Jaime el segundo de Aragon, si convendria hacer en aquel monasterio algunos *hostales* ó mesones; á lo cual respondió el prudentísimo y devotísimo Rey que no, diciendo de este modo: *Provisio Romipetitarum non debet nimis adstringi, nec afluenter elargiri: quia si nimis adstringetur dicta provisio sequeretur infamia, et indevotio; et si nimis elargitur pro tempore nullus ibi romipetita secum victualia deportavit; et per consequens provisio dicti monasterii omnibus minimè sufficere possit. Nam certum est quod villæ et loca vicina circumquaque non sufficient interdum tempore romipetitæ ministrare, neque vendere abundanter ipsis peregrinis victualia antedicta, quantò minus dictum monasterium de per se sufficere posset si romipetitæ victualia non deferrent: quare in tali administratione modus discretus, et temperatus, et assuetus est observandus.* De las palabras de la cual escritura en cuanto llama

*romipetitas* á los peregrinos que acuden á aquel santuario infiero, que así como los que van á Roma estan guiados, esto es, que estan bajo el amparo del romano Pontífice, y si alguno los ofendiere ó maltratare está descomulgado por el cánon *Si quis Romipetitas*; y por la Bula *in Cœna Domini*; así tambien cualquier que denostare ó maltratare á uno en la ida ó venida de la estacion de nuestra Señora de Monserrate, caerá en desgracia del romano Pontífice, y será enemigo del Rey de Aragon y conde de Barcelona señor nuestro. Como se acordaron muchos que preso Antonio Rauti (ó Xauta) Francisco Condi y Juan Heuis, franceses, y condenados á muerte por lo que perpetraron contra la persona del conde Filiberto de la Bastida, bajando de Monserrate á los diez de julio de mil seiscientos trece fueron degollados y escuartizados á los quince del propio mes y año, aunque menores de veinte y cinco años: el uno era de diez y ocho años. Y sabemos de nuestros tiempos que en el año mil seiscientos trece estando en Monserrate el infante Filiberto de Saboya general de la mar y gran prior de S. Juan en el reino de Castilla, hijo del duque Emanuel y de doña Catalina de Austria su muger, y así nieto del prudente rey D. Felipe primero de Aragon, como el conde Filiberto de la Bastida su camarero, en compañía de D. Francisco del Mayno del hábito de Santiago y de la llave dorada y camarero del dicho Infante á la que venia á Barcelona fuese asaltado y muerto por tres salteadores, por la buena diligencia y zelo de D. Francisco de. . . . . marques de Almazan, virrey de Cataluña, fueron condenados á muerte, azotados y cortadas las orejas, llevados en unos carretones, atenazadas sus carnes, degollados y escuartizados públicamente en castigo de sus culpas y ejemplo de los hombres.

## CAPÍTULO XXI.

*De como el convento de Monserrate fue hecho casa prioral de monges benitos sujetos á Sta. María de Ripoll; y los priores que tuvo en este tiempo.*

Año 888. Querria cuanto me fuese posible por órden y sucesion de tiempos tratar de las cosas dignas de ser sabidas de esta santa casa de Monserrate: y así me trae entre manos el curso de la historia el gobierno de ella despues que la dejaron las monjas, y pasaron á Barcelona al convento de S. Pedro de las Puellas. Al cual propósito digo, que luego por el año

nuevecientos setenta, aquella santa casa fue prioral con dependencia del convento de Sta. María de Ripoll, cuyo era todo aquel monte, como se ha visto en los capítulos pasados.

Duró esto de gobernarse por priores titulares hasta el año mil quinientos diez, como se dirá en el capítulo siguiente. Encúbrenos el tiempo los nombres de algunos de los primeros priores, pero hallamos de cierto lo fueron los siguientes.

Fr. Gerardo, año 1081.=Gervasio, 1102.=Beltran, 1151 de quien se halla memoria en diferentes escrituras, de mas de 37 años en el gobierno de esta casa.=Berengario dejó de sí grande nombre en su convento por haberse en su tiempo comenzado la cofradía de nuestra Señora de Monserrate: cuando se dió principio á ella se halló presente la serenísima reina Doña Leonora primera muger del rey D. Pedro en Cataluña.=Raimundo Quer, año 1203.=Arnaldo, 1216.=Berengario segundo, 1224.=Pedro de Bavo, 1279.=Pedro Escurer, desde el año 1306 hasta 1320.=D. Juan infante de Aragon, hermano del rey D. Alonso, hijo del rey D. Jaime el segundo (que tan calificado era el priorato) fue prior de esta casa desde el año 1320 hasta 1334. Cuéntanse cosas raras y admirables de este santo Príncipe: porque de diez y siete años fue hecho Arzobispo de Toledo; despues teniendo veinte y ocho fue nombrado Patriarca de Alejandría. Mereció con Dios mas por sus virtudes que por la nobleza de su Real sangre, por ser hombre muy paciente. Domaba su carne con ayunos y abstinencias: su gracia en predicar era tan aventajada que estaba el mundo persuadido que tenia estos dones infusos, y mas por merced del cielo que por letras aprendidas con avaro estudio. Hállase una escritura de la obediencia que le prestaron muchos hermitaños de Monserrate y de la vida de los anacoretas. Diré algo de esto en otro lugar, que ahora me llaman los demas priores, y me esperan los abades.

Raimundo de Villaragut de profeso del monasterio de Ripoll vino á gobernar la casa de Monserrate en el año mil trescientos treinta y seis hasta mil trescientos cuarenta y ocho. Fue tenido por buen gobernador y acrecentó la casa en lo temporal. Muéstrase hoy dia su sepultura trasladada de otra parte donde antiguamente estaba la capilla de nuestra Señora, señalada con tres bandas coloradas en campo dorado; y dice el P. Yepez que fueron divisa de la ilustre sangre de donde descendia. Mas yo lo dudo; porque en el solar de Villaragut, y en S. Francisco de Castellon de Empurias en las arcas de las sepulturas de los de esta casa; y en las paredes donde solian colgar sus triunfos no hay tales divisas, sino encajes

blancos y colorados: los blancos con flor de liz colorada en medio, y el colorado con flor de liz blanca.

Jaime de Biario ó Viver (que será lo mas acertado en Cataluña) año de 1375, siendo abad de nuestra Señora de Ripoll tuvo en administracion el priorato de Monserrate. Abuso, dice el P. Yepez de aquellos tiempos, sentarse un prelado en dos sillas. Mas el dicho abad Yepez confiesa hartas veces que jamas estuvo en Cataluña; y se rigió por relaciones del P. Fr. Juan Oliver, frances de nacion, conventual de Monserrate, varon de mucha erudicion y de grande provecho á la casa. Pero aunque tal varon se las diese, anduvo descuidado en esto: y la verdad y el por qué apuntó Fr. Antonio Sancho, que fue conventual de Monserrate, despues abad de la Portella y últimamente de Ripoll, diciendo: "En el año "mil trescientos cuarenta y seis habiendo algunas diferencias "entre los monges de Monserrate y los de Ripoll sobre el "gobierno y administracion de Monserrate (siempre y por "siempre envidiado), el rey D. Pedro que lo era en Aragon "y en Cataluña, suplicó al Papa que de nuevo tornase á unir "é incorporar á Monserrate con Ripoll y conceder que el mis"mo abad de Ripoll fuese juntamente prior de la santa casa "de Monserrate para que con mas amor mirase las cosas de "ella: con tal que pusiese allí un prior claustral que perpe"tuamente residiese, diciéndolo con estas palabras: *Ponatis* "*ibi priorem claustralem nostrum utique naturalem*, (nó"tense por mi amor estas palabras por la concurrencia de los "tiempos) *qui continuam ibi residentiam faciat, et pere*"*grinis, et aliis ad id confluentibus propter identitatem* "*nationis, et linguæ sit magis affabilis, gratus, et placi*"*tus, et cum solicitudine, et benevolentia aliis necessaria* "*administret* &c." Así no hay para que dudar, siendo cosa muy cierta é indubitada que estuvieron anejas y juntas las dignidades de la abadía de Ripoll y priorato de nuestra Señora de Monserrate, sin echarlo á abuso de los tiempos ni otra cosa. En efecto es verdad que Fr. Jaime Viver, cumpliendo con ambos oficios del gobierno de estas dos santas casas, dejó buen nombre y fama de sí. En Monserrate se hallan memorias mas que en Ripoll; por estar enterrado en el remate de un claustro en un sepulcro de mármol que se muestra muy levantado.

Vicente de Ripis, desde el año mil trescientos noventa y cuatro hasta mil cuatrocientos ocho tuvo nombre de prior: ahora fuese titulado ó claustral, que por lo antedicho debe lo último ser mas cierto.

Marcos de Villalba fue dos años prior desde mil cuatro

cientos ocho hasta mil cuatrocientos diez, en que la casa de Monserrate fue eregida en abadía en la forma que se dirá luego.

## CAPÍTULO XXII.

*De como Monserrate de casa prioral fue eregida en abacial de Benitos claustrales, y salió de la filiacion de Ripoll; y los abades claustrales que ha tenido.*

Siendo prior de Monserrate Fr. Marcos de Villalba, estando en su tiempo las cosas de Monserrate en muy grande espiritual y temporal estado, en el año mil cuatrocientos diez el papa Benedicto décimo tercio, que llamaron de Luna, el cual por sus ojos veia todas las cosas de Monserrate, quiso honrar aquella iglesia y monasterio erigiéndola en dignidad abacial, á su prelado con título de abad, con todas las insignias y preeminencias de los demas abades, con uso de mitra, báculo sendal, anillo y demas arreos pontificales; ordenando que su eleccion se hiciese en el mismo monasterio en el cual el abad de Ripoll tuviese voto que valiese por seis. Que siempre parece se tuvo respeto á la dependencia que desde su principio tuvo esta casa de la de Sta. María de Ripoll; mandando en la misma bula que en la casa de Monserrate se sustentasen doce monjes, doce hermitaños y doce criados. Esta fue la segunda alteraeion de estado que recibió la casa de Monserrate despucs de su fundacion hecha por la infanta Richildis y su padre el conde Wifredo el *velloso*. Fue Fr. Marcos de Villalba de ilustre sangre, muy docto en letras divinas y humanas, muy estimado en el principado de Cataluña, que le envió por embajador el rey D. Alonso cuarto en Aragon al papa Martino quinto. Año 888.

Fr. Antonio de Aviñon hijo profeso del monasterio Casinense vino de Italia á Cataluña á gobernar la casa de Monserrate por órden del dicho rey D. Alonso año de mil cuatrocientos veinte y dos. Mas para perfecta inteligencia de la causa y efecto de su venida presupongamos que la religion de S. Benito desde su principio no habia tenido una cabeza que la gobernase como las demas que tienen sus generales, sino que cada abad gobernaba su monasterio con algunas abadías y prioratos que le eran filiaciones; y segun dicen los ya citados por los años mil cuatrocientos veinte Benedicto duodécimo le habia dispuesto y unido por congregaciones, dando á cada congregacion sus presidentes que son como generales. Pero yo hallo que esto fue hecho ya en el concilio general

celebrado en Roma en tiempo de Inocencio tercero, que murió en el año mil doscientos diez y seis.

Mas sea esto de cuando se quiera, en dichas congregaciones quedó la casa de Monserrate en la tarraconense, en la cual cuando los abades se juntaban, no quisieron admitir al de Monserrate por la dependencia que le quedaba de Ripoll. Así el papa Martino quinto (dicen) queriendo autorizar del todo á Monserrate y á su abad, lo ecsimió de la dependencia y sujecion de Ripoll, y la puso inmediatamente en la de la Sede apostólica; concediendo ó confirmándole todas las insignias y preeminencias de los demas abades. Y como murió Martino quinto en el año ántes que se expidiese la bula, la mandó despues despachar su sucesor que fue Eugenio cuarto en el año mil cuatrocientos treinta. Así sabremos como y cuando salió Monserrate de la sujecion y dependencia de la casa de Sta. María de Ripoll su madre.

Entendido esto y volviendo al propósito, el abad Fr. Antonio de Aviñon trujo consigo á Monserrate cinco compañeros llamados Ciprian, Simplicio, Nadal, Bautista y Antonio de la Cruz. Vinieron estos monges italianos á Cataluña, y conjetúrase la causa y el motivo de enviarles el rey D. Alonso haber sido con deseo de que la casa de Monserrate estuviese incorporada y unida á la congregacion de Sta. Justina de Padua que empezaba á florecer por aquellos tiempos: ó porque los monges de Monserrate deseaban reformarse voluntariamente, quisieron traer religiosos de aquella congregacion reformadísima. Todo me parece bien: pero como ya en esto se dejaba de seguir el órden y consejo que el buen rey D. Pedro dió al prior Veguer de que pusiese en la casa de Monserrate monjes de la propia nacion que serian mas afables, apacibles y gratos en la administracion de lo que fuese necesario á los peregrinos; de ahí vino que no pudo tener cabal efecto el intento del rey D. Alonso; porque al cabo de doce años los antedichos monges italianos se hubieron de volver á su convento, quedando el de Monserrate como ántes se habia gobernado.

Colígese esta verdad, mas adelante harto conocida, por lo que dice el abad Sancho, que en el año mil cuatrocientos cuarenta y tres los serenísimos reyes de Aragon D. Alonso el magnánimo, cuarto en Aragon, y Dª Maria su muger devotísimos de aquel Santuario, con deseo de que sus alimentos espirituales creciesen, habiéndose en aquellos dias principiado la reformacion del monasterio y congregacion casinense del mismo órden de S. Benito, quiere que tambien de aquel modo se reformase Monserrate: y así alcanzaron que

desde monte Casino fuesen á Monserrate algunos religiosos italianos, los cuales á su modo reformasen el monasterio. Comenzó Monserrate (dice el abad Sancho que fue monge de esta casa) á sentir en estos tiempos los daños que podian suceder con las alteraciones de su gobierno antiguo; y lo que le destruyó ser gobernado por naciones estrañas. No porque en todas no haya muchos y muy buenos sujetos para cualquier gobierno; sino porque el de Monserrate es de tal calidad que pide singular prudencia en el gobierno, amar aquellas sagradas peñas, y caridad con los peregrinos y gentes que allí acuden de todo el mundo, y mas en los de la tierra que lo mantienen como lo dió á entender el rey D. Jaime segundo. Todas estas cosas, dice, no se alcanzan sino teniéndole amor y conocimiento natural, ó naturalizándose del todo con él, sin introducirle nuevos gobiernos á que todos los estraños muy fácilmente se inclinan. Trataron pues los P. P. casinenses de introducir cuanto pudieron su gobierno y destruir el antiguo de aquella santa casa, y fue todo ello causa de tantos trabajos é inquietudes así en el monasterio como en toda aquella tierra, que faltaba ya devocion y limosnas, con que se acabara aquel monasterio si la santidad del papa Calisto tercero con el amor natural que le tenia (siendo valenciano) no se doliera de sus trabajos, proveyendo en el año primero de su pontificado que fue en el de mil cuatrocientos cincuenta y cinco; y mandando al obispo de Vique y al abad de Ripoll que con autoridad apostólica visitasen á Monserrate, y averiguasen la causa de aquellos daños y alteraciones que padecia. Informado su Santidad mandó que los casinenses se volviesen á Italia, y Monserrate se gobernase como ántes solia con solos los naturales; y que en materia de religion se guardasen las constituciones y bula de Benedicto duodécimo. Instituyó siete oficios monacales, quedando otra vez con esta disposicion las cosas de Monserrate en poder de los naturales: fue restablecida la devocion de la Madre de Dios en aquella su santa casa, viéndose muy grandes progresos espirituales y temporales en aquel santuario; y se sacó grande caudal de los religiosos que la habitaban, siendo proveidos para diferentes oficios y dignidades que veremos en sus propios tiempos y lugares: que ahora habiéndome adelantado mucho, es menester parar la carrera y volver á los demas abades de esta casa.

Pedro Antonio Ferrer abad de Monserrate fue hombre de apreciables prendas, de quien los reyes D. Alonso el cuarto en Cataluña y su hermano el rey D. Juan segundo, hicieron grande caudal en sus tiempos. Fue canciller en este princi-

pado y bibliotecario del dicho rey D. Alonso, como consta por el privilegio dado en Zaragoza en diez y ocho dias de octubre del año 1458.

Aquí toca el abad Yepez un punto á que es menester responder por quitar de las calumnias á los abades claustrales de aquellos tiempos. Porque dice estas propias palabras: »En tiempo de los abades claustrales, como eran perpetuos, »metíanse demasiadamente en las haciendas de las casas: ellos »se las usurpaban y gastaban la mayor parte, y el convento de los monges de ordinario padecia mucha pobreza y mi»seria; y así se tuvo por aquellos tiempos por buen gobier»no que los oficiales principales tuviesen entre sí partidas las »rentas gozando de ellas el prior y mayordomo, sacristan, »cillerero, enfermero, limosnero y otros semejantes. Así, di»ce, era alabado el abad que no dejándose llevar del amor »propio, ni del interes liberalmente permitiese que las ren»tas se repartiesen entre él y los oficiales en órden al buen »gobierno del convento. Esto que pareció prevencion y pru»dencia en los tiempos pasados, se halló despues con la es»periencia, madre de la sabiduria, que ha sido la destruc»cion y total ruina de las religiones monacales. Este abuso, »añade, reformó á Monserrate cuando se unió á la congrega»cion de S. Benito de Valladolid, en la cual ni los abades »ni los oficiales tienen rentas particulares, porque las comu»nidades y los conventos son los señores y propietarios de las »haciendas; y los abades, priores, mayordomos y los demas »oficiales son ministros y siervos de los monges y de las ca»sas." Hasta aquí son palabras suyas; y yo digo que no debe persuadirme su paternidad que fuesen los abades perpetuos, y haber en los conventos de benitos prioratos y prebendas; y para estos oficios rentas separadas de la mesa comun de los conventos: porque si en el capítulo sesenta y cuatro de la regla del mismo S. Benito los abades se elegian por voto de los conventos, como se ha dicho en otras ocasiones, los elegidos por canónica eleccion hecha capitularmente, es muy cierto eran perpetuos que no se podian amover ni quitar ó privar, sin justa causa como lo dispone el derecho. Y aunque á los monges no les sea lícito tener de sí propio peculio, empero les es lícito el tenerlo en razon de administracion y provision de sus sacristías, cellarerías, hospitalarios, limosneros, enfermerías y así de los demas. En vista de esto, ¿quién no cayera en lo que yo caí? particularmente que creo ser estos oficios á semejanza de aquellos decanos que el patriarca S. Benito en los capítulos veinte y cinco y veinte y seis de su regla mandó que hubiese en los conventos, con los cuales el

abad pudiese repartir sus cargos: y del cellerero hizo espresa conmemoracion el Santo. Ademas, dice el mismo, que ningun monge tenga licencia de poseer sino lo que el abad le diere. Al cual propósito el grande Panormitano, abad que fue de esta sagrada religion, dice ser regla general que pueden los religiosos de licencia del abad tener propio peculio ó administracion de él, particularmente cuando sirve pora utilidad del convento ó al sustento de los religiosos. El mismo siguiendo el antiguo Dr. Juan Andua concluye, pueden el abad y monges establecer que cualquiera de los monges reciba y tenga tanto para sus vestidos y para otras cosas que le sean necesarias; y declarándolo el egrégio Baldo dice: Puede el monge como el esclavo tener casi propio; que aunque vulgarmente se llame propio, no es propiedad sino en cuanto al uso. Doy ejemplo por el *usage* de Barcelona (ley de esta patria) que empieza *Strate* cuando dispone que las estradas y vias públicas, aguas corrientes, fuentes vivas, prados, pastos y selvas, garrigales y rocas son de las potestades, no que los tengan por alodio ni dominio, mas que en todo tiempo sean á uso de los pueblos. De manera que en cuanto al uso se llama propio, aunque no se tenga en propiedad alguna: y es muy cierto y mas que sabido entre los que profesan letras ser la órden del patriarca S. Benito una de las aprobadas y recibidas en la Iglesia de Dios, y que ha echado muchos ramos, haciéndose de ella muchas congregaciones con diferentes modos de vivir, unos mas relajados que otros. Se ha visto las veces en que habemos tratado de diferentes fundaciones de monasterios de benitos en este principado y sus condados, y los trae estensamente el P. Rodriguez y mucho ántes el abad Pastor con estas palabras: *Videmus quod propter novas constitutiones vel inventiones tot sunt varietates inter monachos sancti Benedicti, ut vix invicem se recognoscant.* La congregacion de los claustrales que llamamos de la provincia tarraconense de mas de seiscientos años ántes que se fundó, siempre ha tenido este modo de vivir que con demasiado escrúpulo han reprendido algunos y con mas ahinco el P. Yepez que ha dado causa á este largo discurso. Pero defendió esta manera de vivir los claustrales el nunca cabalmente alabado Martin Spilueta, asegurando las conciencias de nuestros monges por las razones y causas que trae largamente, y por evitar prolijidades no las refiero. Véase su tratado donde se hallan doctrinas de tan despejado Dr. y viejo venerando, y de cuanta conveniencia sea que en la iglesia de Dios haya religiones y congregaciones con algunas mas libertades que las otras: véase al P. Rodriguez y al doctísimo Navarro. Lue-

go si los abades pueden dar semejantes licencias, y nuestros monges claustrales reciben los dichos oficios de mano de sus abades y aun de la del Pontífice con espresion de estas rentas separadas de la mesa capitular, lícitamente se hace; pero con abusos de pasar los ducados de una provincia á otra como barriles de atun y jarras de miel, con otras cautelas y fraudes que en algunas ocasiones y partes se han inventado, como habemos visto de nuestros tiempos.

Juliano Oliver de los Balsareny sucedió á Fr. Pedro Antonio Ferrer, cuyas armas se hallan en el claustro de Monserrate á mano izquierda al entrar, y estan con su capilla. El P. Yepez tomó á este por Juliano de Rubere ó de la Robere, diciendo que alcanzó la abadía de Monserrate, porque como se ha visto, ya las abadías de renta particular, eran cebo, dice, con que los clérigos ricos han emprendido las principales dignidades de las órdenes. Así Juliano siendo cardenal impetró la abadía del santo monasterio de nuestra inmaculada Señora de Monserrate, pero la detuvo y poseyó poco tiempo; porque con solos doscientos ducados de pension la renunció á Fr. Juan de Peralta. Llegó Juliano de Robere ó de Rubere á ser Pontífice máximo por el año mil quinientos y tres de nuestro Señor Jesucristo, y se hizo llamar Julio segundo que fue valeroso, insigne, muy famoso y alabado prelado. Si esto es verdad habíamos de contar dos Julianos por abades de este monasterio de Monserrate; mas quédome perplejo por ahora en averiguar la verdad de este caso.

Juan de Peralada obtuvo la abadía de Monserrate segun parecer del abad Yepez por la renunciacion que hizo á su favor el cardenal Juliano, y dice que hizo mas servicio á nuestra Señora en dejar la abadía que en aceptarla. La magestad del católico rey D. Fernando le premió dándole el obispado de Vique, con que acabaron los abades perpetuos en Monserrate; y hubo alteracion en su estado con la reforma que entró de la manera que se contará en el capítulo siguiente.

## CAPÍTULO XXIII.

*De como los monges de la congregacion de Valladolid entraron en Monserrate; y cuantos abades ha habido hasta el año* 1590.

Año 888. Reinando por estos tiempos felizmente en España los católicos reyes D. Fernando y Dª Isabel, procuraron que en Monserrate se pusiese reformacion, y de casa de monges claustrales se hiciese convento de observancia de la congregacion

de Castilla y Galicia, que llaman S. Benito de Valladolid. Tratóse el caso, y finalmente se concluyó en el año del Señor mil cuatrocientos noventa y dos; dando el obispado de Vique al abad claustral Fr. Juan de Peralada, y metiendo en su lugar en Monserrate á Fr. Juan de S. Juan prior que era de S. Juan de Valladolid, el cual con algunos monges de la reformacion llamados Fr. Juan de Soria y Fr. Juan de Tudela, Fr. Juan de Vela, Fr. Juan de la Placa, Fr. García de Cisneros, Fr. Bernardo Casal, Fr. Cristoval de Bueco, Fr. Francisco de Torres, Fr. Pedro Felsadanet, Fr. Plácido de Alemaña, Fr. Plácido de Ayala, Fr. Alonso de Cipriano, Fr. Juan de Balbanesa y Fr. Pedro de Burgos en nombre de la dicha congregacion y como á prior general de ella tomó la posesion de Monserrate en el año siguiente que fue de mil cuatrocientos noveinta y tres á dos de junio.

Fr. García de Cisneros fue despues el primer abad de la casa reformada, siendo electo en el mismo año mil cuatrocientos noventa y tres en el capítulo primero que los dichos monges conventuales reformados celebraron en Monserrate por órden del dicho Fr. Juan de S. Juan en virtud de los poderes que traia del Sumo Pontífice y órdenes de las Reales magestades; y gobernó la casa diez y siete años. Del órden en que la puso, y clases en que distribuyó el servicio de nuestra Señora, escribe largamente el abad Yepez; mas yo lo reservo para su tiempo. Murió Fr. García Cisneros en el año mil quinientos y diez en veinte y siete de noviembre. El que quisiera saber estensamente la vida de este insigne varon, la hallará impresa tras la regla y vida del glorioso P. S. Benito, que se imprimió en Valladolid año mil quinientos noventa y nueve: y algo de sus alabanzas dijo el abad Yepez en el citado lugar, ademas de lo que á su propósito se dirá en adelante.

Fr. Pedro Muñoz era hijo de Monserrate, uno de los monges que se habian reformado: despues de ser abad al cabo de dos años, considerando el grande peso y carga que traia sobre sus espaldas, como era tan humilde, renunció la prelacía.

Fr. Pedro de Burgos murió en veinte y tres de enero de mil quinientos treinta y seis habiendo sido reformador de algunos monasterios, y particularmente del de Pedralbas de monjas del órden de S. Francisco fuera de Barcelona, y dentro del de S. Pedro de las Puellas, que es de benitas; y otro de la misma religion llamado de S. Antonio, y mas conocido por el nombre de Sta. Clara que dice el P. Yepez se llamó así por respeto de la abadesa Clara que tiene opi-

nion de santa, y es verdad que el cuerpo de esta bendita monja se muestra entero é incorrupto despues de tantos años que acabó la vida. Pero no estuvo bien enterado, aunque muy grave, el dicho autor en decir que ella diese su nombre al convento: ántes bien fue monja de Sta. Clara del órden del seráfico P. S. Francisco que llaman de. . . . de cuya institucion pueden ver las curiosos al santo Dr. S. Antonino arzobispo de Florencia. Los cuerpos de Benedicta Clara y de la venerable Inés su compañera hasta nuestros dias estan vestidos del hábito del seráfico P. S. Francisco: como y cuando se pasaron sus sucesores á la religion del patriarca S. Benito lo dice Fr. Antonio Vicente, á quien podrán ver los curiosos hasta que á su tiempo y sazon les pueda yo saciar su apetito mas cumplidamente que ahora.

Fr. Miguel Pedroché hijo profeso de Monserrate, año mil quinientos treinta y seis entró en la prelacía, y murió en Barcelona año mil quinientos cuarenta y uno en veinte y seis dias del mes de noviembre.

Fr. Miguel Tornel natural de Valencia fue dos veces abad: la una entró en el año mil quinientos cuarenta y ocho. Fue electo obispo de Vique por el emperador Cárlos quinto; pero no quiso poner tan grande carga sobre sus hombros: murió en veinte y seis de enero de mil quinientos sesenta.

Fr. Alonso de Toro fue abad dos años, y al cabo de ellos renunció la abadía.

Fr. Domingo de Lerma siendo abad de Monserrate fue electo abad de S. Benito de Valladolid, año mil quinientos setenta y cuatro.

Fr. Benito de Toco (ó Joco) hijo de ilustre sangre, de quien se dice descendia de los duques y reyes de Albania (que antiguamente llamaron Epiro), y conjunto en sangre con los últimos emperadores de Constantinopla; sirviendo de copero á la magestad de Cárlos quinto, pasando por Monserrate determinó dejar al emperador terreno por quedarse en la casa de la emperatriz de los cielos: allí tomó el hábito en el año de mil quinientos cincuenta y seis cuando dejó la prelacía Fr. Diego de Lerma.

Fr. Bartolomé Garriga fue hijo de pobres padres y presentado á nuestra Señora á la par de un cabrito en unas anganillas. El sacristan tomó el cabrito, y dijo al labrador que se llevase al hijo. Respondió el buen hombre que él todo lo ofrecia á nuestra Señora, y que así se lo llevase todo. Consultó el sacristan con el grande Alonso de Burgos que entónces era abad, el cual como prudente y santo le recibió y crió entre los *escolanes* año del Señor mil quinientos y once,

á los siete de su edad. Salió el muchacho buen cantor, y diestro en latinidad y demas cosas que se enseñan á los escolanetes en Monserrate; de donde salieron grandes esperanzas de que habia de salir un eminente varon y grande santo. Diéronle el hábito de S. Benito á los diez y seis (otros dicen á los once) años de edad y mil quinientos veinte de Cristo. Fue electo abad del convento de Monserrate en el año mil quinientos cincuenta y nueve.

Fr. Benito de Toco (ó Joco) fue segunda vez electo abad de Monserrate, y no acabó el trienio por haberle promovido á obispo de Vique el rey D. Felipe el *prudente*; el cual despues le mejoró con el obispado de Gerona; y últimamente fue proveido del de Lérida. Habiendo venido á Monserrate por orden del sumo Pontífice para hacer la visita, que en aquella casa llaman apostólica en el año del Señor mil quinientos ochenta y cinco con veinte y dos años de pontificado, habiendo sido dos veces diputado de este principado, acabó sus dias; y no sin grandes sospechas de haberle dado la muerte con ellas. No sé que visita fue esta: pero puedo afirmar que murieron dos obispos en ella.

Fr. Felipe de Santiago sucedió al abad Joco, y del tiempo de esta su primera eleccion no sé cosa memorable.

Fr. Bartolomé Garriga fue electo segunda vez en abad de Monserrate. Pudiera contar grandes cosas de este insigne varon, que remato con decir fue otro Salomon en el deseo de empezar á edificar grande templo á la Serenísima reina de los ángeles que es el en que está hoy la benditísima imágen; y que despues de haber gobernado dos veces la abadía se subió á ser anacoreta en la hermita de S. Dimas, donde santamente acabó sus obras y dias en el año del Señor mil quinientos setenta y ocho; y acabo con la sumaria memoria que de sus obras queda en la iglesia nueva de Monserrate en un epigramma que dice de esta manera:

*Frater Bartholomæus Garriga hujus sedis sacro-sanctæ abbate, cæpta fuit augustissimi templi hujus moles qui cum in hoc cœnobio puer adhuc in serviendis sanctis cooptatus, futurum ità prædixisset, primum ejusdem templi lapidem jecit, et expiravit quinto idus julii anno Domini* 1560.

Fr. Andres de S. Ramon fue abad seis años: gastó en obras de la nueva iglesia veinte y dos mil ducados.

Fr. Felipe de Santiago fue segunda vez abad de Monserrate por solos dos años; que la envidia que persigue los grandes sujetos le acabó la vida á puras congojas y trabajos.

Fr. Andres de Itargo fue casi seis años abad de Monserrate, y en el último de ellos por orden del Sumo Pontífice,

miercoles á los nueve de mayo de mil quinientos ochenta y cuatro empezó la visita que ántes decíamos empezó el obispo de Lérida D. Benito de Toco; y á los seis de noviembre del mismo año acabó su abadía Fr. Andres de Itargo. Por tanto no se procedió á nueva eleccion por estar en visita, ántes el mismo D. Benito Joco (ó Toco) que estaba visitando se quedó con la presidencia de Monserrate que la gobernó hasta el último de enero de mil quinientos ochenta y cinco, en que se lo llevó Dios al cielo como está dicho.

En esta vacante tuvo la presidencia Fr. Jaime Torner prior mayor que entónces era de la casa; y presidió hasta diez y seis de agosto del mismo año, y sucedió en la presidencia Fr. Juan Capmany prior segundo. En cuyo tiempo á los diez y ocho de octubre entró en Monserrate D. Gaspar de Figuera obispo de Lérida por visitador apostólico conforme lo habia sido el obispo Toco, y nombró en presidente al mismo Fr. Juan Capmany. Duró muy poco este visitador; porque en el mismo año jueves á trece de febrero de mil quinientos ochenta y seis murió, quedando el gobierno de la casa en poder del espresado presidente.

Fr. Juan Capmany que habemos visto presidente fue electo abad por autoridad apostólica en el año de mil quinientos ochenta y seis á ocho de setiembre, cuya eleccion pasó de esta manera. Llegó á Monserrate por visitador apostólico D. Juan Bautista Cardona obispo de Vique, y tomada la posesion de su oficio á los veinte y dos de junio de mil quinientos ochenta y seis, despues á los ocho de setiembre dia de nuestra Señora nombró por abad al dicho Fr. Juan Capmany.

En este abad y en esta visita se comenzó la alternativa que por el bien de paz mandó el Sumo Pontífice se guardase siempre entre las dos coronas de Aragon y Castilla, sobre que habian corrido grandes pendencias, y aun bandos y muertes quedando de esta vez asentado que un trienio sea abad un monge catalan, aragones ó valenciano, y otro trienio sea castellano.

Al fin de tres años, y así en el de mil quinientos ochenta y nueve acabó Fr. Juan Capmany su abadiato; pero como en esta sazon Cataluña en muchas partes se abrasase de peste no pudo el General de la congregacion acudir á hacer nueva eleccion. Por lo que, con parecer de la magestad del rey D. Felipe el *prudente* quedó por presidente el mismo Fr. Juan Capmany hasta el año del Señor mil quinientos noveinta.

## CAPÍTULO XXIV.

*De los abades que tuvo Monserrate desde que se puso la alternativa.*

Puesta por manos del buen D. Juan Bautista de Cardona obispo de Viqué (gloria de su nacion catalana) la alternativa susodicha en Monserrate, que empezó por el ya nombrado Fr. Juan Capmany de nacion catalan, acabado su trienio fue electo el Mtro Fr. Plácido de Salines muy digno de toda reverencia y buen respeto siempre que se habla de su persona. Este fue el primer abad castellano despues de introducida la alternativa, y fue abad solo veinte y seis meses: porque se tuvo capítulo general y vacaron todas las abadías y de nuevo las proveyeron en el definitorio. Tambien fue General de la congregacion de S. Benito de Valladolid, y despues de todo esto se volvió á su hermita. En su tiempo el rey D. Felipe que en Castilla llaman segundo, que en la corona de Aragon tenemos por primero y llamamos el *prudente*, mandó que se hiciese el retablo mayor en el nuevo templo de Monserrate, dando dos veces limosna para esta obra, la una de dos mil, la otra de cuatro mil ducados. En su tiempo para hacer colegio ó casa de estudiantes de Monserrate, se le aplicó el convento de S. Benito de Bages de quien trataré en otro lugar mas acomodado. Tambien en su tiempo se acabó y consagró la iglesia nueva al cabo de treinta y dos años que se habia comenzado. Fue la fiesta muy célebre por el año mil quinientos noveinta y dos, dia de la purificacion de nuestra Señora. Consagróla D. Pedro Jaime obispo de Vique hallándose presentes D. Jaime Cassador obispo de Gerona, D. Andres Capilla obispo de Urgel, D. Francisco Reberter y Sala obispo de Helna; y entre los seglares que se honraron de autorizar la fiesta el marques de Navarres último maestre de Montesa, lugar-teniente y capitan general en este principado: D. Juan de Icart baile general en Cataluña, D. Joaquin Carroz y de Centellas, baron y despues primer conde de Centellas, caballero del hábito de Santiago, y otros muchos caballeros y gente de todos estados de este principado y otras naciones estrangeras. Ademas de contar esto el P. Yepez gran parte se saca de dos lápidas de las cuatro que estan en la iglesia nueva, viéndose estas letras esculpidas en una de ellas: *Fratre Placido de Salinas hujus sedis religiossissimæ abbate, ex-præfecto generale hujus ordinis enixè curante hoc clarissimum templum, stantibus ferè cunc-* Año 888.

*tis episcopis Cathaloniæ, pro-rege, et optimatibus, dedicatum, consecratumque fuit quarto nonas februarii, anno Domini* 1592. Y en otro pilar se leen las palabras siguientes: *Philippus secundus Hispaniarum rex catholicus maximus; cum singulari pietate in hoc monasterium plurima et amplia dona contulisset; ob quæ in eo summa hospitalitas, et religio præstiterunt, postremò sumptuosam istam tabulam, urnam, et regiam medii sacelli lapidem dono dedit decimo tertio kalendas junii anno Domini* 1599.

Fue despues Fr. Antonio Cardona; duróle el cargo poco mas de un año: murió á los doce de junio del año mil quinientos noveinta y seis. Fr. Lorenzo Nieto castellano para suplir el trienio de Fr. Antonio Cardona.

Fr. Joaquin Bonanat de nacion catalan, de patria barcelones fue electo en definitorio el año mil quinientos noveinta y uno. Acabó de dorarse en su tiempo el retablo mayor; fue trasladada de la iglesia vieja á la nueva, como se dirá en otro capítulo, la imágen de María Santísima, que la benditísima Señora como á muy catalana, reservó esta gracia para un catalan de entre tantos abades beneméritos.

Fr. Lorenzo Nieto segunda vez abad electo en el definitorio guardando el turno ó alternativa, en el año mil seiscientos y uno; siéndolo fue proveido á obispo de Arles.

Fr. Antonio Jutge de nacion catalan fue nombrado en definitorio año mil seiscientos cuatro.

Fr Juan Valenzuela castellano natural de la ciudad de Córdova electo en definitorio año mil seiscientos y siete: hizo el órgano principal, las gradas de jaspe entre el altar y ala de la capilla mayor con la reja grande.

Fr. Antonio Jutge electo segunda vez á veinte y cuatro de julio de 1610; y esto en el capítulo por haber restituido Paulo papa quinto las elecciones á los conventos. Labróse en su tiempo la corona para la imágen de nuestra Señora llena de perlas, diamantes y otras piedras preciosas con doce estrellas que con el resplendor de sus piedras parece quiere imitar á las del cielo. Es en efecto pieza que los que la han visto dicen ser la mejor que se halla en toda Europa.

Confieso me canso de referir abades trienales y de ser molesto á los lectores, sino me escusa ser esto tan propio de nuestro labor: y con este asidero y la posible brevedad pasaré adelante refiriendo algunas cosas que me quedan á contar de este santuario.

# CAPÍTULO XXV.

*De los monges de preclara fama que ha tenido el monasterio de Monserrate.*

Ser la arte larga y la vida corta, y por tanto no poder humanamente llegar á escribir cada cosa por su tiempo como aconteció, me hace tomar la licencia que en el prefacio ó prólogo de la primera Parte dije tienen los coronistas mas que los historiadores ni analistas de acumular muchas cosas y acontecimientos dependientes de un principal asunto de un príncipe, reino, ciudad ó convento sin aguardar haberlo de referir en su propio dia, mes ó año. Y así tratando de Monserrate cogiendo la ocasion mientras me alumbra la vela de la vida, he querido hacer un manojo de lo que se podia recopilar, ó de lo mucho se podia decir del monte, casa, convento, templo, imágen, abades y demas cosas que hasta aquí tengo representado; y sacar en este lugar las personas calificadas que en virtudes, letras y santidad han sido alumnos de la misma casa de Monserrate, á mas de las nombradas en los catálogos de los abades. Año 888.

Empezando por donde podemos y no por tan atrás como queríamos, Fr. Diego de Valladolid, por otro nombre llamado de la Villa, fue de los primeros monges que vinieron con la reforma. En vida fue tenido por varon insigne en santidad; y en su muerte se vieron algunas señales milagrosas, dando indicio y pronóstico de que iba á gozar de la vida eterna. Falleció en el año mil cuatrocientos noveinta y cuatro.

Fr. Benito de Aragon fue llamado al servicio de nuestra Señora para *escolan* en sus primeros años, y queriendo tomar el hábito de hermitaño no se le quisieron dar por ser tan niño. Mas siendo grande el deseo que tenia de hacer vida de anacoreta, sabiendo vivian cerca la ciudad de Manresa dos hermitaños, se fué á pasar la vida con ellos algunos años. Volviéronle despues los amores de Monserrate á su primera morada, donde le dieron el hábito de monge; despues de probado se le asignó una hermita, y acabó en ella en santa contemplacion lo restante de su vida. Estan escritas muchas revelaciones que tuvo con particular favor del cielo; dándole tambien el Señor espíritu de profecía.

Sus santas obras no caben en un volúmen, pero se pueden facilmente colegir de unos versos esculpidos en una piedra de la hermita de Sta. Cruz en aquel monte, diciendo de esta manera:

*Occidit hac sacra Fr. Benedictus in æde*
*Inclitus et fama, religione sacer.*
*Hic sexaginta et septem castissimos annos*
*Vixit in his saxis te, Deus alme, precans,*
*Usque senex senio mansit curvatus et annis,*
*Corpus humo retulit, venerat unde priùs.*
*Est anima exultans, clarum repetivit olimpum,*
*Hìc sedet in summo glorificata loco.*

Fr. Francisco de Vegar tomó el hábito en edad de diez y siete años, inocente en la vida y costumbres: creció tanto en la virtud en poco tiempo que no mucho ántes que muriese mereció ver la Reina de los ángeles; y en aquel peligroso trance trabar algunas pláticas con ella, á cuya sombra con seguridad y contento dió el alma á Dios que se la habia encomendado.

Fr. Cristoval de Samarra fue varon de grande santidad con prudencia de serpiente y simplicidad de una mansa paloma: hízole Dios en todos tiempos muchas mercedes, y en la hora de la muerte le reveló los monges que habian de morir presto en la casa de Monserrate, nombrándolos por sus nombres: pasaron de treinta los que murieron en aquel año mil quinientos veinte y cuatro. Conservó la pureza virginal, y con ella se fué á gozar de tal corona en el cielo.

Fr. Mauro de Alfaro siendo no muy viejo tuvo tanto las costumbres de serlo que de poca edad mereció ser creado Maestro de novicios. Murió con purísima virginidad, y tres dias ántes que pasase de esta vida dos monges que le estaban velando oyeron cada noche música de ángeles que estaban cantando dulcemente como aguardando á su alma para llevarla al cielo; porque espirando él, cesó la música que ántes se habia oido en su celda.

Fr. Pedro Alonso de Burgos, aunque criado en la isla de Gelandia, favorecido del duque de Bejar que estuvo en Flandes y se lo llevó por maestro de su hijo el marques de Gibraltar, conde de Benalcazar, fue español, doctísimo varon que habia pasado sus estudios en Lobayna. Pasó por Monserrate, y queriendo mas quedar en servicio de la Reina del cielo que de los príncipes del siglo; tomó el hábito de monge año del Señor mil quinientos treinta y seis, y siendo profeso quiso hacerse hermitaño en la cual vida permaneció veinte y siete años. Compuso un tratado de la inmortalidad del alma, otro de los beneficios de Dios, otro del Santísimo Sacramento del altar, otro de la vida solitaria, otro de la Reina del cielo, otro de la preparacion para la muerte, la cual

le sucedió á los dos de mayo de mil quinientos setenta y dos: dejó mucha fama de santidad y letras.

Fr. Juan Martinez hermitaño aprendió la vida solitaria siendo discípulo del P. Fr. Pedro Alonso de Burgos. Conocióse de él que jamas pudiendo empezar su racion no la tocó, sino que con mucho gusto y grande humildad comia lo desechado por los demas: con santos ejercicios y los de la continua oracion, llegó hasta el año mil quinientos noventa y cinco en que murió á los diez y ocho de abril.

Fr. Domingo Sobrarias aragones de nacion llegó á Monserrate para *escolan*, y por sus virtudes mereció alcanzar el hábito de monge. Fue muchos años prior de esta casa, y despues abad de Valvanera. Despues volvió á servir á nuestra Señora en Monserrate, guardando siempre la virginidad que le habia ofrecido en sus tiernos años.

Fr. Gerónimo Loreto catalan de nacion, de monge muy regular y observante en Monserrate fue elegido en abad de S. Felis ó Feliu de Guixols. Era hombre de grande ingenio y letras; trabajando en escribir fue el que mas libros y autores revolvió que cualquiera otro de los conocidos de su tiempo. Así con inmenso trabajo y vigilias hizo aquellos dos tan celebrados libros de la Silva de las alegorías, y el índice de los varones y mugeres que se hallan nombrados en la sagrada escritura. Véase la censura que da sobre ellos Francisco de Ribera en los comentarios sobre los Profetas menores, que es muy notable; porque en el argumento que siguió se aventaja á los autores de nuestra edad.

Fr. N. Xanones ó Chanomes frances de nacion, natural de Miralpen, hombre desde sus primeros años de buenas costumbres y dado á los estudios, á los treinta de su edad, corriendo los mil quinientos y doce del Señor, á la fama de la religion, buenas costumbres y estudios de Monserrate acudió al convento y tomó el hábito de monge. Fue varon de mucha penitencia, abstinente y de poco sueño; trahia siempre un cilicio en la raiz de sus carnes; era de mucha leccion y meditaciones, amador del silencio, humilde, obediente con que conservó todos los dias opinion de grande santidad. En S. Benito de Valladolid fue ejemplar maestro de novicios. Pasó despues con otros religiosos á reformar las casas de Portugal. De este dice Yepez ser aquel insigne varon que estando en Monserrate oyó al bienaventurado P. S. Ignacio de Loyola, fundador de la compañía de Jesus, en aquella fervorosa y eficaz confesion que dice el P. Maffeyo hizo el santo en la iglesia de Monserrate, y el que le instruyó y enseñó para el camino espiritual, siendo de edad de ochenta y nueve años.

Revelóle Dios á este Fr. Xanones el dia de su muerte, que fue en el año mil quinientos ochenta y ocho de Cristo.

Fr. Francisco Laborato natural de Lombardía, cayendo en una enfermedad á los veinte y un años de su edad, volvió en sí como otro S. Francisco, y dando de mano á cosas que le podian divertir de las humanas letras, dándose á la oracion y meditacion; tuvo por maestros á los padres de la compañía. Entró á servir de mayordomo al cardenal Poggio; y hallándose con las ocupaciones del oficio seco en las contemplaciones de la oracion; temiendo naciese aquella tibieza de algun pecado oculto, puesto delante un Crucifijo le suplicó no le dejase de su mano; mas que le diese la luz para entender la causa de tanto desconsuelo. ¡Cosa admirable! oyó una voz que le dijo: *Non consolabor te quoadusque Monserratum perrexeris.* No te consolaré hasta que vayas á Monserrate. Sujetó la voluntad á la vocacion de Dios, acudiendo y tomando el hábito de Monserrate, donde se perfeccionó maravillosamente en la oracion y leccion; compungiéndose estremadamente con lágrimas á los ojos siempre que leia las obras del melífluo Dr. S. Bernardo. Leia diferentes lenguas en el convento; fue maestro de Fr. Benito de Toco, el cual con grande porfía le llevaba consigo á Barcelona; donde estando arrodillado ante la imágen de nuestra Señora, sintió interiormente que le decia: *Me pro alio relinquere decrevisti*; y desde entónces determinó volverse á Monserrate donde pasó lo restante de su vida con grande ejemplo, haciendo notable provecho en oir confesiones de italianos que pasan cada dia á España, y desembarcando en Barcelona luego suben á Monserrate. Cuéntanse de este Santo muchas penitencias que dejo de referir por no alargarme en demasía; pasó á la vida eterna año del Señor mil quinientos ochenta y tres.

## CAPÍTULO XXVI.

*Se prueba y concluye que el P. Fr. Bartolomé Bivil primer Patriarca de las Indias fue catalan y monge claustral de Monserrate.*

Muchos otros varones ilustres que los referidos debió de producir el monasterio de Monserrate, que dejo no por obscurecer sus glorias, mas porque debiendo tratar de todos los buenos fuera menester historia particular para celebrar á todos ellos. Remítome al abad Yepez en el lugar arriba citado; rematando este general discurso de los insignes hijos de Monserrate con los hechos del P. Fr. Bartolomé Bivil, insig-

ne catalan y patriarca de las Indias, título que le da el mismo abad Yepez otorgando ser uno de los famosos sugetos que ha tenido la nacion catalana por certificarlo así todos los historiadores de los sucesos de las Indias occidentales. Y bien se deja entender, dice, que comenzando los Reyes católicos á conquistar el nuevo mundo; y habiendo alcanzado del sumo Pontífice Alejandro sesto aquella conquista con la condicion que instruyesen á los idólatras que se iban descubriendo, para tal jornada habian de echar mano de personas graves, doctas y religiosas. Así, haber los Reyes católicos nombrado por primer arzobispo y patriarca de las Indias á Fr. Bivil, y haberle dado el sumo Pontífice la bendicion para que llevase consigo doce varones que como los doce apóstoles predicasen el evangelio; da argumento de que concurrian en Fr. Bivil muy grandes partes y requisitos. Por esto dice que él nunca ha tenido duda de que fuese uno de los insignes varones que han honrado el hábito de S. Benito: pero propone sobre esto dos dificultades, que en ser cosa de Cataluña no podia pasar en alguna manera sin ellas.

La primera si fue hijo de Monserrate; la segunda si se debe contar entre los monges de la congregacion de S. Benito de Valladolid recien plantada en Monserrate. En cuanto á la primera escribe, no haber visto autores antiguos que aseguren su duda y le aclaren la verdad. Que Arnaldo de Ubion sospecha que Fr. Bivil es hijo de Monserrate; mas que él se holgara de que Ubion lo dijera con certidumbre. Bien que él la tenia (mas que de primero) desde que enviándolo á preguntar á aquel sagrado convento le habian dicho que lo reconocen en aquella casa por hijo profeso de ella, hallando un libro de cierto hermitaño dedicado á Fr. Bivil. Para que los que leyeren esto se confirmen en lo cierto de que Fr. Bivil fue monge benito y catalan, atiendan á lo que á la magestad del emperador Cárlos quinto escribió Francisco Lopez de Gomara (menos de setenta años despues de esta eleccion) diciendo: Buscaron (habla de los Reyes católicos) doce clérigos de ciencia y conciencia para que predicasen y convirtiesen juntamente con Fr. Bivil catalan del órden de S. Benito que iba por vicario del Papa con breve apostólico: en conformidad de lo cual dice Illescas: *armaron luego diez y siete navíos en los cuales el dean puso doce clérigos y á Fr. Bivil catalan, monge benito: todos eran personas doctas &c.* Tambien sintiendo esto mismo Pedro Mateo dijo: *Primus preco evangelii qui transfretavit ad peregrina illa climata fuit Bivil catalanus ordinis sancti Benedicti; quem Alexander jure publici diplomatis sacerdotibus duodecim præfecit, suum-*

Hist. de las Indias c. 20.

Hist. Pont. l. 6, c. 22, par. 2.

Revelóle Dios á este Fr. Xanones el dia de su muerte, que fue en el año mil quinientos ochenta y ocho de Cristo.

Fr. Francisco Laborato natural de Lombardía, cayendo en una enfermedad á los veinte y un años de su edad, volvió en sí como otro S. Francisco, y dando de mano á cosas que le podian divertir de las humanas letras, dándose á la oracion y meditacion; tuvo por maestros á los padres de la compañía. Entró á servir de mayordomo al cardenal Poggio; y hallándose con las ocupaciones del oficio seco en las contemplaciones de la oracion; temiendo naciese aquella tibieza de algun pecado oculto, puesto delante un Crucifijo le suplicó no le dejase de su mano; mas que le diese la luz para entender la causa de tanto desconsuelo. ¡Cosa admirable! oyó una voz que le dijo: *Non consolabor te quoadusque Monserratum perrexeris.* No te consolaré hasta que vayas á Monserrate. Sujetó la voluntad á la vocacion de Dios, acudiendo y tomando el hábito de Monserrate, donde se perfeccionó maravillosamente en la oracion y leccion; compungiéndose estremadamente con lágrimas á los ojos siempre que leia las obras del melífluo Dr. S. Bernardo. Leia diferentes lenguas en el convento; fue maestro de Fr. Benito de Toco, el cual con grande porfía le llevaba consigo á Barcelona; donde estando arrodillado ante la imágen de nuestra Señora, sintió interiormente que le decia: *Me pro alio relinquere decrevisti*; y desde entónces determinó volverse á Monserrate donde pasó lo restante de su vida con grande ejemplo, haciendo notable provecho en oir confesiones de italianos que pasan cada dia á España, y desembarcando en Barcelona luego suben á Monserrate. Cuéntanse de este Santo muchas penitencias que dejo de referir por no alargarme en demasía; pasó á la vida eterna año del Señor mil quinientos ochenta y tres.

## CAPÍTULO XXVI.

*Se prueba y concluye que el P. Fr. Bartolomé Bivil primer Patriarca de las Indias fue catalan y monge claustral de Monserrate.*

Muchos otros varones ilustres que los referidos debió de producir el monasterio de Monserrate, que dejo no por obscurecer sus glorias, mas porque debiendo tratar de todos los buenos fuera menester historia particular para celebrar á todos ellos. Remítome al abad Yepez en el lugar arriba citado; rematando este general discurso de los insignes hijos de Monserrate con los hechos del P. Fr. Bartolomé Bivil, insig-

ne catalan y patriarca de las Indias, título que le da el mismo abad Yepez otorgando ser uno de los famosos sugetos que ha tenido la nacion catalana por certificarlo así todos los historiadores de los sucesos de las Indias occidentales. Y bien se deja entender, dice, que comenzando los Reyes católicos á conquistar el nuevo mundo; y habiendo alcanzado del sumo Pontífice Alejandro sesto aquella conquista con la condicion que instruyesen á los idólatras que se iban descubriendo, para tal jornada habian de echar mano de personas graves, doctas y religiosas. Así, haber los Reyes católicos nombrado por primer arzobispo y patriarca de las Indias á Fr. Bivil, y haberle dado el sumo Pontífice la bendicion para que llevase consigo doce varones que como los doce apóstoles predicasen el evangelio; da argumento de que concurrian en Fr. Bivil muy grandes partes y requisitos. Por esto dice que él nunca ha tenido duda de que fuese uno de los insignes varones que han honrado el hábito de S. Benito: pero propone sobre esto dos dificultades, que en ser cosa de Cataluña no podia pasar en alguna manera sin ellas.

La primera si fue hijo de Monserrate; la segunda si se debe contar entre los monges de la congregacion de S. Benito de Valladolid recien plantada en Monserrate. En cuanto á la primera escribe, no haber visto autores antiguos que aseguren su duda y le aclaren la verdad. Que Arnaldo de Ubion sospecha que Fr. Bivil es hijo de Monserrate; mas que él se holgara de que Ubion lo dijera con certidumbre. Bien que él la tenia (mas que de primero) desde que enviándolo á preguntar á aquel sagrado convento le habian dicho que lo reconocen en aquella casa por hijo profeso de ella, hallando un libro de cierto hermitaño dedicado á Fr. Bivil. Para que los que leyeren esto se confirmen en lo cierto de que Fr. Bivil fue monge benito y catalan, atiendan á lo que á la magestad del emperador Cárlos quinto escribió Francisco Lopez de Gomara (menos de setenta años despues de esta eleccion) diciendo: Buscaron (habla de los Reyes católicos) doce clérigos de ciencia y conciencia para que predicasen y convirtiesen juntamente con Fr. Bivil catalan del órden de S. Benito que iba por vicario del Papa con breve apostólico: en conformidad de lo cual dice Illescas: *armaron luego diez y siete navíos en los cuales el dean puso doce clérigos y á Fr. Bivil catalan, monge benito: todos eran personas doctas &c.* Tambien sintiendo esto mismo Pedro Mateo dijo: *Primus preco evangelii qui transfretavit ad peregrina illa climata fuit Bivil catalanus ordinis sancti Benedicti; quem Alexander jure publici diplomatis sacerdotibus duodecim præfecit, summ-*

Hist. de las Indias c. 20.

Hist. Pont. l. 6, c. 22, par. 2.

*que vicarium apud illas regiones nominavit.* El doctísimo Genebrardo hablando de la propia eleccion que los católicos Reyes hicieron de predicadores para Indias lo confirma con las siguientes palabras: *Primus preco fuit Bivil catalanus ordinis sancti Benedicti, quem Alexander bulla sacerdotibus duodecim præfecit, suumque vicarium apud illas regiones nominavit*; sácolo de Sumo en la historia general de las Indias.

Coron. General.

Lib. 1, c. 2.

Cuanto al segundo miembro de esta dificultad, concluiremos sin duda alguna que Fr. Bivil fue monge de Monserrate; porque Fr. Pedro Sancho en las relaciones que hizo del orígen del órden de S. Benito en las Indias á la Magestad del rey D. Felipe el *prudente*, despues de haber sumariamente contado el descubrimiento de aquellas tierras, tratando del segundo viage de Colon, y de como con él enviaron los Reyes católicos predicadores á aquellas regiones dice: "Teniendo bula de la santidad de Alejandro sesto fue señalado por patriarca de las Indias, vicario y legado de su Santidad el P. Fr. Bartolomé Bivil natural de Tarragona, hombre muy insigne, monge profeso del órden de nuestro P. san Benito del monasterio de nuestra Señora de Monserrate." Este Fr. Pedro Sancho fue natural de la villa de Rosas en el Ampurdan monge profeso de Monserrate; y como á procurador ó agente de su convento estuvo algunos años en las Indias occidentales, y vuelto de ellas presentó al rey D. Felipe sus relaciones y memoriales: despues fue abad de santa María de la Portella. Por las cuales circunstancias y cualidades creo debia estar muy informado de la verdad; pues lo afirmó á un Rey tan prudente como Felipe primero en Aragon. De lo cual concluyo que Fr. Bivil fue monge de Monserrate, y que afirmativa y no condicionalmente se puede gloriar esta casa de que en el siglo pasado ha tenido hijos insignes y principales mas que otros monasterios. La averiguacion de la segunda dificultad de si Fr. Bivil fue de los reformados en Monserrate, ó si era de los claustrales que ántes de la reforma estaban en aquella casa, para mí intento era de poca importancia; pues me bastaba haberle hallado catalan y profeso en Monserrate. Mas porque pasemos por todo y respondamos á algunas cosas afectadas por la reforma, quiero afirmar un poco mas el pie en esto refiriendo la opinion del gravísimo varon Yepez, diciendo mi parecer en ella. Dice pues el dicho abad, que Arnaldo Ubion parece entender que Fr. Bivil fuese de la congregacion y reformacion que introdujo Fr. García de Cisneros en aquella casa: y quiere dar á entender poderse mas inclinar á esta opinion que á la

contraria por las razones que se siguen; es á saber: porque la congregacion de Valladolid metió el pié en Monserrate año mil cuatrocientos noventa y dos, que puntualmente es el en que pasó Colon á canquistar las Indias: en noventa y tres fue electo por primer prelado de Indias Fr. Bivil; y á semejante conquista y jornada como la de Indias era necesario enviar personas muy observantes y religiosas cuales eran las de la reformacion de que hemos visto se llenó Monserrate luego que pasaron nuestros monges á Cataluña. Palabras son suyas, y que escuecen mucho por el aguijon que dejan: porque el decir que no habia habido en Monserrate sugetos dignos de esta empresa ántes de lo dicha reformacion parece bien escusado; pues de lo que se ha contado en el capítulo precedente y otros se ha visto tenia personas bien dignas de tal mision ántes que entrase la reforma en Monserrate: cuyos loores me estan bien referir sin tan notoria emulacion y vituperio de los pasados. Y pues este Fr. Bivil no fue de los doce nombrados que metieron la reformacion en Monserrate; claro está habia de ser de los claustrales antiguos de ántes de la reforma. Mas el propio abad Yepez es contrario á sí mismo diciendo aquí, que la reforma entró en Monserrate año mil cuatrocientos noventa y dos, habiendo dicho ántes que Fr. Juan de S. Juan trajo la reforma de Valladolid y entró en Monserrate el año ántes de mil cuatrocientos noventa y tres y á dos de junio; y que siendo abad el dicho Fr. García de Cisneros fue recibida la reformacion y agregacion al convento benito de Valladolid. Lo mismo dice tratando de la mudanza del título de prior en el de abad y de la entrada de la reforma. De manera que el trato de venir la reformacion fue en el año mil cuatrocientos noventa y dos, y el recibirla y asentarla en junio de mil cuatrocientos noventa y tres. Si esto último es verdad, como lo debe ser, pues el propio abad Yepez vuelve á repetir que la bula de Alejandro para la refermacion, aunque se habia despachado en el año mil cuatrocientos noventa y dos, no se puso en ejecucion hasta veinte y ocho de julio de mil cuatrocientos noventa y tres; siendo tambien verdad que Colon llegase á Barcelona á referir á los Reyes católicos su primer descubrimiento á los tres de abril de mil cuatrocientos noventa y tres (como lo escribe Gomara); si la bula del papa Alejandro en favor de los Reyes y de Fr. Bivil se despachó en Roma á cuatro de las nonas de mayo del dicho año mil cuatrocientos noventa y tres y segundo de su pontificado, como dijo Sumo y lo adveró el doctísimo Genebrardo; luego Fr. Bivil fue de los monges claustrales y no de los de la reforma, que no fue recibida hasta junio ó julio siguiente cuando

ya Fr. Bivil por los Reyes habia sido presentado al Papa y confirmado por patriarca de las Indias. Mas, que si hombres tan eminentes y reformados como era razon, y dice el P. Yepez, se habian de escoger para la predicacion del nuevo mundo ó Indias occidentales ántes de ser Fr. Bivil de los monges claustrales sino de los reformados en Monserrate, que ya no era de los que vinieron de Valladolid, ¿qué podia saber de reformaciones un hombre que apenas habia cumplido un año en ella de noviciado? ¿Será de pensar que á ser Fr. Bivil hijo de la nueva reformacion, dentro de un año cuando la reforma hubiera sido admitida en mil cuatrocientos noventa y dos se hubiese acreditado tanto, que en tan poco tiempo mereciese ser electo por tan grandes y sabios Reyes para empresa tan sublime y patriarca del nuevo mundo tan lejos del nuestro, y ser enviado el primero entre tan bárbaras naciones y tan poco conocidas como las de las Indias en aquellos primeros tiempos? ¿O somos alfareros que en un punto hacemos, deshacemos y ponemos un vaso en diferente forma de lo que ántes era? ¿Es de creer que los católicos reyes Fernando é Isabela fuesen tan leves y fáciles, que para tan grande ministerio enviasen á un hombre que apenas habia acabado su noviciado y cumplido su probacion en la reforma, ó creemos que los Reyes escogiesen tal sugeto por probado de muy atras y de largos tiempos de cuando vivian en Monserrate los claustrales que en aquel año mil cuatrocientos noventa y tres acabaron por la entrada de la reforma que arriba se ha contado?

## CAPÍTULO XXVII.

*De algunos precipuos bienhechores de la casa de Monserrate.*

Año 888. Ha tenido el ilustre convento de Monserrate muchos sumos Pontífices y prelados de la Iglesia, reyes y príncipes cristianos devotos y aficionados: otorgándole los sumos Pontífices diferentes bulas é indultos con grandes indulgencias para los que visitaren su iglesia y sus hermitas; especialmente en cuaresma y dias de fiesta de nuestra Señora, tanto que seria prolijidad el detenerme en contarlas, y bastará por ahora lo que se ha dicho tratando de los priores y abades de esta casa.

Los reyes de Aragon con todo el principado de Cataluña tienen por patrona á esta Señora; y ningun Rey ha habido que no haya hecho alguna señalada merced á la casa, dándole posesiones, rentas y pueblos enteros, anejándole algunas

iglesias y abadías claustrales que son filiaciones y prioratos de Monserrate; como S. Ginés en Rosellon, Sta. Cecilia en la misma montaña de Monserrate, S. Benito de Bages, S. Pedro de Riu-de-Billas, S. Sebastian del Panadés y hasta en Nápoles y en las Indias, en Méjico, en Lima, en el Perú.

Hállanse en el archivo de esta casa algunas de las dichas donaciones, entre las cuales refiere el abad Yepez que en el año mil diez y ocho de Cristo, veinte y ocho de Roberto rey de Francia, cierto caballero llamado Wifredo hizo un dón á nuestra Señora de Monserrate de las tierras y alodios de Aguillera, que es en el Panadés. El gran rey D. Pedro de Aragon continuando la devocion de sus antepasados por haber de hacer jornada contra Francia año de mil doscientos ochenta y cinco, subió primero á Monserrate para encomendarse á nuestra Señora, como lo refiere Zurita en sus anales, donde pone sus palabras. Lib. 4, c. 72.

Gilaberto vizconde de Barcelona y su muger Hermesendis en el año mil noventa ofrecieron la iglesia y cuadra de S. Miguel, que hoy se ve menos de cuarto de legua de Monserrate á la parte de medio dia.

Giliberto Hugo y su muger Lutgarda año de mil treinta y tres del Señor dieron á la iglesia de Monserrate la de san Jaime de Alcaza con sus diezmos y primicias.

Guillem Ramon de Odena y su muger Hermengarda año mil ciento y dos ofrecieron á la Reina de los ángeles la iglesia y cuadra de S. Miguel de Odena con sus diezmos y derechos.

Cierto caballero llamado Durford le mandó en su testamento el castillo y lugar de Collbató año mil trescientos setenta y cinco.

Prudencio de Sandóval tratando de las descendencias de los Quiñones &c. *ut in flosulo tercero.*

Ramon Berenguer de Ribellas le mandó por su testamento la baronía y aldea de Artesa año de Cristo 1506.

El emperador Cárlos quinto le hizo diferentes mercedes, y con andar siempre empeñado en sus jornadas de guerras y empresas dió algunas limosnas bien considerables en dinero y calidad, haciendo al abad de ella sacristan mayor de su capilla en la corona de Aragon, como consta por un privilegio dado en Barcelona á los quince de enero de mil quinientos veinte de Cristo.

La emperatriz Dª Isabel muger de Cárlos quinto dió á nuestra Señora la vera Cruz con el precioso engaste de oro que se saca en las festividades de gran solemnidad de la misma casa.

El rey D. Felipe primero de Aragon y segundo en Castilla, hijo del emperador Cárlos quinto, fue devotísimo de esta sacrosanta casa y monasterio; y así allende otras mercedes, de solas tres veces le mandó dar veinte y cinco mil ducados: es á saber, catorce mil para la hechura del retablo y de la iglesia nueva, nueve mil para lo dorado, y dos mil que mandó en su testamento para una lámpara que continuamente arde ante la santa imágen.

Despues el rey D. Felipe segundo su hijo, luego al principio de su reinado y año mil quinientos noventa y nueve, venido de Valencia á tener córtes á los catalanes en Barcelona como lo vimos, y no á Aragou como dice el abad Yepez, (vimos por nuestros ojos) llevando en su compañía á la serenísima reina Margarita de Austria su muger y á la archiduquesa su madre de ella y á los infantes Dª Isabel Clara Eugenia y Alberto su marido condes de Flandes, subió á Monserrate; y hallando las cosas dispuestas para la deseada traslacion de la santa imágen de la iglesia vieja á la nueva, quiso que se hiciese en tanto que él estaba presente, conforme se hizo segun se contará en el capítulo siguiente.

## CAPÍTULO XXVIII.

*De la traslacion de la santa imágen de nuestra Señora á la iglesia nueva; y pomposa celebridad de ella.*

Tratando los reyes Felipe (segundo en Aragon y tercero en Castilla) y Margarita de Austria de celebrar en sus dias la fiesta de la traslacion de la imágen de nuestra Señora de Monserrate de la iglesia vieja, pequeña, obscura, aunque devota, á la grande que de nuevo se habia edificado; hubo diferentes pareceres defendiendo algunos con porfía su opinion de que no convenia se mudase de su antiguo lugar, pues tantos siglos se habia conservado haciendo en él innumerables milagros; como el primero que fue tomar la posesion del mismo lugar sin querer ser llevada á Manresa. Ademas, decian, que aunque la iglesia vieja era obscura y pequeña, pero con tal proporcion y tan devota, que entrando los peregrinos se satisfacian y eran movidos á compuncion, dolor de sus pecados y lágrimas. Con todo esto pudo mas la opinion contraria así por ser favorecida de los reyes (que allá van las leyes donde quieren ellos), como porque la iglesia para la innumerable gente que acude á Monserrate en las grandes festividades era muy estrecha; y como ardian en ella tantas lámparas, de ordinario estaba llena de humo: y con los muchos peregrinos

se sentia un mal olor que era un inconveniente á la salud, estando allí mucho tiempo. El coro de los monges, á la verdad estaba ahogado y muy cercano á donde hacian ruido y grito las personas que allí venian en romería, que todo era mala vecindad para asistir en el coro tantas horas como gastan los prolijos oficios divinales de aquella santa casa.

En efecto, llegado el rey D. Felipe (segundo en Aragon) á Barcelona á los catorce del mes de mayo de mil quinientos noventa y nueve, desde allí subió á Monserrate despues de haber visitado á esta casa la reina Dª Margarita nuestra Señora en compañía de su madre la serenísima archiduquesa de Austria, para lo cual ví yo que partieron viernes pasado medio dia á los veinte y uno del dicho mes de mayo. Habiendo ofrecido la reina diez varas de brocado vistosísimo y un aderezo de altar, candeleros, vinageras, fuente, cáliz y patena de plata; y haber hecho sus dones los infantes Dª Clara Eugenia y Alberto su marido condes de Flandes, cuñados de dicha reina y haber vuelto á Barcelona donde entraron la reina jueves á los veinte y seis del propio mayo, y al otro dia á los veinte y siete los infantes, dice el abad Yepez que subió el rey por junio estando celebrando córtes. Pero es la verdad segun lo que vimos los que viviamos en Barcelona, que ya las habia concluido por alborada del jueves á ocho de julio de dicho año: y el propio dia á las seis de la tarde partió de Barcelona para Monserrate, y durmió aquella noche en Martorell. Tambien dice Yepez que partió S. M. secretamente y á la ligera para evitar no acudiese gente en tiempo tan peligroso como de la peste. Mas yo quiero reparar un poco en esto: porque aunque sea verdad partió S. M. á la ligera, ni fue secretamente ni por peligro de peste; que cuanto á lo primero salió á las seis de la tarde; y así como yo le ví en la calle del hospital en un coche, le debieron ver otros en el camino que habia hecho desde palacio hasta el lugar en que yo estaba. Y en cuanto al temor de la peste, no habia para que tenerlo, pues sabia bien S. M. que era un rumor inventado por el marques de Montes-Claros su agente, solicitador ó promotor, para que los estados despachasen y concluyesen las córtes con la brevedad que S. M. deseaba. Podria sobre esto decir mucho, y por sus jornadas, como se inventó que habia peste en palacio y Tarragona. Mas miren como la podia haber si el rey dejaba en Barcelona á la reina, archiduquesa é infantes susodichos; y saliendo de Barcelona á los trece del propio mes de julio, á los catorce entraron en Villafranca del Panadés, y llegaron los reyes á Tarragona viernes á los diez y seis del dicho mes y año. Se ha reparado

en esto un tanto, porque de ahí algunos años no se diga con fé de tan grande autor que en julio de mil quinientos noventa y nueve hubo peste en Cataluña. No culpo al dicho abad, porque él confiesa que toda esta relacion se le envió desde Monserrate. Y sin duda quien se la envió sabia mas de oracion que de las estratagemas que en S. Francisco de Barcelona usaba el espresado marques para que se concluyesen las córtes de los estados.

Volviendo pues al propósito, viernes á los nueve de julio de mil quinientos noventa y nueve partió S. M. de Martorell de buena madrugada, y llegó ántes de las diez de la mañana á Monserrate; donde el abad Joaquin Bonanat (barcelonés) vestido de pontificial, acompañado del convento de sus monges y de los hermitaños le salió á recibir á la puerta del claustro. Allí arrodillado el Rey sobre su estrado, como es de costumbre, adoró la cruz riquísima que dije habia dado la emperatriz su abuela á la misma casa, y entonando el *Te Deum laudamus*, tañendo las campanas, cantando el coro y los cantores se ordenó la procesion con que le acompañaron hasta el altar de nuestra Señora, donde oró el Rey un rato; acabado el *himno* y hecha la oracion ordinaria puesta en el pontifical, dió el abad la absolucion solemnemente. Cantaron luego los *escolanes* un villancico ó motete á nuestra Señora, y saliendo un sacerdote revestido dijo misa á S. M. que la oyó devotamente. Acabada la misa, acompañado S. M. del abad y algunos monges ancianos se fué á ver la iglesia nueva con su retablo, y muy contento de todo se subió á descansar en el cuarto le tenian aparejado. A la tarde habiendo S. M. oido vísperas y completas bajó con algunos de la corte y cámara á la cueva donde la santa imágen habia sido hallada. Sábado á la madrugada subió S. M. á las hermitas á pié y por la escalera de santa Cruz que es la mas áspera: visitólas todas, y comió en la de S. Juan: bajó al monasterio ya muy tarde, dejando concertada la traslacion de la santa imágen para el siguiente dia. Domingo á los once de julio de mil quinientos noventa y nueve S. M. se levantó bien de mañana: confesó y comulgó en público en la capilla de nuestra Señora, lo que fue de grande ejemplo y la primera vez (segun relacion de su confesor) que habia comulgado en público; usándolo muchas veces en secreto. Lo mismo hicieron los principales de su cámara y corte, que tanto puede el ejemplo de un rey bueno en pocos años. Comenzóse la misa mayor solemnemente por ser dia de la traslacion del glorioso patriarca y P. S. Benito. Celebróla el abad vestido de pontifical, y predicó el P. Fr. Plácido Pacheco, estando el Rey retirado en

una tribuna que habia delante la capilla. Acabada la misa, que serian cerca de las doce, se dijo otra rezada y el sacerdote sumió el santísimo Sacramento que estaba reservado en el sacrario de la capilla de nuestra Señora. No se llevó con solemnidad á la iglesia nueva porque ya desde el año mil quinientos noventa y dos estaba hecho. Luego el sacristan mayor con otros monges, habiéndose confesado y comulgado como era razon, revestidos de sus roquetes con mucho respeto y veneracion sacaron la santa imágen del tabernáculo donde estaba y la pusieron sobre el altar, vistiéndola riquísimamente con el manto mas rico que dió la duquesa de Brunsvich; y con una de las mangas de la saya riquísima que dió la serenísima infanta Dª Isabel estimada en mil y ocho cientos ducados, componiéndola con muchas joyas de oro y piedras de mucho precio, la dejaron en las andas en que suelen llevar el santísimo Sacramento. Estuvo de esta manera todas las vísperas á que asistió S. M., las cuales acabadas revestidos los monges, hermitaños y clérigos, que habian acudido de diferentes partes, con capas y las mas de brocado, y otros con dalmáticas se pusieron en órden para llevar la santa imágen en procesion á la iglesia nueva en la forma y manera que se sigue.

Iba delante la riquísima Cruz que han dado los mercaderes Julianos de Barcelona; luego por su órden los religiosos donados; despues los hermitaños y luego los monges, todos con cirios blancos de peso de una libra en manos. Junto á los mas ancianos iba la santa imágen en las andas que llevaban cuatro sacerdotes con sus dalmáticas de brocado. Habian de llevar el palio seis titulados de la casa de S. M., y por algunos respetos lo llevaron seis monges vestidos con solas albas y riquísimas estolas. Tras las andas seguia el abad vestido de pontifical con sus asistentes y acólitos; y luego inmediatamente venia S. M. llevando una hacha de cera blanca muy labrada y con las armas reales acompañado de ocho marqueses; esto es, de Denia, Velada, Camarasa, Soria, Laguna, San German, Terranova, Montesclaros, y de cuatro condes es á saber, de Orgaz, Lerma, Fuentes, Uzeda, Medellin y otros caballeros que por evitar proligidades no nombro. Las señoras que mas se mostraron en esta jornada fueron las marquesas de Denia, del Valle y Soria, y Dª María de Peralta muger del correo mayor. Salió de la iglesia vieja la procesion antedicha dando vuelta por los claustros cantando el convento el himno de *Ave maris stella* y tañendo á versos los ministriles, entreteniendo la procesion la capilla de veinte y cuatro *escolanes* que en medio del coro iban ante las andas cantando motetes de uuestra Señora con música muy

esquisita. De esta suerte entrando otra vez á la iglesia vieja pasó y salió al patio que está delante de la nueva: donde como lugar mas claro, paradas las andas se vió mas distintamente la belleza de la faz de la santa imágen y se oian voces de alegria, suspiros de contento, y se veian lágrimas devotas de los circunstantes, dando mil gracias á Dios y mil bendiciones á la Vírgen sacrosanta y á su imágen. Entrando las andas en la iglesia nueva se entonó el *Te Deum laudamus* y con canto y música llegados á la capilla las pusieron sobre el altar. Arrodillado el Rey ante la santa imágen con la hacha blanca en la mano estuvo en oracion bien cerca de medio cuarto de hora con tan profunda devocion que se notó se le hinchieron los ojos, y quedó enternecido con alguna consideracion: espectáculo de gran consuelo en un Rey de tan tierna edad. Apartóse S. M. colocándose en su lugar, y entretanto que los *escolanes* cantaban algunos villancicos á nuestra Señora, dos sacerdotes revestidos con albas y estolas, tomando la santa imágen, subiendo por unas gradas cubiertas de paños riquísimos que estaban puestas desde el altar contra el retablo, la sentaron en el tabernáculo donde está puesta. Echó el abad tras esto la bendicion solemne sobre todos los que allí estaban, y recibida se subió el Rey á descansar un poco; y la propia tarde se salió de Monserrate para ir á dormir á Martorell. La relacion que de Monserrate fue enviada al abad Yepez para poner en su historia benedictina se entretiene en muchas menudencias que son de muy diferentes tiempos. Para autenticar sus ocasiones me valdré de ellas; rematando por ahora y cerrando estos pliegos con el epitáfio que en testimonio de lo dicho está puesto en la iglesia nueva, que dice de esta manera:

*Fr. Joachim Bonanatus hujus monasterii abbas, sub quo præclarè istius facies inaurata, et scutulis aureis ornata fuit sanctissimam Genitricis Dei effigiem coram Philippo tertio Hispaniarum rege catholico maximo, è veteri templo in hoc novum transtulit quinto idus julii anno* 1599.

Digo, que quien quisiere ver lo que de aquella santa casa de Monserrate podria decir mas por estenso, lea el citado abad Yepez que se lo referirá con entero cumplimiento, y agradézcale el buen zelo de la perpetuacion de tantas memorias: y al P. Martin Oliver (que ví conocí y traté por medio de D. Juan de Moncada obispo de Barcelona ántes de ser arzobispo de Tarragona) el trabajo de la invencion y relaciones que apunté en el capítulo veinte y dos de este libro. (*)

(*) En todo cuanto se ha dicho hasta aquí de Monserrate debe en-

# CAPÍTULO XXIX.

*De la sucesion del rey Otho; y favores que él y los papas Formoso y Romano hicieron á Servo Dei obispo de Gerona.*

Cuando estas cosas pasaban en Cataluña, ya desde el año ochocientos ochenta y cinco reinaba en Francia el emperador Cárlos *craso* poseyendo aquellos estados por lo menos hasta el año ochocientos noventa cabales, que entónces movido de su propia conciencia, ó mas verdaderamente para levantar á Arnulfo hijo de Cárlos Mano hijo bastardo de Luis Balbo; dejando la administracion del reino tiranizado, la revistió y encargó al dicho Arnulfo; para que la tuviese en nombre de tutor de Cárlos *simple* hijo legítimo del mismo Luis Balbo, el cual ya por la voluntad del Balbo su padre estaba en la tutela de Othon que llamaron Odo Andegavense; y juntamente con esto el propio Cárlos *gordo* para que fuese Arnulfo mas poderoso y temido de las gentes con favor del Pontífice romano llamado Formoso le hizo aclamar augusto y legítimo sucesor en el imperio de occidente. Este pues aunque hubiese sido creado administrador se levantó contra Cárlos *simple* con el reino.

Palmerio. Belforest. Tilio.

Año 888.

Othon Andegavense, que era el tutor testamentario y hermano de Roberto duque de Aquitania; conociendo los intentos de Arnulfo determinó seguir la misma empresa, y acelerando el paso le venció en el propio año, y en el de ochocientos noventa y uno ya quedó Señor de la mayor parte de toda Francia.

De estos dos tutores ó tiranos no hallo cosa hecha en nombre de Arnulfo en Cataluña, pero si de Othon; que siendo hermano del duque de Aquitania (con la cual tuvo siempre trabazon y grande conferencia la nacion catalana) fácilmente pudo administrar lo poco que ya los reyes de Francia tenian en esta parte, y así lo veremos en diferentes lugares que se seguirán bien presto: que esto solamente ha sido seguir el

tenderse que no está ahora como se refiere, por haber sido arruinado en la guerra de la independencia, y nuevamente en la pasada revolucion; como tambien robadas en ella muchas de sus halajas. En esta última época, suprimido el monasterio y llevados presos á Barcelona los pocos monges que en el quedaban, lo fue tambien la sagrada imágen, la cual estuvo depositada en la iglesia parroquial de S. Miguel: felizmente restablecido el órden, se entregó á los monges, acompañándola en la mañana del dia 12 de junio de 1824 con procesion solemnísima y general de todas las comunidades y corporaciones hasta fuera la puerta de S. Antonio.

hilo que nos ha de guiar para salir bien del intrincado laberinto en que nos han de poner algunas datas de las cartas y actos que de necesidad importará referir en adelante.

Entre las cosas de Cataluña aplicables á estos tiempos de Otho ú Othon y vida del conde Wifredo el *velloso*, será la primera que habiendo muerto por los últimos de ochocientos noventa años del Salvador el obispo Teotario de Gerona le sucedió Servo Dei que en nombre y hechos tenia las mismas acciones requisitas para serlo. Este luego despues de su eleccion partió para Francia como lo habian acostumbrado sus antecesores, segun se ha visto de los mas de ellos en sus tiempos. Alcanzó de Otho confirmacion de los derechos, rentas, inmunidades, privilegios de su iglesia el dia de los idus, que es á los trece, del mes de junio del año ochocientos noventa y uno, hallándose el mismo Otho en el monasterio de Madovino, y aunque pudiera, no refiero su tenor por no haber en ella cosa nueva mas de la de sus predecesores. Hallarán los curiosos en el proceso de la causa de la reduccion que querian hacer de las jurisdicciones de la corona Real los de la villa de la Bisbal en cartas cuarenta y seis.

En este tiempo Formoso portuense y Sergio diácono cardenales ambos, ricos y emparentados, muerto el papa Stéfano quinto aspiraron con alguna ambicion al supremo pontificado en el propio año arriba referido de ochocientos noventa y uno; y como quiera que Formoso salió con la empresa, hubo algunos dias de cisma hasta que Sergio á grado ó fuerza renunció el derecho que pretendia tener en el pontificado. Quedando Formoso pacífico posesor en la silla pontifical desde que lo supo Servo Dei, desde la corte de Otho como se hallaba ya despachado de ella, de camino determinó ántes de volver á su iglesia visitar los umbrales de los santos apóstoles, besar los apostólicos pies pues que no solamente en nombre mas tambien en hechos lo era del que se llama Siervo de los siervos de Dios en su iglesia. Llegó á la santa ciudad romana en el año ochocientos noventa y dos, en el cual se contaba la indiccion décima conmemorada y asignada en la bula pontifical que referiré bien presto, y luego acudió á adorar al pacífico Pontífice. Recibióle el Papa benévola y graciosamente, favoreciéndole en cuanto pidió segun consta de bula plumbea del tenor siguiente.

*Formosus episcopus servus servorum Dei reverendissimo et sanctissimo Servo Dei, sanctæ gerundensis ecclesiæ episcopo, et per te in eadem venerabili ecclesia in perpetuum, sicut per donum Spiritus Sancti beatorum Apostolorum principi Petro et cœlestis regni clavigero ligandi atque solven-*

*di ab ipso Domino tradita est potestas evangelica subsequente lectione, quæ ita inter cætera ait*: Tu es Petrus et super hanc petram ædificabo ecclesiam meam, et tibi, &c. *Ita, sædes apostolicâ canonicâ, legalique auctoritate suffulta omnibus ecclesiis Dei per universum orbem diffusis suffragio et justa postulationis subsidia ut præbeat tam divini quàm humani juris ratio postulat. Igitur veniens jam, dicte serve Dei venerabilis episcope, causâ orationis ad eorum sacratissima apostolorum limina, sugessisti nobis; quatenus hujus apostolicæ nostræ confirmationis privilegio confirmare deberemus omnes res mobiles ejusdem gerundensis ecclesiæ in honorem sanctæ Dei genitricis et semper Virginis Mariæ Dominæ nostræ, ubi beatus Felix Christi martyr corpore quiescit, hoc est, domos, plebes, cellas, ecclesias, villas, et insulas, Mayoricam scilicet, et Minoricam, seu curtes, parochias, terras, vineas, prata, silvas, unà cum familiis utriusque sexus, cum omnibus adjacentiis suis quæ à piis Imperatoribus, Regibus, vel ab aliis Deum timentibus in eadem gerundensi ecclesiâ collata sunt, sicut ipse nunc usque legali ordine tenere viderit: unde salubribus petitionibus tuis inclinati decernimus et à præsenti hac decima indictione per hoc apostolicum nostrum privilegium roboramus, confirmamus, et in perpetuum stabilimus &c.* Y de allí adelante como á la letra la refiere cumplidamente el P. Domenech en la historia de los santos de Cataluña, tratando de S. Felis, y dejo de referir lo demas porque no toca cosa de historia mas de la censura contra los rebeldes. Víla yo originalmente conservada en el archivo de la iglesia de Gerona; de donde en cuanto he suplicado tengo recibida mas merced de lo que merezco. Su original está escrito en una grande carta de espadañas (que acá llamamos bova ó balta) compuestas y entretegidas de la manera que vemos las palmitas de un ventador para ventar á las mesas cubiertas ó embetumadas de almidon bien terso ú otra cosa semejante; sus letras son longobardas, muy antiguas, mas anda con el original un transunto latino autenticado *in forma probandi*.

Esto es lo historial; mas si levantamos algun tanto el contrapunto de las consideraciones ántes de pasar adelante hallaremos dos cosas dignas de advertir. La primera, sacar de ella que el cuerpo del santo mártir Felis (acá llamado Feliu) repose y descanse en la iglesia antigua de Sta. María de los ángeles y no en la catedral dedicada á Sta. María y á Sta. Cruz, como dije tras del martirio del santo. Lo segundo, que de los títulos de reverendísimo y santísimo con que el papa Formoso condecora á nuestro Servo Dei se puede concebir la

grande autoridad debian tener sus obras entre los demas prelados de su tiempo, pues el Papa no acostumbrando dar tales títulos á los vivientes se los daba á este de quien hablamos. A los romanos pontífices si se da el nombre de santísimo es en razon del ministerio que tienen; pero á los demas vivientes no pienso se les dé en cuenta de canonizacion, sino en consideracion de las grandes virtudes les sirven de abono para hacerlo, como dije tratando de la santa Soenilla hermana de nuestro insigne presbítero Desiderio; y por este honor conoceremos cual debia ser este prelado; que ya que no fuese santo canonizado, por lo menos da asomos de santidad, y que no debia estar lejos de serlo.

Concluyendo ahora con el obispo y la bula digo: Si se considera mas adelante en cuanto hace conmemoracion de las islas de Mallorca, se colige debian ser entónces de la parroquia ó diócesis de la iglesia de Sta. María y S. Felis de Gerona para el gobierno espiritual de los católicos que quedaban viviendo pecheros en ella; por ser cierto que estas islas despues de lo contado aquí volvieron á manos de los moros, y ellos dejando vivir á los cristianos con tributo sin duda les impuso á la diócesi que querian, porque en la tecera Parte, con el favor de Dios, las hallaremos súbditas al obispo de Barcelona por órden de Mugehid duque de Denia caudillo moro: para que sepan mis lectores que digo verdad, entre tanto que
Lib. 2. c... tardáre á salir dicha tercera Parte, vean al presentado Diago que toca algo de esto. Imagino yo que así como aquellas islas llamadas por los antiguos Baleares iban mudando de señor temporal, á su gusto se debia encargar de lo espiritual aquel obispo ó aquella catedral que el caudillo moro ordenaba.

Pasemos adelante ahora en la historia. Duró el pontificado del papa Formoso solo cinco años; en el tercero de los cuales celebró en Roma un concilio en el cual dice Fredardo fueron llamados los obispos Transalpinos que son los de acuende de los montes Alpes. No ha llegado á mi noticia se hallase en él algun obispo de Cataluña, y así pasaré adelante en lo que hallo cierto: particularmente en referir como ya en el propio año ochocientos noventa y dos, arrepentidos con su instable condicion los franceses, hubiesen despachado el rey Otho y levantado á Cárlos *simple*, al saberlo Servo Dei acudió para asegurarse de él á pedirle semejante confirmacion de los derechos de su iglesia como de Otho la habia alcanzado. En efecto Cárlos le despachó sus patentes á medida del deseo, cinco dias ántes de las calendas de junio del segundo año de su reinado tras del de Otho: que conforme graves autores ya citados corresponde al de ochocientos noventa y dos

de Cristo, cuyo tenor tengo visto en el citado proceso de la Bisbal, y de paso lo toca el episcopologio de Gerona.

Sin duda en este tiempo que Servo Dei estuvo ausente de su iglesia se le introdujo y levantó cisma el Hermemiro de cuya memoria hallamos hacer conmemoracion la bula del papa Romano que referiré bien presto: é imagino de este Hermemiro fuese el propio de quien en el capítulo cuarto de este libro dige fue arzobispo de Tarragona; y quejóse ante el papa Stéfano quinto contra el venerable Frodoyno obispo de Barcelona. Hácemelo pensar la conferencia de los tiempos: porque al papa Stéfano quinto que otorgó á Hermemiro la bula allá referida contra Frodoyno, sucedió Formoso, y á este Bonifacio séptimo á quien sucedió Romano, todo dentro de siete ú ocho años; y el cisma de Hermemiro contra Servo Dei fue en este medio tiempo, por lo menos hasta el año del Señor ochocientos noventa y seis, en el cual entró Romano en su pontificado, y depuso á Hermemiro como veremos. La causa que pudo haber para que Hermemiro levantase cisma, apoderándose del obispado de Gerona, no sabré decir; basta que Servo Dei llegando á saber lo que pasaba en Gerona alcanzó del papa Romano depusiese á Hermemiro, como en efecto lo descomulgó confirmando á Servo Dei en su iglesia; y á ella la de santa María donde estan las reliquias del santo mártir Felis, despachando para esto la bula dada en el mes de octubre de la indiccion primera correspondiendo á los años del Señor ochocientos noventa y ocho, cuyo tenor es de la manera siguiente:

✠ *Romanus episcopus servus servorum Dei. Reverendissimo Servo Dei sanctæ gerundensis ecclesiæ episcopo, et per te in eadem venerabili ecclesiâ in perpetuum. Sicut per donum Sanctisimi Spiritus beato apostolorum principi Petro et cœlestis regni clavigero ligandi atque solvendi ab ipso Domino est potestas evangelica; subsequente lectione quæ ita inter cætera ait*: tu es Petrus et super hanc petram ædificabo ecclesiam meam, *et reliqua: ita sedes apostolica, regalique auctoritate suffulta, omnibus ecclesiis Dei per universum orbem diffusis suffragia, et justa postulationis subsidia ut præbeat tam divini quàm humani juris ratio postulant. Igitur veniens jam, dicte Serve Dei venerabilis episcope, ad sedem apostolicam et ecclesiæ gerundensi justæ et canonicè recepta, expulso inde Hermemiro deposito excommunicato, suggessisti nobis quatenus hujus apostolicæ nostræ confirmationis privilegio confirmare deberemus omnes immobiles ejusdem sanctæ ecclesiæ Dei gerundensis in honorem sanctæ Dei genitricis semper virginis Mariæ Dominæ nos-*

*træ, ubi beatus Felix Christi martyr corpore requiescit: hoc est, domos, plebes, cellas, ecclesias, villas et insulas, Mayoricam scilicet et Minoricam, seu chartas, parochias, terras, vineas, prata, silvas unà cum familiis utriusque sexus, cum omnibus adjàcentiis, seu pertinentiis suis, quæ à piis Imperatoribus, vel religiosis, vel aliis Deum timentibus in eadem ecclesia collata sunt; sicut ipse nunc legali ordine teneri videris. Unde salubribus tuis petitionibus inclinati decernimus, et à præsenti prima indictione per hoc apostolicum nostrum privilegium roboramus, et confirmamus, et in perpetuum statuimus in usu et utilitate ejusdem ecclesiæ gerundensis, cui præesse dignosceris: Idest omnes domos, cellas, ecclesias, villas, curtes, parochias, terras, vineas, prata, silvas, unà cum familiis, et alia omnia quæ ab Imperatoribus, et religiosis, vel aliis Deum timentibus in eadem ecclesia collata sunt vel conferenda erunt; tam in ipsis comitatibus quàm in aliis locis simul cum Raficum, seu Pascuarum sub tuâ, tuorumque successorum ditione, et potestate omni modo confirmamus. Statuentes apostolicâ censurâ sub divini judicii obtestatione et anathematis interdictu, ut nulli unquam &c. Si quis autem &c. Scriptum per manum Sergii scribani sanctæ romanæ ecclesiæ in mense octobris indictione prima.✠ Benè valete.*

Hállase conservada en espadaña, como la de Formoso, y en el citado lugar del archivo de la catedral de Gerona. De la cual evidentísimamente se saca, que Hermemiro no fue legítimo pastor y obispo de Gerona, sino ilegítimamente intruso y como á tal repulsado y echado de su pretension, y aun descomulgado y maldito por el pecado. Ni precedió á Servo Dei, pues no hubo querella contra él en tiempo del pontífice y papa Formoso; sino despues en tiempo de sus sucesores Stéfano, Bonifacio y Romano; que ya Servo Dei estaba muy adelantado en tiempo; y así me admiro que el autor de aquel episcopologio tan circunspecto en todo, cayese en esto de poner en el catálogo entre los legítimos obispos á un intruso, pasándole llanamente entre los buenos prelados, sin mas advertencia.

Quedando pues el Servo Dei como verdadero prelado en su silla, presidió en ella hasta el año nueve cientos seis que fue un buen pontificado de espacio de quince años, pues tantos van de ochocientos noventa y uno en que entró en la prelacía hasta el que murió á los diez y ocho de agosto, quince dias ántes de las calendas de setiembre. Yace sepultado en

la capilla mayor de la misma iglesia de S. Felis bajo una losa, que tiene la siguiente inscripcion:

CESPITE SUB DURO CUBAT SERVUS DEI ECCLESIÆ GERUNDEN. EPISCOPUS: VIXIT IN EPISCOPATU ANNOS XV. KALENDAS SEPTEMBRIS ANNO DOMINI DCCCCVI.

Sucedió á Servo Dei, Seniofredo de quien trataremos á su tiempo y capítulo del libro trece de la tercera Parte de nuestra Crónica.

## CAPÍTULO XXX.

*De las baraundas ó alteraciones que hubo en Francia entre Arnesto y Otho, que de paso tocámos en el capítulo precedente.*

Tras de haber levantado los franceses á Otho, y de tutor de Cárlos *simple* haberle hecho Rey en el año ochocientos noventa asignados en el capítulo precedente, no habiendo cumplido el de ochocientos noventa y dos, ellos propios y en particular los hombres de *pro*, gente de título y señores principales, cansados de estar quietos ó enfadados de vivir bajo el poder y señorío de un hombre, que no siendo mas que gobernador se usurpaba el título de Rey, arrepentidos de haber entronizado á un estrangero ó predominando en ellos la ambicion y deseos de aprovecharse bajo el gobierno de un Rey (á quien por serlo llamaron *simple*) todavia legítimo sucesor en la sangre y que iba de capa caida, desterrado del reino, que ya tenia cumplidos diez años ó andaba en los doce, no faltando quien diga por los catorce, emprendieron valerle y asentar en la silla de su padre contra el poder de los tutores ó tiranos que le ocupaban los estados. Dieron principio á esto haciéndole ungir con el oleo santo á guisa y costumbre usada en Francia, y de derecho permitido á los demas Reyes; y á fin de engañar á Otho para que viniese bien al concierto y no los desbaratase viéndose del todo despojado, en el mismo año le enviaron por presidente ó vice-rey de la Aquitania. Colíjese de lo contado en el principio del capítulo precedente, que el levantar á Cárlos se hizo por lo menos en el mayo de aquel año noventa y dos; pues cuatro dias ántes de junio del mismo, ya Cárlos despachó en favor de Servo Dei y de su iglesia de Gerona el privilegio allí citado.

Año 892.

Belforesto. Tilio. Baronio.

Reg. 3, c. 19. c. 1. § *unde de sacr. uncti.*

Mas Otho que entendió la flor, mal contento del asiento que le habian dado, presto, esto es, en el año ochocientos

noventa y cuatro, levantándose otra vez á mayores, tomó las armas contra el rey Cárlos *simple*: que sabe mal al que mandaba verse despues mandado. Visto esto, aliáronse Cárlos y Arnulfo contra Otho: mas como eran amigos reconciliados luego quebraron por lo mas delgado; y Arnulfo dejando á su Rey se concertó con Otho; y por tanto Cárlos no pudo prevalecer, ántes á su pesar se mantuvo Otho tanto tiempo que vinieron á decir algunos que fue Rey por espacio de diez años; y aun si viviera ó quisiera se conservaria en el poder y magestad que habia adquirido. Mas por permision divina abreviándose los dias de su vida, apretándole el cordel de su propia conciencia, llamados los mas poderosos del reino le renunció á favor de su legítimo rey Cárlos *simple*; despues de la cual restitucion temporal volvió el alma al Criador que se la habia encomendado, y el cuerpo á la tierra de quien tuvo el sér y naturaleza.

Acontecieron estas restituciones de reino y muerte de Otho conforme algunos en el año nuevecientos cabales, dándole diez años de tutoría ó tiranía y usurpado reino. Otros que le dieron principio en el de ochocientos ochenta le dan fin en noventa y uno; mas porque ni una ni otra cuenta viene bien con las datas de los públicos instrumentos y privilegios que se despacharon en la Real cancillería de Cárlos para Cataluña, quiero seguir la del abad Vespergense, y otros refiriendo todo lo contado arriba entre Cárlos y Otho y el fin del reino de este por el año ochocientos noventa y siete de la encarnacion de nuestro Señor Jesucristo. Esta computacion y cuenta de años es mas segura y cierta por conformarse con las escrituras y papeles que tratan de los sucesos y acaecimientos que sucedieron en este principado y tierra de Cataluña; y así caseros. Habida consideracion y resguardo á lo que diremos en la data del privilegio que otorgó Cárlos *simple* rey de Francia á Rodulfo obispo y pastor de Helna en la indiccion segunda en el año séptimo de su reinado y dos despues de haber sucedido á Otho, que tan clara y espresamente nos habla; y siendo cierto como lo es que aquella indiccion segunda corresponde al año ochocientos noventa y nueve de Cristo, volviendo dos años atras que habian discurrido despues de la sucesion y concierto antedicho, hallaremos haber de concluir forzosamente que se ha de asignar á este último el año ochocientos noventa y siete. Esto queda dicho, y porque se va adelantando el tiempo, paremos con él, y de lo de afuera volvamos á lo que nos toca de adentro de nuestras cosas.

## CAPÍTULO XXXI.

*De como la silla pontifical de Manresa fue restituida á su antigua ciudad de Vique de Ausona ú Osona por órden de Otho.*

Entretanto que Otho estuvo en la cumbre de su poder ántes ó despues del primer concierto, que esto por ahora queda en duda, porque siempre llevó voces y nombre de Rey y por tal le reconocieron muchos franceses poniéndole con este título en el catálogo de sus Reyes; y tambien como á tal le hallaremos en Cataluña por lo menos en la reparacion de la ciudad de Vique de Ausona y restitucion de la silla pontifical de aquella ciudad, que por las variedades del tiempo habia pasado á Manresa. Año 892.

Bien se acordarán los lectores de las crueldades de los enemigos de la fe y particularmente de las de Ayzo ya contadas, y así no tengo para que entretenerme mas en ello; sí solamente acordar lo dicho en el capítulo primero de este libro; de como entre otras tierras que ganó el conde Wifredo el *velloso* fueron las de Vique y toda Ausona: edificó iglesia en la ciudad bajo la proteccion y amparo de Sigebodo arzobispo de Narbona en cuyo gobierno y regimiento estuvo hasta los tiempos que diremos mas adelante. Una en cuanto á diocesano y otra en razon de metropolitano; y acordados de esto redúzcase á la memoria lo que prometí tratar de cuando se le asignó pontífice propio que en aquella ciudad residiese. Viniendo pues la plenitud del deseado tiempo el buen conde Wifredo deseando dar cumplimiento al asiento espiritual, como lo habia dado en lo temporal, puso en práctica y aun parece juntó sínodo para tratar la restauracion de la iglesia de Ausona conforme ántes habia sido. Practicado esto y en efecto tratado con los demas Obispos comprovinciales, habido el sí del arzobispo Teodardo metropolitano de Narbona con tal condicion que la catedral de Ausona cada año pagase una libra de plata á la de Narbona; instando el conde y marques Wifredo fue consagrado obispo de ella el santo varon Gomaro que se llamaba obispo de Ausona y Manresa. Tratado el caso con el emperador Otho fue contento de restaurar aquella Sede en el estado que las demas de España: no solamente esto, mas tambien inclinado á los méritos del intercesor y ruegos del instante se mostró larguísimo, franco y liberal en dar y dotar al nuevo templo que se habia de levantar y por él á su prelado, enriqueciendo la silla pontifical de muchas

rentas. Restituyó en efecto la silla pontifical en su primer asiento y lugar, confirmando todas las dignidades, y al obispo Gomaro y á sus sucesores para siempre con todos los derechos y rentas reales de la ciudad de Manresa; tanto cuanto antiguamente el conde de la misma ciudad habia dado á la susodicha iglesia. Quien fuese este conde está claro haber sido el mismo Wifredo: porque siendo él quien cobró de los moros toda la tierra ausetana en cuyos términos está Manresa, ¿quién habia de dotar su iglesia sino el mismo conde que la quitó á los moros que ocupaban aquella tierra?

Volviendo á mi propósito digo: que á mas de lo espresado concedió Otho al Obispo todo lo que era y es hoy la vall de Artesa con sus iglesias, villas, lugares y pueblos, con los términos y adyacencias de ellos desde el rio de Olorsa que está junto al rio Lato por los montes que estan sobre Tarcona hasta Baso Rubeo, Valseren, y desde allá siguiendo las vertientes de las aguas de Sierra Longa; con la misma sierra hasta Matacans, y á mas á lo largo atravesando á topar al Fitor que discurre para entrar en el rio Rubricato que llamamos Lobregat; volviendo despues otra vez al rio Lato hasta el mismo Lobregat, donde se le juntan las aguas del rio Cona. Todo cuanto se incluye en este término fue asignado á Gondemaro juntamente con la iglesia, diezmo de las gavellas ó impuestos y alcabalas de las mercadurías y del tercio que se cogia por toda aquella tierra hasta los confines de Cardona, Bergardan y Eramala: añadiendo á todo esto enteramente el derecho de la pesca que los condes tenian en los rios y estanques de aquella tierra: mandando á todos los moradores de aquellos lugares correspondiesen enteramente al Obispo de todo aquello que solia ser de los condes con incurrimiento de penas especificadas en la carta de la dicha traslacion y dotacion, que dice de esta manera:

*In nomine Dei æterni et Salvatoris nostri Jesu Christi. Odo misericordia Dei rex. Si servorum Dei vota promptâ voluntate percipimus, atque voluntati eorum omnimodis providemus, sine dubio æternæ retributionis præmia á pio Deo nobis largiri confidimus: quocircà noverint omnium fidelium Dei nostrorumque solertia quia adiit aures clementiæ nostræ venerabilis archiepiscopus Tedradus à parte Gondemari ausonensis et manresensis episcopi; et deprecatus est ut matrem sedis ecclesiæ jam dictæ episcopi, longo incurso agarenorum proprio pastore et christianitate frustratam de rebus nostris ad jam dictam ecclesiam quæ est constructa in honorem sanctæ et intemeratæ Virginis Mariæ, atque Petri apostolorum Principis dotaremus; quod quidem li-*

*benti animo ei fecimus. Concedimus igitur jam dictæ ecclesiæ, ejusque episcopo cum omnibus successoribus ejus in ausonensi pago omnes regias dignitates de Manresæ civitate, quantum ipse comes consentivit ad ipsam ecclesiam de ipsâ civitate, et vallem quæ dicitur Artense cum ecclesiis, villis et villaribus, et cum confinibus, et adjacentiis illarum. Hoc est, de ipso rivo de Olone qui funditur in rivo Lato; deinde per ipsos montes super villâ Tarconæ usque in Balso rubeo; deinde ad Serram longam discurrentem super villam Matacanis, et pervenit ad ficturum in Lupricato; deinde à rivo Lato usque in Lupricatum, et pervenit ad rivum de Olone. Hæc omnia cum ecclesiis, et decimis, et teloneis mercatorum terræ tertiam partem usque in fines Cardonæ, et usque ad ipsos fines de Bercataneo, et usque in eramala cum pascuariis de comitibus prædicto episcopo, ac sequacibus ejus concedimus canonicè cuncta habenda. Habitatores verò illorum locorum servitium, et obsequium quod comitibus hactenus impendebant abhinc jam dicto episcopo impendant, ac successoribus ejus, nullumque de præfatâ terrâ vendere sine licentiâ episcopi præsumat, nullusque exactor reipublicæ nec in teloneis, nec in fretis, nec in nullis redivisionibus eum lædat. Et qui de ecclesiis, aut decimis sine licentiâ proprii episcopi se præsumpserit invictus, sexcentum solidos componere faciat jam dicto episcopo, et successoribus suis; et hoc quod apprehenderit sine dubio restitui faciat; sed quietè pro salute nostrâ, et conjugis et prolis Domini misericordiam exorare debentes. Ut verò hoc auctoritatis nostræ testamentum firmiùs veriùsque credatur, manu nostrâ id firmavimus et annulo nostro insigniri jussimus. Sig✠num Odonis gloriosissimi regis. Sig✠num Andreæ sacerdotis, et publici villæ Vici scriptoris. Raymundus sacerdos, qui hoc fideliter transtulit decimo kalendas octobris* 1215.

Esta carta ví originalmente en el archivo Real de Barcelona en el armario de Ausona, en el saco de letra A núm. setenta y dos: dígolo tan especificadamente porque la vean los curiosos. Tambien la hallarán en el archivo de la catedral de Vique; y nadie me culpe de no haberle puesto calendario ó data, dias, mes y año: que á tenerle no se lo quitara y refiriera esto en su propio lugar. No sabiéndolo mas acomodado me ha venido bien relatar esto en la circunferencia de Odon (que acá llamamos Otho) despues del año ochocientos noventa y dos entre tres y cuatro. Tiempo en el cual, estando este príncipe en la Aquitania, como se ha dicho en el precedente capítulo, podia cómodamente entenderse en las cosas de acá,

rentas. Restituyó en efecto la silla pontifical en su primer asiento y lugar, confirmando todas las dignidades, y al obispo Gomaro y á sus sucesores para siempre con todos los derechos y rentas reales de la ciudad de Manresa; tanto cuanto antiguamente el conde de la misma ciudad habia dado á la susodicha iglesia. Quien fuese este conde está claro haber sido el mismo Wifredo: porque siendo él quien cobró de los moros toda la tierra ausetana en cuyos términos está Manresa, ¿quién habia de dotar su iglesia sino el mismo conde que la quitó á los moros que ocupaban aquella tierra?

Volviendo á mi propósito digo: que á mas de lo espresado concedió Otho al Obispo todo lo que era y es hoy la vall de Artesa con sus iglesias, villas, lugares y pueblos, con los términos y adyacencias de ellos desde el rio de Olorsa que está junto al rio Lato por los montes que estan sobre Tarcona hasta Baso Rubeo, Valseren, y desde allá siguiendo las vertientes de las aguas de Sierra Longa; con la misma sierra hasta Matacans, y á mas á lo largo atravesando á topar al Fitor que discurre para entrar en el rio Rubricato que llamamos Lobregat; volviendo despues otra vez al rio Lato hasta el mismo Lobregat, donde se le juntan las aguas del rio Cona. Todo cuanto se incluye en este término fue asignado á Gondemaro juntamente con la iglesia, diezmo de las gavellas ó impuestos y alcabalas de las mercadurías y del tercio que se cogia por toda aquella tierra hasta los confines de Cardona, Bergardan y Eramala: añadiendo á todo esto enteramente el derecho de la pesca que los condes tenian en los rios y estanques de aquella tierra: mandando á todos los moradores de aquellos lugares correspondiesen enteramente al Obispo de todo aquello que solia ser de los condes con incurrimiento de penas especificadas en la carta de la dicha traslacion y dotacion, que dice de esta manera:

*In nomine Dei æterni et Salvatoris nostri Jesu Christi. Odo misericordia Dei rex. Si servorum Dei vota promptâ voluntate percipimus, atque voluntati eorum omnimodis providemus, sine dubio æternæ retributionis præmia á pio Deo nobis largiri confidimus: quocircà noverint omnium fidelium Dei nostrorumque solertia quia adiit aures clementiæ nostræ venerabilis archiepiscopus Tedradus à parte Gondemari ausonensis et manresensis episcopi; et deprecatus est ut matrem sedis ecclesiæ jam dictæ episcopi, longo incurso agarenorum proprio pastore et christianitate frustratam de rebus nostris ad jam dictam ecclesiam quæ est constructa in honorem sanctæ et intemeratæ Virginis Mariæ, atque Petri apostolorum Principis dotaremus; quod quidem li-*

*benti animo ei fecimus. Concedimus igitur jam dictæ ecclesiæ, ejusque episcopo cum omnibus successoribus ejus in ausonensi pago omnes regias dignitates de Manresæ civitate, quantum ipse comes consentivit ad ipsam ecclesiam de ipsâ civitate, et vallem quæ dicitur Artense cum ecclesiis, villis et villaribus, et cum confinibus, et adjacentiis illarum. Hoc est, de ipso rivo de Olone qui funditur in rivo Lato; deinde per ipsos montes super villâ Tarconæ usque in Balso rubeo; deinde ad Serram longam discurrentem super villam Matacanis, et pervenit ad ficturum in Lupricato; deinde à rivo Lato usque in Lupricatum, et pervenit ad rivum de Olone. Hæc omnia cum ecclesiis, et decimis, et teloneis mercatorum terræ tertiam partem usque in fines Cardonæ, et usque ad ipsos fines de Bercataneo, et usque in eramala cum pascuariis de comitibus prædicto episcopo, ac sequacibus ejus concedimus canonicè cuncta habenda. Habitatores verò illorum locorum servitium, et obsequium quod comitibus hactenus impendebant abhinc jam dicto episcopo impendant, ac successoribus ejus, nullumque de præfatâ terrâ vendere sine licentiâ episcopi præsumat, nullusque exactor reipublicæ nec in teloneis, nec in fretis, nec in nullis redivisionibus eum lædat. Et qui de ecclesiis, aut decimis sine licentiâ proprii episcopi se præsumpserit invictus, sexcentum solidos componere faciat jam dicto episcopo, et successoribus suis; et hoc quod apprehenderit sine dubio restitui faciat; sed quietè pro salute nostrâ, et conjugis et prolis Domini misericordiam exorare debentes. Ut verò hoc auctoritatis nostræ testamentum firmiùs veriùsque credatur, manu nostrâ id firmavimus et annulo nostro insigniri jussimus. Sig✠num Odonis gloriosissimi regis. Sig✠num Andreæ sacerdotis, et publici villæ Vici scriptoris. Raymundus sacerdos, qui hoc fideliter transtulit decimo kalendas octobris* 1215.

Esta carta ví originalmente en el archivo Real de Barcelona en el armario de Ausona, en el saco de letra A núm. setenta y dos: dígolo tan especificadamente porque la vean los curiosos. Tambien la hallarán en el archivo de la catedral de Vique; y nadie me culpe de no haberle puesto calendario ó data, dias, mes y año: que á tenerle no se lo quitara y refiriera esto en su propio lugar. No sabiéndolo mas acomodado me ha venido bien relatar esto en la circunferencia de Odon (que acá llamamos Otho) despues del año ochocientos noventa y dos entre tres y cuatro. Tiempo en el cual, estando este príncipe en la Aquitania, como se ha dicho en el precedente capítulo, podia cómodamente entenderse en las cosas de acá,

rentas. Restituyó en efecto la silla pontifical en su primer asiento y lugar, confirmando todas las dignidades, y al obispo Gomaro y á sus sucesores para siempre con todos los derechos y rentas reales de la ciudad de Manresa; tanto cuanto antiguamente el conde de la misma ciudad habia dado á la susodicha iglesia. Quien fuese este conde está claro haber sido el mismo Wifredo: porque siendo él quien cobró de los moros toda la tierra ausetana en cuyos términos está Manresa, ¿quién habia de dotar su iglesia sino el mismo conde que la quitó á los moros que ocupaban aquella tierra?

Volviendo á mi propósito digo: que á mas de lo espresado concedió Otho al Obispo todo lo que era y es hoy la vall de Artesa con sus iglesias, villas, lugares y pueblos, con los términos y adyacencias de ellos desde el rio de Olorsa que está junto al rio Lato por los montes que estan sobre Tarcona hasta Baso Rubeo, Valseren, y desde allá siguiendo las vertientes de las aguas de Sierra Longa; con la misma sierra hasta Matacans, y á mas á lo largo atravesando á topar al Fitor que discurre para entrar en el rio Rubricato que llamamos Lobregat; volviendo despues otra vez al rio Lato hasta el mismo Lobregat, donde se le juntan las aguas del rio Cona. Todo cuanto se incluye en este término fue asignado á Gondemaro juntamente con la iglesia, diezmo de las gavellas ó impuestos y alcabalas de las mercadurías y del tercio que se cogia por toda aquella tierra hasta los confines de Cardona, Bergardan y Eramala: añadiendo á todo esto enteramente el derecho de la pesca que los condes tenian en los rios y estanques de aquella tierra: mandando á todos los moradores de aquellos lugares correspondiesen enteramente al Obispo de todo aquello que solia ser de los condes con incurrimiento de penas especificadas en la carta de la dicha traslacion y dotacion, que dice de esta manera:

*In nomine Dei æterni et Salvatoris nostri Jesu Christi. Odo misericordia Dei rex. Si servorum Dei vota promptâ voluntate percipimus, atque voluntati eorum omnimodis providemus, sine dubio æternæ retributionis præmia á pio Deo nobis largiri confidimus: quocircà noverint omnium fidelium Dei nostrorumque solertia quia adiit aures clementiæ nostræ venerabilis archiepiscopus Tedradus à parte Gondemari ausonensis et manresensis episcopi; et deprecatus est ut matrem sedis ecclesiæ jam dictæ episcopi, longo incurso agarenorum proprio pastore et christianitate frustratam de rebus nostris ad jam dictam ecclesiam quæ est constructa in honorem sanctæ et intemeratæ Virginis Mariæ, atque Petri apostolorum Principis dotaremus; quod quidem li-*

*benti animo ei fecimus. Concedimus igitur jam dictæ ecclesiæ, ejusque episcopo cum omnibus successoribus ejus in ausonensi pago omnes regias dignitates de Manresæ civitate, quantum ipse comes consentivit ad ipsam ecclesiam de ipsâ civitate, et vallem quæ dicitur Artense cum ecclesiis, villis et villaribus, et cum confinibus, et adjacentiis illarum. Hoc est, de ipso rivo de Olone qui funditur in rivo Lato; deinde per ipsos montes super villâ Tarconæ usque in Balso rubeo, deinde ad Serram longam discurrentem super villam Matacanis, et pervenit ad ficturum in Lupricato; deinde à rivo Lato usque in Lupricatum, et pervenit ad rivum de Olone. Hæc omnia cum ecclesiis, et decimis, et teloneis mercatorum terræ tertiam partem usque in fines Cardonæ, et usque ad ipsos fines de Bercataneo, et usque in eramala cum pascuariis de comitibus prædicto episcopo, ac sequacibus ejus concedimus canonicè cuncta habenda. Habitatores verò illorum locorum servitium, et obsequium quod comitibus hactenus impendebant abhinc jam dicto episcopo impendant, ac successoribus ejus, nullumque de præfatâ terrâ vendere sine licentiâ episcopi præsumat, nullusque exactor reipublicæ nec in teloneis, nec in fretis, nec in nullis redivisionibus eum lædat. Et qui de ecclesiis, aut decimis sine licentiâ proprii episcopi se præsumpserit invictus, sexcentum solidos componere faciat jam dicto episcopo, et successoribus suis; et hoc quod apprehenderit sine dubio restitui faciat; sed quietè pro salute nostrâ, et conjugis et prolis Domini misericordiam exorare debentes. Ut verò hoc auctoritatis nostræ testamentum firmiùs veriùsque credatur, manu nostrâ id firmavimus et annulo nostro insigniri jussimus. Sig✠num Odonis gloriosissimi regis. Sig✠num Andreæ sacerdotis, et publici villæ Vici scriptoris. Raymundus sacerdos, qui hoc fideliter transtulit decimo kalendas octobris* 1215.

Esta carta ví originalmente en el archivo Real de Barcelona en el armario de Ausona, en el saco de letra A núm. setenta y dos: dígolo tan especificadamente porque la vean los curiosos. Tambien la hallarán en el archivo de la catedral de Vique; y nadie me culpe de no haberle puesto calendario ó data, dias, mes y año: que á tenerle no se lo quitara y refiriera esto en su propio lugar. No sabiéndolo mas acomodado me ha venido bien relatar esto en la circunferencia de Odon (que acá llamamos Otho) despues del año ochocientos noventa y dos entre tres y cuatro. Tiempo en el cual, estando este príncipe en la Aquitania, como se ha dicho en el precedente capítulo, podia cómodamente entenderse en las cosas de acá,

mayormente sabida la trabazon de estas provincias hartas veces repetida.

De donde se viene á sacar claramente no ser fábula lo que pensaron hartos idiotas; y causa risa y mofa á los incrédulos de que haya habido obispo en Manresa; que aquí está la puerta y la prueba de lo que se tocó de paso tratando de la invencion de la santa imágen de la limpiísima Señora nuestra en Monserrate. Los necios que se pican de graciosos, ó ignorantes, como de este tiempo en adelante no ven residir al obispo en Manresa, dicen lo mataron allí á golpes de cebollazos; y por tanto no ha habido mas obispo en aquella ciudad. La verdad sea que haya en Manresa fertilidad de cebollas muy grandes y buenas; mas el esceso de la invencion de la muerte del obispo bórrese de los entendimientos de los hombres ingeniosos y urbanos, pues tan claramente se ve aquí el desengaño.

Volviendo á mi propósito en la concesion Real antedicha no se hace conmemoracion alguna de derecho, autoridad y consentimiento del Romano Pontífice, siendo verdad estar reservado á su Santidad el caso de mudar y transferir las iglesias catedrales de un lugar á otro; y no es de pensar fuese presuncion y soberbia de Gondemaro ni de Teodardo arzobispo de Narbona, como algun tiempo lo fue de aquellos que en el sacro cartaginense segundo reprendió Felix obispo seleusicano; sino valerse de la muy ancha facultad, que de la disposicion de las iglesias concedió el papa Adriano segundo al cristianísimo rey Cárlos Magno, ántes de ser emperador, como en su propio lugar se ha contado del Rey, influyéndose por tal cual sucesion esa potestad en él, ó en el conde Wifredo, concurriendo con ellos los Pontífices metropolitanos y diocesanos, sin quitar nada de la debida obediencia á la santidad del romano Pontífice; se pudo concluir que este hecho por entónces, ó por ventura por la antigüedad del tiempo se presume haber sido del modo y solemnidades requisitas: mayormente siendo verdad, como lo es, que el papa Honorio tercero confirmó esta traslacion y dotes de Otho con bula despachada en Aletro seis dias ántes de las calendas de junio del año cinco de su pontificado; la cual tengo vista en el dicho archivo de la misma seo de Vique, armario de bulas y gracias apostólicas, sin número alguno.

Ya que tuvo efecto la decretada restitucion, ó restauracion de la sede pontifical en la ciudad de Vique, tuvo á su tiempo calificados bienhechores, como se verá en el año nuevecientos y trece hablando de su testamento; y en otros muchos, por el discurso del tiempo hallaremos grandes mandas hechas

por los que hacian testamento. De los Pontífices aquí nombrados sabemos sucedió á Sigebrdo en la sede metropolitana de Narbona Teodardo; y en la de Vique Godmaro; Idalcario ántes del año nuevecientos y seis de la redencion del mundo, como se verá en el concilio barcinonense celebrado en aquel año.

## CAPÍTULO XXXII.

*Del estado en que quedó la iglesia de Manresa, despues de restituida la catedral á Vique.*

Ya me parece ver á los curiosos con deseo de saber en qué estado quedó la iglesia de Manresa despues de haber restituido la cátedra pontifical á su primitivo lugar y ciudad de Vique que llamamos de Ausona, ú Osona. A este deseo satisfago de presente con decir saber de vista, hallarse de presente la fábrica del templo de aquella ciudad hecha á tres naves, rodeando la capilla mayor que á guisa de la de Barcelona, tiene tabernáculo por retablo y en el medio la imágen de la inmaculada Señora nuestra María; y á sus lados repartidos los bultos de los santos apóstoles: esto digo en cuanto á la superficial materia y á lo vistoso. De lo religioso se me acuerda haber visto dos escrituras que ajuntadas ó careadas la una con la otra podrá ser me valgan para dar satisfaccion y salida á la pregunta; sacando de ellas, que por la salida ó dejo del obispo Gommaro fueron puestos ó quedaron en aquella iglesia abad y conónigos reglares del órden del gran P. S. Agustin los cuales permanecieron en aquella iglesia por lo menos hasta el tiempo del obispo Berengario de Vique (llamado de Rosanas), notable é ilustrísimo prelado que lo fue de ambas sillas, ausonense y tarraconense: y como dice el catálogo de los arzobispos de Tarragona, y veremos con el favor de Dios (aunque falte el de los hombres) en la tercera Parte á aquella provincia desde mil noventa y uno hasta mil ciento y ocho, diez y siete años, que entónces recibió alguna variedad ó encuentro; ora fuese porque dejando en aquella iglesia los obispos á los nuevos abades con flogedad, novedades y mal gobierno, tuvieron poco amor á la dignidad y menos cuidado en conservar las rentas, como los que dicen harto bastará para mí; ó al otro que dice, así me lo he hallado, así lo dejo: ó fuese que en las entradas que hicieron los moros por los años de nuevecientos ochenta y seis cuando el conde Borrel de Barcelona se hubo de retirar á los montes de Manresa; ó en la del año nuevecientos y tres so-

bre noventa, de lo cual trataremos á sus tiempos. Sea como quiera, hallamos en el archivo de la catedral de Vique que el dicho arzobispo redujo la abadía á priorato de los propios canónigos reglares de S. Agustin, encomendando aquel priorato á un clérigo llamado Ramon, concertándose con él en cierta forma que pienso ser la misma que se tocará en breve, pues aquella se refiere á esta en la escritura que se verá presto.

Tambien hallo que despues de Ramon Amat tuvo aquel priorato por mano del obispo ya dicho otro clérigo llamado Bernardo cuya memoria hallé en el libro de los *porqués* del antiguo monasterio de Sta. María del estanque del mismo órden de canónigos reglares de S. Agustin. Mas no debió de permanecer mucho tiempo, por cuanto del mismo pontificado de Berenguer hallamos tercera provision del mismo priorato de Manresa en cierto clérigo llamado Ponce Ramon, con el cual entrado el dicho arzobispo en concierto fue concluido entre los dos, que Ponce Ramon tuviese la abadía con sus feudos seglares ó laicales pertenecientes á S. Pedro, por los cuales entiendo aquellos que siendo propios de Sta. María de Manresa fueron despues por la referida traslacion de la sede aplicados á S. Pedro de Vique con tal pacto y condicion que el dicho Ponce Ramon y sus clérigos tuviesen siempre en la iglesia de Sta. María de Manresa clérigos regulares sirviendo á Dios conforme á la regla del refulgente sol de los doctores S. Agustin; poniendo en espresa conveniencia que el dicho Ponce Ramon no pudiese enagenar la calonja ni cosa alguna de aquella iglesia, ántes bien las conservase así como de voluntad del mismo arzobispo se habia concluido de ántes, y se habia concertado con Ramon Amat. De tal manera que el dicho prior tuviese el mismo lugar para que, con el favor de Dios, pudiese allegarse con sus compañeros al estado de perfeccion. Por otra parte, el prior Ponce Ramon prometió al arzobispo ser sólido clérigo suyo y de S. Pedro de Vique, y hacerles aquel honor que los demas hombres sólidos suelen hacer á sus señores. Llaman en Cataluña hombre sólido al que se obliga á guardar y conservar fidelidad á su solo señor contra los demas; y como á tal se obligó Ponce Ramon por razon de su priorato en hueste y cabalgadas, y á tener un buen clérigo sacerdote (*Statorem in sede sancti Petri*) que en su lugar hiciese perpetua residencia en S. Pedro.

Acostumbran algunas iglesias catedrales llamar *Statorem* al que reside y sirve por otro: y así en la sacristía de la de Barcelona se halla una tabla pendiente en la cual estan descritos los nombres de los canónigos, presbíteros, diáconos y

subdiáconos que deben servir á la capilla mayor en el sacrosanto sacrificio de la misa conventual las dominicas y dias dobles por sus hebdómadas ó semanas, y en ella y primer lugar ó asiento está escrito, *Stator Domini Regis*, como si dijera, esta semana toca el servicio del altar al que asiste en lugar del señor Rey. Por ser así que la real persona es canónigo ó tiene (por lo menos) prebenda canonical; y el dia del juramento en su primera llegada en Barcelona entra en el cabildo y es admitido al ósculo de paz entre los canónigos capitulares, como lo he visto dos veces en las personas de Felipe segundo y Felipe tercero (en Aragon), y de los demas tengo dicho largamente en el discurso de la justa asistencia de los conselleres de Barcelona, en particular la que se hizo á favor del duque de Alcalá virey de Cataluña acerca de su juramento; lo que consta en el libro manuscrito de las constituciones capitulares de dicha catedral, cuya copia tengo en mi poder, y se podrá ver para que no parezca hablamos de viento.

Así pues, el prior de Manresa debia la canónica obediencia al obispo de Vique, y tener un clérigo en su lugar en aquella Seo. Entró tambien en estos conciertos que la iglesia de Sta. Maria de Manresa en señal de su obediencia, por sus clérigos hiciese cortes y servicios sinodales á S. Pedro. Fue la data de la dicha conveniencia en los idus de enero (que son á los trece del propio mes) del año treinta y cinco del rey Felipe de Francia, primero de este nombre, correspondiendo al de mil noventa y cinco de Cristo conforme la cronología de Tilio. Hállase en el archivo de la catedral de Vique en el libro de las donaciones en cartas dos, rezando de esta manera.

*Convenientiâ factâ inter dominum Berengarium archiepiscopum Tarraconensem et Pontium Raymundi clericum, quâ archiepiscopus elegit Pontium ad habendam abbatiam sanctæ Mariæ de Minorisa, et donat ei ipsum feudum laicale Sancti Petri. Tali siquidem deliberatione ut præfatæ ecclesiæ Sanctæ Mariæ semper habeant et teneant clerici regulares; qui Deo ibi juxta Sancti Augustini regulam militaverint; et præfatus Pontius non destruat ipsam canonicam, nec ex his &c. sicut continetur in charta quam Raymundus Amati, jubente et consentiente præfato domino D. archiepiscopo Bernardo, priori et sociis ejus noscitur fecisse. Ita videlicet quod præfatus Prior eundem locum teneat, et cum sociis suis ad religionis perfectionem perpetim concedente domino perducat. Prælibatus itaque Pontius convenit propter hoc B. præscripto archiepiscopo ut*

*sit solidus clericus, et canónicus Sancti Petri, et ipsius archiepiscopi, et serviat ei, et successoribus ejus episcopis Sancti Petri ipsum honorem, sicut homo debet servire suo meliori Seniori, et faciat ei hostes et cavalcatas &c. et habeat optimum clericum statorem in ecclesia sancti Petri sedis Vici, et ipsius episcopi et canonicorum ejus. Et quia juris Sancti Petri noscitur esse; clerici ipsius loci semper faciant Sancto Petro curtes et sinodalia obsequia, et quaecumque debeant facere. Actâ convenientiâ idus januarii anno trigesimo quinto regis Philippi. Pontius abbas = Berengarius episcopus.*

Truncadamente he traido esta escritura contentándome solamente con lo esencial y mas importante de ella, que me parece bastar para el presente intento. Y si me dice alguno que esta carta concluye solamente que la iglesia de Manresa tomó este asiento en tiempo del dicho arzobispo, pero no que tal estado se le hubiese dado en la ocasion de pasar la silla pontifical con Gondemaro su obispo á Vique; respondo con las mismas palabras de la escritura de convencion ó concierto aquí referida cuando dice se puso en obra y concierto todo lo contenido en ella así como (*sicut habuerunt antecessores nostri*) lo tuvieron sus antecesores; luego concluye del tiempo pasado, pues dice que los antecesores lo guardaron: tanto mas que si vale el argumento del tiempo presente, puede convenir con la verdad del antecedente. Y así hallando por esta escritura que en tiempo del obispo de Vique Berengario, que juntamente fue arzobispo de Tarragona, habia prior en Manresa; que él y sus canónigos profesaban la regla de S. Agustin en aquellas palabras: *Qui Deo ibi juxta regulam Sancti Augustini militaverint &c.* De esta continuacion de la vida y regla de S. Agustin y de ver que en nuestros dias el prepósito y canónigos de Manresa guardaban la regla de S. Agustin y traian su roquete, hasta que el papa Clemente octavo generalmente en todo el principado de Cataluña secularizó á los canónigos de esta santa regla en el año mil quinientos noventa y dos, bien se seguirá la presuncion de lo consecuente á lo antecedente; y de aquí desde que bajó la Sede á Vique quedó la iglesia de Manresa calongía de Agustinos regulares.

De todo lo antedicho se sigue con certitud que conseguidamente tuvo la iglesia de Manresa conónigos reglares, aunque parece haber padecido en la cabeza alguna mudanza por hallar entre ellos memoria de abad y abadía; que el obispo Berenguer asigna prior á aquella calonja, y despues vemos serlo un prepósito ó paborde que es lo mismo: y de esta ma-

nera colegiríamos haber tenido tres maneras de prelados. Esfuerza mi pensamiento ver que el obispo Berenguer tuvo é instituyó prior á Ponce Ramon, y le daba la abadía y abad, despues prior, y ahora prepósito. Póneme dificultad ver en una misma escritura llamar el arzobispo á Ponce Ramon, que este se firme *Pontius abbas*, y que lo sufra el obispo. No hallo salida á esto, si no me valgo de lo dicho en el libro séptimo que antiguamente llamaban abades á los curas de los pueblos y parroquias, y abadías á las casas de los dichos curas: así por ventura seria de entender esta escritura.

Concluido ahora este discurso del estado y sér de la iglesia de Manresa, es de advertir ser esta vez la primera que en este nuestro principado y tierra de Cataluña hallamos con certeza congregacion de canónigos reglares de S. Agustin de que estuvo despues tan ilustrado, segun lo veremos en adelante.

## CAPÍTULO XXXIII.

*Del orígen de las religiones de canónigos en la iglesia de Dios.*

Muchas veces habemos encontrado en esta crónica memo- Año 892.
ria de canónigos en diferentes iglesias sin podernos determinar de qué órden. Es verdad que con decir canónigos decimos *reglar*, por cuanto decir cánon es lo mismo que regla, como lo diré poco mas abajo; y se sabe que en la religion del Patriarca S. Benito hubo canónigos, segun á menudo lo refiere el abad y Mtro. Yepez en su benedictina historia. Sabemos y habemos visto en las nuestras otras particulares del órden de santa Cruz y santa Eulalia en Barcelona; y en nuestros dias los hubo en Cataluña del órden de S. Agustin hasta el tiempo de la beatitud de Clemente octavo que secularizó toda la religion de los canónigos reglares de S. Agustin, estinguiendo las abadías, poniendo en ellas algunos archiprestes y aplicando las rentas á otras dignidades de iglesias seculares, con bula pública dada en S. Márcos de Roma en los idus del mes de agosto del año mil quinientos noventa y dos; la cual despues tuvo necesidad de diferentes apostólicas declaraciones que se dejan para su tiempo. Nunca pudimos averiguar de cuál regla ó religion, que es lo mismo, fuesen aquellos con quienes encontramos hasta ahora, que en el precedente capítulo se nos ha hecho conmemoracion de los canónigos agustinos reglares de la iglesia y ciudad de Manresa. Pues la ocasion me viene á las manos, y muy á menudo los tengo de hallar

en adelante, quiero referir aquí el orígen de los clérigos y canónigos regulares en comun, y despues en particular descender á los agustinos, y de cuando hay conjeturas que llegaron á España.

Para esto es de saber, que el principio de haber canónigos regulares en la iglesia de Dios tiene orígen desde el tiempo, (no quiero aunque pudiera decir de la vida y predicacion de Cristo nuestro Señor, pero sí de los santos apóstoles) segun comun opinion de los mas escritores eclesiásticos y católicos que sienten bien con la verdad de lo que escriben. Mas para entender bien esto es menester con humildad católica presuponer con S. Antonino de Florencia que en vida de Cristo nuestro Señor ya sus santos discípulos, *ut religiosi conversabantur sub disciplina Christi*: conversaban, y se trataban como religiosos bajo la disciplina y enseñanza de Cristo. A lo menos sabemos que vivian en comunidad con el Señor, sustentándose de las limosnas les daban las gentes devotas que iban rastreando las muestras que daba de su divinidad, y se gozaban con su doctrina, conforme se colige del sagrado testo del evangelio de S. Juan donde dice: *Judas fur erat, et loculos habebat, et ea quæ mittebantur portabat*; traia Judas la bolsa donde metian los dineros de las limosnas enviadas á Cristo; y siendo ladron cizaba y hurtaba de ellos para sus propias comodidades y familia. Ponderando las dichas palabras Nicolao de Lira y otros dicen: »Se daban las limosnas para obvencion de las necesidades del Señor, y de sus discípulos, y para dar á los pobres; y que él y ellos vivian de comun de estas limosnas.” Y sin duda serian semejantes á aquellas de que hace conmemoracion S. Lucas que las daban de sus facultades algunas santas mugeres que seguian á Cristo: que, como dice mi padre S. Gerónimo, fue costumbre entre los judíos sustentar las devotas mugeres con sus facultades y haberes á los preceptores y maestros que tenian. De donde el angélico Dr. Sto. Tomas en la suma y sobre S. Pablo entiende y declara aquel lugar del mismo apóstol cuando dice: *Numquid non habemus potestatem mulierem sororem circumducendi?* No habla de muger propia, porque S. Pablo nunca fue casado, segun que él lo afirma en una de las cartas que escribió á los de Corinto; sino de Sta. Tecla, de quien dicen muchos le seguia, ó de otras santas hembras que con sus limosnas le sustentaban y proveian. Y así nuestro cardenal Hugo sobre el mismo lugar de S. Juan, y otros santos en diferentes partes dicen: Traia Judas la bolsa de aquellas limosnas, y gastaban de ella, como de ecónomo ó procurador de la comunidad en que vivia.

Cap. 12. S. Antonin. sum. hist. tit. 5, cap. 4. par. 4.

Despues de resucitado y subido el Señor á los cielos, no solamente es verdad que perseveraron los santos apóstoles en aquella vida comun; pues se lee en el libro de los hechos apostólicos y lo refieren muchos santos que los apóstoles estaban y vivian juntos sin tener propio, ántes todo era comun entre ellos: que despues los nuevamente convertidos se allegaban á su colegio, vendian las posesiones y sustancias que tenian, y lo procedido echaban á los pies de los apóstoles. Juntábanse cada dia de conformidad en el templo; repartíase todo entre ellos conforme la necesidad de cada uno lo pedia, (digo esto á la letra dejando el espíritu para un poco mas adelante que no se me pasa por alto) y tomada la comida ó racion les cabia; con simplicidad y alegría de sus corazones alabando á Dios y dándole gracias, toda la plebe se volvia á su trabajo. Pero tambien se tiene por verdad lo que dice Polidoro Virgilio: que los mismos apóstoles subido, como está dicho, Cristo á los cielos se congregaron en el monte Sion para tratar del estado de la vida que habian de escoger; y en efecto allí establecieron vivir en comun, guardar los tres votos solemnes de obediencia, castidad y pobreza, como hoy los guardan las religiones no militares; pues de estas hay algunas que sus frayles casan. Lo que parece muy conforme á la doctrina de Sto. Tomas cuando dice: *Sed et discipuli post resurrectionem, á quibus omnis religio sumpsit exordium, pretia prædiorum conservabant, et distribuebant unicuique prout opus erat.* Que los discípulos de Cristo despues de su resurreccion conservaban las ofrendas que les daban de los precios de los haberes que habian vendido; y de ahí sustentaban la comunidad, dando á cada cual lo que le era necesario. Conformándose con esto va probando S. Antonino de Florencia que realmente los apóstoles profesaron espreso voto de pobreza.

22, q. 188, art. 7.

De estos primeros principios vino á todas las órdenes y religiones el juntarse en comunidad, tener sus reglas, observar y guardar sus votos, con todo lo demas que en ellas se profesa y con puntualidad se observa y cumple: así ha parecido de las autoridades de Sto. Tomas y otros autores ya citados; y espresamente lo canonizó el papa Nicolás tercero en su tan famosa decretal empezando *Exivi de paradiso.* Que bien sea verdad ser su intento hablar en particular de la regla y órden del seráfico P. S. Francisco, lo mismo se entiende de las demas religiones en aquellas palabras: *Hæc est apud Deum et Patrem munda et immaculata religio, quæ descendens à Patre luminum per ejus filium* (aquí prueba mi intento) *exemplariter, ac verbaliter apostolis tradita, et deinde per Spiritum Sanctum beato Francisco, et eum se-*

*quentibus inspirata est &c.* Dejando por ahora las utilidades de lo que es propio, en comun ó en especial; y cómo ó en qué manera es instrumento de la vida perfecta, que no es de este lugar, remítome á la estravagante del papa Juan veinte y dos que empieza *Quid quorundam*; á Sto. Tomas en el lugar citado, y á mi P. S. Gerónimo en aquellas palabras: *et quia non sufficit tantùm relinquere, jungit quod perfectum est, et secuti sumùs te.* Para mí basta ahora todo esto, que el vivir de comun y sin propio con los demas votos, era por lo menos desde la predicacion de Cristo nuestro Señor y colegio de sus sagrados apóstoles, que así lo concluyen Dionisio Cartusiano y otros.

§ 1º

Y porque todo lo dicho hasta aquí ha sido hablar en comun de todas las religiones, descendiendo ahora á lo particular de los canónigos reglares, presupongo de aquella santa comunidad de los apóstoles, á los cuales se juntaron los nuevamente convertidos, que en ella entraban así eclesiásticos como no tales; y en efecto legos y seglares. Despues creciendo el número de los fieles de diferentes provincias y regiones ya no fue posible vivir todos en una comunidad de bienes y haberes. Colígese de una epístola de mi padre S. Gerónimo enviada á cierto levita ó diácono suyo canonizado en el decreto de Graciano unida á la doctrina del santo arzobispo Florentino que interpretando el lugar de los hechos apostólicos arriba referido escribe, que las palabras del sagrado testo diciendo que los apóstoles y los recientemente convertidos *frangentes circa domum panem, sumebant cibum*, se entienden del pan de la sagrada Eucaristía. *Nam* (dice) *congregati simul in domo aliqua, et præmissis orationibus quibusdam, et cæremoniis devotis, omnes communicabant etiam laici; quod sacramentum conficiebant dicti apostoli, vel alii discipuli ordinati á Christo, vel apostolis ejus in sacerdotes.* Entra ahora S. Gerónimo diciendo: Dos maneras hay de cristianos, unos dedicados á los divinos oficios y ministerios, los cuales dados á la contemplacion y oracion conviene esten apartados de todo estrépito y rumor de las casas ó cosas temporales; y á estos llaman clérigos, diccion ó palabra griega que en la lengua latina quiere decir *sors* y en la nuestra lo mismo que *suerte*, como quien dice elegido ó escogido por suerte ó en quien cayó la buena suerte; tanto que pueden decir con el salmista: *Dominus pars hæreditatis meæ.* Palabras que dice cualquier clérigo á los primeros pasos que da para serlo; digo cuando toma la primera tonsura que es la corona; dedi-

cándose al servicio de la iglesia para poder mejor servir á Dios. Pasando mas adelante el santo padre dice: *Illi enim victu et vestitu contenti nullam inter se proprietatem habentes, debent habere omnia communia.* Que estos contentos de tener comida y vestido (que es lo que dijo S. Pablo escribiendo á su discípulo Timóteo), sin tener propio vivian, y deben vivir en comun. Los otros cristianos (prosige el santo) son los legos ó seglares, que en las lenguas latina y nuestra es tanto como decir el pueblo, ó de los del pueblo, á los cuales es lícito poseer temporalidades, casarse, labrar la tierra, juzgar las causas entre unos y otros, y cosas semejantes que abrevio. De manera que ya poco á poco aquel vivir los cristianos en comunidad, por ser imposible á causa del grande número en que crecian, se fue desliendo en muchos, conservándose solamente en los que se quedaban clérigos. Y no sé si me atreva á decir que este desvío y apartarse los legos de la comun vivienda de los clérigos y apóstoles tuviese principio de la avaricia de Ananías y su muger Saphira: de los cuales se lee en el libro de los hechos apostólicos lo que diremos luego. Dígolo porque el sumo y santo pontífice Clemente sucesor y discípulo de S. Pedro, que como él mismo dice se halló presente á aquel hecho, parece dar por ejemplo de este desvío de la santa comunidad á aquellos infelices casados. Escribiendo una epístola á los obispos orientales, diciéndoles como al principio los apóstoles vivieron en comunidad y todo lo arriba contado, escribe estas palabras: *Ananias autem et Saphira uxor ejus, quia mentiti sunt apostolis de pretio agrorum suorum, quos vendiderant (nobis præsentibus) in conspectu omnium circumstantium, à conspectu apostolorum propter peccatum eorum, et mendacium quod fecerunt, mortui delati sunt ambo.* Pondérese aquella palabra *autem*, que de su naturaleza es adversativa contraria á lo precedente, y por lo tanto será lo mismo que si digera, todos vivieron en comun hasta que Ananías y su muger pecaron y mintieron: y como los de corazon avariento, aunque creyesen en la fe católica, no se sabian desasir de las haciendas por no perder las vidas, reteniendo ó escondiéndolas como Ananías, poco á poco se quedaron creyentes y católicos; pero no en regla particular, ántes bien sin entrar en aquella santa congregacion observante de aquella estrecha regla de los apóstoles.

Tambien es verdad que por ir creciendo el número de los creyentes, habiéndoles de predicar los apóstoles, no pudiendo acudir á ministrar y servir á las mesas de tan grande comunidad, eligieron á siete diáconos, como se lee en los hechos de los apóstoles. Por tanto fue necesario proveer á la

plebe recien convertida de obispos y presbíteros, conformándose con aquellos setenta y dos que el Señor habia escogido en su vida; de los cuales tratan S. Lucas y S. Mateo; que así lo refiere el papa Anacleto en una de las epístolas decretales referidas por el Mtro. Graciano. Quedó pues la vida comun solamente en los eclesiásticos como dedicados á la iglesia, y escogidos en la suerte del Señor. Así nos lo enseñan el papa Urbano en una carta que escribió á todos los católicos, diciendo en ella de esta manera: *Scimus vos non ignorare quod hactenus vita communis inter omnes christianos viguit, et adhuc gratia Dei viget; et maximè inter eos qui in sortem Domini sunt electi, idest clericos.* Palabras suyas son formales; de las cuales evidentemente se saca mi asunto; á saber, que en solos los clérigos quedaba la vida comun que tuvieron los apóstoles. Dejando por ahora los grados que hubo entre ellos de ostiarios, salmistas, lectores, ecsorsistas, acólitos, subdiáconos, diáconos, presbíteros, obispos menores ó mayores, ó de prima sede, de los cuales trató S. Isidoro largamente, fuése tras de un tiempo á otro relajando la observacion y regla de comunidad; de suerte que ya de tiempo del papa S. Clemente discípulo y sucesor del apóstol S. Pedro, se habian salido muchos de aquel santo estado, y pasado á tener propio en particular, y hacer *mio y tuyo*, de que los reprehende el mismo santo en toda aquella cuarta epístola, cuya parte tengo arriba referida. Saliéronse tambien del voto de castidad, que al principio está dicho abrazaron los apóstoles; ni hablo ahora de los clérigos de la iglesia oriental de quienes tratan muchos cánones; mas tambien de la española, (paraque poco á poco vengamos á nuestro propósito) en la cual muchos obispos y presbíteros tuvieron muger é hijos, conforme aquello de S. Pablo, *oportet enim episcopum irreprehensibilem esse, unius uxoris virum*; á cuyo ejemplo hicieron lo mismo algunos diáconos, segun consta de la epístola del mismo S. Pablo en aquellas palabras: *Diaconi sint unius uxoris viri, qui filios suos &c.* Cundió esto tanto, que en la iglesia occidental no acabó hasta el tiempo del santo Concilio Iliberitano en España, y universalmente en toda la iglesia latina por el santo Concilio Niceno, celebrados ambos en el tiempo del emperador Constantino Magno, como se ha visto en el libro cuarto de la Crónica. Bien es verdad que á los clérigos ó elegidos que eran ordenados y tenian solamente los órdenes menores, y que no tienen fuerza para ser continentes y resistir á los estímulos de la carne ó concupiscencia, se les permite el matrimonio, y recibir estipendios esteriores del comun de la iglesia; paraque se entre-

tengan y vivan en buenas costumbres, y se desvelen en cantar los salmos; como lo dice el santo pontífice Gregorio en una epístola enviada á Agustino obispo de Inglaterra; y el sacro Concilio de Trento, con ciertas modificaciones y condiciones los admite á los privilegios clericales.

## CAPÍTULO XXXIV.

*De los canónigos reglares y en particular de los de S. Agustin.*

Desviándose poco á poco aquellos legos y estos clérigos del primer instituto apostólico, y conservándose en algunos pocos clérigos el rigor de la vida é institucion apostólica, estos ya por la vida regulada y eminentemente morigerada; ó ya porque seguian la costumbre ordinaria de los apóstoles, vinieron á ser llamados canónigos, ó reglares, ó todo junto, como hoy los llamamos canónigos reglares. Porque como la palabra cánon signifique la anual funcion ó pension que se paga cada año, ó el ordinario censo y tributo, ó alcabala que el súbdito corresponde á su Señor, tambien se llama cánon todo aquello que es regla y forma de bien vivir: por tanto aquellos clérigos que mas estrechamente se dedicaron al servicio de Dios, y mas apretadamente guardaron la primitiva regla de los santos apóstoles vinieron á ser llamados canónigos, ó reglares, ó todo junto como aquí está declarado. Y es tanta verdad esta que los canónigos reglares fuesen los escogidos de lo grande del clero, y los de eminente virtud de entre ellos que el santo Dr. y P. Agustino lo declaró en pocas palabras; ó porque habiendo dado razon de como tenia fundado monasterio de frailes en Hipona y llegado á ser obispo en la misma ciudad, obligado como á tal (dice) á tener humanidad y hospitalidad con los que venian á él y con los pasageros y peregrinos; y no haciéndolo habia de ser tenido por obispo inhumano; y por otra parte fuera indecente guardar aquella costumbre en el monasterio de los frailes: *ideo volui habere in ista domo episcopi meum monasterium clericorum: ecce quomodo vivimus; nulli proprium in societate nostra habere licet.* Clérigos pues eran aquellos que guardaban las costumbres de los apóstoles de vivir en comun, no tener propio y subvenir á los necesitados, ocurriendo con humanidad y afabilidad á los pobres y necesitados, segun de principio se ha dicho de aquellos santos. Hace alusion á esto lo que mi P. S. Gerónimo en la epístola escribió á Eliodoro por aquellas pa- Año 892.

labras: *Alia causa est monachi, alia clerici. Clerici oves pascunt, ego pascor ab eis*: declarando ser diferente la vida del monge que la del clérigo; porque este apacienta sus ovejas, que son las almas, y él siendo monge (lo era ya entónces) era apacentado de ellos. Sobre esto hace un prolongado discurso el Mtro. Marques (bien que á diferente intento y de probar que monges y clérigos de S. Agustin no era todo uno): á él remito mis lectores, pues por ahora bástame que el santo Dr. Agustino escogiese y entresacase de los clérigos algunos para las obras de caridad. Como al santo no le sabemos mas que dos religiones, una de frayles heremitas, otra de canónigos reglares; no queriendo poner los frayles al ministerio de la vida activa y obras de caridad sino á los clérigos; forzosamente habemos de decir que sus canónigos fueron estos clérigos selectos y escogidos, y estos los que por la observancia de la primera regla apostólica fueron llamados reglares ó canónigos, que es lo mismo. Confírmase esta opinion por lo que se saca de cierta decretal del papa Inocencio tercero que escribiendo á un obispo antiodorense declara que el nombre de clérigo comprende tambien á los canónigos: así pues, tengo probado que los canónigos son clérigos. Ahora entran los doctores declarando aquel testo diciendo: Aunque sea verdad sean clérigos los canónigos, mas ser con cierto aventajado quilate de mas honor y cierta calidad, sobrepujando á los demas clérigos; no de subir en mulas derrabadas como lo vimos en un tiempo, ni por andar mas bien vestidos que los demas; sino por la vida mas arreglada y puesta al yugo de su religion. Porque dice Antonio de Petris, que tomando los canónigos su nombre á *canone*, *regula*, como se ha dicho ántes, guardando y observando su regla son por aquello mas eminentes en virtud; y que los de las catedrales son ó deben ser los que llevan la eminencia y mayoría á todos los clérigos de la diócesis. Esto es lo que quieren decir los referidos por Joannes de Silva, escribiendo que la canongía es de mas honor que el simple beneficio, y los canónigos son clérigos de primer grado, los demas de segundo; entrando el primero por la escelencia de las virtudes, buenas costumbres y profesion de vida, porque entre los cristianos las virtudes y buenas costumbres prevalecen á las riquezas; y así porque las mayores obras merecen aventajado honor, y el honor es señal de mayor virtud, dijo Lampo asentar mejor las dignidades en los religiosos que en los no tales. De manera que el honor ó preeminencia de los canónigos reglares les viene por la regla y virtudes que profesan, y cuanto mas llegare á su primer instituto mejor: y como no se especifica por qué se les debe este honor,

habemos de decir ser por la estrechez y aprieto de la vida y observancia de la regla apostólica.

Diráme alguno, si el canónigo es regla y la regla cánon, todos los canónigos serán reglares ó no habria canónigos sin regla: á lo que responderé pensar sea así la verdad, que no haya canónigos sin regla; pues esto mismo significa la palabra canónigo. De donde se sigue bien cierto no debe haber iglesia catedral ni colegiada donde los clérigos no esten obligados á guardar algunas constituciones y estatutos particulares; y por tanto los unos son llamados ó seculares, ó colegiados ó reglares: porque aquellos primeros hacen ordinaria vida privada con propio y sin voto espreso de pobreza ni obediencia. Mas los regulares parece se llaman así dos veces canónigos, ó dos veces reglares, como dos veces atados: es á saber; no solamente á la vida ordinariamente buena, mas tambien á la religiosa y de comunidad con los tres ó alguno de los tres votos solemnes, segun consta de los dos sermones del gran P. S. Agustin *de communi vita clericorum*, señaladamente en aquellas palabras: *extra episcopatum vult manere*, *et de proprio vivere*; *ideò non debet perdere clericatum. Ego scio quantum mali sit profiteri sanctum Alidod*, *nec implere*: *vovete*, *inquit*, *et reddite donum Deo vestro*: *et melius est non vovere*, *quàm vovere*, *et non reddere*. Sigue largamente este discurso el Mtro. Marques: y así remito á mis lectores á tan grave preceptor que me lo ha enseñado, para que de su manantial lo aprendan. En él verán como refiere al licenciado Escolano el descuido en que cayó en decir de los clérigos de S. Agustin, que vivian en comun sin fuerza de votos; que esa diferencia va entre canónigos seculares y regulares: porque los seculares no tienen obligaciones de votos, mas los reglares sí: por tanto son llamados así, como quien dice canónigos y mas canónigos; pues á la palabra canónigo se añade la de reglar, y así dos veces canónigo, ó mas á regla obligado.

Pero como la virtud alentada se va de puro vieja como las mas levantadas torres poco á poco con el tiempo desmoronando y cayendo, ora sea por esto, ó por las grandes persecuciones que padeció la Iglesia santa, ó por diferentes guerras sucedidas en varias ocasiones en las mas provincias y reinos de todo el orbe, creciendo la malicia y tal vez faltando la comodidad de poder vivir en comun ó desfalleciendo el fervor de espíritu en los que habemos dicho; lentamente con ecsacciones, remisos pechos de los prelados y largas vacantes de las abadías, faltando pastores se hubiese estragado lo bueno y mayor de la observancia canonical, quedaron los canónigos con

algunas libertades que pasando ya de flogedad y tibieza llegaban á solturas. Despues levantando Dios algunas columnas en su iglesia para sustentar á los flojos que iban de caida; y trazando ingenios para levantar á los caidos, tiénese por eminentísimo restaurador el lucero de los doctores y grande padre S. Agustin: á quien muchos de los citados dan el primer lugar en la graduacion de las religiones. Aunque puede ser verdad lo que dice el abad Yepez que no todos los canónigos reglares fueron de S. Agustin, mas que los hubo tambien de S. Benito, y que en el tiempo en que los moros dominaban la España, estaban deprimidos los Agustinos floreciendo los Benitos en ella, y por toda Francia: todavía visto que no faltaron en Manresa ciudad de Cataluña entre los ausetanos; dejando disputas, y volviendo á la general opinion, llegado el tiempo en que el luminoso sol de la Iglesia S. Agustin fue consagrado obispo de Hipona (despues llamada Bona en África) tuvo una gran reformacion aquel estado de canónigos reglares por medio del dicho santo. Estos fueron los clérigos reformados que el propio santo dice, puso en su casa viviendo sin propio y en comun, como arriba está dicho; con los cuales como lo atestigua el apostólico predicador S. Vicente Ferrer con aquellas palabras, *Monasterium clericum instituit, et cæpit vivere secundùm regulam sub sanctis apostolis institutam*; de manera que la regla que les dió fue apostólica. Por tanto muchos le dieron el nombre de institutor de canónigos reglares: siendo restaurador, fomentador, alumno y padre, que con palabras, ejemplo y obras virtuosas dió nueva vida á los profesores de tan santa vida; reduciendo á la primera institucion apostólica á sus hijos y discípulos que por esta causa llamaron canónigos reglares de S. Agustin, segun con este nombre los hallamos en la iglesia de Manresa en el capítulo treinta y tres de este libro, que han dado ocasion á los dos siguientes. Esto último afirman graves autores, señalando el maestro Marques, haber acontecido siete años despues de haber el santo doctor fundado la religion de frailes heremitas sin señalar á cuantos de Cristo. Mas presupuesto que instituyó el santo los canónigos despues de ser consagrado obispo de Hipona, como arriba se ha visto por sus sermones, y que fue consagrado en el de trescientos noventa y cinco, conforme escribe Marineo Scoto, ó en noventa y siete segun Eusebio, ó en el siguiente á la cuenta del abad Vespergense; podremos creer aconteciese en la circunferencia del año cuatrocientos del Señor de poco mas ó menos. Dice el Mtro. Marques con autoridad del doctísimo Dr. D. García de Loaiza, arzobispo que fue de Zaragoza, que de ahí adelante á imitacion

Molano de canonic. l. 1. c. 8. Vincent. Hist. Sigiberto. S. Antonino. Escadel. Bergomens.

de S. Agustin se introdujo en muchas catedrales hacer reglares á sus canónigos, para que viviendo los Obispos con tan escogida compañía diesen buena satisfaccion de su vida á todo el pueblo.

Erasmo fiado mas en su elocuencia que en buenas letras afirmó no habia escrito S. Agustin regla alguna para frailes ni canónigos sino para monjas. Pero esta su proposicion como repugnante á los sermones ya citados del mismo Santo no solamente no ha sido bien recibida en la Iglesia católica, mas reprendida de los doctores que bien entienden: que en la censura dieron los padres inquisidores á diferentes libros, esta proposicion se borró de las obras del dicho autor; y Ricardo Senonense doctísimo teólogo de Paris censura ásperamente esta proposicion. Favorece á Ricardo la junta de la escuela de Paris celebrada en el año quinientos treinta y nueve, declarando que los religiosos de S. Agustin hacian votos y ser temeridad decir lo contrario; y la doctrina de Erasmo en este lugar ser escandalosa y digna de repudio.

Muerto S. Agustin y talada toda la tierra por la persecucion que movieron los vándalos contra los católicos, los canónigos hubieron de desamparar las provincias de África. Pasáronse á Italia, Francia, España y otras partes de Europa, donde continuaron su instituto luchando con el tiempo; y echando sus contradicciones, donde podian fundaban sus monasterios del mismo hábito, regla y modo de vivir. Pasaron con esta santa simplicidad y pobreza algunos años esparcidos por algunas partes y regiones sin tener cabeza mas de la que cada compañía de ellos constituia en su convento: y así volvió aquella santa regla á tener segundo decremento y caida, hasta el tiempo de Gregorio séptimo pontífice romano y del emperador Henrico cuarto por los años del Señor mil setenta y seis ó mil setenta y ocho: en los cuales empezó á florecer el monasterio de S. Quintin Balvasense en Francia, por virtud y obra del venerable maestro Ivo ó Juan presbítero balvasense, que despues fue obispo crototense. Tambien en la Francia Lugdunense en la circunferencia de los años del Señor mil ciento y ocho levantó Dios otro santo varon llamado Juan Rufo ó segun algunos Runulfo abad ó prepósito (que acá llamamos paborde) de la iglesia de Leon, y despues obispo de la misma ciudad: el cual enseñando y predicando con admirable gracia y doctrina, resplandeciendo en santidad restituyó aquella santa regla, no solamente en la provincia Lugdunense mas tambien en otras diferentes. Pasó á Italia empleándose en el mismo santo ejercicio de fundaciones de casas de la regla; y allá murió dejando tantos retoños de aquella

santa planta, que mas pareció nueva institucion que repare de lo caido.

Hubo grande número de conventos de estos canónigos en Cataluña; que andando los tiempos se irán descubriendo. Mas de donde vinieron, cuando llegaron, y donde fundaron primeramente, por ahora lo paso en silencio por no decir algo desacertado; solamente hallo y me enseñó el Dr. Miguel Martinez del Villar, regente aragonés en corte, que por lo menos en el año doscientos cincuenta de Cristo habia ya canónigos reglares en el sagrado templo de la Vírgen del Pilar de Zaragoza. Pero no habiendo entónces nacido S. Agustin, no podian aquellos canónigos llamarse de S. Agustin, sino de los que en el capítulo precedente tocámos de la primitiva iglesia, y de aquellos que hallamos en Barcelona del órden de Sta. Cruz y Sta. Eulalia.

Baste por ahora que si no me cansé en vano en el capítulo treinta y très de este libro, se puede concluir que en Cataluña hubo ya canónigos reglares agustinos en el año ochocientos noventa y cuatro; y ser la iglesia de Manresa la que, hasta descubrirse la mas antigua, se puede gloriar de haber sido la primera que en este Principado nos presenta los canónigos reglares de S. Agustin, que como está dicho fueron clérigos reformados vueltos á la primitiva regla apostólica. Gócese con esto, y con la honra que le hace haber tenido por huésped al General de clérigos reformados el santo P. Ignacio de Loyola, autor de la eminente religion llamada de la Compañía de Jesus, que este título le da el santo concilio de Trento.

§ 1.º

Florecieron de la santa religion de los canónigos reglares de S. Agustin en Cataluña algunas catedrales y algunas iglesias, como en efecto se ha visto de la de Sta. Maria de Manresa; y habiendo vuelto la santa comunidad con su obispo y canónigos á la ciudad de Vique, sin duda aquella catedral fue de canónigos reglares agustinianos: pues se verá adelante que sus obispos y canónigos guardaban la regla de aquel santo Padre.

Tambien con el favor de Dios veremos en la tercera Parte, quitada de poder de moros la ciudad de Tortosa, puesto en su catedral por obispo á Gaufredo abad de S. Rufo de la Provenza, el cual trujo consigo siete canónigos reglares de S. Agustin; y desde entonces se observó en aquella catedral la regla de S. Agustin.

La catedral de Lérida tambien tuvo canónigos reglares, que por lo antedicho se llamaron de S. Rufo. Por lo que se ha visto en otro lugar lo eran los de Barbastro y Rueda cuando descendieron á aquella ciudad, luego que fue propia del conde Ramon Berenguer el cuarto de este nombre entre los de Barcelona, cabales años mil ciento cuarenta y nueve de Cristo.

En Perpiñan cabeza de las villas de este Principado (bien digna de ser ciudad segun antiguamente lo fue su destruida vecina la colonia Ruscino) el monasterio de Sta. María la Real cuyo abad usa musa, sombrero y aforros de color verde como los obispos; y mitra y báculo cual si lo fuera. Se guardó siempre la misma regla de S. Rufo: mas ya que dió en Sta. María, procuraré mostrar en los años mil doscientos dos, mil doscientos treinta y mil doscientos treinta y dos, que S. Juan fue tambien iglesia regular, y despues secularizada.

En S. Vicente de Cardona los hubo y dura el título de su abad, aunque la casa secularizada, y es de patronazgo de los duques de Cardona.

De Sta. María del Estanque obispado de Vique lo habemos visto; y este monasterio tuvo muchas filiaciones intituladas de S. Pedro de Arguells, Sta. María de Casellas, Sta. María de Mayá, Rabinat, Segur, Sabarca, Terrasola, el priorato de S. Salvador de Sabadell, Tarracola, Pontons en el obispado de Barcelona, Sta. María de Monmany y Vallcarca, Sta. María de Manlleu y S. Juan las Abadesas. La iglesia de Solsona (de nuestros tiempos hecha catedral) tambien era de estos mismos canónigos reglares susodichos.

Fue abacía de canónigos reglares Agustinos harto conocida la de Sta María de Villabertran, ilustrada de los insignes varones nombrados mas abajo.

Pongamos tambien en esta sarta las iglesias de Sta. María Sedó, Sta. María Magdalena de Ullá, Sta. María y S. Pedro de Tarrasa donde digimos estaba la antigua de Egra, y ésta última tuvo por filiaciones á S. Miguel de Tudell y S. Miguel de Monmellar.

De Tarragona solo afirmo lo que se dirá mas abajo hablando del arzobispo Berenguer de Solsona y de Edegario.

Hubo en Barcelona dos iglesias de esta regla, Sta. Ana y Sta. Eulalia del Campo.

En Besalú la de Sta. María, ilustrada por los méritos de la Sta. vera Cruz que, á mas del misterio de nuestra redencion, obra cada dia infinitos milagros; parte de los cuales hasta que yo pueda pasar adelante, quien quisiere podrá ver en

el libro del siervo de Dios Fr. Domenech, recopilando los santos y algunos santuarios de Cataluña.

Habiendo dicho con la posible brevedad las iglesias que tuvo esta santa regla, me ha parecido, entre tanto Dios me da vida hallándome viejo y cansado, no pudiendo decir de una vez y estendidamente lo que siento, démese licencia de (acumulando la exaltacion de la misma regla y honor de nuestra nacion) apuntar sumariamente algunos de los eminentes varones canónigos reglares de S. Agustin de este Principado. A dicho fin, tomando de mas atras el hilo para atar con este; acordándose haber probado fue el papa S. Dámaso de nacion catalan, y por presunciones no conjeturaríamos mal en pensar hubiese sido canónigo reglar. De dónde, Dios lo sabe; como de su patria, dice Illescas, no me pongo á averiguar si fue ó no fue; sí solamente en la nacion, y en tomar la conjetura de ver que puso canónigos reglares en Roma en S. Lorenzo de Damaso.

Si esto no me vale, recurro á Paulo Orosio Tarragonés, discípulo del mismo santo padre S. Agustin: no me quiero detener en esplicar quién fue este eminente varon, pues en la primera parte bosquejé las delineaciones de su figura, por las cuales cualquiera de mediano juicio le podrá conocer. Podrá ser aunque me lo concedan discípulo de S. Agustin, no falte quien lo niegue canónigo regular, y me lo dibuje con cogulla para dármelo fraile heremita. De que apelo, sabiendo que cuantos autores recité tratando de su vida y hechos me lo intitulan presbítero y no fraile. Mas no ha faltado quien de cierto presbítero barcelonés haya esplicado, ó por lo menos entendido, que el ser presbítero era lo mismo que canónigo, y si canónigo, luego reglar, como está declarado en los precedentes capítulos, y si reglar, discípulo de S. Agustin; porque (*à primo ad ultimum*) no concluiré mi intento de que fuese canónigo reglar y de S. Agustin entre los célebres y famosos catalanes.

Siendo esto verdad, podria ser lo fuese tambien aquel Bonifacio caldequense arzobispo de Tarragona, de quien ántes dige quedaba en duda de si era heremita ó reglar. Dígolo por la misma razon propuesta en la causa de Paulo Orosio.

Golmaro obispo de Vique y de Manresa, sin duda fue canónigo agustiniano, pues en una y otra de sus dos catedrales dejó la observancia de la santa regla, según frecuentemente veremos en una y otra parte á sus tiempos.

Berenguer de Rosanas obispo de Vique y sucesivamente arzobispo de Tarragona; porque los canónigos de Vique algun tiempo vivieron relajadamente, los echó á todos de su iglesia.

Despues movido á compasion les perdonó, reformó y dió preceptos de santa regla, constituyéndolo con acuerdo del abad general de S. Rufo.

Fue eminentísimo varon en esta regla nuestro santo Oldagario obispo de Barcelona, arzobispo juntamente de Tarragona, comunmente por el vulgo llamado Ollaguer ú Olaguer, al principio prior de S. Rufo de la Provenza; cuyo santo cuerpo entero en su propia capilla está venerado en la santa seo de Barcelona, y sus conjueces comisarios de la santidad del papa Urbano octavo, sentados *pro tribunali* en la grande capilla de S. Ivo en el claustro de la catedral donde es costumbre juntarse el cabildo.

Tras de este santo ilustró la misma religion el P. Pedro Ripau primer abad de Sta. María de Vilabertran; cuyos milagros resplandecen aun en nuestros dias. Da testimonio de su vida el P. Antonio Vicente Domenech, que sino obra otros tantos milagros Dios por su intercesion, se señala en gran parte.

Ilustró á la misma religion el beato Mir ó Miron canónigo del monasterio de Sta. María y S. Juan de las abadesas, cuya vida y milagros refiere el mismo siervo de Dios Fr. Domenech.

Berenguer de Valls abad de este propio monasterio, murió con renombre de buena memoria en el año mil trescientos diez y siete en los idus de mayo.

Jacfredo (que es lo mismo que Jofredo ó Jofre en buen romance catalan) abad de Sta. María del estanque, segun dice el epitafio de su sepulcro, en lo espiritual y temporal hermosea á su iglesia; y á la canonical regla la levantó grandemente: téngolo por persona de la nobilísima familia de Rocabertí, no solamente por el nombre de Jofre muy frecuentado en los de esta casa, mas tambien por los escudos de armas puestos en su túmulo que son las tres rocas: murió en el año mil trescientos diez y siete dos dias ántes de las calendas de noviembre. De manera que segun estos calendarios solamente habia vivido cinco meses y algunos dias en su abadía; de modo que se puede decir de él *in brevi explevit tempora multa.*

Hallo memoria de otro Berenguer abad del estanque sin nombre de familia ó casa; pero dáselo de buena memoria el epitafio de su sepulcro en el año mil seiscientos veinte y tres.

Bernardo Roviron Dr. en derechos y tercero de este nombre, abad del mismo monasterio, murió año de mil trescien-

tos veinte y seis ó siete, habiendo fundado ó dotado la capilla de nuestra Señora del claustro superior.

En el libro intitulado de *las postes* del archivo del dicho monasterio hallamos memoria de Gabriel Rovira Dr. en derechos en el año mil cuatrocientos y ochenta. Este siendo perpetuo administrador del mismo monasterio hizo ciertas ordenaciones ó estatutos en conservacion del patrimonio y de las filiaciones de su monasterio.

Ramon de Scalas (ó como decian los antiguos de las Escalas) fue abad de Sta. María de Vilabertran; despues obispo de Helna, y últimamente de Barcelona en concurrencia del año mil trescientos ochenta y cinco. Está enterrado suntuosamente en la Seo de esta ciudad, en la capilla de la santísima Trinidad y santos inocentes que fundó. Es dotacion suya aquel cirio blanco perpetuo que entre los demas campea junto al túmulo de nuestra Sta. Eulalia con la señal de una escalera.

No es razon pasar en silencio al preclarísimo perpiñanés eminentísimo Dr. teólogo y canonista Cosme Damian Ortolano abad del monasterio de Vilabertran, cuya doctrina y espíritu estan patentes por las esposiciones ó comentarios hechos sobre el libro sagrado de *Cantica canticorum.* Perdóneseme este digreso, que muchas veces he dado las posibles gracias á Dios en consideracion de que Paulo Orosio tarragonés, S. Justo obispo de Urgel y Ortolano hayan escrito sobre aquel misterioso libro lleno de tantos sacramentos. Bendita sea la divina sapiencia que se ha querido comunicar con estos sugetos en *pro* de la iglesia católica y honra de Cataluña. El insigne Fr. Alonso de los ángeles eminentísimo predicador carmelita descalzo provincial de la provincia de S. José, solia decir que nunca ortelano alguno supo cultivar las plantas y flores de sus jardines como nuestro Ortolano los alelies, jazmines, lilios y claveles de aquel regalado paraíso del *Cántica canticorum.* Este por parte del prudente rey D. Felipe (que en Castilla llaman segundo y en la corona de Aragon primero) tuvo asiento y autoridad entre los SS. Padres en el sagrado concilio de Trento: fue maestro de mi padre el Dr. Miguel Pujades en las primeras artes liberales; y conforme hallo en su manuscrito dietario murió Ortolano á los tres de febrero del año mil quinientos ochenta y seis, ocho meses menos tres dias ántes que yo naciese, dia de mi padre el Dr. magno S. Gerónimo.

Ni es justo callar al abad de la misma casa de Vilabertran llamado Pedro Domenech devotísimo del santísimo nombre de Jesus en el cual como un S. Pablo, Ignacio mártir,

y el de Loyola confesor, se glorió y estimó perpetuamente. Mostrólo bien no solamente con poner las insignias de este dulcísimo y reverendísimo nombre sobre los linderos de sus ventanas, puertas y esquinas de su casa que hasta hoy parecen en la plaza ante la puerta mayor de la catedral de Barcelona; mas tambien en ser el promovedor de la fundacion de la santa y célebre cofradía de este santísimo nombre, que con tan buen ejemplo se conserva bajo la estimada sombra y odoríferos inciensos que de sí dan en Cristo las dominicas azucenas y cándidos lilios de las religiosas del monasterio de los ángeles y pié de la cruz de la misma ciudad. Hallándose cierto dia este devoto varon puesto de rodillas haciendo oracion delante de la santa imágen de Cristo crucificado puesto en la segunda nave de la iglesia donde estan las memorias de los misterios de la pasion del mismo Señor, aquella santa figura ante la cual rezaba, le revistió de cinco rayos de luz salidos de las cinco llagas. A este memorable varon yo no le alcanzé; pero *patres nostri nuntiaverunt nobis*, *et credimus sub fide parentum.*

En mi tiempo hubo en Vilabertran otro abad llamado Cárlos Domenech último de su casa ántes de estinguirse esta santa religion en Cataluña: este alcanzé yo tenido por padre venerable, y en la iglesia de Sta. Ana le ví consagrar obispo de Lérida.

Pedro Ramon presbítero barcelonés fue de los primeros canónigos regulares del santo Sepulcro Jerosolimitano en el monasterio de Sta. Ana de Barcelona; dotó de grandes posesiones la casa: todo á su tiempo.

Claro está que siendo la iglesia de Tortosa de la regla de S. Agustin, sus obispos y canónigos la habian de ser; y así podria yo poner aquí millares de cuentos de eminentes hombres. Mas pues en este y en otros trabajos me previno Francisco Martorell, honra de su ciudad y lustre de Cataluña, por no apropiarme tan laboriosos y honrados trabajos remito á mis lectores á los capítulos cuarto y quinto del libro segundo de su historia de Tortosa.

## § 2º

Estendióse tanto esta santa regla agustiniana canonical en Cataluña que muchas, sino digo santas, á lo menos devotas personas, aun mugeres tomaron y echaron sobre sus hombros el suave yugo de la observacion de esta vida apostólica y reglar, á imitacion de aquellas santas hembras que desde Galilea siguieron á Cristo, y parece podian ser llamadas apos-

tolesas; y si esto es verdad, luego canonesas por el primer asunto de este capítulo. No se puede negar siguiesen á Cristo nuestro Señor muchas señoras de aquellas provincias, pues seria contrastar temerariamente á los sagrados evangelistas. Acompañáronle en sus peregrinaciones en Jerusalen y toda la sagrada tierra que llamamos santa ó Palestina, afectas á su espíritu, doctrina y milagros; y muchas de ellas siguiéndole cuando llevaba la Cruz á cuestas le lloraron y se lamentaron de verle afligido. Muchas de ellas porque, como dice un poeta, *res est solliciti plena timoris amor*, ó por mejor decir con S. Gregorio Magno; *quia vis amoris intentionem multiplicat inquisitionis*, con el amor le tenian le acompañaron muerto, le buscaron sepultado, y resucitado la denunciaron á los apóstoles. Ellas publicaron este artículo de fe; y así salvo el debido respeto á mi santa madre católica, apostólica iglesia romana digo fueron apóstolas de los apóstoles en un artículo tan dificultoso de creer, que entre los mismos apóstoles tal anuncio pareció delirio; á los gentiles necedad, y á los judíos escándalo. No es mio este pensamiento de llamarlas apostolesas; mas sacado de algunos autores, que á la compañera de todas Sta. María Magdalena llaman apostolesa de los apóstoles: y así lo acomodo á todas las que fueron predicadoras de los apóstoles, que aunque les decian verdad no eran creídas. De donde infiero que teniendo y mereciendo aquellas señoras las partes y nombre de apostolesas, tambien debian tener y guardar la vida y regla apostólica. No hay que dudar de Magdalena, pues lo certifica el cardenal Baronio, y en cuanto á las demas lo colijo, porque si en la congregacion apostólica se juntaron muchas en el cenáculo en compañia de María santísima cuando se tuvo el primer concilio apostólico para subrogar otro varon justo en lugar del que habia prevaricado (Judas); si de estos y de los tres mil bautizados despues de la venida del Espíritu Santo se hizo y formó una union de voluntades de tal manera que de allí adelante todas las cosas les fueron comunes; saco de ahí que todos ellos y ellas tuvieron un modo, manera y regla de vivir, y así como los apóstoles eran reglares, segun arriba está dicho, tambien ellas fueron reglares; luego canónicas: de donde se infiere que ya en la primitiva iglesia hubo canónicas ó canonesas. Confórmase esto con lo que se halla escrito de Sta. Pelagia vírgen y mártir, discípula de Sto. Tomas apóstol que recibió el santo velo. De Sta. Marta se lee que hizo vida reglar con grande muchedumbre de mugeres honestas y santas vírgenes: y el seguir al apóstol S. Pablo Sta. Tecla, y á Cefas y á otros apóstoles muchas señoras que acumula Sto. Tomas,

que eran sino reglares, siguiendo la vida apostólica, y así seminario de religiosas. Canónicas hay en Flandes y toda Alemania, pero no asigno los principios de la regla.

Sabido esto, presupongamos de estas señoras canonesas que debieron padecer las mismas persecuciones ú otras semejantes cuales los apóstoles y sus sucesores canónigos reglares, y vengamos á lo que importa del intento de nuestra crónica: que es manifestar la noticia pude alcanzar de las casas ha habido y hoy quedan en pié en Cataluña con la observancia de la santa regla, y las personas que con su lustre y bondad le han ilustrado, para que con esto, aunque en breve, ayudemos en algo á la Catalonia ilustrada.

Cuanto á lo primero, digo haber hallado y visto monasterio y convento de domnas *canónicas* dentro de Barcelona con apellido y nombre de Sta. María de Monte-alegre en el puesto donde hoy está el seminario ó colegio de los estudiantes llamado seminario del obispo; y esta casa tomó el nombre de su primera fundacion de Sta. María de Monte-alegre donde hoy estan los PP. Cartujos. Ellas junto á la doctrina de los Stos. PP. se unieron con autoridad del obispo de Barcelona por los años del Señor mil doscientos cincuenta y seis: fue su primera prioresa Guillelma sin nombre de familia. Trasladóse aquel convento á esta ciudad y alcanzé á conocer la última prioresa que era de la casa de Monpalau. Ví la estincion y mudanza en seminario; dejo lo demas para su tiempo.

Quedó otro monasterio de la misma religion en la villa de Peralada llamado de S. Bartolomé de Belloch que á no tener el amparo y sombra de D. Francisco Jofre de Rocabertí conde de Peralada, vizconde de Rocabertí, sabe Dios y sabemos muchos que á no estar del todo estinto estuviera por lo menos transferido en otra parte. De este dije algo en el libro octavo. En la villa de Perpiñan permanece en el vigor de la santa regla de estas canonesas un convento llamado é intitulado de S. Salvador.

Habia en Cataluña otros muchos conventos y casas de religiosas canonesas de esta santa regla, los cuales ahora estan perdidos; hallándose en memorias antiguas la del monasterio de S. Nicolas sito en el castillo puesto sobre la villa de Camprodon. Empezó á fundarse aquel convento en la circunferencia de los años mil quinientos cincuenta del Señor. Duró poco por las guerras de Francia, y otros muchos y varios accidentes; la relacion de los cuales no pertenece á este, sino á otros lugares mas proporcionados y á sus tiempos propios: estaba incorporado y unido con el de S. Bartolomé de Peralada.

Hallamos en nuestros dias en el término de Tarrasa cierta capilla á título de Sta. Margarita: hubo en ella monasterio de monjas canonesas agustinas de S. Rufo. Fundóle Guillelmo de Brauza á invocacion de las santas vírgenes y mártires Margarita, Eugenia y Susana. Fue su fundacion en el año mil doscientos cincuenta y dos.

En el mismo término de Tarrasa en la parroquia llamada Puigbarral hay una capilla llamada de Sta. María Magdalena: en ella habia canonesas de S. Agustin segun la regla ó institucion de S. Rufo. Fue aplicada á las monjas de Sta. Magdalena de Barcelona, siendo última religiosa con título de vicaria cierta señora llamada Francina en el año mil quinientos treinta y tres. Hizo la aplicacion la santidad del papa Clemente séptimo; y porque murió Clemente la confirmó Paulo tercero año mil quinientos treinta y cinco de nuestro Señor Jesucristo. Alcanzé yo á ver estar en pié todavia las sillas del coro de este convento.

## CAPÍTULO XXXV.

*De los dones que Cárlos simple hizo á Riculfo obispo de Rosellon para su catedral y demas parroquias.*

Atando el hilo de los sucesos del tiempo que dejé quebrado en el capítulo treinta y uno, andando lo que mas fue posible, acomodando el curso de los años hasta el de ochocientos noventa y dos, y rastreando en los capítulos veinte y nueve y treinta lo que pudo acontecer en aquellos cuatro años que discurrieron de ochenta y dos hasta seis digo: como el buen gobierno de Wifredo *velloso* daba lugar no solamente en el condado particular de Barcelona, mas tambien en los últimos fines de este principado, y partes de Rosellon que de tiempo atras dejó anejo al condado de Barcelona, campeó y se mostró ferventísimamente el zelo de la conservacion y reparo de las santas iglesias en la persona de Riculfo obispo de Helna. Este movido de compasion de la pobreza de su iglesia, lastimado de que las inferiores sitas en Rosellon y Cerdaña del territorio de su obispado se iban derrocando y poniendo por el suelo, ora fuese por su antigüedad ó por los combates que sirviendo de fortaleza y asilos á los cristianos que al tiempo de las avenidas de enemigos se recogieron al amparo de ellas, como tambien por cuanto los mismos cristianos las podian haber deteriorado sacando de ellas á los moros que tal vez se encastillaron dentro las santas paredes, que no estimaban por religion sino por fuertes y reparos, pensan-

do muchas veces consigo por qué medios podia reparar aquellas quiebras para que fuese servido y adorado Dios en sus templos; determinó consultarlo con Arnesto arzobispo de Narbona entónces metropolitano nuestro segun se ha contado en diferentes partes. Rogóle que ya como á tal ó como amigo le valiese y ayudase á sacar la navecilla de su intento á buen puerto: y como los necesitados que se allegan á buenos siempre hallan consolacion y muchas veces favor en ellos; Riculfo que con maduro acuerdo se llegó á su superior y metropolitano, salió bien despachado en el cumplimiento de su deseo. Escribió al Rey representando las necesidades de aquellas iglesias con el buen zelo del obispo, encomendándole lo uno y lo otro; suplicando juntamente que con la largueza de su franca y poderosa mano fuese servido poner el remedio de que necesitaban. El Rey viendo la piísima peticion que se le hacia, inclinando su cristianísimo pecho en favor de las iglesias por remedio del alma de su padre y por la intercesion del venerable metropolitano, concedió al obispo Riculfo y á la iglesia de la Sta. vírgen y mártir Eulalia (á cuya invocacion estaba fundada y dedicada la catedral de Helna) todas las iglesias sitas dentro el condado de Rosellon y términos del Conflente. Dióle el lugar de Nogalete, la celda ó capilla sita en el hiermo de S. Felis con todos sus términos y adyacencias. Añadió á estos dones la villa de Torrens que ántes con diferente vocablo era llamada Alemanys juntamente con otra villa llamada Spolia y en nuestro vulgar Espolla. Asignó los términos á la iglesia de Sta. Eulalia y su diócesis desde Piedrahita ó Perefita á la cima del claustro ó cerco hasta el camino que tira y llega á Bértulo; el bosque, celda, ó hermita de Sta. Julia con todas sus aguas y molinos; el monte Guriol junto con las tierras que por compras ó de cualquier otra suerte habian sido del conde Miron dadas á la misma iglesia. Asignó la iglesia de S. Nazario entre las Salinas y el Estanque con todos sus términos y dependencias; queriendo y mandando que en todos sus reinos de la Galia Gótica pudiese el obispo Riculfo mercar y comprar libremente cuanto le pareciese sin contradiccion de persona alguna, con cualquier pretension ó achaque: añadiendo á esta donacion la mitad de la colonia y rafita; la mitad de los naufragios y pastos así de Rosellon como del Conflente y de donde quiera que los condes de Rosellon cobrasen semejantes alcabalas ó rentas: reservando que si dentro de aquellos límites hubiese algunos hombres *hostalenses* ó españoles, de los tales la santa iglesia de Rosellon no recibiese mas de aquello que podia pertenecer á los derechos reales y del fisco suyo propio.

Llama el Rey hombres *hostalenses* á la gente militar y de guerra: porque en Cataluña á las escuadras de á pié de la gente de guerra solian llamar *host* y en Castilla *huestes*; y así llama *hostalenses* á los que seguian y andaban en las *huestes* contra moros comunes enemigos de la religion cristiana, privilegiándoles á ellos y á los españoles de la tierra en algo mas de los moros que como á súbditos moraban en ella. Tras de eso ecsimió el Rey á las iglesias de toda potestad secular confirmándoles sus inmunidades y fueros, conforme se puede ver en la misma concesion continuada en el libro intitulado *Concordias ú ordinaciones del cabildo de la Seo de Helna*, guardado en el archivo capitular de aquella santa iglesia, y empieza *In nomine Sanctæ, et individue Trinitatis.* No la refiero largamente por parecerme no contiene cosa que advertir para en adelante; sí solamente la indiccion segunda que dice corria entónces: porque de ello se colige haber sido hecha en junio del año ochocientos noventa y nueve de Cristo; pues en él contaban esta indiccion como se puede computar por lo que está escrito en el libro octavo, capítulo segundo, y se confirma en la cuenta de Baronio. A mas de ser este el año séptimo despues que Cárlos, el cual otorgó esta gracia, fue levantado y ungido por los suyos, si se coteja esto con lo escrito en el capítulo veinte y nueve de este libro.

## CAPÍTULO XXXVI.

*De ciertos caballeros catalanes que pasaron en favor del rey García Yñigues de Navarra; y del emperador Arnulfo en Alemania.*

Año 966. De entre los caballeros catalanes, cuya fogosa sangre no puede estar contenta ni en sosiego sin ejercicios militares, hubo por estos tiempos algunos, los cuales viendo la larga paz que duraba ya de algunos años en su tierra, determinaron probar ventura y ganar fama en reinos estraños. Entre ellos fue uno llamado Berenguer de Darnius, señor de aquel lugar que del mismo nombre toma el apellido su familia, el cual está situado en el vizcondado de Rocabertí. Tomada esta resolucion á los ocho dias del mes de marzo del año del Señor nuevecientos cabales, despidiéndose de los suyos hizo su testamento, disponiendo de sus haberes en favor de Ramon y Sabarina sus hijos, y partió en servicio del rey García: no dice de cual; mas yo me declararé presto. Ademas, dentro de un mes en el propio año de Cristo, reinando el rey Luis *simple* en Francia, primer dia de abril asomando

la primavera, nueve insignes caballeros (con deseo de imitar á los nueve de la fama) llamados Pedro de Rocabertí, Ramon de Canadal, Berenguer de Caralt, Ramon Guyfre de Cimar, Arnaldo Corron, Pedro Cavertet, Guyfre Vilanova, Guillem de Moncada, Jofre de Gruñ, firmaron entre sí alianzas y conciertos de acompañarse y valerse en servicio del emperador á quien pensaron favorecer en la guerra. Cónstame todo por dos escrituras auténticas, halladas entre otras, que tengo vistas del Vilanova Señor de Capmany, de cuya baronía fuí juez algunos años. Mas pareciéndome necesitar algun espíritu para ser conocidas las reales personas que en ellas andan nombradas, digo sobre la primera, que el Dr. García á quien pasó á servir el de Darnius no pudo ser de Leon; porque en este año, ni ántes ni despues de muchas éras no hubo tal rey en Castilla, donde aun no habia reyes sino jueces, y en Aragon condes. Y aunque al rey D. Alonso se le rebeló su hijo D. García con voz de rey, eso fue ocho años adelante; esto es en el de nuevecientos y ocho, y la muerte del padre en nuevecientos y doce: segun la cual cuenta no puede venir bien ser este D. García el de la citada escritura. Mas como Beuter y otros, siguiendo la crónica del rey D. Cárlos de Navarra, cuenten que el rey D. Garcia Iñigues de Navarra que murió en el año nuevecientos y uno, poco ántes de su muerte tuvo algunos años de guerra con Abderramen rey moro de Córdova que se habia entrado por tierras de Navarra y hecho grandes males (que dejo de contar), imagino que de este rey García Iñigues de Navarra hable Berenguer de Darnius en la donacion aquí tocada de paso.

Cuanto á lo segundo, para que se entienda cual rey Luis era el de quien habla la segunda escritura, para inteligencia del tiempo, y á que emperador iban á servir los nueve valerosos caballeros; es de saber lo que de pocos se hallará advertido y nos declaran las relaciones de Juan Tilio, es á saber, que despues de la muerte de Luis hermano de Cárlos Mano (no Magno) hijos que fueron de Luis Balbo, los historiadores franceses hacen conmemoracion de un rey Luis, que siendo hijo de este Cárlos Mano fue llamado *nihil*, *nada*, dándole este nombre por no haber hecho cosa buena ó cosa suya, ó haber pasado su tiempo y pretension sin hacer nada. De este pues, que debió tener sus humos por todo el tiempo de Cárlos que llamamos el *gordo ó craso* y tutoría de Otho por la menor edad de Cárlos *simple*, pienso que hable esta escritura. Porque desde la muerte de Luis Balbo, que segun el mismo autor fue en el año ochocientos ochenta, hasta Luis trasmarino que entró en el reino en el año nuevecientos vein-

te y nueve, en todo ese medio tiempo no se halla memoria de otro Luis sino de este que llamaron *nihil*: por donde se entiende ser fuerza que la dicha segunda escritura sea de su tiempo.

El emperador á quien habian de servir estos nueve caballeros sin duda seria el sucesor de Cárlos *craso* que fue Arnulfo, el cual hubiese entrado en el reino por el año ochocientos ochenta y ocho, como quieren algunos, ó en ochocientos y cuatro al parecer de otros; ó ya en nuevecientos y uno conforme lo quiere S. Antonino de Florencia, y se ha tocado en el capítulo veinte y nueve. Siempre la data de la escritura del año nuevecientos caerá en el imperio de Arnulfo por la razon siguiente: habiendo el emperador Cárlos *craso* tenido y administrado el imperio de Alemania con grande rectitud diez años enteros, le sobrevino no sin sospechas de veneno cierta enfermedad y flaqueza de entendimiento que algunos quisieron decir fuese locura ó manía. Quedó de esta enfermedad tan trastornado, flojo y remiso que vino á perder la grande fama y sér que habia tenido, quedando de todo punto inhábil para reinar: viniendo con esto á ser despreciado y tenido en poco de los suyos, determinaron los grandes quitarle la obediencia y darla á Arnulfo, que eligieron. Así contando unos el imperio desde su eleccion viviendo todavia Cárlos, y los otros contando desde la muerte del dicho Cárlos, todos dicen verdad; y de esta suerte no me aparto de ella cuando digo que fue sin duda Arnulfo el emperador de quien hace conmemoracion esta escritura del año nuevecientos de Cristo. La ocasion en que estos habian de servirle sin duda venia á ser contra los normandos que intentaron tomar á Paris, ó en la jornada que hizo Arnulfo á Italia en favor del papa Formoso, que ambas fueron de este tiempo segun parece de lo escrito en el capítulo veinte y nueve.

Toda esta arenga ha sido menester para dar espíritu á las dos escrituras aquí referidas y no dejar en duda á los entendimientos que no trabajando y quedándose con el ocio, se hacen émulos tachando como tacharon á Tomich de lo que no sabian ó no entendian muchos de los que le leian, por haber hablado tan lisa y sucintamente.

Atando ahora el hilo, es de creer partirian estos caballeros como buenos á sus determinadas empresas, aunque no podemos alcanzar á saber el fin que tuvieron, sino que Pedro de Rocabertí habia vuelto á estas partes en el año nuevecientos y seis, segun allá diremos. En cuanto á lo demas, aprovechará el haber referido estas memorias siquiera para que los muertos sean conocidos, y los vivos se animen

á la imitacion de los difuntos: y sepan los estrangeros, que si faltaron en Cataluña escritores, pero no varones de altas empresas que honraron á su nacion en otras tierras á cuya buena emulacion quisiera despertar á nuestra juventud en grande parte holgazana.

## CAPÍTULO XXXVII.

*Del concilio tenido en Galicia. Promocion del abad Cesáreo en arzobispo de Tarragona, que no quisieron admitir los obispos de Cataluña.*

Teniendo al gobernalle ó timon de la nave de nuestra sacrosanta Iglesia católica romana el papa Juan octavo; reinando en Leon el rey D. Alonso llamado el Magno; triunfando de los moros en Cataluña el valeroso conde Wifredo el *velloso*, aconteció la mas que solemne dedicacion ó consagracion del templo de Santiago advertida de nuestros historiadores, y estensamente por Ambrosio de Morales contada. Para esta consagracion y juntar un concilio casi nacional, segun Morales, ó por mejor decir con Baronio provincial, alcanzó el dicho rey un breve apostólico, á fin é intento de que se tratase en él la reparacion de las iglesias caídas y que carecian de prelados; proveyéndolas en personas beneméritas, á imitacion de lo que en Rosellon está dicho hizo el buen Ridulfo obispo de Helna en su diócesi. Año 894.

Hecha la consagracion del templo material, juntóse el concilio, que como quiere Beuter fue el primero tenido en España despues de su general destruccion, y principios de su restauracion: y entre otros actos ó sesiones de él se concluyó el intento principal del rey y del concilio. Refiérelo muy estensamente Morales siguiendo al obispo Sanfiro que entónces vivia, á los cuales me remito. Mas admiro que en dicha relacion no se habla de algun obispo de Cataluña, constándome por lo que aquí se dirá que en aquel concilio se trató de la provision de arzobispo para la iglesia de Tarragona, proveyendo para ella á cierto varon llamado Cesáreo, de quien hice conmemoracion en otro lugar aunque de paso. Fue en efecto el caso, que juntado el concilio, habiendo asignado obispos á las iglesias específicamente nombradas por Morales con los nombres de cada obispo y ciudad, aquellos PP. con zelo de la religion, aumento de la fe y culto divino, proveyeron la vacante silla de Tarragona, que conforme á esto debia vacar por muerte ó deposicion de Hermemiro visto arriba en el capítulo veinte y nueve: como quiera salió la promocion

en favor del abad Cesáreo que lo era de Sta. Cecilia de Monserrate arriba señalado. Consagrado este varon, recibida la bendicion de mano de Hermenegildo, nuevamente elegido arzobispo de la nueva metrópoli de Santiago, vínose á Cataluña con título de metropolitano, y mostróse particularmente á los obispos Pedro de Barcelona, Arnulfo de Gerona, Atto de Ausona (que es Vique), Vulsado de Urgel y Emerico arzobispo de Narbona. Estos le contradigeron y despidieron sin quererle recibir, dándole por razon (buena ó mala) que esta provincia, aunque de España, no era ni pertinencia al occidental apostolado de Santiago, negando la venida de aquel santo apóstol á España en tanto que vivió, sino despues de muerto: dando á entender con esto, que los provinciales de Oviedo no podian disponer de la provincia de Tarragona; y parece tenian razon en parte, considerada la division de las provincias hecha en tiempo del rey Wamba en el concilio Toledano onceno, señalado en otro lugar. Pasaron sobre esto varias y multiplicadas consultas y juntas, cuales las piden las cosas graves: y visto por Cesáreo que no podia prevalecer su intento, determinó quejarse de los nuestros al papa Juan octavo enviándole una carta perpetuada entre escrituras de la catedral de Vique en la séllula ó armario de número 150 en un saco, la cual es del tenor siguiente:

*Sidereo fulgore veluti clari poli luminaria virtutum meritis radiantem, florentem ut palori opinionem alma cadentem, ut lilium pudicitiæ cingulo rubentem, ut rosa prolixa execratione ecclesiastico ut apparet gaudium juniorum vigilarumque ac obedientiæ eola submittentem fragranti res personæ odoriferæ unitate dissociabili pacis, amoris, ac benignitatis, et suavitatis vinculis connexum, quorum oratio in alto ætereoque trono penetrat sicut incensum in æthereo nitore, et humilitatis violaceo resplendet color est laus ac minus vel prope resonare cernitur domino meo Joanni. Ego Cesarius indignus gratiâ Dei archiepiscopus provinciæ Tarraconæ quæ est fundata in Hispania. O domine mi Pater sanctissime apostolice: Audite me Pater quomodo ego perrexi ad domum sancti Jacobi apostolicæ sedis, qui est tumulatus in suam apostolicam Galiciæ. Et ego indignus supradictus fui ad domum sancti Jacobi et petii benedictionem de provinciâ Tarraconâ, vel suis munificentiis; hoc est Barchinonâ, Eugarâ, Gerundâ, Empurias, Ausonâ, Urgellus, Ilertâ, Auso, Tortosâ, et fiunt sexdecim civitates sub metropolitanâ Tarraconâ. Petivi ego benedictionem de istâ provinciâ supra nominatâ, et inveni eam per dominum gloriosissimum Sisinandum, quondam*

Vide Histor. Com. Barc. Didaci, f. 70, p. 2, *in donatione Wifredi comitis.*

*qui præfuit cum suis pontificibus, idest gloriosissimo viro, et Christo dilectissimo Hermenegildo nomine, aspectu pulcherrimoque, Lucensis metropolitanus in Christi nomine respondit: Scimus etenim quia à Sanctis Patribus constitutum est, ut in unaquaque provinciâ metropolitanus episcopus ordinetur. Nam et Tarracona scimus quia in principio civitas metropolitana nominata est, et concilii in eadem decreti sunt usque dum ab Ismaelitis regnum nostrum destructum est. Et nos in recuperatione Sanctorum restituere debemus, vel benedicere hunc præsulem; et ut citò faciamus Uliolfus fulgentissimo viro tudensi episcopo clarissimo multa dixit, nostra presumptio faciendi; quia à principibus vestris jussum est, ut à Conciliis toletanis conscriptum, et quod justè invenerimus condiligendi haberemus potestatem: Festinemus hoc justum est. Rudesindus Clunicensis episcopus, Gundisalvus Legionensis episcopus; Adovarius Austoriasensis sedis episcopus; Domenicus Nomentinæ, quæ modò Zamora nunacupatur, sedis episcopus; Tudemundus Salmaticencis sedis episcopus; Credulsus Auriensis sedis episcopus; Ornatus Lamatensis sedis episcopus; Didacus Portucalensis sedis episcopus; Addactantius Abbas vir sanctissimus, et timoratus, hilari aspectu ait: Regulari subjectione continetur, et ea diligenter instruimus, et præcepta canonum observanda referimus, et hanc ad præsulem dignitatis oportet obtineri. Alii autem plures cum magnâ exultatione dixerunt: verum est hoc. Novimus quia hic famulus Dei prædictus Cesarius abbas, et archiepiscopum eum debemus eligere, nam diligendus est faciendi sancio impervii SS. sub die III kalendas decembris era DCCCCXXXVIII. Hoc omnes in uno collegio sancimus, atque corroboramus: isti episcopi superiùs exarati unxerunt me, et benedixerunt de istâ supradictâ provinciâ Tarraconensi, vel cum suis munificentiis civitates exaratas. Et ego Cesarius archipræsul reversus ad provinciam meam nominatam, contradixerunt me episcopi iis nominibus: Petrus Barchinonensis episcopus, Arnulphus, quondam qui fuit sedis Gerundensis episcopus, Atho sedis Ausonensis episcopus, Wisadus Urgelitanensis sedis episcopus, et Emericus metropolitanus sedis narbonensis episcopus. Isti jam supra scripti et nominati, quia istum apostolatum, quod est nominatum Hispania, et occidentalia dixerunt, non erat apostolatum Sancti Jacobi quia hic apostolus interfectus hìc venit.*

*Et ego responsum dedi illis secundùm canonicam auctoritatem de Niceno concilio ubi fuerunt trecentum decem et octo episcopi, et secundùm canonem Toletanum, ubi subs-*

*cripserunt episcopi LXVI episcoporum Hispaniæ et Goticæ provinciæ, edita anno tertio regnante domino Sisemundo D. N. N. S. decembris era DCXXI. O domine, sciatis vos quia Petrus namque Romam accepit, Andræas Acayam, Jacobus qui interpretatur filius Zebedæi frater Joannis apostoli et evangelistæ Hispaniam, et occidentalia loca prædicavit, et sub Herode gladio cæsus occubuit. Joannes qui interpretatur Zebedæi filius apostolus et evangelista Asiæ prædicavit; Mathæus Macedoniam, Philipus Gallaciam, Bartholomæus Ichoniam, Simeon Zelotes Egyptum, Mathias Judæam, Jacobus frater Domini Jerosolymam, Judas Jacobi Mesopotamiam. Paulus autem cum cæteris apostolis nulla sors propia traditur; sed est prædicator gentium. O Pater Sancte, ego dico qui hoc contradicit quod verum non esset, contradictor est Domini, et legi, ó Domine, mihi cognoscite de sententiâ canonicâ auctoritate ubi dicitur, de Metropolitanorum singularium provinciarum; per singulas regiones episcopis convenit nosse metropolitanum episcopum solicitudinem totius provinciæ gerere; propter quod ad metropolim omnes undique qui negotia videntur habere concurrant. Precor vos Pater, per Deum Patrem omnipotentem ut vestrum concilium, et vestras gramulas mihi transmittere faciatis per istam Sac. . . . . nomine Galindo. Et quæcumque ego citiùs potuero cum reverentiâ magnâ, et honore pergere facio ad limitem Sancti Petri apostoli. Ego cupio vestros pedes osculari, et vultum vestrum hilarem videre. Rogamus ut talem N. S. donatis, et vestris conciliis quo modo ego possim explicare super illos; tantum agite ut rogamus, et nostris precibus ad vestras dignitates accommodare auribus: Domine, et venerabilis Papa. Amen. Fiat.* (*)

En que pararon estas lamentaciones y quejas de Cesáreo no lo he podido hallar hasta ahora: pienso fueron en vano, y se quedase Cesáreo con la abadía de Sta. Cecilia de Monserrate. Así porque hasta al tiempo del conde Borrel de Barcelona en la tercera Parte hallaremos la provincia tarraconense unida á la metrópoli de Narbona; señal de que no tuvo efecto la pretension de Cesáreo: y á mas, por cuanto las veces que encontraremos sus memorias nunca le hallaremos intitulado arzobispo; sí solamente que se hacia llamar arzobispo de Tarragona.

(*) Por no hallar copia mas auténtica ó arreglada de esta escritura, se deja con sus barbarismos y errores de latinidad, segun ya en otras se ha observado, y en algunas lo advierte el Dr. Pujades.

He puesto ese suceso en el año de Cristo nuevecientos cabales; y no faltará quien me arguya por haber visto diferentes cómputos ó manera de contar que llevaron algun tiempo turbado al buen Ambrosio de Morales: el cual despues cayendo en la verdadera cuenta lo puso en este mismo año, por las causas y razones que alega, y que serian largas de contar. Créolas, aunque dijéramos fuese desde el año ochocientos noventa y nueve, porque entre el consagrarle, venir á Cataluña, juntarse los referidos obispos, entrar en sínodo ó consulta, responder á Cesáreo y dar él al Papa el aviso aquí referido, todo hubo menester tiempo cual lo piden los demas negocios de calidad y peso. Mas que en la propia carta de Cesáreo para el Papa vemos fue despachada en la éra del César nuevecientos treinta y ocho, de la cual quitados treinta y ocho años, segun lo hartas veces anotado en la primera Parte corresponde á los años nuevecientos de Cristo; y sí Cesáreo se quejaba del despacho de su eleccion y consagracion hecha en Santiago, ya habia pasado ántes, y el no quererle admitir debió pasar en este año nuevecientos. Historia es esta aunque breve digna de memoria para los PP. arzobispos y obispos de esta provincia tarraconense, en confirmacion de lo que se dijo en el libro sesto hablando de las pretensiones de la primacía.

Basta para no esceder los límites de la prudencia y modestia, y porque no se tenga de mí algun concepto de apasionado por la nacion mas que por la verdad. Digo no obstante que me admiro del descuido tuvieron nuestros obispos aquí nombrados en negar la venida y predicacion del apóstol Santiago á España cuando vivia que viene á ser un tratado lo escrito en el libro cuarto: por donde Ceráreo en la referida carta que escribió al papa Juan dijo muy bien en aquellas palabrrs esclamatorias: *O Pater Sancte*, *ego dico*, *qui hoc contradicit*, *quod verum non esset*, *contradictor est Domini*, *et legi*. O Padre Santo, yo digo que el que contradigere esto de la venida del apóstol en vida, contradice á Dios y á la ley. Noten estas palabras los que siguen al cardenal Baronio y á las obispos que aquí repelieron á Cesáreo; que su principal asunto no era legítimo, aunque á la verdad tenian razon en la causa principal por lo probado tratando de la primacía de Tarragona. Escusemos en alguna manera á nuestros obispos con la concurrencia debia de haber entónces de opiniones encontradas, como en nuestros tiempos la ha habido en esto con el doctísimo cardenal César Baronio.

## CAPÍTULO XXXVIII.

*De la muerte del obispo de Barcelona peleando con los moros: y de Teodosio y Pedro de Rocabertí con Ramiro y Almares caballeros catalanes.*

Despues del año nuevecientos y uno no me ha venido entre manos cosa memorable para referir hasta al de nuevecientos y cuatro, en el cual hallo á los moros convecinos de Barcelona, que sin duda serian los del Vallés, con algun tumulto popular ó sedicion contra el conde Wifredo el *velloso*.
Año 904. Saliendo los barceloneses contra ellos, acompañando á los suyos el obispo, trabada una pelea el dia veinte y tres de diciembre, que contaban diez dias ántes de las calendas ó del primer dia de enero, habiendo perecido cruelmente muchos de los nuestros perdieron al buen obispo que en aquella jornada les habia ido animando y peleando por la fe que les habia predicado. El catálogo de nuestros obispos guardado en el Real archivo le llama Bernardo, y el de los abades del imperial convento de S. Cucufate del Vallés se conforma con esto: mas el catálogo de los obispos hallado en el archivo de la catedral le llama Berengario. Debióse de equivocar alguno de ellos á causa de alguna abreviatura de que en los originales pudo haber usado el primer escritor de este caso. El canónigo Tarafa en las vidas de nuestros pontífices no mostró haber alcanzado noticia de este; pues de su nombre ni del suceso habló palabra. Basta que en efecto por tres testigos nos consta del caso de la rebeldía de los moros y muerte de este insigne prelado y capitan; y que por su muerte el clero y pueblo eligieron á Teodorico en prelado, de quien haremos conmemoracion en la tercera Parte, siguiendo el catálogo del Real archivo y á Tarafa; y siguiendo el de la catedral encontraremos con Ramon Lull y Galter hácia los años del Señor nuevecientos diez y siete ó diez y seis. Nadie descubre en que paró este alboroto; debió de ser como una marea ó torbellino que tan súbito perece como viene.

Pasado este conflicto y eleccion del nuevo obispo de Barcelona, andado algo del año nuevecientos y cinco que fue el quinto del rey Cárlos *simple* en Francia y sesto de su reintegracion, en veinte y cuatro del mes de mayo, nueve dias ántes de las calendas del mes de junio el propio Rey por intercesion de cierto privado llamado Roberto, se mostró liberalísimo con otro leal caballero cuyo nombre era Teodosio, gratificando y dándole de su Real fisco y patrimonio algunas

gruesas posesiones en la Galia narbonense y territorio hivernense, que dejo de especificar por ser fuera de nuestros límites. Dentro los nuestros le dió en el condado de Rosellon y país de Helna la villa de Pollestres con todo lo que al fisco podia pertenecer en su término y territorio, *cum raste, et canatella, omnia quæ ad nostrum fiscum pertinere videntur*. Dos veces repite y hace conmemoracion del fisco; y á mi ver tales palabras son significativas de especie de jurisdiccion; no solamente por lo que tengo dicho hablando de la fundacion de S. Miguel de Coixan y en otras ocasiones, mas tambien por ser hablar metafórico. Porque como en la lengua latina la palabra *Rosteum* sea lo propio que en la materna los labradores llaman *rastre* con que se cortan los terrones y glebas de las malas yerbas de los campos; así la cuchilla de la justicia corta á los malos, y mantiene en pacífica vida á los buenos: que como dice S. Pablo, la justicia no sin causa trae la espada desenvainada, en honor de los buenos, y en castigo y venganza de los malos.

Mas volviendo al propósito, añadiendo el Rey á su liberalidad dió á Teodosio todo lo que en el condado de Besalú está contenido en el rio Fluviano que los antiguos llamaron Clodiano: es á saber, á Galleras, Canet, Tapiolas y Montagut; y en la valle de Bas la villa llamada de S. Estevan, la vall de Juanetas con sus arrabales y vecindades, dando las confrontaciones y límites á la parte del oriente con la sierra que parte los términos entre los bisuldunenses y gerundenses, al medio dia con los términos entre los de Ausona hasta el condado de Juanetas, al cierzo con el castillo Gorni, callando la parte occidental. Concedióle mas adelante que en todo su reino de la Gótica (que como se ha dicho hartas veces era Cataluña) y en la Septimania pudiese mercar ó comprar cualquiera hacienda sin pagar derecho alguno realengo, que sería lo que ahora llamamos luismo, tercio, ó foriscapio; pero en los demas servicios de vasallo y sujeto acudiese como los otros á los servicios acostumbrados: cuales hubiese hecho este Teodosio á favor del rey para merecer tan grande galardon, nos lo manifiesta con su patente despachada dia y año antedichos, que ví y leí en el archivo del monasterio de S. Pedro de Rodas en el registro de nº 223 en cartas tres. Trátale el rey Cárlos de leal suyo, para lo que bastaba ser catalan: segun la circunferencia del tiempo pudo ser alcanzase este blason en ocasion del levantamiento que hicieron los agarenos y moros en el año antecedente á este en que estamos de nuevecientos y cinco de Cristo; habiendo obtenido todo lo sobre dicho en premio de su lealtad y buenos servicios.

En el mes de mayo, del año nuevecientos y seis, aquel esclarecido caballero Pedro de Rocabertí que cumpliendo el número de los nueve de la fama con otros ocho de calidad habian pasado á servir al emperador Arnulfo de Alemania, vuelto á estas partes el primer dia del dicho mes, cansado de navegar y haber corrido diferentes mares, dió á Ramiro de Almarez ó Masares una galera que tenia suya, que á la sazon estaba delante de la ciudad de Helna. Ví esta escritura entre algunas del archivo del castillo de Capmany, feudo del vizcondado de Rocabertí, cuando acompañé á..... Roca y Villanueva á tomar la posesion de Capmany y prestar la fidelidad y homenage á D. Francisco Jofre de Rocabertí conde de Peralada, vizconde de Rocabertí. Colijo de las dichas escrituras que si este Pedro no era vizconde de Rocabertí, pues no le dan tal título; seria con todo señalado en armas, calificado en sangre y digno de perpetua memoria entre los ilustres varones y famosos catalanes. (*)

## CAPÍTULO XXXIX.

*Del concilio celebrado en la catedral de Barcelona, que despues se concluyó en Ager por cierta queja del obispo de Vique contra el arzobispo de Narbona.*

Con el divino favor, inspirando su inefable clemencia, en el año del Verbo divino nuevecientos y seis fue celebrado concilio de los reverendos Pontífices en la noble ciudad de Barcelona, hallándose presente el reverendísimo (uso de las propias palabras de las actas del concilio) metropolitano Arnusto de la primera narbonense ciudad obispo, juntamente con Servo Dei, Bernardo, Aquino, Nautigiso, Dalmacio y Teodorico, santísimos prelados, con el eesimio ó grande príncipe marques Wifredo juntamente con los abades, grande número de clero de todos los grados de órdenes, y tambien de toda manera de religiosos y seglares. Convocados pues todos en la iglesia de Sta. Cruz (que hartas veces se ha dicho ser la catedral), se levantó de en medio de la congregacion el obispo de Ausona llamado Idalcario, proponiendo por parte de su iglecia cierta querimónia ó queja contra la metropolitana de Narbona y su arzobispo, diciendo: »Atienda V. R. P., y considere venerable arzobispo Arnusto, y vosotros todos cuan-

(*) En la copia de que nos valemos se halla al márgen esta advertencia: *Aquí se ha de poner la fundacion de la iglesia de Ntra. Sra. de Solsona*, ut in meis notis. No hallándose las tales notas se omite la fundacion que menciona.

tos en este sagrado concilio estais presentes, como en los tiempos pasados toda la España y Gótica estuviese firme en las sagradas erudiciones y documentos, como quien habia nacido y se habia criado en casa con ellas, con institucion y trato de mucho clero resplandeciendo en las iglesias dedicadas á Cristo nuestro Señor y á sus Santos, era tenida por noble entre las demas la iglesia ausonense. Mas pidiendo, y causándolo así los pecados de los hombres que entónces habitaban en aquellas tierras como todos supisteis, permitiéndolo así el divino juicio, todos fueron dados y puestos bajo del bárbaro cuchillo sin que algun cristiano quedase en el dicho barrio ausetano; pero despues de muchos años apiadándose el Señor de aquella tierra, despertó y levantó en ella al nobilísimo príncipe Wifredo y á sus hermanos que, llamando y congregando hombres de diferentes gentes y partes, con pio amor á la dicha iglesia con todos sus términos y fines la restituyeron en su primer estado. Bien que estando aun en sus principios par el poco número que ellos eran, no habiendo poder bastante para tenerla como antiguamente solian, el dicho marques y conde se presentó ante Sigebodo obispo narbonense metropolitano; rogando que la levantada iglesia tomase bajo de su gobierno, y por sí ó por sus convecinos sufragáneos la ordenase y dispusiese hasta tanto que poco á poco con el divino favor llegase á tener el debido incremento para poder sustentar propio obispo conforme de costumbre antigua le habia tenido. Cuando el supremo númen Dios nuestro Señor por medio del espresado príncipe hubo dilatado larga y estensamente la misma iglesia, esto es, sus feligreses; y ya todos echasen de ver y conociesen que podia y debia tener propio pastor y obispo, siendo por divina disposicion y llamamiento pasado de esta luz y vida Sigebodo, suplicó el mismo marques con todo el clero y pueblo ausonense al Rdo. Teodardo pontífice de la dicha silla de Narbona volviese y restituyese á la iglesia de Ausona su obispo ordenándole de su mano en pontífice; el cual con los demas pontífices á las justas peticiones consintiendo, luego sin mas tardanza consagraron á su predecesor de buena memoria, llamado Gotomaro. En adelante muertos aquellos dos pontífices sucediendo el grande archipontífice Arnulfo á Teodardo en Narbona, ordenó tambien al mismo querellante para el clero, pueblo é iglesia ausonense, empero con tal cargo y condicion fueron consagrados Gotomaro por Teodardo y despues de él este mismo (Idalcario que se quejaba) por manos de Arnulfo metropolitano, que cada año pagasen como en efecto pagaron á la iglesia narbonense consagrada en honor de los santos mártires Justo y Pastor una

En el mes de mayo, del año nuevecientos y seis, aquel esclarecido caballero Pedro de Rocabertí que cumpliendo el número de los nueve de la fama con otros ocho de calidad habian pasado á servir al emperador Arnulfo de Alemania, vuelto á estas partes el primer dia del dicho mes, cansado de navegar y haber corrido diferentes mares, dió á Ramiro de Almarez ó Masares una galera que tenia suya, que á la sazon estaba delante de la ciudad de Helna. Ví esta escritura entre algunas del archivo del castillo de Capmany, feudo del vizcondado de Rocabertí, cuando acompañé á..... Roca y Villanueva á tomar la posesion de Capmany y prestar la fidelidad y homenage á D. Francisco Jofre de Rocabertí conde de Peralada, vizconde de Rocabertí. Colijo de las dichas escrituras que si este Pedro no era vizconde de Rocabertí, pues no le dan tal título; seria con todo señalado en armas, calificado en sangre y digno de perpetua memoria entre los ilustres varones y famosos catalanes. (*)

## CAPÍTULO XXXIX.

*Del concilio celebrado en la catedral de Barcelona, que despues se concluyó en Ager por cierta queja del obispo de Vique contra el arzobispo de Narbona.*

Con el divino favor, inspirando su inefable clemencia, en el año del Verbo divino nuevecientos y seis fue celebrado concilio de los reverendos Pontífices en la noble ciudad de Barcelona, hallándose presente el reverendísimo (uso de las propias palabras de las actas del concilio) metropolitano Arnusto de la primera narbonense ciudad obispo, juntamente con Servo Dei, Bernardo, Aquino, Nautigiso, Dalmacio y Teodorico, santísimos prelados, con el eesimio ó grande príncipe marques Wifredo juntamente con los abades, grande número de clero de todos los grados de órdenes, y tambien de toda manera de religiosos y seglares. Convocados pues todos en la iglesia de Sta. Cruz (que hartas veces se ha dicho ser la catedral), se levantó de en medio de la congregacion el obispo de Ausona llamado Idalcario, proponiendo por parte de su iglecia cierta querimónia ó queja contra la metropolitana de Narbona y su arzobispo, diciendo: »Atienda V. R. P., y considere venerable arzobispo Arnusto, y vosotros todos cuan-

(*) En la copia de que nos valemos se halla al márgen esta advertencia: *Aquí se ha de poner la fundacion de la iglesia de Ntra. Sra. de Solsona*, ut in meis notis. No hallándose las tales notas se omite la fundacion que menciona.

tos en este sagrado concilio estais presentes, como en los tiempos pasados toda la España y Gótica estuviese firme en las sagradas erudiciones y documentos, como quien habia nacido y se habia criado en casa con ellas, con institucion y trato de mucho clero resplandeciendo en las iglesias dedicadas á Cristo nuestro Señor y á sus Santos, era tenida por noble entre las demas la iglesia ausonense. Mas pidiendo, y causándolo así los pecados de los hombres que entónces habitaban en aquellas tierras como todos supisteis, permitiéndolo así el divino juicio, todos fueron dados y puestos bajo del bárbaro cuchillo sin que algun cristiano quedase en el dicho barrio ausetano; pero despues de muchos años apiadándose el Señor de aquella tierra, despertó y levantó en ella al nobilísimo príncipe Wifredo y á sus hermanos que, llamando y congregando hombres de diferentes gentes y partes, con pio amor á la dicha iglesia con todos sus términos y fines la restituyeron en su primer estado. Bien que estando aun en sus principios par el poco número que ellos eran, no habiendo poder bastante para tenerla como antiguamente solian, el dicho marques y conde se presentó ante Sigebodo obispo narbonense metropolitano; rogando que la levantada iglesia tomase bajo de su gobierno, y por sí ó por sus convecinos sufragáneos la ordenase y dispusiese hasta tanto que poco á poco con el divino favor llegase á tener el debido incremento para poder sustentar propio obispo conforme de costumbre antigua le habia tenido. Cuando el supremo númen Dios nuestro Señor por medio del espresado príncipe hubo dilatado larga y estensamente la misma iglesia, esto es, sus feligreses; y ya todos echasen de ver y conociesen que podia y debia tener propio pastor y obispo, siendo por divina disposicion y llamamiento pasado de esta luz y vida Sigebodo, suplicó el mismo marques con todo el clero y pueblo ausonense al Rdo. Teodardo pontífice de la dicha silla de Narbona volviese y restituyese á la iglesia de Ausona su obispo ordenándole de su mano en pontífice; el cual con los demas pontífices á las justas peticiones consintiendo, luego sin mas tardanza consagraron á su predecesor de buena memoria, llamado Gotomaro. En adelante muertos aquellos dos pontífices sucediendo el grande archipontífice Arnulfo á Teodardo en Narbona, ordenó tambien al mismo querellante para el clero, pueblo é iglesia ausonense, empero con tal cargo y condicion fueron consagrados Gotomaro por Teodardo y despues de él este mismo (Idalcario que se quejaba) por manos de Arnulfo metropolitano, que cada año pagasen como en efecto pagaron á la iglesia narbonense consagrada en honor de los santos mártires Justo y Pastor una

En el mes de mayo, del año nuevecientos y seis, aquel esclarecido caballero Pedro de Rocabertí que cumpliendo el número de los nueve de la fama con otros ocho de calidad habian pasado á servir al emperador Arnulfo de Alemania, vuelto á estas partes el primer dia del dicho mes, cansado de navegar y haber corrido diferentes mares, dió á Ramiro de Almarez ó Masares una galera que tenia suya, que á la sazon estaba delante de la ciudad de Helna. Ví esta escritura entre algunas del archivo del castillo de Capmany, feudo del vizcondado de Rocabertí, cuando acompañé á..... Roca y Villanueva á tomar la posesion de Capmany y prestar la fidelidad y homenage á D. Francisco Jofre de Rocabertí conde de Peralada, vizconde de Rocabertí. Colijo de las dichas escrituras que si este Pedro no era vizconde de Rocabertí, pues no le dan tal título; seria con todo señalado en armas, calificado en sangre y digno de perpetua memoria entre los ilustres varones y famosos catalanes. (*)

## CAPÍTULO XXXIX.

*Del concilio celebrado en la catedral de Barcelona, que despues se concluyó en Ager por cierta queja del obispo de Vique contra el arzobispo de Narbona.*

Con el divino favor, inspirando su inefable clemencia, en el año del Verbo divino nuevecientos y seis fue celebrado concilio de los reverendos Pontífices en la noble ciudad de Barcelona, hallándose presente el reverendísimo (uso de las propias palabras de las actas del concilio) metropolitano Arnusto de la primera narbonense ciudad obispo, juntamente con Servo Dei, Bernardo, Aquino, Nautigiso, Dalmacio y Teodorico, santísimos prelados, con el ecsimio ó grande príncipe marques Wifredo juntamente con los abades, grande número de clero de todos los grados de órdenes, y tambien de toda manera de religiosos y seglares. Convocados pues todos en la iglesia de Sta. Cruz (que hartas veces se ha dicho ser la catedral), se levantó de en medio de la congregacion el obispo de Ausona llamado Idalcario, proponiendo por parte de su iglecia cierta querimónia ó queja contra la metropolitana de Narbona y su arzobispo, diciendo: »Atienda V. R. P., y considere venerable arzobispo Arnusto, y vosotros todos cuan-

(*) En la copia de que nos valemos se halla al márgen esta advertencia: *Aquí se ha de poner la fundacion de la iglesia de Ntra. Sra. de Solsona*, ut in meis notis. No hallándose las tales notas se omite la fundacion que menciona.

tos en este sagrado concilio estais presentes, como en los tiempos pasados toda la España y Gótica estuviese firme en las sagradas erudiciones y documentos, como quien habia nacido y se habia criado en casa con ellas, con institucion y trato de mucho clero resplandeciendo en las iglesias dedicadas á Cristo nuestro Señor y á sus Santos, era tenida por noble entre las demas la iglesia ausonense. Mas pidiendo, y causándolo así los pecados de los hombres que entónces habitaban en aquellas tierras como todos supisteis, permitiéndolo así el divino juicio, todos fueron dados y puestos bajo del bárbaro cuchillo sin que algun cristiano quedase en el dicho barrio ausetano; pero despues de muchos años apiadándose el Señor de aquella tierra, despertó y levantó en ella al nobilísimo príncipe Wifredo y á sus hermanos que, llamando y congregando hombres de diferentes gentes y partes, con pio amor á la dicha iglesia con todos sus términos y fines la restituyeron en su primer estado. Bien que estando aun en sus principios par el poco número que ellos eran, no habiendo poder bastante para tenerla como antiguamente solian, el dicho marques y conde se presentó ante Sigebodo obispo narbonense metropolitano; rogando que la levantada iglesia tomase bajo de su gobierno, y por sí ó por sus convecinos sufragáneos la ordenase y dispusiese hasta tanto que poco á poco con el divino favor llegase á tener el debido incremento para poder sustentar propio obispo conforme de costumbre antigua le habia tenido. Cuando el supremo númen Dios nuestro Señor por medio del espresado príncipe hubo dilatado larga y estensamente la misma iglesia, esto es, sus feligreses; y ya todos echasen de ver y conociesen que podia y debia tener propio pastor y obispo, siendo por divina disposicion y llamamiento pasado de esta luz y vida Sigebodo, suplicó el mismo marques con todo el clero y pueblo ausonense al Rdo. Teodardo pontífice de la dicha silla de Narbona volviese y restituyese á la iglesia de Ausona su obispo ordenándole de su mano en pontífice; el cual con los demas pontífices á las justas peticiones consintiendo, luego sin mas tardanza consagraron á su predecesor de buena memoria, llamado Gotomaro. En adelante muertos aquellos dos pontífices sucediendo el grande archipontífice Arnulfo á Teodardo en Narbona, ordenó tambien al mismo querellante para el clero, pueblo é iglesia ausonense, empero con tal cargo y condicion fueron consagrados Gotomaro por Teodardo y despues de él este mismo (Idalcario que se quejaba) por manos de Arnulfo metropolitano, que cada año pagasen como en efecto pagaron á la iglesia narbonense consagrada en honor de los santos mártires Justo y Pastor una

libra de plata. Ora pues, dijo Idalcario, vea el santísimo metropolitano con todos los que sois reverendísimos obispos, y revolved todos los volúmenes de la santa ley cristiana; y atended si es justo que el obispo sea fiscal y pechero; si la cátedra ó silla obispal debe pagar tributo á otra iglesia fuera ó ademas de aquellos que los sagrados cánones establecieron acerca de la humilde sujecion y honor debido al metropolitano." Habiendo Idalcario acabado su razonamiento, tratóse aquel artículo en el concilio muy despacio, y aun hubo sobre de ello algunos debates y altercaciones por muchos dias; al fin de los cuales respondió el metropolitano. »De esto que diestra y diligentemente la industria y prudencia de nuestro hermano Idalcario obispo se ha querellado nos parece por cierto muy justa querella; pero verdaderamente nosotros siguiendo las pisadas de nuestros predecesores improvisamente y sin consideracion lo habemos hecho. Por tanto pareciéndonos justa su querimonia y queja, somos contentos de diferir esto para cuando esté llena la sínodo con número de doce cofrades ó cohermanos nuestros, conforme á los establecimientos de los sagrados cánones: entónces conforme la divina inspiracion lo quiera ordenaremos lo que mas justo pareciere." En esto por entónces paró esta acta de aquel concilio; dando harta ocasion á los canonistas de especular sobre este punto: vean los curiosos el capítulo final *de regulis juris extra*, y hallo la glosa del laborioso Bernardo; mas por ahora que hago las partes de coronista mas que de canonista, no quiero entretenerme en esto.

Voy á la prosecucion de la historia diciendo, que en el año siguiente, que fue de nuevecientos y siete, se volvió á juntar la santa sínodo en el lugar llamado el convento de S. Tiberio del órden de S. Benito, sito en el castillo acrense ahora llamado Ager, de la fundacion del cual pueblo tratamos en la primera Parte. En efecto en aquel convento juntado segunda vez el concilio en virtud de la prorogacian hecha en Barcelona, se hallaron los mismos arriba nombrados con otros mas que en la dicha ciudad habian faltado. Ventilando y tratándose entre ellos la misma propuesta de ántes, al cabo y á la postre los presentes inspirados del Espíritu Santo todos en conformidad declararon y decretaron, que no debia ni podia el obispo ser tributario; y la silla pontifical siendo madre y señora del clero y pueblo ser puesta al servicio de otra alguna; ántes bien quedar libre de todo derecho fiscal y servidumbre. Firmáronlo todos de su mano, mandando que ninguno de allí adelante só pena de anatema y maldicion eterna osase á la santa iglesia ausonense imponer lo que todos en conformidad le habian absuelto y quitado. El arzobispo Ar-

nusto de Narbona, aunque el mas interesado lo firmó primero remitiendo y cediendo al dicho Idalcario obispo de la santa sede ausonense y á todos sus sucesores para siempre todo el derecho que podia tener ó pretender en la ecsaccion y cobranza de la dicha libra de plata remitiéndosela para siempre en adelante; de tal manera que por él ni por sus sucesores ya mas pudiese ser pedida, ántes el dicho obispo y sus sucesores fuesen inmunes y libres de todo derecho fiscal, segun los demas obispos de la provincia y donde quiera entre el cristianismo lo suelen ser. Luego despues del arzobispo firmaron el decreto de la santa sínodo Aveleario, Gunterio, Reginardo, Guimera, Girardo, Riculfo todos obispos, sin poner los nombres de sus iglesias: y á mas de estos Wigo de Gerona, Naurigio de Urgel, Teodorico de Barcelona, Estévan capellan de Vique y escribano, que dió fe de aquel decreto en la forma siguiente.

*Annuente, atque inspirante divinâ clementiâ anno verbi incarnati DCCCVI, conventus Pontificum Reverendorum factus est apud nobilem civitatem Barchinonam, in quâ adfuerunt Reverendissimus metropolitanus Arnustus primæ Narbonensis civitatis antistes, pariterque Servus Dei, et Renardus, nec non Aguinus et Naugisus, seu etiam Idalcharius, et Teodoricus sanctissimi præsules; eximiusque princeps et marchio Wifredus cum iis etiam abbatibus, et diversi ordinis clericorum maxima conglobatio, et religiosorum laicorum in modicâ catervâ. His igitur omnibus in ecclesiâ sanctæ Crucis in unum congregatis surrexit quidem in medio sanctæ religionis episcopus ausonensis ecclesiæ, nomine Idalcharius, proferens querimoniam suæ ecclesiæ dicens: Attendat et consideret vestra reverenda Paternitas, reverende archipræsul Arnuste, nec non et omnes qui in hoc sacro concilio adestis. Cum priscis temporibus tota Hispania atque Gotica sacris insisteret eruditionibus, et remaneret clero, atque fulgeret ecclesiis dedicatis, inter reliquas, ipsa quoque ausonensis ecclesia nobilis habebatur. Peccatis verò exigentibus illorum qui tunc habitatores erant illarum terrarum, ut omnes nostis, barbario gladio divino judicio traditi fuerunt, ita ut nec aliquis christianorum in prædicto pago Ausonæ remaneret: post multorum autem annorum curriculum misertus Dominus terræ, suscitavit in eâ nobilissimum principem Wifredum et fratres ejus, qui ex diversis locis, et gentibus homines pro amore colligentes prælibatam ecclesiam cum suis finibus in pristinum restauraverunt statum. Cum autem adhuc in paucitate consisteret, et necdum talis esset, ut per se ipsam sicut antiquitùs ha-*

*bere posset; adiit prædictus marchio reverendissimum Sigebodum episcopum et narbonensem metropolitanum; ut jam factam ecclesiam sub suo teneret regimine, et tam per se quàm per suos convicinos sufraganeos illam ordinaret, atque disponeret, donec favente Deo paulatim ad incrementum perveniret, qualiter in eâ proprius Episcopus juxta antiquum morem consistere posset. Cum verò pietas supremi numinis ipsam ecclesiam per jam dictum Principem longè, latèque dilatasset, et cuncti cernerent illam proprium debere episcopum habere, jam venerabilem Sigebodum divinâ vocatione ex hac luce substractam, expetivit tam idem marchio, quàm omnis clerus, et populus ausonensis Reverendum Teodardum prælibatæ sedis narbonensis pontificem, ut sæpe dictæ ecclesiæ ausonensis proprium ordinaret episcopum: qui unà cum cæteris pontificibus dignis illarum petitionibus annuens, in pontificem ejusdem ecclesiæ prædecessorem nostrum divinæ memoriæ Gothomarum sacrâ benedictione consecrare non distulit. Illis quoque universæ carnis viam carpentibus, eximio Archipontifice Arnusto Narbonam Teobardo succedente, me quoque inmeritum ausonensi per cleri et plebis electionem præfecit ecclesiæ; injunctum est antecessori meo à Teobardo, et mihi á præsenti metropolitano, ut ecclesiæ narbonensi, quæ est in honorem sanctorum martyrum Justi et Pastoris sita, per singulos annos libram argenteam persolveremus. Hinc itaque videat sanctissimus metropolita, et omnes reverendissimi qui adestis episcopi, et revolvat omnia volumnia sanctæ legis christianæ, si æquum est episcopum fiscalem esse, vel si cathedra episcopalis alicui ecclesiæ tributum debeat solvere, nisi tantùm quod jura cánonum resonant; humilem subjectionem, atque debitum honorem proprio defferre metropolitano. Diutissimè autem illis de hoc tractantibus episcopis, querimoniæque tandem idem metropolitanus respondit, quod extremæ sagacitatis dilecti confratris nostri Idalcharii episcopi que relatur, justa quidem ejus nobis videtur querela. Sed in hoc nos acta quidem prioris decessoris nostri sequentes improvisè, atque inconsideratè egimus. Ideoque quod querimonia ejus recta nobis, et vobis videatur, differamus illud usque ad plenam sinodum, et perfectum duodenarium numerum confratrum nostrorum, et tunc secundùm divinam inspirationem ex hoc quod rectius est statuamus. Sequenti denique anno sancta sinodus congregata denuò est in loco qui dicitur Cænobio Sancti Tiberii,* (*)

(*) Adviértase que el original dice *S. Benedicti castri agerensis*, y

*in quo iterum adfuerunt episcopi qui primo defuerunt conventui: in quâ iterum sinodo eadem quæstio à cunctis ventilata est. Universi igitur qui inibi residebant, sancti Spiritus illustratione aflati, decernentes pariter decreverant non debere episcopum tributarium esse, neque cathedram episcopalem, quæ domina, et mater est proprii cleri, et plebis, alicui servitio mancipari, sed liberam esse ab omni jure fiscali. Placuit itaque omnibus, quorum nomina subter tenentur inserta, ut hoc decretum scripturæ propriis roboretur manibus, et sub divinum anathemam, atque æternæ consummationis statuerunt, ne quis unquam successorum illorum sanctæ ausonensis ecclesiæ imponeret, quod pia consideratione, illis omnibus decernentibus ab eâ funditùs amputatum est. Igitur ego Arnulphus, annuente supremâ clementiâ exiguus narbonensis episcopus omnium confratrum nostrorum rectissimam ex hoc respiciens defensionem, cedo, atque perdono tam supradicto Idalchario episcopo sanctæ ausonensis ecclesiæ, quàm omnibus seccessoribus suis prædictum argenti libræ censum, quod à decessore meo domno Teodardo, vel à me improvisè impositum est: ita quòd à me, neque à successoribus meis ullo modo requiratur; sed liceat memorato episcopo, suisque successoribus immunes esse ab omni jure fiscali, sicut reliqui in nostrâ Provinciâ, vel ubicumque christiana religio pollet. Si quis verò, quod absit, temerario ausu contra hoc decretum à nobis pio amore statutum agere voluerit, sicut supra scriptum est divino judicio et anathematis vinculo feriatur. Arnulphus sanctæ narbonensis ecclesiæ humilis episcopus hoc decretum roboravi. Hudkarius episcopus, Gunterius episcopus, Reginardus episcopus, Guimera episcopus, Gerardus episcopus, Riculphus episcopus consensi; Guiguo sanctæ Gerundensis ecclesiæ; Antiginus Urgelitanæ ecclesiæ episcopus consensi. Stephanus clericus, qui hoc decretum sanctæ ecclesiæ ausonensis dedi die, et anno quo supra.*

Quien mereciera nombre de fino escritor entre fieles creyentes pudiera escusar la transcripcion de esta escritura en tal lugar, contentándose todos de la mera relacion; pero para los incrédulos émulos de Cataluña me pareció necesario referir todo su tenor á la larga para quitar las sospechas de fábulas. Los que quisieren y tuvieren curiosidad, podrán ver el original en el archivo de la catedral de Vique en el armario ó estancia ciento cincuenta. Parece hacer á propósito de muchas

en la copia está *S. Tiberii*: será que alguno demasiadamente curioso le dió el nombre moderno, dejando el antiguo.

cosas historiales que se han tocado y se apuntarán en adelante, tomando luz de ella segun en parte se verá en el capítulo siguiente, concluyendo esto con mostrar como y cuando la iglesia de Vique de Ausona salió del tributo de la libra de plata que reconocia y pagaba á la iglesia narbonense desde su restauracion referida en el capítulo primero de este libro.

## CAPÍTULO XL.

*En declaracion del tiempo, y causa de la prorogacion del concilio: sucesos del castillo de Ager; y de algunos obispos de Gerona y Barcelona.*

Año 907. Quien con atencion hubiere leido la escritura en el precedente capítulo referida, claramente echará de ver que se juntó un concilio en Barcelona por lo menos ántes del mes de agosto del año nuevecientos y seis: pues Servo Dei obispo de Gerona que se halló en aquella primera acta ó sesion habia ya muerto en el propio año quince dias ántes de las calendas ó primer dia del mes de setiembre, como consta de la inscripcion de su sepulcro referida en el año ochocientos noventa y dos en el capítulo veinte. Por estas conjeturas habemos de ir rastreando las cosas que nos faltan por la injuria de los tiempos.

Prorogóse este sínodo, segun está dicho, para el año siguiente por parecer á los presentes que se habian juntado pocos prelados para la decision de tan grave caso como era enagenar de la iglesia motropolitana narbonense aquel censo de la libra de plata; siendo conveniente se aprobase por la mayor parte de los hermanos comprovinciales hasta que por lo menos fuesen doce. Otro sí: se señala el puesto en la villa de Ager como lugar mas convecino á las partes de Francia que eran de la misma provincia narbonense, y así con mayor comodidad podian acudir al plazo los obispos de acuende y de allende los montes pirineos. Colíjese de las propias palabras de la misma escritura en el remate del acta hecha en Barcelona donde dice, *differamus illud usque ad plenam sinodum, et perfectum duodecimum numerum confratrum nostrorum juxta statuta canonum.* Mas adelante del principio de la segunda acta celebrada en Ager donde dice, *in quo iterum adfuerunt conventui*, se colige que por lo menos fueron diez los que se firmaron en la acta de la iglesia de Barcelona, segun parece por sus nombres puestos en la misma escritura que estamos ponderando.

El catálogo de los obispos de Gerona tras la muerte de su prelado llamado Servo Dei (que arriba está dicho se halló

en la congregacion hecha en Barcelona) ponè á cierto obispo Seniofredo, diciendo murió en el quinto dia de setiembre. De donde vengo á colegir una de dos; ó que este Seniofredo no vivió mas de veinte dias que van desde diez y seis de agosto á los cinco de setiembre del año nueve cientos y seis, ó vivió hasta cinco de setiembre de nuevecientos y siete, dando el mismo episcopologio por sucesor de Servo Dei á Seniofredo, y luego tras de este á Wigo que tambien llamaron Guigo, y hallándose este en el concilio de Ager, se sigue de ahí que se juntó este último sínodo por el otoño ó mas adelante al fin de este año nuevecientos y siete; aunque en la escritura precedente no se haya señalado tanta precision de tiempo.

Este Guigo ó Wigo que nos viene á cuento tuvo un largo pontificado, segun veremos por los años nuevecientos veinte y dos y nuevecientos cuarenta: que fue un largo gobierno, y con gran provecho de su iglesia, como se verá á sus tiempos en la tercera Parte. Sacamos tambien de la precedente escritura la concurrencia de los prelados que habia en aquellos dias en Cataluña, cuyos nombres no repito, pues se pueden ver en ella.

Mas adelante la propia escritura, siendo testigo tan abonado, nos descubre de estos tiempos que no solamente habia en Pallás, donde está sita la villa de Ager entre las aguas de las dos Nogueras pallaresa y rivagorzana, conforme se ha visto en el capítulo veinte y ocho del libro primero, copia de cristianos los cuales, rechazados los moros y quedándoles súbditos muy á menudo habemos visto iban cobrando aquellas tierras haciéndolas fructíferas con las semillas de las predicaciones evangélicas; mas tambien habia ya convento de religiosos y gente que trataba de recogimiento, pues el concilio se juntó y concluyó *in loco, qui dicitur cœnobio sancti Tiberii*, en el convento llamado de S. Tiberio. Pereció sin duda el convento con la villa algun tiempo con las frecuentes peleas que tuvieron los condes de Pallás (como los demas príncipes de la tierra) con los moros: pues se verá en el año mil sesenta y ocho que el conde Arnaldo Miron cobró de moros aquella villa que en esta ocasion hallamos en poder de cristianos: señal manifiesta de que se habia perdido y llegado en poder de moros, de cuya mano la sacó el conde: sucesos y varios acaecimientos de la guerra como dice el rey David que lo que un dia se pierde otro se gana; y así varian los estados segun la mudanza de los tiempos. Cobrada la villa por el conde Arnaldo Miron fundó en ella un convento de canónigos reglares de S. Agustin que ha durado hasta nuestros tiempos. Trataremos de todo en dicho año mil sesenta y

ocho para traer cuanto sea posible ajustadas las historias con los concursos de las éras; advirtiéndolo aquí solamente para que en el entretanto no haya confusion de una cosa á otra, como acontece hartas veces hallarse aun en algunos de los mas aventajados escritores de aquella parte.

De la letra de esta escritura donde el obispo Idalcario delante del conde Wifredo y todo el ayuntamiento del concilio dijo, que el mismo príncipe con sus hermanos habia echado á los moros de la parte de Ausona, sacamos por infalible verdad que el dicho Wifredo *velloso* tuvo algunos hermanos. Dige en el capítulo primero de este libro que no habia alcanzado noticia de ellos ni sé autor que hasta ahora me la haya dado: confieso quedar con la misma duda, pero advertido de que los tuvo. Si algun curioso tuviese noticia de ellos, agradeceré supla mi falta en dar á la posteridad lo que hallare; pues sabe Dios no busco honor, ni envidia, ni emulacion; sí solamente sacar del olvido tantas cosas sepultadas que á resucitar podrian honrar á nuestra nacion y á los tiempos antepasados.

## CAPÍTULO XLI.

### *De la muerte del conde Wifredo* velloso.

Habiendo visto el conde Wifredo segundo llamado el *velloso* vencedor y con triunfo de sus enemigos, restaurador de la fe, patrono de tantas iglesias, casado y tambien querido de los suyos, poderoso de vasallos, crecido su estado con la union de cuatro condados referida en el capítulo doce del libro undécimo, y estendidos los términos de la religion cristiana en todos ellos, pagó el tributo de la naturaleza humana con la muerte en el año nuevecientos y doce de Cristo nuestro Señor segun la mas verdadera cuenta seguida modernamente por el laborioso Dr. Andres Bosch; y á los setenta cabales de su edad madura, cincuenta y cuatro de la muerte de su padre, y á poco mas ó menos tras la muerte del conde Salomon al cabo de cuarenta y dos años. Otra cuenta de escritores pone la muerte de Wifredo el *velloso* en el año nuevecientos y catorce: mas no puede ser, porque en el de nuevecientos y trece su hijo Wifredo (tercer conde de este nombre) ya tenia el condado de Barcelona; y en su último testamento dispuso de él como de propio patrimonio. Este tercero fue el que murió en el año nuevecientos catorce como veremos en el capítulo cuarenta y cuatro y último de este libro; de manera que aquellos autores aunque curiosos y es-

peculátivos escribiendo de casa agena se engañaron por la semejanza del nombre sin distincion de las personas y de padre á hijo. Siendo cierto lo que aquí está dicho me admiro de Marineo Sículo cuando dijo que murió Wifredo *velloso* en el año nuevecientos noventa y dos, lo que viene á ser grande descuento. Échase de ver mas claramente la equivocacion de las personas y tiempos de lo que dicen Zurita y Garibay afirmando de Wifredo segundo (que llamamos el *velloso*) que está enterrado en S. Pablo del Campo de Barcelona, dando para testigo de esto aquella inscripcion puesta en la lápida de su sepulcro notada en el libro tercero, capítulo ochenta y nueve, y que se referirá en el último de este. Pero ella claramente dice ser del Wifredo que murió en el año nuevecientos y catorce, que es el hijo de esotro llamado el *velloso*. De manera que la verdad queda confirmada por parte del perseguido Pedro Tomich y de los demas catalanes escritores; afirmando de Wifredo segundo de quien estamos tratando que está enterrado en el monasterio de Sta. María de Ripoll que él habia dotado: y es tan grande verdad esta que hasta las mismas piedras de su monumento lo manifiestan, y con letras lo señalan á los que saben leer. Permaneee este sepulcro en el claustro del convento junto á la puerta que pasa á la iglesia puesta á la mano derecha del que entra. Encima de él se ven pintadas doce figuras de los condes enterrados en el monasterio; y una arca ó túmulo combado con las letras siguientes: *A quo dotatus locus est, hic et ædificatus.* Que es tanto como si en romance digera ser sepulcro del que dotó y edificó el santo lugar de aquel convento. Y como á Wifredo segundo llamado el *velloso* se atribuya la dotacion del monasterio y su segunda fábrica, necesariamente habemos de concluir ser suyo este sepulcro, y no de su padre ni del hijo Wifredo tercero. Así lo refieren los escritores catalanes y la tradicion del mismo convento en los responsos que salen á hacer ó rezar sobre este túmulo, y así se puede tener por averiguado y muy cierto.

Esta arca del sepulcro de Wifredo no tiene por la parte de afuera apariencia de tanta magestad como dentro de sí encierra: está sencilla y con la llaneza que la podria tener un hombre de mediano estado. No fue ingratitud de los herederos ni de los monges tan nobles como religiosos, cuyo precipuo bienhechor habia sido el conde; mas sí particular humildad suya y menosprecio de pompas humanas. Mostrólo bien con la fundacion de su aniversario mandándole celebrar simple sin solemnidad alguna; mas el Señor que cuida de ensalzar á los humildes, infundiendo el debido agradecimiento en

los corazones de los monges les dispuso á determinar celebrarle como le celebran cada año con oficio doble, mucha ceremonia y pompa.

## CAPÍTULO XLII.

*De los hijos varones y hembras que tuvo el conde Wifredo* velloso.

Año 912. Catal. de los Condes. Tomich cap. 25. Marq. *in usat.* Diago lib. 2, cap. 15. Beuter l. 2, cap. 15. Sículo *de rebus Hisp.* Bosque l. 2, c. 16 y 17.

Muerto el insigne conde Wifredo llamado el *velloso* quedaron de él cuatro hijos varones llamados Rodulfo, Wifredo, Mir y Suñer, conforme la comun corriente de nuestros historiadores; y fue el conde tan dichoso que en el dia de su muerte los vió todos colocados con mucha honra y hacienda para sustentarse como hijos de quien eran. Porque primeramente, se sabe de Rodulfo su hijo primogénito que fue abad de Ripoll, como se ha contado en el catálogo de los abades de aquella casa, capítulo 12 de este libro.

Wifredo sucedió en el condado de Barcelona y supremo dominio que habia alcanzado su padre de mano del rey y despues emperador Cárlos *calvo* en el condado de Barcelona y todo este principado. De cuya sucesion é infeliz suerte trataremos en el capítulo cuarenta y tres, penúltimo de este libro.

Mir ó Miron fue conde de Rosellon de quien hacen conmemoracion los citados; y parece que de Wifredo segundo y de este Miron su hijo tomase principio la segunda línea de los condes de aquel estado.

De Suñer no hay duda fuese conde de Urgel por lo que se verá en la tercera Parte, si Dios fuere servido alargar los dias de mi vida para mas servirle.

Y sin apartarme de esta comun opinion no puedo dejar de añadir, me pasa por el entendimiento que este Wifredo *velloso* tuviese otros hijos á mas de los señalados por nuestros autores, por haber hallado memorias de una hija Ermengarda ó Ermengardis y de un hijo llamado Ermengardo Borrel cuya conmemoracion se halla en cierta devota donacion que el dicho conde Suñer de Urgel en el año nuevecientos treinta y seis de Cristo hizo á la catedral de Barcelona. De ella se dará razon en la tercera Parte; y en el entretanto podrá quien quisiere verla en el libro tercero de las antigüedades de aquella iglesia en hojas setenta y tres donde dice, que hace aquella donacion por las almas (entre otros) de su madre, *quæ fuit Gondinildis*, *et fratris mei*, *qui fuit quondam Ermengardus*, *et Borrellus*.

De Ermengardis no sabré decir que estado tuvo por no

haber alcanzado de ella otra noticia sino conjetural de que fue casada con Anario ó Asnerio conde de Empurias, por lo que se dirá en la circunferencia del año nuevecientos veinte y ocho tratando de la reedificacion del templo de S. Martin de la desolada ciudad de Empurias.

De Borrel no sabemos por ahora que partes alcanzó ó en que edad acabó la vida: basta que habia ya muerto cuando su hermano Suñer conde de Urgel hizo á la iglesia de Barcelona aquella donacion el año nuevecientos treinta y seis arriba apuntada; y podemos pensar hubiese muerto en tal edad que podia ser necesitase de algun sufragio; pues en parte de este respeto hizo Suñer á su hermano la donacion precalendada.

Otra hija tuvo Wifredo *velloso* llamada Emo, que fue abadesa de S. Juan de las abadesas, segun queda escrito en el capítulo quinto de este libro; y esta no fue conocida de otros escritores: pienso apuntar algo de ella en la tercera Parte *cabe* al año nuevecientos treinta de Cristo nuestro Señor.

Tras de esto advierto no haber hallado en autor alguno que Wifredo *velloso* hubiese sido casado dos veces; la primera con Gunidildis hija de los condes de Flandes, y la segunda con otra llamada Richella. Mas á mí me consta de lo que el conde Borrel nieto de este conde Wifredo é hijo de Suñer, llama así su abuela y madre del dicho Suñer conde de Urgel en cierta escritura que se referirá en la tercera Parte, tratando de cierto caballero llamado Enego, el cual fortificó uno de los castillos de Barcelona, donde este conde Borrel hablando de sí mismo dice ser prole *Sunarii quondam prolis Richellis*. De manera que constándonos que fue Suñer prole de Wifredo y de Richella, se sigue que Wifredo tuvo segunda muger llamada de este nombre: ó habia de ser vulgo *quesito* ó bastardo, lo que jamas escritor alguno ha pensado. De donde sacamos fueron Rodulfo, Wifredo, la abadesa Richildis de Monserrate, Ermengarda, Borrel y Miron hijos de la primera muger Gunidilde, Suñer de Ricella, y Emo no sabemos de cual fuese.

Tambien sacamos de esto el desengaño por lo que escribió el presentado Fr. Francisco Diago, quizas guiado por el canónigo Tarafa, diciendo de Wifredo, Rodulfo, Miron y Suñer que todos cuatro fueron hijos de Gunidilde: pues el conde Borrel hijo del propio Suñer dice, que fue su padre hijo de Richella; y consta que Wifredo *velloso* de Barcelona fue su padre.

De que familia, casa y sangre fuese esta señora Richella, no ha podido llegar á mi noticia hasta al presente. Alguno

puede ser lo trabajará mejor, y dará de ello la deseada noticia, que ahora yo no puedo mas entera.

## CAPÍTULO XLIII.

*De la sucesion de Wifredo tercero en el condado de Barcelona; y la causa de su breve señorío.*

Volviendo ahora á la sucesion del condado de Barcelona por muerte del conde Wifredo *velloso*, varian los historiadores en señalar la persona que heredó sus estados, diciendo algunos de los nuestros le sucedió Miron tercer hijo suyo; afirmando los catálogos antiguos de nuestros condes y otros con ellos, que sucedió el hijo segundo llamado Wifredo, que fue el tercer conde de este nombre entre los de Barcelona. Y aunque por evitar contrariedades haya escrito el P. Diago, que si Wifredo no gobernó solo, á lo menos vino á la sucesion igualmente con Miron su hermano, de la manera que veremos á los dos hermanos Ramon Berenguer *cabeza de estopa* y á Berenguer Ramon coherederos é igualmente sucesores de su padre el conde Ramon Berenguer el *viejo*; con todo esto me inclino á pensar que Wifredo hijo del *velloso* solo y de por sí pudiese suceder al señorío y hacienda de su padre. Así parece lo signifiquen aquellas palabras de la piedra de su sepulcro, cuando dicen: *Simili modo comes*; que fue conde del mismo modo y manera que su padre Wifredo; pues aquel lo fue sin compañero, tambien lo debió de ser este Wifredo tercero su hijo: cuanto y mas que yo no hallo conjeturas para consentir con el P. Diago; como hallaremos espresa disposicion del padre y concordia entre los dos hermanos Ramon Berenguer y Berenguer Ramon; y así esto no fue contra la voluntad. De este Wifredo dice Carbonell que murió jóven; luego de una ni otra manera tuviera algo en propiedad, que en Cataluña jóven solemos llamar á uno que no tiene propio bien; que para mí no se me asienta que esta autoridad de Carbonell se entienda apretadamente en la significacion antedicha; porque luego veremos que este Wifredo de derechos realengos dispuso en favor de la iglesia de Vique: luego tenia dominio comital, pues disponia de juros y rentas condales. Lo que pienso de las palabras de Carbonell será querer decir que Wifredo murió en su mocedad, y jóven en dias ó años; y no que muriese sin tener dominio en el condado, que á negarlo seria negar la verdad que se descubrirá presto.

Dado pues por constante que á Wifredo *velloso* sucedió el tercero de este nombre é hijo suyo, este fue casado con una

señora de alto linage segun nuestros autores, sin esplicar de cual ni darnos el nombre de ella: mas sin duda fue llamada Garsendis ó Garsenda (que es lo mismo) como parece del testamento del mismo conde. No dicen hubiese hijos de ella; y como ni el propio conde en su testamento ninguna conmemoracion haya hecho de ellos, de esto y de lo que despues sucedió, juzgamos no los tuvo á lo menos que le sobreviviesen; pues veremos que por no tenerlos vino la sucesion á Miron su hermano. Gobernó este conde sus estados en paz, sosiego y quietud por espacio de dos años poco mas ó menos que le duró la vida despues de verse con la dignidad y herencia de su padre; y estos con harta falta de salud, copia de trabajos y sobra de enfermedad que le acarrearon el fin de su vida; que como la virtud siempre da en el rostro del vicioso, y por el contrario sin hablar persuade á los buenos y los atrae á su amor y bien querencia; de la propia manera engendra envidiosa postema en los pechos de los malos, diciendo S. Juan que Caín mató á su hermano Abel solamente porque sus obras eran malas, y las del justo Abel buenas. De las afables condiciones de tan buen príncipe, algunos ruines le concibieron un mortal odio; por el cual visto que la ojeriza de su mala voluntad no le causaba la muerte, se la causaron dándole tósigo ó veneno en la comida ó bebida por el mes de noviembre del año tercero del rey Cárlos *simple* en Francia, despues del último concierto hecho con Otho, que á mi cuenta hasta aquí observada corresponde á los años del Señor nuevecientos y trece.

Debió de ser el veneno mal preparado ó la cantidad poca, ó conocido el mal se le debieron aplicar prontos remedios; pero no tan prestos y eficaces como la calidad del maleficio los pedia. Por tanto ya que la fuerza del tósigo de pronto no le acabó la vida, todavia las pítimas ó cordiales y triacas que sin duda se le debieron aplicar cuan presto fue posible, aunque le preservaron de súbita muerte, no fueron bastantes para darle salud entera. Con esto no siendo la malicia del veneno tan recia ni de tanto efecto como los maléficos pensaron cuando se lo dieron, el buen conde tuvo tiempo para disponerse á bien morir como fiel y católico cristiano casi por espacio de cinco meses que discurrieron desde aquel noviembre hasta los postreros de abril del año siguiente. El cual espacio de tiempo pasó el desgraciado aunque virtuoso conde malo, enfermizo, desleído y con tan decaída salud como puede imaginarse.

Viéndose de esta manera el conde, dentro de pocos dias despues de ser envenenado y así el primero de noviembre de

aquel año nuevecientos y trece de Cristo determinó disponer de sus bienes ordenando su testamento: en el cual nombró por albaceas y ejecutores testamentarios á su muger la condesa Garsenda, á Idelero obispo de Vique, á Suñer conde de Urgel su hermano y á Hermemiro vizconde de Cardona. Contiene este testamento varias clausulas de poca importancia para lo presente. Digo solamente de la principal entre otras mandas que hizo para la iglesia catedral de Vique, intitulándola de S. Pedro de la ciudad de Vique de Ausona; ordenando se le entregase todo lo que por mano del rey de Francia poseia en la misma ciudad; alcanzada primero la confirmacion y gracia del dicho rey, de cuyo beneplácito se necesitaba, por la amortizacion de que tratan los doctores referidos por el comun padre de la jurisprudencia, y grande en persona y letras, Antonio Oliva, abogado fiscal en este principado.

No advierto esta clausula sin fundamento; ántes con mucho acuerdo porque el tener beneficio de mano del rey de Francia para enagenar y pasar estos bienes á la iglesia de Vique, necesitar de licencia y consentimiento del rey, arguye y da manifiesta prueba de que aun habia respeto de feudo y señorío directo. Esto á propósito de que en los capítulos treinta y treinta y uno del libro undécimo tengo dicho del franco alodio en tiempo del conde Wifredo el *velloso* padre de este Wifredo tercero: baste, no hablemos mas en ello. Los que quisieren ver todo el tenor de este testamento le hallarán en el archivo Real de Barcelona, armario de Vique, saco A. nº 79. Pusieron los albaceas en ejecucion la última voluntad del conde, primer dia de diciembre del año siguiente segun se halla en el dicho saco nº 74.

## CAPÍTULO XLIV.

*De la muerte y lugar del entierro del conde Wifredo tercero de Barcelona.*

Año 914. Cansado y atrabajado el conde Wifredo tercero de la dolencia de los cinco meses ó mas discurridos desde noviembre pasado hasta los últimos de abril en que me veo, royendo y consumiendo sus estrañas lentamente las reliquias del veneno que apegadas al corazon no habian podido acabar de salir con las diligencias y remedios antedichos; amortiguado el calor natural, disecado el humo radical del corazon y de las venas, acortados sus tristes y malogrados dias y pocos años de señorío; seis dias ántes de las calendas de mayo, que se contaban veinte y seis del mes de abril en éra nuevecientos cin-

cuenta y dos del César, años nuevecientos y catorce de Cristo, catorce cabales del reino de Cárlos *simple* en Francia despues del concierto con Otho, acabó los dias de su vida. Y por mi amor se tenga en memoria esta cuenta y correspondencia de años por ser clavo firme de las demas éras en correspondencia de los años de Cristo y de los que á los reyes de Francia se asignaron en escritura de pactos y conciertos de partes, ó concesiones y privilegios Reales.

Muerto este malogrado conde, para ver de darle entierro (que es solamente lo que sobra de esta mortal vida), nos encontramos con Tomich que, como se engañó en conocerle por conde y sucesor de su padre, sí solo por infante, tambien cayó en querernos dar á entender que le enterraron en Ripoll siendo manifiesto hallarse la memoria de su entierro en el cementerio del monasterio de S. Pablo del campo de Barcelona. Consta por el antiguo catálogo de nuestros condes que anda impreso en el volúmen primero de las constituciones de este principado, y por las letras gravadas ó esculpidas en aquella piedra mármol de su sepulcro, que hasta nuestros dias se ha conservado en la calle junto á la puerta del barrio ante la iglesia: cuya inscripcion referí á otro propósito en el libro tercero; y aunque parezca vicio el repetirla pido de merced se me conceda torne á ponerla aquí por ser su propio lugar, en su figura, sér y talle de la manera que se sigue.

A✠P SUB HAC TRIBUNA JACET CORPUS QUONDAM WIFREDI COMITIS FILII WIFREDI SIMILI MODO QUONDAM COMITIS BONÆ MEMORIÆ: DIMITTAT EI DOMINUS AMEN, QUI OBIIT VI KAL. MAII SUB ERA DCCCCLII, ANNO DOMINI DCCCCXIV, ANNO XIV REGNANTE CAROLO REGE POST ODONEM. ✠

Que es tanto como decir, bajo de esta tumba ó tribuna descansa el cuerpo del code Wifredo, que tambien fue conde de buena memoria. Perdone Dios y absuelva su alma. Murió seis dias ántes de las calendas de mayo en la éra nuevecientos cincuenta y dos, año del Señor nuevecientos catorce, y en el catorceno de Cárlos rey de Francia despues de Odon. Antes de pasar mas adelante, descansando sobre esta piedra, advierto á los que la verán referida en diferente forma y talle por el Dr. Miguel Martinez del Villar, no le culpen ni me culpen, pues esto no ha sido por menospreciarle, sí solamente arrimarme á lo que mis ojos y los demas han visto, y sus escritos refieren lo que tomó de Zurita como él mismo lo confiesa. Mas aunque la autoridad de tan graves, bien entendidos y letrados aragoneses sea de consideracion, como no les

importaba mas de la sentencia ó historia, no repararon en la composicion ó compostura de las letras, ni el repartimiento ó encaje de ellas.

Volviendo á mi curso, digo resultar de esta inscripcion no solamente que Wifredo no se enterró en Ripoll, ántes bien en este santo monasterio de Barcelona, sí que tambien se manifiesta el engaño de los que afirmaron haber sido sepulcro de Wifredo segundo llamado el *velloso*. Por cuanto de este, ademas que de su entierro se ha contado en el capítulo cuarenta y uno que fue en Ripoll, se sabe murió en el año nuevecientos y doce; y su hijo dos años despues en nuevecientos catorce, y catorce de Cárlos despues de haber sucedido á Odon, que no pueden corresponder bien á los años de su padre el *velloso*.

Preguntará alguno, como aquella piedra estuvo tantos años en tan indecente lugar siendo sepulcro de tan esclarecido príncipe y señor nuestro: á lo que responderé, que en los tiempos pasados cuando la humildad cristiana era mas apreciada que la pompa mundana, solian los príncipes en señal de humildad enterrarse fuera de los templos. Vémoslo por esperiencia en los soportales de la iglesia del monasterio de Ripoll; casi en los mas de la regla del patriarca S. Benito y en los de canónigos reglares del luminoso sol de la Iglesia S. Agustin: y así debió de ser humilde voluntad del conde enterrarse en el cementerio comun fuera de la iglesia. Despues la vanidad del mundo ha sido tanta cual dejé escrito en el capítulo veinte y tres del libro tercero; ó digamos que así como este buen conde fue desdichado en morir de veneno, fuéronle hasta las piedras de su entierro y los vasallos ingratos siempre á su buena memoria; los que comieron sustancias del convento olvidados de los beneficios recibidos de la casa: y caiga donde cayere ó donde diere, que yo iré contando la verdad puntualmente como pasa. Como el convento tuvo diferentes ruinas referidas en otra parte, pudo ser que en alguna de sus reparaciones se estrechase el barrio y cementerio, quedando la lápida fuera de la nueva obra ó pared del barrio, sin moverse de su puesto como no la movieron en la ocasion de la obra. Por el mes de enero de mil quinientos noventa y seis los conselleres de esta ciudad mandaron cabar y abrir hondos vallados y zanjas en la calle de S. Pablo desde donde se ve la boca de una grande cloaca ó albañar que por la dicha calle á lo largo, pasando ante la iglesia del dicho monasterio, llega al muro, y se desagua en el foso bajo la torre y puerta llamadas de S. Pablo. Fabricóse aquel albañar para recibir y echar fuera del muro las aguas que bajando de la *ribera de*

*Prima* (junto al convento de Sta. Margarita la Real de madres capuchinas) y parte del *padron*, atravesando las calles del monasterio del Cármen y del hospital de Sta. Cruz hácia esta de S. Pablo, corrian por las partes donde hasta hoy se ve un escudo con las armas ó insignias de la ciudad; cuyas aguas bajándo por allá gastaban y echaban á perder todas las huertas de aquel barrio hasta las Atarazanas: muchos de los vivos aunque no muy viejos pueden ser testigos de esto, siendo de mediana edad. Entónces pues, como abriendo el hueco pará la cloaca, tirada la línea, diesen con la dicha piedra, no la movieron los obreros de villa ó albañiles; mas descubriéronse ante ella infinitos cadáveres ó huesos de hombres muertos, muchos deshechos y esparcidos, otros metidos en ollas, cántaros y vasos de barro, y otros en concertadas y grandes urnas y jarras de tierra, que con los picos y azadones se quebraron en gran parte, dando todo manifiesto indicio de que allí hubo cementerio ántes que se redugese y estrechase el barrio en la forma que tiene ahora. Entre las dichas urnas y huesos pasando el nivel de la nueva obra á la raiz de la lápida aquí referida se descubrió una arca combada hecha de barro y vidriado de color verde casi cuadrada ó poco mas larga que ancha de la manera que en muchos jardines vemos que las tienen algunos naranjos y otras plantas. En el llano del rostro de esta arca habia esculpidas ciertas letras ó caracteres entremetidas y trabadas unas con otras. Iba mucha gente á ver la fábrica y cenizas de los que allá estaban enterrados, y entre los otros seguí al pueblo, fuí á ver lo que sonaba; y hallándome presente cuando el albañil ó maestro prefecto de la obra llamado Brufal contaba á Fr. Rusiñol prior del convento y á otros dos monges de la misma casa que en el dicho puesto se habia hallado la arca combada arriba designada, y conjeturando por el lugar, por la forma y letras fuese posible ser del dicho conde, me atreví ante todos á preguntar qué era de ella. Respondióme el maestro Brufal lo que me avergüenzo poner en escrito: á saber, que lo habia mostrado á alguno de los monges que allí estaban presentes (y callaban de vergüenza), que como no habian sabido leer las letras dieron lugar á que se quebrase el vaso para ver lo que habia dentro: donde hallando no mas que huesos humanos, sin considerar la joya que tenian entre manos, los habian echado donde los demas del cementerio reposaban, y los pedazos del arca habian ya rebatido en la rebla de las paredes que obraban en el conducto de la cloaca, salvo un pedazo que me mostraron de palmo y medio á lo largo y al respecto un palmo á lo ancho. Imaginé debia de ser la

parte de atras ó de alguno de los cabos de la arca. Despues en el año mil seiscientos diez y ocho el abad Fr. Pedro Sancho, siéndolo de la Portella y S. Pablo del campo, no sé con que zelo (cual le tuvo en muchas cosas que han causado hartos fastidios en Cataluña como lo dije tratando de los abades de Ripoll) de que parecia mal en una calle el sepulcro de tal príncipe, quitó la piedra de su antiguo puesto, y la puso sobre cierto poyo al lado de la puerta de la iglesia; y de traste en traste anda rodando mas que una dama de algedrez, de modo que dentro pocos años no se hallará rastro de ella. Dígolo no sin salirme los colores en el rostro de vergüenza que tengo de semejantes descuidos ó negligencias en hartos lugares advertidas; porque de uno y otro caso juzgarán los estrangeros la poca cuenta que se hace de la venerable antigüedad y poco respeto se ha tenido á los honorables huesos de nuestro conde. Logre á Dios su alma, y lo acompañen los ángeles en el cielo mejor de lo que vivo y muerto lo trataron los suyos en la tierra.

Cáusame uno y otro tal sentimiento, que para tomar aliento tengo menester respirar algun tanto: y así doy fin á esta obra de la segunda Parte en nombre de Cristo nuestro Señor, verdadero Dios y hombre, que es el *alfa* y *omega*, principio y fin de todo lo creado; y á honor y reverencia de su benditísima Madre, purísima Vírgen María, concebida sin mancha de pecado original, y en honor de la santa vírgen y mártir Eulalia barcelonesa: poniendo la presente obra, como la primera, bajo la obediencia, censura y correccion de la santa madre Iglesia romana; en cuya obediencia con el divino favor protesto vivir y morir como fiel y católico cristiano. Amen.

FIN DEL TOMO VI.

# ÍNDICE

DE LOS CAPÍTULOS CONTENIDOS EN ESTE TOMO VI.

## LIBRO NOVENO.

parte de atras ó de alguno de los cabos de la arca. Despues en el año mil seiscientos diez y ocho el abad Fr. Pedro Sancho, siéndolo de la Portella y S. Pablo del campo, no sé con que zelo (cual le tuvo en muchas cosas que han causado hartos fastidios en Cataluña como lo dije tratando de los abades de Ripoll) de que parecia mal en una calle el sepulcro de tal príncipe, quitó la piedra de su antiguo puesto, y la puso sobre cierto poyo al lado de la puerta de la iglesia; y de traste en traste anda rodando mas que una dama de algedrez, de modo que dentro pocos años no se hallará rastro de ella. Dígolo no sin salirme los colores en el rostro de vergüenza que tengo de semejantes descuidos ó negligencias en hartos lugares advertidas; porque de uno y otro caso juzgarán los estrangeros la poca cuenta que se hace de la venerable antigüedad y poco respeto se ha tenido á los honorables huesos de nuestro conde. Logre á Dios su alma, y lo acompañen los ángeles en el cielo mejor de lo que vivo y muerto lo trataron los suyos en la tierra.

Cáusame uno y otro tal sentimiento, que para tomar aliento tengo menester respirar algun tanto: y así doy fin á esta obra de la segunda Parte en nombre de Cristo nuestro Señor, verdadero Dios y hombre, que es el *alfa* y *omega*, principio y fin de todo lo creado; y á honor y reverencia de su benditísima Madre, purísima Vírgen María, concebida sin mancha de pecado original, y en honor de la santa vírgen y mártir Eulalia barcelonesa: poniendo la presente obra, como la primera, bajo la obediencia, censura y correccion de la santa madre Iglesia romana; en cuya obediencia con el divino favor protesto vivir y morir como fiel y católico cristiano. Amen.

FIN DEL TOMO VI.

# ÍNDICE

## DE LOS CAPÍTULOS CONTENIDOS EN ESTE TOMO VI.

## LIBRO NOVENO.

## LIBRO DÉCIMO.

## LIBRO UNDÉCIMO.

## LIBRO DUODÉCIMO.

K

